FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO I
CULTURA

ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
1849-1870

INTRODUCCION DE FELIPE GIL
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

CON XXI LÁMINAS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

MONTEVIDEO
1949

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

EDICIONES
DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

PUBLICADO:

ENSAYOS, ESTUDIOS Y MONOGRAFÍAS. I: *Inauguración y plan de trabajos del Instituto de investigaciones históricas*, 1 folleto, 59 + [9] páginas, Montevideo, 1948.

BIBLIOTECA DE IMPRESOS RAROS AMERICANOS. Tomo I: *Gazeta de Montevideo*, volumen I, 1810, octubre-diciembre, Advertencia de EMILIO RAVIGNANI, Introducción de JUAN CANTER y Estudio preliminar de M. BLANCA PARÍS y Q. CABRERA PIÑÓN, Montevideo, 1948.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. — Tomo I: *Cultura, Fuentes para la Historia de la Universidad, Actas del Consejo Universitario, 1849-1870, Introducción de Felipe Gil*, con XXI láminas, Montevideo, 1949.

EN PRENSA:

ENSAYOS, ESTUDIOS Y MONOGRAFÍAS. II: *Informe sobre los archivos públicos de Montevideo*, por EDMUNDO M. NARANCIO y JOSÉ M. TRAIBEL.

BIBLIOTECA DE IMPRESOS RAROS AMERICANOS. Tomo II: *Oración inaugural de la Biblioteca Pública de Montevideo, 1816.*

EN PREPARACIÓN:

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. — *Dominación luso-brasileña, La revolución oriental de 1822 y 1823.*

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. — Tomo II: *Cultura, Fuentes para la Historia de la Universidad.*

Boletín del Instituto.
Gazeta de Montevideo, volumen II, año 1811.

ENSAYOS, ESTUDIOS Y MONOGRAFÍAS. III: *Cuadernos para contribuir a la Historia de Artigas. Artigas y el tratado del Pilar*, por JOSÉ M. TRAIBEL.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO I

CULTURA

ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
1849-1870

INTRODUCCION DE FELIPE GIL
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

CON XXI LÁMINAS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



MONTEVIDEO
1949

Ejemplar N.º **249**

PRÓLOGO

Con este tomo se inicia la publicación de los documentos para la historia de la Universidad. Todos cuantos se han ocupado de investigar en los orígenes de la enseñanza superior en el Uruguay, han tropezado con el obstáculo que representa la carencia de antecedentes o su dispersión a través de numerosos archivos u oficinas; también muchos de esos papeles se han extraviado y aun suele suceder que acontecimientos importantes queden registrados en someras referencias, que hacen difícil valorarlos o comprenderlos en su justa dimensión. Ante la pobreza de los archivos, a veces se torna necesario recurrir a los diarios de la época, para colmar los vacíos que presentan los documentos oficiales; esta búsqueda, realizada casi al azar en las colecciones de periódicos, que por supuesto no constituyen la fuente natural de información, insume mucho tiempo y a menudo no da el resultado apetecido.

La labor del estudioso en tales condiciones y con tan precarios elementos, llega a hacerse ímproba y concluye por enfriar los entusiasmos de las experiencias iniciales.

Es tal vez ésta la razón por la cual llegamos al centenario de la Universidad sin que hasta la fecha se haya escrito la historia de nuestra primera institución de cultura. Han aparecido estudios parciales y algunos de mérito verdadero; pero nadie hasta ahora ha emprendido un examen retrospectivo a fondo de la enseñanza universitaria en el Uruguay.

Al culminar este primer siglo, se hace necesario volver hacia atrás la mirada, para ensayar un juicio valorativo, para justipreciar la labor cumplida en el plano de la docencia superior, para establecer claramente lo que ha aportado a la formación de la nacionalidad, así como las influencias filosóficas, políticas y de todo orden que actuaron sucesivamente en su desenvolvimiento.

Profundamente arraigada en la realidad nacional, la Universidad nació y se desenvolvió como una resultante de las fuerzas sociales que predominaron en cada etapa de su desarrollo; sería inútil querer comprenderla prescindiendo de la historia del país que, si se me permite la expresión, le ha dado nacimiento y la ha criado a su imagen y semejanza.

Del mismo modo que la realidad de la época ha impreso su sello en la estructura y orientación de la Universidad, ésta a su vez ha lanzado su impacto en la sociedad, ejerciendo por distintas vías una influencia notable sobre la realidad nacional. Por ello, a nuestro juicio, el interés que reviste la historia de la Universidad excede con holgura el campo de la pura docencia y se proyecta en un escenario mucho más amplio, que es la vida misma del país; en ella le ha tocado desempeñar un papel cuya real importancia posiblemente no ha sido hasta ahora valorada en su adecuada dimensión.

Siendo esta institución de cultura casi tan antigua como la nación misma, se ha criado junto con ella, participando de sus virtudes y también de muchas imperfecciones que podemos juzgar, suponemos que sin excesiva indulgencia, como enfermedades del crecimiento. El azar de una época estremecida por conmociones políticas turbulentas sacudió con frecuencia a la Universidad y como salieron de sus aulas la mayoría de los hombres que han ocupado posiciones destacadas en la vida nacional, todo lo bueno y una buena parte de lo malo que se ha hecho en este país durante el último siglo ha contado con la participación activa de egresados de la Universidad.

Comprendiendo el interés primordial que reviste una publicación tal como la que ahora se emprende, el Consejo Universitario, durante el Rectorado del doctor José Pedro Varela, prestó la autorización para que el *Instituto de Investigaciones Históricas* de la *Facultad de Humanidades y Ciencias*, comenzara a ordenar e imprimir los documentos para la historia de la Universidad [1].

Corresponde ahora formular una somera mención de los antecedentes que precedieron al momento en que la Universidad se instala en 1849. No es ésta la oportunidad y por otra parte carecemos de competencia y vocación para emprender un estudio minucioso en torno a los orígenes de la misma; en fin, la obligada parquedad que corresponde a un prólogo, nos exime de adentrarnos en detalles prolijos.

La preocupación por el establecimiento de una enseñanza superior se hace sentir desde los primeros momentos de nuestra historia. Si bien repetidos intentos no llegaron a cristalizar en varias ocasiones, a los menos sirven para testimoniar una saludable inquietud por los asuntos culturales, que se mantenía viva aun en medio de otras solicitaciones de apariencia más urgente.

Así, el 17 de junio de 1820 se trató en el Cabildo de Montevideo un proyecto del R. P. Camilo Enríquez, con un plan de "educacion

[1] UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, *Libro de Actas de las Sesiones Celebradas por el Consejo Universitario*, 1948. Actas de las sesiones del 29 de setiembre de 1948 y 13 de octubre de 1948, pp. 115 a 125 y 126 a 134, en *Archivo de la Universidad*, Montevideo.

publico-literaria", "dirigido á la ilustracion de los Jovenes dela Provincia en el seno mismo de su Patria, y que asegura á los Pueblos un bien permanente capaz de los mas felices resultados"[2]. Este proyecto fué informado por Dámaso A. Larrañaga, Prudencio de Murguiondo, Juan Larrea y Nicolás Herrera. El primero de los nombrados es el que se expide en términos más amplios, destacando que, si bien la iniciativa le parecía adecuada, el establecimiento de educación no podía quedar reducido a un mero curso de matemáticas e idiomas[3].

La ley de 11 de junio de 1833, proyectada por el mismo Larrañaga, establece las nueve Cátedras siguientes: un Preceptor de Latinidad; una Cátedra de Filosofía; una de Jurisprudencia; una de Medicina; dos de Ciencias Sagradas; otra de Matemáticas; otra de Economía Política. El artículo 13 de la ley autorizaba al Presidente de la República para erigir la Universidad, "luego que el mayor número de las Cátedras referidas se hallen en ejercicio, debiendo dar cuenta á la Asamblea General con un proyecto relativo a su arreglo". De acuerdo con este plan, las Cátedras de Latín y Teología fueron incorporadas a la Ley de Presupuesto de 1835.[4]

Tres años después de sancionada la ley, el 22 de febrero de 1836, se elabora un reglamento de estudios preparado por Pedro Somellera, Florentino Castellanos y Cristóbal Echevarriarza. Aprobado el 10 de junio de 1837, este reglamento reducía a las posibilidades del momento el plan de la ley de 1833; es así como instituye solamente los estudios de Filosofía y Matemáticas, dándoles carácter de preparatorios, y las Facultades Mayores de Teología y Jurisprudencia. Están previstos el tipo y duración de los estudios, los horarios de clase y enumeradas las obras que han de servir de texto, si bien las lecciones se darán "por obras impresas" (art. 9); esta norma se atempera en una disposición posterior, que autoriza a los maestros para "separarse de las doctrinas del texto; siempre que lo crean conveniente á la ilustracion de los alumnos" (art. 11).

A falta de una autoridad central especializada en los asuntos de la enseñanza, el reglamento coloca las Cátedras bajo la vigilancia y contralor de Inspectores, con la obligación de visitarlas a los menos una vez al mes; así fué distribuído el trabajo entre los Inspectores: de la de Filosofía, el Juez Letrado de lo Civil; de Matemáticas, el Jefe de

---

[2] ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Montevideo*, vol. XIII, pp. 365 y 366, Montevideo, 1939.

[3] INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO, *Escritos de Dámaso Antonio Larrañaga*, t. III, p. 152, Montevideo, 1924.

[4] INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY, *Código de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay mandado publicar por el Exmo. Gobierno, Reimpresión ordenada por el* ..., p. 8, Montevideo, 1929.

la Comisión Topográfica; de la de Jurisprudencia, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia; y de la de Teología, el Vicario Apostólico.[5]

"Eran pocas las cátedras, dice Eduardo Acevedo, que por el momento quedaban funcionando, dentro del vasto plan de la ley de 1833, pero en cambio los horarios eran largos y el estudio debía hacerse intensamente".

"A la apertura de los cursos, que tuvo lugar el 1.º de marzo de 1836, asistieron el Presidente de la República y sus ministros. Don José Benito Lamas, que dictaba los cursos de latín y filosofía, pasó a ocupar la cátedra de teología; el doctor Pedro Somellera ocupó la cátedra de jurisprudencia; don Ambrosio Velazco la cátedra de Latín; el doctor Alejo Villegas la cátedra de filosofía; y don Joaquín Pedralbes la de matemáticas".

"Los doctores Somellera y Villegas eran abogados argentinos, como casi todos los que en ese momento tenían estudio abierto en Montevideo (don Florencio Varela, don Valentín Alsina, don Julián Agüero, entre otros)". [6]

El buen éxito que acompañó tan modesta experiencia de enseñanza superior dió ánimo al gobierno de don Manuel Oribe para dar un paso adelante. Por Decreto de mayo 27 de 1838, y haciendo uso de las atribuciones que confió al Poder Ejecutivo la ley de 1833, Oribe declara instituída la Universidad Mayor de la República. En los considerandos del decreto se traduce fielmente la preocupación del Gobierno por dar cauce a la inquietud de saber que animaba a la sociedad de la época: "Que las ecsijencias que ya siente la Sociedad hacen palpable la urgencia de dilatar mas la esfera intelectual de la misma juventud, suministrándole estudios mas conspicuos y dignos de los servicios que la Patria RECLAMARÁ de ellos algun dia..."[7].

La intensa guerra civil que poco tiempo antes se había desatado sobre el país impidió que aquellos elevados propósitos alcanzaran un principio de realización práctica. En octubre de 1837, Rivera había invadido el territorio al frente de un ejército revolucionario, marcando así una nueva etapa en la historia de nuestras luchas civiles, que habrían de perdurar aún muchos años después. Apenas transcurridas

---

[5] MATÍAS ALONSO CRIADO, *Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay, ó sea Recopilacion Cronológica de las leyes, decretos, resoluciones gubernativas, tratados internacionales acordados del Tribunal y demás disposiciones... desde la Independencia de la República hasta nuestros dias*, t. I, p. 301, Montevideo, 1876.

[6] EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, t. I, p. 528, Montevideo, 1933.

[7] INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY, *Código de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay mandado publicar por el Exmo. Gobierno, etc., cit.*, pp. 20 a 21.

dos semanas de que fuera dictado el decreto de fundación de la Universidad, se libra en las puertas de Montevideo la batalla del Palmar (15 de junio de 1838) que tuvo decisiva influencia en la suerte de la guerra, determinando la renuncia de Oribe pocos meses después.

Pocos hechos significativos desde el punto de vista de la enseñanza, se producen en este período, si se exceptúa la creación de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica, constituída el 17 de mayo de 1839 e inaugurada solemnemente el 25 del mismo mes. Establecida por el Superior Tribunal de Justicia, que asumía su superintendencia, la Academia, según la definía el artículo 1.° del Reglamento, se fundaba, "un instituto de instruccion para los jóvenes que aspiren á profesarla en el foro"[8].

Una Academia de Matemáticas, Mecánica y Construcción propuesta en 1838 por el ingeniero-arquitecto Ramón Miniondo, si bien tuvo un eco favorable de parte del gobierno, no llegó a funcionar a causa del clima de intranquilidad que ocasionaba la guerra [9]. Es que la Guerra Grande absorbe por un largo período todas las preocupaciones y es preciso llegar al 14 de julio de 1849, para que la Universidad deje de ser una aspiración generosa para llegar a concretarse en realidad práctica.

El 18 de julio de ese año se instala solemnemente la Universidad, con la asistencia del presidente don Joaquín Suárez, acompañado de los Ministros de Gobierno y Relaciones Exteriores, Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Consejo de Estado, Vicario Apostólico, Instituto de Instrucción Pública, autoridades civiles y militares y graduados. El acto tuvo lugar en la Iglesia de San Ignacio y al dar por instalada la Universidad, el gobierno hizo constar que esa resolución administrativa tenía su origen en la ley de 1838. "Este acto, decía don Joaquín Suárez, decretado ha mas de once años tiene lugar en los mas críticos y solemnes momentos de la Republica. La Providencia ha querido reservarme ese honor y esa satisfaccion. Ella es una de las mas gratas a mi corazon. La posteridad, agregaba, sin duda colocará ese acto entre los más preciosos monumentos del sitio de Montevideo". [10]

El primer Rector de la Universidad fué el sacerdote don Lorenzo Fernández e integran el Consejo Universitario Luis José de la Peña, Fermín Ferreira, Esteban Echeverría, Alejo Villegas y Florentino Castellanos. La autoridad del nuevo organismo derivaba del Instituto de Instrucción Pública, constituído en 1847.

---

[8] MATÍAS ALONSO CRIADO, *Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay, etc., cit.*, t. I, p. 391.

[9] EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay, cit.*, t. I, p. 529.

[10] Véase, p. 4, de este tomo.

En la ceremonia del 18 de julio, el Ministro de Gobierno don Manuel Herrera y Obes, dirigiéndose al Vicepresidente del Instituto solicitando en nombre del Gobierno su colaboración en los futuros trabajos de la Universidad, le expresaba que: "El Instituto de Instruccion Pública á quien tanto debe ya la educacion primaria y secundaria, es llamado à desempeñar ocupaciones mas sérias y mas trascendentales para el bien de la República. El Gobierno no duda que el celo, contraccion y habilidad que el Instituto ha desplegado en aquellas honrosas taréas, los aplicará à sus nuevas funciones, adquiriendo así mayores títulos à la gratitud pública". [11]

El Presidente del Instituto lo era el propio ministro Herrera y Obes; ocupaba la Vicepresidencia don Luis José de la Peña, actuando como secretario José Gabriel Palomeque. "Estos tres hombres, en colaboración íntima, fueron entonces los gestores de la Universidad". [12]

No era por cierto tarea sencilla la que tenían por delante aquellos hombres. La creación de un organismo de cultura superior, disponiendo sólo de tan precarios elementos como los que se ofrecían, significaba una ardua empresa, erizada de dificultades. El país soportaba todavía las consecuencias de la guerra, los recursos financieros no abundaban y del mismo modo se tropezaba con grandes tropiezos para encontrar los profesores competentes que habrían de hacerse cargo de las cátedras.

En la primera sesión que realizó el Consejo Universitario, con fecha 4 de agosto de 1849, constituyó las Comisiones de Reglamento y Plan de Estudios. Para la parte Médica, Cirugía, Farmacia y Ciencias Naturales, recayó el nombramiento en los doctores Ferreira y Muñoz; de las demás Facultades, preparatorios y parte reglamentaria se ocuparon los doctores Castellanos, Peña y Echeverría.

El plan de estudios se aprobó en setiembre del mismo año. Bajo el rubro "enseñanza científica y profesional" se proyectan las Facultades de Ciencias Naturales, Medicina, Jurisprudencia y Teología, especificando las asignaturas que debían enseñarse en cada una de ellas; al aprobarlo pocos días después, el Poder Ejecutivo dejaba constancia de su complacencia por el celo e ilustración que caracterizaba la preparación de este documento.

En realidad, en esa primera etapa sólo fué posible hacer funcionar la Facultad de Derecho y debieron pasar los años antes de que se incorporaran otros institutos a la vida activa del claustro.

[11] Véase, p. 5, de este tomo.

[12] ARTURO ARDAO, *Síntesis histórica de la Universidad*. Hoja suelta editada por la *Universidad* en ocasión de su centenario para información de los centros de enseñanza, Montevideo, 1949.

Pero el gran paso ya estaba dado. En un marco modesto y forzosamente limitado, la joven Universidad emprendió su camino, del cual acaba de franquear ahora un codo decisivo, al cumplir cien años de existencia.

Este tomo y los que le han de seguir permitirán juzgar el alcance y trascendencia de la labor cumplida, que tan significativa influencia ha tenido en la evolución del país.

FELIPE GIL

ADVERTENCIA

La circunstancia de la edición del primer tomo de *Documentos para la Historia de la Universidad,* ha hecho posible que el *Instituto* de *Investigaciones Históricas,* de la *Facultad de Humanidades y Ciencias,* que dirijo, pueda iniciar el gran *corpus* de *Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay.* Así comienza un nuevo capítulo de su *Plan de publicaciones,* sometido a la aprobación del Consejo Directivo.

La bibliografía de fuentes para la historia del Uruguay es abundante, rica, pero ofrece dos dificultades serias para su elaboración en forma integral: dispersión y falta de sistematización, amén de graves deficiencias en la transcripción exacta de los textos, como así también ausencia, a menudo, de la procedencia para comprobar la autenticidad de los documentos.

No se nos oculta que una colección de documentos de importancia exige tiempo y adecuados recursos. Aspiramos a que este comienzo de la obra sirva como estímulo para el apoyo de los poderes públicos a una labor de gran aliento, que la historia de la Nación exige no se retarde por más tiempo. Es necesario exhumar del pasado, integralmente, sus restos en forma sistemática y editarlos en series orgánicas a fin de facilitar la profundización de los trabajos.

Cuando sea dable contar con una colección de tomos que abarque la mayor parte de los procesos fundamentales, la producción historiográfica ganará en extensión e intensidad. Auscultando el ambiente de los estudios, hemos advertido un anhelo creciente por que la obra se emprenda, especialmente en ciertos aspectos, como ser la documentación artiguista, la de la constitución de la nacionalidad independiente y la de la Guerra Grande. En cuanto a la parte colonial, se puede decir que estamos a obscuras, pues aun no se han relevado debidamente, los ricos materiales que existen en repositorios extranjeros.

Mientras el *Instituto* prepara los primeros tomos, para los cuales ya tiene materiales reunidos, hemos considerado útil incorporar a la serie de *Documentos,* el tomo primero de *Fuentes para la Historia de la Universidad.* Es una contingencia afortunada que nos pareció no debió dejarse de aprovechar.

En cuanto a la formación del conjunto documental y su organización, repetiremos lo que asentamos en la *Advertencia* de la edición de la Universidad. Dijimos lo siguiente:

Para la confección del primer tomo, el *Instituto* ha coordinado la tarea de su personal técnico con los colaboradores que desinteresada y cordialmente han contribuído a la perfección de la obra.

Las sucesivas etapas de la investigación, selección y presentación gráfica, se han ceñido a los cánones de las colecciones eruditas de fuentes que ofrecen a los estudiosos, en forma lo más precisa posible, un material fielmente reproducido.

La obra fué encomendada durante el rectorado del doctor José Pedro Varela —antecedente que recuerda el doctor Gil en su prólogo— y proseguida hoy con el apoyo decidido y sin reservas del actual rector, arquitecto Leopoldo C. Agorio. Cabe señalar, también, la preocupación y ayuda constante del señor secretario general de la Universidad, doctor Felipe Gil, que ha querido valorizar la iniciación del esfuerzo mediante un conceptuoso *Prólogo,* que encabeza este volumen.

Apenas recibido el encargo, esta *Dirección* encomendó la tarea heurística a la competencia de los jefes de investigaciones, profesores Edmundo M. Narancio y José M. Traibel, a quienes le fueron adscriptos como auxiliares, por cuenta de la Universidad, la señorita M. Blanca París y el señor Rafael Calzada. Las búsquedas se concentraron, en primer término, sobre el *Archivo de la Universidad,* habiéndose ya agotado el estudio del mismo y reunido un copioso fichero que servirá para los otros volúmenes. En forma paralela se trabajó en el *Archivo de la Suprema Corte de Justicia,* el que nos fué franqueado para la consulta mediante una acordada especial del mencionado Tribunal. Por último se ha puesto a contribución, igualmente, el valioso material de nuestro *Archivo General de la Nación.*

Señalaremos, en nuestra condición de Director del *Instituto,* las exigencias técnicas a que se supeditó la edición del volumen. En primer término, se ha utilizado para la imprenta la versión arquetipo de los libros de actas, que fueron puestos a nuestra disposición por el Rectorado de la Universidad. Son libros, en copia, de la época. El primero de éstos puede verse objetivado con la reproducción facsímil de la portada de Besnes Irigoyen y la primera página [1] de las de actas.

Para mayor ilustración, asentaremos que el libro inicial fué remitido por el ministro Manuel Herrera y Obes al primer rector, Lorenzo A. Fernández, entonces Vicario Apostólico. En la parte per-

[1] Véase: entre pp. 2 y 3 y 4 y 5 de este tomo.

tinente del oficio, de 25 de enero de 1850, le decía el ministro Herrera y Obes:

"Tengo el honor de adjuntar al Sor. Rector el gran libro que el Gobierno ha destinado para los trabajos de la Universidad Mayor de la República"[1].

Los demás libros de actas utilizados en este volumen, se indican en cada caso mediante nota al pie.

La corrección de pruebas ha sido hecha con los originales a la vista, por la señorita París, el señor Calzada y la auxiliar técnica, señorita Amalia Fanelli, que ha tenido la supervisión y revisión final.

Llamará la atención del estudioso los errores ortográficos; debe advertirse que todos proceden del original. Además, para la lectura de la reproducción tipográfica, es necesario utilizar la siguiente pauta, mediante la cual se explican las diversas indicaciones y signos que se emplearon:

— Lo subrayado está así en el original.
— Lo indicado en bastardilla está destacado por variación en la escritura, tamaño, trazo, inclinación, etc.
— Lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) se halla testado.
— Los suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.
— Lo indicado entre paréntesis curvos ( ) está así en el original.
— Lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla está intercalado.
— La barra inclinada / indica cambio de página o foja.
— Lo señalado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Los títulos que encabezan cada una de las actas, han sido redactadas por el profesor Traibel y por el Director del *Instituto*.

Cierran el volumen los índices alfabéticos de materias y de nombres de personas —confeccionados por la auxiliar técnica, señorita Amalia Fanelli—, el de láminas y el índice general. La compulsa de éstos facilitará la utilización de los documentos. Colecciones documentales, sin índices analíticos, son estepas que hacen muy penosa su utilización.

La parte gráfica, que completa el volumen, bonificando y dando sentido de realidad histórica, ha sido recopilada y dirigida por el profesor Narancio, quien obtuvo la colaboración de instituciones y personas, que lo han hecho con desinterés y ánimo de perfeccionar nuestra obra.

A este respecto, recordaremos al *Instituto de historia de la arquitectura*, de la *Facultad de arquitectura*, de la Universidad, que dirige el arquitecto Aurelio Lucchini. En la confección de las láminas de los frentes, planta y perspectiva, de la primitiva Universidad, colaboraron, con su especial preparación, los señores arquitectos don Juan Giuria,

[1] *Archivo de la Universidad*, Montevideo, *Universidad, 1850*, carpeta 6.

don Leonardo Daneri y el ingeniero Jorge A. Aznarez; además debe destacarse la esmerada ejecución del dibujante don Germán Infantozzi.

El original del plano de la ciudad de Montevideo, de Cardeillac, del año 1849, o sea del momento en que tiene lugar la ceremonia inaugural de la Universidad y en que comienza la documentación de este tomo, nos ha sido facilitado por el historiador, señor Ariosto D. González, presidente del *Instituto histórico y geográfico del Uruguay*. Mediante un cuidado procedimiento de grabación, se puede leer la nomenclatura de las calles de la época.

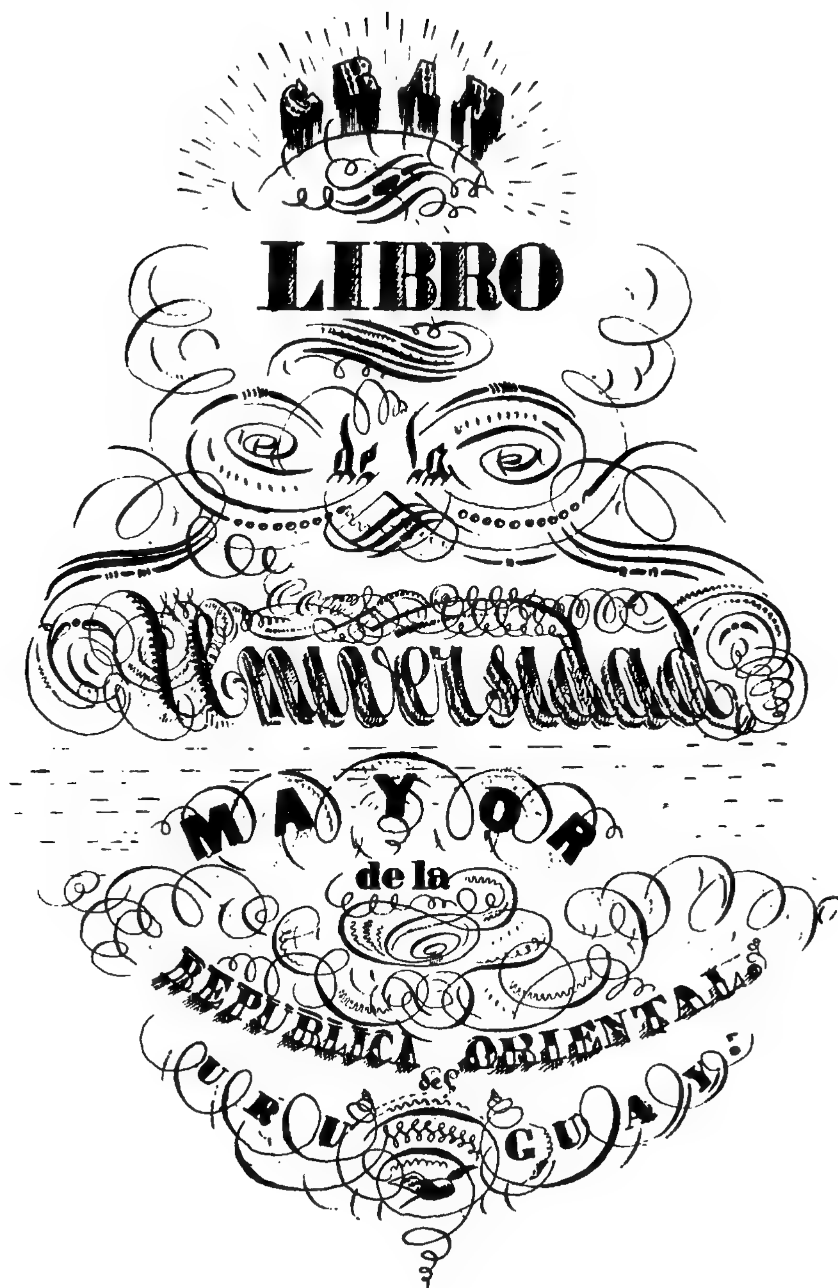
Las investigaciones del profesor Narancio, permitieron seleccionar la serie de retratos de Rectores, mediante la contribución de varias instituciones. Con autorización del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se obtuvieron elementos del *Museo histórico nacional*. Además se contó con la colaboración técnica de la *División fotocinematográfica* del mismo Ministerio de Instrucción Pública. También se utilizaron retratos existentes en el *Ateneo de Montevideo* y en la *Universidad de la República*. Por último, el señor Raúl Montero Bustamante puso a nuestra disposición el del doctor Pedro Bustamante. En todos los retratos reproducidos, por procedimientos modernos, indicamos la procedencia.

El doctor Gil, en su *Prólogo*, ha hecho el preciso diagnóstico del volumen; por nuestra parte diremos, que ello constituye un esfuerzo que esperamos será debidamente apreciado por los estudiosos de la cultura del Uruguay. En la presentación hemos procurado superar todas las dificultades técnicas de una edición que satisfaga a los procedimientos más adelantados. El *Instituto* que dirigimos espera haber respondido a la confianza que en él depositó la *Universidad*. Y sea nuestra última palabra de agradecimiento a todos los colaboradores que han prestado dedicación al asunto.

El Director
del Instituto

CULTURA

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD (1849 - 1870)



J. M. B.

Facsímil reducido de la portada del Gran Libro de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay *que se guarda en el* Archivo de la Universidad, *Montevideo.*

ACTAS DEL CONSEJO
DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPUBLICA
(1849 - 1870)

[N.º 1. — Decreto del Poder Ejecutivo por el que se dispone la inauguración e instalación de la Universidad Mayor de la República; se establece la dirección y administración bajo la superintendencia del Ministro de Gobierno, formando parte del cuerpo universitario el Instituto de Instrucción Pública; se ordena la formación del Reglamento y se designan al Presbítero don Lorenzo A. Fernández y a don Enrique Muñoz, Rector y Vicerrector, respectivamente.]

[p.] 1 [portada]

[15 de julio de 1849]

[p.] 2 [en blanco]

/Copia. [p.] 3

Ministerio de Gobierno}

Montevideo, Julio 15 de 1849.

En virtud de lo dispuesto en la ley de 8 de Junio de 1833, y decreto de 27 de Mayo de 1838, el Poder Ejecutivo acuerda y decreta:

Artículo 1º — La Universidad de la República se inaugurará é instalará solemnemente el 18 del corriente.

2º = La direccion y administracion de la Universidad estará á cargo de un rector, un vice, un secretario vedel y un consejo universitario, en el modo y forma que establecerá el Reglamento respectivo; y será regida y gobernada bajo la superintendencia del Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

3º = El Instituto de Instruccion Pú([p]) *(b/)*lica formará parte del cuerpo universitario; y sus miembros fundadores con los catedráticos de la Universidad compondrán el consejo á que se refiere el artículo anterior, y que presidirá el Rector ó Vice en su defecto.

4º = Inaugurada la Universidad, el Rector con el consejo universitario se ocupará inmediatamente de la formacion del Reglamento, y lo someterá sin demora á la aprobacion del Gobierno.

5º = Desígnase para Rector de la Universidad al Presbítero D.ⁿ Lorenzo Fernandez, actual Vicario Apostólico, y para Vice á D.ⁿ Enrique Muñoz. El Secretario Vedel será nombrado por el Consejo Universitario. Las dotaciones de estos empleos se prefijarán oportunamente.

6º = Los directores de la Universidad, al tomar posesion de sus destinos, jurarán desempeñar leal y fielmente las obligaciones que les sean impuestas, y cumplir y hacer cumplir todas las leyes y disposiciones que se dieren sobre los objetos de sus instituciones.

7º = El Rector jurará ante el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, y los demas funcionarios lo harán ante el Rector de la Universidad.

8º = Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Rejistro Nacional =

Suarez
Manuel Herrera y Obes (*)
Está conforme
José G. Palomeque
Secre.º

* Este decreto, se comunicò en 20 de Julio del mismo año, à todos los agentes estrangeros residentes en esta Repùblica, y à todos los que la representan en paises estrangeros, para que transcribiéndolo à los respectivos Gobiernos, tuviesen conocimiento de èl las Universidades.

[N.º 2. — Instalación solemne de la Universidad por el Presidente de la República, en la Iglesia de San Ignacio, en presencia de las altas autoridades de la Nación, eclesiásticas y demás funcionarios civiles y militares y graduados; juramento prestado por el Rector y otros detalles de la ceremonia.]

[18 de julio de 1849]

[p.] 4 */ACTA DE*
LA INAUGURACION DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y nueve, S. E. el Señor Presidente de la República, acompañado del P. E., el Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, del Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Primera instancia, Consejo de Estado, del Illmo. y Reverendísimo Señor Vicario Apostólico, del Instituto de Instrucion Pública, y las demas autoridades civiles y militares, de los Doctores graduados en diversas profesiones científicas, de los directores de establecimientos de Educacion habilitados, se apersonó en la Iglesia de San Ignacio, á la una del espresado día, y habiendo ocupado el asiento que le estaba destinado, ordenó que por el oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Secretario del Instituto de Instruccion Pública se leyese la ley que manda exigir [*sic*] la Universidad y los Decretos dados en consecuencia: despues de verificado lo cual, el Presidente de la República, poniéndose en pié, dijo: = Señores:

"La Universidad Mayor de la República queda instalada =

"Este acto decretado ha mas de once años tiene lugar en los mas críticos y solemnes momentos de la Republica. La Providencia ha querido reservarme ese honor y esa satisfaccion. Ella es una de las mas gratas á mi corazon. La posteridad sin duda colocará ese acto entre los mas preciosos monumentos del sitio de Montevideo.

"Quiera el Todo-Poderoso colmar mis mas fervientes votos haciendo que mis esfuerzos contribuyan á que la República asegure y consolide sus libertades y su existencia en el saber y la virtud,;

Acta

de

La inauguracion de la Universidad Mayor de la República.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y nueve, S. E. el Señor Presidente de la República, acompañado del S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, del Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Primera instancia, Consejo de Estado, del Illmo. y Reverendísimo Señor Vicario Apostólico, del Instituto de Instruccion Pública, y las demas autoridades civiles y militares, de los Doctores graduados en diversas profesiones cientificas, de los directores de establecimientos de educacion habilitados, se apersonó en la Iglesia de San Ignacio, á la una del espresado dia, y habiendo ocupado el asiento que le estaba destinado, ordenó que por el oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Secretario del Instituto de Instruccion Pública se leyese la ley que manda erigir la Universidad y los Decretos dados en consecuencia: despues de verificado lo cual, el Presidente de la República, poniéndose en pié, dijo. — Señores.

"La Universidad Mayor de la República queda instalada."

"Este acto decretado ha mas de once años tiene lugar en los mas criticos y solemnes momentos de la República. La Providencia ha querido reservarme ese honor y esa satisfaccion. Ella es una de las mas gratas á mi corazon. La posteridad sin duda colocará ese acto entre los mas preciosos monumentos del sitio de Montevideo."

"Quiera el Todo Poderoso oir mis mas fervientes votos haciendo que mis esfuerzos contribuyan á que la República asegure y consolide sus libertades y su existencia en el saber y la virtud."

En seguida el Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, cumpliendo con el articulo 1.º del Decreto de fecha [illegible] del corriente, recibió al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Vicario Apostólico, Rector nombrado de la Universidad, el juramento prescripto, quien despues de haberlo prestado en alta voz, dirigió al Sr. Presidente de la República, una alocucion análoga al dia y al objeto.

Acto continuo, el Vice-Rector del Colegio Nacional, y algunos profesores en él, felicitaron al Supremo Gobierno, y agradecieron el celo con que solemnizaba las glorias del dia de la Patria por medio de instituciones que aseguraban un porvenir feliz y venturoso á la República. — [illegible] contestó brevemente.

Inmediatamente el Señor Ministro de Gobierno, dirigiéndose al Vice-Presidente del Instituto de Instruccion Pública, dijo:

"El Instituto de Instruccion Pública, á quien tanto debe ya la educacion primaria y secundaria, es llamado á desempeñar ocupaciones mas sérias y mas trascendentales para el bien de la República. El Gobierno no duda que el celo, contraccion y habilidad que el Instituto ha desplegado en aquellas honrosas tareas, las aplicará á sus nuevas funciones, adquiriendo así mayores titulos á la gratitud pública. Entretanto, como un testimonio de honor y justicia, y en conmemoracion de este dia solemne, el Gobierno desea que los miembros del Instituto admitan estas medallas, y encargo á V. S. quiera presentárselas como la manifestacion de los sentimientos que he espresado."

El vice-Presidente del instituto agradeció la distincion de sus felicitaciones, y ofreció á nombre del cuerpo, continuar sus tareas con nuevo empeño hasta llenar completamente las

Facsímil reducido del Acta de Inauguración de la Universidad. Parte transcripta a fojas 4 en el Gran Libro de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay.

En seguida el Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, cumpliendo con el artículo 7º del Decreto de fecha 14 del corriente, recibió al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Vicario Apostólico, Rector nombrado de la Universidad, el juramento prescripto, quien despues de haberlo prestado en alta voz, dirigió al Sr. Presidente de la Republica, una alocucion análoga al dia y al objeto.

Acto contínuo, el Vice-Rector del Colejio Nacional, y algunos profesores en él, felicitaron al Superior Gobierno, y agradecieron ([....]) el celo con que solemnizaba las glorias del dia de la Patria por medio de instituciones que aseguraban un porvenir feliz y venturoso á la República. — S. E. contestó brevemente.

Inmediatamente el Señor Ministro de Gobierno, dirigiéndose al Vice-Presidente del Instituto de Instruccion Pública, dijo:

"El Instituto de Instruccion Pública, á quien tanto debe ya la educacion primaria y secundaria, es llamado á desempeñar ocupaciones mas sérias y mas trascendentales para el bien de la República. El Gobierno no duda que el celo, contraccion y habilidad que el Instituto ha desplegado en aquellas honrosas taréas, las aplicará á sus nuevas funciones, adquiriendo así mayores títulos á la gratitud pública. Entretanto, como un testimonio de honor y justicia, y en conmemoracion de este dia solemne, el Gobierno desea que los miembros del Instituto acepten estas medallas, y encarga á Vd. quiera presentárselas como la manifestacion de los sentimientos que he espresado."

El vice-Presidente del instituto agradeció la distincion de sus felicitaciones, y ofreció á nombre del cuerpo, continuar sus taréas con nuevo empeño hasta llenar completamente las/necesidades del Pais, y el filantrópico pen- [p.] 5
samiento del Gobierno aceptando las medallas que distribuyó á los miembros fundadores; con lo que dándose por cerrado el acto de la inauguracion de la Universidad, pasó S. E. el Sr. Presidente, el Señor Ministro de Gobierno y todas las corporaciones al gran Salon de las Sesiones del Instituto de Instruccion Pública, donde estaban espuestos á exhibicion pública los trabajos de las educandas del Colejio dirigido por D.ª José Maria Lira de cuyo lugar se retiró S. E. con el mismo acompañamiento.

Manuel Herrera y Obes
José G. Palomeque,
Oficial Mayor del Ministerio
de Gobierno.

[N.º 3. — Acta de la primera sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Lorenzo A. Fernández, en la que se trató: formación del proyecto del Plan de Estudios y Reglamento, designándose, al efecto, dos comisiones, una para la materia médica, cirujía, farmacia y ciencias naturales, y otra para las demás facultades científicas, preparatorias y parte reglamentaria.]

[4 de agosto de 1849]

[p.] 6
[en blanco]

|Universidad [p.] 7

Presidencia del Sr. Rector, Presbítero Dn Lorenzo A. Fernandez

En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve,

reunidos en sesion los Señores del Consejo Universitario Presidente Rector D.n Lorenzo A. Fernandez, Dres ([....]) Herrera y Obes, Peña, Castellanos, Ferreira, Muñoz, Figueroa é Irigoyen; despues de leido el acta dela anterior, el Sr Rector tomó la palabra y dijo:= Instalada la Universidad y determinado por decreto de 15 de Julio último la corporacion que debe regirla, y sus atribuciones, es de primera necesidad, para emprender taréas que le son anexas, el que se ocupe el Consejo de la formacion del Proyecto de plan de estudios y Reglamento para la Universidad, de que habla el artículo 4º del citado decreto; en esta virtud propongo á los Sres miembros del Consejo el que, si lo tienen á bien, se procederá al nombramiento de la Comision que deba presentar esos trabajos, único y primordial objeto de la presente sesion.

Apoyada unánimemente la proposicion del Sr. Rector, procedió este á la eleccion de los miembros del Consejo que debieran formar la Comision del plan de estudios; y en su consecuencia, nombró para la parte médica, Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales á los Sres=Dres. Ferreira y Muñoz; y para las demas facultades, científicas, preparatorias y parte reglamentaria á los Sres. Dres. Peña, Castellanos, y Echeverria.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

[N.º 4. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Enrique Muñoz, en la que se trataron: Planes de Estudios y Reglamento proyectados por las Comisiones designadas en la sesión anterior, acordándose su distribución para ser considerados en una nueva reunión.]

[13 de septiembre de 1849]

[p.] 8 [en blanco]

[p.] 9 */Universidad*

Presidencia del Señor Doctor Dn Enrique Muñoz.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los trece dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos los Señores miembros del Consejo, Vice Rector Dr. Muñoz, los Dres. Castellanos, Peña, Ferreira, Echeverría y Villegas, con aviso de no poder asistir el Sr Herrera, y sin él los Sres. Figueroa é Irigoyen=

Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior sesion se pasó á la orden del dia, que la formaban los proyectos de Plan de estudios y Reglamentos que deben regir en la Universidad=y en su consecuencia se procedió á hacer lectura de los presentados por las respectivas Comisiones.

En este estado el Sr. Doctor Peña pidió la palabra y dijo: Opino que la lectura de los proyectos en este momento no ofrece utilidad alguna puesto que no se han de sancionar sobre tablas. En esta virtud, soy de opinion que los mencionados proyectos deben repartirse, á fin de que cada uno de los miembros se ilustre detenidamente de ellos y pueda formar juicio que prometa una discusion mas acertada.

Puesto á consideracion del Consejo la indicacion precedente, fué unánimemente apoyada; y se acordó que por Secretaría se repartiesen los proyectos con recomendacion de pronto despacho — levantándose la sesion á las nueve y cuarto de la noche.



Lorenzo A. Fernandez

Según óleo atribuído a Eduardo D. Carbajal, existente en el MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, *Montevideo.*

[N.° 5.—Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se trataron los proyectos de Plan de Estudios y Reglamento para la Universidad, de las Comisiones designadas, los que fueron aprobados en general y en particular, por unanimidad de votos.]

[28 de setiembre de 1849]

[p.] 10
[en blanco]

/Universidad [p.] 11

Presidencia del Sr. Presbitero D.n Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en el salon de las sesiones los señores miembros del Consejo Universitario — Rector D.n Lorenzo Antonio Fernandez — y los Doctores Peña, Ferreira, Villegas, Castellanos y D.n Estevan Echeverria.

Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior se pasó á la orden del dia que la formaban los proyectos de plan de estudios y Reglamentos: En cuyo merito, y hecho lectura de ellos, se puso en discusion general, y habiendo sido unánimemente aprobada, se pasó á la particular que ofreció supresion de algunos artículos, aumento y modificacion de otros, — con cuyo motivo, y despues de una interesante discusion, se arribó al objeto quedando definitivamente, y por unanimidad de sufragios sancionado el Plan de Estudios y Reglamento en la forma y términos siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO
PARA LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 1º ~ =La Universidad de la República abraza toda la enseñanza publica, que en esta se dá, y se divide en=
Enseñanza primaria,
Enseñanza secundaria,
Enseñanza científica y profesional.

Capítulo 1º

De la Enseñanza Primaria.

Artº 2º ~ La enseñanza primaria comprenderá los diversos ramos que designan los artículos 5º y 6º del Reglamento Provisorio dado por el Instituto de Instruccion Pública en 13 de Marzo de 1848=

/Art. 3º ~ Al Instituto de Instruccion Pública corresponde esclusivamente la direccion de la enseñanza primaria en toda la República, conforme al Decreto de su creacion, y á la constitucion del mismo cuerpo= [p.] 12

4º ~ Queda igualmente bajo la direccion del Instituto la escuela normal, que debe establecerse en el Colegio Nacional, segun el decreto de 16 de Julio del presente año.

5º El Instituto egercerá ademas todas las atribuciones permanentes que le fueron designadas en las disposiciones á que se refiere el art. 3º

7ª = El Rector jurará ante el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, y los demas funcionarios lo harán ante el Rector de la Universidad.

8ª = Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Rejistro Nacional =

Suarez
Manuel Herrera y Obes (*)
Está conforme
José G. Palomeque
Secre.°

* Este decreto, se comunicò en 20 de Julio del mismo año, à todos los agentes estrangeros residentes en esta Repùblica, y à todos los que la representan en paises estrangeros, para que transcribiéndolo à los respectivos Gobiernos, tuviesen conocimiento de èl las Universidades.

[N.° 2. — Instalación solemne de la Universidad por el Presidente de la República, en la Iglesia de San Ignacio, en presencia de las altas autoridades de la Nación, eclesiásticas y demás funcionarios civiles y militares y graduados; juramento prestado por el Rector y otros detalles de la ceremonia.]

[18 de julio de 1849]

[p.] 4 */ACTA DE*
LA INAUGURACION DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y nueve, S. E. el Señor Presidente de la República, acompañado del P. E., el Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, del Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Primera instancia, Consejo de Estado, del Illmo. y Reverendísimo Señor Vicario Apostólico, del Instituto de Instrucion Pública, y las demas autoridades civiles y militares, de los Doctores graduados en diversas profesiones científicas, de los directores de establecimientos de Educacion habilitados, se apersonó en la Iglesia de San Ignacio, á la una del espresado día, y habiendo ocupado el asiento que le estaba destinado, ordenó que por el oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Secretario del Instituto de Instruccion Pública se leyese la ley que manda exigir [*sic*] la Universidad y los Decretos dados en consecuencia: despues de verificado lo cual, el Presidente de la República, poniéndose en pié, dijo: = Señores:

"La Universidad Mayor de la República queda instalada =

"Este acto decretado ha mas de once años tiene lugar en los mas críticos y solemnes momentos de la Republica. La Providencia ha querido reservarme ese honor y esa satisfaccion. Ella es una de las mas gratas á mi corazon. La posteridad sin duda colocará ese acto entre los mas preciosos monumentos del sitio de Montevideo.

"Quiera el Todo-Poderoso colmar mis mas fervientes votos haciendo que mis esfuerzos contribuyan á que la República asegure y consolide sus libertades y su existencia en el saber y la virtud,;

Acta

de

La inauguracion de la Universidad Mayor de la República

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los diez y ocho dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y nueve; S. E. el Señor Presidente de la República, acompañado del Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, del Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Primera instancia, Consejo de Estado, del Illmo. y Reverendisimo Señor Vicario Apostólico, del Instituto de Instruccion Pública, y las demas autoridades civiles y militares, de los Doctores graduados en diversas profesiones científicas, de los directores de establecimientos de educacion habilitados, se apersonó en la Iglesia de San Ignacio, a la una del espresado dia, y habiendo ocupado el asiento que le estaba destinado, ordenó que por el oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Secretario del Instituto de Instruccion Pública se leyese la ley que manda erigir la Universidad y los Decretos dados en consecuencia: despues de verificado lo cual, el Presidente de la República, poniendose en pié, dijo.— Señores

La Universidad Mayor de la República queda instalada.—

"Este acto decretado ha mas de once años tiene lugar en los mas criticos y solemnes momentos de la República. La Providencia ha querido reservarme ese honor y esa satisfaccion. Ella es una de las mas gratas a mi corazon. La posteridad sin duda colocará ese acto entre los mas preciosos monumentos del sitio de Montevideo."

"Quiera el Todo Poderoso colmar mis mas fervientes votos haciendo que mis esfuerzos contribuyan a que la República asegure y consolide sus libertades y su existencia en el saber y la virtud."

En seguida el Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, cumpliendo con el articulo 2.º del Decreto de fecha 14 del corriente, recibió al Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Vicario Apostólico, Rector nombrado de la Universidad, el juramento prescripto, quien despues de haberlo prestado en alta voz, dirigió al Sr. Presidente de la República, una alocucion analoga al dia y al objeto.

Acto continuo, el Vice-Rector del Colegio Nacional, y algunos profesores en él, felicitaron al Supremo Gobierno, y agradecieron el placer con que solemnizaba las glorias del dia de la Patria por medio de instituciones que aseguraban un porvenir feliz y venturoso a la República. — S. E. contestó brevemente:

Inmediatamente el Señor Ministro de Gobierno, dirigiendose al Vice Presidente del Instituto de Instruccion Pública, dijo:

"El Instituto de Instruccion Pública, a quien tanto debe ya la educacion primaria y secundaria, es llamado a desempeñar ocupaciones mas sérias y mas trascendentales para el bien de la República. El Gobierno no duda que el celo, contraccion y habilidad que el Instituto ha desplegado en aquellas honrosas tareas, las aplicará a sus nuevas funciones, adquiriendo asi mayores titulos a la gratitud pública. Entretanto, como un testimonio de honor y justicia, y en conmemoracion de este dia solemne, el Gobierno desea que los miembros del Instituto usen estas medallas, y encarga a V. quiera presentarselas como la manifestacion de los sentimientos que he espresado."

El vice-Presidente del instituto agradeció la distincion de sus felicitaciones, y ofreció a nombre del cuerpo, continuar sus tareas con nuevo empeño hasta llenar completamente las

***Facsímil reducido** del Acta de Inauguración de la Universidad. Parte transcripta a **fojas 4 en el** Gran Libro de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay.*

[N.º 5. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se trataron los proyectos de Plan de Estudios y Reglamento para la Universidad, de las Comisiones designadas, los que fueron aprobados en general y en particular, por unanimidad de votos.]

[28 de setiembre de 1849]

[p.] 10
[en blanco]

/Universidad [p.] 11

Presidencia del Sr. Presbitero D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en el salon de las sesiones los señores miembros del Consejo Universitario — Rector D.ⁿ Lorenzo Antonio Fernandez — y los Doctores Peña, Ferreira, Villegas, Castellanos y D.ⁿ Estevan Echeverria.

Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior se pasó á la orden del dia que la formaban los proyectos de plan de estudios y Reglamentos: En cuyo merito, y hecho lectura de ellos, se puso en discusion general, y habiendo sido unánimemente aprobada, se pasó á la particular que ofreció supresion de algunos artículos, aumento y modificacion de otros, — con cuyo motivo, y despues de una interesante discusion, se arribó al objeto quedando definitivamente, y por unanimidad de sufragios sancionado el Plan de Estudios y Reglamento en la forma y términos siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO
PARA LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 1º ~ =La Universidad de la República abraza toda la enseñanza publica, que en esta se dá, y se divide en=
Enseñanza primaria,
Enseñanza secundaria,
Enseñanza científica y profesional.

Capítulo 1º

De la Enseñanza Primaria.

Artº 2º ~ La enseñanza primaria comprenderá los diversos ramos que designan los artículos 5º y 6º del Reglamento Provisorio dado por el Instituto de Instruccion Pública en 13 de Marzo de 1848=

/Art. 3º ~ Al Instituto de Instruccion Pública corresponde esclusivamente la direccion de la enseñanza primaria en toda la República, conforme al Decreto de su creacion, y á la constitucion del mismo cuerpo= [p.] 12

4º ~ Queda igualmente bajo la direccion del Instituto la escuela normal, que debe establecerse en el Colegio Nacional, segun el decreto de 16 de Julio del presente año.

5º El Instituto egercerá ademas todas las atribuciones permanentes que le fueron designadas en las disposiciones á que se refiere el art. 3º

6º ~ **Cesa en el ejercicio de las atribuciones transitorias, que como cuerpo supletorio de la Universidad le confiere el art. 4º de la constitucion provisoria del mismo.**

Capítulo 2º

De la Enseñanza Secundaria.

7º **La enseñanza secundaria abrazará la del**
Idioma latino,
Frances —
Ingles,
Estudios comerciales,
Fisico=matemáticas,
Filosofía,
Retórica,
Historia nacional, y principios de la Constitucion de la República=

8º **El estudio de cada idioma durará al menos dos años: pero es permitido hacer simultáneamente el de dos idiomas ó el de cualquiera de ellos con alguna otra de las materias designadas en el artículo precedente.**

9º ~ **En el curso de estudios comerciales, se perfeccionará el estudio de idiomas frances, é ingles y se enseñarán las aplicaciones de la aritmetica, y de la Geografía al Comercio, la historia comercial, correspondencia comercial en español, frances é ingles, teneduría de libros en partida doble y simple, cuentas simuladas de todo género, elementos de derecho comercial, y de economía política**

10º **La duracion de este curso, que se considera una especialidad, será de dos años.**

11º **Las materias que están asignadas por el Reglamento de estudios del año de** *1837* **al curso Físico=Matemáticas, se distribuirán en los dos años que comprende el modo siguiente:**

Primer año = Aritmética, Álgebra, hasta la resolucion de las ecuaciones de segundo grado, y Jeometría elemental.
Segundo año = Trigonometría rectilinia y esférica, Jeometría práctica, y física general.

12º **Las materias correspondientes al curso de filosofía, serán distribuidas como sigue:**

[p.] 13 **/Primer año = Metafísica, Lógica, Moral, y gramática general.**
Segundo año = Retórica, compendio de la historia de la Filosofía; compendio de la historia nacional y principios de la Constitucion de la República.

Capítulo 3º

De la Enseñanza Científica y Profesional

13º **La enseñanza científica y profesional abrazará:**
La facultad de ciencias naturales,
La de Medicina,
La de Jurisprudencia,
La de Teología.

Seccion Primera.

De la facultad de ciencias naturales

14º La facultad de ciencias naturales, abrazara la ensenanza de
Las Matemáticas trascendentales
El dibujo en sus diversas aplicaciones
Principios de agricultura.
de Botánica
de Química
de Navegacion
de Arquitectura.

15º La duracion de cada curso, y el número de profesores que haya de desempeñar esta enseñanza serán designados por un Reglamento especial

Seccion Segunda.

16º La facultad de Medicina, Cirujia y farmacia comprenderá el estudio de las materias que á continuacion se espresan por cada año escolar.

Primer año = Física esperimental
Anatomia general
Jeneralidades de Fisiología
Segundo año Anatomía, disecciones cadavéricas
Fisiología
Patología general
Higiene
Tercer año = Materias médicas
Terapéutica
Clínica quirúrgica
Nosografía quirúrgica y operaciones
/Cuarto año = Continuacion de la ([c]) *(C)*línica obstetricias quirúrgica y operaciones. [p.] 14
Clínica médica
Nosografía médica
Quinto año = Asistencia á las Clínicas medica y quirúrgica
Nosografía médica, comprendiendo enfermedades de mugeres y niños
Medicina legal y su aplicacion á la Cirugía
Tocsilogía.

FARMACIA

17. El curso Teórico de Farmacia se hará en tres años y comprenderá

Zoología
Botánica
Minarología
Química
Materia médica y Terapéutica
Farmacia
Farmacología
Tocsiología

18º Los estudiantes de Medicina y Cirugía son obligados desde el primer año del curso á asistir diariamente á las curaciones y visitas en el Hospital General.

19º Los alumnos de Farmacia deberán hacer su práctica en cualquiera de las boticas, en que haya profesor habilitado, desde el primer año del curso teórico y dos años mas despues de concluir este.

Seccion Tercera.

Facultad de Teología

20º Esta facultad comprenderá la enseñanza de

Teología dogmática
Teología moral
Derecho canónico
Historia eclesiástica

21º Será desempeñado por un profesor graduado en Teología, uno en derecho canónico é historia.

22º En la duracion del curso, y de las horas diarias de leccion sobre cada ramo, se observará lo dispuesto por el Reglamento del año *1837*.

Seccion Cuarta.

Facultad de Jurisprudencia

23º La facultad de Jurisprudencia abrazará la enseñanza de
Derecho civil
[p.] 15 /Derecho mercantil
Derecho Público y de gentes
Economía Política

24º Estos diversos ramos serán desempeñados por =
= Un profesor graduado de derecho civil y mercantil
= Uno de derecho de gentes
= Uno de economía política

25º La duracion del curso será de tres años, conforme á lo dispuesto en el reglamento de estudios, y cada Profesor dará una hora de leccion diaria.

Capítulo 4º

Del órden de los estudios

26º En el curso de los estudios se observará el órden con que van indicadas las ma([....])terias en los capítulos 1º 2º 3º, sin ser permitidas otras alteraciones que las ([....]) que se espresan en los artículos siguientes:

27º El curso de estudios comerciales no es necesario como preparatorio á ninguno de las de facultades.

28º Es permitido empezar el de estudios secundarios por cualquiera de los tres ramos que comprende; pero nadie puede ser matriculado en ninguna facultad, sin haber sido aprobado en todos ellos.

29º Para ser matriculado en el curso de agricultura, basta haber concluido y sido aprobado en el de enseñanza superior: para los de botánica y química se requiere ademas haber sido aprobado en latin y frances; y para el de arquitectura bastará haber sido aprobado en el primer año del curso de físico=matemáticas, ó filosofía.

30º Para serlo en la facultad de medicina, deberá haber cursado, ademas de los estudios secundarios, los de botánica y química, pudiendo hacer el de estos á la vez que el de físico=matemáticas, ó filosofía.

31º Se declaran en vígencia las disposiciones relativas á la enseñanza secundaria, y científica, establecidas por reglamento de estudios de 30 de Abril de 1837, y renovadas en el Acuerdo del Instituto de Instruccion Pública de 31 de Marzo de 1848, en todo lo que, no hayan sido modificadas por el presente.

32º Oportunamente serán provista las cátedras que no lo estén al presente, conforme la necesidad lo exigiere y la concurrencia de alumnos lo demandáre

33º Nadie puede ser profesor en la ([...]) Universidad sin tener grado académico, y estar incorporado á ella.

34º No comprende la disposicion anterior á los miembros fundadores actuales del Instituto de Instruccion Pública.

Capítulo 5º

De los grados conferidos por la Universidad y de las pruebas necesarias para obtenerlos.

35º La Universidad de la República conferirá grados de Bachiller en ciencias y letras Licenciado y Doctor en las faculta/des de= [p.] 16

Medicina
Cirugía
Derecho y
Teología

36º No puede obtenerse el grado de Licenciado ó de Doctor en una facultad, sin haber recibido antes el de Bachiller en ciencias y letras.

37º La disposicion del artículo anterior, solo empezará á tener efecto en los que reciban grados del año de 1852 en adelante.

38º Desde ese mismo año no podrán ser matriculados en el estudio de las facultades, sino los que hayan recibido el grado de Bachiller en ciencias y letras.

39º Para recibir el grado de Bachiller, se requiere:= haber sido aprobado en todos los exámenes anuales del curso de estudios secundarios y rendir ademas uno general de todas las materias que el comprende. La duracion de este exámen será de tres cuartos de hora.

40º Para obtener el grado de licenciado, se exigirá ademas de los exámenes anuales, uno general sobre todas las materias que abraza el estudio de la facultad en que haya de recibirse, y cuya duracion será de tres cuartos de hora.

41º El exámen general en la facultad de Medicina, será teórico y práctico, reduciendo el último á un caso especial, y presente, en el Hospital General, cuya historia escrita presentará á las cuatro horas despues que se le haya designado.

42º Será tambien obligatoria en este grado la resolucion escrita ([...]) de una cuestion de medicina legal, que dada tres dias antes, será presentada y leida en este acto.

43º Para obtener el grado de Doctor, en cualquiera facultad, se requieren las mismas pruebas que para el de licenciado, y ademas la lectura de una disertacion sobre alguna tésis importante, que durará al menos media hora.

44º La disertacion será presentada al Rector, y á los Catedráticos de la facultad. Aprobada que sea por ellos, el rector señalará dia y hora para su lectura, que sienpre se hará en público.

45º Concluida la lectura, dos alumnos de la facultad, designados de antemano por el Rector, los Catedráticos de la misma y cualquiera de los concurrentes, harán al examinado, las preguntas, observaciones, y réplicas que creyeren convenientes sobre la materia de la disertacion. Este exámen no se prolongará mas de una hora.

46º El ecsaminado podrá ser protegido en esta última funcion de prueba, por uno de los profesores de la facultad, ó por un doctor en ella, que el mismo ecsaminado ([...]) invite á prestarle este servicio, dando de ello aviso al Rector.

47º Alos que actualmente pratíquen en la Academia de Jurisprudencia, no se les ecsigirá otra prueba para recibir el grado de Licenciado, que la constancia de estar incorporados á aquella; y para el de Doctor, se someterán á las disposiciones de los artículos 43, 44, 45 y 46.

[p.] 17 /48º Los Abogados recibidos por el Superior Tribunal de Justícia y que no tengan grado académico, podrán recibir el de Licenciado, con la sola constancia del hecho, pero para obtener el de Doctor se someterán á lo dispuesto en el artículo anterior

49º En el mismo caso deben contarse los Médicos recibidos en esta República, y que sean ciudadanos, ó al menos sean casados y estén avecindados en ella, ó tengan una residencia de diez años.

50º Los individuos pertenecientes al Clero Nacional, que egerzan, ó hayan ejercido algun cargo público eclesiástico serán considerados en el caso del articulo anterior.

51º En la primera colacion de grados, el Superior Gobierno podrá agraciar con un grado de Doctor, á cualquiera de los miembros titulares del Superior Tribunal de Justicia; con otro de Licenciado, á alguno de los Abogados comprendidos en el artículo 47; y con otro de Bachiller, á alguno de los Jueces de Primera Instancia, que hubiesen desempeñado el cargo, durante el presente asedio de la Capital, y que no esté comprendido en el articulo 47.

52º Los graduados en otra Universidad, y que lo acrediten con títulos originales, podrán ser incorporados á la de la Republica, presentando sus títulos ante el Consejo Universitario.

53º El Consejo mandará registrar estos díplomas por el Secretario, y entregar en caja de cuatro pesos fuertes de derechos.

54º El que solicite recibir alguno de los grados establecidos deberá contribuir con una cantidad, segun la escala siguiente:

Por el grado de Bachiller	$ 50	pesos
Por el de Licenciado	" 100	"
Por el de Doctor	" 400	"

55º En la primera colacion de grados academicos, el Gobierno podrá designar las personas que hayan de recibir gratuitamente el de Licenciado. En lo sucesivo corresponde esclusivamente al Consejo Universitario concederlo



Reproducción fotográfica de un birrete y una banda de los usados por los estudiantes en los actos de colación de grados. Se conservan en el Museo Histórico Nacional, *Montevideo.*

([...]) en favor de alguna persona eminente ó ilustre, de algun alumno notoriamente pobre, y de una aplicacion distinguida, pero en este caso no podrá concederse mas que un tratado en cada curso.

56º Los grados públicos serán conferidos solemnemente, el día 1º de marzo, con asistencia precisa del Rector, y de todo el Cuerpo Universitario con sus insignias. Pero si no pudiesen darse en ese dia, el Rector, de acuerdo con el Consejo, fijará en el que hayan de conferirse.

57º Solo se conferirán grados privadamente en casos estraordinarios, y por motivos urgentes. Cuando así se determinase, bastará la asistencia del Consejo Universitario.

58º Las insignias con que serán distinguidos los grados, y condecorados los que los reciban, seran las siguientes:

1º = El Bachiller en ciencias y letras, usará bonete (sin picos) con borlas de seda verde pendientes del árbol de la ciencia del mismo color. Las borlas descenderán hasta el borde inferior del bonete =

2º = El licenciado, usará el bonete con borlas, y el arbol de la ciencia del color que corresponda á la facultad en que se gradúa; y ademas una faja de genero de seda del mismo color, que pendiendo de los hombros y ligándose ante el pecho descienda hasta la cintura. Los estremos de la faja, serán guarne/cidos de hilo de plata. [p.] 18

3º Las insignias del grado de Doctor, serán de la misma forma que las de licenciado; pero la banda ó faja será de terciopelo; y los cabos borlas de oro.

59º Los colores seran=

Para la facultad	de Teología	= blanco.
	de Jurisprudencia	= rojo.
	de Medicina	= amarillo.
	de Cirujía	= morado.

60º Las insignias del grado académico se llevarán siempre sobre vestido negro de rigorosa ([...] etiqueta

61º Si algun graduado tuviese por su clase, uniforme particular, podrá usar sobre este las insignias de su grado académico.

62º En todo acto público de la Universidad, no siendo el de colacion de grados, = ó cuando se desempeñen comisiones oficiales de ella, los graduados llevarán en el ojal de la casaca, una cinta del color de la facultad á que pertenezcan.

63º Los que hayan de recibir grado de Licenciado, ó Doctor, prestarán antes, en manos del Rector el siguiente juramento:

"Juráis á Dios Nuestro Señor, y por estos Santos Evangelios, defen-
" der la Independencia de la República, y su libertad bajo el régimen
" representativo republicano, y el único imperio de la Ley?"

64º El Rector conferirá el grado de Bachiller ó Licenciado con la siguiente fórmula =

"Cum fueris ab omnibus approbatus in ecsaminibus quibus te legibus
" nostris obediendo subjecisti, confero tibi gradum ....in........

([...]) en favor de alguna persona eminente ó ilustre, de algun alumno notoriamente pobre, y de una aplicacion distinguida, pero en este caso no podrá concederse mas que un tratado en cada curso.

56º Los grados públicos serán conferidos solemnemente, el día 1º de marzo, con asistencia precisa del Rector, y de todo el Cuerpo Universitario con sus insignias. Pero si no pudiesen darse en ese dia, el Rector, de acuerdo con el Consejo, fijará en el que hayan de conferirse.

57º Solo se conferirán grados privadamente en casos estraordinarios, y por motivos urgentes. Cuando así se determinase, bastará la asistencia del Consejo Universitario.

58º Las insignias con que serán distinguidos los grados, y condecorados los que los reciban, seran las siguientes:

1º = El Bachiller en ciencias y letras, usará bonete (sin picos) con borlas de seda verde pendientes del árbol de la ciencia del mismo color. Las borlas descenderán hasta el borde inferior del bonete =

2º = El licenciado, usará el bonete con borlas, y el arbol de la ciencia del color que corresponda á la facultad en que se gradúa; y ademas una faja de genero de seda del mismo color, que pendiendo de los hombros y ligándose ante el pecho descienda hasta la cintura. Los estremos de la faja, serán guarne/cidos de hilo de plata. [p.] 18

3º Las insignias del grado de Doctor, serán de la misma forma que las de licenciado; pero la banda ó faja será de terciopelo; y los cabos borlas de oro.

59º Los colores seran=

Para la facultad	de Teología	= blanco.
	de Jurisprudencia	= rojo.
	de Medicina	= amarillo.
	de Cirujía	= morado.

60º Las insignias del grado académico se llevarán siempre sobre vestido negro de rigorosa ([...] etiqueta

61º Si algun graduado tuviese por su clase, uniforme particular, podrá usar sobre este las insignias de su grado académico.

62º En todo acto público de la Universidad, no siendo el de colacion de grados, = ó cuando se desempeñen comisiones oficiales de ella, los graduados llevarán en el ojal de la casaca, una cinta del color de la facultad á que pertenezcan.

63º Los que hayan de recibir grado de Licenciado, ó Doctor, prestarán antes, en manos del Rector el siguiente juramento:

"Juráis á Dios Nuestro Señor, y por estos Santos Evangelios, defen-
" der la Independencia de la República, y su libertad bajo el régimen
" representativo republicano, y el único imperio de la Ley?"

64º El Rector conferirá el grado de Bachiller ó Licenciado con la siguiente fórmula =

"Cum fueris ab omnibus approbatus in ecsaminibus quibus te legibus
" nostris obediendo subjecisti, confero tibi gradum ....in........

"ut possis Cathedram ascendere, et publice docére juxta leges et Sta-
" tuta Universitatis nostræ".

65º Al conferir el de Doctor, añadirá =

"Accipe chirothecas, et annulum fulgentem insignum prœmii et ho-
" noris adepti in cultura scientiarum, et professione sapientæ.
"Accipe amplexum, in signum fraternitatis, et amicitæ".

Capítulo 6º

66º La Universidad será regida por un Rector, un Vice=Rector, un Consejo Universitario, y por la Sala de Doctores, en el modo que se dispone en los artículos siguientes.

67º ([...]) La Sala de Doctores se dividirá en

Miembros titulares,
Miembros honorarios.

68º Son miembros titulares:

1º Los que actualmente forman el Consejo Universitario, segun el Decreto de 14 de Julio del presente año.
2º Los que en lo sucesivo fuesen nombrados Catedráticos de alguna de las ciencias que se enseñasen en la Universidad.
3º Todos los que habiendo hecho un curso de estudios en ella, recibiesen algun grado de los que quedan establecidos.
4º Los que, aunque no hayan hecho sus estudios en la Universidad, reciban en ella grado académico, ó se incorporen con el recibido en ella siempre que gocen del ejercicio de los derechos de ciudadanía.

[p.] 19 */69º* Son miembros honorarios, todos los que habiendo recibido algun grado, ó habiéndose incorporado á la Universidad, no tengan las otras calidades que espresa el artículo anterior.

70º Los miembros honorarios pueden ser declarados titulares, despues de diez años de residencia en el Pais, ó por algun servicio retivante [*sic*] prestado á él mismo de cualquier género.

71º La sala de Doctores, solo se reune, el dia 1º de Marzo de cada año para la colacion pública de grados; y el 18 de Julio, aniversario de la instalacion de la Universidad.

72º El 18 de Julio, el Rector presentará á la Sala de Doctores, en sesion pública un informe sobre el estado de la Universidad, tanto en su material, como en lo formal en todos los ramos que comprende, indicando al mismo tiempo las medidas que considere convenientes p.ª su mejora y progreso.

73º Este informe será pasado despues al Consejo Universitario para las resoluciones convenientes.

74º En la misma Sesion, los miembros titulares eligirán cada dos años el Rector, y el Vice=Rector; espresando su voto por escrito, firmado y cerrado: cuyo escrutinio, hecho en el mismo acto por el secretario, el Rector saliente proclamará al nuevamente electo.

75º En casos que la votacion se empate, decidirá la suerte.

Consejo Universitario.

76º El Consejo Universitario lo forma el Rector, el Vice=Rector, los miembros fundadores del Instituto de Instruccion Pública, y los catedráticos con grado académico en la Universidad.

77º El Consejo será presidido por el Rector ó Vice=Rector; pero en casos de enfermedad, ú otra ausencia de ellos, presidirá el Consejo, el Catedrático mas antiguo.

78º Al Consejo corresponden:

1º Las atribuciones que le confiere el decreto de 14 de Julio del presente año.
2º Nombrar, con aprobacion del Gobierno, los sujetos que considere idóneos para Catedráticos, y que á las calidades requeridas por el artículo 4º del acuerdo sobre la instruccion secundaria y científica, reunan la de ser miembro de la Universidad, y siempre que sea posible, la de ciudadanos de la República.
3º Dictar las disposiciones y reglamentos convenientes para el mejor órden y régimen de la Universidad.
4º Tomar en consideracion el informe de que habla el art. 50, y proponer al Gobierno las medidas que fueren de su resorte para llenar los objetos que le son propios.
5º Dictaminar sobre los asuntos que siendo de su competencia, quiera el Gobierno someter á su consideracion.

Del Rector y Vice-Rector.

79º Al Rector dela Universidad compete =

/1º Representarla oficialmente; presidirla en todos sus actos públicos ó privados, conferir los grados. [p.] 20
2º Hacer cumplir todas las disposiciones y reglamentos.
3º Inspeccionar todas las aulas y celar que los Catedráticos llenen bien sus deberes
4º Cuidar que en los Colegios ú otros establecimientos, considerados como Universitarios, se observe el órden prescripto, y demas disposiciones dictadas para los estudios en la Universidad.
5º Designar los dias de exámen para los estudios secundarios y científicos en los establecimientos habilitados, y presidirlos él mismo, ó nombrar de los miembros del Consejo para que lo haga.

80º El Vice=Rector ejerce las atribuciones del Rector en todos los casos de ausencia, ó impedimento de este.

Disposiciones transitorias

El Consejo Universitario, designará el dia en que haya de hacerse la primera colacion de grados.

Los que se consideren en el caso de optar á alguno elevarán su solicitud al mismo Consejo, por conducto del Rector =

En este estado, el Sr. Rector proclamá sancionados los 8chenta artículos y sus disposiciones transitorias que forman el Plan de estudios y Reglamento de la Universidad Mayor de la República, proponiendo al Consejo f([o])irmase la presente acta por todos los miembros encargados de su formacion, y se elevase así al Superior Gobierno para los fines consiguientes

Puesta en discusion la proposicion que antecede, fué unánimemente apoyada, y resuelto constase de acta, como deliberacion del Cuerpo

[N.º 6. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en que se tomó conocimiento de la nota del Ministerio de Gobierno haciendo saber la aprobación, por parte del P. E., del proyecto de Plan de Estudios y Reglamento Universitario; se declara con valor y fuerza, a los mismos, tan luego como sean promulgados por el Superior Gobierno.]

[5 de octubre de 1849]

[p.] 21 */Universidad*

Presidencia del Sr. Presbìtero
Dn Lorenzo A Fernandez

En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los cinco días del mes de octubre de 1849, reunidos en el Salōn de sus Sesiones los Señores miembros del Consejo Universitario, Presidente D.ⁿ Lorenzo Antº Fernandez, Doctores Peña, Ferreira, Villegas, Castellanos, y D.ⁿ Estevan Echeverría: Despues de leída, aprobada y firmada el acta de la Sesion anterior, se pasó á la órden del día, que la formaba una nota del Ministerio de Gobierno, fecha 3 del corriente, comunicando en ella la aprobacion que el Poder Ejecutivo ha prestado en todas sus partes al Proyecto de Plan de estudios y reglamento([s]) Universitario, manifestando al mismo tiempo reconocer el celo é ilustracion con que tanto se distinguen los individuos que componen la corporacion.

Instruido el Consejo de su contenído, y puesto en discusion general, se acordó el que se archivase, declarando con valor y fuerza el Plan y Reglamento Universitario tan luego como fuese promulgado por el Superior Gobierno.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesion siendo las 8½ de la noche.

[N.° 7. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, con asistencia de los profesores de matemáticas e incorporación de los catedráticos del Colegio de Humanidades, acompañados de los alumnos de Aritmética y Algebra; examen de éstos, que fueron todos aprobados por unanimidad.]

[13 de diciembre de 1849] [pp.] 22, 23, 24, 25 y 26 [en blanco]

/Universidad [p.] 27

Presidencia del Sr Vicario Apostólico
D.n Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay á las doce del dia trece del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en el Salon de sus sesiones los Señores del Consejo Universitario, Doctor D.n Luis José de la Peña, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D.n Alejos Villegas, D. Estevan Echeverría, D. Francisco A. de Figueroa, y los Profesores de Matemáticas Dr D. Joaquin Pedralves, D. José Dellepiani y D. Guillermo Hammett, incorporándose los Señores Catedráticos del Colejio de *Humanidades*, Sacerdote D.n José Sostó y Dr. D. Gabriel Mendoza, quienes se presentarom acompañados de los alumnos de aritmética y álgebra, con el objeto de rendir el exámen del estudio hecho en el año escolar:= Despues de haber tomado todos sus respectivos asientos,= el Sr. Rector declaró estar abierto el acto; y en consecuencia se procedió inmediatamente al exámen de los mencionados alumnos por el órden del programa de ellos, y fueron examinados en aquella asignatura los Señores D. Domingo Marquez, D. Eustáquio Tomé, D. Estanislao Perez, Dn. Juan Escudero, D. Juan Silveira, D. Inocencio Yereguí, D. Manuel Yereguí, D. Martín Salvadores, D. Paulino Palacios, y D. Pantaleon Perez.

En este estado, se procedió al Correspondiente escrutinio, resultando por unanimidad de votos aprobados todos los examinados que preceden, suspendiendose el acto á las dos y cuarto de la tarde.

[N.° 8. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, con asistencia del presidente de la Comisión Topográfica, profesor Guillermo Hammett e incorporación de los catedráticos del Colegio de Humanidades, acompañados de los alumnos del segundo curso de Matemáticas y primero de Filosofía; examen de éstos, resultando todos aprobados.]

[14 de diciembre de 1849] [pp.] 27 vta. y 28 [en blanco]

/Universidad [p.] 29

Presidencia del Sr. Vicario Apostólico
Dn Lorenzo Antonio Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay, á las once del día catorce del mes de Diciembre del año mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en la Sala de sus Sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Dr. D. Luis J. de la Peña, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr D. Alejos

Villegas, D. Francisco A. de Figueroa y el Sr. Vocal, Presidente dela Comision Topográfica, D. Guillermo Hammett, quienes recibieron á los Señores Catedráticos del Colegio de *Humanidades*, Sacerdote D. José Sostó y Dr. D. Gabriel Mendoza, seguidos de los alumnos que debian rendir el exámen del 2º curso de Matemáticas y 1º de Filosofía = despues de leida, aprobada y firmada el acta del dia anterior, se procedió al exámen de los primeros y lo verificaron los alumnos D. Juan Rodriguez, D. Manuel Olloniego, D. Pedro Lloveras, D. Manuel Casal, D. Luis Salvadores, D. Modesto Polanco, D. Cristóbal Arnaud y D. Pedro Marquez = En seguida continuó el exámen, y lo hicieron del 1.er curso de Filosofía D.n Manuel Casal, D. Cristóbal Arnaud, D. Pedro Marquez y D. Eduardo Gonzalez.

En este estado, se procedió al correspondiente escrutinio, resultando aprobados en ambos estudios los jóvenes examinados = con lo que se cerró el acto, siendo las dos y media de la tarde.

[N.º 9. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, con asistencia del catedrático de Derecho Civil, Laureano Costa, a los efectos de tomar el examen de un alumno; además se consideraron los siguientes asuntos: nota del Rector del Colegio Nacional sobre exámenes de Filosofía y Matemáticas, pedido de certificados de exámenes rendidos y admisión de un alumno a examen de Matemáticas previo dictamen de Esteban Echeverría.]

[31 de diciembre de 1849]

[p.] 30
[en blanco]

[p.] 31 /*Universidad*

Presidencia del S.r Vicario Apostòlico
D.n Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, á los treinta y un días del mes de Diciembre de 1849, reunidos en el salon de sus sesiones los señores miembros del Consejo Universitario, Rector D. Lorenzo A. Fernandez, Dr. D. Luis J. de la Peña, Dr. D. Florentino Castellanos, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D.n Alejos Villegas, D. Juan B. Irigoyen y D. Estevan Echeverría = despues de tomar sus respectivos asientos, se leyó el escrito que el alumno de Jurisprudencia, D. Luciano Casas, había presentado solicitando rendir exámen del 2º curso de derecho civil, y en consecuencia declaró el Señor Rector estar abierta el acto, procediéndose en seguida al exámen con presencia del abogado Dn. Laureano Costa, su Catedrático, = y despues de haber sostenido el exámen durante un cuarto de hora, se procedió al escrutinio secreto, resultando unánimemente aprobado = lo que le fué declarado por el Señor Secretario para su conocimiento.

Concluido el acto, el Consejo determinó considerar los asuntos que hubiese pendientes; y en consecuencia se procedió á la lectura dela nota del Sr. Rector del *Colejio Nacional*, en la que adjuntaba lista de los alumnos que habían llenado el segundo año del estudio de Filosofia y Matemáticas, y el programa de las materias que debia abrazar el exámen, á fin de que en su vista el Consejo determinase el dia y hora en que debían tener lugar los espresados exámenes = ecsaminado todo, se acordó que los mencionados exámenes tendrían lugar tan luego como se hubiese promulgado el Código de la Universidad Mayor de la República, y que esta resolucion se comunicase archivándose.

Se consideró en seguida la solicitud de D. Manuel Casal alumno del *Colejio de Humanidades*, en la que pide se le otorgue certificado de haber rendido exámen, ante el Consejo del estudio del 1.er año de Filosofía, y 2° de Matemáticas, y se resolvió se espidiese por Secretaría en la forma acordada =

Por último, se dió cuenta de la solicitud de D.n Jaime Costa, en la que espone que habiendo su hijo Jaime José Costa hecho los estudios de Matemáticas por el término de dos años bajo su direccion, y que encontrándose apto para rendir exámen por lo menos de las materias que comprende al primer año conforme á los Reglamentos Universitarios = pide por gracia se le admita á ello con los alumnos dela Universidad, á fin de que en el caso de aprobacion se [*sic*] habilitado para continuar los estudios posteriores, y al efecto acompaña el programa de las materias que servirán al exámen =

En este estado se hizo lectura del dictámen del miembro en comision D.n Estevan Echeverria, y despues de una madura y detenida discusion se acordó definitivamente lo siguiente:

Art° 1° = Admitese á exámen de primer curso de matemáticas, al jóven Jaime José Costa, cuando lo exhiban los alumnos de la Universidad.

2° Notifíquese esta resolucion al jóven Costa para que se presente á rendir el exámen que pretende, con sujecion al programa que adjunta = Con lo que se dió por terminada la sesion =

[N.° 10. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en donde se consideraron los siguientes asuntos: resoluciones recaídas en las solicitudes de Adolfo Pedralbes y Adolfo Rodríguez sobre obtener los grados, y de Joaquín Pedralbes, relativa a la inscripción de su título; resolución denegatoria sobre el pedido de Edmundo Ackermann para que se incorpore a la Universidad su título de profesor de medicina, expedido por el Instituto Homeopático de Río de Janeiro; resolución accediendo a la solicitud de Luis José de la Peña, para que se tome razón de su título de Bachiller, Licenciado y Doctor en Filosofía y Teología de la Universidad de Córdoba; notas del Gobierno interesándose, en una, por las necesidades más urgentes de la Universidad y, por la otra, remitiendo el Gran Libro en el que se asentarán los trabajos del Consejo Universitario; nombramiento de José Gabriel Palomeque como bedel-secretario, del doctor Gabriel Mendoza, como profesor de Matemáticas y del Presbítero Domingo Cobos, de Latín; se fijan derechos de matrícula.]

[2 de febrero de 1850]

[p.] 32
[en blanco]

/Universidad [p.] 33

Presidencia del Sr. Presbítero
D.n Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. miembros del Consejo Universitario, Rector D.n Lorenzo A. Fernandez, Dr. D.n Fermin Ferreira, Dr. D.n Luis José de la Peña, Dr. D.n Alejos Villegas, y D. Juan Besnes Irigoyen = faltando sin aviso Dn. Manuel Herrera y Obes, Dr. D. Enrique Muñoz, D. Estevan Echeverría y Dn Francisco Acuña de Figueroa — despues de leida, aprobada y firmada la

acta de la sesion anterior, se procedió á la lectura del dictámen evacuado por el Dr. D. Florentino Castellanos, en la solicitud presentada por Dn Adolfo Pedralbes, pidiendo que en atencion á su notoria pobreza y á ser el primero que ofrece llenar todas las pruebas literarias del Reglamento, se le confiera el grado de Doctor abonando solamente la cuota de cincuenta pesos que se exige al de Bachiller = En consecuencia el consejo, apoyándose en el dictámen dela comision, y despues de discutir con interés el asunto, convinieron que en la necesidad de no infringir el Reglamento, cuya base es el verdadero sostenimiento del cuerpo, y teniendo presente la difícil situacion de los habitantes de Montevideo, circunstancia que inhabilita al Sr. Pedralbes, como á todos los que en su caso se hallan, al desembolso fuerte de cuatrocientos pesos, se podría adoptar una resolucion que llenase el cumplimiento del Reglamento y los deseos del suplicante, admitiendo á este á las funciones literarias que ofrece pagando los cincuenta pesos que menciona, y por el resto, determinar un plazo bajo garantía á satisfaccion del consejo; que esta opinion fuese por el Secretario puesta en conocimiento de la comision, para poder resolver en la próxima sesion.

En seguida se leyó en estracto la nota del Superior Gobierno fecha veinte y seis del próximo pasado, recomendando á la Consideracion del Consejo la solicitud que le fué presentada por el Oficial Mayor del Ministerio de hacienda, y Miembro de la Asamblea de N. N., Dn Adolfo Rodriguez, solicitando este por gracia especial que en atencion al dilatado tiempo que hace presta sus servicios á la República, se le admitiese, previas las pruebas exigidas por el Plan de Estudios, á recibir el grado de Doctor en leyes — ecepcionándolo de la cuota que el mismo Plan de Estudios establece, ó, de otro modo, llevándosele en cuenta de sus haberes = Con tal motivo, seleyó tambien el dictámen del Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, como miembro informante en el asunto, el que fué unánimemente aprobado, adoptándose la siguiente resolucion: = — Admítase á Dn. Adolfo Rodriguez á las funciones literarias del grado que solicita, presentando previamente los certificados de estudios, y fecho se resolverá sobre la gracia que solicita =

Acto contínuo se leyó la peticion del Dr. D. Joaquin Pedralbes solicitando la incorporacion de su grado á la Universidad Mayor de la República, de conformidad con los art.s 52 y 53 del Plan de estudios, á cuyo efecto acompaña su título, suplicando que al inscribir el mencionado título en los libros de la Universidad no se le tildase las espresiones que en él se leen, y que, si necesario fuese, se le devolviera todo, sin proveerse. — En este estado, se continuó la lectura del informe del Sr. Dr. D. Florentino Castellanos á quien se habia sometido el asunto con tal objeto, y discutido que fué, se acordó la siguiente resolucion: =

No debiendo el Consejo Universitario separarse de la práctica establecida en todos los demas Tribunales, en cuanto á textar las expresiones del Sello, y otras semejantes del título presentado por esta parte, — devuélvase como solicita =

Continuadamente se dió cuenta dela solicitud de Dn. Edmundo Ackermmann en que acompañando el título de Profesor de Medicina espedido por el Instituto Homeopático de la Corte de Rio Janeiro, pedía se le incorporase á la
[p.] 34 Universidad, — leyéndose en seguida el dictámen del/ miembro informante, Dr. Dn. Florentino Castellanos, que por unanimidad de sufragios fué aprobado — se acordó la resolucion siguiente — :

— No siendo el título presentado por esta parte de los que habla el art. 5 del Reglamento, devuélvase original

Sucesivamente, se leyó la solicitud del Sr. Dr. D. Luis José de la Peña acompañada del díploma que obtuvo en la de Córdova, de Bachiller, Licenciado, Doctor en Filosofía y la Sagrada Teología con el cual fué incorporado á la de Buenos Aires, rogando lo sea tambien á la de la República, conforme á lo que dispone el art. 52 del Reglamento; y se resolvió se tomase razon del título presentado en la forma acordada, devolviendose al interesado. En seguida se dió cuenta de la nota que el Superior Gobierno pasó á esta corporacion pidiendo un conocimiento detallado de todo lo que fuese mas urgente hacer en el establecimiento dela Universidad p.ª que á la apertura de los cursos escolares no sufran retardo ni trastorno de ninguna especie — y oida la resolucion del Sr. Rector, fué aprobada. — Se leyó tambien otra nota del mismo, con la que se dignó remitir el Gran Libro que debe servir para los trabajos del Consejo Universitario.

Seguidamente el Sr. Dr. Peña dijo: = Que el Consejo Universitario actuaba hasta el dia sin el Secretario Vedel; que el art. 2º del Decreto Superior, de fecha 15 de Julio del año próximo — pasado, disponía ([q]) fuese por el mismo Consejo elegido = en consecuencia se procedió á la eleccion, y hecho el escrutínio, resultó electo por unanimidad de sufragio el Ciudadano D.ⁿ José Gabriel Palomeque: proclamado en seguida por el Sr. Rector, se acordó el que se comunicase al Sup.ʳ Gobierno para su debida aprobacion, y con ella al nombrado.

Acto continuo, se hizo presente que era llegado el caso de que la Cátedra de Matemáticas trascendentales fuese provista, así como la del idioma de Latín, — y hallandose como necesario el proveerla, se acordó y nombró p.ª la de Matemáticas al Dr. en medicina Dn. Gabriel Mendoza, y para la de Latinidad al Vice-Rector del Colegio Nacional, Presbítero Dn Domingo Cobos, debiendo comunicarse este acuerdo al Gobierno para su Superior aprobacion, y que, obtenida esta, se transcribiese á los Señores nombrados =

Por último, el Sr. Dr. Ferreira pidió la palabra y dijo: —Debiendo crearse fondos con el objeto de que la Secretaria pueda desempeñar debidamente sus funciones, hago mocion para que se pague doscientos cuarenta centavos por cada Matrícula, y cuatro pesos por los certificados que se soliciten y se espidan =

Puesta en discusion la precedente mocion, fué unánimemente sancionada, y se acordó constase así de Acta.

Con lo que se dió por terminada la Sesion =

[N.º 11. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el ministro de gobierno, don Manuel Herrera y Obes, donde se resolvieron favorablemente las solicitudes de Adolfo Pedralbes y de Adolfo Rodríguez.]

[8 de febrero de 1850]

*_/Universidad_* [p.] 35

Presidencia de S. E. el Sr. Ministro de Gobierno
D.ⁿ Manuel Herrera y Obes

En la ciudad de Montevideo, á los ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Señores miem-

bros del Consejo Universitario Rector Dn Lorenzo A. Fernandez, Dr. D. Luis José de la Peña, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D. Alejos Villegas y Dn. Juan B. Irigóyen: despues de leida, aprobada y firmada la acta de la sesion anterior, el Sr. Secretario dijo: que cumpliendo con la órden recibida del Consejo Universitario en la sesion última habia puesto á conocimiento del Sr. Dr. Castellanos, la opinion relativa á la resolucion que debiera recaer en la solicitud del Sr. Dr. Adolfo Pedralbes, solicitando el grado de Dr. por la sola cuota que se exige para el de Bachiller; y que el Sr. Dr. Castellanos como miembro informante en el asunto, manifestó su completo consentimiento, siempre que la garantía que se diese fuere á completa satisfaccion del Consejo. En consecuencia, se puso la solicitud del Sr. Pedralbes en consideracion y se acordó la resolucion siguiente:

—Atendiendo á las circunstancias que esta parte espone en su pedimento, se le concede la gracia de que previas las funciones literarias de la ley, y recibido que sea el grado de Dr. á que aspira, oble por ahora los cincuenta pesos que ofrece, con tal que á lo menos dé una fianza suficiente de pagar un año despues de concluida la presente guerra el resto de la cuota que designa la Ley por aquel grado. —

En seguida se leyó la solicitud que hace D.ⁿ Adolfo Rodriguez pidiendo que en vista de los certificados que acompañaba con los que justificaba haber hecho todos sus estudios preparatorios y cursado los tres años de Derecho Civil; y leido que fué el informe del Sr. Dr. Peña, á quien había pasado en comision, se acordó lo siguiente:

—Vista la legalidad de los documentos presentados por esta parte admítese á rendir las pruebas literarias que solicita, señalándose para su primera funcion el dia trece del presente mes = hágase saber al interesado á sus efectos —

[N.° 12. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se tomó examen general de Derecho Civil a Adolfo Rodríguez.]

[13 de febrero de 1850]

[p.] 36 [en blanco]

[p.] 37 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Presbítero
D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, á los trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta — reunidos los señores del Consejo Universitario en el salon de sus sesiones, Rector D. Lorenzo A Fernandez, Dr. D. Luis José dela Peña, Dr. D. Florentino Castellanos, Dr. D. Alejos Villegas y Dn Juan B. Irigoyen, faltando sin aviso los S.ˢ D. Manuel Herrera y Obes, Dr. D. Fermin Ferreira, D. Estevan Echeverría, y D.ⁿ Francisco A. de Figueróa = Despues de haber tomado sus respectivos asientos, el Sr. Rector declaró abierto el acto de examenes para que habia sido convocado, y ocupando en seguida el examinando D. Adolfo Rodriguez el lugar competente, rindió el exámen general de Derecho Civil que sostuvo durante tres cuartos de hora, siendo sus examinadores los Sres. Dres. D. Florentino Castellanos y D. Alejos Villegas.— Concluido este acto, se procedió al escrutinio secreto, resultando unánimemente aprobado, lo que fué públicamente declarado por el Secretario para conocimiento del Sr. Rodriguez, dándose por concluido el acto =

[N.° 13. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se consideraron los asuntos siguientes: trámite de la tesis, para optar al grado de Doctor, presentada por Adolfo Rodríguez; solicitudes sobre exámenes.]

[23 de febrero de 1850] [p.] 38 [en blanco]

/Universidad [p.] 39

Presidencia del Sr. Presbitero
D.n Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y tres dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Señores Miembros del Consejo Universitario, Rector Dn. Lorenzo Antonio Fernandez, Dr. Dn. Luis J. de la Peña, Dr. Dn. Fermin Ferreira, Dr. Dn. Alejo Villegas, D. Estevan Echeverría y Dn. Juan B. Irigoyen, faltando con aviso de no poder asistir el Dr. D. Florentíno Castellanos, y sin aviso D. Manuel Herrera y Obes, Dr. Dn Enrique Muñoz y D. Francisco A de Figueroa = Despues de leida, aprobada y firmada la acta de la sesion anterior, se leyó la solicitud presentada por Dn. Adolfo Rodriguez, en la que espone que habiendo rendido la primera prueba literaria para recibir el grado de Doctor á que aspira, presenta como una segunda la tésis exigida por Reglamento — En consecuencia, se acordó pasase esta á los Sres. Catedráticos dela facultad á fin de que instruidos de ella pudiese el Consejo oportunamente proveer lo demas que corresponda.

En seguida se leyó otra solicitud deD.n Ernesto Velazco acompañada de certificados, por lo que justifica haber hecho todos sus estudios preparatorios en el Colejio de Escolapios, y espone — que no existiendo en aquella época aula publica de Derecho Civil, cursó privadamente los dos primeros años de este estudio bajo la direccion del Abogado D.n Ant° Velazco, continuando hoy el tercero con el Dr. D. Laureano Costa, y que no pudiendo, por la ausencia del primero con quien toda comunicacion es impracticable, presentar los certificados de los estudios de 1° y 2° año de Derecho que con él hizo, se le admita en caso necesario una informacion de testigos sobre la verdad de lo espuesto, ofreciendo presentar oportunamente el que corresponde al 3.er año que actualm.te cursa, y en consecuencia pide no se le sujete á mas trámites para prueba dela facultad mayor de Jurisprudencia que aquellos que están determinados por Reglamento, declarándosele haber hecho debidamente los estudios preparatorios, y habilitado para dar simultáneamente exámen delas materias que comprenden los tres años de derecho civil y de gentes = y se acordó pasase á comision del Sr. Dr. D.n Florentino Castellanos.

Por último se leyó el informe evacuado por la comision encargada de entender en la solicitud delos alumnos de filosofía Dn. Rafael Ximenez, Dn. Saturnino Alvarez, D.n Gerónimo Toribio, Dn. Prudencio Ellauri, Dn. Pedro Bustamante y D.n Lindolfo Vazquez; y habiendo sido unánimemente aprobado, se acordó la siguiente resolucion: =

—Como lo piden, admítanse á exámen del primer año del curso de Filosofía segun el programa presentado, debiendo rendirlo ante una comision del Cuerpo Universitario, que la formarán los Sres. Dres. D. Luis José de la Peña, Dn. Alejos Villegas, y presidida por el Sr. Rector de la Universidad = y mereciendo su aprobacion, inscríbase en la matrícula del 2° año;

Con lo que se dió por terminada la Sesion =

[N.º 14. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Alexo Villegas, en la que se consideraron los siguientes asuntos: informe favorable de comisión sobre el registro del título de médico, que presentó Gabriel Mendoza, no haciéndose lugar a su incorporación a la Universidad; disposiciones relativas a la formalidad de la lectura de la tesis de Adolfo Rodríguez.]

[6 de marzo de 1850]

[p.] 40 [en blanco]

[p.] 41 */Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor D.n Alejos Villegas

En lá ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los seis dias del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta, reunidos los señores del Consejo Universitario, Dr. D.n Alejos Villegas. Dr. D. Luis J. dela Peña, Dr. D.n Fermin Ferreira y Dr. D. Florentino Castellanos = Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior se procedió á la lectura del dictámen evacuado por la comision encargada de entender en la solicitud de D. Gabriel Mendoza, en la que adjuntando el título de médico que obtuvo de la Junta Sup.r gubernativa de Medicina de Madrid pide le sea registrado como lo dispone el art. 33 del Código Universitario, el que fué unánimemente aprobado, acordándose la siguiente resolucion =

No importando el título que presenta esta parte un grado académico, no puede incorporarse á la Universidad de la República en la forma que lo solicita, segun lo previene el Código Universitario, = hagase saber por Secretaría esta resolucion, devolviéndose el título presentado sin toma de razon. =

En seguida se leyó el informe de la Comision, recaido en la solicitud de Dn. Ernesto Velazco y habiendo sido aprobado, se acordó la siguiente resolucion:

—Acredite el suplicante haber obtenido autorizacion para hacer privadamente el estudio de Derecho Civil, y se proveerá.—

Por último, y haciendo presente los Sres. Dres. Dn. Florentino Castellanos y Dn. Alejos Villegas estar impuestos de la tésis presentada por el alumno de Jurisprudencia D.n Adolfo Rodriguez, se señaló p.a la lectura de la espresada tésis el dia diez y seis del corriente á las once dela mañana, debiendo pasarse oficio al Sr. director de la Académia J. [*sic:* T] P. de Jurisprudencia diciéndose que, no habiendo en la Universidad alumnos que puedan ser designados para los fines que espresa el artículo 45 del Reglamento, se digne tenga á bien hacer eleccion en algunos de los que actualmente se encuentran incorporados en la mencionada Academia; invitándose así mismo á los Sres. Dres. D.n Ant.o Rodriguez y Dn. Miguel Cané,

Con lo que terminó laSesion =

MAN.[UE]L HER[RER]A Y OBES

JOSÉ G.[ABRIEL] PALOMEQUE

PEDRO GIRALT

FRAN[CIS].CO A.[CUÑA] DE FIGUEROA

V[ICEN]TE F[IDEL] LOPEZ

MARCELINO MESQUITA

LORENZO A FERNANDÉZ

LUIS J. DE LA PEÑA

E.[STEBAN] ECHEVERRÍA

[JULIO A.] LENOBLE

J.[UAN] M[ANUE].L BESNES E IRIGOYEN

SALVADOR TORT

[N.° 15. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el Presbítero Fernández, con asistencia de Miguel Cané y dos practicantes de Jurisprudencia, a fin de escuchar la lectura de la tesis del alumno de Jurisprudencia, Adolfo Rodríguez, sobre la no enajenación del Patronato, resultando aprobada.]

[16 de marzo de 1850]

[p.] 42
[en blanco]

/Universidad [p.] 43

Presidencia del Sr. Presbitero
D.ⁿ Lorenzo A Fernandez

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y seis dias del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta, reunidos los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Rector D.ⁿ Lorenzo Antonio Fernandez, Dr. D.ⁿ Luis J. dela Peña, Dr. D.ⁿ Florentino Castellanos, Dr. D.ⁿ Alejos Villegas, Dn. Francisco A. de Figueroa, y Dn. Juan Manuel Besnes Irigoyen, con asistencia de los Sres Dres. D.ⁿ Antonio Rodriguez, D.ⁿ Miguel Cané, y los Practicantes de Jurisprudencia D.ⁿ Conrado Rucker y D.ⁿ Marcelino Mezquita; y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró el acto abierto para que habían sido convocados, y ocupando entonces su lugar el alumno de Jurisprudencia D.ⁿ Adolfo Rodriguez — procedió incontinentemente á la lectura dela tésis prévia al grado de Doctor que solicita sentando la proposicion de que *La tutela establecida p.ʳ nuestras leyes, y conocida bajo la denominacion de Patronato, no puede enagenarse por ser un acto odioso, y contrario al espìritu que ha dictado esas mismas leyes* = Concluida que fué la lectura, sostuvo la tésis con inteligencia y por el espacio de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que sufrió por los señores nombrados al caso.

Terminado el acto y despejado el Salon, — el Consejo Universitario, despues de oido el juicio de todos sus miembros, declaró al Sr. Rodriguez con la suficiencia bastante á optar el grado de Doctor — lo que le fué públicamente manifestado por el Secretario Vedel; dándose por terminada esta funcion literaria, objeto de la reunion del Consejo.

[N.° 16. — Acta de la reunión del tribunal examinador del primer curso de Filosofía, presidida por el rector, Presbítero Fernández, resultando aprobados todos los alumnos que se presentaron.]

[22 de marzo de 1850]

[p.] 44
[en blanco]

/Universidad [p.] 45

Presidencia del Sr. Presbitero
D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta, reunidos los señores miembros del Consejo — Rector D.ⁿ Lorenzo Ant.º Fernandez, Dr. D.ⁿ Alejos Villegas y D.ʳ D.ⁿ Luis J. de la Peña — despues de ocupar sus respectivos asientos, lo hicieron igualmente los alumnos del primer curso de Filosofía = En este estado, el Sr. Presidente declaró abierto el acto de exá-

menes que verificaron — con sujecion al Reglamento y en el órden siguiente — los Sres D.n Plácido Ellauri = D.n Prudencio Ellauri = Dn Gerónimo Toribio = Dn Pedro Bustamante = D. Rafael Ximenes = D.n Saturnino Alvarez = y =D.n Lindolfo Vazquez = Habiendo sido unánimemente aprobados y declarádoseles así p.r el Secretario Vedel,

Con lo que terminó el acto =

[N.° 17. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se trataron: solicitudes relativas a incorporación de títulos de médico; a obtener una cátedra de Química y un grado académico; a inscripción en la matrícula y rendición de pruebas de Derecho Civil y de Doctor en Teología.]

[7 de abril de 1850]

[p.] 46 [en blanco]

[p.] 47 /*Universidad*

Presidencia del Señor Presbitero
D.n Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario — Rector D.n Lorenzo A. Fernandez, Dr. D.n Luis J. dela Peña, Dr. D.n Florentino Castellanos, D.r D.n Fermin Ferreira, Dr. D.n Enrique Muñoz, Dr. D.n Alejos Villegas, y Dn. Estevan Echeverría — despues de leida, aprobada y firmada la acta dela sesion anterior, se procedió á la lectura del dictámen evacuado por la comision encargada de hacerlo enla peticion del médico D.n Gabriel Mendoza para ser incorporado á la Universidad Mayor dela República, cuyo dictámen fué unánimemente aprobado, se acordó lo siguiente =

= El título de Medico que esta parte ha obtenido dela Junta de Higiene Pública, y que presenta á fin de ser incorporado á la Universidad dela República, segun el art. 33 de su Código, no importa un grado académico como lo previene el art.º 52 = por consiguiente no puede ser incorporado en la forma que lo solicita — hágase saber así por Secretaría =

En seguida, se leyó la solicitud de D.n Julio Lenoble, Profesor de Farmacia, recibido por la Junta de Higiene P.ca dela República, los documentos que justifican este aserto, un trabajo químico bajo el título de Instalacion de la Casa de Moneda de Montevideo, análisis de objetos de plata ú oro trabajados en la misma ciudad, utilidad de una oficina de garantía para la ley de oro ó plata labrada, á fin de que instruido el Consejo de todo se le admita en la Universidad como Profesor de Química =

Leyéndose en seguida el dictámen dela Comision encargada de entender en esta peticion, se acordó definitivamente la resolucion siguiente: "Devuélvase al interesado para que arregle su peticion á las disposiciones del Reglamento."

En este estado, y habiendo indicado el Sr. Dr. Muñoz, miembro informante, que el Sr. Lenoble pretendía un grado académico en Ciencias Naturales = se trajo á la vista el Reglamento dela Universidad, y despues de una discusion interesada sobre la mencionada indicacion, se sancionó el acuerdo siguiente: =

"Que mientras no se organiza debidamente la facultad de Ciencias Naturales, los Profesores de Farmacia con título de habilitacion dela Junta de Higiene Pública, pueden optar al grado de licenciado en la misma forma que establece el Reglamento en los art.s 47, 49 y 50 respecto de los Académicos de Jurisprudencia, Médicos y Eclesiasticos = no pudiendo en dicha facultad conferirse el grado de Doctor."

Continuadmte se dió cuenta de haber pasado á comision del Sr. Dr. D.n Florentino Castellanos, la nueva solicitud que hace el alumno de Jurisprudencia D.n Ernesto Velazco, reclamando dela resolucion recaida en su primera pidiendo se le admita á la Matrícula de Derecho Civil, en virtud de haber años de Derecho Civil, cuyo estudio ha concluido bajo la direccion del Dr. D.n Laureano Costa.

En seguida se hizo lectura de la solictud de Dn. Domingo Gounouilhou, pidiendo se le admita á la Matrícula de Derecho Civil, en virtud de haber cursado en Europa todos los estudios preparatorios, cuyos certificados no acompaña, en razon de que no tenía el propósito de seguir la carrera del foro, pero que su aserto se encuentra comprobado con la carta que le fué dirigida por la Secretaría de la Universidad de Francia, cuya carta prueba evidentemente que ha podido optar al grado de Bachiller.

En su virtud, se puso á consideracion del Consejo la precedente solicitud, y habiéndose hecho lectura del dictámen recaido en ella por el Dr. Peña, miembro en comision al efecto, se acordó definitivamente lo siguiente:

"Admítase á Dn Domingo Gounouilhou á la matrícula del curso de Jurisprudencia, bajo la condicion de no poder ser admitido á exámen sin presentar antes certificados correspondientes del curso de estudios preparatorios".

Continuadamente, se dió cuenta del escrito presentado por el Presbítero D.n Domingo Cobos adjuntando en él cuatro documentos por los que comprueba los servicios prestados á la República, y en cuyo mérito/ solicita que [p.] 48
el Consejo se digne declarar que se halla comprendido en las disposiciones establecidas por el artículo 50 del Código Universitario, admitiéndolo en tal caso á rendir las pruebas de suficiencia que exige el espresado Código para poder obtener el grado de Doctor en Teología á que aspira, previo el abono de la cuota designada, siempre que por gracia se le conceda la espera posible en atencion á las circunstancias.

Instruido el Consejo de lo solicitado por el Presbítero Cobos, se leyó el informe evacuado en ella por el Dr. Peña, como miembro informante, y terminada que fué, se puso á consideracion del Consejo uno y otro documento, que discutidos con interes, se acordó por unanimidad de sufragios lo siguiente:

"Admítese al Presbítero Dn. Domingo Cobos á rendir las funciones previas al grado de Doctor en la facultad de Teología, y otorgando fianza suficiente por el pago de la contribucion establecida, un año despues de concluida la presente guerra, confiérasele el grado, en la primera colacion pública que hiciere la Universidad."

[N.° 18. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se trataron: solicitudes relativas a que se otorgue el grado de Licenciado en Ciencias Naturales; a que se incorpore a un peticionante en calidad de Doctor en Filosofía y Teología, y a la admisión a un examen de Derecho Civil.]

[18 de mayo de 1850]

[p.] 49 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Presbítero
D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay á los diez y ocho dias del mes de Ma([r])yo de mil, ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Señores miembros del Consejo Universitario, Rector D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez, D.ʳ D.ⁿ Luis J. dela Peña, Dr. Dn. Florentino Castellanos, Dr. D.ⁿ Alejos Villegas, Dr. D.ⁿ Fermin Ferreira, D.ⁿ Estevan Echeverria, D.ⁿ Juan B. Irigoyen, faltando con aviso de no poder asistir Dn Manuel Herrera y Obes, y sin aviso Dn Francisco A de Figueroa y D.ʳ D.ⁿ Enrique Muñoz = Despues de leida, aprobada y firmada la acta de la sesion anterior, se procedió á la lectura de la nueva peticion presentada por el profesor de Farmacia D.ⁿ Julio Lenoble, solicitando el grado de Licenciado en ciencias naturales, y el dictámen del Sr. miembro informante, Dr. Dn Enrique Muñoz: instruido el Consejo de ambas piezas, el Sr. Echeverria dijo: = que hacia mocion para que antes de resolver la solicitud del Sr. Lenoble, el Consejo reconsiderase el acuerdo de 17 de abril último, por el que los Profesores de Farmacia con título de habilitacion de la Junta de Higiene Pública pueden optar al grado de Licenciado = Cambiadas algunas observaciones y vista la ausencia del Sr. Muñoz, se resolvió suspender la mocion del Sr. Echeverría, debiendo ocuparse de ella oportunamente.

En seguida se leyó el dictámen dela Comision encargada de entender en la segunda solicitud del alumno de Jurisprudencia D.ⁿ Ernesto Velazco, y habiendo sido unánimenmte aprobado, se acordó la solicitud siguiente: —

—Por gracia especial, se admite al suplicante al exámen del primer año de Derecho Civil; debiendo sujetarse en cuanto al término y duracion de los dos años siguientes, á lo que dispone el Código Universitario."

Por último se dió cuenta de la solicitud del presbítero D.ⁿ Ildefonso Vernet de Aulestía, en la que dice que deseando ser incorporado á la Universidad dela República, acompaña el diploma de Dr. en Filosofía y Teología que le fué expedido en la Universidad Real de la ciudad de Huesca en Aragon, á fin de que sea anotado y refrendado con la antigüedad del mes de Enero de 1833 = En seguida se leyó el dictámen del Sr. Dr. D.ⁿ Alejos Villegas á comision de quien habia pasado la enunciada solicitud del Presbítero Vernet; y habiendo sido unánimemente aprobado se acordó la siguiente resolucion: —

—No siendo el título presentado por el suplicante tal cual se requiere por el art. 52 de la Constitucion, no há lugar á la incorporacion que solicita, = y devuélvasele =

Con lo que se terminó la sesion.

[N.° 19. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Enrique Muñoz, en la que se consideraron los asuntos siguientes: nota del Gobierno para que varios practicantes de la Facultad de Jurisprudencia reciban gratis el grado de Licenciado y solicitud de los mismos pidiendo el título de Doctor; solicitud de Alejandro Pitaluga pidiendo autorización para dictar un curso de Arquitectura; nota del Gobierno deseando se solemnice el 18 de julio próximo con la primera colación de grados; varias solicitudes de Doctores en Medicina para que se les incorpore a la Universidad; solicitud del escribano Salvador Tort para que, por los antecedentes que invoca, se le conceda el título de Doctor en Jurisprudencia; nota del Gobierno dando cuenta de la renuncia del doctor Pedro Somellera como catedrático de Derecho Civil.]

[27 de junio de 1850]

[p.] 50 [en blanco]

/Universidad [p.] 51

Presidencia del Sr. D.r D.n Enrique Muñoz.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los señores miembros del Consejo Universitario, Vice-Rector Dr. D.n Enrique Muñoz, Dr. D.n Luis J. dela Peña, Dr. Dn. Florentino Castellanos, Dr. D.n Alejos Villegas y Dn. Juan B. Irigoyen, faltando con aviso de no poder asistir los Señores Dn Manuel Herrera y Obes y Dn. Estevan Echeverria, y sin aviso Dr. D.n Fermin Ferreira y D.n Francisco A. de Figueroa = Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados, en el órden siguiente:

1º — se leyó una nota del Sup.r Gobierno, fecha 26 del corriente en la que dice que en uso delas facultades que le confiere el art. 55 del Código Universitario, designa para que reciban (gratis) el grado de licenciado en Jurisprudencia los Practicantes de la misma facultad Dn Conrado Rucker, Dn. Marcelino Mezquita, Dn. Manuel S. Acosta, y Dn. Adolfo Pedralbes, y se acordó se acusase recibo, declarando que el Consejo tendría presente la disposicion superior á fin de darle exacto cumplimiento en oportunidad. 2º, se leyó la solicitud de D.n Alejandro Pitaluga, pidiendo en ella sele autorize para abrir un curso de arquitectura en la Universidad de la República, la que el superior Gobierno en oficio del 26 del mismo mes sometió á esta corporacion para su conocimiento y resolucion, y se acordó pasase á comision de D.n Juan B. Irigoyen. 3º, se leyó tambien otra nota del mismo superior Gobierno de esta fecha, en la que dice que de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias del Reglamento Universitario, desea que el 18 de Julio próximo se solemnize con la primera colacion de grados; y se acordó lo siguiente: = acúsese recibo, y dígase que el Consejo, poniendo cuanto esté de su parte, nada omitirá para que la primera colacion de grados tenga lugar el próximo 18 de Julio, de conformidad con los deseos que manifiesta en su precitada nota.

En seguida se leyó la solicitud presentada por el Dr. en Medicina D.n Luis Andres Brunell, en la que espone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de esta Universidad exhibe su título académico á fin de que, en vista de él se le incorpore á ella en el respectivo grado. En consecuencia,, examinado el mencionado título, y hallándolo bastante y

[N.° 14. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Alexo Villegas, en la que se consideraron los siguientes asuntos: informe favorable de comisión sobre el registro del título de médico, que presentó Gabriel Mendoza, no haciéndose lugar a su incorporación a la Universidad; disposiciones relativas a la formalidad de la lectura de la tesis de Adolfo Rodríguez.]

[6 de marzo de 1850]

[p.] 40 [en blanco]

[p.] 41 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor D.n Alejos Villegas

En lá ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los seis dias del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta, reunidos los señores del Consejo Universitario, Dr. D.n Alejos Villegas. Dr. D. Luis J. dela Peña, Dr. D.n Fermin Ferreira y Dr. D. Florentino Castellanos = Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior se procedió á la lectura del dictámen evacuado por la comision encargada de entender en la solicitud de D. Gabriel Mendoza, en la que adjuntando el título de médico que obtuvo de la Junta Sup.r gubernativa de Medicina de Madrid pide le sea registrado como lo dispone el art. 33 del Código Universitario, el que fué unánimemente aprobado, acordándose la siguiente resolucion =

No importando el título que presenta esta parte un grado académico, no puede incorporarse á la Universidad de la República en la forma que lo solicita, segun lo previene el Código Universitario, = hagase saber por Secretaría esta resolucion, devolviéndose el título presentado sin toma de razon. =

En seguida se leyó el informe de la Comision, recaido en la solicitud de Dn. Ernesto Velazco y habiendo sido aprobado, se acordó la siguiente resolucion:

—Acredite el suplicante haber obtenido autorizacion para hacer privadamente el estudio de Derecho Civil, y se proveerá.—

Por último, y haciendo presente los Sres. Dres. Dn. Florentino Castellanos y Dn. Alejos Villegas estar impuestos de la tésis presentada por el alumno de Jurisprudencia D.n Adolfo Rodriguez, se señaló p.a la lectura de la espresada tésis el dia diez y seis del corriente á las once dela mañana, debiendo pasarse oficio al Sr. director de la Acadèmia J. [*sic:* T] P. de Jurisprudencia diciéndose que, no habiendo en la Universidad alumnos que puedan ser designados para los fines que espresa el artículo 45 del Reglamento, se digne tenga á bien hacer eleccion en algunos de los que actualmente se encuentran incorporados en la mencionada Academia; invitándose así mismo á los Sres. Dres. D.n Ant.e Rodriguez y Dn. Miguel Cané,

Con lo que terminó laSesion =

MAN.[UE]^{L} HER[RER]^{A} Y OBES

JOSÉ G.[ABRIEL] PALOMEQUE

PEDRO GIRALT

FRAN[CIS].^{CO} A.[CUÑA] DE FIGUEROA

V[ICEN]^{TE} F[IDEL] LOPEZ

MARCELINO MESQUITA

LORENZO A FERNANDÉZ

LUIS J. DE LA PEÑA

E.[STEBAN] ECHEVERRÍA

[JULIO A.] LENOBLE

J.[UAN] M[ANUE].^{L} BESNES E IRIGOYEN

SALVADOR TORT

suficiente, se acordó definitivam.te y por unanimidad de sufragios la siguiente resolucion: = "Tómese razon de los títulos originales que esta parte presenta, y devuélvanse prévio el pago de la cuota señalada por Reglamento y al avisarlo al interesado se le manifestará por Secretaría que queda incorporado."

/

Acto contínuo, se leyó el escrito presentado por el Dr. Dn. Luis J. de la Peña á nombre y en representacion del ciudadano natural de este Estado Dr. en medicina Dn. Juan Carlos Nebes y adjuntando en él los títulos que acreditan el grado de su representado, pide se le declare incorporado á la Universidad de la República conforme con lo dispuesto en los art. 52 y 53 de sus reglamentos. = En su virtud, y traidos á la vista sus mencionados títulos, que se encontraron en legal y debida forma, se acordó lo sigte. = "Tómese razon de los títulos originales que esta parte presenta, y devuélvanse prévio el pago de la cuota señalada por Reglamento, y al avisarlo al interesado, se le manifestará por Secretaría que queda incorporado."

Sucesivamente se leyó la solicitud de los académicos practícantes de Jurisprudencia Dn. Conrado Rucker, Dn. Marcelo Mezquita y Dn. Joaquin Pedralbes, en la que esponen que siendo agraciados por el superior Gobierno conforme al Código Universitario con el grado de licenciado en dicha facultad piden se les declare estar aptos para optar al grado de Doctor; y que, en cuanto á la cuota que deben oblar, no se les exija sino despues de levantado el presente asedio = y leido el dictámen evacuado por el Sr. Dr. Peña, á cuya comision habia pasado este asunto, fué unánimemente aprobado, y se acordo la resolucion siguiente: = "art. 1º = Confiérase gratuitamente el grado de " Licenciado en la facultad de Jurisprudencia á los Practicantes Dn Conrado " Rucker, Dn. Marcelino Mezquita y Dn Adolfo Pedralbes. = art. 2º = admí- " taseles á las funciones prévias al grado de Doctor en la misma facultad = " art. 3º = aprobados que sean en ellas, y previa la entrega de cincuenta pesos " fuertes en la Caja dela Universidad, otorgando al mismo tiempo fianza, á " satisfaccion del Consejo, de abonar el resto hasta la suma de doscientos pesos " un año despues de terminada la presente guerra, confiérasceles el grado de " Doctor en la primera colacion que hiciere la Universidad = art. 4º = La " presente resolucion comprenderá á todos los que opten á alguno delos gra- " dos académicos en la primera colacion."

En seguida se leyó la solicitud que hace D.n Salvador Tort manifestando en ella haber hecho en esta ciudad su carrera de estudios y las causas que motivaron el no haberse graduado en época oportuna, cuyas circunstáncias le obligaron á emprender una nueva carrera obteniendo en efecto el oficio de
[p.] 52 Escribano Público que en / ese carácter desempeñó por diez años el cargo de Oficial Mayor del Superior Tribunal, en cuyo tiempo suplió los impedimentos del Escribano Relator, habiendo sido por renuncia de este nombrado Escribano de Cámara, que desempeñó por ocho años, obteniendo entonces el nombramiento de Juez Letrado del Crimen, segun lo justifica con los titulos que *ad efectum vidende* adjunta = Que con tales antecedentes, y en su calidad de Juez Letrado de hacienda y Comercio, pide á esta corporacion que pesando con imparcialidad su posicion, y teniendo presente reunir las calidades requeridas por el art. 93 de la Constitucion para ser electo miembro de la alta Corte de Justicia, se digne acordar que él está en aptitud de optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, presentando las pruebas requeridas.

Leido sucesivamente el informe del Dr. D.n Alejos Villegas encargado de dictaminar en este negocio, y hallandolo en justicia, fué unánimemente aprobado y sancionado definitivamente la resolucion siguiente =

"En atencion á las circunstancias referidas en este memorial, y comprobadas con los títulos y documentos que le acompañan, se le concede al suplicante el que puede recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia á que aspira, desempeñando préviamente y con la debida aprobacion la funcion literaria que requieren los artículos 43, 44 y 45 de la Constitucion."

Seguidamente, se leyó la solicitud del alumno de Jurisprudencia Dn. Ernesto Velazco en la que espone que deseando rendir exámen del primer año de dicha facultad, pide se le señale dia para poder verificarlo, y que, en atencion á la falta de aula Pública, se le autorize para continuar sus estudios, haciéndolo particularmente con el abogado D.ⁿ Laureano Costa, y en consecuencia, se acordó lo siguiente: =

"En todo como se solicita = señalándose el dia 5 del entrante Julio para la funcion de examen que pretende rendir el suplicante = hágasele así saber por Secretaría y agréguese este escrito á los demas antecedentes="

Por último se leyó una nota del Superior Gobierno en que dá cuenta haber renunciado el Dr. Dn Pedro Somellera el cargo de Catedrático de Derecho Civil, á fin de que el Consejo provea la plaza en persona idónea = se mandó archivar, teniéndose presente para resolver oportunamente.=

[N.° 20. — Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se resuelve fijar el 25 de agosto para la primera colación pública de grados, "aniversario de la independencia de la República", por no haberse podido celebrar el 18 de julio como se había anunciado.]

[1º de agosto de 1850]

|Universidad [p.] 53

Presidencia del Sr. Presbitero
D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez.

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay, á primero del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion estraordinaria los Señores del Consejo Universitario, Rector D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez, Dres. D.ⁿ Luis J. de la Peña, D.ⁿ Fermin Ferreira, D.ⁿ Florentino Castellanos y D.ⁿ Alejos Villegas, faltando con aviso D.ⁿ Manuel H. y Obes y D.ⁿ Estevan Echeverría y sin aviso D.ⁿ Francisco A. de Figueroa, D.ⁿ Juan B. Irigoyen y el Dr. D.ⁿ Enrique Muñoz: —Abierta la sesion, el Sr. Rector dijo: = que no habiendo tenido lugar la colacion de grados el 18 de Julio último como se habia anunciado, creía que el 25 de agosto, aniversario de la Independencia de la República debiera solemnizarse con aquella tan importante funcion, conciliando así los deseos del Superior Gobierno, y los intereses delos estudiantes preparados á recibir los respectivos grados = tomada en consideracion la proposicion del Sr. Rector, el Consejo resolvió por unánime votacion lo siguiente:—

—Desígnase para la primera colacion pública de grados el día 25 del corriente, aniversario de la independencia dela República. Comuníquese al Superior Gobierno, y anunciése por los diarios de la capital. —

[N.° 21. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que después de resolver varios asuntos sobre admisión a exámenes, disertaciones para obtención de grados y pago de derechos, se mocionó ampliar el número de miembros del Consejo Universitario, designar nuevos profesores y conferir el grado de Doctor, con exoneración del pago de derechos, a Andrés Lamas; se resolvió acordar el grado de Doctor en Jurisprudencia al ministro de gobierno, Manuel Herrera y Obes.]

[6 de agosto de 1850]

[p.] 54
[en blanco]

[p.] 55 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Presbitero
D.n Lorenzo A Fernandez.

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Consejo Universitario, Rector D.n Lorenzo A. Fernandez, Dres. D.n Luis J. de la Peña, Dn. Florentino Castellanos, D.n Fermin Ferreira, D.n Alejos Villegas y el Sr. D.n Francisco A. de Figueroa, faltando con aviso de no poder asistir D.n Manuel H.a y Obes, D.n Estevan Echeverría y D.n Juan B. de Irigoyen, y sin aviso el Dr. D.n Enrique Muñoz — abierta la sesion y declarado por el Secretario no haberle sido posible la redaccion de la acta anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos siguientes =

Se leyó la solicitud de D.n Luis Velazco, en la que acompañando los documentos que justifican el curso de sus estudios preparatorios y los que le autorizaban para inscribirse en los de Jurisprudencia, solicitaba se le admitiese á exámen del primer año de este estudio, sirviéndose el Consejo declararlo apto para recibir el grado de Bachiller en ciencias y letras y autorizarlo para continuar privadamente el segundo curso de Derecho civil bajo la direccion del Sr. Dr. Dn Alejos Villegas, ó de otro profesor, mientras las aulas Públicas de estas ciencias no estuviesen en ejercicio: en su consecuencia, examinados los documentos, y traido á la vista el dictámen del Sr. Dr. Villegas, como miembro informante en este asunto, se notó que el suplicante no había llenado debidamente la autorizacion Superior, fecha 30 de abril del1836, y que estando espreso el Reglamento de estudios á este respecto, no debiera hacerse lugar á la segunda parte de su peticion: = discutido suficientemente este punto, se acordó por unanimidad de sufragios la resolucion siguiente:

—En virtud delos documentos que presenta, se declara apto al suplicante para recibir el grado de Bachiller, prévia la oblacion de la cuota establecida por Reglamento; y con calidad de cursar el estudio de matemáticas, y rendir el exámen correspondiente. No pudiéndose por ahora admitírsele á exámen de Derecho Civil por no haber hecho el curso con la habilitacion competente. =

En seguida se dió cuenta dela solicitud del académico practicante de Jurisprudencia D.n Manuel Acosta, pidiendo que en virtud de haber sido agraciado por el Superior Gobierno con el grado de Licenciado se le conceda este en Derecho Canónico =

Pasó á comision del Sr. D.r Villegas.

Acto continuo se leyó el escrito de D.n Asisclo Cabot, solicitando se le admita á rendir exámen de ([1]) 2º y ([2]) 3.er año de Derecho Civil, fundándose en la resolucion que obtuvo del Instituto de Instruccion Pública en

14 de Marzo del año ppdo. ante cuya corporacion promovió este asunto = se acordó lo siguiente:

—Agréguese á los antecedentes que obran en la Secretaría del Instituto de Instruccion Pública, y pase todo á comision del Sr. Dr. Castellanos.

Sucesivamente se dió cuenta que el Presbítero D.n Domingo Cobos y Dn. Adolfo Pedralbes en solicitud escrita acompañaban la disertacion que deberian sostener, prévia al grado de Doctor en Teología el primero, y en Jurisprudencia el segundo á fin de que se le determinase día para el acto.

Se mandaron repartir á los respectivos Catedráticos á fin de que con su vista resolviese el Sr. Rector en cuanto al día solicitado como una delas atribuciones que le competen, debiendo funcionar los suplicantes por el órden de antigüedad

En este estado se trajo á la consideracion del Consejo el espediente promovido por D.n Julio Lenoble, solicitando el grado de Licenciado en ciencias naturales = y despues de haberse cambiado algunas observaciones y declarádose suficientemente discutido este asunto, se acordó lo siguiente: =

= Admítese al suplicante á recibir el grado de Licenciado en Ciencias Naturales, prévias las pruebas requeridas y oblacion dela cuota establecida por Reglamento =

/En seguida, el Secretario dijo — que la solicitud de D.n Adolfo Rodriguez fecha   recomendada por el Superior Gobierno, pidiendo aquel la escepcion del pago dela cuota establecida por Reglamento para recibir el grado de Doctor, estaba aun sin resolver. En su consecuencia se acordó lo siguiente: [p.] 56

= Habiéndose resuelto por el Consejo que la primera colacion de grados tenga lugar el 25 del corriente, y estando la segunda parte dela primera solicitud del suplicante sin resolver, declárase á este comprendido en la resolucion que por punto general se sancionó en sesion de 27 de Junio último = Comuníquesele por Secretaría, y archivese. =

Concluidos los asuntos señalados en la órden del dia, el Sr. Dr. D.n Luis José dela Peña hizo las dos siguientes mociones

= Es de suma importancia robustecer la accion del Consejo Universitario, reuniendo en él un número suficiente de miembros que dén á sus disposiciones nuevas garantías y faciliten su marcha =

([=P...]) = No hallándose provistas todas las cátedras que abraza el Plan de Estudios, faltan por consiguiente los catedráticos que deben completarlo conforme al art. 76 del Reglamento =

— Para suplir esta falta, y mientras las Cátedras no sean provistas, propongo al Consejo la siguiente resolucion:

"Art. 1° = Mientras no esté completo el número de Catedráticos, con grado académico en la Universidad, que deben integrar el Consejo segun el art. 76 de la Constitucion, este podrá nombrar de entre los miembros dela Sala de Doctores los que hayan de suplir á aquellos en las funciones del Consejo Universitario. =

"Art. 2° = El nombramiento se hará solo por seis meses; pero la reeleccion no es prohibida. =

"Art. 3° = Nómbrase á los Dres. D.n Bartolomé Odicini y Dn. Andres Brunel miembros del Consejo Universitario conforme á los artículos anteriores.

"Art. 4° = Declárase á los mismos miembros Titulares dela Sala de Doctores =

"Art. 5° = Dése cuenta de esta resolucion al Sr. Ministro de Gobierno, y comuníquese á quienes corresponda" = Pasó á comision del Sr. Dr. D.n Florentino Castellanos =

Segunda mocion = La Universidad tiene un positivo interes en reunir en su seno todos los hombres de ciencia, tiene la mision de estimular las capacidades, y mas que todo la de protejer á los ciudadanos de la República, que por estos motivos, ó por sus servicios á ella hayan merecido la consideracion pública. Tiene ademas un motivo justo y reconocido de hacer gracias en los dias solemnes para ella, bien por el objeto especial que le está confiado, ó bien por que lo sean, por motivos especiales para la República.

Teniendo en vista estas y otras consideraciones semejantes; considerando que el proximo 25 del corriente mes será el primer dia para la Universidad como lo es para la República; reconociendo que el ciudadano D.n Andres Lamas, actual Ministro Plenipotenciario de ella cerca del Emperador del Brasil reune calidades y circunstancias muy especiales — 1º, como alumno del primer curso de jurisprudencia dictado en esta Capital: 2º, por ser abogado recibido por el Tribunal de Superior Justicia, por haber desempeñado la magistratura: 3º, por ser miembro fundador del Instituto de Instruccion Pública, y su primer Vice=Presidente: 4º, por haber merecido la distincion de ser elegido por el Superior Gobierno para escribir la historia dela Republica; y, finalmente, por que su capacidad es reconocida de todos, — propongo al Consejo el siguiente proyecto:

"Art. 1º = Exonérase á D.n Andres Lamas del pago de la contribucion que designa el artículo 54 del Reglamento para recibir el grado de Doctor

"Art. 2º = Cumplidas que fueren por él las disposiciones de los articulos 43 en su final 44, 45 y 46, confiérasele el grado de Dr — en la facultad de Jurisprudencia.

"Art. 3º = Esta gracia concedida en consideracion del primer acto solemne de la Universidad y como un premio á sus distinguidas calidades y servicios le será comunicada inmediatam.te, dando tambien cuenta de ella al Sr. Ministro de Gobierno".

Pasó á comision del Sr. Dr. D.n Alejos Villegas.

Por último, y teniendo el Consejo presente que el actual Sr. Ministro de [p.] 57 Gobierno y Relacio/nes Esteriores D.n Manuel H.a y Obes como patrono dela Universidad y por los títulos á que se había hecho acreedor á ella dispensándole toda clase de proteccion, como por sus distinguidos talentos y pruebas de su suficiencia rendidas en el desempeño dela Magistratura Judicial en su calidad de Abogado recibido le ponian en el caso de que nadie con mejor derecho ni títulos que él debiera conferir los grados en la primera colación pública anunciada para el 25 del corriente; en cuya virtud el mismo Consejo espontáneamente, y por unanimidad de sufragios resolvió se pasase al indicado Sr. Ministro la nota siguiente: =

"Al celo ilustrado de V.E. es deudora la Republica dela ereccion dela Universidad, y de la enseñanza en ella de diversos ramos Instruccion Pública, El Consejo Universitario no representaría dignamente, el reconocimiento que le debe la Patria por estos actos, si usando de sus atribuciones no ofreciera á V.E. como una prueba de él el grado de Doctor en la facultad de Jurisprudencia.

"El Consejo está cierto que V. E. habría sido el primero en solicitar ese grado, á que su calidad de abogado recibido le permite optar desde luego. Pero anticipándose el Consejo para pedir á V. E. lo admita y que en su calidad de Patrono de la Universidad presida el acto de la colacion que tendrá lugar el 25 del corriente, cree haber llenado un deber de justicia, y espera que V. E. así lo considere aceptándolo.

"Para ese caso el Consejo ha señalado ya el sábado 24 de corriente á las dos dela tarde para que se pueda conferir á V.E. privadamente el dicho grado.

"El infrascripto Rector, al comunicarlo así de acuerdo con el mismo Consejo tiene el honor de aprovechar la oportunidad para reiterar á V.E. su particular amistad y aprecio."

Con lo que se dió por terminada laSesion =

[N.° 22. — Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, Enrique Muñoz, a efectos de oír la lectura de la tesis del Presbítero Domingo Cobos para el título de Doctor en Teología, sobre "La indiferencia religiosa, y verdad de la Iglesia Católica", resultando calificada como muy suficiente.]

[12 de agosto de 1850]

[p.] 58
[en blanco]

/Universidad [p.] 59

Presidencia del Sr. Doctor
D.n Enrique Muñoz

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay á los doce dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion estraordinaria, los Sres. del Consejo Universitario, vice-Rector Dr. Muñoz, Dres. Peña, Ferreira y Villegas, con asistencia del presbítero D.n José Lara = despues de haber tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto literario para que habían sido convocados y llamado el Presbítero D.n Domingo Cobos á tomar su lugar, hizo este lectura dela Tésis, como funcion prévia al grado de Dr. en Teología que debiera recibir oportunamente de conformidad con su peticion y las resoluciones tomadas por el Consejo — sometiendo como proposicion principal = *La indiferencia religiosa, y verdad de la Iglesia Católica.*

En este estado, y habiendo sufrido las réplicas de formas y llenado las disposiciones de los Estatutos Universitarios, se mandó despejar el salon: verificado que fué, el consejo y el miembro replicante entraron á considerar sobre el merito dela prueba científica que acababa de prestar el Presbítero D. Domingo Cobos; y hallándola por muy suficiente, se volvió al acto público en el cual le fué declarado, en alta voz, por el Secretario, hallarse apto para recibir el grado solicitado;

Con lo que se dió por terminada la sesion =

[N.º 23. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Luis José de la Peña, a efectos de oír la lectura de la tesis del alumno Adolfo Pedralbes sobre la necesidad de conservar la pena de muerte, declarándose suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[14 de agosto de 1850]

[p.] 60 [en blanco]

[p.] 61 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor
D.ⁿ Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los catorce dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion los Sres, del Consejo Universitario, Presidente D.ⁿ Luis J. dela Peña, Dres. Castellanos, Ferreira y Villegas con asistencia de los Practicantes de Derecho Civil D.ⁿ Marcelino Mezquita y D.ⁿ Conrado Rucker, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró estar abierto el acto para que habian sido convocados, y ocupando su lugar el alumno de Jurisprudencia Dn. Adolfo Pedralbes, procedió este instantáneamente á la lectura dela Tésis prévia al grado de Doctor que solicita sosteniendo como principal proposicion *la necesidad de conservar la pena de muerte mientras no puedan aplicarse otros castigos correcionales que produzcan los efectos, y eviten los inconvenientes de aquella.*

Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora dando solucion á las réplicas que sufrió por los Sres. Mezquita y Rucker nombrados al efecto.

Terminado el acto y despejado el salon, el consejo prévio parecer de todos sus miembros, declaró al Sr. Pedralbes con la suficiencia bastante á optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, que le seria otorgado oportunamente: — todo lo que le fué públicamente manifestado por el Secretario, dándose por terminado el acto =

[N.º 24. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se resolvió: acceder a la solicitud de Juan B. Bruno para que se le incorpore a la Universidad con el título de Doctor en Medicina y Cirugía; señalar el día de la primera recepción pública de grados para que reciban gratis el título de doctores: de la Peña, Lamas, Tort, Sagra y Périz y Rodríguez; distribuir la disertación de Salvador Tort; anotar en el Libro de Registro los títulos de los miembros del Consejo y de la Sala de Doctores.]

[17 de agosto de 1850]

[p.] 62 [en blanco]

[p.] 63 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Rector
D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los diez y siete dias del mes de agosto del año mil ochocientos cincuenta,

reunidos los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Presidente Rector D.n Lorenzo A Fernandez, Dr. D.n Luis J. de la Peña, Dr. D.n Florentino Castellanos, D.r D.n Fermin Ferreira, D.r D.n Alejos Villegas, faltando con aviso de no poder asistir D.n Manuel H.a y Obes y D.n Juan B. Irigoyen, y sin aviso D.n Estevan Echeverría Dr. D.n Enrique Muñoz y D.n Francisco A. de Figueroa = Abierta la sesion, el Sr. Presidente declaró iba á darse cuenta de los asuntos entrados — y fué leida por el Secretario la solicitud del Dr. en Medicina y Cirujía D.n Juan B. Bruno, en la que pedía que en vista del título académico que acompañaba se le declarase en el grado de dicha facultad incorporado á la Universidad dela República; y en consecuencia se leyó la resolucion que por órden del Sr. Rector y segun lo acordado recayó en ella — y es como sigue =:

= Devuélvanse los títulos originales que esta parte presenta, prévia toma de razon de ellos, y pago dela cuota señalada por Reglamento; y al avisarlo al interesado se le manifestará por Secretaría que queda incorporado á ella. =

En seguida se leyó una nota del Superior Gobierno, fecha 13 del corriente, en la que dice, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Código Universitario, designa para que reciban gratis el grado de Licenciado en Derecho Civil á los Sres. Doctor en Teología D.n Luis J. dela Peña, Abogado recibido D.n Andres Lamas, Juez de Comercio D.n Salvador Tort, Décano jubilado del Superior Tribunal de Justicia D.n Joaquin Sagra y Periz, y D.n Adolfo Rodriguez = En su virtud, y hallándola conforme, se acordo lo siguiente =

„Acúsese recibo, y transcríbase la resolucion superior á los Sres agraciados, manifestándoseles que esta gracia tendrá valor sol([a])o para el día dela primera colacion pública de grados.„ En seguida se leyó la solicitud del Sr. Juez de Comercio D. Salvador Tort, acompañando en ella la disertacion requerida por Reglamento como funcion prévia al grado de Dr. solicitado por dho. Señor á fin de que se le determinase día y hora para su lectura y demas = Se mandaron repartir á los Catedráticos dela facultad, para que con su aprobacion le fuese por el Sr. Rector destinado el dia al efecto solicitado =

Por último se notó que debiendo abrirse enSecretaría el Libro de Registro en el que debería([n]) constar la anotacion de los títulos de los Sres. Miembros del Consejo y de los que formarían la Sala de Doctores, se hacía necesario; y al efecto se acordó que por Secretaría se pasasen circulares con el objeto de que los Sres. del Consejo remitiesen los títulos exigidos por Reglamento, llenando así aquel vacío indispensable y preciso á los objetos dela institucion del Claustro.

Con lo que terminó la sesion.

[N.º 25. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de la Peña, en la que se acordó acceder a una solicitud de Pedro Leonard para que se le incorporara a la Universidad, en mérito del título de Doctor en Medicina de París, con el grado de Doctor en Medicina y Cirugía; archivar la comunicación de Esteban Echeverría dando cuenta que, por razones de salud, debe abandonar el país por dos meses; repartir las disertaciones de Conrado Rucker y Marcelino Mezquita, previas a la obtención del grado; resolver favorablemente la petición de Fermín Ferreira sobre las pruebas para obtener el grado de Doctor en Medicina.]

[18 de agosto de 1850]

[p.] 64 [en blanco]

[p.] 65 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor
D.ⁿ Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez y ocho días del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos los señores miembros del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.ⁿ Luis J. dela Peña, D.ʳ D. Florentino Castellanos, Dr. D. Fermin Ferreira, D.ʳ Dn Alejos Villegas con aviso de no poder asistir los Sres Rector D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez, Vice-Rector D.ʳ D. Enrique Muñoz, D.ⁿ Manuel H.ª y Obes, D.ⁿ Juan B Irigoyen, y sin aviso D.ⁿ Francisco A de Figueroa = Abierta la sesion, fué leida por el Secretario la solicitud del D.ʳ en Medicina y Cirujía D.ⁿ Pedro Leonard, el que adjuntando los títulos académicos que le fueron conferidos por la Universidad de Paris y dela que obtuvo el grado de Dr. en la facultad de Medicina, pide que hallándolos bastantes, se le declare incorporado en dicho grado á la dela República, conforme á lo dispuesto por el artículo 55 de su Código. En su consecuencia, se leyó tambien la resolucion recaida en la espresada solicitud que por órden del Sr. Rector y delo acordado para estos casos se comunicó por Secretaría al interesado, y es como sigue: —

=Devuélvanse los títulos originales que esta parte presenta, prévia toma de razon de ellos, y pago dela cuota señalada por Reglamento:— y al avisarlo al interesado se le manifestará por Secretaría que queda incorporado a ella„ = fué aprobado

En seguida se leyó el parte oficial que dió á esta corporacion el Sr. miembro de ella D.ⁿ Estevan Echeverria en el que espresa que necesitando reparar su salud, se vé en la necesidad de ausentarse del pais por dos meses = Se mandó archivar =

Acto continuo se dió cuenta que los académicos practicantes en Jurisprudencia D.ⁿ Conrado Rucker y Dn. Marcelino Mezquita habian presentado la disertacion requerida por Reglamento como funcion prévia al grado de Dr. solicitado por ellos, á fin de que se les determinase día y hora para su lectura y demas = Se mandaron repartir á los Catedráticos de la facultad para que con su aprobacion les fuese por el Sr. Rector destinado el dia á los efectos solicitados =

Por último fué leida la peticion del Sr. miembro del Consejo Dn. Fermin Ferreira en la que despues de hacer la historia delas justas razones por que se encontraba sin el título de Doctor en Medicina y Cirujía, dice que honrado con el caracter de miembro del Consejo Universitario, no podría ocupar la silla que le correspondía en la próxima publica colacion de grados, si el mismo

consejo estimando los fundamentos de su solicitud no hiciese una exepcion en su favor, admitiéndolo privadamente á las pruebas prescriptas por el Reglamento, que solicita con el objeto de obtener el grado de Doctor en la facultad indicada." =

Considerada por el Consejo esta solicitud resolvió por unanimidad de sufragios lo siguiente:

„Instruido el Consejo de los justos fundamentos en que se apoya el facultativo en Medicina y Cirujía D.n Fermin Ferreira; halla que como un acto de justicia debe acceder á su solicitud, —y en consecuencia resuelve que previas las pruebas de suficiencia requeridas por el Código Universitario, se le otorgue privadamente el grado de Dr. en dicha facultad designando para ambos actos el dia 24 del corriente á las dos dela tarde, y á cuyo efecto se convocará á los Dres. en Medicina D.n Bartolomé Odicini y D.n Adolfo A Brunel, como competentes á la formacion del Tribunal que debe fallar; comuniquese por Secretaría —y archivese =

Con lo que terminó la sesion

[N.° 26. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de la Peña, en la que, previa lectura de la tesis de Salvador Tort sobre "La facultad de testar", y las réplicas y defensas, se acordó declararlo suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[19 de agosto de 1850]

[p.] 66 [en blanco]

/Universidad [p.] 67

Presidencia del Sr. Doctor
D.n Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los diez y nueve dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Luis J. dela Peña, Dres. Castellanos, Ferreira y Villegas, con asistencia delos Practicantes de Derecho Civil D.n Conrado Rucker y D.n Adolfo Rodriguez, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró estar abierto el acto para que habian sido convocados; y ocupando su lugar el alumno de Jurisprudencia D.n Salvador Tort, procedió este á la lectura de la tésis previa al grado de Doctor que solicita, sentando como proposicion principal, —que *la facultad de testar, ó sea el derecho que compete al hombre para disponer de sus bienes por acto de última voluntad, deriva no solo de la ley civil, sino también de la ley natural, y su ejercicio lejos de ser perjudicial, es por el contrario favorable á la Republica, como un medio de mantener el órden, la subordinacion y moral de las familias.*

Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora dando solucion á las réplicas que sufrió por los Señores Rucker y Rodriguez nombrados al efecto.

Terminado el acto y despejado el salon, el Consejo, prévio parecer de todos sus miembros, declaró al Sr. Tort con la suficiencia bastante á optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, que le sería otorgado oportunamente — todo lo que le fué públicamente manifestado por el Secretario — dándose por terminado el acto =

[N.º 27. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de la Peña, en la que, previa lectura de la tesis de Conrado Rücker sobre "El divorcio absoluto", y las réplicas y defensas, se acordó declararlo suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[21 de agosto de 1850]

[p.] 68 [en blanco]

[p.] 69 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor
D.ⁿ Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y un dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.ⁿ Luis J. dela Peña, Dres. D.ⁿ Florentino Castellanos, D.ⁿ Fermin Ferreira y D.ⁿ Alejos Villegas, con asistencia delos Practicantes de Derecho Civil D.ⁿ Adolfo Pedralbes y D.ⁿ Manuel Acosta, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto para que habian sido convocados; y ocupando su lugar el alumno en Jurisprudencia D.ⁿ Conrado Rucker, procedió instántaneamente á la lectura dela Tesis previa al grado de Doctor que solicita, sosteniendo como principal proposicion lo siguiente:

"El divorcio absoluto, como contrario á los sentimientos del corazon humano y al bienestar del hombre en la sociedad es reprobado por la opinion y las costumbres, y por consiguiente no debe sancionarlo Legislacion alguna."

Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que sufrió por los Sres. Pedralbes y Acosta nombrados al efecto.

Terminado el acto y despejado el salon, el Consejo, prévio parecer de todos sus miembros, declaró al Sr. Rucker con la suficiencia bastante á optar al grado de D.ʳ en Jurisprudencia, que le sería otorgado oportunamente = todo lo que le fué públicamente manifestado por el Secretario; dándose por terminado el acto =

[N.º 28. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de la Peña, en la que, previa lectura de la tesis de Marcelino Mesquita sobre la necesidad de reformar la legislación penal, y las réplicas y defensas, se acordó declararlo suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[22 de agosto de 1850]

[p.] 70 [en blanco]

[p.] 71 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor
D.ⁿ Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y dos dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Luis J. dela Peña, Dres. Castellanos, Ferreira y Villegas, con asistencia de los Practicantes

de Derecho Civil D.n Adolfo Pedralbes y D.n Manuel Acosta, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto para que habían sido convocados; y ocupando su lugar el alumno de Jurisprudencia Dn. Marselino Mesquita, procedió instantáneamente á la lectura de la tésis previa al grado de Doctor que solicita, sosteniendo como principal proposicion lo siguiente =

"Es necesario reformar nuestra legislacion penal por estar en oposicion con las ideas y progresos de la sociedad."

Concluida la lectura sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora, dándo solucion á las réplicas que sufrió por los Señores Pedralbes y Acosta nombrados al efecto.

Terminado el acto y despejado el salon, el Consejo, previo parecer de todos sus miembros, declaró al Sr. Mesquita con la suficiencia bastante á optar el grado de Dr. en Jurisprudencia que le sería otorgado oportunamente = todo lo que le fué publicamente manifestado por el Secretario dándose por terminado el acto.

[N.° 29. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de la Peña, en la que se leyeron las notas del Gobierno para que reciban, gratuitamente, sus grados de licenciados, Lorenzo A. Fernández, José Domínguez y Patricio Ramos; no se hace lugar a una solicitud de Juan J. Alsina para que se le incorporara a la Universidad con el grado de Doctor en Teología; se accede a la solicitud de Emeterio Regúnaga, mutilado, para que se le admita a examen de 2.° y 3.er años de Jurisprudencia.]

[23 de agosto de 1850]

[p.] 72 [en blanco]

/Universidad [p.] 73

Presidencia del Sr Doctor
D.n Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay á los veinte y tres dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion los señores miembros del Consejo Universitario, Presidente D.r D. Luis José dela Peña, Dr. D.n Florentino Castellanos, Dr. D. Fermin Ferreira, D.r D.n Alejos Villegas, con aviso de no poder asistir los Sres Rector D.n Lorenzo A. Fernandez, Vice-Rector Dr. D. Enrique Muñoz, D.n Manuel H.a y Obes, D. Juan B. Irigoyen, y sin aviso D. Francisco A de Figueroa = Declarado por el Sr. Presidente estar abierta la sesion, fueron leidas por el Secretario dos notas del Sup.r Gobierno, fechas 20 y 21 del mismo mes, designando en la primera para recibir gratuitamente el grado de Licenciado en la facultad de Teología al Sr. Vicario Apostolico D.n Lorenzo A Fernandez, en la de Jurisprudencia al Abogado recibido D.n José Dominguez; y en la segunda al facultativo en Medicina D.n Patricio Ramos.

Acto continuo se leyó una solicitud del Dr. D. Juan J. Alsina acompañada de un espediente, en el que entre otros certificados se encuentra uno en copia del Secretario de la Universidad de Cordoba de haber recibido en esta el grado de Dr. en Teología, para que en su vista se le declarase incorporado á la de la República.

En consecuencia, y habiendo sido examinado con interes el citado espediente, y hallando no ser este documento bastante á suplir el requerido por el art. 52 del Reglamento, el Consejo, despues de una dilatada discusion, acordó por unánime votacion lo sig.te:

"No siendo original el título que presenta esta parte, como lo exige el art 52 del Código Universitario, no puede hacerse lugar."

Acto continuo se leyó la solicitud de D.n Emeterio Regúnega en la que espone: Que habiendo perdido una pierna en la defensa de Montevideo, no le quedó otro recurso para obtener su subsistencia que emprender el estudio de Derecho; que al abrazar tan noble profesion, sintió la necesidad de las nociones previas, pero que no habiendo aulas públicas, le fué preciso adquirirlas haciendo privadamente el estudio de filosofía y latin bajo la direccion de personas idóneas: y que en su virtud empezó el estudio de Derecho con el D.r Dn Andres Somellera, de cuyo primer curso fué examinado y aprobado, y por consiguiente autorizado para continuar en los ulteriores: Segun lo demuestra por el espediente que acompañó, y continúa esponiendo las circunstancias que han sido causa para no rendir hasta hoy los sucesivos exámenes; pero que deseando llenar aquel objeto exhibe los certificados otorgados por el Dr D.n Pedro Somellera de haber cursado y concluido bajo su direccion los estudios de segundo y tercer año de Derecho Civil, para que en mérito de ello, y en atencion á lo delicado de su posicion y como único medio de alcanzar una profesion honesta que le compense el sacrificio hecho á su Patria, se le admita á rendir los exámenes correspondientes al 2º y 3º de Jurisprudencia

En su consecuencia, y conformándose el Consejo con el parecer del Sr. Castellanos, miembro informante en este asunto, se sancionó por unánime votacion lo siguiente:

„Admítase al suplicante á los exámenes de 2º y 3.er año de Jurisprudencia, para los que el Consejo se reserva señalar dia; pº siendo entendido que no podrá rendir el exámen general de este curso sin que previamente acredite hacer recibido el grado de Bachiller en ciencias =„

[N.° 30. — Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el doctor de la Peña, iniciándose la reunión con la lectura de la tesis de Fermín Ferreira, que, previas réplicas, fué aprobada. Acto continuo se constituyó el Consejo en sesión extraordinaria, en la Iglesia, donde se recibió a Manuel Herrera y Obes, quien pronunció un discurso y se incorporó a la Sala de Doctores; el señor Fermín Ferreira recibió su grado de Doctor en Medicina y Cirugía. El mismo día siguió la sesión por la tarde en la que, previa nota del Gobierno, se reconsideró la resolución sobre Juan J. Alsina, y se dispuso, por gracia especial, refrendar el título de Joaquín Pedralbes, sin testar los emblemas ofensivos que contiene.]

[24 de agosto de 1850]

[p.] 74 [en blanco]

[p.] 75 /*Universidad*

Presidencia del Señor Doctor
D.n Luis J. de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay á los veinte y cuatro dias del mes de agosto demil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion estraordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presi-

dente Dr. D.ⁿ Luis J. dela Peña, Dr. D.ⁿ Florentino Castellanos, Dr. D.ⁿ Alejos Villegas, D.ⁿ Francisco A. de Figueroa y D. Juan B. Irigoyen; asistiendo por invitacion del Consejo para el acto que iba á tener lugar los incorporados á la Universidad, Dres. en Medicina y Cirujía D.ⁿ Bartolomé Odicini, y D. Adolfo A. Brunel, y habiendo tomado todos sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto con la lectura de la tésis presentada por el facultativo en Medicina D.ⁿ Fermin Ferreira, como funcion prévia al grado de Doctor solicitado en dicha facultad, y despues de haber sufrido las réplicas de forma y previa resolucion del Consejo, el Secretario anunció al facultativo D.ⁿ Fermin Ferreira que por unanimidad de sufragios le había declarado apto para recibir el grado de Dr.; y á fin de que este tuviera efecto, tanto p.ª él como para el Patrono dela Universidad, Abogado recibido D.ⁿ Manuel H.ª y Obes, acordó que investidos todos los Sres. indicados con los insignias de sus respectivas facultades, se continuase la sesion en publico, pasando á la Iglesia con ese objeto, donde se constituyó en extraordinaria. En este estado, el Presidente anunció que el objeto dela sesion era conferir los grados que el mismo consejo había dispuesto; y entonces el Sr. H.ª habiendo solicitado y obtenido la palabra, dijo = ' Señores — Soy deudor al Consejo de una alta y honorífica distincion. Las ' benóvolas palabras con que ha querido acompañarla en su nota fecha 20 del ' corriente y á que en este momento tengo el honor de contestar, me han sido ' en estremo gratas: ellas lisongean mi grande ambicion — la de tener lugar ' en la estimacion delos hombres de corazon y de inteligencia — Jamas sal' drán, pues, de mis recuerdos". "Al aceptarla y recibir las insignias del grado ' de Dr., nada está mas lejos de mi mente que la pretension de engalanar con ' ella una vanidad pueril. Mi único interes es adquirir el derecho de compartir ' vuestras importantes y laboriosas taréas, prestándoles el concurso de una ' voluntad firme, nutrida en fuertes y sazonadas convicciones." „Animado en ' todos los actos de mi vida pública por un acendrado amor del bien; deplo' rando como siempre he deplorado los males y desgracias públicas de que ' he sido testigo; alcanzando á ver que su verdadero orígen está en esa úlcera ' cancerosa que nuestra sociedad lleva en su seno como fruto de mas de tres' cientos años de vasallage colonial, y cuarenta de la mas espantosa y desen' frenada anarquía; y ansioso de encontrar el medio eficaz de poner término ' á tanto sufrimiento y tanta calamidad, toda mi atencion se ha concentrado ' al fin sobre la educacion, como el único poder capaz de operar ese fenómeno, ' removiendo el peso inconmensurable delas habitudes y de las costumbres" ' "La creacion, pues, de la Universidad, y de las demas creaciones á que he pro' pendido, en el interes de sistemar y difundir la instruccion primaria y cien' tífica parten de un pensamiento fijo que preside á mis creencias políticas; ' y así, solo debeis tomarla como la prueba y la espresion de esa voluntad ' que acabo de ofreceros. La vida con que hoy aparece, es mas vuestra que ' mía, porque es debida á vuestros trabajos y cuidados. Os ruego, por consi' guiente, que la acepteis con la seguridad de mi reconocimiento. Cualquiera ' que sea la posicion á que el destino me conduzca ella os será siempre fiel. ' En el poder, contad que su autoridad no hará sino servirla: fuera de él, dis' pondreis sin reserva de la absoluta dedicacion de mis fuerzas individuales." = Acto continuo, fué presentado por su padrino, el Dr. D. Florentino Castellanos, á la mesa del Presidente, donde despues de prestar el juramento prescripto por el art. 63 del Código Universitario, fué investido de todas las insignias correspondientes al grado de Doctor, segun la fórmula del art. 64, = y en seguida fué conducido por el padrino hasta el pié dela Cátedra, la que ascendió, y sentó desde ella la proposicion siguiente: "La Jurisdiccion y el

[N.° 23. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Luis José de la Peña, a efectos de oír la lectura de la tesis del alumno Adolfo Pedralbes sobre la necesidad de conservar la pena de muerte, declarándose suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[14 de agosto de 1850]

[p.] 60 [en blanco]

[p.] 61 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor
D.ⁿ Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los catorce dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion los Sres, del Consejo Universitario, Presidente D.ⁿ Luis J. dela Peña, Dres. Castellanos, Ferreira y Villegas con asistencia de los Practicantes de Derecho Civil D.ⁿ Marcelino Mezquita y D.ⁿ Conrado Rucker, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró estar abierto el acto para que habian sido convocados, y ocupando su lugar el alumno de Jurisprudencia Dn. Adolfo Pedralbes, procedió este instantáneamente á la lectura dela Tésis prévia al grado de Doctor que solicita sosteniendo como principal proposicion *la necesidad de conservar la pena de muerte mientras no puedan aplicarse otros castigos correcionales que produzcan los efectos, y eviten los inconvenientes de aquella.*

Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora dando solucion á las réplicas que sufrió por los Sres. Mezquita y Rucker nombrados al efecto.

Terminado el acto y despejado el salon, el consejo prévio parecer de todos sus miembros, declaró al Sr. Pedralbes con la suficiencia bastante á optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, que le seria otorgado oportunamente: — todo lo que le fué públicamente manifestado por el Secretario, dándose por terminado el acto =

[N.° 24. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, Presbítero Fernández, en la que se resolvió: acceder a la solicitud de Juan B. Bruno para que se le incorpore a la Universidad con el título de Doctor en Medicina y Cirugía; señalar el día de la primera recepción pública de grados para que reciban gratis el título de doctores: de la Peña, Lamas, Tort, Sagra y Périz y Rodríguez; distribuir la disertación de Salvador Tort; anotar en el Libro de Registro los títulos de los miembros del Consejo y de la Sala de Doctores.]

[17 de agosto de 1850]

[p.] 62 [en blanco]

[p.] 63 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Rector
D.ⁿ Lorenzo A. Fernandez

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los diez y siete dias del mes de agosto del año mil ochocientos cincuenta,

reunidos los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Presidente Rector D.n Lorenzo A Fernandez, Dr. D.n Luis J. de la Peña, Dr. D.n Florentino Castellanos, D.r D.n Fermin Ferreira, D.r D.n Alejos Villegas, faltando con aviso de no poder asistir D.n Manuel H.s y Obes y D.n Juan B. Irigoyen, y sin aviso D.n Estevan Echeverría Dr. D.n Enrique Muñoz y D.n Francisco A. de Figueroa = Abierta la sesion, el Sr. Presidente declaró iba á darse cuenta de los asuntos entrados — y fué leida por el Secretario la solicitud del Dr. en Medicina y Cirujía D.n Juan B. Bruno, en la que pedía que en vista del título académico que acompañaba se le declarase en el grado de dicha facultad incorporado á la Universidad dela República; y en consecuencia se leyó la resolucion que por órden del Sr. Rector y segun lo acordado recayó en ella — y es como sigue =:

= Devuélvanse los títulos originales que esta parte presenta, prévia toma de razon de ellos, y pago dela cuota señalada por Reglamento; y al avisarlo al interesado se le manifestará por Secretaría que queda incorporado á ella. =

En seguida se leyó una nota del Superior Gobierno, fecha 13 del corriente, en la que dice, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Código Universitario, designa para que reciban gratis el grado de Licenciado en Derecho Civil á los Sres. Doctor en Teología D.n Luis J. dela Peña, Abogado recibido D.n Andres Lamas, Juez de Comercio D.n Salvador Tort, Décano jubilado del Superior Tribunal de Justicia D.n Joaquin Sagra y Periz, y D.n Adolfo Rodriguez = En su virtud, y hallándola conforme, se acordo lo siguiente =

„Acúsese recibo, y transcríbase la resolucion superior á los Sres agraciados, manifestándoseles que esta gracia tendrá valor sol([a])o para el día dela primera colacion pública de grados.„ En seguida se leyó la solicitud del Sr. Juez de Comercio D. Salvador Tort, acompañando en ella la disertacion requerida por Reglamento como funcion prévia al grado de Dr. solicitado por dho. Señor á fin de que se le determinase día y hora para su lectura y demas = Se mandaron repartir á los Catedráticos dela facultad, para que con su aprobacion le fuese por el Sr. Rector destinado el dia al efecto solicitado =

Por último se notó que debiendo abrirse enSecretaría el Libro de Registro en el que debería([n]) constar la anotacion de los títulos de los Sres. Miembros del Consejo y de los que formarían la Sala de Doctores, se hacía necesario; y al efecto se acordó que por Secretaría se pasasen circulares con el objeto de que los Sres. del Consejo remitiesen los títulos exigidos por Reglamento, llenando así aquel vacío indispensable y preciso á los objetos dela institucion del Claustro.

Con lo que terminó la sesion.

" Imperio de un Estado son universales, es decir, compreden tanto á los nacio-
" nales como á los extrangeros que residen en él; pero sus leyes deben igual
" proteccion á los unos que á los otros." = Descendido de la Cátedra, recibió del padrino, y sucesivamente del presidente y demas concólegas el acostumbrado y simbólico abrazo de felicitacion y confraternidad, quedando incorporado á la Sala de Doctores = Con iguales solemnidades, que son sustancialmente las mismas que se acaban de referir, recibió a continuacion el grado de Doctor en Medicina y Cirujía el Sr. D.n Fermin Ferreira. La proposicion que emitió en la Catedra fué la siguiente: "El primer deber del hombre que
" se consagra al ejercicio dela Medicina, es prestar auxilio y proteccion á
" todos los individuos dela sociedad, sin excepcion de clases." Llenado así el objeto de la sesion, el presidente la declaró alzada =

[p.] 76 En el mismo dia, mes y/ año, siendo las cuatro dela tarde, vueltos al salon los Sres. miembros del Consejo, se declaró en sesion con el objeto de considerar una nota del Superior Gobierno en la que se dignaba recomendar la solicitud que le habia elevado D.n Juan J Alsina reclamando de la resolucion que el mismo consejo, llenando las disposiciones del Código Universitario, y por el órgano de su secretario le había comunicado el dia 23 del corriente no haciendo lugar á la incorporacion por su grado de Doctor en Teología á la Universidad dela República á que aspiraba = Discutida la citada nota y los fundamentos en que se apoyaba la solicitud del Sr. Alsina, resolvió por unánime votacion lo siguiente =:

= Admítase en la Sala de Dres al Doctor D. Juan J. Alsina para la inmediata colacion pública de grados, sin que este hecho sirva de antecedente ni incorporacion á ella, lo cual solo tendrá lugar al año dela fecha en cuyo plazo deberá presentar los títulos originales que exige el Código y que el suplicante invoca de Dr. en Teología reconociéndosele de Bachiller en ambos derechos.=

Acto contínuo, y en consideracion al dia y á lo importante del acto dela primera colacion de grados, se acordó por una gracia muy especial, fuese refrendado el título del Dr. Dn. Joaquin Pedralbes, sin que se testasen los emblemas ofensivos á la República que en él se consignan por las autoridades dela ciudad de Buenos Aires, encargadas de espedir dichos títulos;

Con lo que se dió por terminada la sesion

[N.° 31. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Manuel Herrera y Obes, en la que oídas la tesis del abogado José Domínguez y las réplicas consiguientes, se le declaró apto para recibir el título de Doctor. A continuación se acordó proceder a la colación de grados, trasladándose a la Iglesia, tomando estrado el Presidente y leyéndose el informe del Rector.]

[25 de agosto de 1850]

[p.] 77 /*Universidad*

Presidencia del Sr Doctor
D.n Manuel Herrera y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y cinco dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presidente

Dr. D.n Manuel H.a y Obes, D.r D. Luis J. dela Peña, D.r D. Florentino Castellanos, Dr. D.n Fermin Ferreira, Dr. D.n Alejos Villegas, D.n Francisco A. de Figueroa y D.n Juan B. Irigoyen; y habiendo tomado sus respectivos asientos el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y ordenó la lectura delas tésis que el abogado D.n José Dominguez presentó con el objeto de llenar los requisitos Reglamentarios prévios á la recepcion del Doctorado que habia solicitado, y habiendo sufrido las réplicas de forma, el Consejo por unánime votacion le declaró apto para recibir el grado de Doctor, lo que le fué anunciado por el Secretario. = Concluido este acto se acordó proceder á la colacion pública de grados, y al efecto trasladarse al templo donde se continuaría la sesion por la Sala de Dres. que se componian delos Sres. del Consejo, y delos Dres. incorporados D.n Bartolomé Odicini, D.n A. Brunel, D.n Juan B. Bruno, D.n Pedro Leonard y D.n Joaquin Pedralbes, investidos todos con las insignias dela facultad respectiva; y tomando posesion del estrado, el Sr. Presidente, despues de declarar que continuaba la sesion, ordenó se leyese, como se hizo, por el Secretario, el siguiente informe presentado por el Rector en cumplimiento del art. 72 del Reglamento =:

INFORME DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRESENTADO A LA SALA DE DOCTORES EN EL PRIMER ANIVERSARIO DE SU INSTALACION

Exmo. Sr. = *Ilustre Sala de Doctores:* = La reunion prescripta por el art. 72 del Reglamento dela Universidad, para el 18 de Julio próximo pasado, aniversario de su instalacion, ha sido preciso diferirla hasta hoy en que han podido superarse al fin, á virtud de grandes esfuerzos, las dificultades que ofrece siempre la realizacion de una institucion nueva en la República, y dela importancia que esta tiene.

Esos mismos motivos hicieron diferir la primera colacion pública de grados, resuelta y anunciada por el Consejo para el mismo 18 de Julio =

No puede menos que causar una alta satisfaccion, el ver que la Universidad de la República pueda presentar en el primer aniversario de su instalacion, realizado el gran pensamiento de que ella ha nacido; y que ofrezca ya resultados capaces de fundar la esperanza de otros mas importantes para cuando el tiempo y los hábitos del estudio, hayan consolidado su marcha, y perfeccionándola en todos sus detalles =

Pero esa satisfaccion acrece con la consideracion delas circunstancias en que ese pensamiento ha sido realizado. Necesidades de todo jénero siempre premiosas, atenciones urgentes en cada momento, absorviendo los esfuerzos de todos, parecía que no dejasen á nadie la tranquilidad, que es condicion indispensable, para las silenciosas taréas del estudio, y para las meditaciones dela ciencia. Pero la Universidad de Montevideo nacida en medio de sus grandes conflictos, demuestra bien que el amor á la Patria, el deseo de sus progresos, no reconoce obstáculos, ó sabe sobreponerse á cuantos se le presentan.

Firme el consejo en estas convicciones, se contrajo con asiduidad á la formacion del Reglamento que le fué encomendado por el art. 4º del Superior Decreto del 15 de Julio del año anterior =

Era absolutamente indispensable hacer modificaciones en el Plan de Estudios vigente; pero era preciso tambien harmonizarlo con las disposiciones
[p.] 78 que rejían, con las necesidades del Pais, con lo que po/dia realizarse al presente, y con lo que la Universidad está llamada á ser algun dia =

El consejo se esforzó por conciliar estos objetos; y sus disposiciones merecieron la aprobacion del Gobierno que sancionó el Reglamento en su Superior Decreto, espedido el 3 de Octubre del año ppdo.

Los estudios establecidos en el Colejio Nacional han servido de plantel, y de base á los dela Universidad. Estando aquellos conformes en todo con las disposiciones delos Reglamentos, el Consejo universitario, presidió por primera vez los exámenes en el mes de Diciembre, y se dieron por concluidos los cursos de Filosofía, de Matemáticas, y de enseñanza primaria superior. Todos los alumnos merecieron aprobacion, y fué satisfactorio al Consejo, conocer los resultados que estos examenes ofrecieron =

El Colejio de Humanidades, cuyos estudios son considerados como universitarios, segun el Decreto de su fundacion, presentó también á exámen, ante el Consejo, los alumnos de Filosofía y de Matemáticas que fueron aprobados en sus respectivos cursos.

Habiendo el Gobierno asignado fondos para premios en el Colejio Nacional; y aumentados aquellos con donaciones gratuitas, de varios particulares interesados en el progreso de este establecimiento, tuvo lugar la distribucion pública ante el mismo consejo, presidiendo este acto el Exmo. Señor Ministro de Gobierno.

El Instituto de Instruccion Pública, á quien corresponde inmediatamente la direccion dela enseñanza primaria, ordenó el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, relativas á exámenes anuales; y siete escuelas de niños, y dos de niñas, entre las veinte y dos, que habilitadas como públicas, le están especialmente sujetas, rindieron sus exámenes respectivos ante el mismo Instituto. Esta corporacion, cuyos importantes servicios á la educacion son bien conocidos y apreciados, ha tenido que congratularse en general del celo y contraccion delos Profesores, de cuyos trabajos y aptitudes ha juzgado en los examenes delos alumnos; pero se ha hecho un deber de recomendar especialmente á algunos, á quienes sin duda debe mucho la Republica por sus distinguidas calidades.

Abierto el presente año escolar, se han inscripto en las aulas de Filosofía y Físico-matemáticas dela Universidad, ochenta alumnos. Se ha abierto el curso de idioma Latinó, y se han inscripto en él doce alumnos.

Se han establecido conferencias públicas mensuales en los ramos que comprende el curso de estudios preparatorios; y estas conferencias, ofreciendo á los alumnos frecuentes estímulos; á los profesores contínuas ocasiones de manifestar su celo; y al público motivos de conocer y juzgar los progresos del estudio, han renovado una práctica de resultados importantes para el progreso de nuestra juventud.

El número de escuelas primarias habilitadas como públicas, es diez y ocho de varones, y cuatro de niñas. Las escuelas privadas son diez de varones y mugeres; formando en todo un total de treinta y dos escuelas, en que se educan mil niños varones, y cuatrocientas catorce niñas. Hay ademas otras, cuya estadistica no ha podido obtenerse, pero que segun los mejores datos harán ascender el número de niños que se educan á mil seiscientos.

El material de la Universidad ha sido mejorado considerablemente; y vá perfeccionándose cada dia con los fondos que el Gobierno puede destinar á objetos de instruccion pública, en medio delas demas urgencias preferentes

del Erario. Cuando sea permitido asignar á la Universidad los fondos necesarios, ó que ella misma pueda adoptar recursos para sus gastos, se irán llenando las necesidades q.e no pueden dejarse de sentir, en los principios. Hoy puede decirse que todo es debido al celo patriótico de los encargados dela educacion pública, y á la consagracion recomendable delos Profesores en los diversos ramos que abraza la enseñanza.

Es lisongero esperar que el progreso será mas notable con la cooperacion de los que son llamados en este dia á tomar parte en esa mision de ciencia, de patriotismo y de humanidad.

La sala de Doctores, cuenta ya en su seno á los que han acreditado conforme el Reglamento, que lo son en Medicina D.n Bartolomé ([o]) Odicini, D.n A. Brunel, D.n Juan Carlos Neves, D.n Juan Bautista Bruno, y D.n N. Leonard: y ha conferido, antes que á ninguno, los honores del Doctorado en Jurisprudencia al Exmo. Sr. D.n Manuel Herrera y Obes, actual Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. Este acto presenta á la vez un testimonio del interes con que el Gobierno mira la Universidad, y dela consideracion que esta mues/tra por los hombres de ciencia, y que se interesan en su progreso. [p.] 79
En esta sesion van á recibir el mismo honor con el que suscribe los Señores =

1º Dn Adolfo Rodriguez, Jurisprudencia
2º Dn Domingo Cobos, Teología
3º Dn Adolfo Pedralves....
4º Dn Salvador Tort.......
5º Dn Marcelino Mezquita . } Jurisprudencia
6º Dn Conrado Rucker ....
7º Dn Luis Velazco, en Ciencias y letras.

Al Rector despues de ofrecer el cuadro de la Universidad en su primer año de existencia, en cumplimiento del art. 72, solo le resta recordar á la ilustre sala de Doctores, que el nombramiento hecho provisionalmente en su persona por el Gobierno en su decreto de 15 de Julio, debe considerarse que cesa desde que ha empezado la Universidad su marcha arreglada á la Constitucion que le es propia; y que por consiguiente uno de los primeros negocios que debe ocuparse es de la eleccion de Rector, segun la disposicion del art. 74.

La Republica, Exmo. Sr., tiene motivos de congratularse, de que en el dia consagrado á recordar los heroicos esfuerzos delos ciudadanos que fundaron su independencia con el poder delas armas, se vea asegurada y garantida esa misma independencia por la fuerza invencible de la ilustracion y del saber.

El Consejo Universitario ofrece redoblar sus esfuerzos á fin de que la obra cuya ejecucion y sostenimiento le ha sido confiada, marche constantemente en progreso hácia su perfeccion =

Montevideo Ag.to 25 de 1850 = *Lorenzo A. Fernandez*, Vicario Apostólico y Rector dela Universidad = *José Gabriel Palomeque*, Secretario =

Concluida la lectura, el Presidente mandó pasar el informe al Consejo Universitario, á los efectos prevenidos en el art. 73. En seguida, poniéndose de pié, dijo =

"En conformidad delos Estatutos Universitarios, yo, Ministro de Gobnô y de Relaciones Esteriores, en mi calidad de Patrono, proclamo abierto el acto de la Colacion de grados, y en consecuencia llamo para conferir el de Doctor, en primer lugar á D.n Adolfo Rodriguez, 2º á D.n Domingo Cobos, 3º á D.n Adolfo Pedralbes, 4º D.n Salvador Tort, 5º D.n Conrado Rucker, 6,º D.n Marcelino

Mezquita, 7° D.ⁿ José Dominguez, y 8º para el grado de Bachiller en ciencias y Letras á D.ⁿ Luis Velazco

Presentados sucesivamente en este órden, y cada uno acompañado de su padrino, prestaron ante el Presidente el Juramento prescripto en el art. 71, y recibieron de su mano las insignias correspondientes al grado respectivo. Acompañados despues á la Cátedra por los padrinos, enunciaron las proposiciones siguientes:

El Doctor Rodriguez = "El derecho de propiedad es una de las bases fundamentales de toda legislacion sábia: todo acto que lo ataca, es contrario á la ley; y por consiguiente la confiscacion, aun en los delitos de lesa Patria, es una violacion de ella.„

El Doctor Cobos = "La indiferencia religiosa es contraria á la naturaleza del hombre, á la idéa de un Dios"

El Doctor Pedralbes = "La observancia de la Justicia, es el único medio infalible de asegurar á los hombres la felicidad, y á los pueblos la paz, la gloria y el engrandecimiento.„

El Doctor Tort = "La pena de muerte se halla autorizada por la ley natural; y ella puede llegar á ser, en ciertos casos, la única aplicable á ciertos delitos.„

El Doctor Rucker = "Ofender la gloria de una nacion, es injuriarla. La gloria es un bien muy efectivo, y tiene aquella derecho para defenderla como á los demas bienes. No pueden reprobarse, por tanto, las medidas que un Gobierno adopte para conservar su dignidad, porque ellas son á la vez justas y necesarias„

El Doctor Mezquita = "Negar á un aliado los socorros que se le deben, cuando no hay razon fundada p.ª ello, es injuriarle; es violar derechos justamente adquiridos por convenios formales.„

El Doctor Dominguez = "Las asambleas lejislativas creadas por el voto de los pueblos, cometen traicion cuando alzan déspotas y arrojan á sus pies los derechos primordiales del hombre en sociedad„=

[p.] 80 Despues de lo / cual, recibiendo el abrazo del padrino y de todos los Doctores que forman la sala, tomaron asiento en ella

Finalmente D.ⁿ Luis Velazco, designado para recibir el grado de Bachiller en Ciencias y Letras, fué conducido del mismo modo, y recibiendo las insignias respectivas, volvió á tomar su asiento.

En este estado, el Sr. Dr. Castellanos pidió la palabra; y poniéndose en pié los Sres. Doctores que acababan de obtener el grado, y á quienes había servido de padrino, les felicitó por ser los primeros en recibir los beneficios de la Universidad. Les manifestó los deberes que les imponía su carrera literaria, y concluyó por pedirles estudio y perseverancia, para corresponder dignamente al honor que les confería el Doctorado.

De igual modo el Sr. Dr. Peña, dirigiendo en seguida la palabra á sus ahijados, los Doctores Cobos y Dominguez, les felicitó tambien y espresó la confianza que le asistía de que corresponderían á la distincion que les prestaba la Universidad, cooperando á su perfeccion y engrandecimiento —

Llenados así los objetos del acto, se dió por concluida la sesion siendo las cuatro dela tarde =



Según óleo atribuído a Eduardo D. Carbajal, existente en el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD, *Montevideo.*

[N.° 32. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el patrono doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se trató lo siguiente: aumentar el número de integrantes del Consejo, mientras no estén provistas todas las cátedras, con miembros de la Sala de Doctores, practicándose de inmediato la designación de cinco personas; tomar conocimiento de la renuncia del vicerrector Joaquín Muñoz y convocar la Sala de Doctores para elegir Rector y Vicerrector; tomar conocimiento de las causas que privaron a Luis J. de la Peña recibir el grado de Licenciado; permitir que Mateo Magariños continúe sus cursos de Derecho Civil; resolver varias solicitudes de estudiantes y anotar el título de Doctor en Jurisprudencia de Antonio Rodríguez, expedido por la Universidad de Buenos Aires; tomar conocimiento del decreto del Ministro de Gobierno en que se destinan recursos para Instrucción Pública.]

[9 de octubre de 1850]

/Universidad [p.] 81

Presidencia del Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, Patrono de la Universidad, D.r D.n Manuel Herrera y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.n Manuel H.e y Obes, Dr. D.n Florentino Castellanos, Dr. D. Luis José dela Peña, y D.r Dn. Fermin Ferreira; faltando sin aviso el Dr-D.n Enrique Muñoz, D.n Francisco A. de Figueroa y D.n Juan B. Irigoyen;= leida y aprobada la acta dela sesion anterior, el Sr. Presidente dijo:

Señores: la convocacion del Consejo Universitario, tiene por principal interes recomendar á su consideracion la necesidad en que está de proceder al aumento de sus miembros, desde que, trabajos de que está encomendada la corporacion, se acrecentan á medida que corre el tiempo, de un modo que no será posible si tal determinacion no se tomase, que ella pudiese corresponder á los objetos que el Superior Gobierno tuvo en vista al crear su institucion; y es tanto mas urgente esta medida, cuanta que ya ha sido iniciada por uno de sus miembros en mocion presentada en una de las sesiones anteriores. Estas razones que sabrán apreciar bien los Sres. del Consejo, me inducen á opinar que él debe con especialidad ocuparse de este asunto como preciso á sus taréas y las necesidades que se sienten."

Con tal motivo se trajo á la vista el proyecto de resolucion presentado por el Sr. Dr. Peña en sesion del 6 agosto último, relativo al aumento de los miembros del Consejo Universitario, el que despues de leido y puesto en discusion general, fué unánimemente aprobado, y habiendolo sido igualmente en particular, se sancionó definitívamente en los términos siguientes:=

„Es de suma importancia robustecer la accion del Consejo Universitario, reuniendo en él un número suficiente de miembros que dén á sus disposiciones nuevas garantías y faciliten su marcha.=

„No hallándose provistas todas las Cátedras que abraza el Plan de Estudios, faltan por consiguiente los Catedráticos que deben completarlo conforme al art. 76 del Reglamento. Para suplir esta falta, y mientras las Cátedras no sean provistas, propongo al Consejo la siguiente resolucion:

„Art. 1º = Mientras no esté completo el número de Catedráticos, con grado académico en la Universidad, que deben integrar el Consejo segun él art. 76 dela Constitucion, este podrá nombrar de entre los miembros de la

" Imperio de un Estado son universales, es decír, compreden tanto á los nacio-
" nales como á los extrangeros que residen en él; pero sus leyes deben igual
" proteccion á los unos que á los otros." = Descendido de la Cátedra, recibió del padrino, y sucesivamente del presidente y demas concólegas el acostumbrado y simbólico abrazo de felicitacion y confraternidad, quedando incorporado á la Sala de Doctores = Con iguales solemnidades, que son sustancialmente las mismas que se acaban de referir, recibió a continuacion el grado de Doctor en Medicina y Cirujía el Sr. D.n Fermin Ferreira. La proposicion que emitió en la Catedra fué la siguiente: "El primer deber del hombre que
" se consagra al ejercicio dela Medicina, es prestar auxilio y proteccion á
" todos los individuos dela sociedad, sin excepcion de clases." Llenado así el objeto de la sesion, el presidente la declaró alzada =

[p.] 76 En el mismo dia, mes y/ año, siendo las cuatro dela tarde, vueltos al salon los Sres. miembros del Consejo, se declaró en sesion con el objeto de considerar una nota del Superior Gobierno en la que se dignaba recomendar la solicitud que le habia elevado D.n Juan J Alsina reclamando de la resolucion que el mismo consejo, llenando las disposiciones del Código Universitario, y por el órgano de su secretario le había comunicado el dia 23 del corriente no haciendo lugar á la incorporacion por su grado de Doctor en Teología á la Universidad dela República á que aspiraba = Discutida la citada nota y los fundamentos en que se apoyaba la solicitud del Sr. Alsina, resolvió por unánime votacion lo siguiente =:

= Admítase en la Sala de Dres al Doctor D. Juan J. Alsina para la inmediata colacion pública de grados, sin que este hecho sirva de antecedente ni incorporacion á ella, lo cual solo tendrá lugar al año dela fecha en cuyo plazo deberá presentar los títulos originales que exige el Código y que el suplicante invoca de Dr. en Teología reconociéndosele de Bachiller en ambos derechos.=

Acto contínuo, y en consideracion al dia y á lo importante del acto dela primera colacion de grados, se acordó por una gracia muy especial, fuese refrendado el título del Dr. Dn. Joaquin Pedralbes, sin que se testasen los emblemas ofensivos á la República que en él se consignan por las autoridades dela ciudad de Buenos Aires, encargadas de espedir dichos títulos;

Con lo que se dió por terminada la sesion

[N.º 31. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Manuel Herrera y Obes, en la que oídas la tesis del abogado José Domínguez y las réplicas consiguientes, se le declaró apto para recibir el título de Doctor. A continuación se acordó proceder a la colación de grados, trasladándose a la Iglesia, tomando estrado el Presidente y leyéndose el informe del Rector.]

[25 de agosto de 1850]

[p.] 77 */Universidad*

Presidencia del Sr Doctor
D.n Manuel Herrera y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y cinco dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presidente

Dr. D.n Manuel H.a y Obes, D.r D. Luis J. dela Peña, D.r D. Florentino Castellanos, Dr. D.n Fermin Ferreira, Dr. D.n Alejos Villegas, D.n Francisco A. de Figueroa y D.n Juan B. Irigoyen; y habiendo tomado sus respectivos asientos el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y ordenó la lectura delas tésis que el abogado D.n José Dominguez presentó con el objeto de llenar los requisitos Reglamentarios prévios á la recepcion del Doctorado que habia solicitado, y habiendo sufrido las réplicas de forma, el Consejo por unánime votacion le declaró apto para recibir el grado de Doctor, lo que le fué anunciado por el Secretario. = Concluido este acto se acordó proceder á la colacion pública de grados, y al efecto trasladarse al templo donde se continuaría la sesion por la Sala de Dres. que se componian delos Sres. del Consejo, y delos Dres. incorporados D.n Bartolomé Odicini, D.n A. Brunel, D.n Juan B. Bruno, D.n Pedro Leonard y D.n Joaquin Pedralbes, investidos todos con las insignias dela facultad respectiva; y tomando posesion del estrado, el Sr. Presidente, despues de declarar que continuaba la sesion, ordenó se leyese, como se hizo, por el Secretario, el siguiente informe presentado por el Rector en cumplimiento del art. 72 del Reglamento =:

INFORME
DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PRESENTADO Á LA SALA DE DOCTORES EN EL PRIMER ANIVERSARIO
DE SU INSTALACION

Exmo. Sr. = *Ilustre Sala de Doctores:* = La reunion prescripta por el art. 72 del Reglamento dela Universidad, para el 18 de Julio próximo pasado, aniversario de su instalacion, ha sido preciso diferirla hasta hoy en que han podido superarse al fin, á virtud de grandes esfuerzos, las dificultades que ofrece siempre la realizacion de una institucion nueva en la República, y dela importancia que esta tiene.

Esos mismos motivos hicieron diferir la primera colacion pública de grados, resuelta y anunciada por el Consejo para el mismo 18 de Julio =

No puede menos que causar una alta satisfaccion, el ver que la Universidad de la República pueda presentar en el primer aniversario de su instalacion, realizado el gran pensamiento de que ella ha nacido; y que ofrezca ya resultados capaces de fundar la esperanza de otros mas importantes para cuando el tiempo y los hábitos del estudio, hayan consolidado su marcha, y perfeccionándola en todos sus detalles =

Pero esa satisfaccion acrece con la consideracion delas circunstancias en que ese pensamiento ha sido realizado. Necesidades de todo jénero siempre premiosas, atenciones urgentes en cada momento, absorviendo los esfuerzos de todos, parecía que no dejasen á nadie la tranquilidad, que es condicion indispensable, para las silenciosas taréas del estudio, y para las meditaciones dela ciencia. Pero la Universidad de Montevideo nacida en medio de sus grandes conflictos, demuestra bien que el amor á la Patria, el deseo de sus progresos, no reconoce obstáculos, ó sabe sobreponerse á cuantos se le presentan.

Firme el consejo en estas convicciones, se contrajo con asiduidad á la formacion del Reglamento que le fué encomendado por el art. 4º del Superior Decreto del 15 de Julio del año anterior =

Sala de Doctores los que hayan de suplir á aquellos en las funciones del Consejo Universitario =

„Art. 2° = El nombramiento se hará solo por seis meses, pero la reeleccion no es prohibida =

„Art. 3° = Nómbrase á los Dres. D.n B. Odicini, D.n A. Brunel, D.n José Dominguez, D.n Domingo Cobos y Dn Salvador Tort, miembros del Consejo conforme á los art.s anteriores =

„Art. 4° = Dése cuenta de esta resolucion al Sr. Ministro de Gobierno, y comuníquese á quienes corresponda"

Pasándose en seguida á la órden del dia, se leyó la cuenta corriente presentada por el Secretario, relativa á los gastos y entradas que la Universidad desde el 18 de Julio pp.do hasta el 25 de Agosto inclusive. Se mandó pasar á comision del Sr. Dr. D. Fermin Ferreira.= Acto continuo se consideró el informe presentado por el Sr. Rector en la sesion pública de 25 de agosto último;
[p.] 83 y en su consecuencia se acordó que se convocase á la Sala de Doctores para
[sic: 82] el día 26 del corriente, á fin / de que, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento procediese á la eleccion de Rector y vice-Rector =

Sucesivamente se leyó en estracto una nota del Superior Gobierno, fecha 16 de Setiembre pp.do en la que se digna comunicar haber admitido la renuncia que del cargo de vice-Rector dela Universidad hizo el Dr. D.n Enrique Muñoz = Se mandó archivar acusándose recibo = Se leyó en seguida la comunicación que el Dr. Don Luis J. dela Peña, con fha 19 de 7bre último pasa al Consejo mostrando en ella los motivos insuperables que le privaron de recibir el grado de Licenciado con que gratuitamente le habia favorecido el Superior Gobierno = Se mandó archivar = Acto contínuo se dió cuenta de la solicitud presentada por D.n Mateo Magariños, en la que esponía que habiendo sido habilitado por Decreto Sup.r, fha 9 de Octubre de 1847, para hacer el estudio de Jurisprudencia, como así mismo haber hecho el primer curso con el Dr. D.n Pedro Somellera, y rendido exámen de este continuando el segundo con el Dr. D.n Vicente Lopez segun todo consta de documentos que acompañó, suplicaba se le autorize para concluir dicho segundo curso con el Dr. D. José Dominguez, rindiendo su exámen cuando la Universidad provea á los del presente año. = En consecuencia se procedió á la lectura del dictámen evacuado por el Sr. Dr. Castellanos á quien había pasado en comision, y habiendo sido unánimemente aprobado, se acordó definitivamente la siguiente resolucion:= "Art. único — Autorízase á D.n Mateo Magariños para contínuar el segundo año de Derecho Civil con el Dr. D.n José Dominguez y del cual rendirá el exámen correspondiente cuando la Universidad provea á los del presente año; debiendo el suplicante, para que le valga la matrícula del tercer año, acreditar, antes de rendir este exámen, que ha cursado debidamente los estudios preparatorios, conforme lo dispone en su segunda parte el art. 1° del Acuerdo del Instituto de Instruccion pública de 13 de marzo de 1848 =„ En seguida se leyeron por separado las solicitudes de los Estudiantes de Derecho D.n Asisclo Cabot y D.n Emeterio Regúnega, solicitando uno y otro se les determinase día para rendir los exámenes á que habían sido admitidos de segundo y tercer año de Jurisprudencia = En su virtud, se acordó que por secretaría se hiciese saber á los interesados que deberian presentarse á rendir los exámenes solicitados en los dias 17 y 19 del corriente, y que estando impedido por enfermedad el Sr. Catedrático de Derecho Canónico Dr. D.n Alejos Villegas, se nombrase para este caso y en su lugar al Dr. D. José Domínguez. = Sucesivamente se dió cuenta que el Sr. Doctor en la facultad de

Jurisprudencia D.n Antonio Rodriguez, había presentado su título académico espedido por la Universidad de Buenos Aires, solicitando su incorporacion á la de la República, el que hallándose bastante y conforme á lo exigido por el art. 52 del Reglamento, se habia anotado de acuerdo con lo prevenido en casos idénticos. = En seguida se leyó la solicitud del Profesor de Farmacia D.n Julio Lenoble, pidiendo le fuesen devueltos los títulos que adjuntó al espediente seguido sobre grado en ciencias naturales que pretendía dela Universidad, — Y se acordó lo siguiente =: "Como lo pide = entréguese por Secretaría, tomándose nota de ellos =" Acto continuo se dió cuenta del Decreto Superior que S. E. el Sr. Ministro de Gobierno en el día de la fecha, se sirvió transcribir á esta corporacion, por el que se destinan para gastos de Instruccion Pública, mientras no sea posible llenarlos completamente = 1º el importe en dinero efectivo de todos ([d]) los derechos que competan ó puedan competir al Estado sobre los terrenos de la nueva ciudad N.os 128 bis, 129 bis y 129 = 2º, el 10 p % sobre el importe de toda propiedad pública, que se enagene = 3º, Otro diez por ciento sobre el derecho impuesto á las herencias transversales. Se mandó archivar acusándose recibo. = En seguida se leyo la solicitud de D.n Juan Smith, en la que solicitaba autorizacion para poder hacer el estudio de Farmacia con el Profesor D.n Guillermo Cranwell y en consecuencia se dió cuenta del informe del Sr. Dr. Ferreira, á cuya comision habia pasado este asunto, y habiendo sido unánimemente aprobado se acordó definitivamente lo siguiente = "Vuelva al interesado para que acredite con certificados auténticos haber hecho el curso de estudios preparatorios." Con lo que se dió por terminada la sesion

[N.º 33. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Florentino Castellanos, en la que fueron examinados y aprobados los alumnos del segundo curso de Derecho Civil, Asisclo Cabot y Emeterio Regúnaga.]

[17 de octubre de 1850]

|Universidad [p.] 83

Presidencia del Sr. Doctor
D.n Florentino Castellanos

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay á los diez y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta, reunidos los señores del Consejo Universitario, Presidente D.r D. Florentino Castellanos, D.r D. José Dominguez, Dr. D.n Luis J. de la Peña;— y habiéndose presentado los alumnos de Jurisprudencia D. Asisclo Cabot y D. Emeterio Regúnega, con el objeto de rendir examen de las materias que comprende el segundo curso de Derecho Civil, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose en primer lugar por el Sr. Cabot, y en seguida concluyó por el Sr. Regunega, quienes fueron unánimemente aprobados, — declarándoseles así en alta voz por el Secretario,

Con lo que se dió por terminado el acto, objeto dela reunion

[N.° 34. — Acta de la sesión del Consejo Universitario presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en que se consideraron y aprobaron las cuentas de la Universidad.]

[26 de octubre de 1850]

[p.] 84 [en blanco]

[p.] 85 /*Universidad*

Presidencia del Sr Doctor
D.n Manuel Herrera y Obes.

En la Ciudad de Montevideo Capital dela República Oriental del Uruguay á los veintiseis dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta reunidos los Sres del Consejo Universitario, Rector doctor D.n Manuel Herrera y Obes, Tort, Ferreira, Peña, Castellanos, Irigoyen y Figueroa, faltando sin aviso el Señor Muñoz.

Despues de leída aprobada y firmada el acta dela Sesion anterior, se entró á la orden del dia que la formaba las cuentas de ingreso y salida que ha tenido la Caja dela Universidad, con motivo dela Colacion publica de grados. En este estado, se pusieron de manifiesto las espresadas cuentas, y habiendose leido el informe del Sor Dr; Ferreira á cuya comision se habían pasado para su ecsámen se acordó por unanime botacion lo siguiente.

"Satisfecho el Consejo del proceder del Señor Secretario en la inversion que ha dado á los fondos dela Universidad; y estando legalmente justificada la cuenta que ha presentado apruebase aquella y esta: desenle las gracias por su buen desempeño y honrades, y abonesele delos primeros fondos el deficit de *ciento sesenta y cinco pesos, setenta centavos* que resultan contra la Caja dela Universidad."

Con lo que terminó la Sesion.—

[N.° 35. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en que se admitieron exámenes de varios suplicantes, que fueron aprobados. Además, se consideraron algunas medidas administrativas y se tomó nota del decreto del Gobierno por el que cesaron todos los privilegios acordados a establecimientos de enseñanza particular sobre estudios universitarios.]

[28 de noviembre de 1850]

[p.] 86 [en blanco]

[p.] 87 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr.
D.n Manuel H.a y Obes

En la ciudad de Montevideo, Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los señores miembros del Consejo Universitario, Presidente D.n Manuel H.a y Obes, Doctores D.n Luis J. de la Peña, D.n Florentino Castellanos, D.n Fermin Ferreira, D.n Alejos Villegas, D.n Salvador Tort, D.n José Dominguez, D.n Domingo Cobos, y D.n A Brunel — faltando con aviso de no poder asistir el Dr. D.n Bartolomé Odicini, y sin aviso el de igual

clase D.n Enrique Muñoz, y los Sres. D.n Francisco A de Figueroa y D.n Juan B. Irigoyen = Abierta la sesion y declarado por el Sr. Presidente la imposibilidad dela asistencia del Secretario, se procedió á la eleccion del que en calidad de ad hoc debiera desempeñar aquel cargo, y habiendo sido electo por unánime votacion el Sr. Dr. D.n José Dominguez, se hizo la lectura dela acta dela sesion anterior, que fué aprobada y firmada. En seguida se dió cuenta delas solicitudes de los alumnos de Derecho Civil = á saber — D.n Asisclo Cabot, pidiendo rendir exámen general en dicha facultad = D.n Luciano Casas de tercer año en la misma — D.n Mateo Magariños y D.n Ernesto Velazco de segundo año = y se acordó "admitiesen á exámen á los suplicantes estando á lo acordado por punto general respecto del día„

Acto contínuo se leyó el informe evacuado por el Dr. Castellanos, en la solicitud de D.n Miguel Correa Lemos, y habiendo sido unánimemente aprobado, se acordó definitivamente lo siguiente:

„Habiendo cesado con la inauguracion dela Universidad, las razones que hicieron conceder temporalmente la enseñanza privada; y debiendo abrirse la Aula de Derecho en marzo del año próximo, espere el suplicante.„

Sucesivamente el Sr. vice-Rector presentó el programa de exámenes que debía tener lugar en el próximo mes de Diciembre; — y habiendo sido aprobado, se acordó que los espresados exámenes empezasen el dia 9 del citado mes de Diciembre siguiendo el órden designado en el Reglamento.

En el acto se leyeron dos notas del Consejo Universitario de Sassari y del Rector de la misma dirigidas á esta Universidad, las que se mandaron pasar á comision del Sr Dr. Castellanos.

Por último se dió cuenta del oficio fecha 28 de Octubre último que S. E. el Sr. Ministro de Gobierno se sirvió pasar á esta corporacion, transcribiendo el Decreto Sup.r por el que cesan todos los privilejios concedidos ante de esta fecha, á los establecimientos de enseñanza particular sobre estudios Universitarios = se mandó archivar =;

Con lo q.e se dió por terminada la sesion =

[N.° 36. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Luis J. de la Peña, en la que fueron examinados y aprobados los alumnos Asisclo Cabot y Luciano Casas, en el examen general de Jurisprudencia y tercer año de Derecho Civil, respectivamente.]

[9 de diciembre de 1850]

[p.] 88
[en blanco]

/Universidad [p.] 89

Presidencia del Sr Dr.
D.n Luis J. de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.n Luis J. dela Peña, Dr. D. Florentino Castellanos, Dr. D.n Salvador Tort, Dr. D. Alejos Villegas, Dr. D. Fermin Ferreira, y Dr. D. Andres Brunel: Despues de haber tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto de exámenes para que habia sido convocado, y presentandose el alumno de Jurisprudencia D.n Asisclo Cabot, sufrió el referido por el Reglamento

sobre las materias correspondientes al general de Jurisprudencia que sostuvo durante tres cuartos de hora — En seguida, y del mismo modo fué examinado D.n Luciano Casas en las asignaturas del tercer año de Derecho civil cuyo exámen terminó despues de veinte minutos de réplica.

En este estado se mandó despejar el salon, y procediéndose en seguida al escrutinio, resultaron los Sres examinados Cobos y Casas unánimemente aprobados, cuya declaracion les fué hecha en alta voz por el infrascripto Secretario, con lo que se dió por terminado el acto, siendo las tres y media dela tarde =

[N.° 37. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de la Peña, en la que fueron examinados y aprobados los alumnos de Jurisprudencia, Ernesto Velazco y Mateo Magariños.]

[p.] 90 [en blanco]

[11 de diciembre de 1850]

[p.] 91 */Universidad*

Presidencia del Sr. Dr.
D.n Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, á los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.n Luis J. dela Peña, Dr. D.n Florentino Castellanos, Dr. D. Alejos Villegas, Dr. D. José Dominguez, Dr. D. Domingo Cobos y Dr. D. Fermin Ferreira: habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto de exámenes para que había sido convocado, — y llamándose en seguida al alumnado de Jurisprudencia D. Ernesto Velazco, que tomó posesion de su lugar, sufrió durante veinte minutos el exámen sobre las materias que comprende el segundo curso de dicha facúltad. = En seguida del mismo modo, y en las mismas materias, fué examinado Dn. Mateo Magariños.

En este estado se mandó despejar el salon, y procediéndose al escrutinio, resultaron los Sres examinados Velazco y Magariños unánimemente aprobados = cuya declaracion les fué hecha en alta voz por el infrascripto Secretario;

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las tres de la tarde.

[N.° 38. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se trataron: solicitudes de varios peticionantes y alumnos, relativas a obtener concesiones y franquicias para seguir estudios, citándose, en algunos casos, el hecho de no haber habido aulas públicas a causa de la guerra; nota del Ministerio de Gobierno sobre el nombramiento de Alexo Villegas como profesor de Derecho Civil; moción del doctor Salvador Tort con respecto al patrono y titular de la educación secundaria, científica y profesional.]

[p.] 92 [en blanco]

[24 de enero de 1851]

[p.] 93 */Universidad*

Presidencia del Sr Rector
D.r D.n Manuel H.a y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y

uno = reunidos los Señores miembros del Consejo Universitario, Rector Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dr. D.ⁿ Florentino Castellanos, Dr. D Luis J. de la Peña, Dr. D. Salvador Tort, y Dr. D. Domingo Cobos = Despues de estar anunciado por el Secretario no haber acta de que debiese hacerse lectura, se procedió á dar cuenta de los asuntos siguientes:

1º Una solicitud de D. Luciano Casas esponiendo que en virtud de no haber, por impedimento físico, rendido el exámen del estudio de Latin cuando los demas estudiantes lo hicieron, y en la necesidad de llenar este vacío, solicita se le señale dia y hora en que deba prestar el exámen del estudio ya mencionado„ = En su virtud se resolvió que el Sr. vice=Rector, de acuerdo con el suplicante, determinase el dia y hora para el objeto solicitado.

2º Otra peticion de D. Luis ([o]) E. Otero, en la que dice haber hecho los estudios preparatorios, y los de 1º y 2º de Derecho Civil, y q.ᵉ en vista de los certificados que acompaña, se le reconozcan como válidos los de Jurisprudencia, que ha cursado en Rio-Janeiro bajo la direccion del Dr. D. Andres Somellera. En su consecuencia, y despues de haber oido el dictámen del Sr Dr. D. Florentino Castellanos á cuya comision se habia cometido este asunto, se acordó definitivamente lo siguiente:=

„No presentando el suplicante la habilitacion para estudiar privadamente, y de conformidad con el acuerdo del Instituto de 13 de Marzo de 1848, y art. 31 del Código Universitario, no puede hacerse lugar á su peticion."

3º Otra solicitud de D. Agustin Castro, en la que despues de esponer las causas que le impidieron continuar sus estudios y adjuntando certificado de los que ya ha cursado, pide por gracia se le permita matricularse en la Aula de Derecho Civil, comprometiéndose á rendir el exámen de 2º año de Filosofía y Matemáticas antes de que se le admita al general de Jurisprudencia. = En su virtud, y visto el dictámen del Sr. Dr. Castellanos, miembro informante en esta peticion, se acordó lo siguiente:=

„Matricúlese al suplicante por gracia especial en la Aula de Derecho Civil, no pudiendo admitirsele á exámen general en la facultad, sino presentando su título de Bachiller,„

4º Otra peticion firmada por los estudiantes
D. Gerónimo Toribio,
» Gregorio Perez,
» Jaime J. Costa,
» Prudencio Ellauri,
» Manuel Carbajal,
» Rafael Ximenes,
» Pedro Bustamante,
» Juan Peñalba,
» Luis E. Otero,
» Antonio Pagola,
» José Mª Peñalba,
» Laudelino Vazquez
y » Fermin Ferreira, en la que esponen que la circunstancia de no haber habido aulas públicas, á consecuencia de la guerra ha sido causa que el deseo de la juventud á instruirse y seguir una carrera científica estuviese amortiguado, pero que la creacion de la Universidad ha despertado ese deseo, y ha encontrado hombres formados que se han dedicado con empeño y contraccion al estudio, y que siendo ellos una parte de los que forman ese número, vienen á pedir se les conceda hacer el estudio de Ju/risprudencia simultáneamente [p.] 94

con uno delos preparatorios. En su consecuencia, oido el parecer del Sr. D.r D. Florentino Castellanos, á cuyo dictámen se habia sometido, y como una justa recompensa á la dedicacion de los suplicantes, se acordó definitivamente lo siguiente: =

„Dése por gracia especial á los suplicantes la matrícula en la aula de Derecho Civil no pudiendo admitírseles al exámen general dela facultad, sino presentando el título de Bachiller.„

5º Otra peticion de Dn. Exequiel Perez, en la que acompañando certificados de haber cursado parte de los estudios preparatorios, despues de demostrar las razones por que no ha podido continuarlos, pide se le permita hacer á la vez los estudios de Filosofía y Matematicas = En su virtud, y previo el dictamen del Sr. Dr. Castellanos, miembro informante en esta solicitud, se acordó definitivamente lo siguiente: =

"Pase á Secretaría esta solicitud, á fin de que se proceda á las matrículas que se piden, lo cual debe tenerse como gracia especial, en mérito de las razones que espone el suplicante.„

6º Otra peticion de D. Ernesto Velazco en la que dice que habiendo rendido exámen de 1º y 2º año de Derecho Civil, y hecho el estudio de las materias asignadas en el 3º desea se le admita á rendir del último. = En su consecuencia, y despues de oido el dictámen del Sr. Dr. Castellanos, se acordó definitivamente lo siguiente: =

"Estése á lo dispuesto por el Consejo Universitario en 18 de Mayo de 1850."

7º Otra de D. Asisclo José Cabot — en que manifestando estar apto para recibir un grado académico, y la necesidad que tiene de incorporarse á la Academia teórico-práctica de Jurisprudencia, viene á pedir que prévias todas las formalidades exigidas por Reglamento, se le admita á recibir privadamente el grado de Licenciado, haciendosele alguna gracia en cuanto á la cuota = En cuyo mérito y visto el dictámen del Sr. Dr. Castellanos miembro informante, se acordó lo siguiente: =

"No ha lugar por ahora á la presente solicitud"

Despues de lo cual se leyó una nota del Ministerio de Gobierno, en la que se sirve transcribir la aprobacion y decreto de su referencia á la propuesta hecha por esta Corporacion para el desempeño de la Catedra de derecho civil en la persona del Sr. Dr. D. Alejos Villegas = se mandó archivar con acuse de recibo.

En seguida se leyó la solicitud de D.n Jacinto Figueroa, en la que espone que siéndole imposible justificar con certificados haber cursado los estudios preparatorios á falta de Aulas públicas, cuya circunstancia dice le obligó á hacer esos estudios privadamente; pide q.e en atencion á esas razones se le admita al exámen de 2º año de Derecho Civil, como lo ha solicitado. En su virtud, y leido el dictámen del Sr. Dr. Castellanos, á cuya comision habia pasado la mencionada peticion, se acordó por unanimidad de sufragios lo siguiente: =

"En mérito delas razones que espone el suplicante, se le acuerda por gracia especial la dispensa de asistir á las aulas de los estudios preparatorios, debiendo sin embargo al fin del año escolar, presentar exámen de cada una de las materias de que se componen y por el órden establecido en el Reglamento. =

Y en su consecuencia, señálase el dia sábado 5 del corriente para que preste el exámen de 2º año de Dro, bien entendido que no podrá ser admitido

á exámen general sin acreditar previamente haber obtenido el grado de Bachiller en letras =”

Acto contínuo se hizo lectura de la solicitud presentada por D. Aparicio Pernas y del testimonio público con que la acompañó, por los que consta haber cursado los estudios de Latinidad y primer año de Filosofía, asegurando haber hecho el segundo curso de este estudio, con el Sr. Catedratico entonces Dr. D. Alejos Villegas, q.n podrá certificar el hecho, y que prévio su dictámen se le admita á la matrícula en la aula de Jurisprudencia.

En consecuencia, y oido el informe evacuado por el Sr. Dr. D. Alejos Villegas se acordó lo siguiente: =

“Háse por bastantemente acreditado el curso de filosofía con el informe del Sr. Cate/dratico, y presentando constancia de haber hecho el de Matemáticas, se proveerá sobre lo demas que solicita”. [p.] 95

Continuadamente se leyó la solicitud de D. Domingo Parodi, pidiendo se le permita por gracia especial, hacer simultaneamente los estudios de Matemáticas y Filosofía = En consecuencia, y habiendose leido el dictámen del Sr. D.r D.n Luis J. de la Peña, á cuya comision se había sometido aquella peticion, se acordó definitivamente y por unanimidad de sufragios lo siguiente: =

“Concédese á D. Domingo Parodi la gracia que solicita de hacer á la vez el curso de Filosofía y Matematicas.”

En seguida se procedió á la lectura de otra solicitud de D. Saturnino Alvarez, en la que acompañando certificados de haber hecho el primer curso de Físico=matemáticas en el Colegio de Humanidades, pide se le permita, antes de rendir el exámen, de hacer el 2º curso con obligacion de rendir ambos exámenes á su debido tiempo. En su virtud, y habiéndose leido el informe del Sr. Dr. Castellanos, se acordó definitivamente lo siguiente: =

„Acuérdase al suplicante la dispensa que solicita para validar el curso del primer año de Matemáticas que acredita haber hecho en el Colegio de Humanidades; y al efecto admítasele á exámen de ambos al fin del año escolar=”

Por último, el Sr. Dr. D. Salvador Tort, despues de haber hecho algunas breves observaciones, presentó la mocion siguiente: =

“El Dr. dela Iglesia, San, Buena-Ventura era el Patrono titulado de los estudios mayores que se hacian en esta ciudad: = hago mocion para que se le vote patrono y titular de la educacion secundaria, científica y profesional que se enseña en la Universidad = firmado = *Salvador Tort.*” = Que, leida, se acordó pasase á comision del Sr. Dr. D.n Domingo Cobos,

Con lo que terminó la sesion =

[N.° 39. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Luis J. de la Peña, en la que se trataron: las solicitudes de Cabot y Casas relativas a que se les permita pagar sus cuotas para recibir el grado de Doctor, seis meses después que se levante el sitio, y a conferírsele privadamente dicho grado; las solicitudes de varios suplicantes a fin de obtener franquicias en sus estudios.]

[p.] 96 [en blanco]

[26 de febrero de 1851]

[f. 97]

Presidencia del Sr Doctor
D.ⁿ Luis José de la Peña

/Universidad

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos los Sres del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Luis J. de la Peña, Dr. Dn. Florentino Castellanos, Dr. Dn Salvador Tort, Dr. D. Domingo Cobos, Dr. D. José Dominguez y D. Bartolomé Odicini = : Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados, haciéndose lectura de ellos en el órden siguiente: 1º, una solicitud de Dn. Asisclo Cabot pidiendo se le permita optar al grado de Dr. en la facultad de Jurisprudencia, con las mismas condiciones que lo hicieron los Sres. que recibieron dicho grado en Agosto del año ppdo. En su virtud, y oida que fué la opinion del Sr. Dr. Castellanos, á cuya comision se habia sometido para que se sirviese abrir dictámen — se acordó definitivamente, y por unanimidad de sufragios lo siguiente:

"Art. único = Mientras dure el sitio de esta plaza los que soliciten graduarse pagarán sus cuotas dando la cuarta parte al contado, y fianza á satisfaccion por el resto, de pagarse seis meses despues que se levante."

En seguida se leyó la solicitud de D. Pablo Olloniego, en la que dice que sus hijos, Manuel y Gerónimo Olloniego, habian cursado algunos estudios de los preparatorios en el Colegio de Humanidades en los que se comprendian el 1.er año de Filosofía, del que no le fue posible prestar exámen, en cuya virtud pide se les admita á rendirlos autorizandolos entre tanto para continuar el segundo año en las aulas públicas de la Universidad. En este estado se leyó tambien el dictámen del Sr. Dr Castellanos, y aprobado unánimemente se acordó que con referencia á los registros = "Certifique la Secretaría de la Universidad sobre los hechos mencionados por el suplicante"

Acto continuo se dió cuenta de la peticion del estudiante Dn. Aparicio Pernas, en la que solicita por gracia se le permita matricularse en el primer año de Derecho Civil, cursando á la vez el primero de Físico-Matemáticas — y con lectura del informe del Sr. Dr. Castellanos, á cuya comision se habia sometido, se acordó por unanimidad de sufragios lo siguiente: =

"Por gracia especial se acuerda al suplicante que pueda hacer el curso de Derecho civil, á la vez que completa el delos preparatorios, y de los cuales dará examen al fin del año escolar, estando á su resultado para la continuacion de aquel."

Sucesivamente se leyeron las solicitudes de los estudiantes D.ⁿ Jaime J. Costa, Dn. Augusto Gonzalez, Dn. Eduardo Olave, D.ⁿ Pablo Rios y D.ⁿ Pablo Roquete en las que aseguran haber hecho el curso completo de latin, y piden que valiéndoles este estudio como públicos, se les admita á rendir el exámen requerido por Reglamento. En su virtud, y hecha lectura del dictámen del

Sr. Dr. Castellanos, nombrado en comision p.ª conocer en este asunto, y aprobado que fué se acordo definitivamente, y por unánime votacion la sig.te resolucion =

"Por gracia especial se admite á los suplicantes los certificados que acompañan, y conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Estudios, se presentarán á exámen al fin del año escolar, sin perjuicio de dárseles la matrícula que le corresponda en el órden de estudios."

Por último se acordó que visto que los estudiantes de Jurisprudencia D.n Asisclo Cabot y Dn. Luciano Casas habian rendido las pruebas de suficiencia requeridas por Reglamento p.ª poder optar al grado de Dr. en dicha facultad que solicitaban, y no pudiendo ([ob])tener lugar esa funcion por la premura del tiempo en el dia determinado por los Estatutos, y en atencion á la urgencia con que lo han solicitado, confiéraseles dicho grado privadam.te el dia 20 de abril del corriente año, prévias las funciones literarias,

Con lo que se terminó la sesion

[N.° 40. — Acta incompleta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, a la que asistieron los estudiantes Cabot y Regúnaga, quedando trunca el acta.]

[31 de marzo de 1851] [f. 97 vta. en blanco]

/*Universidad* [f. 98]

Presidencia del Sr. Dr.
D.n Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los treinta y un dias del mes de marzo de mil ochociento cincuenta y uno, reunidos en sesion estraordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.n Manuel H.ª y Obes, Dres Peña, Villegas, Dominguez y Ferreira, con asistencia delos estudiantes de Jurisprudencia D.n Emeterio Regúnaga y D.n Asisclo Cabot = y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto para que habian sido convocados, y ocupando su lugar el alumno de Derecho Civil, procedió este á la lectura dela tésis previa al grado de Dr. que solicita sosteniendo como principal proposicion

[trunca]

[N.° 41. — Acta incompleta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, a la que asistió el estudiante Cabot, quedando trunca el acta.]

[12 de abril de 1851] [f. 98 vta. en blanco]

/*Universidad* [f. 99]

Presidencia del Sr. Dr.
D.n Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los doce dias del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y uno reunidos

en sesion estraordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. Dn Manuel Ha. y Obes, Dres. Peña, Villegas, Dominguez Ferreira con asistencia de los estudiantes de Jurisprudencia D.n Conrado Rucker y D. Adolfo Pedralbes; y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto p.a qe habian sido convocados, — y ocupando su lugar el alumno de Derecho Civil D.n Asiclo Cabot, procedió este á la lectura dela tésis prévia al grado de Doctor que solicita, sosteniendo como principal proposicion

[trunca]

[N.° 42. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Luis J. de la Peña, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: efectuar la colación de grados el 1.° de mayo, por cuanto el día 20 de abril fué suspendida debido al mal tiempo; repartir el dictamen sobre designar a San Buenaventura patrono de la educación; matricular a José Mármol en Derecho Civil.]

[28 de abril de 1851]

[f. 99 vta. en blanco]

[f. 100] /*Universidad*

Presidencia del Sr Dr
D.n Luis José de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela Rep.ca Oriental del Uruguay á los veinte y ocho dias del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y uno = reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Presidente D.n Luis J. dela Peña, D.n Florentino Castellanos, D.n Fermin Ferreira, D.n Salvador Tort, D.n Alejos Villegas, D. José Dominguez y D. Domingo Cobos, faltando con aviso D. Manuel H.a y Obes, y sin él D. Enrique Muñoz, D. Andrés Brunel, D. Bartolomé Odicini, D.n Juan B. Irigoyen, y D. Francisco A de Figueróa; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, y pasándose á la órden del dia, se acordó definitivamente y por unanimidad de sufragios que la colacion privada de grados que debiera haber tenido lugar el dia 20 del corriente, y que fué suspendida ácausa del mal tiempo, se efectuase el dia 1° de Mayo del presente año; y que, en cuanto á las insignias de galas, visto que la funcion era privada, fuese arbitrario, sujetándose solo á lo que establece el código para los actos de oficio.

En seguida se hizo lectura del dictámen del Sr. Dr. D. Domingo Cobos, á quien se habia comisionadopa abrir opinion, en la mocion presentada por el Sr. Dr. D. Salvador Tort, proponiendo á San Buena-Ventura parapatrono ytitular de la Educacion Secundaria, Científica y Profesional = Se mandó repartir.

Acto continuo se dió cuenta dela peticion de D.n José Mármol solicitando sele permitiese matricularse en la aula de Derecho Civil, comprometiéndose á presentar los certificados que justifican haber hecho sus estudios preparatorios; y con lectura del informe del Sr. Doctor Dominguez, nombrado en comision en este asunto, se acordó por unánime votacion lo siguiente =

"Matricúlese en la aula de Derecho Civil, bajo la condicion de que para ser admitido á exámen de 1.er año, deberá presentar indispensablemente certificados en forma de haber hecho los estudios preparatorios segun lo exigen los Reglamentos Universitarios;

Con lo que terminó laSesion

[N.° 43. — Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se realizó, en forma privada, la colación de grados, confiriéndosele a Luciano Casas y Asisclo Cabot el Doctorado en Jurisprudencia, sosteniendo aquél que "el primer deber del hombre es instruirse para servir a su Patria", y éste, "la pena de muerte no puede defenderse hoy como justa".]

[1° de mayo de 1851] [f. 100 vta. en blanco]

/Universidad [f. 101]

Presidencia del Sr Rector,
Dr. D. Manuel H.ª y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á 1° de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en sesion estraordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D.ⁿ Manuel H.ª y Obes, Dres. D. Luis J. dela Peña, D.ⁿ Florentino Castellanos, D.ⁿ Alejos Villegas, D. Domingo Cobos, D. Salvador Tort, D. Fermin Ferreira, D. Andres Brunel, D. Bartolomé Odicini, los Sres. D. Francisco A. de Figuerōa y D. Juan B. Irigoyen, con asistencia de los miembros de la Sala de Doctores D. Juan Bautista Bruno, Dn Joaquin Pedralbes, D. Adolfo Rodriguez, D. Marselino Mesquita y D. Conrado Rucker:

Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, el Sr. Rector, poniéndose en pie, dijo: = "En conformidad de los códigos universitarios, yo, Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, en mi calidad de Patrono y Rector de la Universidad Mayor de la República, proclamo abierto el acto privado de la colacion de grados", y en consecuencia llamó para conferir el de Doctor en la facultad de Jurisprudencia en primer lugar á D. Luciano Casas y en segundo á D. Asisclo Cabot.

En este órden se presentó cada uno, y acompañado de su respectivo padrino, prestaron ante el Rector el juramento prescripto por estatuto en el art. 71, y recibieron de su mano las insignias correspondientes al enunciado grado.

Acompañados despues á la cátedra por los padrinos, sentaron desde ella las proposiciones siguientes:

El Dr. Casas:

"El primer deber del hombre es instruirse para servir á su Patria conservandola independiente, y ser útil á sus semejantes."

El Dr. Cabot:

"La pena de muerte no puede defenderse hoy como justa aunque se defienda por algunos como útil."

Despues de haber descendido de la Cátedra y recibido el abrazo del padrino y de los demas miembros que formaban la Sala, ocuparon su asiento en ella.

En este estado el Dr. Rucker pidió la palabra, y, poniéndose en pié, felicitó al pueblo Oriental por los benéficos resultados que á cada paso ofrecía la Universidad Mayor dela República: hizo presente al Dr. Casas los deberes que le imponía el sagrado depósito que acababa de recibir de manos del Consejo Universitario, y que se congratulaba de haberle patrocinado en aquel acto, proporcionando á la Sala de Doctores un distinguido miembro mas, de quien tenia la conviccion que contribuiría á su mayor lustre, puesto que como soldado y como estudiante le habia visto siempre infatigable en el cumplimiento de sus deberes = Se recordó al mismo tiempo que él pertenecía á esa juventud de

porvenir de quien su patria esperaba el entronizamiento del Santuario de Minerva luego que hubiese cesado el estruendo bélico de Marte =

En seguida el Dr. Peña, dirigiéndose al Sr. Presidente, pidió la palabra y dijo:

"Sr. Dr. Cabot =

"Las felicitaciones que me complazco en dirijir á V. en este acto solemne
[f. 101 vta.] tienen mas de los / motivos de particular afeccion, y á mas de los que se fundan en relaciones sínceras y durables de la enseñanza en la primera edad, otros que reputo de un órden superior, por que son de un interes general

"La Universidad de la Republica se robustece por cada uno de los actos de justicia que ejerze. Los honores que dispensa refluyen sobre ella misma, á consideracion solo de que sean merecidos. Y la aprobacion unánime que han obtenido todos los actos de prueba á que ha sido sometida la capacidad de V. y su contraccion al estudio, es la mejor garantía de la imparcialidad severa con que hoy se le conceden los honores de la ciencia.

"La República tiene motivos de congratularse al ver á los que han sostenido y defendido su existencia con la espada, ofrecerle tambien el apoyo de una inteligencia bien cultivada. Esta esla verdadera fuerza insuperable, indestructible.

([........]) Cuando el literato y el soldado marchan de consunolas instituciones útiles se establecen y son garantidas: los derechos del ciudadano son una realidad, y el engrandecimiento de la Nacion es su resultado seguro.

"Tengo la íntima conviccion de que la juventud, por quien la Patria hace tanto, sabía corresponderle de un modo digno.

"Abrigo tambien la esperanza de que admitido V. á tomar parte en la alta mision confiada á la Universidad sabrá prestarle su cooperacion mas decidida á este noble objeto;

Con lo que, y siendo las tres y media de la tarde, se levantó la sesion

[N.° 44. — Acta de la reunión de los miembros de la Sala de Doctores, presidida por el doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se leyó el informe del Rector correspondiente al segundo aniversario de la instalación de la Universidad.]

[18 de julio de 1851]

[f. 102] */Universidad*

Presidencia del Sr Dr.
D.ⁿ Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno reunidos los señores miembros dela Sala de Doctores, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Doctores Ferreira = Brunel = Leonard = Tort = Mezquita = Bruno = Castellanos = Rucker = Rodriguez (Adolfo) = Rodriguez (Ant°) = Cabot = Casas = Villegas = Muñoz = y los Sres Figueroa é Irigoyen: Abierta la sesion, el Sr. Presidente ordenó se hiciese lectura del siguiente =

INFORME
DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PRESENTADO Á LA SALA DE DOCTORES
EL 18 DE JULIO DE 1851,

SEGUNDO ANIVERSARIO DE SU INSTAL.N

Ilustre Sala de Doctores: — El segundo aniversario de la instalacion solemne dela Universidad de la República se presenta lleno de nuevas esperanzas bien fundadas, de su consolidacion, y de su progreso.

Cumpliendo con las disposiciones del Código Universitario, el Rector se complace en presentar á la Ilustrada Sala, el cuadro general de los trabajos de aquella, *(en)* el año que ha transcursado; y se lisongea de ofrecer en él, la confirmacion del juicio que ha formado, y que acaba de anunciar.

Uno de los primeros hechos que debe poner en conocimiento de la Sala, es que comunicada por el Gobierno la instalacion de la Universidad de esta Capital á todos los de las naciones con quienes está en relacion, ha sido acogida generalmente con interes; y varias antiguas Universidades han entablado comunicaciones con esta, que no pueden menos que influir en beneficio de la Universidad naciente.

La de Sassari en Italia le ha remitido diversas obras, con los Reglamentos y leyes sobre instruccion pública en Cerdeña, como una manifestacion de la acogida que le ha merecido la de Montevideo = Lo mismo han hecho varias otras de Alemania España y Portugal

El Consejo Universitario ha aceptado con aprecio estas consideraciones, y las ha contestado con reciprocidad. Esta es, con especialidad en las ciencias, una condicion de progreso; y en los que están encargados de difundirlas un medio indispensable para llegar á su objeto. La ciencia constituye por sí misma una especie de nacionalidad comun y universal —

Convocada la Sala de Doctores por resolucion del consejo para proceder á la elección de rector y vice-rector, lo/verificó en la sesion pública tenida el [f. 102 vta.] 26 de Octubre del año próximo pasado. Este acto perfeccionó el ejercicio delas atribuciones que habia iniciado el 25 de Agosto del mismo año con la primera colacion pública de grados =

La enseñanza continuó con regularidad durante todo el año escolar, al fin del cual se rindieron, ante el Consejo, los exámenes anuales de Jurisprudencia, de Filosofía, de Físico-matemáticas, de Gramática latina y francesa y de Arquitectura.

Se presentaron al exámen *cuatro* alumnos de Jurisprudencia; *diez y seis* en Físico-matemáticas, diez y siete en Gramática Latina, y sesenta y tres en frances y arquitectura.

Tambien fueron examinados dos alumnos en Filosofía y cuatro en Matemáticas que habian hecho el estudio de estas materias en el Colejio de Humanidades.

El Consejo aprobó en general, y por unanimidad á todos los alumnos sometidos á exámen, declarando sobresalientes á cuatro en Filosofía, y cinco en matemáticas.

El Instituto de Instruccion Pública presidió el exámen de la escuela completa de enseñanza primaria superior y elemental, que está anexa á la Universidad; compuesta de ciento sesenta y cinco alumnos y fué satisfactorio el resultado de este exámen

Los premios anuales fueron distribuidos en sesion pública del Consejo Universitario el dia 1° de Enero del presente año.

Por decreto sup.r de 30 de Octubre del año próximo pasado, fué retirada la autorizacion que antes dela instalacion de la Universidad había sido concedida á algunos establecimientos particulares, provisoriamente, para abrir curso de estudios universitarios. Desde el presente año solo se reputarán valederos los que sean hechos en la Universidad misma.

Habiendo concluido el curso de Jurisprudencia los alumnos D. Asiclo Cabot, y D. Luciano delas Casas, rindiendo tambien todas las pruebas requeridas por el Reglamento para optar al grado de Doctor, pidieron al Consejo se los confiriese privadamente, á fin de poder incorporarse á la Academia teórico-práctica. El Consejo Universitario accedió á su solicitud con arreglo á lo que dispone el artículo 57 del Código; y este acto tuvo lugar el dia 1° de Mayo del presente año.

Por otro decreto, fecha 3 de Febrero, fué aprobado el nombramiento que hizo el mismo Consejo en el Dr. D. Alejos Villegas, Catedrático de Derecho Canónico, para desempeñar las funciones de tal, en Derecho Civil. Esta Cátedra estaba vacante por renuncia del Dr. D. Pedro Somellera =

Aunque el reglamento de estudios, ha fijado el 1° de Marzo para la apertura del año escolar, los estudios preparatorios dieron principio á él, desde el 8 de Enero. Esta alteracion, hecha en favor de los alumnos, y del mejor órden de los estudios, merece ser tomada en consideracion por el Consejo, á fin de reglar del modo mas conveniente, el que una interrupcion de mas de dos meses en el curso de estudios, no haga perder á los alumnos los conocimientos adquiridos, ni desvirtúe los habitos del estudio mismo.

La cátedra de Físico-Matemáticas no ha sido aun provista de un profesor permanente: ella es desempeñada hace dos años por el profesor de filosofía; el cual se halla por este motivo de un trabajo estraordinario.

El 1° de Marzo se abrió el curso público de Derecho civil con veinte y seis alumnos. Desde entónces ha cesado de hacerse este estudio, como lo había sido hasta entonces, con profesores partículares =

La cátedra de Derecho de Gentes será abierta, ó en este mismo año, ó al principio del año escolar siguiente =

Con el presente año terminará el segundo curso de estudios preparatorios; y sería de desear que para el año escolar próximo se pusiesen en ejercicio las Cátedras de estudios Eclesiásticos, y la de medicina. La necesidad de una y otra enseñanza es bien notoria, y de suma urgencia. El clero nacional debe ponerse á la altura conveniente para llenar las funciones de su alta mision; y á ella debe ser preparada por los estudios que le son peculiares

No es de menos importancia el estudio de las ciencias médicas. Por eso la ley, creó desde 1836, las Cátedras necesarias para ambas facultades.

Es evidente ademas, la conveniencia de que la juventud encuentre los medios de cultivar aquellos ramos de los conocimientos humanos, que se adopten mas á sus inclinaciones particulares, y que puedan satisfacer las necesidades variadas dela sociedad.

En este sentido, es tambien necesario que se pongan en ejercicio las Cátedras de Comercio, / y las aplicaciones mas importantes de la ciencias natura- [f. 103]
les El Comercio, la Agricultura, la industria, son necesidades vitales para nuestra sociedad naciente. El Consejo Universitario las tuvo en vista al organizar el plan general de la enseñanza; y procuró acomodar este, á su situacion especial.=

LAMINA VIII

F.[ERMÍN] FERREIRA

FRAN[CIS].CO MAGESTÉ

ENRIQUE MUÑOZ

ASISCLO JOSE CABOT

PLÁCIDO ELLAURI

LUIS D. DESTEFFANIS

E.[RNESTO] PROSPER

ALFRED PASQUIER

ALEXO VILLEGAS

J.[OSÉ] DOMINGUEZ

LUIS OTERO

SEVERO RIOS

Los premios anuales fueron distribuidos en sesion pública del Consejo Universitario el dia 1º de Enero del presente año.

Por decreto sup.r de 30 de Octubre del año próximo pasado, fué retirada la autorizacion que antes dela instalacion de la Universidad había sido concedida á algunos establecimientos particulares, provisoriamente, para abrir curso de estudios universitarios. Desde el presente año solo se reputarán valederos los que sean hechos en la Universidad misma.

Habiendo concluido el curso de Jurisprudencia los alumnos D. Asisclo Cabot, y D. Luciano delas Casas, rindiendo tambien todas las pruebas requeridas por el Reglamento para optar al grado de Doctor, pidieron al Consejo se los confiriese privadamente, á fin de poder incorporarse á la Academia teórico-práctica. El Consejo Universitario accedió á su solicitud con arreglo á lo que dispone el artículo 57 del Código; y este acto tuvo lugar el dia 1º de Mayo del presente año.

Por otro decreto, fecha 3 de Febrero, fué aprobado el nombramiento que hizo el mismo Consejo en el Dr. D. Alejos Villegas, Catedrático de Derecho Canónico, para desempeñar las funciones de tal, en Derecho Civil. Esta Cátedra estaba vacante por renuncia del Dr. D. Pedro Somellera =

Aunque el reglamento de estudios, ha fijado el 1º de Marzo para la apertura del año escolar, los estudios preparatorios dieron principio á él, desde el 8 de Enero. Esta alteracion, hecha en favor de los alumnos, y del mejor órden de los estudios, merece ser tomada en consideracion por el Consejo, á fin de reglar del modo mas conveniente, el que una interrupcion de mas de dos meses en el curso de estudios, no haga perder á los alumnos los conocimientos adquiridos, ni desvirtúe los habitos del estudio mismo.

La cátedra de Físico-Matemáticas no ha sido aun provista de un profesor permanente: ella es desempeñada hace dos años por el profesor de filosofía; el cual se halla por este motivo de un trabajo estraordinario.

El 1º de Marzo se abrió el curso público de Derecho civil con veinte y seis alumnos. Desde entónces ha cesado de hacerse este estudio, como lo había sido hasta entonces, con profesores partículares =

La cátedra de Derecho de Gentes será abierta, ó en este mismo año, ó al principio del año escolar siguiente =

Con el presente año terminará el segundo curso de estudios preparatorios; y sería de desear que para el año escolar próximo se pusiesen en ejercicio las Cátedras de estudios Eclesiásticos, y la de medicina. La necesidad de una y otra enseñanza es bien notoria, y de suma urgencia. El clero nacional debe ponerse á la altura conveniente para llenar las funciones de su alta mision; y á ella debe ser preparada por los estudios que le son peculiares

No es de menos importancia el estudio de las ciencias médicas. Por eso la ley, creó desde 1836, las Cátedras necesarias para ambas facultades.

Es evidente ademas, la conveniencia de que la juventud encuentre los medios de cultivar aquellos ramos de los conocimientos humanos, que se adopten mas á sus inclinaciones particulares, y que puedan satisfacer las necesidades variadas dela sociedad.

En este sentido, es tambien necesario que se pongan en ejercicio las Cátedras de Comercio, / y las aplicaciones mas importantes de la ciencias naturales El Comercio, la Agricultura, la industria, son necesidades vitales para nuestra sociedad naciente. El Consejo Universitario las tuvo en vista al organizar el plan general de la enseñanza; y procuró acomodar este, á su situacion especial. =

[f. 103]

LAMINA VIII

F.[ERMÍN] FERREIRA

FRAN[CIS].CO MAGESTÉ

ENRIQUE MUÑOZ

ASISCLO JOSE CABOT

PLÁCIDO ELLAURI

LUIS D. DESTEFFANIS

E.[RNESTO] PROSPER

ALFRED PASQUIER

ALEXO VILLEGAS

J.[OSÉ] DOMINGUEZ

LUIS OTERO

SEVERO RÍOS

Los premios anuales fueron distribuidos en sesion pública del Consejo Universitario el dia 1° de Enero del presente año.

Por decreto sup.r de 30 de Octubre del año próximo pasado, fué retirada la autorizacion que antes dela instalacion de la Universidad había sido concedida á algunos establecimientos particulares, provisoriamente, para abrir curso de estudios universitarios. Desde el presente año solo se reputarán valederos los que sean hechos en la Universidad misma.

Habiendo concluido el curso de Jurisprudencia los alumnos D. Asisclo Cabot, y D. Luciano delas Casas, rindiendo tambien todas las pruebas requeridas por el Reglamento para optar al grado de Doctor, pidieron al Consejo se los confiriese privadamente, á fin de poder incorporarse á la Academia teórico-práctica. El Consejo Universitario accedió á su solicitud con arreglo á lo que dispone el artículo 57 del Código; y este acto tuvo lugar el dia 1° de Mayo del presente año.

Por otro decreto, fecha 3 de Febrero, fué aprobado el nombramiento que hizo el mismo Consejo en el Dr. D. Alejos Villegas, Catedrático de Derecho Canónico, para desempeñar las funciones de tal, en Derecho Civil. Esta Cátedra estaba vacante por renuncia del Dr. D. Pedro Somellera =

Aunque el reglamento de estudios, ha fijado el 1° de Marzo para la apertura del año escolar, los estudios preparatorios dieron principio á él, desde el 8 de Enero. Esta alteracion, hecha en favor de los alumnos, y del mejor órden de los estudios, merece ser tomada en consideracion por el Consejo, á fin de reglar del modo mas conveniente, el que una interrupcion de mas de dos meses en el curso de estudios, no haga perder á los alumnos los conocimientos adquiridos, ni desvirtúe los habitos del estudio mismo.

La cátedra de Físico-Matemáticas no ha sido aun provista de un profesor permanente: ella es desempeñada hace dos años por el profesor de filosofía; el cual se halla por este motivo de un trabajo estraordinario.

El 1° de Marzo se abrió el curso público de Derecho civil con veinte y seis alumnos. Desde entónces ha cesado de hacerse este estudio, como lo había sido hasta entonces, con profesores partículares =

La cátedra de Derecho de Gentes será abierta, ó en este mismo año, ó al principio del año escolar siguiente =

Con el presente año terminará el segundo curso de estudios preparatorios; y sería de desear que para el año escolar próximo se pusiesen en ejercicio las Cátedras de estudios Eclesiásticos, y la de medicina. La necesidad de una y otra enseñanza es bien notoria, y de suma urgencia. El clero nacional debe ponerse á la altura conveniente para llenar las funciones de su alta mision; y á ella debe ser preparada por los estudios que le son peculiares

No es de menos importancia el estudio de las ciencias médicas. Por eso la ley, creó desde 1836, las Cátedras necesarias para ambas facultades.

Es evidente ademas, la conveniencia de que la juventud encuentre los medios de cultivar aquellos ramos de los conocimientos humanos, que se adopten mas á sus inclinaciones particulares, y que puedan satisfacer las necesidades variadas dela sociedad.

En este sentido, es tambien necesario que se pongan en ejercicio las Cátedras de Comercio, / y las aplicaciones mas importantes de la ciencias naturales El Comercio, la Agricultura, la industria, son necesidades vitales para nuestra sociedad naciente. El Consejo Universitario las tuvo en vista al organizar el plan general de la enseñanza; y procuró acomodar este, á su situacion especial. =

[f. 103]

F.[ERMÍN] FERREIRA

FRAN[CIS].CO MAGESTÉ

ENRIQUE MUÑOZ

ASISCLO JOSE CABOT

PLÁCIDO ELLAURI

LUIS D. DESTEFFANIS

E.[RNESTO] PROSPER

ALFRED PASQUIER

ALEXO VILLEGAS

J.[OSÉ] DOMINGUEZ

LUIS OTERO

SEVERO RIOS

La Universidad cuenta hoy 457 cursantes en sus aulas, distribuidos del modo siguiente:

1º	Jurisprudencia	26
2º	Filosofía	50
3º	Físico-matemáticas	125
4º	Idioma latin	21
5º	Idioma francés	60
6º	Agricultura, y Dibujos	25
7º	Ensenanza primaria superior y elemental	150

Este número aumentará á la apertura del nuevo curso de estudios, en el año próximo, como ha ido creciendo en todos los años procedentes.

El progreso de los estudios demanda indispensablemente, que las lecciones dadas por los profesores en sus respectivas aulas, se perfeccionen por la lectura de obras científicas de todo género. Esta necesidad hizo nacer el pensamiento de crear una biblioteca particular para la Universidad; y él ha empezado á realizarse por medio de donaciones ([particulares]) siendo los primeros en ellas los miembros del Consejo Universitario, y continúa aumentándose con las de diversas personas que avaloran bien la importancia de este pensamiento, y toda su trascendencia. El tiempo será quien lo perfeccione.

El Gobierno ha procurado suplir de algun modo, las necesidades de la enseñanza pública con los escasos recursos, que le ha sido permitido distraer, de las atenciones de primera urgencia de que se vé rodeado. Siendo estos insuficientes, debe al zelo é interés que ha inspirado en general la Universidad, los fondos con que ha subvenido á lo que ella demanda.

La comision directiva, la central y la compradora delas rentas del año 1848, cedieron *mil* pesos para aquel objeto. Esta suma ha sido empleada en llenar el déficit que dejó en los gastos de la primera colacion de grados, la cuota con que contribuyeron los que lo recibieron, en subsidios dados á algunos de los profesores; en los premios anuales de los alumnos, y principalmente en las construcciones que ha demandado el edificio, para acomodarlo á las necesidades de las aulas.= Las cuentas serán presentadas al Consejo Universitario, por la Secretaría de la Universidad.

Mientras la situacion de la Republica no sea la que es de esperar solo de la paz, no será tampoco posible, que el Gobierno pueda atender como corresponde á los gastos de la instruccion pública.

Pero felizmente la época dela paz se aproxima: y mientras esa esperanza se realiza; mientras ese voto comun es cumplido, es lisongero confiar sobre la abnegacion y el celo delos profesores, y demas empleados. Ellos continuarán = no es posible ponerlo en duda = prestando, como hasta el presente han prestado, el importante servicio de instruir á la juventud, sin otra recompensa que la gratitud nacional, á que se han hecho acreedores por sus importantes servicios.

El Instituto de Instruccion Pública, teniendo por sí mismo un objeto especial, pero íntimamente ligado con los que abraza la Universidad, contínua contribuyendo á su perfeccion con toda la influencia que le dá su saber, y su patriotismo.

A él son debidas todas las mejoras que se sienten en las escuelas primarias. El ha regularizado los exámenes anuales, y ha hecho que ninguna de las que estan bajo su inspeccion dejen de cumplir con este deber. A él se debe

tambien que nadie pueda ejercer la importantísima mision de enseñar á la niñez, sin ofrecer las garantías de saber, y de moralidad indispensables, para que la enseñanza sea fructífera; y él finalmente cuida que esta tenga la uniformidad necesaria para que produzca los resultados que se desean.

Nueve escuelas de varones, y cinco de niñas bien sistemadas, y cuidadosamente dirigidas, que cuentan mas de setecientos niños, son una prueba práctica del progreso de la instruccion primaria; y hacen fundada la esperanza de que ese progreso será cada dia mas rápido, y de mayores consecuencias. El Instituto se ocupa de añadir las disposiciones reglamentarias que ha creido
[f. 103 vta.] convenientes para asegu/rar ese mismo progreso

Tal es, Ilustre Sala de Doctores, el estado actual de la Universidad. Todo asegura para ella mejora y adelantamiento = El Consejo lleno siempre de zelo por él, redoblará sus esfuerzos para conseguirlo; y el Rector por su parte no omitirá ninguno para desempeñar fiel y cumplidamente una mision que reputa de honor, de patriotismo y de humanidad

[N.° 45. — Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Luis J. de la Peña, actuando de secretario "ad hoc", el doctor José Domínguez. Se consideraron solicitudes en que se pedían franquicias para continuar estudios y una de Adolfo Alsina para rendir examen de Matemáticas.]

[24 de noviembre de 1851]

[f. 104] /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr.
Don Luis José dela Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los Veinte y cuatro dias del mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en sesion estraordinaria los Sres miembros del Consejo Universitario, Dr. D. Luis J. dela Peña, Dr. Florentino Castellanos, Dr. D. Alejos Villegas, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D. Bartolomé Odicini y Dr. D. José Dominguez = Habiendo anunciado el Sr. Presidente á la apertura del acto estar ausente el Secretario, se nombró al Sr. Dr. Dominguez para desempeñar aquel cargo en calidad de ad hoc, procediéndose en seguida á dar cuenta delos asuntos entrados en el orden siguiente =

Una solicitud de los Sres. D. Adolfo Basañez y D. Leopoldo Olave, adjuntando certificados de haber hecho sus estudios de Jurisprudencia bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Requena, enla que despues de esponer los motivos que tuvieron para estudiar privadamente, piden autorizacion para continuarlos con el referido Dr. Requena, sin perjuicio de rendir los exámenes respectivos. En consecuencia, leido y discutido el dictámen del Sr. Dr. Castellanos, á quien habia pasado este asunto en comision, se sancionó lo siguiente: "Admítese á los suplicantes al exámen de las materias de segundo año de derecho en los proximos de la Universidad, debiendo darse á Basañez la matrícula para 2° año, y á Olave la de 3° en caso de ser aprobados"

Otra solicitud de D. José Mª Montero, acompanando igualmente certificados de estudios preparatorios, y de los tres que comprende el estudio de Jurisprudencia, por los que tambien consta haberlos hecho con la debida auto-

rizacion, dirigido por el Dr. Acevedo, solicitando ser admitido á exámen de las materias comprendidas en el 3.er año de Jurisprudencia. Habiendose tomado en consideracion el dictámen del Sr. Dr. Castellanos, á quien se habia pasado en comision, se resolvió por unánime votacion lo siguiente:= "Admítese al suplicante al exámen de 3.er año de Derecho en los que prepara proximamente la Universidad."

En seguida otra de D. Adolfo Alsina, pidiendo por gracia rendir exámen de matemáticas, antes del mes destinado para ese objeto; y despues de leido el informe del Sr. Dr. Castellanos, nombrado en comision en ese asunto, se acordó unánimente la siguiente resolucion: — "Autorizase al Rector para que señale dia, para que el suplicante rinda su exámen de Matemáticas."

Por último se acordó una nueva reunion con el objeto de considerar los asuntos pendientes;

Con lo que se dió por concluida la sesion =

[N.° 46. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Luis J. de la Peña, en la que se consideraron varios asuntos relativos a: pedido de examen de un ex alumno de la Universidad de Buenos Aires; realización de refacciones en la Facultad de Medicina; y fijación de fecha de exámenes en la Universidad.]

[2 de enero de 1852]

[f. 104 vta. en blanco]

/Universidad [f. 105]

Presidencia del Sr Doctor
D.n Luis J. de la Peña

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres miembros del Consejo Universitario, Vice-Rector Dr. D. Luis J. dela Peña, Dr. D. Florentino Castellanos, Dr. D. Salvador Tort, Dr. D. Bartolomé Odicini y Dr. D. Alejos Villegas. Despues de leida y firmada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta sobre tablas dela solicitud de D. Juan Manuel Brid, pidiendo se le admitiese á exámen de las materias comprendidas en el 1.er año de Jurisprudencia, los cuales, segun consta de certificados adjuntos, prueban haber hecho sus estudios en la Universidad de Buenos Aires. En su consecuencia, se resolvió por unanimidad de sufragios lo siguiente=:

"Admítese á D. Juan Manuel Brid á rendir exámen del 1.er año de Derecho, debiendo, para seguir el curso, matricularse en los dela Universidad."

En seguida se dió cuenta de una nota del Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, en la que pide se remita una nómina de los empleados que estén bajo la jurisdiccion de esta corporacion, así como tambien la de los gastos que sea necesario hacer mensualmente en Secretaría = Pasó á comision del Sr-Dr. D. Florentino Castellanos.

A continuacion se leyó una mocion del Sr. Dr. D. Andres Brunel, relativa á arreglos en la facultad de medicina = Se mandó pasase á comision del Sr. Dr. D. Bartolomé Odicini.

Por último se determinó que los exámenes de la Universidad empezasen el dia 7 del corriente á las doce del dia;

Con lo que se dio por terminada la sesion =

En el mismo dia y hora se tomó en consideracion la solicitud de Dn. Jacinto Figueroa, en la que pedía exámen del 3.er año de Jurisprudencia y de los comprendidos en los estudios preparatorios. — En su consecuencia, prévio dictámen de la comision á que se había pasado, se sancionó lo siguiente: =

"Estése á lo resuelto por Reglamento"

[N.° 47. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se dieron entrada a los siguientes asuntos: renuncia del doctor Luis J. de la Peña al vicerrectorado y a las cátedras de Filosofía y de Matemáticas, y del doctor Florentino Castellanos, a la de Derecho de Gentes; solicitudes de varios estudiantes sobre rendición de exámenes; solicitud del presbítero, doctor Antonio María Castro para que se le incorpore a la Sala de Doctores en virtud de su título en Jurisprudencia, de la Universidad de Buenos Aires.]

[8 de marzo de 1852]

[f. 105 vta. en blanco]

[f. 106] /*Universidad*

Presidencia del Señor Doctor
D.n Manuel Herr.a y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Rep.ca Oriental del Uruguay, á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. miembros del Consejo Universitario, Dr. D. Manuel H.a y Obes, Dr. D. Alejos Villegas, Dr. D. Salvador Tort, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D. Enrique Muñoz, Dr. D. Bartolomé Odicini, y los señores Figueroa é Irigoyen, despues de tomados los asientos respectivos, y declarado por el Secretario no haber acta de que hacer lectura se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados en el órden siguiente: = 1º Se leyó la renuncia hecha por el Dr. Peña del cargo de Vice-Rector de la Universidad: Se mandó pasar á la sala de Dres para su resolucion = 2º Se hizo lectura de las renuncias hechas por el mismo Dr. Peña del desempeño delas Cátedras de Filosofía y Matemáticas, las que debiendo ser dictaminadas, se dispuso pasasen á una comision compuesta de los Sres. Dres. Muñoz y Ferreira. = 3º Se leyó la renuncia que hace de la Cátedra de Derecho de Gentes el Dr. D. Florentino Castellanos, la que fundada en que la ley que creó las demas no autoriza ([n]) la apertura de esta, — se mandó pasar á comision del Sr Dr. Villegas. = 4º Hízose lectura del escrito presentado por los estudiantes de primer año de Drô Civil D. Aparicio Pernas, D. Juan Peñalba, D. Saturno Alvarez, D. José Vazquez Sagastume y D. Antonio Pagola, en el que solicitan se les determine dia para rendir el exámen correspondiente, en razon de no haberlo verificado en la época en que lo hicieron los demas, debido á impedimentos fisicos — Cuyo escrito, dictaminado por el Sr. Dr. Castellanos aconsejando se admita á los suplicantes al exámen que solicitan, puesto que el impedimento que manifiestan ha sido legal. Se mandó suspender la correspondiente resolucion, lo que debiera tener lugar en la próxima sesion = 5º Se leyó en seguida la solicitud del estudiante de Jurisprudencia D. Emeterio Regúnaga, en la que dice haber llenado cumplidamente lo que dispone el Reglamento de estudios, y que estando apto para rendir el exámen general en dicha facultad, pide se le señale día y hora en que deba verificarlo — Se pasó á comision del Sr. Dr.

Tort. = 6º Acto contínuo se dió cuenta del escrito presentado por D. Ernesto Velazco, solicitando rendir el exámen de tercer año de Derecho Civil — Pasó á comision del S.r Dr. Tort. = 7º Sucesivamente se leyó la solicitud de D. José Costa, reducida á que se le admita á rendir exámen general delos estudios preparatorios como funcion prévia al grado de Bachiller en Ciencias y letras — Pasó á comision del Sr. Dr. Odicini. Por último se hizo lectura del escrito presentado por el Presbitero Dr. D. Ant.º M.ª Castro, solicitando su incorporacion á la Sala de Doctores, á cuyo efecto acompañó el diploma espedido en la facultad de Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires — Pasó á comision del Sr. Dr. Ferreira,

Con lo que terminó laSesion

[N.º 48. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que don Alfredo Pasquier solicita la cátedra de Matemáticas con su título de Licenciado en Matemáticas y Bachiller en Letras, de la Universidad de Montpellier; se levanta la reunión por no haberse expedido las comisiones.]

[16 de marzo de 1852]

[f. 106 vta. en blanco]

/Universidad [f. 107]

Presidencia del Sr. Dr. D.n Manuel H.a y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez y seis dias del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Dr. D. Manuel H.a y Obes, Dr. D. Enrique Muñoz, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D. Salvador Tort, Dr. D. Bartolomé Odicini y D. Juan B. Irigoyen = Despues de leida, aprobada y firmada la acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente solicitó el despacho de las comisiones, y en su consecuencia los Sres. Dres. Ferreira y Tort, esplicaron las causas por que no se habían espedido.

Terminado así el motivo que dió mérito á la reunion, se dió cuenta dela solicitud de D. Alfredo Pasquie, en la que acompañando sus diplomas de Licenciado en Matemáticas y de Bachiller en letras, que le fueron otorgados por la Universidad de Mompelié, pide el desempeño de la Cátedra de Matemáticas. = Se mandó pasar á comision del Sr. Dr. Ferreira =

En este estado, y no habiendo asunto que motivase la Continuacion de la Sesion el Sr. Presidente declaró q.e el Consejo se considerase convocado para el próximo jueves 18 del corriente, escusando la citacion de estilo,

Con lo que se levantó laSesion

[N.° 49. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se resuelve aceptar la renuncia del doctor de la Peña, de las cátedras de Filosofía y Fisicomatemáticas, y nombrar en su reemplazo a don Plácido Ellauri y Alfredo Pasquier, respectivamente.]

[18 de marzo de 1852]

[f. 107 vta. en blanco]

[f. 108] /*Universidad*

Presidencia del Señor Rector Dr. D. Manuel H.ª y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres miembros del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel Hª y Obes, Dr. D. Salvador Tort, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D. Bartolomé Odicini y D. Juan B. Irigoyen — Despues de leida, aprobada y firmada la acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente dijo: "Sres, el asunto esencial que ha motivado esta reunion es la provision de las cátedras vacantes en la Universidad, y como esa acefalía no es posible llevar mas adelante, por que importaría gravar á los estudiantes en un perjuicio irresarsible, ademas de que se incurriría por el hecho en la violacion del Código Universitario, puesto que no funcionan las Cátedras desde la época determinada por la Constitucion; soy de opinion que aun estando como estamos en muy poco número, y haciéndose cargo el Consejo de las razones que acabo de aducir, debe procederse á la eleccion de los catedráticos y dar cuenta al Sup.ʳ Gobierno para su aprobacion, de conformidad con lo dispuesto por el art. 78 del Código.= En su virtud, y consideradas las observaciones del Sr— Presidente, fueron unánimemente aprobadas; y en su consecuencia se procedió á dar cuenta de los asuntos relativos, dando principio por hacerse lectura del dictámen evacuado por los Sres. Dres. Ferreira y Muñoz en la renuncia del Catedrático de filosofía, Dr. D. Luis J. dela Peña, el que habiendo sido por unanimidad de sufragios aprobado, se acordó definitivamente lo siguiente:

"Art. 1º = Admítese la renuncia que hace el Dr. D. Luis J. dela Peña del cargo de Catedrático de Filosofía
"2º = Nómbrase para reemplazarlo al Ciudadano D. Plácido Ellauri
"3º = Comuníquese al P. E".

En seguida se leyó el informe delos Sres Dres. Muñoz y Ferreira, comisionados para dictaminar en la renuncia que hizo el Sr. Dr. Peña de la Cátedra de Físico-matemáticas, y habiendo sido unánimemente aprobado se acordó la resolucion siguiente:—

"Art. 1º = Admítese la renuncia que hace el Dr. D. Luis J. dela Peña del cargo de Catedrático de físico-matematicas.
"2º = Nómbrase para reemplazarlo al Bachiller en letras D. Alfredo Pasquier
"3º = Comuníquese al Sup.ʳ Gobierno y avísese al nombrado

[N.° 50. — Acta de la sesión extraordinaria de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se aceptó la renuncia del doctor Luis J. de la Peña, como vicerrector y se designó en su reemplazo al doctor Salvador Tort.]

[28 de marzo de 1852]

[f. 108 vta. en blanco]

/Universidad [f. 109]

Presidencia del Sr. Dr. Dn Manuel H.ª y Obes =

En la cuidad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y ocho dias del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos en sesion estraordinaria los Sres miembros de la Sala de Doctores, Presidente, Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. D. Salvador Tort, D. Enrique Muñoz, D. Marselino Mesquita, D. Bartolomé Odicini, D. Antonio Rodriguez, D. Luciano Casas, y D. Asisclo Cabot = faltando sin aviso los Sres. Dominguez, Rodriguez (D.A.) Brunel, Rucker y Eguía = Despues de haber ocupado respectivamente sus asientos, el Sr. Presidente, tomando la palabra, dijo: "Señores:— la reunion extraordinaria de la Sala de Dres. que tiene lugar en este momento, la origina la renuncia del Vice=Rector dela Universidad Dr. D. Luis J. dela Peña, que el Consejo Universitario ha pasado á la resolucion de esta corporacion como única competente para entender en ella. — En su virtud se ordenó al Secretario hiciese lectura de la espresada renuncia, y verificado que fué, se acordó definitivamente lo siguiente: = Art.° 1º = Acéptase la renuncia que hace del cargo de Vice-Rector dela Universidad el Dr. D. Luis J. dela Peña. = 2º Dénsele las gracias por los importantes servicios que ha prestado á la Republica en ese destino y procédase á la eleccion del que deba subrogarle, comunicándose al Consejo y demas que corresponde.= En este estado el Sr. Presidente declaró que una vez aceptada como quedaba la renuncia del Vice-Rector dela Universidad, la sala de Dres. estaba en el deber de proceder á la eleccion del que debiera desempeñar aquel destino, con arreglo á lo que dispone el articulo 74 del Código, y la resolucion que antecede. En esta virtud y habiendo sido apoyada la indicacion, se procedió á la eleccion en los términos y forma establecida por el Reglamento, resultando electos por mayoría de votos el Sr. Dr. D. Salvador Tort. En su consecuencia, el Sr. Rector proclamó al nuevamente electo Vice-Rector de la Universidad, levantándose la sesion =

[N.° 51. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se consideraron los despachos de comisión siguientes: admisión de la renuncia del doctor Alexo Villegas a la cátedra de Jurisprudencia; peticiones de exámenes; designación del doctor Marcelino Mesquita como profesor de Jurisprudencia.]

[7 de abril de 1852]

[f. 109 vta. en blanco]

/Universidad [f. 110]

Presidencia del Sr Rector D.r D. Manuel H.ª y Obes

En la ciudad de Montevideo capital dela Republica Oriental del Uruguay á los siete dias del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos

en sesion los Sres del Consejo Universitario, Rector Dr. D. Manuel Herrera y Obes, y los Sres. Dres Tort, Ferreira, Muñoz y Odicini, y el Sr Figueroa, faltando con aviso el Sr. Dr. Castellanos, y sin él los Sres. Brunel, Dominguez, Irigoyen y Juanicó = Despues de leida, aprobada y firmada el acta dela sesion anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos despachados por las comisiones respectivas, y se hizo del modo siguiente:— Se leyó el informe del Sr. Doctor Tort, en la renuncia que desde Buenos Aires elevó al Consejo el Catedrático de Derecho Civil, Dr. D. Alejos Villegas, el que habiendo sido unánimemente aprobado, se acordó definitivamente lo siguiente:— "Art. 1º Admítese la renuncia que hace el Dr. D. Alejos Villegas de la Cátedra de Jurisprudencia que desempeñó — 2º Facúltase al Sr. Rector para que á nombre del Consejo le dé las gracias por los servicios que prestó á la Universidad." En seguida se hizo lectura del dictámen del Sr. Muñoz en la peticion de D. Santiago Lennon, solicitando enseñar en la Universidad el idioma ingles — El del Sr. Castellanos en la delos estudiantes de primer año de Derecho Civil solicitando rendir el exámen de las materias asignadas á aquel curso; y el del Sr. Tort en las de D. Ernesto Velazco y D. Emeterio Regúnaga, pidiendo el primero rendir el exámen de 3.er año de Jurisprudencia, y el segundo el general en la misma facultad; cuyos asuntos, y por unánime votacion fueron diferidos para tratarse de ellos en la próxima sesion. En este estado, el Sr. Rector manifestó la necesidad de que el Consejo procediese inmediatamente á la eleccion de un profesor que desempeñase la Cátedra de Jurisprudencia —vacante— Apoyada la indicacion, y despues de haberse presentado varios candidatos, se pasó á votar sobre el que debiera elegirse, cuya votacion recogida por el Secretario, dió canónica la eleccion para aquel cargo á favor del Sr. Dr. D. Marcelino Mesquita, que fué en el acto declarado Catedrático de Jurisprudencia en la Universidad dela República, con calidad de dar cuenta al Superior Gobierno para la debida aprobacion,

Con lo que terminó laSesion

[N.º 52. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se leyó la Memoria del Rectorado correspondiente al tercer período anual desde la inauguración de la Universidad. A continuación, fueron electos Rector y Vicerrector, respectivamente, los doctores Florentino Castellanos y Manuel Herrera y Obes.]

[24 de julio de 1852]

[f. 110 vta. en blanco]

[f. 111] */Universidad*

Presidencia del Sr Dr. D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, Capital dela Rep.ca Oriental del Uruguay, á los veinte y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Sres. miembros de la Sala de Doctores, Presidente Dr. D. Manuel H. y Obes, Dres. D. Fermin Ferreira, D. Enrique Muñoz, D. ([...]) Joaquin Pedralbes, D. Antonio M.ª Castro, Dr. D. Salvador Tort, Dr. D. Marselino Mesquita, Dr. D. Adolfo Rodriguez, Dr. D. Bartolomé Odicini, ([...]) Dr. D. Luciano Casas, D. Alfredo Pasquié y Dr. Moussy. Abierta,

la sesion, el Sr. Presidente dijo:— "Siendo notorias la causas legales que motivaron la no reunion dela Sala de Dres el dia 18 del presente Julio, como lo disponen los estatutos Universitarios, merescuso [*sic*] hacer de ellas referencia."

En su virtud, y declarados los objetos de la Sesion, el Sr. Rector ordenó la lectura del siguiente —

MENSAJE

PRESENTADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Á LA SALA DE DOCTORES EN EL 3.er ANIVERSARIO DE SU INAUGURACION.

Señores =

Terminado el periodo porque me hicisteis la honra de colocarme en este lugar, la Ilustre Sala vá á proceder á nueva eleccion de conformidad con lo que dispone el art. 74 del Código Universitario.

Pero antes, permitidme vuestra atencion para informaros del estado en que se encuentra el establecimiento, y de las medidas que juzgo necesarias para su conservacion y mejora.

La enseñanza ha continuado, con estricta sugecion á los reglamentos vigentes. Cursan las aulas 234 estudiantes, en el órden siguiente:

Jurisprudencia	28
Filosofía	17
Matemáticas	24
Latin	15
Francés	30
Enseñanza primera superior y elemental	120

Si cotejais ese estado con el que tuve el honor de presentaros el año próximo pasado, hallareis una considerable disminucion de alumnos. Este hecho es el resultado de la nueva situacion en que felizmente ha entrado el pais — Restablecida la paz, las familias emigradas han vuelto á sus respectivos departamentos, llevándose una parte de los jóvenes que componian aquel número: los otros se han dedicado á ocupaciones lucrativas que/les impiden seguir los [f. 111 vta.] estudios á que antes estaban dedicados.

Es de esperar que el bien estar que muy pronto llevará á todas las clases la permanencia de la paz, dará á las aulas esa concurrencia de alumnos que tanto demanda el progreso moral del pais, y que es un interes y una conveniencia de todos sus habitantes el fomentar. Á ese resultado contribuirá eficazmente la revision y mejora del Reglamento Universitario, cuya necesidad ha demostrado la esperiencia.

En el año escolar que terminó, fueron examinados y aprobados 112 estudiantes =

De los tres años de Jurisprudencia	2
De tercer año de id	1
De segundo año de id	2
De primer año de id	16
De segundo id de filosofía	9
De primer año de id	2
De segundo id de matematicas	14
De primer año de id	23
De segundo id de latín	10
De primer año de id	5
De idioma frances	28

Los exámenes de enseñanza primaria, presentaron las mas lisongeras pruebas de adelanto en los examinados. Ellos fueron presididos por el instituto de instruccion pública. Se aprobaron ciento veinte cursantes =

Cábeme aquí el pesar de comunicar á la Ilustre Sala, la pérdida que ha hecho la instruccion pública en la persona del muy benemérito y recomendable miembro de esta corporacion, Doctor D. Luis J. de la Peña.=

Llamado á su patria por los sucesos políticos tuvo que dejar la nuestra, y abandonar definitivamente las tareás literarias, á que estaba consagrado, y con que tanto bien hizo al pais =

El instituto le ha conservado el lugar que tan dignamente ocupó entre sus miembros fundadores, como un tributo de justicia. Él ha correspondido á esa distincion aceptándola con las mas espresivas demostraciones de reconocimiento =

Los Catedráticos de Derecho Civil y de Gentes renunciaron sus puestos. El primero ha sido reemplazado por el miembro de esta corporacion Dr. D. Marcelino Mesquita; el segundo, se halla aun sin reemplazo.

En la Cátedra de filosofía, que regenteaba el Dr. D. Luis J. de la Peña, ha sido colocado el aventajado jóven D. Plácido Ellauri, acreedor á ese honor por su saber y contraccion. Formado en nuestras aulas, es él, una de sus mas distinguidas producciones.

En la de Físico-matemáticas, vacante tambien por aquella razon, ha sido nombrado, p([....])rofesor el Licenciado D. Alfredo Pasquier.

Sentida la necesidad de una aula de Matemáticas trascendentales, el Consejo nombró para desempeñarla al profesor D. Carlos Vergere.

En todos esos actos el Consejo ha dejado llenadas las prescripciones del art. 78 del Reglamento Universitario =

La colacion de grados prefijada para el 1º de Marzo por el art. 71 del citado Reglamento, no pudo realizarse por motivos independientes de la voluntad de los interesados. Esto es verdaderamente sensible, y debe fijar muy sériamente la atencion del Consejo. Las dificultades han nacido de las disposiciones del art. 54

Las mejoras emprendidas en el edificio de la Universidad, fueron llevadas á cabo y concluídas á fines del próximo pasado. Esto ha sido debido á los esfuerzos y decidida voluntad del Gobierno, bajo cuyos auspicios fué inaugurado este establecimiento.

Todas las aulas están provistas de cuanto les es menester. Sin embargo mucho hay aún qué hacer para dar al establecimiento toda la comodidad y estension que requieren los objetos de su instituto.

Por las cuentas instruidas que existen en los archivos del Consejo, consta
[f. 112] que en esas mejoras se/han invertido mas de cuatro mil pesos; que de los fondos que le fueron asignados, la Tesorería General del Estado adeuda la suma de ochocientos pesos, y que existen por recaudar cuatro cientos doce.

La ereccion de las aulas de medicina, y ciencias naturales, es urgentemente reclamada, por el estado en que se encuentra la enseñanza universitaria

Hoy no existen mas estudios profesionales que el de la Jurisprudencia; y á él tendrán que consagrarse forzosamente todos los estudiantes, si no se provee á lo mas esencial de lo que, en prevision de ese mal, dispone el plan de estudios en su art.s 14, 16 y 17.

La enseñanza primaria en los Departamtos de campaña recibe un gran fomento por el celo patriótico del gobierno — El instituto es constantemente urgido por preceptores y materiales para las escuelas; y á esa ocupacion él

consagra una atencion especial — Por esta razon, y para que los beneficios de esa institucion se hagan sentir lo mas antes, y de una manera eficaz, ha aumentado él número de sus miembros, escogiendo personas capaces y penetradas de la importancia de sus funciones.

El número de escuelas habilitadas como públicas se ha reducido; sin embargo, las que están especialmente sugetas al Instituto llenan las necesidades dela poblacion, y me es muy satisfactorio anunciaros que en ellas se cuentan novecientos un educandos, siendo de estos 762 varones.

La premura del tiempo no me ha permitido reunir todos los datos que he deseado para poneros en estado de apreciar la verdadera situacion en que se halla la instruccion pública en los demas puntos de la Republica = Oportunamente tendreis este conocimiento estadístico.

Cesadas las circunstancias azarosas de que el pais salió á fines del año pasado, el gobierno ha dado un cuidado preferente á la conservacion y fomento de este establecimiento. Los gastos mensuales son cubiertos con regularidad; y su interes por darle desarrollo es conocido del Consejo.

Antes de concluir, séame permitido recomendar á vuestra consideracion la abnegacion con que todos los profesores y demas empleados han llenado sus deberes, en una época toda de privaciones y de sacrificios; sin ella y sin esa cooperacion, todo esfuerzo habría escollado contra los insuperables obstáculos de la época en que ellos se hacian

Este es el estado fiel en que se encuentra la instruccion pública. Al Consejo corresponde lo demas, segun lo estatuye el artículo 73 del Codigo Universitario.

Llena por mi parte la mision de presentaros el cuadro dela Universidad, solo me resta hacer votos por que ese establecimiento planteado en medio de una cruenta guerra, en la paz se lleve á su verdadera perfeccion.=

=Dios guarde á la ilustre Sala de Dres muchos años =

Manuel Herrera y Obes, Rector = *Jose Gabriel Palomeque*, Secret° = En este estado, y de conformidad con la disposicion del art° 73 del Código, se acordó lo siguiente:

"Pase el precedente mensage al Consejo Universitario á sus efectos="

En seguida el Sr. Presidente anunció que habiendo terminado el periodo de su Rectorado, proponía á laSala se procediese á la eleccion de Rector y Vice, conforme á lo establecido por el art. 74 del Código.

En su virtud, se procedió á la eleccion de Rector, lo que se hizo del modo sigte

Por el Sr. Dr. Castellanos = Los señores Odicini, Pedralbes, Moussy, Ferreira, Rodriguez, Casas, Castro, Tort, Mesquita y Herrera — *diez votos.*

Por el Dr. D. Manuel Herrera y Obes = Los Sres. Muñoz y Pasquie — *dos votos.*

Procedióse en seguida á la eleccion de Vice Rector, hecha en el órden siguiente:

Por el Sr. Tort. = El Sr. Muñoz —

Por el Sr. H.a = Los Sres. Odicini, Pedralbes, Moussy, Ferreira, Rodriguez, Castro, Tort y Mesquita.

Por el Sr. Castellanos = El Sr. Pasquier

Por el Sr. Castro = El Sr. Casas

Por el Sr. Muñoz = El Sr. Herrera.

En su consecuencia, y hecho por el Secretario el escrutinio, quedó elegido Rector dela Universidad dela República el Sr. Dr. D. Florentino Castellanos por *diez* votos en *doce* votantes, que fué en el acto proclamado; habiendo

obtenido el Sr. Dr. D. Manuel H.ª y Obes *ocho* en la eleccion de Vice Rector, fué á su vez proclamado como tal,
Con lo que se levantó laSesion =

[N.º 53. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se consideraron: peticiones de aspirantes a la enseñanza en la Universidad, del inglés y francés; varias solicitudes de alumnos para rendir exámenes; conocimiento de la ley de presupuesto de la Universidad; destino del doctor de la Peña, de una suma que le debía el Erario, a beneficio de la instrucción pública; creación y designación de un inspector de estudios universitarios, por semana.]

[11 de agosto de 1852]

[f. 112 vta. en blanco]

[f. 113] */Universidad*

Presidencia del Sr. Vice-Rector Dr. D. Manuel Herreras y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay á los once dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en sesion los Señores miembros del Consejo Universitario, Vice-Rector Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Ferreira, Muñoz, Tort y el Licenciado D. Alfredo Pasquier, faltando con aviso el Sr. Castellanos, y sin él los Sres Dominguez, Mesquita, Ellauri, Figueroa, Irigoyen, Brunel y Juanicó: Despues de leida, aprobada y firmada el acta dela Sesion anterior, se procedió á dar cuenta del informe del Sr. Dr. Muñoz en la solicitud de D. Santiago Lennon, pidiendo enseñar en la Universidad el idioma ingles, y aprobado que fué, se acordó lo siguiente: "Art. 1º = No justificando el suplicante su suficiencia para desempeñar el cargo que solicita, no ha lugar. 2º póngase á competencia pública el cargo de Preceptor del idioma ingles en la Universidad." = El del Dr. Castellanos en la solicitud delos estudiantes de Derecho Civil D. Aparicio Pernas, D. Saturnino Alvarez, D. José M. Peñalba, D. José Vazquez Sagastume, D. Juan Peñalba y D. Antonio Pagola, pidiendo rendir exámen delas materias asignadas al primer año del estudio de Jurisprudencia — fué aprobado, y en consecuencia resuelta aquella en los términos que siguen: "1º Señálase á los suplicantes que justifiquen haber tenido matrícula en buena y debida forma, el dia 20 del corriente para que rindan el exámen que solicitan — 2º Nómbrase para el exámen determinado por el art. anterior al Catedratico en la facultad Dr. D. Marselino Mesquita, y los Dres. en la misma D. Salvador Tort y D. José Dominguez" — El del Dr. Tort en la de D. Ernesto Velazco, pretendiendo rendir exámen del 3.er año en Dro Civil = fué aprobado, y en su merito se acordó lo siguiente: "No ha lugar á la gracia que solicita el suplicante, y estése á lo determinado por el Reglamento para los casos de esta naturaleza." Otro informe del Sr. Dr. Tort en la peticion que elevó al Consejo D. Emeterio Regúnaga, solicitando rendir exámen general de las materias que abraza el estudio de Jurisprudencia, cuyo informe, puesto en discusion, y cambiadas algunas observaciones entre los Sres miembros, se resolvió suspender toda resolucion, hasta tanto no fuese instruido el Consejo de algunos documentos que importaban al caso y no se hallaban presentes. Concluidos los asuntos que formaban la órden, se procedió

á dar cuenta de los entrados en la forma siguiente =: 1º Se leyó la nota del Superior Gobierno, fecha del dia, en la que adjunta la ley de Presupuesto de gastos sancionados por las HH.CC. — se mandó acusar recibo = 2º Una solicitud de D. Miguel Forteza, pidiendo la aula de estudios Comerciales, vacante en la Universidad — pasó á comision del Sr. Dr. Muñoz. 3º Otra solicitud de D. Silverio Vareillant, pidiendo regentear la aula de francés — pasó á comision del Sr. Dr. Tort = Por último, el Secretario, pidiendo la venia al Sr. Presidente, dijo: Que el Sr Dr. Peña le había dirigido una carta adjuntándole un documento de crédito contra el Erario Nacional por el valor de $ 1,770, facultándolo por la misma para solicitar del Superior Gobierno su liquidacion, que ascendería á la suma de $ 3,000, cuya cantidades destinaba en beneficio dela instruccion pública. Leida que fué la mencionada carta, é instruido el Consejo de todos sus detalles, se mandó pasar á comision del Sr. Dr. Odicini = En este estado, el Sr. Rector tomando la palabra dijo: Que hacía mocion para que del seno del Consejo, se nombrase un inspector de estudios Universitarios, por semana, cuyas atribuciones le serían señaladas en los términos que el Consejo tuviese á bien; y que siendo notoria la urgencia de esta provision, se nombrase sobre tablas los que debieran empezar aquel desempeño. Apoyada la mocion, se procedió á la eleccion de la comision que debiera encargarse del proyecto de reglamento para el caso, y fueron nombrados los Sres. Dres. Tort, Muñoz y Odicini. — En seguida, el mismo Sr. Vice-Rector comisionó para inspector de la presente semana al Sr. Dr. Tort, y que la venidera sería desempeñada por él mismo,

Con lo que terminó la sesion =

[N.º 54. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se trataron los siguientes asuntos: solicitudes de dos aspirantes para regentear las cátedras de francés y de inglés; nota del gobierno sobre el traslado del Colegio Nacional a Villa Unión; designación de comisiones para que una proyecte la reglamentación sobre concurso de cátedra y la otra revise el Reglamento Universitario. Quedó sin resolver el planteo de la designación de un secretario que residiese en la Universidad.]

[18 de agosto de 1852]

[f. 113 vta. en blanco]

/Universidad [f. 114]

Presidencia del Sr. Vice-Rector Dr D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos en sesion los Sres. miembros del Consejo Universitario, Vice-Rector Dr. D. Manuel H.ª y Obes y los Dres. Tort, Mezquita, Dominguez, Odicini, Muñoz y el Licenciado Pasquier faltando sin aviso los Sres. Ferreira, Castellanos, Brunel, Figueroa, Ellauri, Irigoyen y Juanicó = Despues de leída, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados, en el modo y forma siguiente: — 1.º Se leyó una nota del Gobierno acompañando el decreto fecha 6 del corriente por el que se dispone la traslacion del Colegio Nacional á la Villa de la Union, y se nombrase Rector del mismo al Dr. D. Antonio M.ª de Castro — Se mandó acusar recibo = 2º Una

solicitud del Sr. Cornu pidiendo regentear la aula de frances enla Universidad — Pasó á comision d([...])el Sr. Dr. Tort = 3º Otra peticion del Sr. Morador, solicitando la aula de idioma ingles, vacante en la Universidad. — Pasó á comision del Sr. Dr. Muñoz.

Concluidos los asuntos que formaban la órden del día, el Sr. Dr. H.ª pidió la palabra y dijo: "Señores, como el Reglamento de estudios no precisa las formalidades que deben llenarse, para la provision delas Cátedras de idiomas en la Universidad; y considerando indispensable establecerlas, hago mocion para que se decida si las Cátedras de idiomas y demas pertenecientes á la Universidad sehan de dar en concurso ó á concurrencia, y para que en cualquiera de los dos casos se reglamente el acto. Apoyada la precedente mocion, el Sr. Presidente propuso la eleccion de una comision que presentase los trabajos anexos á ello, en cuya virtud, y habiendo sido aceptada la proposicion, se nombró para componerla á los Sres. Dres. Odicini y Dominguez. En seguida el mismo Sr. Herrera volviendo á tomar la palabra hizo mocion p.ª que el Consejo se ocupase de la revisacion del Reglamento Universitario y propusiese las mejoras que demande, empezando por lo mas urgente — como las condiciones personales para el profesorado — las atribuciones y la composicion dela Sala de Dres — las cuotas de grados y sus pruebas — los empleados permanentes que deba tener el Establecimiento, y el órden y condiciones de los estudios Universitarios —: fué apoyada, y en su consecuencia pasó á una comision nombrándose para componerla á los Sres. Dres. Dres. Ferreira, Mezquita y Muñoz. Por último el Sr. Dr. Muñoz pidió la palabra y dijo — que había visto en el *Comercio del Plata* anunciarse una colacion de grados pública y que habiéndole llamado la atencion la redaccion del anuncio, desearía saber de dónde se han tomado esos datos — Satisfecha la interpelacion del Sr. Muñoz, continuó diciendo que la Universidad no tenía Gobierno, y que en este concepto debía nombrarse un Secretario que viviese en ella y cumpliese con lo que no se cumplia &a &a — En este estado, y sin que el Consejo tomase resolucion alguna sobre la indicacion del Sr. Muñoz, en cuanto al nombramiento de Secretario, se levantó la sesion siendo las nueve y media dela noche.

Habiendo indicado el Dr. Tort que presidía, que el acta estaba á consideracion, el Dr. Ferreira manifestó que el último periodo del acta no espresaba los conceptos vertidos por algunos de sus miembros, y que por consiguiente fuese testado; y sancionada dicha mocion se determinó quedase sin efecto el párrafo del acta que empieza: "Por último el Dr. Muñoz pidió la palabra &a." hasta su conclusion, poniéndose constancia en la misma acta.

[N.° 55. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Salvador Tort, designándose un secretario "ad hoc", por ausencia del titular, que había presentado la renuncia. Se dió entrada a los informes relativos a los candidatos para las cátedras de francés e inglés.]

[10 de setiembre de 1852]

[f. 114 vta. en blanco]

/Universidad [f. 115]

Presidencia del Sr. Doctor D. Salvador Tort

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los diez días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en sesion los Sres miembros del Consejo Universitario, D. Juan Irigoyen, Dres. Tort, Muñoz, Ferreira, Odicini, Mesquita y el Licenciado Pasquie, faltando con aviso el Dr. Herrera, y sin él los Sres Dres. Castellanos, Dominguez, Brunel y los Sres Figueroa, Ellauri y Juanicó, se procedió á nombrar un miembro que desempeñase en aquella sesion el cargo de Secretario por haber el titular comunicado no poder asistir por estar algo enfermo. Recaída la eleccion en el Dr. Mezquita, procedió este á la lectura del acta delaSesion anterior, la que fué aprobada con laSupresion que se mandó hacer en la misma carta.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados en el órden siguiente:

1º El informe del Dr. Tort en la solicitud del Sr. Cornu que pretendía regentear en la Universidad el aula de idioma frances

2º Otro de igual naturaleza recaído en la peticion de Silverio Vareilland.

3º Otro del Dr. Muñoz en la solicitud de D. Federico Morador que desea obtener en la Universidad la direccion del aula del idioma ingles

Pero habiendo los Sres. miembros tocado algunas dificultades para resolver estos asuntos, determinaron se aplazáran hastatanto que la comision nombrada para la revision del Código Universitario se espidiere con relacion á la condiciones que deba tener todo individuo que aspire á ser profesor en esta Universidad

Se dió finalmente cuenta dela renuncia que el Sr. Palomeque hacía del cargo deSecretario, lo que se pasó á comision del Doctor Ferreira

En este estado, y concluidos los asuntos que forman la órden del día, se levantó la sesion á las nueve y diez minutos dela noche.

[N.° 56. — Acta incompleta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector doctor Manuel Herrera y Obes, en que consta, únicamente, la aprobación del acta de la sesión anterior, quedando trunca.]

[17 de setiembre de 1852]

[f. 115 vta. en blanco]

/Universidad [f. 116]

Presidencia del Sr. Dr.
D.n Manuel Hª y Obes =

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y siete dias del mes de setiembre de mil ochocientos cincuenta y

dos, reunidos en sesion los Señores miembros del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, y los Sres. Dres. Ferreira, Muñoz, Mezquita, Tort, y los Sres. Licenciado Pasquie, Irigoyen, faltando sin aviso los Sres, Figueroa y Juanicó = Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior

[trunca]

[N.° 57. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se consideraron solicitudes sobre rendición de exámenes, de tercer año de Jurisprudencia, de Mateo Magariños, y del presbítero Victoriano Conde, de Teología.]

[28 de noviembre de 1852]

[f. 116 vta. en blanco]

[f. 117] /*Universidad*

Presidencia del Sr. Vice-Rector
D.r D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, ([...]) Capital dela República Oriental del Uruguay á los veinte y ocho dias del mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Vice-Rector Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Muñoz, Odicini, Pasquie, faltando con aviso los Sres. Dres. Tort y Mezquita; y sin él los Sres. Ferreira, Ellauri, Dominguez, Irigoyen, Figueroa y Juanicó — Despues de haber declarado el Secretario no tener acta de qué hacer lectura, se pasó á la orden del dia que la formaban:

1º Una solicitud del estudiante de Jurisprudencia D. Mateo Magariños, solicitando por gracia se le admita á rendir exámen delas materias asignadas al 3.er año de aquella facultad. — Pasó á comision del Sr Dr. Dominguez.

2º Otra solicitud del Presbítero D. Victoriano Conde, pidiendo se le admita á examen general de Teolojía, y á cuyo efecto acompañó el certificado de sus estudios en esta facultad, y el programa de las materias que abraza el exámen.

Instruido el Consejo del espediente, se acordó por unánime votacion, lo siguiente:

Art. 1º — Admítase al suplicante á rendir exámen general en Teología, que pretende.

2º Nómbranse miembros examinadores á los Sres. Presbítero Dr. D. Antonio M.ª Castro, D. Joaquin Moreno, D. Luis Cots y D. José Clos,

Con lo que terminó laSesion

[N.° 58. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se resolvió admitir a examen de tercer año de Jurisprudencia, a Mateo Magariños, y pasar a comisión la solicitud de Pedro Fessah, que pretende la cátedra de Arquitectura.]

[2 de diciembre de 1852]

[f. 117 vta. en blanco]

/Universidad [f. 118]

Presidencia del Sr. Vice-Rector
D.r D. Manuel H.a y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres del Consejo Universitario, Presidente Dn. D. Manuel H.a y Obes, Dres. Tort, Mesquita, Odicini y el Sr. Pasquie = Despues de leída, aprobada y firmada el acta de lasesion anterior, se pasó á la órden del día, haciéndose lectura dela solicitud del estudiante de 3.er año de Jurisprudencia D. Mateo Magariños, pidiendo en ella que en atencion ála equivocacion sufrida por su corresponsal, remitiéndole un documento estraño, en lugar del certificado de 2º año de matemáticas y los dos de Filosofía, se le admita á rendir el exámen, en suspenso, por resolucion de 9 de Octubre de 18 0.

En seguida se leyó el dictámen del Dr. Dominguez, miembro informante en la peticion de Magariños, y puestos en discusion uno y otro documentos, se acordó por unánime votacion lo siguiente: "Admítese á exámen de 3.er año de Derecho á D.n Mateo Magariños, sin perjuicio de presentar los certificados, exigidos á la mayor brevedad posible."

Acto contínuo se dió cuenta de la solicitud de D. Pedro Fessah, pretendiendo la Cátedra de arquitectura, vacante en la Universidad = Pasó á comision del Sr. Dr. Mesquita =

[N.° 59. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se aprueba el dictamen de la comisión que modifica, temporariamente, los artículos 36, 37 y 54 del Código Universitario.]

[4 de diciembre de 1852]

[f. 118 vta. en blanco]

/Universidad [f. 119]

Presidencia del Sr. Vice-Rector Dr. D. Manuel H.a y Obes

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los cuatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel H.a y Obes, Dres. Tort, Ferreira, Muñoz, Mesquita y Pasquie, faltando sin aviso los Sres. Dominguez, Irigoyen, Figueroa, Odicini y = Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se pasó á la órden del día — y tomando la palabra los Sres. nombrados en comision Dres. Ferreira, Mesquita y Muñoz, manifestaron haber llenado la que se les

confió por resolucion del Consejo de 1° de agosto del corriente año y propusieron la sancion del siguiente acuerdo:

"Considerando que los art.s 36, 37 y 54 del Codigo Universitario presentan en la práctica inconvenientes trascendentales, y teniendo presente la necesidad de su modificacion temporariamente, el Consejo, en uso de sus facultades, acuerda =

"Art. 1° La cuota para el grado de Dr. en el año 1853 quedará reducida á la suma de *doscientos cincuenta pesos* pagaderos por terceras partes.

"2° Las disposiciones á que aluden los artículos 36 y 37 sobre bachillerato, empezarán á regir para los que reciban grado desde el año 54 inclusive.

"3° Elevése al Superior Gobno para su debida resolucion, é insértese en el acta del dia."

Puesto en discusion general, y no habiendo quien tomase la palabra, se pasó á la particular, quedando definitivamente y por unánime votacion sancionado el acuerdo que antecede en los términos y forma que él espresa,

Con lo que se levantó laSesion

[N.° 60. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el profesor, doctor Salvador Tort, en la que fueron examinados y aprobados los alumnos del tercer curso de Derecho Civil, Mateo Magariños, Adolfo Basáñez, Leopoldo Olave y Emeterio Regúnaga.]

[15 de diciembre de 1852]

[f. 119 en blanco]

[f. 120] *Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D.n Salvador Tort.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los quince dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Salvador Tort, Dres. D. Marcelo Mesquita, D. José Dominguez, y la comision examinadora compuesta de los Dres. D. Eduardo Acevedo y D. Avelino Sierra = el Sr. Presidente declaró abierto el acto de exámenes en Jurisprudencia, y lo rindieron en el 3.er año de esta facultad, D. Mateo Magariños, D. Adolfo Basañez, D. Leopoldo Olave y D. Emeterio Regúnaga, el general en la misma facultad.

Concluido el acto, y visto por los Señores del Consejo y Comision examinadora la suficiencia de los examinados, ordenó se les declarase aprobados por unánime votacion, con opcion á rendir las pruebas subsiguientes prévias al grado de Doctor: Lo que le fué públicamente promulgado por el Secretario, y levantada la sesion á las tres y media de la tarde. =

[N.º 61. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que después de discutirse la adjudicación de premios, se resolvió convocar al Consejo para el día siguiente a fin de oír las propuestas.]

[29 de diciembre de 1852]

[f. 120 vta. en blanco]

/Universidad [f. 121]

Presidencia del Señor Doctor D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Sres. del Consejo Universitario, Vice-Rector Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Tort y Ferreira, y los Sres. Ellauri y Pasquie hallándose presente el Sr. Forteza, miembro del I. de I. Pública en el caracter de examinador, los Profesores de Latinidad y enseñanza primaria superior; el Sr. Presidente dijo: „Se ha convocado al Consejo con asistencia de los profesores y las comisiones examinadoras para que previos los informes de los unos y de las otras, se proceda á la adjudicacion delos premios que deben distribuirse á los estudiantes que mas se hubiesen distinguido en el año escolar que ha terminado. = El Sr. Pasquie pidió la palabra y dijo: "antes de todo, creo debe el Consejo considerar la proposicion que me permito hacer — Soy de opinion que despues dela clasificacion de sobresalientes que ha hecho el Consejo á algunos estudiantes, estos no deben obtener otro premio que aquel, como el mas honorifico que el Consejo puede acordarles, reservando los objetos destinados con ese fin, para adjudicarlos en favor de los aprobados simplemente. — El Sr. Tort opinó lo contrario, y dijo que los premios debian otorgarse únicamente á los declarados sobresalientes. El Sr. Ferreira dijo: que no estando previsto por el Reglamentos el caso de adjudicacion de premios para los cursantes de estudios secundarios y mayores, debiera el Consejo limitarse á adjudicarlos en las clases de enseñanza primaria. =

El Sr Herrera espuso — que se adhería á la opinion vertida por el Sr. Ferreira, pero que siendo de práctica la adjudicacion de premios en todas las aulas, creía debiera respetarse esta mientras el Consejo no providenciase lo contrario — El Sr. Ferreira insistió en su opinion. — El Sr. Pasquie propuso que, ante todo, y para poder determinar sobre el objeto dela reunion, debiera, como cuestion previa, resolverse si se habia de premiar ó no á los cursantes de estudios secundarios = Puesta en discusion, se acordó definitivamente la adjudicacion de dos premios en cada una delas aulas, distribuyendo el uno al mas distinguido por su aplicacion, y saber; y el otro al que hubiese dado mayores ejemplos de buena moral, cuyas clasificaciones se encomendaban á los respectivos Catedraticos, con obligacion de proponer al Consejo los individuos que mereciesen esa distincion. = El Sr. Ferreira, conformándose con la resolucion tomada por el Consejo expresó que se reservaba el derecho, como ya lo había indicado, de oponerse á las propuestas que revelasen parcialidad y no justicia. — En este estado, y siendo la hora avanzada, se acordó que por Secretaría se convocase p.ª el dia siguiente al Consejo con el objeto de oir las propuestas, y proceder en consecuencia á la adjudicacion de premios,

Dándose por terminada laSesion

[N.° 62. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, conforme a la resolución del día anterior, presidida por el profesor, doctor Fermín Ferreira, en la que, después de vistas las clasificaciones de los cursantes, se adjudicaron los premios de Latinidad, Matemáticas y Filosofía.]

[31 de diciembre de 1852]

[f. 121 vta.] /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. Ferreira

En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los treinta y un dias del mes de Di/ciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en sesion conforme á lo determinado en la del dia anterior, los Sres. Dr. Ferreira, Mezquita, Pasquie, Ellauri y el catedratico de latinidad D. Pedro Giralt, procedieron estos á la eleccion del que debiera presidir el acto, en virtud de aviso de no poder asistir el Sr. Vice-Rector, y habiendo recaído la eleccion en el Sr. Dr. D. Fermin Ferreira, tomó este el lugar dela Presidencia, y abierta la sesion, se trageron á la vista las clasificaciones de los cursantes de estudios secundarios practicados por sus respectivos Catedráticos, á fin de poder optar al premio acordado, y enterado el Consejo de ellas fueron unánimemente aprobadas en los términos siguientes =

Latinidad	— 1.er año	= *(D.)* Hipólito Gallinal, premiado por su sobresaliente aplicacion y adelanto =
"	" "	= D. José Ramirez, prem.do por su sobresaliente moralidad
"	2º año	= D. José Ellauri, premiado por su sobresaliente aplicacion y adelanto
"	" "	= D. Gabriel Sayago, premiado por su sobresaliente moralidad —
Matemáticas,	— 1.er año	= D. José Ramirez, premiado por su sobresaliente aplicacion y adelanto —
"	" "	= D. José Navia, premiado por su sobresaliente moralidad —
Filosofía	— 1.er año	= D. Ildefonso Garcia, premiado por su sobresaliente aplicacion y moralidad
"	" "	= D. Emilio Garcia Vick, premiado por su sobresaliente aplicacion y adelanto.
"	" "	= D. José Ellauri por su sobresaliente aplicacion y adelanto —

En este estado, y estando los premios de manifiesto, se acordó se hiciese su distribucion, conforme á la disposicion de los Catedráticos;

Con lo que se dió por terminada la sesion —

[N.º 63. — Acta de la sesion del Consejo Universitario, presidida por el profesor doctor Salvador Tort, en la que se consideraron las siguientes solicitudes: de don Pedro Fessah y Juan B. Fontana, en la que piden la clase de Arquitectura vacante; de Domingo Gounouilhou, la clase de Francés; de los estudiantes de derecho, Mateo Magariños y Leopoldo Olave para rendir examen general; de los doctores Antonio Carreras y Nicolás Conde, pidiendo su incorporación a la Universidad; y de Adolfo Basáñez, para que se le acuerde el título de Bachiller mediante una disertación filosófica.]

[20 de enero de 1853]

Universidad [f. 122]

Presidencia del Sr. Doctor
D.ⁿ Salvador Tort

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay. á los veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesion los señores del Consejo Universitario, Dr. D. Salvador Tort, Dres. D. Marcelino Mezquita, D. Bartolomé Odicini, y el Sr. D. Alfredo Pasquie. — Despues de leida, aprobada y firmada el acta dela Sesion anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos siguientes: *1º* = Una solicitud de D. Pedro Fessah, y otra de D. Juan B. Fontana, solicitando uno y otro la clase de arquitectura vacante en la Universidad: Puestas á consideracion del Consejo, y oido el parecer del Dr. Mezquita, miembro informante en ambos asuntos, se acordó definitivamente lo siguiente = "No habiendo determinado el Consejo proveer por ahora la Cátedra que se solicita, devuélvanse á los suplicantes con los documentos acompañados." *2º* = Otra solicitud de Domingo Gounouilhou, ofreciéndose al desempeño de la Aula de Frances, como un servicio que desea prestar á la Universidad de la República = Instruido el Consejo de su contenido, y visto el dictámen del Dr. Tort, miembro informante, se acordó por unánime votacion lo siguiente: "Nómbrase profesor de Francés en la Universidad á D. Domingo Gounouilhou — propóngase al Superior Gobierno para la debida aprobacion, y avísese al nombrado dándole las gracias." *3º* = Otra solicitud de los estudiantes de Derecho D. Mateo Magariños y D. Leopoldo Olave, pidiendo se les señalase dia para rendir el examen general de Derecho = En su virtud, y prévio el dictámen del miembro en comision, Dr. D. Salvador Tort, se resolvió lo siguiente: "Desígnase el lúnes 31 del corriente mes de Enero, á la una del día, p.ª qᵉ los estudiantes de Derecho D. Mateo Magariños y D. Leopoldo Olave rindan exámen general de Jurisprudencia = Nómbrase para reconocer y fallar sobre el mérito del exámen. al Sr. Catedrático en la facultad, y á los abogados Requena, Estrázulas y Dominguez." = Por último, se dió cuenta delas solicitudes de los Dres. D. Antonio Carreras y D. Nicolas Conde, pidiendo su incorporacion, las que habiendo sido aceptadas se mandaron archivar, debiendo por Secretaría refrendarse los títulos, prévio el pago de la cuota que establece el Código =

Por último se hizo lectura dela solicitud del estudiante de Jurisprudencia D. Adolfo Basañez en la que acompaña una disertacion filosófica, pidiendo se le admita á sostenerla y se le acuerde el grado de Bachiller en Ciencias y letras que recibiría en la primera colacion pública

Puesta en discusion general, y oido el dictámen del Sr. Dr. Tort, comisionado al efecto, se acordó por unanimidad lo siguiente:

"Obstando las disposiciones del Código Universitario á la solicitud del suplicante, no ha lugar y devuélvase."
Con lo qué terminó la sesion

[N.° 64. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que con intervención de la Comisión examinadora, fueron aprobados Mateo Magariños y Leopoldo Olave en su examen general de Jurisprudencia.]

[31 de enero de 1853]

[f. 122 vta. en blanco]

[f. 123] /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr
D. Manuel H.ª y Obes =

En la ciudad de Montevideo, Capital dela República Oriental del Uruguay, á los treinta y un dias del mes de Enero del año mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres— Ferreira, Tort, Mesquita, Pasquie, y los Sres. Comisionados para el exámen— Dres. D. Eduardo Acevedo, D. José Dominguez y Abogado D. Joaquín Requena — y abierto el acto y presentes los examinados D. Mateo Magariños y D. Leopoldo Olave, tomaron estos sus respectivos asientos, rindiendo por su turno el exámen general en la facultad de Jurisprudencia, que sostuvo cada uno por el término de tres cuartos de hora, conforme á las disposiciones del Código.

En cuyo merito, y visto por los Sres. del Consejo y Comision examinadora la suficiencia delos examinados, tuvieron á bien acordar se les declarase aprobados por unánime votacion, con derecho á rendir las pruebas subsiguientes previas al grado de Dr. — Lo que públicamente se les hizo saber por el Secretario, levantándose la sesion á las 4 y media dela tarde

[N.° 65. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se acordó: señalar día para el examen general de Jurisprudencia, de José Ma. Montero; fijar la aplicación del artículo 40 del Código de la Universidad, en la solicitud de Julio A. Lenoble, que pide el grado de Licenciado en Ciencias Naturales; registrar el título de Doctor en Jurisprudencia de Juan Susviela.]

[12 de febrero de 1853]

[f. 123 vta. en blanco]

[f. 124] /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay á los doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesion los Sres del Consejo Universitario — Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Tort, Ferreira, Mesquita, Odicini y Licenciado Pasquie = Despues de leida, aprobada y firmada el acta dela anterior, se pasó á la órden del dia, haciéndose lectura de la solicitud de D. José M.ª Montero pidiendo en ella señalamiento de día para prestar el exámen general de Juris-

prudencia — En su consecuencia, y oido el dictámen del Sr. Dr. Tort, miembro informante, se acordó lo siguiente =

"Señálase para rendir el exámen solicitado el dia 16 del corriente, y nómbrase en comision para conocer de su suficiencia á los Sres Dres. D. José Dominguez y D. Eduardo Acevedo."

En seguida se puso en discusion la solicitud del Profesor de Farmacia D. Julio Ant.° Lenoble, pidiendo sele admita á sostener la tésis previa al grado de Licenciado en ciencias naturales, que le fué acordado por resolucion del Consejo, fecha 5 de Agosto de ([...]) 1850. En este estado y habiéndo hecho lectura del informe evacuado por el Sr. Dr. Muñoz, se puso uno y otro documento en discusion general, con cuyo motivo el Sr. Pasquie, tomando la palabra, hizo presente que el art. 40 del Código determina un exámen general en las materias que comprende la facultad del grado solicitado — Traido á la vista el Código, y leido qué fué el espresado articulò, se acordó por unánime votacion lo siguiente:

"Pida con arreglo al art° 40 del Codigo."

Por último se dió cuenta del escrito del Sr. Dr. D. Juan Susviela, pidiendo en él su incorporacion á la Universidad, para cuyo efecto acompañó el título original que le fué otorgado por la de Buenos Aires en la facultad de Jurisprudencia — En su virtud, se acordó el registro del espresado título, con sugecion á las disposiciones del Reglamento;

Con lo que terminó la sesion

[N.° 66. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se adoptaron las siguientes resoluciones: aprobación del examen general de Jurisprudencia, de José Ma. Montero, aprobación del examen general del presbítero Victoriano Antonio Conde, de la Facultad de Teología, y señalamiento de día para sostener su tesis para el grado de Doctor en Teología; admisión de Emeterio Regúnaga y Mateo Magariños, al examen de tesis, previo al grado de Doctor en Jurisprudencia; nombramiento de una comisión para que examine la suficiencia del profesor de Farmacia, Julio A. Lenoble, que aspira al grado de Licenciado en Ciencias Naturales; admisión al examen de tesis, para el grado de Doctor en Jurisprudencia, de Marcos Baeza, en virtud de los certificados de la Universidad de Buenos Aires; incorporación a la Universidad, de Jacinto Susviela, y los doctores Antuña, Acevedo y Gómez, mediante la presentación de sus títulos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires; fijar el 1.° de marzo próximo para la función de conferir grados públicos, de la Universidad, a cuyo efecto se ordena la realización de una serie de obras.]

[16 de febrero de 1853] [f. 124 en blanco]

/Universidad [f. 125]

Presidencia del Sr. Dr. D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los dies y seis dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesion los Sres del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Mesquita, Tort, Ferreira, Odiccini y el Dr. D. Eduardo Acevedo, comisionado para examinar á D. José M.ª Montero que presente se hallaba. En su virtud, y tomando sus respectivos asientos, fué interrogado en las materias que comprende el exámen general de Jurisprudencia el alumno D. José

M.ª Montero, quien sostuvo su exámen por el término de tres cuartos de hora, conforme á las disposiciones reglamentarias.

En su consecuencia, y oido el parecer del Consejo y juicio dela Comision examinadora, se declaró aprobado al expresado D. José María Montero, con opcion á las funciones subsiguientes previas al grado de Dr., lo que públicamente le fué hecho saber por el Secretario.

Acto continuo el Sr. Presidente hizo presente la urgencia que habia en el despacho de varias peticiones que existían en Secretaría, y que por lo tanto si el Consejo lo tenía á bien, entraría á considerarla: suficientemente apoyada la indicacion, se dió cuenta del acta de exàmen general en la facultad de Teología, prestado por el presbítero D. Victoriano Antonio Conde, ante la Comision nombrada al efecto, y despues de un ligero debate se acordó lo siguiente: = "Apruébase el examen de que dá cuenta el acta que acaba de hacerse lectura, y declárase al Presbitero D. Victoriano Ant.º Conde, con opcion al grado de Dr. en la facultad Sagrada de Teología."

Acto continuo se leyó una solicitud del mismo Presbitero, adjuntando en ella la tésis que sostendrá como funcion prévia al grado de Dr. en Teología, y pidiendo señalamiento de dia para que tenga lugar el acto.

En su consecuencia se acordó pasase la espresada tésis á la censura de los teólogos, Dr. D. Antonio M.ª de Castro y D. Joaquin Moreno y que con su visto bueno se determinase el dia 21 del corriente para la funcion que se solicita, prévio el pago de la cuota establecida en la caja dela Universidad, y otorgando fianza á satisfaccion del Consejo de abonar el resto en los plazos acordados, debiendo conferirsele el grado de Dr. en la proxima colacion pública.

En seguida se dió cuenta que los estudiantes de Derecho Civil D. Emeterio Regunaga y D. Mateo Magariños en solicitud escrita acompañaban las tésis que deberian sostener como funcion previa al grado de Dr. en la facultad de Jurisprudencia, á fin de que en su vista, y previos los trámites requeridos, se les determine dia para el acto. En su virtud, y no habiendo quien observase, se acordó lo siguiente:

"Admítase á los suplicantes á la funcion que solicitan: — repártanse las tésis, y con el visto bueno del Catedratico, dése cuenta al Sr. Rector para el señalamiento del día en que deba verificarse la funcion, y al efecto notifíquese por Secretaría á los interesados el previo pago dela cuota establecida en la caja dela Universidad, y otorgamiento de fianza á satisfaccion del Consejo de abonar el resto en los plazos acordados, debiendo conferirseles el grado de Doctor en la proxima colacion pública."

Acto continuo se leyó la solicitud del Profesor de Farmacia D. Julio A. Lenoble, manifestando que en virtud de la resolucion del Consejo fecha 12 del corriente, pedía se le determinase día para llenar las disposiciones que establece el artículo 4º del Código, y obtener el grado que ha solicitado de Licenciado en Ciencias naturales.

En este estado, y no habiendo quien tomase la palabra, se acordó el nombramiento dela Comision que debiera conocer dela suficiencia del Sr. Lenoble; y en consecuencia el Sr. Presidente nombró para componerla á los Sres. Dres. Ferreira, Muñoz, Odiccini y Pasquie.

Sucesivamente se leyó la solicitud de D. Marcos Baeza, acompañada de certificados espedidos por la Universidad de Buenos Aires, por los que justifica haber cursado todos los estudios preparatorios y mayo/res en Jurisprudencia, y rendido los exámenes parciales y general de esta última facultad — y
[f. 125 vta.]

en consecuencia pide se le admita á sostener la tésis como funcion prévia al grado de Doctor que solicita.

En cuyo mérito fueron examinados los documentos de su referencia, y hallándolos en legal y debida forma, se acordó lo siguiente:

"Estando justificado el que esta parte ha llenado debidamente los estudios necesarios para obtener el grado de Dr., admitasele á la funcion que solicita, previo el pago dela cuota establecida y otorgamiento de fianza á satisfaccion del Consejo de abonar el resto en los plazos acordados: — y al efecto señálase el dia 25 del corriente, debiendo conferirsele el grado de Dr. en la facultad de Jurisprudencia en la proxima colacion pública."

Acto continuo se leyó la peticion de D. Jacinto Susviela solicitando su incorporacion á la Universidad, y á cuyo efecto acompañó el título original que le fué ([a])otorgado por la de Buenos Aires en la facultad de Jurisprudencia.

En su virtud se acordó se registrase el título presentado con sugecion á las disposiciones del Reglamento.

En este estado, y despues de cambiadas algunas observaciones, el Consejo autorizó al Secretario para lo siguiente: — Que anunciase por los diarios dela capital el que la Universidad conferiría grados públicos el dia 1º del entrante Marzo — Que en tal caso, procediese á contratar el reboque de la pared del edificio Universidad que mira al O. — construccion de vereda en el mismo frente — blanquear, frisar y pintar todas las aulas, empapelar el salon — retocar la Cátedra y escudo de armas — alfombrado para el Salon — sillon para el Rector — forrar las sillas nuevamente y embarnizarlas — forrar y poner pies á las octomanas — pintar el cielo-raso — tarima para el estrado dela Sala de Doctores — música — iluminacion — refresco — alquiler de muebles — impresion de invitaciones — litografía de Títulos — sellos — reparar la mesa del Consejo y Secretario — asear todo el establecimiento y demas que correspond([e])a al día y á la funcion de grados, debiendo inmediatamente disponer todos los trabajos con actividad, á fin de que se hallasen listos para el día 1º del entrante Marzo debiendo préviamente hacerlo presente el Sr. Ministro de Gobierno como ([r])Rector dela Universidad.

Por último el Secretario dió cuenta que los Dres. Antuña, Acevedo y Gomez, habían remitido los títulos que les fueron otorgados por la Universidad de Buenos Aires en la facultad de Jurisprudencia, á fin de incorporarse á la de la República.

En su virtud, se acordó su refrendacion, prévio el pago dela cuota que establece el Reglamento,

Con lo que terminó laSesion

[N.º 67. — Acta de la reunión de la comisión presidida por el doctor Fermín Ferreira, a los efectos del examen general de Julio Antonio Lenoble, a quien en mérito del resultado del mismo, se le declaró habilitado para optar al grado de Licenciado en Ciencias Naturales.]

[18 de febrero de 1853]

|Universidad [f. 126]

Presidencia del Sr. Dr. D. Fermin Ferreira

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los 18 dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos

los Sres. Dres. en la facultad de Medicina y Cirugía Dr. D. Fermin Ferreira, D. Enrique Muñoz, D. Bartolomé Odicini, y el Licenciado D Alfredo Pasquie, — ocupó la silla presidencial el Sr. Dr. Ferreira, y declaró abierto el acto de exámen general en Ciencias Naturales para que habian sido nombrados de antemano p.r el Sr. Vice-Rector, y hallándose presente el examinando D. Julio Antonio Lenoble, fué interrogado en las materias de Zoología — Botánica — Mineralogía — Química y Navegacion — á las que contestó con suficiencia, sosteniendo por tres cuartos de hora continuados el referido exámen.

En su virtud se ordenó el despejo del Salon, ocupandose la Comision en seguida del mérito del exámen, y hallándolo por suficiente se acordó su aprobacion unánime, cuya declaracion le fué hecha públicamente por el Sr. Presidente, y agregó hallarse habilitado el espresado examinando D. Ant.o Julio Lenoble para optar al grado de Licenciado en la facultad de ciencias naturales que solicitaba del Consejo.

[N.° 68. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que, previa lectura de su tesis por el Presbítero Victoriano Antonio Conde sobre "Que la Iglesia Católica, Apostólica, Romana es la única verdadera", se le declaró suficiente para optar al grado de Doctor en la Facultad de Sagrada Teología. Se accedió a las solicitudes de Carlos F. Santurio y Ramón Vilardebó para la lectura de sus respectivas tesis.]

[21 de febrero de 1853]

[f. 126 vta. en blanco]

[f. 127] *Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D. Manuel H.a y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y un dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Señores del Consejo Universitario, presidente Dr. D. Manuel H.a y Obes, Dres. Ferreira, Odicini, Tort, Mesquita y Pasquie, con asistencia del teólogo Presbitero D. Joaquin Moreno, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto para que habian sido convocados; con cuyo motivo, y ocupando su lugar el alumno de Sagrada Teología Presbítero D. Victoriano Ant.o Conde, procedió este á la lectura dela tesis previa al grado de Dr. que solicita, y sentó como principal proposicion *Que la Iglesia Catolica, Apostólica Romana es la única verdadera.*

Terminada que fué la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por el teólogo D. Joaquin Moreno, nombrado al efecto.

En este estado y despejado el Salon, el Consejo, previo parecer de todos sus miembros, declaró al Sr. Conde suficiente para optar al grado de Dr. en la facultad de Sagrada Teología, que le sería otorgado oportunamente, todo lo que le fué públicamente manifestado por el Secretario.

En se trajo á consideracion del Consejo la peticion de los Practicantes de Jurisprudencia, D. Carlos F. Santurio y D. Ramon Vilardebó acompañada de certificados mandados espedir por el Presidente dela Academia Teórico= Práctica de Jurisprudencia, y por los que justifican haver ingresado á ella; con cuyo motivó acompañan por separado una tésis y solicitan se les admita á su lectura, como funcion previa al grado de Dr. á que aspiran.

En su virtud, y no habiendo quien observase, se acordó lo siguiente:

"Admítese á los suplicantes á la funcion quesolicitan — repártanse las tesis, y con el *Visto Bueno* del Catedrático, dése cuenta al Sr. Rector para el señalamiento del dia en que deba verificarse la funcion; y al efecto notifíquese porSecretaria á los interesados el prévio pago de la cuota establecida, y otorgamiento de fianza á satisfaccion delConsejo de abonar el resto en los plazos acordados, debiendo conferírseles el grado de Dr. en la primera colacion pública."

Con lo que se levantó laSesion

[N.° 69. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se realizaron los actos siguientes: lectura y discusión de la tesis de los alumnos Emeterio Regúnaga y Mateo Magariños, que fueron declarados suficientes. Además se resolvió: devolver la tesis al practicante de Derecho, Ramón Vilardebó; no hacer lugar a la petición de cinco practicantes de Jurisprudencia, de un plazo para pagar derechos, previo al grado de doctor; rechazar la petición del profesor de Farmacia, Domingo Parodi, en que solicitaba el grado de Licenciado en Ciencias Naturales, por prohibirlo el Código, y que debido a una mala interpretación se había acordado al profesor Julio Antonio Lenoble; admitir al abogado Joaquín Requena a la función para graduarse, en vista de la tesis presentada, y a los practicantes de Derecho, Enrique Arrascaeta, Pedro Fuentes, José F. Antuña y José Ma. Silva, de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, por los mismos fundamentos.]

[23 de febrero de 1853]

[f. 127 vta. en blanco]

/Universidad [f.] 128

Presidencia del Sr. Dr. D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y tres dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sres del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Mesquita, Tort, Ferreira, Dominguez, Odicini y Pasquie, con asistencia de los practicantes de Jurisprudencia, Dr. D. Antonio Carreras, Vilardebó y Antuña. En este estado, y despues de haber tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, con cuyo motivo ocupó su lugar el alumno de Jurisprudencia D. Emeterio Regunaga; procedió este á la lectura dela tesis previa al grado de Dr. que solicita, sosteniendo como principal proposicion el que — *No repugna al derecho natural la disolucion del matrimonio quo ad vinculo.* Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas, por los Sres. Susviela y Vilardebó nombrados al efecto. = En seguida, y bajo las mismas formalidades y ceremonias, hizo el alumno de Derecho Civil D. Mateo Magarinos lectura dela tesis previa al grado de Dr. que solicita, y como principal proposicion, interpreta *La ley Patria de 13 de Junio de 1837.* Terminada que fué la lectura, sostuvo su funcion por el término que designa el Reglamento dando solucion á los argumentos que le fueron dirigidos por el Sr. Antuña y abogado D. Joaquin Requena designados al efecto. En este estado y despejado el Salon, el Consejo, previo parecer

de sus miembros, declaró á los Sres. Regunaga y Magariños suficientes á optar al grado de Dr. en Jurisprudencia que les seria otorgado oportunamente, — todo lo que les fué públicamente manifestado por el Secretario. En seguida el Consejo pasó á ocuparse delos asuntos pendientes, trayendo á su consideracion en primer lugar la tésis del practicante de Derecho D. Ramon Vilardebó devuelta sin el *Visto Bueno* del Catedrático respectivo: — en su virtud, y oidas las esplicaciones del mencionado Catedratico, se nombró para dictaminar en ella al Sr. Dr. Tort y Licenciado Pasquie, para cuyo efecto, y teniéndose presente la urgencia del despacho, se pasó á cuarto intermedio: vueltos á la sesion y leido el dictámen dela Comision, se trajo á la vista el Codigo Universitario, é interpretado el art. 43 de este con relacion á la disposicion categórica del 41, se acordó definitivamente se devolviese al interesado para que la conformase á lo que estatuyen los citados artículos. = En seguida se dió cuenta de una solicitud fórmada por los practicantes de Jurisprudencia D. José Fran.co Antuña, D. CarlosSanturio, D. Enrique Arrascaeta, D. José Silva y D. Miguel Vilardebó, pidiendo en ella se le señale un plazo probable en que poder abonar la cuota que exige el Código Universitario para recibir el grado de Dr, apoyándose para ello en que como empleados en las fuerzas que sitiaban esta capital, no han sido pagos delos haberes que como tales les correspondía = puesta en discusion general, fué unánimemente desechada, y en su consecuencia se acordó lo siguiente: "Habiendo el Superior Gobierno sancionado la resolucion del Consejo, fha 2 de Diciembre pp,do en la que se establece el modo equitativo de abonar la cuota determinada para obtener el grado de Doctor; y conformándose esa resolucion con las necesidades dela época y la súplica que se hace, estése en todas sus partes á lo que en ella se dispone, — y al efecto devuélvase á los interesados" = Acto contínuo, se leyó el escrito del Profesor de Farmacia D. Domingo Parodi, solicitando el grado de Licenciado en Ciencias Naturales. Puesto en discusion, se notó por el informe del Sr. Dr. Ferreira, comisionado para dictaminar en la peticion de Parodi, que por el artículo 35 del Código, le está á esta corporacion indirectamente prohibido otorgar grados en Ciencias Naturales. En su consecuencia, y despues de una madura y reflexiva discusion el Consejo tuvo á bien por unánime votacion aprobar el dictamen de la comision, y determinar se oficiase al Superior Gobno manifestándole que una mala interpretacion al citado art. 35 decidió al Consejo á acordar el grado de Licenciado en la facultad de ciencias naturales á D. Julio Ant.o Lenoble, pero que reconsiderado su acuerdo es indispensable la autorizacion superior á fin de hacer efectiva aquella resolucion. = Acto contínuo se trajo á la vista la solicitud y tésis presentada por el abogado recibido D. Joaquin Requena, pidiendo se le admita ála funcion prévia al grado de Dr. en la facultad de Jurisprudencia que solicita — En su consecuencia, y hallandose la solicitud conforme á los Reglamentos se acordó loSigte "Admitese al suplicante á la funcion que solicita: repártanse las tesis, y con el *visto bueno* del Catedratico dése cuenta al Sr. Rector para el señalamiento del dia en que deba verificarse la funcion; y al efecto notífiquese porSecretaría al interesado el previo pago dela cuota establecida y otorgamiento de fianza á satisfaccion del Consejo de abonar el resto en los plazos acordados debiendo conferirsele el grado de Dr. en la primera colacion pública" = Sucesivamente se leyeron las solicitudes delos Practicantes de Derecho D. Enrique Arrascaeta, D. Pedro Fuentes, D. José F. Antuña y D. José M.a Silva, cuyas solicitudes acompañadas de certificados mandados espedir por el Presidente de la Academia Teórico-practica de Jurisprudencia, justifican haber ingresado

á ella, con cuyo motivo adjuntan las respectivas tésis y solicitan se les admita á su lectura como funcion pre/via al grado de Dr. á que aspiran. [f. 128 vta.]

En su consecuencia y no habiendo quien observase, se acordó lo siguiente:

"Admítese á los suplicantes á la funcion que solicitan — repártanse las tésis, y con el *visto bueno* del Catedratico, dése cuenta al Sr. Rector para el señalamiento del dia en que deba verificarse la funcion; y al efecto notifíquese por Secretaria á los interesados el prévio pago dela cuota establecida y otorgamiento de fianza á satisfaccion del Consejo de abonar el resto en los plazos acordados, debiendo conferirseles el grado de Dr. enla primera colacion publica."

Con lo que se levantó la sesion, siendo las cinco dela tarde.

[N.° 70. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el profesor, doctor Salvador Tort, en la que rindieron la prueba de tesis, los alumnos Carlos Santurio y José María Montero, declarándosele suficiente a este último para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, sin pronunciarse sobre el primero.]

[24 de febrero de 1853]

|Universidad [f.] 129

Presidencia del Sr. Dr.. D. Salvador Tort.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y cuatro dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sres del Consejo, Presidente Dr. D. Salvador Tort, Dres. Mesquita, Ferreira y Pasquie, con asistencia delos Practicantes de Jurisprudencia D. Nicolas Conde, D. Juan Susviela, y los Practicantes en la misma facultad, D. Enrique Arrascaeta y D. Pedro Fuentes.

En este estado, y habiendo tomado sus respectivos asientos, ocupó su lugar el alumno de Dro. Civil D. Carlos Santurio, procediendo este á la lectura dela tesis previa al grado de Dr. que solicita, sosteniendo como principal proposicion el que *Son nulos, tanto en el fuero mercantil como en el civil, todos los convenios privados que el fallido haga con sus acreedores para obtener esperas para que le concedan quitas, ó para que le sea admitida la cesion de bienes.*

Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el término de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por los Dres. Conde y Susviela nombrados al efecto.

Acto contínuo, y bajo las mismas formalidades y ceremonias, el alumno dela misma facultad D. José María Montero hizo lectura dela tesis previa al grado de Dr. que solicita, y como proposicion principal demuestra *el matrimonio considerado bajo sus dos aspectos, como contrato civil y como sacramento.*

Terminada que fué la lectura, sostuvo su funcion por el término que designa el Reglamento, dando solucion á los argumentos que le fueron dirigidos por los Sres. Arrascaeta y Fuentes nombrados al efecto.

En este estado y despejado el salon, el Consejo, previo parecer de sus miembros, declaró al ([...]) Sr. D. José María Montero suficiente á optar al grado de Dr. en Jurisprudencia que les seria otorgado oportunamente, todo lo que fué publicamente manifestado por el Secretario,

Con lo que se dió por terminada laSesion

[N.° 71. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que rindieron la prueba de tesis los alumnos Joaquín Requena y Marcos Adolfo Baeza, declarándoseles suficientes para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[25 de febrero de 1853]

[f. 129 vta. en blanco]

[f.] 130 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D. Manuel Hª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los 25 dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sres del Consejo, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Tort, Mezquita, Ferreira y Pasquie, con asistencia delos estudiantes de Dro. D. Mateo Magariños, Regunega, y Montero. = En su consecuencia, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ocupando su lugar el abogado D. Joaquin Requena, que hizo lectura dela tesis previa al grado de Dr. que solicita, sentando como proposicion principal = *Si el juicio criminal por jurados puede organizarse en la actualidad.* Terminada la lectura, sostuvo su funcion por espacio de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por los Sres. Magariños y Dr. Pedralbes nombrados al efecto.

Acto contínuo, y bajo las mismas formalidades y ceremonias el alumno de la misma facultad D. Marcos Adolfo Baeza hizo lectura dela tésis prévia al grado de Dr. que solicita, y demuestra como principal proposicion *Los varios recambios que pueden ocurrir en el cambio estrangero.* Concluida que fué la lectura, sostuvo su funcion por el ([d]) termino que designa el Reglamento, dando solucion á las réplicas dirigidas por los Sres Regúnaga y Montero. En este estado, y despejado el Salon, el Consejo, prévio parecer de sus miembros, declaró á los Sres Requena y Baeza suficientes á optar al grado de Dr. en Jurisprudencia que les sería otorgado oportunamente — siendoles todo lo cual publicamente manifestado por el Secretario,

Con lo que se levantó laSesion =

[N.° 72. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que rindieron la prueba de tesis los alumnos: Ramón Vilardebó, que modificó el texto, Enrique Arrascaeta y Pedro Fuentes, declarándoseles suficientes para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[26 de febrero de 1853]

[f. 130 vta. en blanco]

[f.] 131 /*Universidad*

Presidencia del Sr Dr. D. Manuel H.ª y Obes.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y

tres, reunidos los Sres del Consejo, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Tort, Mesquita, Muñoz, Odicini y Pasquie, con asistencia delos Dres. Conde y Lapido. En su virtud, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y ocupando su lugar el alumno de Derecho D. Ramon Vilardebó, modificada su tésis, hizo lectura de ella como funcion prévia al grado de Dr. que solicita, sosteniendo como principal proposicion *Que la utilidad, base del sistema llamado utilitario, mas particularmente sostenido por Bentham, no puede, cualquiera que sean el sentido y estension que se le dé á aquella palabra, servir de regla y suficiente para las ocasiones humanas, ni por consiguiente puede servir de fundamento a la Legislacion.* Concluída la lectura, sostuvo su funcion por el término de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por el Sr. Conde nombrado al efecto —

Acto contínuo, y bajo las mismas formalidades y ceremonias, el alumno de igual facultad D. Enrique Arrascaeta hizo lectura de su tesis, sosteniendo como principal proposicion *Que no salva los inconvenientes de nuestro sistema hipotecario la sancion de la publicidad de la hipoteca especial por medio del registro. — Es menester esa sancion á la inscripcion de las hipotecas legales, y proceder además á la reforma del juicio ejecutivo.* Concluída la lectura, sostuvo su funcion durante tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por ([os Sres]) el Sr. Santurio nombrado al efecto.

En seguida el Practicante de Jurisprudencia D. Pedro Fuentes, bajo las mismas formalidades que los anteriores, tomó el asiento respectivo, é hizo lectura dela tésis que sostuvo como funcion previa al grado de Doctor, sentando como proposicion principal que *Nuestra ley electoral es diminuta y no ofrece todas las garantías deseables para que el sufragio sea libre, y la verdadera espresion del querer de los pueblos.* Concluida la lectura, sostuvo igualmente su funcion por el espacio de órden, dando solucion á las réplicas que le dirigieron los Sres Lapido y Conde, para que fueron nombrados.

Terminado el acto y despejado el salon, el Consejo, previo parecer de sus miembros, declaró á los Sres. Vilardebó, Arrascaeta y Fuentes suficientes á optar al grado de Doctor que les sería otorgado oportunamente = Lo que les fué públicamente manifestado por el Secretario.

Por último se dió cuenta dela solicitud del estudiante de Derecho D. Leopoldo Olave pidiendo señalamiento de dia para hacer lectura de la tésis exigida por Reglamento, para obtener el grado de Dr. que tambien solicita, = En su virtud, y no teniendo qué objetarse, se acordó lo siguiente: = "Admitese al suplicante á la funcion que solicita: repártase la tésis, y con el *Visto Bueno* del Catedrático, dése cuenta al Sr. Rector para el señalamiento de dia en que haya de verificarse la funcion = Y al efecto notifiquese por Secretaría al interesado el previo pago dela cuota establecida y otorgamiento de fianza á satisfaccion del Consejo, de abonar el resto en los plazos acordados, debiendo conferirsele el grado de Dr. en la primera colacion pública."

Con lo que terminó laSesion

[N.° 73. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Manuel Herrera y Obes, en la que rindieron la prueba de tesis los alumnos José F. Antuña y José Ma. Silva, declarándoseles suficientes para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[27 de febrero de 1853]

[f. 131 vta. en blanco]

[f.] 132 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr D. Manuel H[a] *y Obes.*

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Manuel H.ª y Obes, Dres. Tort, Mesquita, Dominguez, con asistencia delos Dres. Susviela (D. Jacinto) y Lapido. En su virtud, el Sr. Presidente declaró abierto el acto ocupando sus respectivos asientos, y habiendo el alumno de Jurisprudencia D. José F. Antuña ocupado su lugar hizo este lectura de la tésis previa al grado de Doctor que solicita, sosteniendo como principal proposicion que *Nuestra legislacion criminal no corresponde á la civilizacion del siglo, ni á hacer efectivas las garantias dela Constitucion.* Concluida la lectura, sostuvo su funcion por el término que designa el Reglamento, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por el Dr. Susviela nombrado al efecto.

Acto continuo el Practicante en la misma facultad D. José M.ª Silva, y bajo las formalidades que anteceden hizo lectura dela tésis exigida por Reglamento como funcion previa al grado de Dr. á que aspira, sentando como principal proposicion *El derecho de ciudadano, el primero y el más importante del hombre sociable ha sido casi siempre una carga pesada para los naturales. En nuestras manos está convertido en un goce de inmensas ventajas.* Concluída la lectura sostuvo su funcion por igual término que el que antecede dando solucion á las réplicas que le dirigió el Sr. Lapido, para ello nombrado

Terminado el acto y despejado el Salon, el Consejo, previo parecer de sus miembros, declaró á los Sres Antuña y Silva suficientes para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia que les seria otorgado oportunamente — Cuanto les fué públicamente manifestado por el Secretario,

Con lo que se dió por terminada la Sesion

[N.° 74. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el profesor, doctor Salvador Tort, en la que rindió la prueba de tesis el alumno Leopoldo Olave, declarándosele suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[28 de febrero de 1853]

[f. 132 vta. en blanco]

[f.] 133 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D. Salvador Tort.

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres reunidos los Sres. Miembros del Consejo, Presidente Dr. D. Salvador Tort, Dres. Mesquita y Ferreira, con asistencia del Dr. Lopez y Practicante de Dere-



Según óleo de Baltasar Verazzi, existente en el MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, *Montevideo.*

cho D. José M.ª Silva. En consecuencia, y despues de haber tomado sus respectivos asientos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, con cuyo motivo ocupó su lugar el alumno de Jurisprudencia D. Leopoldo Olave, quien procedió á la lectura dela tésis que exige el Código como funcion previa al grado de Dr. á que aspira, sosteniendo como principal proposicion que *La cuarta maritana, en cuanto perjudica á los hijos lejítimos es injusta.* Terminada la lectura, sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora, dando solucion á las réplicas que le fueron dirigidas por el Sr. Silva y Dr. Lopez nombrados al efecto = En este estado, y habiendo despejado el salon, el Consejo, prévio parecer de sus miembros tuvo á bien declarar al Sr. Olave suficiente para optar al grado de Dr. en Jurisprudencia que le sería otorgado oportunamente — Cuanto le fué públicamente manifestado por el Secretario,

Con lo que terminó el acto.

[N.º 75. — Acta de la sesión solemne del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se consideraron los siguientes asuntos: autorización del Poder Ejecutivo para conferir el grado de licenciado a Julio A. Lenoble; designación de los doctores Herrera y Obes y Odicini para recibir y atender al Presidente de la República y sus ministros; colación pública de grados, haciendo los graduados lectura de diferentes proposiciones; los doctores Solano Antuña, Acevedo, Mesquita, Dominguez y Conde pronuncian discursos de recepción a sus ahijados de Grado.]

[1º de marzo de 1853]

[f. 133 vta. en blanco]

/*Universidad* [f.] 134

Presidencia del Sr. Dr. D. Florentino Castellanos,

Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, Patrono y Rector de la Universidad Mayor de la República —

En la ciudad de Montevideo, capital dela Republica Oriental del Uruguay, á las dos dela tarde del dia 1º de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. del Consejo Universitario, Rector Dr. D. Florentino Castellanos, Dres. Herrera, Mesquita, Tort, Ferreira, Odicini, Dominguez, Brunel, y los Sres. Berro. Irigoyen y Figueroa.

Abierta lasesion, sin hacerse lectura dela anterior, el Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: "Señores del Consejo, la sesion para que habeis sido convocados tiene por objeto el que cumplais con las disposiciones establecidas en el artículo 56 del Codigo, sin perjuicio de que previamente os instruyais delos asuntos entrados, y delos que se vá á daros cuenta."

En seguida el Secretario dijo: "El P. E. en oficio de esta fecha comunica la resolucion que se ha servido tomar, autorizando al consejo para que pueda Conferir á D. Julio Lenoble el grado de *Licenciado* en *Ciencias Natur.ˢ*, conforme á lo solicitado por esta corporacion.

Acto contínuo el Sr. Rector, previo parecer del Consejo, procedió al nombramiento de una comision que recibiera y diera colocacion á S. E. el Sr. Presidente dela República y sus ministros, cuya eleccion recayó en los Dres. Herrera y Odicini.

En este estado, y hallándose presentes los Sres. graduandos, el Consejo determinó se procediese á la colacion Pública de grados, debiendo al efecto trasladarse al local donde la sala de Dres., conforme á las disposiciones del Código, continuaría la sesion.

En su consecuencia se encaminaron al templo, donde investidos con las insignias distintivas dela facultad, tomaron sus respectivos asientos, integrando la Sala los Sres. Dres. Brunel — Eguia — Leonard — Bruno — Moussi — Rodriguez — (D.Adolfo) — Rucker — Carreras — Conde — Antuña — Acevedo — Gomez — Susviela (D.Jacinto) — Susviela (D.Juan) — y Lapido, con cuyo requisito el Sr. Presidente declaró la continuacion dela Sesion y con lectura de lo actuado hasta aquel momento, que verificó el Secretario en alta voz, se puso en pié y dijo:

"De conformidad con los estatutos universitarios, yo, ministro secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, y en mi calidad de patrono, proclamo abierto el acto dela colacion de grados, y en consecuencia llamo para conferir el de Dr en Teología, en primer lugar, al presbítero D. Victoriano A. Conde.

A D. Emeterio Regúnaga, á D. Mateo Magariños, á D. Carlos Santurio, á D. José Maria Montero, á D. Julio Lenoble, para el de licenciado en Ciencias naturales; á D. Marcos Baeza, á D. Joaquin Requena, á D. Ramon Vilardebó, á D. Enrique Arrascaeta, á D. Pedro Fuentes, á D. José F. Antuña, á D. José María Silva, á D. Leopoldo Olave.

Presentados sucesivamente en este orden acompañados del padrino, prestaron ante el Presidente el juramento que prescribe el art 71 del código, recibiendo de su mano las insignias correspondientes al grado.

Terminada esta ceremonia de Reglamento, fueron acompañados por sus respectivos padrinos hasta la cátedra desde donde enunciaron las proposiciones siguientes:

El Dr. Conde: „Para conocer las verdades sobrenaturales, y dar acenso á misterios de fé, no basta la revelacion esterna, sino que necesariamente se requiere la gracia interna en el entendimiento y en la voluntad."

El Dr. Regunaga: "La conciencia es la ley viva, y el honor es á esta ley lo que la piedad á la religion."

El Dr Magariños: "De todos los sistemas gubernativos el democrático es el mas conforme con la ley de Dios, y con los instintos naturales del linage humano."

El Dr. Santurio: "A las leyes solamente deben los pueblos la justicia y la libertad; la libertad sigue siempre la suerte de las leyes: vive ó muere con ellas; por manera que la estricta observancia dela Constitucion dela República bastaría por sí sola para la felicidad del pueblo Oriental."

El Dr. Montero: "La constitucion dela República es la base fundamental de la existencia dela nacion. De su fiel cumplimiento y observancia dependen la tranquilidad domestica de los ciudadanos, la prosperidad y el engrandecimiento de la patria."

El Licenciado Lenoble: "Las ciencias naturales son de suma importancia al comercio y á la civilizacion"

El Dr. Baeza: "Los abogados serán efectivamente los protectores de la vida, del honor y de los bienes del ciudadano, si á un conocimiento profundo del derecho, reunen una moralidad intachable y la ley asegura su independencia, de modo que puedan amparar al desvalido sin temer al prepotente."

El Dr Requena: "Es ahora posible establecer el juicio criminal por jurados. No hacerlo así será prescindir de una exigencia de la civilizacion y de la justicia: será desdeñar una institucion protectora de la inocencia y de la libertad: será faltar á la constitucion de la República."

/*El Doctor Vilardebó:* "La utilidad, base del sistema llamado utilitario mas particularmente sostenido por Bentham, no puede, cualesquiera que sean el sentido y la espresion que sé dé á aquella palabra, servir de regla segura y suficiente para las acciones humanas, ni por consiguiente puede servir de fundamento á la legislacion. [f. 134 vta.]

El Dr. Arrascaeta: "La veneracion al Criador del Universo, el respeto á la ley democrática que mana de su justicia, la contraccion al trabajo combinado con el cultivo del espíritu es el programa, que los principios cristianos formulan para el bien de los pueblos y dela humanidad."

El Dr. Fuentes: "Cuando la ley civil ha prohibido un acto de un modo simple y absoluto, y sin añadir una palabra mas, es ipso jure nulo el acto hecho en contravencion; pero si la ley prohibe y pronuncia simplemente una pena contra el infractor de su disposicion, es valido el acto contrario á la ley."

El Dr. Antuña: "No puede ser buen juez aquel que quiera hacerse notable mas por su destreza que por su imparcialidad; que encuentre mas complacencia en hacer reconocer la culpabilidad de un acusado, que en facilitarle los medios de acreditar su inocencia.

El Dr. Silva: "La libertad es el cimiento dela prosperidad y grandeza de los pueblos —el despotismo— la tirania las causas necesarias de su abatimiento y atraso."

El Dr. Olave: "La cuarta maritana, en cuanto perjudica á los hijos es injusta.

Despues delo cual, al descender dela Cátedra, recibieron del respectivo padrino, y sucesivamente del Presidente y demas miembros delaSala, el acostumbado y simbólico abrazo de felicitacion y confraternidad, quedando incorporados á la Sala de Dres. y tomando en ella asiento.

En este estado, el Sr. Dr. D. Francisco Solano Antuña, pidió la palabra y poniéndose en pié los Sres. Doctores que acababan de obtener el grado y á quienes habia servido de padrino, dijo: "Doctor Conde: Acabais de recibir el grado universitario mas eminente. Acabais de ser graduado Dr. en Teología: Doctor en esa ciencia sublime y sagrada que trata delos atributos dela divinidad. Grandes eran antes de ahora vuestros deberes, como ministro del Altísimo; mayores lo son de aquí en adelante; porque teneis el poder y la obligacion de enseñar á conocer á Dios tal cual es. Procurareis penetrar al cristiano de su omnipotencia, de su rectitud y de su justicia; pero os cuidareis, yo os lo ruego, de ponderar el atributo mayor de su grandeza. Mostradnos á Dios, justo cual es; pero clemente sobre todo. Enseñad desde vuestra Cátedra el deber que tenemos todos los hombres de observar los preceptos del Decálogo: deberes que presentándonos aceptos á los ojos del Señor, nos hacen al mismo tiempo dignos dela consideracion y del respeto dela sociedad. Enseñad cuan grande sea el precio dela virtud; pero enseñad al mismo tiempo que en nuestro creador prepondera siempre la clemencia sobre la justicia; y propagad que con verdadera fé en Dios, debemos siempre esperarlo todo de su misericordia. ¡Desgraciado del linage humano, si así no fuese! ¡Miserable criatura el hombre! ¿Cuál fuera su desconsuelo y desesperacion, sino tuviera una confianza plena en la infinita bondad, en la infinita clemencia del Señor? El hombre! esa criatura débil, esa organizacion tan frágil, que vosotros, señores Doctores en Medicina, conoceis tan bien, y que, si nos la pusieseis

delante de nuestros ojos, nos humillára y llenaría de aflixion!..... El hombre, Dr. Conde, no podria vivir sin fé y sin la mas entera confianza en la misericordia de su Criador. Enseñad, pues, al cristiano y procurad persuadirlo de que cuando dirige sus plegarias al Todopoderoso é implora el perdon *secundum magnam misericordiam suam*, nuestro Dios nos oye y nos acoge con las entrañas de un padre: y que, entonces, como tal, se apiada: ([d]) y que todos sus atributos quedan en el instante reducidos á pura bondad, á pura clemencia = he dicho —

Inmediatamente el Sr. Dr. Acevedo, del mismo modo y con igual ceremonia, hizo uso dela palabra, y dirigiéndose á sus ahijados, les manifestó que los conocimientos que habian adquirido, eran insuficientes, comparados con los que ofrece la vasta ciencia dela Jurisprudencia; que la vida del hombre no bastaba á alcanzar el complemento del aquel estudio y que por lo mismo ella exigia una especial contraccion. Espresó tambien, que debia hacer una escepcion en favor del Sr. Dr. Requena, á quien la falta de una Universidad en la República, habia privado hasta ahora del grado de Dr. que la Sala tan merecidamente acababa de conferirle: que el Dr. Requena se habia presentado á ese acto con una reputacion formada, hija de las vigilias á que habian dado mérito, los trabajos científicos, que han visto la luz pública, mereciendo todos ellos el respeto y sancion de nuestras mejores capacidades

En seguida el Sr. Dr. Mesquita pidió la palabra y bajo las formalidades anteriores dijo:

"([S])Dres. = Acabais de adquirir en este momento el grado mas eminente que existe en la facultad de Jurisprudencia: acabais de conseguir la justa compensacion de vuestra contraccion y desvelos; pero, como consecuen-
[f.] 135 cia necesaria / de ese mismo hecho, acabais tambien de contraer para con la sociedad, para con vosotros mismos, compromisos tanto mas graves y solemnes, cuanto grande es el objeto y noble el fin dela ciencia á que os habeis consagrado =

No os enumeraré todas las obligaciones que de ella emanan, nos os trazaré la línea de conducta que debeis observar en el egercicio de tan digna carrera, para merecer la general estimacion, por que estoy intimamente persuadido que jamas olvidareis, que ella es la que vela y sostiene el órden público, manteniendo en su debida proporcion á todos los miembros dela República; que con ella debeis, como dice un célebre jurisconsulto, hacer huir la iniquidad, descubrir la mentira, romper el velo á la falsedad, combatir el vicio do quiera se halle, y prestar seguro apoyo al desvalido, á la virtud. No os recordaré, en fin, que la laboriosidad y accion forman el complemento de nuestra elevada profesion, porque tengo conciencia de que vosotros comprendeis que el tiempo huye rápidamente, las generaciones se suceden, y que el menor claro que dejemos en la aplicacion delos inalterables principios en que está basada la ciencia, ocasionaria á nuestra dilacerada patria los mas funestos resultados.

En tal concepto, os felicito, Dres, por la dignidad á que habeis sido elevados, y os felicito con tanto mas placer, cuanto que veo en vosotros otras tantas columnas que sabrán sostener la Universidad Mayor dela República que tan pingües frutos promete á la Nacion, coadyuvando así á que se realize acabadamente el pensamiento politico del Superior Gobierno, que quiere fundar y afianzar su autoridad, no en la fuerza, sino en la justicia é ilustracion delos gobernados."

De igual modo el Sr. Dr. Dominguez, dirigiéndose á sus ahijados, les felicitó y espresó la confianza que le asistía de que ellos correspondieran

dignamente á la distincion que les prestaba la Universidad. Por último, el Sr. Dr. Conde, previa la venia que obtuvo del Sr. Presidente, dijo:

"Dr. Vilardebó:— ¿Qué podré deciros, usando delas facultades que me concede el honroso lugar que me habeis designado en este dia, que merezca la atencion del Honorable Consejo Universitario que me escucha? Nada, sino que la aplicada contraccion con que por espacio de tantos años habeis cursado las aulas dela Universidad debía necesariamte tener su justa recompensa: y acabais de recibir con gloria inmarcesible en este fausto y grandioso día, el primero quizá en la carrera de vuestra vida, por que él os presenta el primer lauro en vuestra carrera literaria y os muestra el horizonte de vuestro porvenir y de vuestra felicidad futura: debeis estar á la verdad enorgullecido; al contemplaros circundado de tanto honor sí, pero con ese orgullo noble estimulante que engrandece al hombre y lo eleva á su mas alta perfeccion: no con ese orgullo presuntuoso, vano, hijo de aquellas almas bajas hinchadas de esa superioridad que creen tener siempre sobre el resto de sus semejantes.

La Jurisprudencia, empero, como lo sabeis, Dr. Vilardebó, es la mas noble de todas las ciencias á que puede dedicarse un ciudadano cuando esta se ejerce con el honor y la dignidad que corresponden al objeto de su loable institucion. Los jurisconsultos son los Dioses dela tierra porque ellos representan y defienden los derechos sagrados delos pueblos. Ninguna profesion hay mas sublime ciertamente que aquella que consagra sus tareas á la defensa delos inocentes: que se dedica á proteger á los desvalidos: á levantar con mano munífica á los menesterosos, y á sacar á todos con denuedo delas garras dela injusticia y dela maldad!! Un abogado es un guerrero activo, siempre armado para esgrimir impertérrito contra la maledicencia delos malvados, y hacer triunfar con esplendor la justícia: es el protector intrépido dela inocencia; y es el formidable vengador dela iniquidad.

Ya habeis arrostrado con bizarría, Dr. Vilardebó, las principales dificultades que presenta en sus principios la dificil ciencia del derecho que profesais: ya habeis recibido el condigno galardon de vuestros desvelos y fatigas, y os encontrais en lo mas culminante de vuestras aspiraciones. No os canseis, pues, de proseguir como hasta aquí: sed infatigable en vuestros trabajos literarios, que si bien en sus principios presentan sus azares, hermosos y óptimos son los frutos que ellos dan: risueño y florido el porvenir que os espera en el estudio de una ciencia tan sublime y honorable para el hombre que vive en sociedad. Proseguid, os lo repito con toda la emocion de mi alma, con una asiduidad ejemplar en el estudio delas leyes, para que sabiendo sostener con decoro los derechos delos hombres, seais útil y provechoso á vuestros semejantes. Marchad, en fin, con paso firme, recto y constante ácia el premio de vuestro alto empleo.

Recoged la fragancia de todo el paraiso dela ciencia, y aprended á destílar de vuestros labios la miel dela persuacion. Consagrad, sobre todo, las facultades dela vida á la causa dela verdad, dela libertad y dela humanidad Así, nuestra cara patria se regocijará siempre que oiga vuestra voz, y todos los talentos, unidos á vuestras prendas, serán otras tantas bendiciones para el género humano: sereis de suma utilidad al suelo que os vió nacer y llenareis uno delos sagrados deberes, que como ciudadano os incumbe."=

Llenos así los objetos dela presente sesion, el Sr. Presidente la declaró alzada, siendo las cuatro dela tarde =

[N.° 76. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se consideraron los siguientes asuntos: autorización a estudiantes de segundo año de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires para seguir sus estudios de tercer año en Montevideo; se otorga matrícula de tercer curso de Derecho a Patricio Vázquez; se resuelve que siendo conveniente la creación de la Cátedra de Química, se eleve al Gobierno la solicitud de Julio A. Lenoble quien ofrece sus servicios gratuitos.]

[f. 135 vta. en blanco] [15 de julio de 1853]

[f.] 136 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Doctor Don Florentino Castellanos

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los ([1]) Quince dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos los miembros del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Florentino Castellanos, los Sres. Tort, Muñoz (D.Enrique) Irigoyen y Pasquié; faltando con aviso el Sr. Herrera, Odicini y Mezquita; y sin él los Sres. Figueroa, Ferreira, Juanicó, Dominguez y Muñoz (D.José M.ª)

Despues de haber manifestado el Secretario no tener acta de que hacer lectura, se abrió la sesion instruyendo de la solicitud de los estudiantes de Derecho D. Benjamin Llorente, Aurelio y Pedro Palacios, Mariano Pinedo, Bonifacio Cernadas y Jorge Echeverría, en la que acompañando los certificados que comprueban haber cursado y rendido con aprobacion de la Universidad de Buenos Aires los exámenes del 1º y 2º año de Jurisprudencia, piden por gracia se les admita á hacer el curso de 3.ʳ año en la misma facultad.

En su virtud, y prévia lectura del dictámen de la Comision nombrada al efecto, se acordó por unanimidad lo siguiente: "Otórguese por Secretaría las matriculas solicitadas, y avisese al Catedrático á sus efectos"

En seguida se leyó y puso en discusion la solicitud de D. Patricio Vazquez, pretendiendo la matrícula para ingresar á la aula de Jurisprudencia, y pidiendo se le permita empezar este estudio por las materias asignadas al tercer año, sin perjuicio de hacer los cursos de las que corresponden al 1º y 2º

En su consecuencia, y despues de cambiadas algunas observaciones, se resolvió definitivamente lo siguiente: "Se concede la matrícula al suplicante " en la Aula de Derecho, debiendo llenar las asignaturas del curso, conforme " á lo establecido en la Constitucion"

Acto contínuo se dió cuenta del escrito presentado por el estudiante de Derecho D. Manuel Carbajal, en el que despues de demostrar las poderosas circunstancias que le impidieron rendir el exámen de 2º año en dha facultad en la época que determina el reglamento, solicita por gracia se le señale dia para llenar aquella funcion, sin perjuicio de que se le otorgue matrícula para continuar el estudio de tercer año.

En este estado, y despues de una ligera discusion, se acordó lo que sigue: =

"Otórgase la matrícula que solicita al curso del tercer año de Derecho, " debiendo, para pedir señalamiento de día para exámen, justificar con " informe del Catedrático, no haber perdido el curso del segundo año."

Sucesivamente se leyó la solicitud de Don Plácido Ellauri, pidiendo ser ádmitido al exámen de las materias que forman el estudio del 2º año de Derecho, y la correspond.ᵗᵉ matrícula para poder continuar haciendo las que corresponden al tercer año.

Puesta á consideracion del Consejo, y oido el parecer de la comision informante, se acordó por mayoria de votos lo siguiente:

"Concédese al suplicante la matrícula que solicita, para hacer el curso " del tercer año de Derecho, sin perjuicio de rendir el exámen del / segundo en la época designada por el Reglamento" [f. 136 vta.]

Por último se dió cuenta de la solicitud del Licenciado en Ciencias Naturales D. Julio Antonio Lenoble, pretendiendo el desempeño de la cátedra de *Química* en la Universidad, y ofreciendo gratuitamente los instrumentos y substancias necesarias.

Puesta en discusion, y despues de haberse demostrado en ella lo inoportuno del ejercicio de la *Aula*, por cuanto la *Ley* de presupuesto no la dotaba el Sr. Dr. Muñoz hizo mocion para que la proposicion del Sr. Lenoble se elevase al Sup.r Gobierno con la sig.te resolucion:

"Siendo conveniente la creacion de la Cátedra de *Química* en esta Universidad, elévese la solicitud del Sr. Lenoble al Sup.r Gobierno para su debida resolucion"

En este estado y habiendo sido apoyada suficientemente la precedente mocion, se adoptó como resolucion del Consejo á los efectos en ella indicados

Con lo que se levantó la sesion —

[N.° 77. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se dió conocimiento de los asuntos entrados, acordándose suspender la sesión, debido a la escasa asistencia, fijando los días lunes para las sesiones de tabla y postergando la reunión de la Sala de Doctores para el 24 de julio.]

[16 de julio de 1853]

/Universidad [f.] 137

Presidencia del Sr. Dr. D. Florent.o Castellanos

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y seis dias del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sres. del Consejo Universitario, Rector Dr. Dn. Florent.o Castellanos, Muñoz (D.Enrique) Odicini, Ferreira, Irigoyen y Pasquier = faltando con aviso el Sr. Herrera, y Mezquita; y sin él los Sres — Juanicó, Figueroa, Dominguez y Muñoz (D. J. M.a)

Despues de haber declarado el Secret.o, no haber tenido tiempo para la redaccion del acta de la sesion anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados en el órden siguiente:

1º Oficio del Superior Gobierno, invitando á la Corporacion para que asista á la funcion de Iglesia del 18 del corriente = Se dispuso la citacion correspond.te

2º Otro oficio del Dr. D. Salvador Tort, renunciando el cargo de miembro del Consejo Universitario = Pasó á Comision del Sr. Dr. Muñoz

3º Otro del Secretario de esta corporacion, adjuntando la cuenta de ingresos y salidas que ha tenido la Universidad desde el mes de Julio del año próximo pasado hasta el dia 30 de abril del corriente año = Pasó á comision del Sr. Irigoyen para su exámen.

En este estado, y pasándose á la órden del dia, el Sr. Dr. Muñoz hizo mocion para suspender el conocimiento de los asuntos pendientes hasta la próxima sesion, que opinaba sería mas concurrida = fue apoyada.

En seguida, el mismo Sr. Dr. Muñoz hizo otra mocion, proponiendo al Consejo la determinacion del dia fijo para las sesiones de tabla, sin perjuicio de las estraordinarias, que á juicio del Rector debieran tener lugar = Suficientemente apoyada la precedente mocion, el Sr. Presidente propuso los dias *lunes* para las sesiones de tabla, debiendo en tal caso recomendarse á los catedráticos su puntual asistencia = Fué unánimemente aprobado.

Por último, el Sr. Presidente hizo presente la imposibilidad de la reunion de la Sala de Doctores en el dia 18 de Julio, como lo determina el art. 71 del Código, y pidió se determinase dia para la espresada reunion. Consideradas por el Consejo las razones aducidas, señaló el dia 24 del mismo mes á las dos de la tarde,

Con lo que se levantó la sesion

[N.° 78. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se consideraron los siguientes asuntos: fijación de la reunión de la Sala de Doctores para el 25 de agosto; se pasa a comisión una moción de aumento de miembros del Consejo; la propuesta del doctor Alberto Larroque de dictar gratuitamente un curso de Derecho de Gentes; se acuerda conferir privadamente el grado al estudiante Mariano Uriarte; se exonera del grado de Bachiller en Ciencias y Letras a varios alumnos que lo solicitan.]

[1º de agosto de 1853]

[f. 137 vta. en blanco]

[f.] 138 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. Dn. Florent.° Castellanos

En la ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á 1º del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y ([...]) *(tres)*, reunido el Consejo Universitario bajo la presidencia del Sr. Rector Dr. D. Florentino Castellanos, hallándose presentes los Sres. Muñoz (D. Enrique) Odicini y Pasquier: faltando con aviso los Sres. Herrera y Ferreira; y sin él los Sres. Tort, Mezquita, Muñoz (D. J. M.ª) Juanicó, Berro, Irigoyen, Figueroa y Dominguez —

Despues de leidas, aprobadas y firmadas las actas de las anteriores sesiones, el Sr. Presidente dijo: Que bien notorias las causas que habían impedido la reunion de la Sala de Doctores, lo relevaban de la taréa de entrar en sus detalles; y que siendo forzoso cumplir con la disposicion del artículo 71 del Código, proponía al Consejo tuviese lugar la espresada reunion el dia 25 del corriente mes de agosto — Fué unánimemente aprobado —

En seguida el Sr. Dr. Muñoz hizo la siguiente mocion: = "Teniendose presente las causas que dieron mérito al acuerdo de 9 de Octubre de *1850*, y existiendo los motivos de entonces, procédase al aumento de miembros del Consejo, haciéndose la eleccion en personas idóneas" En este estado, y habiendo sido unánimemente apoyada la anterior mocion se mandó pasar á comision del Sr. Dr. Ferreira

Seguidamente, el Sr. Rector hizo presente que el Dr. en ambos derechos D. Alberto Larroque se había presentado ofreciendo dictar gratuitamente un

curso de *Derecho de gentes* en la Universidad, y que conformándose esta enseñanza con las disposiciones del Código, tocaba al Consejo aceptar ó negar la oficiosidad del Sr. Larroque. Puesta á resolucion del Consejo la propuesta que antecede, y despues de cambiadas algunas observaciones, se acordó por unanimidad lo siguiente: "Una vez que el Doctor D. Alberto Larroque haya " acreditado con títulos académicos el grado, y verificado su incorporacion " á la Universidad, acéptesele su generosa propuesta, en cuyo concepto se " autoriza al Sr. Rector para que provea convenientemente, hasta poner en " ejercicio la cátedra pretendida"

Acto contínuo, y pasándose á la órden del día, se hizo lectura dela solicitud del practicante de *Jurisprudencia* D. Mariano Uriarte, en la que hace presente las causas legales que le impidieron graduarse en la ultima colacion pública de grados, y pide serlo privadamente = Puesta á consideracion del Consejo, y oido el parecer del Sr. Dr. Mezquita, miembro informante en el asunto, se acordó por unánime votacion lo siguiente: "Se otorga la gracia " que solicita, en mérito del impedimento físico que lo inhabilita para recibir " el grado con las formalidades establecidas por el Código en sesion pública, " debiendo oportunamente fijarse el día en que ha de conferírsele privada- " mente, segun lo dispone en su artículo *57.*"

Por último se dió cuenta haciéndose lectura de la solicitud delos estudiantes de *tercer año de Derecho Civil* D. Fermin Ferreira, D. Laudelino Vazquez, Luis Otero, Saturnino Alvarez, Adolfo Basañez, Nicolas Herrera, Gregorio Perez, Jaime J. Costa, José Vazquez Sagastume, J. Eustaquio Tomé, Lucas Herrera, Manuel Carbajal, y Domingo Gouinouihou, en la que despues de fundar apoyandose en los conceptos dela resolucion del Consejo, fecha de Diciembre del año proximo pasado, piden por gracia se les exhonere del grado de Bachiller en ciencias y letras á que de otro modo quedarían obligados á recibir. Puesta á resolucion del Consejo la precedente solicitud y despues / de una dilatada discusion, se acordó por unánime votacion lo que sigue: = [f. 138 vta.]

"En mérito de lo espuesto, y en el concepto de que los suplicantes deben rendir exámen del curso de *Derecho de gentes*, cuando haya cátedra abierta, siempre que ellos no hayan concluido sus estudios en la Universidad, otórgaseles como gracia especial la exoneracion del grado de Bachiller en *Ciencias y letras* á que se refieren",

Con lo que se levantó la sesion =

[N.° 79. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en la que rindió la prueba de tesis el alumno Mariano Uriarte, declarándosele aprobado y concediéndosele de inmediato el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[25 de agosto de 1853]

/Universidad [f.] 139

Presidencia del Sr. Dr.
D. Florentino Castellanos

En la Ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y cinco dias del mes de agosto de mil, ochocientos cincuenta y

tres, reunidos bajo la presidencia del Sr. Rector, Doctor D. Florentino Castellanos, los Sres. miembros del Consejo Universitario, Doctores Ferreira, Muñoz, Odicini, Tort, y Licenciado Pasquier; faltando con aviso el Sr. Herrera y Berro, y sin él los Señores Figueroa Irigoyen, Muñoz (D. J. M.ª) Juanicó, Dominguez y Mezquita, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sr. Rector declaró abierto el acto de la recepcion del grado de *Doctor en la facultad de Jurisprudencia*, acordado por resolucion fecha 1º del corriente, al estudiante D. Mariano Uriarte, quien hallándose presente y ocupando su lugar, hizo lectura de la Tésis que previene el Reglamento, sosteniendo en ella que = *Debe abolirse la pena de muerte, por ser irremisible, injusta é ineficaz, y no estar sujeta á graduacion, no solo respecto de los delitos comunes, sino tambien de los políticos.*

Concluída la lectura, respondió el graduando á los argumentos que le fueron dirigidos por el Dr. D. Adolfo Pedralbes, nombrado al efecto.

En seguida, y habiéndose pasado á cuarto intermedio, el Consejo declaró aprobado, por mayoría de votos al espresado Uriarte, resolviendo en consecuencia se le confiriese el grado á que alude la citada resolucion de 1º del corriente, cuya declaracion le fué hecha á su vez por el infrascripto secretario.

En su virtud, y habiendo el Sr. Rector, y el Dr. D.Pedro Fuentes, que servía de Padrino al graduando, investídose con las insignias de Reglamento, se procedió al acto, confiriendo al Espresado D.Mariano Uriarte, prévio el juramento que prestó, y demas formalidades de estilo, el grado de *Dr. en la facultad de Jurisprudencia*, quien no pudiendo por impedimento físico subir á la cátedra, sentó desde su base la proposicion siguiente

[trunca]

[N.º 80. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se dió lectura al Mensaje anual, lo que no había podido hacerse en la fecha reglamentaria.]

[25 de agosto de 1853]

[f.] 140 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D. Florent.º Castellanos.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los veinte y cinco dias del mes de Agosto del año mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos bajo la presidencia del Sr. Dr. D. Florentino Castellanos, los Sres. miembros de la sala de Dres. = Ferreira, Tort, Muñoz (D. E.) Odicini, Pasquier, Lenoble, Lapido Larroque, Fuentes, Pedralbes (D. Ad.fo), Antuña (D. Fran.co) Magariños, Pedralbes — (D. Joaq.n), Conde (D. Victor.no), Mageste, Carreras, Conde (D. Nic. lo), Susviela (D. Jac.to), Requena, Arrascaeta, Casas y Cordero.

Despues de tomar sus respectivos asientos, el Sr. Presidente ordenó al infrascripto secret.º hiciese lectura de los artículos 71 y 72 del Código Universitario; y verificado que fué, dijo que sin embargo de establecer los artículos que acababan de leerse que la presente reunion debiera haber tenido lugar el dia 18 del próximo pasado Julio, no fué posible realizar el cumplimiento de la citada disposicion; y en este concepto el Consejo determinó se verificase hoy, con cuyo motivo vá á darse cuenta á la Ilustre Sala de Doctores del informe de que hará lectura el Secret.º

En su consecuencia, se instruyó á la Sala del siguiente

MENSAJE PRESENTADO Á LA SALA DE DOCTORES POR

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EN

EL CUARTO ANIVERSARIO DE SU INAUGURACION

Ilustre Sala de Doctores —

Las elecciones del 24 de Julio del año proximo pasado me colocaron al frente de la Universidad Mayor dela República. Pocos dias há sin embargo que he entrado á desempeñar este cargo por haber estado empleado en otro servicio público. Pero esto no ha obstado á que el establecimiento no haya sido debidamente atendido en todos los ramos de su institucion por su digno Vice= Rector.

Mi primer deber hoy, y el mas grato por cierto, es informaros del estado en que se encuentra nuestra Universidad, y de las medidas que, á mi juicio, conviene adoptar para procurar su mejora

La enseñanza se halla regularizada, y las aulas autorizadas por por [*sic*] la Ley, dotadas de Profesores idóneos, difunden la ilustracion entre la juventud estudiosa. Esto contribuirá á que pronto cesen los motivos que indugeron al Consejo á otorgar á algunos jovenes la autorizacion / para hacer los estudios [f. 140 vta.] mayores fuera de la Universidad. Así se habrá completado la uniformidad en la enseñanza, y los resultados de ella no se harán esperar por mucho tiempo.

Al fin del año escolar anterior, y en presencia del Exmo. Sr. Presidente de la República, tuvieron lugar los exámenes públicos conforme á los estatutos universitarios. A ellos se presentaron doce alumnos del curso correspondiente al tercer año de Jurisprudencia, y doce del segundo año, doce de filosofía, tres de físico=matemáticas, y once de latinidad. Sin embargo de que los registros de matrículas daban diez y seis alumnos del primer ramo, diez y seis del segundo, catorce del tercero y quince del último

En aquel acto el Consejo aprobó unanimemente á los examinados, declarando sobresalientes, tres en filosofía, dos en matemáticas, y cuatro en lengua latina.

Tambien el instituto de Instruccion Pública presidió los exámenes de *ciento diez* niños en la enseñanza primaria, y mostró su satisfaccion por los adelantos que notó en ellos

El 10 de enero del presente año, el Exmo. Sr. Ministro de Gobierno en sesion pública distribuyó premios á los mas aventajados—para fomento de la enseñanza y de la educacion

La colacion de grados universitarios tuvo lugar el 1º de marzo último, conforme á lo prescripto por la Constitucion; y la solemnidad que se dió á la ceremonia, á la vez que premiaba en parte los talentos de los graduados, estimulaba tambien á la juventud estudiosa á no desfallecer en el trabajo, á fin de alcanzar tan honorífico título. — Fué conferidos el de *Licenciado* en la facultad de

Ciencias naturales

Al Sr. D. Julio A. Lenoble
Los de Doctor en la de

Teología

Al Presbtº D. Victoriano Conde

Y en la de

Jurisprudencia

Al Sr. D. Emeterio Regunaga,
" " " Mateo Magariños,
" " " Carlos Santurio,
" " " José M.ª Montero,
" " " Marcos Baeza,
" " " Joaquin Requena,
" " " Ramon Vilardebó,
" " " Enrique Arrascaeta,
" " " Pedro Fuentes,
" " " José Francisco Antuña,
" " " José María Silva,
" " " Leopoldo Olave.

Las inscripciones de matrícula dan cuatro cientos diez alumnos cursantes en las aulas de la Universidad en la forma siguiente:

	Enseñanza primaria	216
	Idioma frances	55
	Id. ingles	27
[f.] 141	/Idioma latino	36
	Físico-matemáticas	16
	Filosofía	40
	Jurisprudencia	20
	Total	*410*

En este número no se comprenden cincuenta y cinco jóvenes que reciben su educacion en el Colejio Nacional, y de los cuales solo han recibido matrícula tres en Filosofía, once en físico-matemáticas, y cinco en latinidad

Este establecimiento, cuya importancia futura no puede ocultarse á vuestra penetracion, y que cuenta apenas un año de existencia, despues de su traslacion á la villa de la Union, ha dado una prueba de sus adelantos en el mes de Febrero último. En ese dia fueron examinados once de sus alumnos, y se espidieron con lucimiento en gramática castellana, latina y francesa, aritmética mercantil y Geografia, preparandose así la entrada á la enseñanza secundaria.

Algunos de aquellos, por no haberse podido incorporar al establecimiento en la época en que se abren las matrículas en la Universidad no podrán cursar. Este punto debe ser materia de una deliberacion especial por parte del Consejo, para poder estimularlos en la continuacion delas carreras á que se destinen

No hai en la Universidad mas facultad abierta que la de Jurisprudencia Creo, por esto, de mi deber llamar vuestra atencion sobre la necesidad de proveer las de Teología, Medicina y Cirugía, mientras no pueda establecerse la de Ciencias Naturales

La Constitucion Universitaria, redactada en circunstancias difíciles para el pais, y sin la esperiencia necesaria, es hoi un obstáculo al desarrollo del gran objeto que entonces se tuvo en vista. El Consejo mismo encuentra dificultades en la aplicacion severa de sus reglas, y es por esto que considero necesaria su revision, á fin de difundir la ilustracion en la juventud nacional

El material dela Universidad ha sido considerablemente aumentado: el edificio reparado; y la Secretaría provista de muebles y utiles necesarios.

Es bien sensible la escasez de testos para la enseñanza en todos los ramos: porque á la vez que presenta dificultades á los profesores y estudiantes, en la educacion primaria, es motivo de que se pierda gran parte del tiempo que de otro modo podría aprovecharse mejor. Necesario es, pues, determinar esos testos á fin de uniformar la enseñanza.

Las entradas en la caja de la Universidad, durante el año transcurrido, han ascendido á la cantidad de 4014 pesos 50 cincuenta reis en dinero y créditos á cobrar en Marzo próximo. Los gastos montan á la suma de 3,175 pesos, 7 reales, inclusos los pagos que está comprometida á hacer resultando un saldo de 838 pesos, 620 reis.

Al cumplir con uno de los deberes del cargo, que, tuvisteis, con el cual, honrarme, es para mí un verdadero placer recomendaros la dedicacion de los profesores y demas empleados de la Universidad asi como el estricto desempeño de sus deberes á la abnegacion y patriotismo que los caracteriza. Son muy notables entre ellos, los de las clases de francés é ingles, que por falta de asignacion las han desempeñado casi gratuitamente.

Tengo el honor de saludar á la ilustre sala de Doctores con mi mas profunda consideracion = Montevideo, Agosto 25 del1853 = (Firmado)

Florentino Castellanos
Rector
José G. Palomeque

[N.° 81. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se consideraron los siguientes asuntos: renuncia de Salvador Tort, que es rechazada, concediéndosele licencia; resolución del gobierno denegando la solicitud de Julio A. Lenoble sobre la cátedra de Química; se estudian y aprueban las cuentas presentadas por la Secretaría; se acuerda levantar un inventario de las existencias de la Universidad.]

[5 de setiembre de 1853] [f. 141 vta. en blanco]

/Universidad [f.] 142

Presidencia del Sr. Dr. D. Florentino Castellanos.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. D. Florentino Castellanos, los Sres. del Consejo Universitario, Dres. Ferreira, Muñoz, Licenciado Pasquier, Irigoyen; faltando sin aviso los Sres. Herrera, Berro, Tort, Mezquita, Muñoz (D. J. Mª) Juanicó y Odicini.

Despues de leidas, aprobadas y firmadas las actas de las sesiones anteriores, habiendo sido observada y modificada la del 25 de Agosto, se pasó á la órden del día, haciéndose lectura dela renuncia que hizo del cargo de miembro del Consejo el Sr. Dr. D. Salvador Tort é instruída de ella la Corporacion, y del dictámen de la Comision nombrada al efecto, se acordó por unanimidad lo siguiente:

"De confomidad con el dictámen de la Comision, no ha lugar á la renuncia que ha hecho el Dr. D. Salvador Tort; y en atencion á las consideraciones manifestadas por la misma Comision, acuérdesele un término para su no inasis-

tencia á las reuniones ordinarias de la corporacion. En esta virtud, y siendo una garantía para el Consejo la contraccion, asiduidad é interes que constantemente ha manifestado en los trabajos dela Universidad el Sr. Dr. Tort, se confía solo á él el señalamiento del término por que ha de durar la licencia que se le acuerda, por la presente resolucion; al efecto = hágasele así saber por Secretaría"

En seguida se dió cuenta dela resolucion tomada por el Gobierno en la solicitud de D. Julio Lenoble, pretendiendo la Cátedra de Química, en la Universidad, cuyo tenor es como sigue = "No pudiendo el Gobierno hacer gasto ninguno fuera del presupuesto General, téngase presente, para solicitar oportunamente, la correspondiente autorizacion en órden al establecimiento, y dotacion dela Cátedra que se propone"

En su virtud, y no teniendo el Consejo qué objetar, se limitó á ordenar al infrascripto secretario, transcribiese al interesado la precedente resolucion.

Acto contínuo el Secretario manifestó no haber mas asunto de qué tratar, á ecepcion delas cuentas, y que siendo este un negocio para el personal, pedía la venia con el objeto de retirarse y dejar así en completa libertad al Consejo para poder abrir juicio: no habiéndose hecho lugar á esta manifestacion, se entró en materia, y despues dadas algunas esplicaciones por el mismo secretario, se hizo lectura del informe dela Comision encargada del exámen delas espresadas cuentas, y hallándolas en debida forma, se acordó por unanimidad lo siguiente: "De conformidad con el informe dela Comision y los documentos que se acompañan, apruébase la cuenta de gastos presentada por Secretaría, quedando autorizado para el pago del ajuar del estrado del Consejo, y demas créditos justificados con los primeros fondos que se recauden =

En este estado, el Sr. Rector propuso levantasen un inventario por duplicado de los muebles y demas existencias dela Universidad, debiendo pasar uno delos ejemplares firmados por el Secretario al Rector, y el otro archivarse en Secretaría = Fué aprobado

[N.° 82. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Luis José de la Peña, en la que rinden examen de bachillerato varios alumnos, quienes resultan aprobados.]

[15 de febrero de 1854]

[f. 142 vta. en blanco]

[f.] 143 /*Universidad*

Presidencia del Sr. Dr. D. Luis José de la Peña.

En la ciudad de Montevideo, Capital dela República Oriental del Uruguay, á los quince dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en el salon de sus sesiones los señores miembros del Consejo Universitario, Presidente Dr. D. Luis José dela Peña, D. Plácido Ellauri y D. Alfredo Pasquier; y los Sres. nombrados en comision para decidir del mérito de los que debian exáminarse en los estudios preparatorios prévios al grado de Bachiller, Dr. D. Francisco Magesté, Licenciado D. Gabriel Mendoza, y D. Pedro Giralt

En este estado, y habiendo declarado el Sr. Presidente abierto el acto de exámenes, lo rindieron en las materias del gral. de Bachiller, los Sres. D. Ilde-

fonso García, D. Eduardo Fernandez, D. Emilio G. Wick, D. José Ellauri, D. Mariano Ferreira, y Don José Pedro Ramirez.

Concluido este acto, el Sr. Presidente hizo despejar el Salon para proceder al escrutinio del mérito del exámen que se acababa de prestar: = habiendo sido unánimemente aprobados, se les declaró así por el infrascripto Secretario, manifestándoseles que quedaban aptos para recibir el grado de Bachiller que habian solicitado, en la primera colacion pública de grados.

Con lo que terminó la sesion siendo las cuatro dela tarde.

[N.° 83. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en donde se consideraron los siguientes asuntos: concesión de facilidades especiales para el pago de la cuota a los estudiantes que debían presentarse a la próxima colación de grados; admisión, sin examen, al grado de Bachiller, del secretario de la Universidad José G. Palomeque, una vez haya sido aprobada la tesis filosófica que presentó.]

[16 de febrero de 1854]

[f. 143 vta. en blanco]

/Universidad [f.] 144

Presidencia del Sr. Rector
Dr. D. Florentino Castellanos

En la ciudad de Montevideo capital dela República Oriental del Uruguay á los 16„ dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los Señores miembros del Consejo Universitario, Rector Dr. D. Florentino Castellanos, Dr. D. Fermin Ferreira, Dr. D. Bartolomé Odicini, Dr. D. Enrique Muñoz, D. Alfredo Pasquier, y D. Juan Manuel Besnes é Irigóyen.

Una vez declarado abierto el acto por el Sr. Rector, se dio cuenta del informe dela Comision sobre la nueva solicitud de los estudiantes que aspiran al grado de Dr en la próxima colacion pública de grados, pidiendo se les hiciese la misma concesion en la cuota, que la que obtuvieron los que se graduaron el año 53.

Habiendo esplanado su informe el Comisionado, y puesto á votacion, se resolvió por unanimidad = 1º Que aquellos que entregasen doscientos pesos al contado; y los que entregasen doscientos cincuenta pesos, una tercera de contado, otra á seis meses, y otra á un año, en vales de personas á satisfaccion del Rector, quedarían aptos para dar la prueba que exige el artº 43 del Código, no dándose entrada á los que primeramente no hubiesen entregado su cuota, — entendiéndose que esta es una gracia especial = 2º Se dió tambien cuenta del dela Comision especial nombrada para espedirse en la solicitud de D. Jose G. Palomeque, actual Secretario dela Universidad, para que se le conmute el exámen que exige el art. 39, para recibir el grado de Bachiller á que aspira, con la lectura de una tésis filosófica. Puesta en discusion, el Dr. Muñoz dijo: que se oponía al dictámen dela Comision, porque, segun el certificado de estudios dela Secretaría dela Universidad de Buenos Aires, no veía que el solicitante hubiese rendido el exámen de latin, deduciéndose de esto que no lo habría cursado

El Sr. Rector observó que el certificado efectivamente no daba noticia de ese curso, pero que como estudiante que había cursado en esa Universidad, sabe que por sus estatutos, no puede darse matrícula en estudios preparato-

rios, sin haber cursado dos años al menos de Latin, que por consiguiente suponía con razon que los tenía hechos el solicitante, aun cuando el certificado no lo traía así; — cuyos conceptos fueron apoyados fuertemente por el Sr. Dr. Ferreira que tambien había cursado en dicha Universidad. Satisfecho el Dr. Muñoz, retiró su oposicion, y puesto á votacion el proyecto de la Comision, fué adoptado en la forma siguiente:

"Previa la aprobacion de D.n José G. Palomeque Secretario de esta Universidad en el examen sobre la Tesis Filosofica que ha presentado, y se propone sostener, confierasele el grado de Bachiller y Ciencias y letras"

[N.° 84. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en la que rindió examen de Jurisprudencia Nicolás Herrera y Obes, y prueba de tesis Adolfo Basáñez y Juan Manuel Brid, resultando aprobados.]

[17 de febrero de 1854]

[f. 144 vta. en blanco]

[f.] 145 */Universidad*

Presidencia del Sr. Rector, Doctor D. Florentino Castellanos

En la ciudad de Montevideo, capital dela República Oriental del Uruguay, á los 17 dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.. Presente el Sr. Rector Dr. D. Florentino Castellanos y Dr. D. Joaquin Requena, se abrió el acto de examenes, rindiendolo el Sr. D. Nicolas Herrera y Obes, en el general de Jurisprudencia: = Y los Sres. D. Adolfo Basañez y D. Juan Manuel Brid, sostuvieron las tésis determinadas por Reglamento, como prévias al grado de Dr. que habian solicitado.

Despejado el Salon, se procedió al escrutinio sobre el mérito del examinado y dela tésis sostenida, resultando aprobados, lo que se les declaró en alta voz por el infrascripto Secret.°

Con lo que se concluyó la sesion, siendo la una y media dela tarde

[N.° 85. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en la que rindieron la prueba de tesis los alumnos Gregorio Pérez, Juan J. Herrera, Fermín Ferreira, Jaime José Costa y Manuel Carbajal, declarándoseles aprobados y aptos para recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[2 de marzo de 1854]

[f. 145 vta. en blanco]

[f.] 146 */Universidad*

Presidencia del Sr. Rector, Dr. D. Florent.° Castellanos.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los dos dias del mes de Marzo de 1854, reunidos en el Salon de sesiones, los Sres. Rector Dr. D. Florentino Castellanos, y Dr. D. Marcelino Mezquita — Una vez en posesion de sus asientos, el Sr. Rector declaró abierto el acto, procediendo á la lectura de las tésis previas al grado de Dr., que solicitaron en la facultad de Jurisprudencia los Sres. D. Gregorio Perez, D. Juan J. Herrera, D. Fermin Ferreira, D. Jaime José Costa, y D. Manuel Carbajal.

En este estado, el Sr. Rector ordenó el despejo del Salon, procediéndose al escrutinio del mérito de los sustentantes, habiendo sido unánimemente aprobados, lo que se les declaró públicamente por el infrascripto Secretario, á la vez que quedan aptos para recibir el grado solicitado.

Con lo que se dió por concluida la sesion siendo las cuatro dela tarde.

[N.° 86. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en la que rindieron la prueba de tesis los alumnos José V. Sagastume, Domingo Gounouilhou, Lucas Herrera y Obes y Nicolás Herrera y Obes, declarándoseles aprobados y aptos para recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[4 de marzo de 1854]

[f. 146 vta. en blanco]

/Universidad [f.] 147

Presidencia del Sr. Rector Dr. D. Florent.° Castellanos

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los cuatro días del mes de Marzo del año 1854 = Reunidos en el Salon delas sesiones del Consejo, los Sres. Rector, Dr D. Florent.° Castellanos, Dr. D. Fermin Ferreira, y Dr. D. Marcelino Mezquita.

Habiendo declarado el Sr. Rector quedar abierto el acto para que se habían reunido, procedíeron á la lectura delas tésis prévias al grado de Doctor que habían solicitado en la facultad de Jurisprudencia, los Sres. D. José V. Sagastume, D. Domingo Gounouilhou, D. Lucas Herrera y Obes, y D. Nicolas H.ª y Obes.

Despejado el Salon, se procedió al escrutinio de cada uno de los que las habían sostenido, resultando unánimemente aprobados, lo que se les declaró públicamente por el infrascripto Secret.°, así como tambien aptos para recibir el grado de Dr. solicitado, con lo que se concluyó la sesion, siendo las tres y media de la tarde.

[N.° 87. — Acta de la sesión solemne del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Castellanos, en la que se procedió a la colación pública de grados de doctores, licenciados y bachilleres, leyéndose diferentes proposiciones por los graduados en Jurisprudencia; los padrinos pronuncian discursos de felicitación a sus ahijados de grado.]

[19 de marzo de 1854]

[f. 147 vta. en blanco]

/Universidad [f.] 148

Presidencia del Sr. Rector, Dr. D. Flor.no Castellanos.

En la ciudad de Montevideo, Capital dela República Oriental del Uruguay, á diez y nueve de Marzo de mil, ochocientos cincuenta y cuatro = estando reunidos en el salon de sus sesiones, á saber, el Rector, Dr. D. Florent.° Castellanos, y los Dres, D. Salvador Tort, D. Bartolomé Odicini, y D. Fermin Ferreira, miembros del Consejo Universitario, se dió lectura al acta de la

sesion anterior, la que aprobada y suscripta por el Rector, se procedió á dar cuenta de estar citados los Dres. de las facultades de la Universidad para asistir al acto dela colacion pública de grados que debia tener lugar en este día, y estando preparada la capilla de la Universidad para esta funcion, se acordó que en cuerpo se pasara á ella. = Instalados en la capilla los Sres. que componían el Consejo Universitario, y la Sala de Dres; el Sr. Rector declaró abierto el acto de la indicada colacion de grados, y en esta virtud, ordenó al Secretario que, dando lectura á este ac([to])uerdo, llamase por su órden á los graduandos, lo que se efectuó en la forma siguiente: D. Adolfo Basañez, D. Juan M.l Brid, D. Gregorio Perez, D. Juan José de Herrera, D. Fermin Ferreira, D. José V. Sagastume, D. Jaime J. Costa, D. Domingo Gounouilhou, D. Manuel Carbajal, D. Lucas Herrera y Obes, D. Nicolas H.a y Obes, D. Luis E. Otero, D. Plácido Ellauri, y D. Eustaquio Tome, que debían recibir el grado de Doctor en la facultad de Jurisprudencia, y D. Saturnino Alvarez el de Licenciado en la misma facultad, los que prestaron en manos del Rector, y asistidos de sus respectivos padrinos, el juramento de órden, y revestidos de sus insignias con arreglo al Código Universitario, fueron sucesivamente á tomar posesion de la Cátedra, sentando las proposiciones que siguen:

Doctor D. Adolfo Basañez = La institucion del consejo de familia es practicable entre nosotros = Padrino = el Dr. Requena

Dr. D. Juan Man.l Brid = El establecimiento de la prescripcion, es no solo útil sino tambien justo = Padrino = el Dr. Requena sostituto del Dr. Acevedo — ausente

Dr. D. Gregorio Perez = El objeto del Derecho Canónico, es en parte irrealizable, por que no se puede lejislar sobre las creencias del individuo = Padrino el Dr. Mezquita

Dr. D. Juan José Herrera: = Los acreedores del heredero no pueden obligar á este á que acepte la herencia renunciada en fraude de sus derechos = Pad.no = el Dr. Req,na, sost.to del Dr. Acevedo = ausente.

Dr. D. Fermin Ferreira = La soberanía, que es la facultad que tiene un pueblo de constituirse, y la independencia, que consiste en no recibir otras leyes que las que emanan de su propia autoridad, son los dos derechos mas grandes y sagrados de que gozan las naciones libres de la tierra = Padno el Dr. Mezq.ta

Dr. D. José V. Sagastume = Una intervencion armada, basada solamente en el interés de la potencia interventora, y contraria al espíritu y la letra de compromisos solemnes; es un hecho atentatorio á la soberanía y la independencia de la Nacion agredida, y una violacion flagrante de los principios de moral y de justicia = Padrino = Dr. Carreras =

Dr. D. Jaime J. Costa = Las leyes, que son el regulador de las acciones de los hombres, son la base de la moral y civilizacion de una nacion = Padrino el Dr. Gomez

Dr. D. Domingo Gounouilhou = La época mas interesante de la patria potestad, es aquella en que el derecho civil, conformandose á la naturaleza, la confiere especialm.te á la madre, durante la mas tierna edad de sus hijos = Pad,,no Dr. Mezquita

Dr. D. Manuel Carbajal = La legislacion criminal, no admite semi= plena prueba en los juicios; por consiguiente, la costumbre introducida de aplicar penas por esta, debería abolirse como contraria á la humanidad, á la razon y á la sana filosofía = Padrino el Dr. Mezquita.

Don/Lucas Herrera y Obes. = "La igualdad bien entendida es la base de toda buena legislacion, y por consiguiente de la felicidad de un pueblo." Padrino, el Doctor Pedralbes. [f. 148 vta.]
Doctor Don Plácido Ellauri = "Las buenas Leyes constituyen la felicidad delas naciones; pero para que ellas tengan ese caracter, es necesario estén basadas en el deber, único è inmutable fundamento de la moral." Padrino el Doctor Mezquita.
Doctor Don Luis Eduardo Otero: — "Una asociacion política que conserva una legislacion dudosa, no puede alcanzar el estado de perfeccionamiento y cultura que es necesariapara laverdadera democracia." Padrino: el Dr. Mezquita.
Doctor Don Eustaquio Tomé. — "La Pena de muerte debe abolirse por ser bárbara, ineficaz y contraria á la civilizacion de la época. Padrino el Doctor Mezquita.
Licenciado Don Saturnino Alvarez: — "La estricta observancia de las Leyes naturales y civiles es indispensable para la conservacion delas sociedades." Padrino, el Doctor Mezquita.

Concluida la colacion de grados enlas facultades mayores de Jurisprudencia; fueron llamados á recibir el de Bachiller en ciencias y letras los Señores *Don Ildefonso Garcia y Don Eduardo Fernandez,* padrino el DoctorEllauri
Don Emilio Garcia Wictz y Don José Ellauri; Padrino el Dr̄ Carreras.
Don Mariano Ferreira: Padrino el Dr̄ Gomez.
Don José Pedro Ramirez: Padrino el Dr̄ Ferreira, (padre)

Concluido este acto pidiéron los padrinos haceruso dela palabra, y obtenido felicitaron álos graduados por elhonor que acababan derecibir, estimulandolos á continuarperseverando en elestudio, habiendohablado los Sres. Dr̄ D. Marcelino Mezquita, Dr D Joaquín Requena, Dr̄ D. Adolfo Pedralbes, Dr D. Antonio delas Carreras, y Dr D. JuanC. Gomez.

En este estado, el Rector, declaró cerrado el acto dela Pública Colacion de Grados, y selevantó lasesion siendo las cuatro y cuarto delatarde.

[N.° 88. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nombramiento de un bedel que desempeñe también el cargo de Secretario; exigir el pago de los vales adeudados por los graduados para, con su importe, realizar mejoras imperiosas que exige la Universidad.]

[14 de setiembre de 1854]

/Universidad [f.] 149

Presidencia del Sor Rector Don Don [*sic*] *Manuel Herrera y Obes.*

En la ciudad de Montevideo, á los catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la sala del Consejo Universitario los Sres Miembros Doctor D. Manuel Herrera y Obes, Rector dela Universidad, Doctor D. Salvador Tort, Doctor D. Bartolome Odicini, Doctor D. Florentino Castellanos, y Don Alfredo Pasquier, catedrático de Físico Matematicas; el Sor Dr̄ D. Manuel Carbajal avisa nopoder asistir á lareunion y elSōr Pasquier hace las veces deSecretario.

ElSor Rector, tomandolapalabra, esponelasituacion dela Universidad, la necesidad de nombrar un vedel y las dificultades quesehan opuesto á dho nombramiento porla dotacion dedha plaza, dice que el único medio es nombrar un vedel que desempeñe tambien el cargo deSecretario del Instituto. Los demas miembros apoyanlas consideraciones, y es adoptado

ElSor Rectorhabla delas mejoras imperiosas quereclama la Universidad; De allí sigue la necesidad dehacerse efectivas las fianzas dadas por los Sres que hantomadosus grados enlas diversas colaciones

Los Sres Castellanos y Odicini apoyan la proposicion, diciendo, que el código autoriza alSor Rector paratomartodas las medidas de esa naturaleza

ElSor Odicini tomalapalabra agregando nuevos argumentos en favor de laproposicion delSor Rector, y propone autorizar alSor Rector, para esijir detodos los Sres graduados, el importe delos vales que hanfirmado, reduciendo dicha cantidad ála quehasidofijada álos últimos graduados

Puesta á consideracion del consejo, se adoptó laproposicion del SorOdicini:

"El Consejo autoriza alSor Rector paratomar las medidas necesarias ten-
" dentes á cobrar el importe delos vales firmados porlos Sres graduados enla
" Universidad, dicho importesiendoreducido ála cantidad fijada paralos que
" recibieron el grado enla ultimaColacion."

"Los Sres Tort, Odicini y Pasquíer, hablan del estado dela Universidad,
" de las mejoras necesarias, &a

Conlo queterminó lasesion álas nueve y media dela noche.

[N.º 89. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: informe de la cantidad adeudada por los doctores que recibieron sus grados en las colaciones anteriores; designación de tribunales y fechas de exámenes; solicitud del catedrático de Inglés, Federico Morador, para que se le admita a examen de primer año de Derecho; solicitudes de los alumnos que piden ser admitidos a examen; proposición al Gobierno, para catedráticos de Teología y Cánones y de Derecho de Gentes, a los doctores Magesté y Juan Carlos Gómez, respectivamente.]

[2 de diciembre de 1854]

[f. 149 vta.] */Presidencia del Sor Rector Dr. D. Manuel Herrera y Obes.*

En Montevideo, á los dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos á las ocho dela noche en el salon dela Universidad, los miembros del (ella) Consejo Universitario Sres. Dr D. Manuel Herrera y Obes, Rector, Dor D Joaquin Requena, Vice Rector, Dr. D. Bartolome Odicini, L.do D. Alfredo Pasquier, catedrático deFísico-Matematicas, D. Franco Acuña de Figueroa, y D. Juan Manuel Besnes é Irigoyen, faltando, con aviso el Dr D Salvador Tort, y sin él los Sres Dres Muñoz, Castellanos, Ellaurí, Mezquita, Ferreira y Peña; se abrió lasesion conlalectura del acta anterior, quefué aprobada.

Informó elSor Rector que el monto delas cantidades adeudadas por los Sres Doctores querecibieron sus grados enlas anteriores colaciones, asciende, segun larelacion pasada por elSor Palomeque á tres mil y tantos pesos, pero

quenosabe si eso es el monto de lo que adeudaban antes dela reduccion, ó computada esta. Selerecomendó nuevamente la agitacion de este asunto.

Acto contínuo entró á considerarse la orden del dia, a nunciada enlas citaciones, y siendosuprimera materia la designacion de diaparalos examenes, visto haberpasado elprefijado por el Código para comenzarlos, nombramiento de examinadores, y órden de prioridad delas diferentes aulas parapresentarse al acto, impresos yalos programas delos diferentes estudios, quepresentaron los respectivos catedráticos, se designó el lunes once del corriente para empezar en el órden quese expresa á continuacion.

LaClase de Jurisprudencia, nombrando para examinadores álos Sres Dres Requena, Castellanos, y Antuña, (D. Francisco Solano[)],

La de Filosofia, examinadores, los Sres, Dr D. JuanC. Gomez Licenciado Pasquier, y Bustamante (D. Pedro[)].

La de Matemáticas, examinadores, los Sres Dres Mendoza, Peña y Don Antonio Montero,

La de Latinidad; examinadores, el Presbitero D. Felipe RocaTagliata, D Ramon Massini y D. Francisco A. de Figueroa,

La de Frances, examinadores, D. Miguel Forteza y el Dr Don José Francisco Lopez.

La de Ingles, examinadores, el Dr Muñoz y elSorRae.

En seguida se consideraron las siguientes solicitudes.

Una del catedratico de Ingles D. Federico Morador, que pretende se le admita á examen deprimer año de Derecho, porhaber asistido puntualmente ála clase en queseha dado el curso, aunquesín matriculas, y apesar de notener el grado de Bachiller que exije el codigo Universitario para estudiar el derecho cívil, comprometiendose á nosolicitar examen general antes derecibir dho grado, para el cual, tiene hechosfuera delaUniversidad los estudios requeridos, comolo probará oportunamente. Apoyasu solicitud en que ála edad que cuenta la / pérdida detiempo, quese leharíasufrir, sujetándolo álas formalidades que el códigopreviene, leseria de gravosísimo perjuicio; en que á otros seha concedido igual gracia, y por fin, en quesele puededispensarsín violar el espiritu del codigo, cuyas sabias prescripciones deformaparalos estudios en general, admiten una ecepcion enfavor de él, que posee estudios preparatorios, lo quesí bien notiene aun acreditado, lo acreditará para optar al grado de bachiller. El miembro delConsejo, Licendo Pasquier, á quien lasolicitud habia pasado enComision, agrega álas razones aducidas porelsuplicante los méritos quetiene contraidos, porserprofesor de Ingles en laUniversidad, y haber servido comotal un año gratuitamente; y estableciendo que el pedidose reduce álapostergacion deun examen aconsejalasiguiente resolucion: [f.] 150

"Prévio informe favorable del Catedrático, concedese alsuplicantela " gracia quesolicita, conla condicion denopoder prestar examen general de " los tres años de derecho antes dehabersido aprobado en el examen de ciencias " y Letras"

El DorRequena dijo: quelasolicitud en consideracion envolvia unpedido mas, y era el de quesetuviesenpor estudios hechos enla Universidad los que el esponente deciahaber cursadofuera de ella; y que concedida comohabiasido tambien á otros esa gracia, debia acordarsele, dejandolo establecido desde ya. El consejo se manifesto conforme con esa opinion, y en ese concepto aprobó laresolucion aconsejada por elsor Pasquier, para dar á la cual el debido cumplimiento, pasó lapresentacion á informe deCatedratico de derecho.

Unasolicitud de D. Julian deSantiago, que dice estudió primer año de Filosofía conla competente matrícula, y norindió examen porhaber este tenido

lugar en otro dia del designado, advirtiendo que asistió alfijado primeramente, y nopudo hacerlo al último, y que despues ha concurridopuntualmente ála clase del segundo año, comolo acredita el catedrático, porlo quepide la matricula de este; y otra de D. Lucidoro Turreiro, estudiante matriculado de segundo año de Filosofia, que mediante haber cursado con el Doctor-Requena elprimer año, segunlo acredita dhoSor Doctor, en certificado que adjunta, pide ser admitido á examen delos dos años, fueron pasados á comisión del Dr Odicini.

Se acordó proponer alSuperior Gobierno, paraproveer la catedra deTeolojiayCanones para el año entrante alDrD. Fco Magesté, y al Dor D. Juan Carlos Gomez para la deDerecho deGentes, queseha ofrecido á desempeñar gratuitamente.

Y nohabiendo mas asuntos, selevantó la sesion álas nueve y media delanoche.

[N.° 90. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Requena, en donde se consideraron los siguientes asuntos: sustitución de varios examinadores que no aceptan sus designaciones; resolución sobre las solicitudes de Morador y dos estudiantes que piden ser admitidos a examen sin haber cumplido ciertos requisitos, no haciéndose lugar a la primera; se resuelve comprender en los exámenes al Colegio Nacional situado en la Unión.]

[9 de diciembre de 1854]

[f. 150 vta.] */Presidencia del Sor Vice Rector. Dr D. Joaquín Requena*

En Montevideo, á los nueve dias del mes deDiciembre demil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos álas ocho y media dela noche en elsalon dela Universidad los Sres Doctor D. Joaquín Requena, Dor D. Florentino Castellanos, Doctor D. SalvadorTort, y Licenciado D. Alfredo Pasquier, siendo una hora pasada de la designada parala reunion, faltando los Sres Figueroa, y Dr Ellauri, conaviso de nopoder asistir; y sin él los Sres DrHerrera y Obes, Dr Muñoz, Dr Odicini, Dr Mezquita y elSor Irigoyen; ausente el Dr Peña.

Dioselectura del acta dela anterior quefué aprobada. Enseguida elSor Vice Rector, quepresidialasesion, dió cuenta de que elSr Figueroa sehabia escusado verbalmente de admitir el cargo de examinador de Latinidad porrazones atendibles. Se acordó fuese subrogado por el Sor DrD. José Fco Lopez

ElSecretario impuso, de quehabiendose escusado tambien los Sres Dr D. José Luis dela Peña y D. Antonio Montero, elSor Rectorhabia designado parareemplazarlos, ensus funciones de examinadores de Fisico Matemáticas, al DrD. Adolfo Pedralves, y Bach.r D. IldefonsoGarcia, lo quefué aprobado.

Acto contínuo entró á considerarse las solicitudes pendientes delos Sres Morador, Turreiro y deSantiago.

Tratandose dela delSor Morador, seleyó el informe pedido, y el Dr Tort, tomando la palabra dijo: que nosepodia, sin contrariar el Código Universitario hacerlugar á lo pedido por elsolicitante, pues quenosolo carecia del grado de Bachiller indispensable para entrar á cursar el DerechoCivil, sino que ni aun era alumno de estafacultad, desde que no estaba matriculado; que dos veces sehabiaprorrogado ya elplazo designado por elCódigo para querigiese la prohibicion que establece de cursar el Derecho álos que notengan el grado

de Bachiller, y que vencido el último es necesario cerrar la puerta á esta clase de pedidos. Que ademas, hacíapocos dias que elRectorhabia rehusado admitir unasolicitud de unjoven que pediarendir examen deestudíos preparatorios hechos fuera de la Universidad, con el objeto de llevarlos certificados competentes al extrangero, dondevá á cursarlos estudíos mayores, y queera una inconsecuencia latente, conceder alSor Morador, lo quese acababa de negar á otro.

ElSor Vice Rector, contestando al Dr Tort espuso; quela solicitud delSor Morador, estabaresuelta definitivamente enuna desus partes, cual era la de considerarse estudíos Universitarios los quetiene hechos desde antes que existieselaUniversidad, y quesobre esto nohay que volver. Que no nohay inconveniente en que el consejo haya concedido á este lo que el Rector ha negado á otro, ni esto es inconsecuente, pues el Rector nopuedehacer otra cosa que ceñirse ála observancia delCódigo, y el Consejo puedehacer gracia delas prescripciones de este que noson sino emanaciones del mismo Consejo. Quela otra parte, ha de permitirle rendir examen de derecho le, estabatambien concedida condicionalmente, y que la discusion solo debiaportanto, versar sobresí la condicion se ha satisfecho: que esa condicion es el informe favorable del Catedratico, de Derecho. Leyosé de nuevo este, y diciendo, quees cierto que elSor Morador ha asistido regularmente á la clase de primer año de Derecho, pero que no teniendolosino por mero oyen/te, por no estar matriculado, nunca le había cuestionado, por lo que ignorasi tiene conocimientos juridicos. El Dor Castellanos habló en el mismo sentido que elSor ViceRector, espresandosin embargo, que el consejo nopuede ateniendose álas prescripciones del código, hacer las gracias acordadas al Sor Morador, mas unavez sancionadas nopretendia sevolviesesobrela resolucion. [f.] 151

Suficientemente discutido el asunto entro á resolverse, y considerando que el informe del Catedrático no es favorable alSor Morador, desde que no espresa considerarlo apto para dar examen, acordó lasiguiente *Resolucion:* "No-
" siendofavorable el informe del Catedrático, nopuede admitirse al suplicante
" á examen deprimer año de derecho, como solicita."

El Dr Odicini, á quíen habiapasado en comision lasolicitud delSor Turreiro, aconseja, visto el certificado del Dr Requena elsig.te proyecto de resolucion:

"Concedese alsuplicante D. Lucidoro Turreiro como lopide"

El Consejo, atento ese dictamen, y á que el hecho de hallarse elsolicitante matriculado en segundo año de Filosofia, muestra que debió obtener gracia especial al efecto, enla inteligencia derendir examen delos dos años álavez, sancionó el Dictamen del Dr Odicini.

En la del Sor de Santiago aconsejatambien el mismo Sor Odicini, visto el certificado del Catedrático;

"Désé la matricula de segundo año de Filosofia al peticionario D. Julian
" deSantiago"

ElConsejo, apercibido de quela peticion de dicha matricula notiene mas objeto, por parte delSor deSantiago, queser admitido á examen, y no siendo dable espedirle matricula para que á tal efecto lesirva, al concluír el curso, hallandosin embargo equitativo por las razones aducidas por el peticionario, y el miembro informante del consejo, acordó admitirlo á examen, haciendo recaer enlasolicitud lasiguiente:

Resolucion: Admitase alsuplicante á examen desegundo año deFilosofia,
" comolosolicita."

ElDorCastellanos, manifestó estrañar que el programa de examenes no comprenda álos alumnos del Colejio Nacional sito enla Union, que es parte integrante delaUniversidad, y parasuplir esa omision, propuso y fué aprobado, se pida al Rector de dicho Colejio el programa para los examenes desus alumnos, para designarles dia, y nombrar los examinadores y comision que debe presidir elacto.

Conlo queselevantó lasesion á las nueve y media delanoche.

[N.° 91. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: el decreto aprobando el nombramiento de Juan Carlos Gómez para catedrático de Derecho de Gentes; el nombramiento de una comisión examinadora para el Colegio Nacional de la Unión, determinándose que, en lo sucesivo, los alumnos de dicho Colegio deberán presentarse en la Universidad; un proyecto del rector del Colegio Nacional aumentando las secciones de enseñanza del establecimiento.]

[20 de diciembre de 1854]

[f. 151 vta.] ***/Presidencia del Sor Rector, Dr D. Manuel Herrera y Obes.***

En la ciudad de Montevideo, á los veinte dias del mes de Diciembre del854, reunidos en elsalon de la Universidad, los miembros del Consejo, Sres. Dr D. Manuel Herrera y Obes, Dr D Joaquin Requena, Dr. D. Florentino Castellanos, Dr D. Bartolomé Odicini, D. Francisco A, de Figueroa y D. Juan M. Besnes é Irigoyen, faltando con aviso deno poder asistir, el DrTort, el Ldo Pasquier y D. José Ma Muñoz, y sin él los Sres. Drs D. Marcelino Mezquita, Dr D. Plácido Ellauri, D. Fermín Ferreira, Don Enrique Muñoz y D. José L. dela Peña, se abrió lasesion álas ocho y media dela noche, dandose lectura del acta de la del nueve, que fué aprobada sin observacion, rubricandose por el Rector en el borrador.

Acto continuo se dió cuenta de un acuse derecibo deS.E. elSor Ministro de gobierno, á laparticipacion del dia en que debian empezarlos examenes; quese destinó al archivo.

Otra del mismo Ministerio, que acompañaba lacopia autorizada de un decreto aprobando a.lnombramiento del Dr D. JuanC. Gomez para catedrático deDerecho de Gentes, se mandó comunicar.

En oficio fha 11 del actual pediaS. E. se nombrase laComision delConsejo que haya depresidir los examenes del Colejio Nacional, enlaparteliteraria. El Sor Rector manifestó que era un proceder irregular el de transportarse una Comision delConsejo á laUnion parapresidir los exámenes del Colejio Nacional. Quelos alumnos de este debian presentarse enla Universidad árendir su examen cuando losufren los demas alumnos de este establecimiento; que conferenciandosobre esto con S. E. elSor Ministro, habia convenido confidencialmente queporestavez se accediese, en la inteligencia de que elGobierno, de acuerdo con elConsejo, prevendria paralosuccesivo larepeticion deeste caso. De acuerdo en esesentido, en quese nombrase laComision del consejo y los examinadores, el Sor Rector designó para aquella álos Sres Dres, D. Florentino Castellanos y Don Joaquín Requena, y para examinadores: de Filosofía, á los Dres D. Francisco Magesté y D José Luis dela Peña = de

Físico=Matematicas al mismo Dr Peña y Don Alfredo Pasquier, DeLatinidad, alprofesor delaUniversidad Presbitero D. Pedro Giralt, y de Frances al Profesorde laUniversidad Dr Don Domingo Gounouilhou. El dia 26, quedó designado para empezarlos examenes.

A Comision del Dr Odicini pasó unasolicitud del Rector delColejio Nacional, hecha alGobierno, que encierra un proyecto de aumento de secciones de enseñanza en dicho establecimiento, la cual remite elSuperior Gobierno, para que informe elConsejo.

Nohabiendo mas asuntos selevantó lasesion álas nueve y media dela noche

[N.° 92. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud del Presbítero Isidoro Fernández, vicerrector del Colegio Nacional para que se le admita a dar las pruebas para el grado de doctor en Teología, a lo que se accede; presentación del secretario Palomeque, quien, por haber sido designado Ministro de Gobierno, no había podido presentar antes su tesis de Filosofía, solicitando se fije fecha para la prueba, a lo que se procede.]

[28 de febrero de 1855]

Universidad [f.] 152

Presidencia del Señor Doctor D.n Manuel H.a y Obes.

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinteicho dias del mes de Febrero de 1855, reunidos los Sres del Consejo Universitario reunidos los Sres del Consejo Universitario Rector D.r D.n Manuel H.a y Obes, Castellanos, Requena, Ferreira Muñoz, d.n Enrique, Odicini y Pasquie: Despues de leida, aprobada y firmada el Acta dela *Sesion* anterior, se entró á la òrden del dia haciendose lectura dela solicitud elevada por el Presbitero *D.n Isidoro Fernandez,* pidiendo ser admitido á las pruebas requeridas por el Código Universitario para oblar al grado de *Doctor* en la facultad de Sagrada Teologia, con cuyo motivo espresa no acompañar los Certificados de estudios preparatorios por haberlos dejado en *Salta,* su patria, donde dice cursó estos conforme à los reglamentos allí vigentes; que sin embargo cree que su calidad de Sacerdote, la de Vice Rector del Colegio Nacion,l y la disposicion del articulo 50„ del Código será bastante para que el Consejo le acuerde el grado que solicita; terminada esta se hace en seguida la del informe dela comision cuyo tenor es: Sres *del Consejo;* El Presbitero D.n Isidoro Fernandez solicita se le admita á las pruebas de Constitucion, para optar al grado de *Doctor* en Teología, y no presenta certificados delos estudios preparatorios. Para obviar esta falta menciona haberlos hechos en la República Argentina, y acompaña certificados del Rector del Colejio Nacional de haver renovado bajo su direccion los de Sagrada Teología Dogmatica y Moral.

Considerando que para llegar al estado de Sacerdocio es preciso haber llenado en gran parte el curso de estudios preparatorios, que marca el reglamento, y que Fernandez por el hecho de ejercer el cargo público de Vice Rector del Colejio Nacional se halla en el caso del art.o 50„ del Codigo Universitario, propongo á la sancion del Consejo el siguiente proyecto. *Articulo*

unico: Considerando al suplicante comprendido en la disposicion del art.º 50, del Codigo Universitario admitesele á dar las pruebas para obtar al grado de *Doctor* en Teologia segun lo que establecen los *Articulos 43„ 44„* y 45 de dicho Codigo. Mont.º Febrero 22 de 1855 (Firmado) *F. Castellanos.*

Puesto en discucion el precente informe, y no habiendo quien tomase la palabra fue unanimemente aprobado, el proyecto de resolucion en él aconsejado.

En seguida el Secretario hace presente, que habiendo sido llamado á desempeñar la cartera del Ministerio de Gobierno, Se habia inhabilitado para dar cumplimiento entonces á la resolucion del Consejo fha 16 de Febrero de 185([3])4, por la que se hallava obligado á sostener una Tesis filosofia como funcion previa al grado de Bachiller en Ciencias y Letras, pero que estando hoy en aptitud de rendir aquella funcion pedia al Consejo, se dignase señalar el dia, y no[m]brar la comision exáminadora.

En su virtud el consejo tubo á bien designar el dia 7 del entrante mes de Marzo, y nombrar á los Sres Doctores Peña, Mages yCastro miembros exáminadores, con situacion de todo el Consejo y anunció dela funcion por los diarios dela Capital — Con lo que se levantó la Sesion.

[N.º 93. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Requena, en la que rindió la prueba de tesis el Presbítero Isidoro Fernández, declarándosele aprobado para optar al grado de Doctor en Teología.]

[5 de marzo de 1855]

[f. 152 vta. en blanco]

[f.] 153 /*Universidad*

Presidencia del Señor Doctor D.n Joaquin Requena.

En la Ciudad de Montevideo, Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los cinco dias del mes de Marzo del1855, reunidos los Sres del Consejo. Presidente D.r Requena Doctores Mageste, Peña, Castro yConde. En su consecuencia, el Sor Presidente declaró avierto el acto ocupando su lugar el Presbitero D.n Isidoro Fernandez, hizo lectura dela *Tesis* previa al grado de Doctor que solicita sentando como principal proposicion. *La potestad legislativa judiciaria coercitiva dela Iglesia, es absolutamente indépendiente dela potestad Civil.* Terminada la lectura sostuvo su funcion por el espacio de tres cuartos de hora dando solucion á las replicas que le fueron dirijidas por los Sres Mageste y Castro nombrados al efecto. En estado y despejado el Salon, el Consejo, previo parecer de sus miembros declaró al Sor Fernandez aprobado, con obsion al grado de Doctor en Teologia que le seria otorgado en la primera Colacion de Grados; cuya resolucion le fué publicamente manifestada, por el infrascripto Secretario.

Con lo que se levantó la Sesion.

[N.° 94. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Requena, en la que rindió la prueba de tesis el alumno José María Muñoz, declarándosele suficiente para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[6 de marzo de 1855]

[f. 153 vta. en blanco]

/Universidad [f. 154]

Presidencia del Señor Doctor D.ⁿ Joaquín Requena.

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los seis dias del mes de Marzo del855, reunídos en Sesion los Señores del Consejo Universitario, Requena, Vice Rector, Muñoz, Gomez, con axistencia delos *Doctores* D.n Luis E. Otero y D.n Lucas Herrera y Obes. En su virtud y habiendo tomado sus respectivos asientos el Sor Presidente declaró abierto el acto, ocupando su lugar D.n José Maria Muñoz, que hizo lectura dela *Tesis,* previa al grado de *Doctor* que habia solicitado en la facultad de *Jurisprudencia,* sentando como proposicion principal *"No puede constituirse hipoteca general por contrato."* Terminada la lectura, sostuvo su funcion dando solucion á los argumentos que le fueron dirijidos por los Señores Otero y Herrera nombrados al efecto. En este estado y despues de haber conferenciado los Sres que formaban el tribunal declaró este al Sor Muñoz suficiente para optar al grado de *Doctor* que le seria conferido en la primera colacion publica; cuya resolucion le fué publicamente manifestada, por el infrascripto Secretario.

Con lo que se levantó la Sesion.

[N.° 95. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Castellanos, en la que rindió prueba de tesis el secretario de la Universidad, José Gabriel Palomeque, quien fué aprobado por unanimidad, declarándosele apto para optar al grado de Bachiller en Ciencias y Letras; se consideró el proyecto de decreto modificativo de la organización del Consejo Nacional, acordándose su aprobación con ligeras modificaciones; se resuelven solicitudes presentadas por dos alumnos; se fija el día 18 de marzo para la colación pública de grados.]

[7 de marzo de 1855]

[f. 154 vta. en blanco]

/Universidad [f. 155]

Presidencia del Señor Doctor D.n Florent.no Castellanos

En la Ciudad de Montevideo á los siete dias del mes de Marzo del855, reunido el Consejo Universitario, bajo la Presidencia del Señor Castellanos, los Doctores Requena, Peña, Odicini, Ferreira, Muñoz, Ellauri, Gounouilhou, Magesté, Gomez, Pasquie y Castro. Abierto el acto y hallandose presente el exáminando de Filosofía D.n José Gabriel Palomeque, tomó asiento al pié dela *Catedra é* hizo lectura de una *Tesis,* sosteniendo como principal proposicion. *"La revelacion es la base dela razon humana"* Terminada esta le arguyeron en primer lugar el D.r D.n Antonio Maria de Castro, en segundo el D.r D.n Fran.co Magesté, y por ultimo D.r D.n Luis José dela Peña, nombrados al efecto, á cuyas replicas contesto el sustentante con precision y saver. Terminado el

exámen despues de una hora y media de duracion, se despejó el Salon al que volvio el auditorio y en presencia de él, el infrascripto Secretario *Adoc* declaró en el alta voz la resolucion del Consejo, que espresó en los terminos siguientes.

Señor D.n José Gabriel Palomeque: El Consejo Universitario, apreciando en su debida estension la lucidez, capacidad y suficiencia con que V. se ha desempeñado en el dificil exámen que acaba de rendir, ha tenido á bien, previo el parecer dela comision examinadora, aprobarlo, por unanimidad y declararlo al mismo tiempo apto para recibir el grado de Bachiller en Ciencias y Letras, que le será conferido en la primera Colacion publica.

En seguida y continuando la Sesion, se trajo á consideracion del Consejo el proyecto de *decreto* por el que se modifica las bases dela enseñanza en el Colejio Nacion.[1] y que el Gobierno pasó á esta Corporacion para su exámen, cuyo tenor és como sigue.

"Deseando el Gobierno que el Colejio Nacional pueda llenar de un modo completo los objeto[s] que tuvo en vista al establecerlo por su decreto de 5 de Julio de 1849„ y que la educacion pública que en él se dá adquiera todo el desarrollo de que es susceptible, perfeccionandose los benefic([i])os resultados que ya ofrece: Considerando que por la distancia dela Capital á que se halla establecido con grandes ventajas para su objeto, y para la Nacion es de todo punto imposible que los alumnos que en él se educan concurran á las lecciones de la Universidad. Interesado ademas en multiplicar y diséminar los establecimientos de educacion publica para que su influencia se estienda y generalice lo mas que sea posible, ha acordado y decreta.

Art.o *1.o* Las Catedras establecidas, y las que en adelante se establecieren en el Colejio Nacional harán parte dela Universidad, y estan bajo su direccion general

2.o El Consejo Universitario por medio del Rector dela Universidad ó de comisiones especiales, tiene derecho de inspeccion sobre las Catedras del Colejio Nacional, al solo efecto de vigilar la observancia del Reglamento general de estudios y á todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

3.o Una junta compuesta delos profesores mas antiguos tendrá á su cargo la inmediata direccion dela enseñanza en el Colejio, presidida por el Rector del mismo, ó por el profesor mas antiguo, tendrá á su cargo la inmediata direccion delos estudios en él.

4.o Los profesores en el Colejio serán nombrados por el Gobierno á propuesta de su Rector y con informe del Consejo Universitario

5.o Esos profesores gozan delas mismas prerrogativas que los dela Universidad, sus dotaciones serán costeadas de los fondos asignados al Colejio Nacional.

[f. 155 vta.] /Art.o *6.o* El Prefecto de estudios del mismo Colejio desempenara el cargo de Secretario de estudios.

7.o Todos los Certificados de estudios expedidos por el Rector del Colejio Nacional con acuerdo dela Junta de Profesores, en conformidad con los Reglamento sobre esta materia y autorizados por el Secretario tendrán igual valor que los espedidos por la Universidad Mayor dela Republica.

8.o En las Aulas del Colejio Nacional serán admitidos todos los que quieran asistir á ellas: pero para ganar curso deberán observar las disposiciones del Capitulo 4.o del plan de estudios, y los demas á que estas se refieren.

9.o Los exámenes anuales serán hechos por los Profesores del Colejio presidiendo el Rector del mismo ó el Catedratico mas antiguo.

10„ Pero si el Rector dela Universidad axistiese al exámen, ó si el Consejo Universitario comisionase á alguno de sus miembro á este efecto, la presidencia en el acto delos exámenes corresponderá al uno ó al otro segun el caso.

11„ El Rector del Colejio Nacional, oyendo el dictamen dela junta de Profesores propondrá al Gobierno las modificaciones que sean convenientes en el Reglamento interior del mismo Colejio.

12„ La parte del edificio en que se halla establecido el Colejio, y que actualmente no es ocupada por él será puesta á la disposicion del Rector, y destinado á las aulas públicas del mismo.

13„ La escuela normal sera abierta en él con arreglo á lo dispuesto en el *decreto* de 10 de Julio de 1849„

En este estado se hizo lectura del informe dela comision, recaido en el precedente proyecto, cuyo tenor es como sigue.

"*Srês del Consejo Universitario.* El comisionado que subscribe ha examinado con detenida atencion las bases propuestas por el Sor Rector del Colejio Nacional al Superior Gobierno para el mejor arreglo delos estudios establecidos en aquel Colejio, las cuales han sido remitidas al Consejo para que abra dictamen, sobre las disposiciones que comprende. Aunque son dos las notas del Senor Rector del Colejio, y dos los proyectos á que hacen referencia; como en la ultima pide espresamente que la del 17„ de Noviembre no sea considerada, y que la resolucion recaiga sobre lo que propone en la nota fha 8 de Enero: el comisionado limitará á esta el informe que tiene el honor de someter al ilustrado juicio del Consejo Universitario. Los estudios establecidos en el Colejio Nacional han sido considerados desde su creacion segun las disposiciones gubernativas, como cursos publicos, valederos para las carreras profecionales. Inaugurada la Universidad, los Catedraticos, del Colejio fueron los dela Universidad, como lo fueron las Catedras sin otro agregado que el delos nombramientos hechos para Catedraticos de *Derecho y de Filosofia* en los Doctores Villegas y Peña, que ya desempeñaban esas mismas Catedras. Asi permanecieron las Catedras hasta que en *1852„* el Colejio Nacional fue trasladado á la Villa dela Union: y desde entonces el Colejio proveyó á la ensenanza de sus alumnos separadamente dela Universidad por que no podía ser de otro modo, pero considerandose esta enseñanza una Seccion dela Universidad. El Colejio la ha considerado tambien así, pues que los alumnos cursantes del Colejio Nacional están matriculados en la Universidad, han sido exáminados por comisiones de la Universidad, han recibido premios de mano del Rector dela Universidad, segun él mismo dió cuenta en el mensaje presentado á la *Sala de Doctores* en *23„* de Julio del año proximo pasado.

El Colejio acaba de nombrar exáminadores para los estudios hechos en el año escolar, que ha concluido: y en Secretaria deben existir las Actas de esos exámenes. Apreciando la solicitud del Rector del Colejio Nacional con presencia de estos antecedentes, el comisionado creé que nada añade á lo que existe, nada nuevo pide, y que cuando mas esplica y reglamenta las disposiciones que están vigentes, á fin de que ellas puedan dar los resultados que se desean. El Rector del Colejio dice en una de sus notas = que ha procurado conservar el pensamiento de unidad que debe dominar en el sistema general dela enseñanza publica, bajo la direccion dela Universidad y consiliarlo con lo que demanda el interes Nacional respecto dela multiplicidad de medios en la ejecucion del mismo plan = y esto parece resaltar del examen del proyecto que propone. La apertura dela escuela, tanto tiempo ha órdenada, es la condicion indispensable para llegar á obtener buenos resultados de escuelas primarias. El Instituto de Instruccion pública al adhe/rir esa es- [f. 156]

cuela al Colejio Nacional quiso establecerla donde unicamente puede ser establecida por falta de un mejor establecimiento en la Capital: el local que hoy ocupa el Colejio Nacional, el numero de alumnos que se educan por cuenta del Gobierno aumentan las esperanzas que facilmente se conciben, aunque el comisionado es de parecer que dicho Colejio estaria mejor situado si hubiese un lugar idoneo en la Capital por la razon de que el acudir á la Villa dela Union ó á Montevideo por los alumnos delos Departamentos seria lo mismo mientras que los dela Capital se ahorrarían de tener que transferirse á la Union para educarse en su niñez y juventud. En cuanto á la enseñanza, ó introduccion de escuela de artes, de que habla el Señor Rector en su proyecto el comisionado creé no deber emitir juicio por no juzgarle asunto de la competencia del Consejo, sin embargo de que desearia ver aquel edificio reducido á un grande taller de artes y oficios, en lugar de un Colejio tan lejos de su centro que es la Universidad: sin embargo de que adhiere á la idea del Rector.

El comisionado pues, creé que el Consejo Universitario debe apoyar con su sufragio la solicitud del Señor Rector del Colejio Nacional, y asi lo aconseja á los Sres del Consejo (Firmado) *B. Odicini.* —

Puesto en discucion el espresado proyecto é informe de su referencia y no habiendo oposi[ci]on á una y otra cosa, se acordó por unanimidad suaprobacion con las modificaciones siguientes: al Articulo 9„ se agrega "En defecto de comisionado por el Consejo Universitario, y se suprime el Articulo 10„ sustituyendolo con el que sigue — Art.º 10„ El Rector del Colejio Nacional pasará oportunamente al Consejo Universitario los programas de examenes"

Así resuelto se dispuso que con oficio se devolviese al *Gobierno* el proyecto de decreto, manifestandole al mismo tiempo las conveniencias que el Consejo ha tenido en vista para modificarlo en los Articulos 9„ y 10„

En seguida se leyó la solicitud de D.n Manuel Garzon y Duran pidiendo se le admita á examen general de estudios preparatorios para poder obtar al grado de Bachiller en Ciencias y letras.

En su consecuencia, y atentas las razones en que funda su peticion corroboradas en el informe del Señor D.r Mageté, á quien se habia pasado en comision, el Consejo tuvo a bien resolver lo siguiente

Atento, á lo que se ha manifestado por escrito y de palabra por el miembro informante, y otros Sres del Consejo Universitario; admitese al suplicante al exámen general de estudios preparatorios para obtar al grado de *Bachiller en Ciencias y Letras* que solicita; debiendo presentarse el viernes nueve del corriente á las once del dia.

Inmediatamente, se trajo á la vista la solicitud de D.n Santos Rossi, pidiendo en ella ser admitido al curso de segundo año de *Derecho Civil*: leido el informe del Sor D.r Castellanos, y examinados los Certificados presentados por la parte, con los cuales justificó haber terminado sus estudios preparatorios y hecho el primer año de *Jurisprudencia* en la Ciudad de Jenova, el Consejo resolvio por unanimidad lo siguiente

Acreditando el suplicante con los Certificados dela Universidad de Jenova que acompaña haber sido aprobado en el curso de estudios preparatorios y en el primer ano de *Jurisprudencia* de conformidad á lo que prescribe el Art.º 23„ del reglamento de estudios, desele la matricula del segundo año de Derecho como lo solicita, quedando en Secretaria los Certificados para justificarlo, haciendolo asi saver al interesado.

Por ultimo, el Sor Rector dijo: que no habiendo podido tener lugar la colacion publica de grados en el dia señalado por reglamento proponia se

confiriesen aquellos en el día diezi[o]cho del corriente — fue aprobado y así resuelto.

Con lo que se levanto la Sesion.

[N.° 96. — Acta de la sesión solemne del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: autorización a los alumnos que obtienen el grado de Bachiller para dar lectura a una proposición en el momento de recibirlo; designación de Tort y Ferreira para recibir y atender al presidente de la República y sus ministros; colación pública de grados, haciendo los graduandos lectura de diferentes proposiciones; hace luego uso de la palabra el doctor Peña felicitando a los nuevos titulados.]

[18 de marzo de 1855]

[f. 156 vta. en blanco]

[f. 157]

/Universidad

Presidencia del Señor Doctor Don Manuel Herrera y Obes

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diezi[o]cho dias del mes de Marzo de 1855, reunidos los Señores miembros del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Peña, Tort, Ferreira, Requena, Magesté y Gomez. Avierta la Sesion, leida, aprobada y firmada la acta dela anterior, el Señor Rector dijo: Senores habeis sido convocado á este lugar en cumplimiento delo que dispone el art.º 56 del Codigo Universitario, pero antes de entrar á tan solemne acto ós propongo resolvais lo conveniente á la participacion que el P. Ejecutivo desea tomar en él segun lo manifiesta en oficio de que sereis instruido, deliberando al mismo tiempo sobre una solicitud pendiente delos graduandos en *Ciencias y Letras.*

En este estado y habiendo el Consejo determinado ocuparse previamente delos asuntos indicados, se trasladó á la habitación inmediata donde el infrascripto Secretario interino, hizo lectura dela nota del Gobierno anunciando en ella su axistencia á la funcion del dia; con cuyo motivo se resolvió el nombramiento que constituyendose en la casa de Gobierno acompañara á esto, habiendo sido electos con ese fin los Srês Tort y Ferreira.

En seguida se dió cuenta dela reclamacion hecha por los candidatos al grado de Bachiller, á efecto de que el Consejo órdene el cumplimiento del art.º 64 del Codigo que les es concernientes. Con este motivo y haciendose lectura del espresado art.º, el Consejo en presencia delo terminante de su disposicion acordó: que no pudiendo los graduandos en Ciencias y letras ser privados del derecho que el citado art.º 64„ les acuerda, se les considerase con el indisputable á sentar desde la Catedra la *Centencia* requerida en el acto de recibir el grado.

Vuelto al Salon de Sesiones, y hallandose en él S. Excelencia el Senor Presidente dela República y los miembro[s] dela Sala de *Doctores,* Narvajas, Herrera (Nicolas) Montero, Baeza Con[de] (.Victoriano) Bazañez, Herrera (Lucas) Magariños, Brunel y Lionard, el Senor, Rector propuso que estando presentes los graduandos se procederia á la Colacion publica de *Grados* debiendo al efecto pasar á la Capilla donde la Sala de *Doctores* contínuaria la Sesion publica.

En su consecuencia se encaminaron al templo donde investidos con las insinias distintivas dela facultad y tomando sus respectivos asientos, el Señor

Rector declaró la continuacion del acto ordenado al infrascripto Secretario *Ad-hoc* hacer lectura delo actuado, que verificó en alta voz. Terminada esta, el Senor Rector poniendose en pie dijo: "De conformidad con los *Estatutos Universitarios*, yo el Rector dela Universidad Mayor dela República Oriental del Uruguay, proclamo avierto el acto solemne dela Colacion de grados, y en consecuencia llamo en primer lugar para conferir el de *Doctor* en Sagrada Teologia al Presbítero D.n Isidoro Fernandez: en segundo á D.n José M.a Muñoz para otorgarle el de *Doctor* en la facultad de Jurisprudencia, á D.n Jose Gabriel Palomeque, á D.n Teodoro Ferreira y D.n Manuel Garzon y Duran, para el de *Bachiller* en Ciencias y Letras."

Presentado subsecivamente en el orden que preceden y acompañados del padrino respectivo, prestaron ante el Rector el juramento que prescribe el Articulo 71„ del Codigo invistiendoseles á la vez con las insignias relativas al grado.

Concluidas las anteriores ceremonias, cada uno delos ya graduados fueron [f. 157 vta.] /conducidos por sus respectivos padrinos hasta la Catedra desde donde enunciaron las proposiciones siguientes.

El Doctor Fernandez: La religion catolica apostolica Romana es la verdadera. = Padrino el Sor D.r D.n Luis J. dela Peña.

El Doctor Munoz: No puede constituirse hipoteca general por contrato: Padrino el Señor D.r D.n Juan C. Gomez.

El Bachiller Palomeque: Los sacrificios por la patria y la familia deben ser enumerados en las primeras obligaciones del hombre moral. Padrino el Señor D.r D.n Luis J. dela Peña.

El Bachiller Ferreira: La filosofia es el estudio del hombre. Padrino el Senor D.r D.n Fermín Ferreira.

El Bachiller Garzon: La caridad es una virtud apreciada por todos. Padrino el Sor D.r D.n Antonio Maria de Castro.

Acto continuo el Sor D.r Peña pidió la palabra y haciendo úso de ella dijo: "Cada vez que la Universidad declara y adjudica honores academicos, no solo ejerce un acto de justicia para con aquellos que consagrandose á la Ciencia han llegado á merecerlos; sino que se hace de nuevos adiptos, adquiere nuevos colaboradores en la propaganda de civilisacion y de progreso que le esta confiada.

Esta consideracion ofrece por si sola un motivo de felicitaciones para la Ilustre Sala que distribuye el honor, y para los que de ella reciben los que corresponden á la ciencia.

Pero aplicada á los Sres que he tenido la satisfaccion de acompañar en este solemne acto, encuentro en ella misma motivos especiales que me ponen en el caso de pedir á la Ilustre Sala me permita dirijirles mis felicitaciones y á los nuevos laureados que acepten el vivo interes que me inspira la gloria que han sabido adquirirse.

La Sagrada Ciencia Senor Doctor Conde que V. ha cultivado, con tanto empeño y aprovechamiento, es la primera entre las que enriquecen la inteligencia humana por que le revela su alto destino; descorre el velo del misterio y resuelve el problema insoluble para la Filosofia despues de esfuerzos continuados por muchos siglos.

La Ciencia es una condicion indispensable del Sacerdocio; y el lauro que hoy es concedido á V. viene á robustecer y confirmar la importancia que aquel tiene por si mismo. La ciencia añade un nuevo titulo á la mision que ejerce de enseñar y propagar las sublimes verdades del cristianismo.

La Sociedad en general, y muy especialmente la nuestra, demanda instruccion, reclama la enseñanza delas verdades que le interesan tan vivamente.

La Universidad confia á V. esa tarea; y en la parte que le corresponde le confia esa mision espec.ˡcial, é importante al digno ministerio de su desempeño.

Este honor merecido es el merito mas digno dela felicitacion que le dirijo.

¿Me será dado anadir algo respecto del Sor Graduado en *Ciencias y Letras* Dn José G. Palomeque...... Debo confesar el embarazo en que me encuentro al espresar los sentimientos que me afectan en este instante....

El juicio dela Ilustre Sala de Doctores, y la opinion general le habían disernido ya desde mucho tiempo el derecho al premio que hoy recibe!

¿Ni como presidir este acto sin hablar del colaborador mas asiduo y mas celoso en la creacion y conservacion dela Universidad? Como olvidar que en epocas azarosas, y en posiciones tan variadas como dificiles, supo siempre convinarlas todas con la axistencia á los *Bancos dela Escuela*, menos por la necesidad de ser instruido que por la de ensenar y moralisar con el ejemplo.

Deberé enumerar en esta ocacion todos cuantos servicios ha prestado ya en esta misma Un([..])*(iv)*ersidad, ya en el Instituto de Instruccion publica, ya en los campos de Batalla como militar y en otros destinos no menos import[ant]es á la República —

Creo que me escusa de hacerlo la notoriedad delos servicios mismos: habla por mi la voz de mil testigos acordes todos entre si, y con los hechos, en reconocer los de su consagracion al servicio público, pero con especialidad los dela ensenanza.

/Mas espero que me será tolerada una libertad en este momento: la de hacerme el interprete del sentimiento general y presentarle en este acto la felicitacion comun que todos le dirijen [f. 158]

Me complazco muy especialmente con el colaborador inseparable de mis antiguas tareas; con el amigo mas decidido y mas constante dela juventud, en el primer triunfo literario que ha obtenido. Plugo votos por que él sea seguido de otros que lo completen y lo realcen"

En este estado el Señor Rector declaró cerrado el acto dela Colacion pública de Grados levantandose la Sesion á las cuatro y media dela tarde.

[N.° 97. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se nombraron comisiones especiales para la revisión del reglamento de estudios.]

[20 de marzo de 1855]

Universidad

Presidencia del Señor Doctor Dn Manuel Herrera y Obes.

En la Ciudad de Montevideo á los veinte dias del mes de Marzo de *1855*,, reunidos en Sesion los Sres miembro del Consejo Universitario Rector Dr Manuel Herrera y Obes, Castellanos, Requena, Tort, Muñoz (don Enrique) y Pasquié: Después de leida aprobada y firmada la *acta* dela anterior se abrio la Sesion entrandose á la orden del dia que la formaba el nombramiento de comisiones especiales para la revisacion del Reglamento de estudios; y en su consecuencia se procedió á ello quedando difinitivamente nombradas en el orden y terminos siguientes.

Para los estudios preparatorios

Alos Doctores

Don Florentino Castellanos, D.n Joaquin Requena, y Licenciado Pasquié

Para los de Jurisprudencia.

Alos Doctores

D.n Tristan Narvajas, D.n Salvador Tort y D.n Juan Carlos Gomez.

Para los de Ciencias Sagradas.

Alos Doctores

D.n Luis José dela Peña y Don Francisco Mageste.

Para la facultad Medica

Alos Doctores

D.n Fermin Ferreira, D.n Enrique Muñoz y D.n Bartolomé Odicini.

En este estado y no habiendo asuntos de que pudiera ocuparse el Consejo se levantó la Sesion á las nueve menos cuarto dela noche.

[N.º 98. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: se acepta la renuncia de catedrático de Derecho Civil hecha por Marcelino Mesquita; se acuerda llamar a aspiraciones por los diarios para quienes deseen ocupar dicha cátedra; se lee la propuesta y programa para el establecimiento de un Colegio, llamado Academia Cristóbal Colón, presentada por A. D. de Pascual (Adadus Calpes), la cual es informada favorablemente por el doctor Requena, acordándose prestar conformidad a la propuesta; se resuelve aceptar una solicitud de Julio A. Lenoble, proponiéndole al Gobierno para Catedrático de Química; se acepta una solicitud de Leopoldo Vázquez Sagastume, para que se le admita a examen de Bachiller y de primer año de Jurisprudencia.]

[21 de marzo de 1855]

[f. 158 vta. en blanco]

[f. 159] */Universidad*

Presidencia del Señor Doctor Don Manuel Herrera y Obes.

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Vruguay á los veinte y un dias del mes de Marzo de 1855„ reunidos los Señores del Consejo Universitario Rector Herrera y Obes, Requena, Castellanos, Tort, Munoz (don Enrique) y el Licenciado Pasquié: Abierta la Sesion, el infrascripto Secretario esplicó las causas que motivaron no haber *acta* de que hacer lectura; con cuyo motivo y dandosé el Consejo por satisfecho se entró en la orden del dia leyendose en primer lugar la renuncia que hizo del cargo de Catedratico de *Derecho Civil* el Doctor D.n Marcelino Mesquita. Puesta á consideracion del Consejo, y prevaleciendo la opinion de que no era posible obligarle á que continuara en su desempeño se acordó la resolucion siguiente.

"*Admítese* la renuncia que hace el Doctor Mesquita del destino de Catedratico de *Derecho Civil*, que ha desempeñado á satisfacion del Consejo; desenle las gracias y comuniquese al Gobierno á sus efectos."

En seguida, se lee un escrito del Doctor D.n Tristan Narvajas ofreciendose para desempeñar la Catedra de *Derecho Civil*, supuesta su vacancia y aceptando desde luego la oposicion si fuere necesario.

Puesto en discucion y cambiadas algunas ideas el Consejo acordó: Que por los diarios de la Capital, se llamasen á los que con título de *Abogado* desearen desempeñar la plaza vacante: debiendo procederse á su eleccion el lunes pr[o]ximo veinte y seis del corriente, debiendo al efecto convocarse á la Corporacion.

Acto continuo se leé la siguiente propuesta y programa presentado al Gobierno por Don A. D. de Pascual para el establecimiento de un Colejio anexado á la Universidad Mayor dela República.

Academia de Cristóbal Colon. De Bellas letras y filosofia
Incorporada á la Universidad.

Impelido por vocacion, y alentado por los consejos de muchos amigos distinguidos, ofrezco á los padres de familia dela República Oriental del Uruguay el presente prospecto, cuyo tipo primordial es encaminar á la juventud por el sendero dela ilustracion, análogas á las ideas del siglo, para que sea provechosa á su pais y asi misma como igualmente prepararla para los cursos de facultades Mayores.

Amo á la juventud por simpatias, la amo por amor á las letras, y por instinto de inmortalidad; y lo poco que hé aprendido delos sábios, ya en las escuelas, ya en los libros, deseo comunicarlo á mis hermanos los sur-americanos, para ser de algun provecho á mis semejantes.

Curso de Estudios

Dividese en dos grandes secciones: Literaria y Filosofica. La literaria abraza dos subdivisiones.

1.a Las lenguas, española, inglesa, alemana, francesa, italiana, latina y griega, las cuales serán esplicadas á los alumnos en los propios idiomas, cuando esten en altura de comprenderlos: en cuanto á la latina y griega se tratara de hacer lo mismo; pues estoy en la persuacion de que si escaseamos de buenos latinos y elenistas, no es otra la causa mas que el sistema adoptado, esto es, enseñarlas como muertas contentandose con la mera traduccion y el metodo analitico.

2.a Bellas letras, bibliografia, historia sagrada, geografia en todas sus divisiones y cronologia.

En esta seccion se forma el gusto delos mozos, y el gusto es la base fundamental delo bello, natural, justo, verdadero, y en fin delo sublime.

La filosofia se divide asi mismo en dos:

1.a Comprende aritmetica, algebra, geografia é historias de las Americas y especialidad las delas Republicas del Plata y Uruguay; por que aunque es verdad que se trata de formar miembros utiles dela gran familia hu/maná, [f. 159 vta.] sobre todo intento sacar verdaderos ciudadanos hispanos-americanos.

2.a Psicolojia, logica, teodicea, metafisica, etica, historia universal y principios de relijion sin cual no hay verdaderos filosofos.

Cursos especiales

Física, quimica aplicadas á las artes, minarolijia [*sic*] geolojia y botánica. Habrá clases especiales de moral y religion; puesto que ambas deben ser las bases fundamentales del corazon humano.

Metodo

En todos los ramos se tendrá el mayor esmero en unir la practica á la teoria, echando mano del análisis, y dela sintesis unico modo de aprender; mientras llegan del estrangeros los aparatos matematicos, fisicos, geodericos, y quimicos necesarios, se tratarán en teoria estas ciencias: en las demas se comensará simu[l]taneamente por ambos metodos.

El alumno está obligado á repetir junto al encerado las esplicaciones poniendo en practica lo que oyó, y dando ejemplo de su propia cosecha; para lo cual formará tablas sinópticas el dia antecedente, despues de oir las esplicaciones. Se ejercitará la memoria; pero no se abusará de ella.

Disciplina

El rigor no condujo jamas á templo alguno, ni al dela sabiduría, ni al dela gloria ni al dela delicadeza, ni al del verdadero Dios; por lo tanto todo castigo corporal ó cualquiera otro que pueda humillar á los alumnos esta desterrado dela *Academia de Cristóbal Colon;* limitadas las penas correccionales á despertar las fibras de la sensibilidad y del honor que en esa edad son altamente susceptibles. Para los incorregibles no habrá mas que un castigo — la espulsion dela *Academia,* la cual no tendrá lugar sino despues de haber agotado las medidas mas suaves y paternales.

Ningun profesor podrá aplicar castigo alguno sin el consentimiento del presidente. Se procurará inspirar el hábito de una caballerosa cualidad, ya con respecto á sus superiores ya á sus compañeros por que mos est altera natura. Las faltas de estan [?] serán correjidas con el mismo celo que las de moralidad.

Cursos de Ornato

Los habrá de musica dibujo, pintura, esgrima, baile, gimnastica & & para los que dese[e]n cursales [*sic:* cursarlos].

Como el fin principal que me propongo es ser util á mis semejantes, me comprometo desde ahora á dar educacion gratuita á un niño huerfano ó desvalido delos Departamentos dela República Oriental y delas provincias confederadas por cada doze alumnos internos ó esternos. Tendrán el mismo trato que los demas alumnos. No se admiten alumnos de menos de diez años y han se saber leer escribir y contar.

Las materias de enseñanza serán esplicadas por el presidente y personas de educacion profesional delos cuales se esperan ya dos de Europa. El presidente hará una vez á la semana visitas inspectoras á todas las clases.

Los emolumentos mensuales son los siguientes

Internos ....
Medios internos ....
Esternos ....

Se pagará por semestres adelantados. Los cursos especiales y de ornato se pagarán aparte. Para mayor esclarecimiento se pueden pedir informes á los

distinguidos Señores Doctores D.n Florentino Castellanos y D.n Manuel Herrera y Obes (Firmado) *A. D de Pascual.*

Montevideo Exmo Señor: Cabeme la encimada honra de poner en manos de V.E. el adjunto prospecto dela *Acadamia* [*sic:* e] *de Cristóbal Colon,* que intento fundar en esta Republica bajo los auspicios del ilustrado Gobierno Oriental.

Desde luego Señor echara de ver la ilustracion de V. E. que la idea es patriotica y conforme á la marcha que forma el programa del Gobierno. Es patriotica puesto que en las actuales circunstancias propongo á su alta sabiduria la fundacion de un establecimiento que sirve de semillero á la Republica, sin que el Estado haya de desembolsar las cuantiosas sumas que se han menester para plantearle: es patriotica Señor por que me comprometo á educar un niño huerfano, ó desvalido, delos Departa/mentos dela República [f. 160] por cada doze alumnos por lo que puede considerarse como una institucion nacional: es patriotica por que su escopo primordial es dirigir una parte dela juventud á carreras mas conformes con la marcha del siglo, y preparar la otra para los cursos de facultades mayores, estudios preparatorios que mucho costarian al Estado de otro modo. Es conforme á la marcha del Gobierno; puesto que acata el principio de autoridad, ajustandose á las leyes, y pidiendo á V. E. se sirva consultar al honorable cuerpo Universitario, à cuya sábia direccion me someto y cuyos estatutos propendo observar.

Señor una institucion de esta naturaleza que se guarece desde su primer albor bajo la ejida del Gobierno y delas leyes dá garantias y muestra de parte del que desea instarla la[s] simpatias muy ardientes por el bien estar y progreso del pueblo Oriental.

En cuanto á los emolumentos delos escolares serán tan modicos cuanto lo exijen las cir([c])cunstancias. En este concepto me atrevo á suplicar á la ilustrada penetracion de V. E se digne consultar al honorable cuerpo Universitario sobre este particular, para que la *Academia de Cristobal Colon,* sea incorporada á la Universidad, y que los cursos que en ella ganasen los alumnos sean valederos ante el claustro de ella ajustandose en un todo á los estatutos y disposiciones que plegue al Gobierno y honorable claustro imponerle.

Dignese V. E. aceptar mis homenajes de respeto (Firmado) *A. D. de Pascual.* = Ministerio de Gobierno = Montevideo Febrero 12 de 1855 = Pasese con oficio al Consejo Universitario para que se sirva dictaminar (Firmado) *Hordeñana* = Universidad = A comision del Sor Doctor Requena.

Señores del Consejo Universitario. = El prospecto dela *Academia de Cristobal Colon,* que trata de fundar en esta ciudad el Señor D.n A. de Pascual (Adadus Calpes) no puede ser mas completo en cuanto á los ramos de enseñanza, ni pueden ser mejores las ideas que contiene con relacion al método y disciplina.

Seguramente que si se logra poner en ejecucion ese prospecto, la *Aca*[*de*]*mia de Cristobal Colon,* rendira beneficios inmensos á nuestro pais, facilitando á la juventud, la adquisicion de conocimientos importantes para las ciencias, el comercio las artes y la industria, y nutriendo su corazon con los principios y las máximas de [*sic*] dela religion y dela moral que asi discretamente designa el prospecto, como bases fundamentales dela educacion.

No hay duda pues, no puede haber duda dela conveniencia de un establecimiento semejante y esa consideracion debe influir mucho en el animo ilustrado delos Senores del Consejo, para propender á que se conceda al Senor de Pascual que la *Academia de Cristobal Colon,* sea incorporada á la Universidad, y que los cursos que en ella ganaren los alumnos sean valederos ante el claustro Universitario.

1.º Una solicitud del Presbitero D.n Isidoro Fernández, pidiendo en ella que en atencion á que militan, en su favor las mismas causas que el Consejo ha tenido en vista en casos analogos, se digne modificar la disposicion del Codigo en orden á la cuota para el grado de *Doctor*, reduciendo *(esta á lo)* que, otros, han avonado en igualdad de circunt.as

En seguida sé leé el siguiente dictamen recaido en la anterior instancia.

"Señores del Consejo: Habiendoseme pasado en comision en esta solicitud, despues que el Presbitero Fernandez ha recibido el grado de *Doctor* ella, ha perdido su oportunidad. Por consiguiente no queda mas arbitrio que otorgarsele la gracia que solicita; y en este concepto propongo la adopcion dela siguiente minuta de resolucion."

"*En merito* delo que esta parte espone consideresele para el pago dela cuota que le corresponde en el mismo caso que los estudiantes á quienes se les ha mandado satisfacerla al contado."

Puesta á consideracion del Consejo la anterior minuta de resolucion fue unanime.te aprobada

2.º Una solicitud delos estudiantes de Fisico-Matematicas, en la que espresando las causas que motivaron é ímpidieron tomar la matricula dentro del termino señalado por el Codigo, piden se les otorgue esta. Con cuyo motivo se lee el siguiente dictamen recaido en la espresada solicitud.

"*Señores* del Consejo: En atencion á lo que certifica el Catedratico, respectivo, considero que puede hacerse lugar á lo que pretende los peticionarios, D.n *Eduardo Olave, D.n Cezar y Augusto Dupont;* previniendoseles no obstante, que en lo sucesivo ocurran á la *Secretaria* en la debida oportunidad — (Firmado) *J. Requena.*"

Puesto en discusion el precedente dictamen, fue unanimemente aprobado.

3.º Otra solicitud delos estudiantes de Filosofia y Latin suscripta, por D.n Lindoro Forteza Martin Pays, Custodio Nuñez, Meliton Gonzalez, Carlos A. Fajardo, N. Ojer, Felix Pays y Joq.n Requena, manifestando no haber podido ocurrir a la *Matricula* en la epoca oportuna, y solicitando por gracia se les admita á la respectiva, leyendose el siguiente i[n]forme.

"*Señores* del Consejo Universitario: Vistos los informes delos Sres Catedraticos no encuentro dificultad para que se acceda á lo que piden los estudiantes que suscriben la presente solicitud; pero debe prevenirseles que lo sucesivo cuiden de tomar la matricula, en la debida oportunidad (Firmado) *J. Requena*"

Puesto á consideracion del Consejo al anterior informe, fue aprobado por unanimidad.

4.º Por ultimo se leé un oficio del Gobierno participando en él haber aceptado la renuncia que hizo, del cargo de Catedratico de *Derecho Civil*, el D.r D.n Marcelino Mesquita y al mismo tiempo aprobando la propuesta que para subrogarle le elevó el Consejo á favor del Doctor D.n Tristan Narvajas — Se mandó publicar, dandose por terminado el acto.

LAMINA X

F[LORENTINO] CASTELLANOS

MAN[UE]^{l} GARZON

TRISTÁN NARVAJA

ANTONIO TORRES Y NICOLÁS

LUIS MAGNANINI

CONRADO RÜCKER

[DOMINGO] GOUNOUILHOU FILS AINÉ

R[OSENDO] OTERO

LAURENTINO XIMENEZ

EMETERIO REGÚNAGA

MARTÍN PAYS

ANTONIO DUPARD

Cierto es, que con la instalacion dela Universidad cesó la habilitacion acordada á los establecimientos privados para que valieran como de curso publico la instruccion recibida en ellos en uno varios ramos de enseñanza secundaria y cientifica, segun el *decreto* de 13 de Marzo de *1848*; pero no habiendo prohibicion legal que obste á esa concepcion, podrá acordarla el *Poder Ejecutivo* en casos de evidente utilidad, y justicia como el presente, puesto que á el compete la superintendencia dela instruccion general.

Por otra parte, la *Academia de Cristobal Colon*, no será simplemente una instruccion privada. Creada bajo los auspicios del Gobierno é incorporada desde su creacion á la Universidad, viene á ser propiamente una seccion de esta ó cuando menos un establecimiento de aquellos á que alude el *art.º 23*„ del Reglamento de estudios de *1837*„ y el *art.º 79*„ del de *1849*„ „Opino pues, que el Consejo Universitario, se sirva dictaminar en el sentido indicado; pero debiendo quedar sometida la *Academia de Cristobal Colon*, á las disposiciones espedidas y que se espidieren para el Colejio Nacional, sito en la Union, relativas á la dependencia dela Universidad Mayor dela Republica, en cuanto á la inspeccion, nombramientos de profesores, matricula de alumnos, cursos, exame[ne]s anuales, en la facultad que abrazan los estudios determinados por los estatutos de esta Honorable Corporacion. Dios guarde á los Sres del consejo muchos años. Mont.º Marzo 8 de *1855*. (Firmado) *Joaquin Requena.*

Puestos en discusion los precedentes documentos y no habiendo quien hiciese úso de la palabra fue unanimemente aprobado y sin variacion alguna el prospecto del Sor Pascual y dictamen dela comision deviendo devolverse con oficio al Superior Gobierno manifestandole la conformidad del Consejo Universitario.

En este estado se hace lectura del escrito elevado al Gobierno por el Licenciado D.n Julio A. Lenoble, solicitando en él el nombramiento de Catedratico de Quimica elemental y ofreciendo á la vez proveer de los instrumentos y productos indispensables al mantenimiento y conservacion dela Catedra.

En su virtud, y para poder espedirse el consejo conforme á lo solicitado por el Gobierno, se dió cuenta del dictamen del Sor Doctor Ferreira comisionado al efecto, y cuyo tenor es el siguiente.

[f. 160 vta.] /“*Señores* del Consejo Universitario. = La necesidad en que se encuentra la Universidad de establecer un curso de Quimica elemental como la de fundar tambien el de Fisica esperimental, es tan urgentemente reclamada que la comision se abstiene de hacer ninguna demostracion. El Señor Lenoble llenando en parte este vacio ofrece gratuitamente su establecimiento Quimico, siempre que obtenga del Honorable Consejo el nombramiento de Catedratico del ramo. No es una condicion que el Señor Lenoble establece, sino una garantia para el Consejo haciendole notar que está en posesion delos instrumentos y productos Quimicos mas indispensables á la enseñanza; inconveniente que hasta hoy ha dificultado á los diferentes profesores que han podido presentarse en igual sentido.

“*La* comision espera por consiguiente que el Honorable Consejo debe aceptar la propuesta del Señor Lenoble proponiendole á la vez como Catedratico dela Universidad — Mont.º Marzo 8 del1855. (Firmado) *Fermín Ferreira.*”

Puesta en consideracion la solicitud del Senor Lenoble, y el dictamen dela Comision, el Consejo reconociendo la conveniencia de que la Catedra de *Quimica* elemental se instale en la Universidad, aprobó por unanimidad el sitado dictamen, y acordó se pasasé con Oficio al Superior Gobierno, á sus efectos.

Se instruye enseguida dela solicitud de D.n Leopoldo Vazquez Sagastume, en la que pide se le admita al exámen de primer año de *Derecho Civil*, apoyandose para ello en los Certificados que acompaña como justificativos de que ha hecho este estudio y los preparatorios. En su consecuencia se leé el siguiente informe recaido en la espresada solicitud.

"*Señores* del Consejo Universitario. = Constando por los Certificados que acompaña D.n Leopoldo Vazquez Sagastume que ha cursado las materias de dos bienos que constituyen la enseñanza secundaria rindiendo los examenes anuales y mereciendo la aprobacion de sus examinadores, no habria inconveniente en que el Consejo accediera á la demanda del Señor Vazquez Sagastume de admitirlo al exámen del primer año de *Derecho*, que consta haber cursado con el *Licenciado D.n* José Mones Rose.

Mas el Consejo no puede hacer una exepcion injusta sin derogar las disposiciones del Codigo Universitario des obligando al Sor Vazquez del grado de Bachiller en Letras, y las pruebas que al efecto debe dar, para ponerse en aptitud de entrar al curso de estudios mayores.

Es por estas consideraciones que la comision tiene el honor de proponer el siguiente

Proyecto

Articulo 1.º„ Presentese el suplicante á rendir el examen general delas
„ materias que constituyen los estudios preparatorios para
„ obtar al grado de Bachiller en Letras.
2.º„ Fecho admitase al examen de primer año de Jurisprudencia;
„ y con su resultado ocurra á la matricula del segundo =
„ Mont.º Marzo 10 del1855„ (Firmado) *Fermin Ferreira*

„*Puesto* en discusion el proyecto que atencede, [*sic*] fue unanimemente aprobado. Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve dela noche

[N.º 99. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Isidoro Fernández sobre el pago de su cuota de doctor; solicitudes de los estudiantes de Físico-Matemáticas y de Filosofía y Latín sobre matrícula; se lee un oficio del Gobierno aprobando la propuesta del Consejo a favor del doctor Narvaja para catedrático de Derecho Civil.]

[8 de mayo de 1855]

|Universidad

Presidencia del S„r Doctor Don Manuel Herrera y Obes. [f. 161]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á ocho dias del mes de Mayo de 1855 reunidos los miembros del Consejo Universitario„ Rector, D.r Herrera y Obes y Requena, Narvajas, Muñoz (Dn Enrique y Pasquié. Despues de leida, aprobada y firmada el *acta* dela Sesion anterior, se entró á la orden del dia haciendose lectura delos asuntos siguientes.

1.º Una solicitud del Presbitero D.n Isidoro Fernández, pidiendo en ella que en atencion á que militan, en su favor las mismas causas que el Consejo ha tenido en vista en casos analogos, se digne modificar la disposicion del Codigo en orden á la cuota para el grado de *Doctor*, reduciendo *(esta á lo)* que, otros, han avonado en igualdad de circunt.as

En seguida sé leé el siguiente dictamen recaido en la anterior instancia.

"Señores del Consejo: Habiendoseme pasado en comision en esta solicitud, despues que el Presbitero Fernandez ha recibido el grado de *Doctor* ella, ha perdido su oportunidad. Por consiguiente no queda mas arbitrio que otorgarsele la gracia que solicita; y en este concepto propongo la adopcion dela siguiente minuta de resolucion."

"*En merito* delo que esta parte espone considereseIe para el pago dela cuota que le corresponde en el mismo caso que los estudiantes á quienes se les ha mandado satisfacerla al contado."

Puesta á consideracion del Consejo la anterior minuta de resolucion fue unanime.te aprobada

2.º Una solicitud delos estudiantes de Fisico-Matematicas, en la que espresando las causas que motivaron é ímpidieron tomar la matricula dentro del termino señalado por el Codigo, piden se les otorgue esta. Con cuyo motivo se lee el siguiente dictamen recaido en la espresada solicitud.

"*Señores* del Consejo: En atencion á lo que certifica el Catedratico, respectivo, considero que puede hacerse lugar á lo que pretende los peticionarios, D.n *Eduardo Olave, D.n Cezar y Augusto Dupont;* previniendoseles no obstante, que en lo sucesivo ocurran á la *Secretaria* en la debida oportunidad — (Firmado) *J. Requena.*"

Puesto en discusion el precedente dictamen, fue unanimemente aprobado.

3.º Otra solicitud delos estudiantes de Filosofia y Latin suscripta, por D.n Lindoro Forteza Martin Pays, Custodio Nuñez, Meliton Gonzalez, Carlos A. Fajardo, N. Ojer, Felix Pays y Joq.n Requena, manifestando no haber podido ocurrir a la *Matricula* en la epoca oportuna, y solicitando por gracia se les admita á la respectiva, leyendose el siguiente i[n]forme.

"*Señores* del Consejo Universitario: Vistos los informes delos Sres Catedraticos no encuentro dificultad para que se acceda á lo que piden los estudiantes que suscriben la presente solicitud; pero debe prevenirseles que lo sucesivo cuiden de tomar la matricula, en la debida oportunidad (Firmado) *J. Requena*"

Puesto á consideracion del Consejo al anterior informe, fue aprobado por unanimidad.

4.º Por ultimo se leé un oficio del Gobierno participando en él haber aceptado la renuncia que hizo, del cargo de Catedratico de *Derecho Civil*, el D.r D.n Marcelino Mesquita y al mismo tiempo aprobando la propuesta que para subrogarle le elevó el Consejo á favor del Doctor D.n Tristan Narvajas — Se mandó publicar, dandose por terminado el acto.

F[LORENTINO] CASTELLANOS

MAN[UE]L GARZON

TRISTÁN NARVAJA

ANTONIO TORRES Y NICOLÁS

LUIS MAGNANINI

CONRADO RÜCKER

[DOMINGO] GOUNOUILHOU FILS AINÉ

R[OSENDO] OTERO

LAURENTINO XIMENEZ

EMETERIO REGÚNAGA

MARTÍN PAYS

ANTONIO DUPARD

[N.º 100. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: resolución denegatoria a dos solicitudes presentadas por estudiantes; se toma conocimiento de la designación de Julio Antonio Lenoble como catedrático de Química; se lee una nota del doctor Gómez en la que manifiesta que debe ausentarse del país por algunos meses.]

[20 de julio de 1855]

[f. 161 vta. en blanco]

/Universidad [f. 162]

Presidencia del S„r Doctor Don Manuel Herrera y Obes

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinte dias del mes de Julio de 1855, reunidos en Sesion los Sres del Consejo, Vice-Rector D.r Requena, Castellanos, Mageste y Pasquie: Despues de leida aprobada y firmada el acta dela anterior se leyó la solicitud de D.n Manuel Diago, pidiendo ser admitido á la matricula del primer año de *derecho Civil*, y el informe del D.r Ferreira á ese efecto.

Considerado, por el consejo los fundamentos y certificados en que se apoya la parte interesada y oido el referido informe se acordó por unanimidad la resolucion siguiente.

"*Espere* el suplicante á la epoca que la Universidad ha senalado para los examenes públicos, segun el codigo, para rendir separadamente el correspondiente á cada una delas materias que constituyen el grado de Bachiller y el general requerido para obtenerlo."

En seguida se dió cuenta dela nueva solicitud de D.n Leopoldo Vazque Sagastume, pidiendo en ella que en atencion al mal estado de su salud, se modifique la resolucion del consejo fha 21„ de Marzo ultimo, admitiendosele á la matricula de segundo año de *derecho*.

Puesta en discusion y leido el dictamen del *Doctor* Ferreira — miembro en comision — se acordó difinitivamente lo siguiente.

"*Estese* á lo resuelto en sesion de 21„ de Marzo proximo pasado, debiendo rendir el suplicante los examenes parciales de que trata la referida resolucion."

En este estado é instruido el consejo dela asiduedad del Sor Vazquez ála Aula de Derecho, prevaleció la idea de que tal antecedente favorecia á sus pretenciones; idea puramente de incidencia; mandada consignar en esta *acta* como una mera individualidad

Acto continuo se leyó un oficio del Superior Gobierno fha 19„ del corriente en el q.e transcribe á esta corporacion el nombramiento de catedratico de *Quimica*, recaido en la persona del Licenciado en ciencias Naturales D.n Julio Antonio Lenoble. Con este hace el Gobierno presente que en razon de hallarse avanzado el año escolar, empezará el Sor Lenoble á regentear la cadrea [*sic:* cátedra] desde el 1.o del entrante Enero limitandose por ahora á una ó dos lecciones por semana que dará gratuitamente.

Se mandó acusar recibo y que se hiciese saver al nombrado

Por ultimo, se lee una nota del D.r Gomez en la que manifiesta la necesidad de ausentarse del pais, por algunos meses, y por consiguiente la de suspender las lecciones de Derecho de gentes en la Universidad — Se mandó archivar, levantandose la sesion á las 9½ dela noche.

[N.° 101. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Requena, en la que se consideraron los siguientes asuntos: se estudian y aprueban las cuentas de la Universidad presentadas por el Secretario; se adoptan medidas de orden para las finanzas del organismo; se resuelve negativamente la solicitud presentada por el Presbítero Mariano Rebollo para que se le confiera el grado de Doctor en Teología.]

[10 de octubre de 1855]

[f. 162 vta. en blanco]

[f. 163] /*Universidad*

Presidencia del S.r Doctor Don Joaquin Requena

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez dias del mes de Octubre de 1855, reunidos los Sres del consejo Universitario Vice Rector, Requena, Narvajas Castellanos, Mageste, y Pasquie, faltando con aviso de no poder axistir los Srês D.r Herrera y Obes. Despues de leida aprobada y firmada el *acta* dela Sesion anterior, se pasó á la orden del dia que la formaban los siguientes asuntos.

"*Secretaria* dela Universidad = Señor Rector: el infrascrito Secretario se hace un deber de honor en acompañar al Señor Rector la cuenta general delas entradas y salidas que ha tenido la Universidad en todo el año anterior á la fecha y los documentos justificativos bajo los numeros 1.º á 22„. En su consecuencia ruego al Señor Rector se digne disponer el examen de esas cuentas á los efectos que juzgue oportuno el Honorable Consejo Universitario = Dios gûde al Sor Rector m.s [años] Mont.º Julio 10„ del1855. (Firmado) *José G. Palomeque* = Montevideo Julio 13 de 1855„ = A comision del Senor D.r Castellanos (Firmado) *Herrera y Obes.* = Señor Rector dela Universidad, hé examinado la cuenta general de entradas y salidas de todo el año anterior y que con los documentos justificativos ha presentado el Secretario. Ellas son arregladas, y legalmente justificadas, y por consiguiente soy de opinion que el consejo le preste su aprobacion. Entre tanto creo de mi deber llamar la atencion hacia los medios de cubrir el deficit que dichas cuentas demuestran y que solo es resultado dela deferencia que se tiene con los aspirantes á los grados Universitarios. Si el importe se exijiera como debe ser antes de otorgar aquellos, la Universidad no se encontraria en deficit y en la necesidad de perseguir el cobro delas deudas; por consiguiente, creo que por Secretaria debe presentarse la nomina de todos los deudores á la Universidad, y por las cuotas que esten en descubierto como hoy aparecen. Creo tambien que mientras no se establezca, el metodo conveniente dela cuenta y razon delos fondos Universitarios, tódas las cuentas, sin exepcion alguna no deben ser pagadas, ni admitidas en adelante como justificativos, sin que al pié tenga la òrden escrita para el pago, que espedirá el Rector, á fin de conste de que todos los gastos se han hecho con su intervencion y se divida asi la responsabilidad delos fondos — Dios gūde alSenor Rector ns. [*sic:* m.s] años (Firmado) *F. Castellanos* —

Instruido el Consejo delos documentos que anteceden y puestos á su consideracion inclusa la nomina del([...])os deudores á la Universidad de que trata el informe del Sor D.r Castellanos, el infrascripto Secretario pidio la venia para retirarse puesto que se iba á tratar de un asunto que le era personal. No habiendose axedido á ello, se entrò en la discucion despues dela cual fué aprobado por unanimidad el espresado informe y resuelto lo siguiente.

Articulo 1.º Declarase en forma y aprobada la cuenta general de entradas y salidas dela Universidad presentada por su Secretario.

2.º Para cubrir el deficit que resulta justificado por la espresada cuenta, requierase nuevamente por Secretaria el pago delo que adeuden los graduados en la Universidad, haciendolo por medio de una circular y pidiendo á los deudores espresen por escrito la dificultad que tubieren para el pago

3.º Delo que resulte en consecuencia dela disposicion del art.º anterior el Secret.º dara cuenta para proveer como corresponda.

4.º Desde la fha en adelante el Secretario no abonará cuenta alguna, sin que lléve al pie la órden de pago que espedirá el Rector.

Por ultimo se dió cuenta del escrito presentado por el Presbitero D.n Mariano Rebollo, solicitando por gracia, se le confiera el grado de Doctor en Sagrada Teologia, previa las pruebas requeridas:

En su virtud y oido, de palabra, el informe dela comision y el parecer delos Senores./ presentes se acordo lo que sigue. [f. 163 vta.]

"No comprovando por los certificados que acompaña esta parte haber cursado los Estudios preparatorios no puede ser considerada la presente solicitud y devuelvase.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la Sesion siendo las nueve y media dela noche.

[N.° 102. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Requena, en donde se trataron los siguientes asuntos: reconsideración de la solicitud anteriormente denegada, del Presbítero Mariano Rebollo, resolviéndose admitirlo a las pruebas para optar al grado de Doctor en Teología; se estudia la solicitud de Jaime Estrázulas para que se le confiera el grado de doctor, aplazándose la resolución; se propone la modificación del artículo 50 del Código de la Universidad; debido a la publicación de un artículo periodístico el Secretario manifiesta que "la Universidad no tenía disponible un solo real" y presenta las entradas y salidas de los años 1853 a 1855, las que se acuerdan incorporar al acta y darse a publicidad; el Secretario ofrece adelantar los gastos de impresión del programa de exámenes, lo que se acepta por el Consejo.]

[12 de diciembre de 1855]

/Presidencia del S„r Doctor D.n Joaquin Requena. [f. 164]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los doce días del mes de Diciembre del1855, reunidos los Señores del Consejo Universitario, Requena, Herrera y Obes, Tort, Munoz (D.n Enrique) Mageste, Ferreira y Pasquie faltando con avisos de no poder asistir el Senor D.r D.n Florentino Castellanos: Despues de leida y rubricada el acta dela Sesion anterior, se entró á la orden del dia haciendose lectura dela nueva solicitud del Presbitero D.n Mariano Rebollo, en la que despues de fundar muy detenidamente, pide se reconsidere por el Consejo su *acuerdo* de diez de Octubre proximo pasado, recaido en la peticion que elevó para que se le confiriese el grado de *Doctor* en la facultad de *Sagrada Teologia.*

Terminada esta, se hizo la del informe evacuado en ella, por el Señor D.r Requena, y es como sigue.

"*Encontrandose* el suplicante en el caso del Art.º 50„ del Código dela Universidad, pues es notorio que ha ejercido el cargo de Cura en la Parroquia dela Colonia, es inecesario apreciar las razones que alega con relacion á sus Certificados de estudios, y debe admitirse á las pruebas que exije el artículo 43, y los siguientes 44 y 45„ para obtar al grado de *Doctor* que solicita conforme á lo acordado ultimamente, respecto del Presbitero Fernandez — Firm[a]do — *J. Requena.*

En este estado se puso á consideracion del Consejo el precedente dictamen, sucitandose una prolongada discusion en la que tomaron parte los Sres Herrera y Obes, Requena, Tort, Ferreira y Magesté, y habiendose difinitivamente aprobado, se declaró al solicitante Rebollo con obsion al grado de *Doctor* en la facultad de Sagrada Teologia previas las pruevas de suficiencias requeridas por el Reglamento de estudios.

Acto continuo se lee la solicitud del Abogado D„n Jaime Estrazulas pidiendo se le confiera privadamente el grado de *Doctor* en la facultad de Jurisprudencia, y que en atencion á la brevedad con que debe ausentarse del pais, se le permita tambien disertar verbalmente. En seguida se hace lectura del informe evacuado por la comision encargada de dictaminar en ella, cuyo tenor es como sigue.

El abajo firmado debe decir que el *Abogado* peticionario se encuentra en el caso del Art.º 48 del Codigo dela Universidad; y aunque los articulos 43 y 44 exijen que la disertacion sea escrita, y el articulo 57 permite solamente que se confieran grados privados en casos estraordinarios y por motivos urgentes, como esto corresponde decidirlo al Consejo Universitario que apreciará las razones en que se funda la presente solicitud, el miembro informante se remite á esa decision = Montevideo Noviembre 20 de 1855. (Firmado) *Joaquin Requena.*

Puesto en discusion el dictamen y solicitud que precede, el Sor Doctor Herrera observó, que habiendo el Sor Estrazulas manifestadole confidencialmente, su nueva resolucion de no ausentarse del pais por ahora, creia que podia y debia suspenderse la resolucion de este asunto hasta mejor informado el Consejo: apoyada la indicasion se resolvio lo siguiente

"*En atencion* al tiempo que ha transcurrido, indaguese por Secretaria suspendiendose, entretanto la resolucion de este asunto"

Inmediatamente, el Sor Doctor Magesté, manifestando el abuso á que dá lugar el artículo 50„ del Código, hace la siguiente mocion.

"*En adelante,* al artículo 50 del Codigo no debe entenderse con la misma latitud que para los Abogados recibidos y medicos, en orden á los simples sacerdotes, sino que amas del sacerdocio deberán presentar los certificados delos
[f. 164 vta.] cursos que hubieren ganado en las materias / que abrazan la facultad de Ciencias Sagradas": Suficientemente apoyada, pasó á comision del autor y Doctor Ferreira.

En este estado y despues de haber dado tramitacion á otros varios asuntos el Secretario hace presente — Que el programa general de exámenes dela Universidad, se hallaba en manuscrito en la Secretaria — Que como otras veces se preparaba á su impresion, con completa prescindencia de tener ó no fondos la Universidad para sufragar los gastos que regularmente demandarian aquellos travajos: Que estando ya organizado el espresado programa para su impresion, apareció un articulo comunicado en el diario titulado "*El Nacional*",

pidiendo al Sõr Rector ordenase la publicacion delas entradas que ha tenido la Universidad, desde el año de 1853, hasta el 55„ inclucibe — cuya publicacion, dijo, le impuso la necesidad de suspender la impresion del programa, hasta tanto que el Consejo proveyese lo conveniente, sin olvidar que la Universidad no tenía disponibles un solo real.

***El Sõr Rector* interpeta [*sic:* 1] al Secretario, para que esplicase mejor el sentido del comunicado á que se habia referido, y agrega que no habiendo fondos para la impresion del programa, el Consejo no podia ni debia hacer otra cosa que presentarlo manuscrito á la mesa exáminadora.**

***En su* consecuencia el Secretario esplica detalladamente los conceptos del comunicado, y manifiesta que su autor, carece de conocimientos al pedir la públicacion delas entradas dela Universidad, y que esto era tanto mas notable, cuanto publico y notorio el hacerse aquellas todos los años, presentando como un comprovante de esta verdad las Actas públicadas en los diarios y ojas sueltas de 1853 y 54 — Dá las causas por que las de 1855, no se encontraban en el mismo caso, y agrega que facilitar el conocimiento delas esplicaciones dadas y resoluciones del Consejo, presentaba una cuenta general demostractiva, en la que se espresaban las entradas y salidas que habia tenido la Universidad en los años indicados, cuya cuenta es como sigue**

Demostracion de las entradas y salidas que há tenido la Universidad en los años de 1853 - 54 - y 55.

Entradas

Por las correspondientes al año 53, segun consta de los documentos originales y publicaciones hechas en el Comercio del Plata n.º 2254, que obran en Secretaria, dinero y creditos	**$**	**4014**	**050**
Por los de 1854, segun iguales documentos, y publicacion en el mismo diario nº 2558„	**"**	**4000**	
Por los de 1855„ iguales documentos, no publicados aun, dinero y creditos	**"**	**678**	
Suma	**$**	**8692„**	**„50**

Salidas

Por los gastos ocurridos en el año de 1853, segun consta delos documentos originales y publicacion hecha en el Comercio del Plata n.º 2254, que obran en Secretaria	**3.175„ 7„**		
Por los ocurridos en 1854, segun iguales documentos y publicaciones hechas	**1524„**		
Por los de 1855, no publicados aun	**855„**	**... 5554**	**... 700„**
Saldo á favor dela Universi.d		**$ 3137**	**— 150**

***Segun* la presente demostracion, que no es otra cosa que la acumulacion de todo lo publicado y aprobado por el Consejo en las epocas respectivas, resulta un saldo á favor dela Universidad de *tres mil ciento treinta y siete pesos* con ciento cincuenta centavos, en documentos á cobrar, delos cuales deben deducirse cuatro cientos setenta y seis pesos que pesan sobre el credito del Secretario**

En este estado, y despues de una ligera discucion, el consejo acordó, que la demostracion delas entradas delas entra Universidad se incertasen en la presente acta, y que tanto esta como la del diez de Octubre proximo pasado se publi.n

El Secretario, ofrece generosamente adelantar los fondos para la impresion del programa de exámenes. El Consejo acepta la proposicion del Secretario, y la declara como un servicio mas, prestado al establecimiento disponiendo, se anuncien los examenes publicos tan luego como se haga la impresion del programa.

Con lo que se levantó la sesion.

[N.º 103. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se trataron los siguientes asuntos: se resuelve favorablemente la solicitud del vicerrector del Colegio Nacional, Presbítero Emilio Castro Boedo, admitiéndosele a rendir pruebas para optar al grado de Doctor en Teología; se acuerda considerar estudios universitarios los realizados por Hipólito Gallinal y Julián de Santiago, en la Unión, durante la guerra.]

[19 de diciembre de 1855]

[f. 165] */Presidencia del S.r, Doctor D.n Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diezinueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los Señores del Consejo Universitario Doctores, Herrera y Obes, Castellanos, Requena, Narvajas, Magesté, Odicini y Pasquié. Despues de leida aprobada y firmada el acta dela sesion anterior, se pasó á la orden del dia, haciendose lectura dela solicitud elevada por el Presbitero, Vice Rector del Colegio Nacional D.n Emilio Castro Boedo, pidiendo en ella, ser admitido á las pruebas requeridas, para obtar al grado de *Doctor* en la facultad de *Sagrada Teologia*; con cuyo motivo espresa haber hecho en las Provincias dela Republica Argentina y capital de Bolivia, todos los estudios indispensables y necesarios, acompañando ademas un certificado del Rector del Colejio Nacional justificando el empleo de Vice-Rector del espresado Colejio que desempeña.

En seguida, se leé el siguiente informe.

"Señores del Consejo Universitario — El Presbitero D.n Emilio Castro Boedo, actual Vice Rector del Colejio Nacional, puede obtar al grado de Doctor en la facultad de Sagrada Teologia de conformidad conel Articulo 50„ del Codigo Universitario, que invoca en su solicitud. Acreditada por el pretendiente la posecion de estado escleiástico y hallandose ejerciendo un empleo publico, no precisa justificar, donde ni de que manera hizo su estudio. Teniendo aquellas dos condiciones, le basta rendir las pruebas de suficiencia que el mismo art.º indica y el Senor Castro, tan empeñoso como es en el estudio delas ciencias, se somete desde luego ā las pruebas previas en la materia que comprende la facultad de *Teologia Sagrada.*

Las materias son la Teologia Dogmatica: la Teologia Moral: el Derecho Can[ón]ico y la Historia Escleciastica, y sobre todas ellas ha manifestado verbalmente el Señor Castro que desea ser detenidamente examinado con arreglo

al estenso programa, que con la aprobacion del Señor Catedratico del ramo presentará á la mesa exáminadora. Por tanto soy de opinion que el Consejo debe resolver que el Presbitero D.n Emilio Castro Boedo puede obtar al grado de Doctor en la facultad de Teologia en la primera colacion de grados, rindiendo previamente las pruebas del caso — Diciembre 18 del1855 (Firmado) *Joaq,.n Requena.*

Puesta á consideracion del Consejo la precedente solicitud, é informe de su referencia, el mismo Consejo resolvió lo siguiente.

Arti.o 1.o Admítase al Presbítero D.n Emilio Castro Boedo, al exámen general en las materias correspondientes á la facultad de Sagrada Teologia conforme á las disposiciones del arti,o 40. del Reglamento de Estudios.

2.o Con el resultado del exámen á que se refiere el art.o anterior recibasele á las demas pruebas de suficiencia que prescriben los articulos 43-44 y 45, del Código Universitario.

3.o Llenos los requicitos requeridos, confierasele el grado de *Doctor* en la facultad *Sagrada de Teologia,* en la primera colacion publica; y notifiquese por Secretaria.

Por ultimo, se leé la solicitud de los estudiantes D,n Hipolito Gallinal y Julian de Santiago, pidiendo les fuese reconocido la parte de estudios preparatorios que durante la guerra hicieron en la Villa dela Union. En su virtud y oido el dictamen dela comision, se acordó por unanimidad, se considerasen como estudios Universitarios, los que comprobaron haber hecho en la Villa dela Union los peticionarios. Con lo que se levanto la sesion.

[N.° 104. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindió la prueba de tesis el Presbitero Mariano Rebollo declarándosele aprobado.]

[30 de enero de 1856]

[f. 165 vta. en blanco]

/*Presidencia del S.r Doctor D.n Manuel Herrera y Obes* [f. 166]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay à los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Senores del Consejo Universitario, Doctor Herrera. — Narvajas, Peña, Mageste y Conde (D.n Victoriano, nombrado para arguir al disertante en *Sagrada Teologia,* Presbitero D.n Mariano Rebollo

En seguida y declaradose avierto el acto, el disertante hizo lectura dela Tesis, sosteniendo como principal proposicion. "*La independencia de la Autoridad de la Iglesia Católica*" Arguido por los Doctores Mageste y Conde se mandó despejar el Salon procediendose, en conferencia, á fallar sobre el merito del disertante, el que fue unanimemente aprobado; lo que se le declaro publicamente por el infrascrito Secretario Con lo que se levanto la sesion.

[N.° 105. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que se accede a la solicitud del Presbítero Mariano Rebollo para que se le confiera privadamente el grado de Doctor en Teología.]

[31 de enero de 1856]

[f. 166 vta. en blanco]

[f. 167] */Presidencia del Sor̄ Doctor Don Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los treintaiun dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuentaiseis, reunidos los Senores del Consejo Universitario, Doctores Herrera y Obes, Requena, Peña, Narvajas, Magesté y el infrascripto Secretario; despues de leida aprobada y firmada el Acta dela sesion anterior, el Senor Rector hace presente que el Presbítero Dn Mariano Rebollo, despues de haber cumplido con todas las disposiciones prescriptas por el Codigo Universitario, solicitava por gracia especial se le confiriese (por gracio) [*sic*] privadamente el grado de *Doctor* en la Facultad de *Sagrada Teologia* el dia dos del entrante mes de Febrero, y espresa á la vez hallarse el suplicante en el caso previsto por el art.º 57 del Codigo Universitario—

En seguida y habiendose hecho lectura del espresado escrito, el Consejo encuentra razonable y justos los fundamentos en que se apoya el suplicante, y resuelve por unanimidad lo siguiente

"*En merito* delo espuesto por el Presbitero Rebollo y de conformidad con el artículo 57 del Codigo, confierasele privadamente el grado de *Doctor* en la facultad de *Sagrada Teologia* el dia dos del proximo Febrero: hagasele asi saver por Secretaria, y á sus efectos convoquese al Consejo. Con lo que se levantó la sesion.

[N.° 106. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: colación privada del grado de Doctor en Teología al Presbítero Mariano Rebollo; el doctor Peña pronuncia un discurso felicitando al graduado; se accede a solicitudes de exámenes de los estudiantes Vázquez Sagastume y Santos Rossi; el doctor Narvaja propone que en lo sucesivo se concedan gracias como las obtenidas por el estudiante Vázquez Sagastume, en anteriores resoluciones, lo que se resuelve de conformidad.]

[2 de febrero de 1856]

[f. 167 vta. en blanco]

[f. 168] */Presidencia del Sor̄ Doctor. Don Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los [dos] dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta ([....]) y seis reunidos los Senores del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Peña, Narvajas, Requena Tort, Magesté y el infrascrito Secretario. Despues de leida aprobada y firmada el Acta de la Sesion anterior, el Señor Rector, úsando dela palabra dice: que de conformidad con lo acordado en sesion de treintaiuno de Enero ultimo el Consejo debia conferir privadamente

el grado de *Doctor*, al Presbítero D.n Mariano Rebollo y que estando reunidos con ese objeto se iba aproceder en consecuencia.

En este estado, y habiendose investido los Señores Miembro con las respectivas insinias el Señor Rector poniendose en pie dice:

"Cumpliendo con lo que mandan los Estatutos Universitarios, yo el Rector " dela Universidad Mayor dela Republica Oriental del Uruguay, proclamo " avierto el acto solemne en que ha de conferirse privadamente el grado de " Doctor en la facultad de Sagrada Teologia al Presbitero D.n Mariano Rebollo " que presente se halla y á cuyo efecto le llamó"

Presentado el candidato, acompañado del padrino D.r Luis J. dela Pena, el Señor volviendo á hacer uso dela palabra interroga al graduando en los siguientes terminos.

"¿Jurais á Dios nuestro Señor y por estos Santos Evangelios, respectar la Independ[enc]ia de la República y su libertad bajo el rejimen representativo repúblicano y el único imperio de la Ley'?'; respondió: Si: juro.

Dáse en seguida cumplimiento á las disposiciones de los artículos 64 y 65„ del Código y se condecora al graduado con las insignias por el articulo 59 del mismo codigo, quien es conducido hasta lá Catedra, por el padrino y tomando posesion de ella sienta la proposicion sig.te

"La religion Católica apostólica Romana es la verdadera"

Acto continuo el Senor D.r Pena pide la palabra y haciendo uso de ella felicita á su protegido y al Consejo Universitario por tan importante suceso: con lo que el Presbitero Rebollo, toma asiento y posesion del cargo que le acuerdan los Estatutos Universitarios.

En seguida, el Secretario hace presente ser urgido por el despacho de algunos asuntos pendientes: que el Rector lo propusiese al Consejo — así se hace y no habiendo ofrecido ninguna dificultad la precedente indicacion, se leé en primer lugar la solicitud del Señor Vazquez Sagastume pidiendo ser admitido á rendir examen general de estudios preparatorios, conforme á lo acordado — Instruido el Consejo, se leé el siguiente informe, recaido en la espresada solicitud.

Señores del Consejo Universitario — Habiendo hecho constar D.n Leopoldo Vazquez Sagastume, haber dado sus exámenes parciales segun los Certificados presentados al Consejo, y faltandole el examen general delas materias correspondientes para obtar al grado de Bachiller en Letras, la comision halla justo que el Consejo autorice para rendir el referido exámen general solicitado, señalandole dia y hora en que pueda verificarlo — Dios Guarde á los Señores del Consejo (Firmado) *Fermin Ferreira.*

Puesta en discucion la anterior solicitud é informe de su referen/cia el Senor Rector ordena la lectura del espediente promovido por Sagastume, y las resoluciones que en él hubiesen recaido: Verificado por el infrascripto Secretario, y exáminados detenidamente los conceptos y validez de los Certificados de estudios preparatorios y de primer año de Derecho, presentados por la parte, el Consejo despues de una seria discucion respecto delas citadas resoluciones — los fundamentos del solicitante y la opinion delMiembro informante, resolvió por unanimidad lo siguiente. [f. 168 vta.]

"Estese á lo resuelto en sesion de veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y ([...]) cinco, excepciónandose al suplicante, de los exámenes parciales correspondientes á los estudios de *Latin* y Matematicas que ha comprobado haber rendido, señalandosele dia para los demas, y aun p.a el general"

El Señor D.r Narvajas, hace úso dela palabra y dice: que en su calidad de *Catedratico* de Derecho Civil, se oponia fuertemente á que se considerase como un precedente, la gracia que el Consejo habia acordado por resoluciones de veinte y uno de Marzo y veinte de Julio del año proximo pasado, ál solicitante Vazquez Sagastume, en lo que dice relacion con el estudio de Jurisprudencia: pues que la admision de Certificados semejantes á los que habia presentado Sagastume, harian ilusorias, las garantias que tan claramente espresan las disposiciones del Código Universitario, y al efecto hacia mocion:

Tomada en consideracion, la proposicion del Señor D.r Narvajas, y no habiendo quien opinase en contrario, se acordó por unanimidad se tubiese la espresada proposicion por resolucion del Consejo, haciendose aplicable á los casos que pudieran ocurrir en adelante.

Acto continuo, se leé una solicitud del estudiante de segundo año de *Derecho* D.n Santos Rossi espresando en ella las causas que le impidieron presentarse á rendir el examen respectivo en los dias senalados por el Consejo: Leése tambien el informe recaido en ella, y en merito delas razones adusidas por el suplicante y el juicio dela comision él Consejo resuelve unanimemente lo que sigue:

Como se pide, señalandosele dia para el examen.

Con lo que se levanto la seion.

[N.° 107. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindió la prueba de tesis el Presbítero Emilio Castro Boedo, declarándosele suficiente para optar al grado de Doctor en Teología.]

[7 de marzo de 1856]

[f. 168 vta. en blanco]

[f. 169] */Presidencia del Sor Doctor D.n Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del del [*sic*] Uruguay á los siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Senores del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Pena, Requena, Narvajas, Mageste, Irigoyen y el infrascripto Secretario.

En su consecuencia, y habiendo tomado sus respectivos asientos, el Sor Rector declaró avierto el acto, ocupando su lugar, el Presbitero D.n Emilio Castro Boedo que leyó la *Tesis,* como funcion previa al grado de *Doctor* que habia solicitado en la facultad de *Sagrada Teologia,* sentando como proposicion principal "*La Iglesia es Universidad en su comprension — Es univers(*[*ida*]*) al en su duracion, Es universal en su estension*"

Terminada la lectura, sostuvo su funcion por espacio de tres cuarto de hora, dando solucion á las replicas que le fueron dirigidas, por los Señores Peña, Narvaja y Mageste nombrados al efecto.

En este estado y despejado el Salon, el Consejo, previo parecer de sus miembro y dela mesa examinadora, declaró al Señor Presbitero Castro Boedo suficiente para obtar al grado de *Doctor* en *Sagrada Teologia,* que le seria otorgado oportunamente

[N.° 108. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindió la prueba de tesis el alumno Patricio Vázquez, declarándosele suficiente para recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[24 de marzo de 1856]

[f. 169 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes [f. 170]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinte y cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos los Senores del consejo Universitario Doctores Herrera, Castellanos, y Ferreira con asistencia delos de igual clase D.n Octavio Lapido y D.n Juan Susviela. En su virtud el Sor Rector declaró avierto el acto, y ocupando su lugar el alumno de Jurisprudencia D.n Patricio Vazquez, hizo este lectura dela *Tesis* como funcion previa al grado de *Doctor* que habia solicitado; sosteniendo como proposicion principal lo contrario á la *"Ley de 13 Junio de 1837„ que llama á la sucesion ab-intesta([d])to á los hijos naturales de parte de padre ó madre, antes que el conyugue superstite"*

Terminada la lectura sostuvo su funcion llenando el tiempo requerido y dando solucion á las replicas dirijidas por los *Doctores* Lapido y Susviela, nombrados al efecto.

Concluido el acto y despejado el Salon, el Consejo previo su parecer declaró al Señor Vazque suficiente para recibir el grado de *Doctor* en la facultad de *Jurisprudencia,* que le seria otorgado en la primera colacion publica: Todo lo que le fue públicamente manifestado por el infrascripto Secretario, levantandose la sesion.

[N.° 109. — Acta de la sesión solemne del Consejo Universitario y la Sala de Doctores, presidida por el Ministro de Gobierno, en la que se realizó la colación pública, haciendo los graduados lectura de diferentes proposiciones.]

[30 de marzo de 1856]

[f. 170 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes [f. 171]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos bajo la presidencia de S. Exa el Señor Ministro de Gobierno, los Señores del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Narvajas, Castellanos, Ferreira, Irigoyen y los miembros que forman la *Sala de Doctores,* el Sor Presidente declaró avierta la sesion y dijo: Senores habeis sido convocados al solo efecto de dar cumplimiento á lo prescripto por el art.o 56 del Codigo Universitario, y en consecuencia, sino hay quien haga úso dela palabra, se procederá á la Colacion publica de Grados

En este estado y revistiendose los Señores miembro[s] que formaban el clau[s]tro con las insignias respectiva[s] pasaron en cuerpo al *Templo,* donde se hallaban presentes los candidatos á quienes debía conferirse el grado *academico,* en merito delas pruebas de suficiencias á que se habian sometido: Constituidos alli, y despues de tomar sus respectivos asientos S. Exa el Sor Ministro poniendose en pie dijo:

De conformidad con los Estatutos Universitarios, yo, Ministro Secretario de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, y en mi calidad de Patrono dela Universidad Mayor dela República, proclamo avierto el acto dela Colacion de grados, y enconsecuencia llamo ([..]) *(en)* primer lugar para conferir el de *Doctor en Sagrada Teologia*, al Presbitero, Don Emilio Castro Boedo, á D.n Patricio Vazque, en *Derecho Civil*, y el de *Bachiller en Ciencias y Letras*, á D.n Leopoldo Olave, D.n Julian DeSantiago, D.n José Navia y D.n Hipolito Gallinal.

En seguida, el infrascrito Secretario, leé lo actuado, y llama por su orden á los candidatos, quienes despues de prestar el juramento dela *Ley*, recibieron de mano del Señor Ministro de Gobierno, las insignias correspondientes al grado de cada uno, con lo cual y acompañados de sus respectivos padrinos, tomaron por su turno posecion dela Catedra desde donde sentaron las proposiciones sig.tes

El Doctor Castro Boedo: Sin relijion no hay felicidad posible.

El Doctor Vazquez: Por nuestra Constitucion para ser Presidente del Senado se requiere Ciudadania natural —

El Bachiller Olave: La Filosofia enseña al hombre sus deberes.

El Bachiller DeSantiago La ley natural da al hombre el derecho de pensar y le impone el deber de obedecer.

El Bachiller Navia: Sin el estudio de la Filosofia no hay ciencia completa.

El Bachiller Gallinal: El hombre vive para la patria.

En este estado y al descender dela Catedra recibieron delos respectivos padrinos, y subsecivamente delos demas miembros, dela Sala de Doctores, el acostumbrado y simbolico abrazo de felicitacion y confraternidad, quedando incorporados al claustro. Con lo que S. Exa declaró terminada la sesion levantandose á las cuatro y media dela tarde.

[N.° 110. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: admisión de los alumnos graduados de bachilleres, al tercer año de Derecho; se observa al Gobierno los inconvenientes y violaciones reglamentarias que resultarían de que el curso de Ciencias Sagradas se dictara fuera de la Universidad; se eleva un informe sobre la creación de la Universidad Menor; se autoriza a Adolfo Pedralbes para dictar un curso de Estudios Comerciales y Derecho Mercantil; se autoriza a Antonio Torres y Nicolás para dictar un curso de Pilotaje en el Colegio de los Padres Escolapios.]

[5 de mayo de 1856]

[f. 171 vta. en blanco]

[f. 172] */Presidencia del S.or D.or Don Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay ā los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Señores del Consejo Universitario, Doctores Herrera y Obes, Castellanos, Narvajas, Ferreira, Pedralbes y el infrascrito Secretario, despues de leida aprobada y firmada el *acta* de la sesion anterior, el Doctor Castellanos dijo: que habia pedido la reunion del Consejo, en merito de una *nota* de Secretaria publicada en los diarios dela Capital, declarando en ella el Secretario no haber dado *matricula* para el curso de Derecho Civil á los *Bachilleres* graduados en la Universidad por optar á ello el art.o 3.o del Reglamento de estudios: que

como este procedimiento gravitava en perjuicio de aquellos, y que no siendo por otra parte legitima ni equitativa la razon dada por la Secretaria, deseaba que el Consejo instruido del asunto ordenase, en justicia, se admitieran á la *matricula* á los espresados alumnos

El Doctor Narvajas, desarroyando los inconvenientes que trareia [*sic:* traería] ensí, la admision á la *matricula* del tercer año de Derecho Civil á aquellos que sin haber hecho el *curso* de primero y segundo año, impugna la proposicion del Doctor Castell([e])anos, y concluye por declarar que no obstante sus opiniones, daria en su calidad de Catedratico daria el mas exacto y fiel cumplimiento á lo que el Consejo deliberase en el asunto que ocupaba su atencion.

En este estado, el Sor Rector dice: que si se hallaban por bastantes las razones aducidas se procederia á votar.

El Doctor Castellanos, se declara inhibido dela votacion, atenta la consideracion de hallarse en la resolucion á tomar, comprendidos dos de sus hijos: y se retira.

El Doctor Pedralbes, espresa: que en efecto, el no empezar las materias por el orden correspondiente, como acaba de indicarse tiene inconvenientes graves para el aprovechamiento. En ese aprovechamiento (continuó) tiene la sociedad un interes positivo, y que á ese interes era probable que atendiese el Señor Catedratico de Jurisprudencia. Pero que esos inconvenientes, podrian ser superados por el alumno con la dedicacion al estudio ú otros medios: Que por lo demas y llegado el caso de admitir voto ú opinion, propia sobre las razones espresadas aducidas en pró y en contra delo solicitado por el Doctor Castellanos, se creia impedido, por un deber de delicadeza, atendia la manifestacion, hecha por el mismo Señor Castellanos: Que ademas militava en favor de su escusacion, haber hecho antes de saver que el Catedratico de Jurisprudencia digno por sus conocimientos y resultados practicos en la enseñanza; pretendia la Catedra, algunas diligencias por su parte para obtenerla en virtud delos anuncios: Que por las razones espuestas, y otras consideraciones, no menos fundadas, repetia al Consejo lo dispensase de tomar parte, en la votacion

En cuya virtud, y hallando el Consejo, atendibles las razones del Doctor Pedralbes, le admitió su escusacion, resolviendo en seguida y por ([h])unanimidad, lo siguiente.

"*Admitanse* á la matricula de las materias asignadas al tercer año de Derecho, á los estudiantes últimamente graduados en Ciencias y Letras, en la forma que el Rector lo hallare por conveniente"

En seguida — se considera la nota del Superior Gobierno fha 27„ de Febrero ultimo, y el siguiente informe recaido en ella.

Señores del Consejo Universitario: La solicitud que ha hecho el Señor Rector del Colejio Nacional, al Superior Gobierno, sobre que se traslade la Catedra de *Ciencias Sagradas,* á dicho establecimiento y que el Exmo Gobierno ha tenido á bien pasar al Consejo, á fin de que este abra dictamen, se funda precisamente en razones personales y transitorias como son las que dicen relacion á la incompatibilidad material que tiene el solicitante para desempeñar á la vez el Rectorado dela Union y la Catedra de / Teologia en Montevideo. Pero esta circunstancia evidente, sin duda solo tiende á establecer la inconveniencia de separar un empleo del otro. Pudiera detenerme en otras consideraciones que se ligan con los derêchos adquiridos, la disciplina y estabilidad dela Universidad Mayor dela Republica; pero siendo muy obvios de suyo, las abandono á la penetracion y saviduria del Consejo — Mont.º Mayo 25 del1856 — *Tristan Narvaja.* [f. 172 vta.]

Puesto en discucion el precedente informe, que la comision fundó y sostuvo con nuevas consideraciones, el Consejo le presta su unanime aprobacion, y acuerda se observe al Superior Gobierno, la incompatibilidad legal, que se opone á que el curso de *Ciencias Sagradas* se dicte fuera del establecimiento determinado por Reglamento y por la conveniencia pública.

Acto continuo, se entra á considerar el informe dela comision encargada de abrir dictamen en la comunicacion de la *Honorable Camara de Representantes,* que el *Poder Ejecutivo* somete al Consejo Universitario con ese fin, y cuyo tenor es como sigue.

"*Señor Rector* = Creo que el Consejo Universitario nada tiene que informar sobre la adjunta nota dela *Camara de Representantes,* por que del *Decreto* de doce de Febrero de este año que creó la Universidad Menor no hay antecedentes alguno en su Secretaria. Esto es lo que aconseja la comision que se esprese por toda contestacion. Dios guarde al Sor Rector muchos años" — Montevideo Mayo seis de 1856 (Firmado) *Florentino Castellanos.*

Puesto en discucion, y no habiendo quien hiciese uso dela palabra, se acordó trasmitir por todo informe el precedente dictamen.

En seguida, se discute el informe recaido en la instancia del *Doctor* D.n Adolfo Pedralbes, solicitando autorizacion para dictar un curso publico de *Estudios Comerciales* y cuyo tenor es como sigue.

Señor Rector dela Universidad: Creo que el *Doctor Pedralbes* debe continuar con la autorizacion que recibió en Enero de 1854, para la enseñanza publica de *Estudios Comerciales, y Derecho Mercantil,* conforme al programa que presentó entonces por que importa mucho que haya personas ilustradas que propaguen esos conocimientos especiales sin sujeccion al Codigo Universitario, pero conforme al espirituque precedió á su sancion. En consecuencia propongo se despache esa solicitud en los terminos siguientes.

Autorizase al Doctor D.n Adolfo Pedralbes para la ensenanza publica de *Estudios comerciales y Derecho Mercantil,* conforme al programa y sancion del Consejo del mes de Enero de 1854 — Dios guarde al Sor Rector muchos años (Firmado) *Florentino Castellanos.*

Concluida la lectura del proyecto que precede y no habiendo quien hiciese uso dela palabra, fue puesto á votacion y resultó afirmativa

Por ultimo, se lee el informe dela Comision nombrada para dictaminar en la instancia de D.n Antonio Torres y Nicolas, pidiendo autorizacion para establecer en el Colejio de Escolapio una clase de *Pilotaje,* cuyo informe es el siguiente.

Senores del Consejo Universitario: La peticion de D.n Antonio Torres, se reduce á pedir se le permita dictar un curso de *Pilotaje* en el Colejio de Padres Escolapios, ofreciendo presentar los alumnos á examenes anuales, y no exijiendo por su travajo otro emolumento que el que estipule con cada alumno. Dicha solicitud viene acompañada de certificaciones de haber cursado todas las materias que componen aquel curso.

Aunque lo que se solicita, no esta enteramente de acuerdo con lo que establece el Codigo Universitario, veo sin embargo que en vista dela utilidad incuestionable del curso que pretende dar el Sor Torres, y las escaceces del Erario Nacional, el Consejo debe hacer lugar á lo que se pide, debiendo el peticionario acreditar su suficiencia en un exámen que deberá prestar ante una comision nombrada al efecto. (Firmado) *Enrique Muñoz.*

Puesto en discucion el anterior informe y reconociendose la conveniencia del curso propuesto, el Consejo aprobó por unanimidad el dictamen de la

comision y autorizó al Señor Rector, para el nombramiento de personas idoneas ante quienes deberia el peticionario rendir las pruebas de suficiencias requeridas para el Profesorado.

Con lo que termino la sesion, siendo las diez y media de la noche.

[N.° 111. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: se acepta la renuncia de Adolfo Pedralbes y se designa a Antonio Dupard para reemplazarlo en la Cátedra de Físico-Matemáticas, a quién se autoriza, además, para la enseñanza particular de materias afines; se recomienda el pago de haberes correspondientes a Pedralbes y a Antonio Dupard.]

[17 de setiembre de 1856]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes. [f. 173]

En la Ciudad de Montevideo capital dela República Oriental del Uruguay á los diez y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos los Señores del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Castellanos, Narvajas, Ferreira, Muñoz, Pedralbes y el infrascrito Secretario, leida, aprobada y rubricada el acta dela anterior sesion se pasó á la orden del dia, leyendose en primer lugar la renuncia presentada por el Doctor Don Adolfo Pedralbes, del cargo de Catedratico de Fisico-Matematicas, la que fundada en consideraciones atendibles, el Consejo su aceptacion con agradecimientos al Señor Pedralbes por su buen desempeño.

En tal caso, y debiendo proveerse á la plaza vacante que dejaba la ausencia del Doctor Pedralbes, y hallandose capaz al Sor Don Antonio Dupard que de antemano se le habia solicitado por interposicion del mismo Doctor Pedralbes, se nombró á aquel en reemplazo de este para desempenar la espresada Catedra de Fisico-Matematicas con los goces dela Ley.

Acto continuo, se lee el dictamen dela Comision encargada de abri[r]lo en la solicitud de Don Antonio Dupard pidiendo autorizacion para ensenar privadamente, las Matematicas — Fisica — Geodisea, Arquitectura, Ingenio Civil de puentes y calzadas, con el dibujo en sus varias aplicaciones, y cuyo dictamen es el siguiente.

Señor Rector dela Universidad —, La solicitud de Profesor de Matematicas Don Antonio Dupard para que se le autorice á enseñar particularmente la encuentra justa atentos los documentos justificativos con que la instruye, y que de cierto hacen la mejor recomendacion de este profesor. En esta virtud propongo á la sancion del consejo el siguiente proyecto de *decreto.*

Acuerdase al suplicante la autorizacion que solicita para la enseñanza de las *Matematicas*: *Fisica*: *Geodisea*: *Arquitectura*: *Ingenio Civil de Puentes y Calzadas,* con el dibujo aplicado. Setbre 19 del856 (Firmado) *Florentino Castellanos.*

Por último, se lee la solicitud del Doctor Pedralbes pidiendo al Consejo se digne recomendar al Gobierno el pago de sus acordados como catedratico de Fisico Matematicas correspondientes á los meses de Junio Julio y Agosto, cuyo haberes cede á favor del Señor Dupard.

Puesta en discucion. la espresada solicitud, se acordó, que por conducto del Señor Rector, se elevase al Gobierno con la recomendacion solicitada.

Con lo que se levantó la sesion.

[N.º 112. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: se resuelve favorablemente las solicitudes de varios estudiantes para que se les admita a rendir examen; se aprueba la cuenta de entradas y salidas presentada por el Secretario; se acusa recibo de un decreto del Gobierno habilitando como universitarios los estudios de Teología que se realicen en el colegio jesuítico de Santa Lucía.]

[27 de noviembre de 1856]

[f. 173 vta. en blanco]

[f. 174] */Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes.*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Señores del Consejo Universitario, *Doctores* Herrera y Obes, Castellanos, Narvajas, Ferreira, Muñoz y el infrascripto Secretario, despues de leida, aprobada y rubricada el *acta* dela sesion anterior, el Sor Rector declaró avierta la presente, haciendose lectura delas siguientes solicitudes.

Don Juan Pedro Oribe: solicita exámen de 1.º y 2.º año de *Filosofia.*

Don Francisco Muño: solicita exámen de 1.º y 2.º año de *Filosofia.*

Don Meliton Gonzalez: solicita exámen de 2.º año de *Latin y 2.º de Filosofia.*

Don Jerman Segura: solicita exámen de 1.er año de *Latin* y 1.º año de Fisico-*Matematicas*

Don Cristoval Salvañac: solicita examen de 1.er año de *Latin,* 1.º y 2.º de Fisico-*Matematicas.*

En este estado, y despues de una seria y detenida discucion sobre cada una de las anteriores peticiones el consejo resolvio, en general lo siguiente.

"*Admitanse* á los suplicantes á rendir los exámenes solicitados; debiendo considerarse esta admision como gracia especial, y de consiguiente sin que pueda servir de antecedente para acordar otras iguales."

Se leè otra solicitud de D.n Bernabé Rivera pidiendo se le admita por gracia al examen de primer año de *Derecho.* En su virtud y despues de oido el dictamen dela comision encargada de abrirlo en la espresada solicitud, el Consejo resolvio lo siguiente

"*Concedese* por gracia especial el examen de primer año de Derecho que solicita esta parte, no importando ello ninguna exoneracion delas obligaciones á que queda sujeto y que le imponen los Reglamentos de estudios para los grados de *Bachiller* y otros"

Se instruye el Consejo dela solicitud de Don Eduardo Fernandez, pidiendo rendir exámen de 2.º y 3.er año de Derecho — le fué concedido.

En seguida, se dá cuenta del siguiente asunto.

"Secretaria dela Universidad = Señor Rector = Las ocupaciones publicas me han impedido pasar al Senor Rector dela Universidad la cuenta de entradas y salidas que ha tenido el establecimiento desde el mes de Julio del año proximo pasado hasta el dia dela fecha. En esta virtud me apresuro á llenar este deber acompanando aquella con los documentos que la justifican bajo los numeros de uno á catorce, á fin de que el Señor Rector se digne disponer su examen á los efectos que el Honorable Consejo Universitario hallare por conveniente — Dios guarde al Sor Rector muchos anos = Montevideo Julio 18 de 1856 (Firmado) *José G Palomeque — Decreto* = A comision del Señor Doctor Tort (Firmado) *Herrera y Obes* = Informe dela comision = Señores

del consejo Universitario = El miembro en comision, que suscribe, ha examinado la cuenta producida por la Secretaria, que espresa las cantidades colectadas y su distribucion en el periodo transcurrido desde el 18 de Julio de 1855, hasta igual dia del presente año, y la cuenta exacta con sus comprobantes, por lo que propone á vuestra sancion lo siguiente.

Apruebase la cuenta producida por la Secretaria, dela que resulta haber entrado en la caja desde el 18 de Julio de 1855, hasta igual dia del presente año la suma de *mil trescientos veinte y un pesos*, y haberse invertido con la correspondiente inspeccion la de *mil dos cientos cinco pesos* 260 centavos, resultando un saldo en favor *(de)* la Universidad de *ciento quince pesos*, 540 centavos.

Puesto en discusion el procedente proyecto, el Secretario pidió la venia /para retirarse y funda su pretencion en que debiendo ocuparse el consejo de [f. 174 vta.] un negocio que le era personal queria con su ausencia dejar á la corporacion en completa libertad para opinar y decidir.

El Señor Doctor Tort dice: que se opone á la pretencion del *Secretario* por cuanto el negocio delas cuentas, no podia ofrecer discucion puesto q.e se hallaban en debida forma y bien comprobadas, y que de consiguiente no podria menos que estarlo á completa satisfaccion del consejo — por lo que se anticipaba á felicitar al consejo y á agradecer por su parte al Señor Palomeque su probidad y celo:

En su virtud, y no haciendose lugar á lo solicitado por el Secretario, continua la sesion discutiendose el espresado proyecto que fué unanimemente aprobado y declarado como resolucion del Consejo.

Por ultimo, se instruye el Consejo de una nota del Gobierno transcribiendo en ella un *decreto* por el cual se han de considerar en adelante, como estudios Universitarios los preparatorios y facultativos en *Sagrada Teología*, que se hagan en el Colegio dirigido por los P. P. *Jesuitas*, en el pueblo de *Santa Lucia* — Se mandó acusar recibo.

[N.° 113. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que se acordó solicitar autorización del Gobierno para realizar diversas reparaciones en el edificio y el material de la Universidad.]

[2 de febrero de 1857]

/Presidencia del S.,or D.,or D.n Manuel Herrera y Obes. [f. 175]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela República Oriental del Uruguay á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Señores del Consejo Universitario *Doctores*, Herrera y Obes, Tort, Narvaja, Muñoz, Ferreyra y Odicine, despues de leida, aprobada y firmada el *acta* dela sesion anterior, el Señor *Rector* pide se resuelva la siguiente proposicion.

1.a„ *Que* estando el edificio de la Universidad reclamando una pronta reparacion, desde que el Secretario habia participado lloverse todas las clases, corredores, y oficinas.

2.a„ *Que* reclamando así mismo el *Salon del Consejo* aseo y empapelado y de igual manera el despacho del *Rectorado*.

3.º *Que* encontrandose el material delas aulas destruido por el uso; el Consejo debería proceder á la reparación general, disponiendo para ello delos fondos que por razon de *grados* entrasen en la Caja dela Universidad

En su consecuencia, y hallando el Consejo aceptable la proposicion que precede, y oidas algunas esplicaciones del Secretario, *acordó:*

Que el Rector, despues de disponer se levantasen los pres[up]uestos del costo delas reparaciones indicadas, se acompañasen al Gobierno recavando de su autoridad la autorizacion necesaria, y que obtenida se procediese á la obra tan urgentemente reclamada.

[N.º 114. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde, a propuesta de Narvaja, se resuelve dirigirse al Gobierno para protestar de los abusos que se producen en la Universidad Menor, en cuanto al otorgamiento del grado de Bachiller, y solicitar se suspendan las funciones de dicho establecimiento y se derogue la autorización concedida en febrero de 1856.]

[16 de febrero de 1857]

[f. 175 vta. en blanco]

[f. 176] */Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los dieziseis dias del mes de Febrero de mil ochociento cincuenta y siete reunidos los Señores del Consejo Universitario Doctores, Herrera y Obes, Narvaja, Ferreira, Muñoz, Odicine, Irigoyen y el infrascripto Secretario — Avierta la sesion el Senor Doctor Narvaja dice: que habia solicitado la reunion del Consejo, para hacerle presente que en su calidad de *Catedrático* de Derecho Civil se encontrava en el caso forsoso de protestar contra la admision de algunos estudiantes á la clase de Derecho que desempenaba; que su proposicion se basaba en la notoriedad delos hechos, es decir, en las habilitaciones que se estaban acordando en la "Universidad Menor" para obtener el grado de Bachiller, con completo olvido delas formalidades requeridas por los *Estatutos Universitarios:* Que este hecho, notable, no podia silenciarse, y que el Consejo estaba en tiempo de evitar se adelantasen los abusos.

En su virtud, y puesta á consideracion del Consejo la proposicion del *Doctor*, se acuerda despues de una seria discusion lo siguiente.

Autorízase al Rector para que dirigiendose al Gobierno le manifieste:

1.º *Que* el Consejo veé con disgusto, se prodiguen en la *Universidad Menor* títulos para obtener el grado de Bachiller, pasandose por ensima de todas las formalidades prevenidas por los Reglamentos de Estudios:

2.º *Que* en el interes de cortar los abusos denunciados, matener ilesos los Estatutos, se solicite del *Gobierno* quiera ordenar lo conveniente á fin de que en el dia se suspendan las funciones literarias que se prestan en la Universidad Menor, y que los jovenes Estudiantes concurran á la *Mayor* á tomar los grados á que tengan derecho, llenando previamente todas aquellas formalidades establecidas por los *Reglamentos:* Y por ultimo que se pida al Gobierno dé punto á las facultades que le fueron acordadas á la Universidad Menor por *decreto* de doce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, como contrarias al buen orden y disciplina de los *Estudios.*

Con lo que se dió por terminada la sesion.

[N.° 115. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindió la prueba de tesis el estudiante José Gabriel Palomeque, declarándosele aprobado y apto para recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[9 de julio de 1857]

[f. 176 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes. [f. 177]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los *Señores* Consejo Universitario *Doctores* Herrera y Obes, Castellanos, Narvajas, Ferreira, Muñoz, Ellauri Irigoyen, Pedralbes, y los estudiantes de Jurisprudencia, nombrados para arguir, D.n Ildefonso Garcia, y D.n Eduardo Fernandez, el Señor Rector declaró avierto el acto dela función literaria, que previa al grado de *Doctor* deberia prestar el estudiante de *Derecho Civil* D.n José Gabriel Palomeque, se ocupa el Consejo dela eleccion de un Secretario en comision que autorizase el acto, y habiendo esta recaido en la persona del Doctor D.n Manuel Carbajal, el candidato, tomó su asiento al pie dela *Catedra* é hizo lectura dela *Tesis* requerida por Reglamento, sosteniendo como proposicion principal que:

"La ley patria de 27 de Abril de 1837„ dejó envigencia, la antigua legislacion en materia de tierras públicas"

Hecha la espresada lectura, y tomando posesion dela Catedra el *Doctor* Narvajas elegido por el disertante para protegerle, sostuvo este por el espacio de dos horas contestando á las replicas, argumentos y objeciones que le fueron dirigidas por los Señores Replicantes y miembros de la mesa. En este estado el Señor Rector anunció cerrado el acto disponiendose el despejo del Salon, lo que verificado, pasó el Consejo á ocuparse del merito y suficiencia del *disertante,* habiendo acordado unanimidad, se declarase á D.n José Gabriel Palome[que], que en merito de haber llenado su funcion literaria, con pruebas de saver é intelijencia, el Consejo lo daba apto para recibir el grado de *Doctor* en la facultad de *Jurisprudencia,* que le seria otorgado en la primera colacion pública; lo que fue publicamente manifestado por el infrascripto Secretario *ad-hoc.* — levantandose la sesion.

[N.° 116. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindieron la prueba de tesis los estudiantes José Ellauri y José Pedro Ramirez, declarándoseles aprobados y aptos para recibir el grado de Doctores en Jurisprudencia.]

[10 de julio de 1857]

[f. 177 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes. [f. 178]

En la Ciudad deMontevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los Señores del Consejo Universitario *Doctores* Herrera y Obes, Narvajas, Gounouillou, Ellauri y Pedralbes, con el fin de presidir la funcion literaria

que como previas al grado de Doctor deberian sostener los estudiantes de Jurisprudencia D.n José Ellauri y D.n José Pedro Ramírez, se nombró al D.r D.n Jaime Jose Costa Secretario especial en ausencia del titular D.n José G. Palomeque, y en su consecuencia el Senor Rector declaro avierto el acto, llamando en primer lugar á D.n José Ellauri, quien tomando su asiento al pie dela Cátedra hizo lectura dela *Tesis*, sosteniendo que: *'La pena de muerte debe aboliser* [*sic: abolirse*]

En seguida fue llamado D.n José Pedro Ramirez que tomó posesion desu puesto, y haciendo lectura de la *Tesis* sostuvo que:

Acto continuo, y por su orden sufrieron durante tres cuarto de horas, las replicas de ordenanza habiendo al primero D.n Juan Madera y D.n Rosendo Otero, y al segundo el mismo Otero y D.n José Ellauri

En este estado y habiendose declarado terminado el acto, se ordenó el despejo del Salon lo que verificado y vueltos á sesion pública, el infrascripto Secretario, en cumplimiento delo acordado por el Consejo, declaró aprobados y aptos, á los Senores *Ellauri* y *Ramirez* para recibir el grado de *Doctor* en la facultad de Jurisprudencia que les seria conferido en la primera colacion publica. — Con lo que se levanto la sesion

[N.° 117. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindieron la prueba de tesis los estudiantes Ildefonso García Lagos y Ernesto Velazco, declarándoseles aprobados y aptos para recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[12 de julio de 1857]

[f. 178 vta. en blanco]

[f. 179] */Presidencia del S.,or D.,or Don Manuel Herrera y Obes.*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en el Salon de sus Sesiones miembros del Consejo Universitario, D.n Manuel Herrera y Obes, Ellauri, Gounouilhou, y los dela Sala de *Doctores*, Pedralbes, Perez y Vazquez, los que despues de tomar sus respectivos asientos, procedieron al nombramiento de un Secretario especial, por ausencia del titular, y habiendo recaido, este, en D.n Luis Velazco, el Señor Rector declaró avierto el acto dela funsion literaria que deberian prestar como previa al grado de *Doctor* solicitado por los estudiantes de Jurisprudencia, *Don* Ildefo[nso] Garcia Lagos y Don Ernesto Velazco.

En este estado fue llamado el primero quien tomando su asiento al pie de la Catedra hizo lectura dela *Tesis*, sosteniendo que:

"Una Legislacion sabia y equitativa, es el mas poderoso agente de prosperidad para los pueblos"

Acto continuo fue llamado D.n Ernesto Velazco, que tomó su puesto y haciendo lectura dela *Tesis*, sostuvo en ella que:

En seguida y por su turno sufrieron las replicas durante tres cuartos de hora, habiendo arguido al primero D.n Mariano Ferreira y D.n Eduardo Fernandez, y al segundo D.n Jose Pedro Ramirez y D.n José Ellauri.

En tal caso, y habiendose dado por terminada la funcion, se despejo el Salon procediendose en seguida á conferenciar sobre el merito delos disertantes, con todo lo cual, y vueltos á sesion publica, el infrascripto en nombre y por orden del Consejo declaro, en alta voz, aprobados y aptos á los espresados *Garcia y Velazco* para recibir el grado de *Doctor* que les seria conferido en la primera Colacion publica. — Con lo que termino la sesion.

[N.° 118. — Acta, trunca, de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Castellanos, en la que rindió la prueba de tesis el estudiante Juan Madera.]

[16 de julio de 1857]

[f. 179 vta. en blanco]

/*Presidencia del Señor Doctor Don Florentino Castellanos.* [f. 180]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez y seis dias del mes de Julio de 1857 reunidos los Senores miembros del Consejo Universitario Doctores D.n Florentino Castellanos, D.n Placido Ellauri, D.n Domingo Gounouilhou, hallandose presentes los Juristas D.n Adolfo Pedralbes y D.n Conrado Rucker, el Señor Presidente declaró avierto el acto dela funcion literaria que como previa al grado de Doctor deberia prestar el estudiante de *Jurisprudencia* D.n Juan Madera. En tal caso se procedió á la eleccion de un Secretario especial por ausencia del titular, y habiendo recaido en la persona del D.r D.n Domingo Gounouilhou, el cándidato tomando su asiento al pie dela Catedra hizo lectura dela *Tesis* sosteniendo *que: El contra([d])to de ([s])ceompra uemta [sic] celebrado por cartas queda perfecto al instante en que el corresponsal proponente emite s([e])u aceptacion, llanay lisa dela propuesta recibida.*

[trunca]

[N.° 119. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que rindieron la prueba de tesis los estudiantes Mariano Ferreira y Eduardo Fernández, declarándoseles aprobados y aptos para recibir el grado de Doctor en Jurisprudencia.]

[13 de julio de 1857]

[f. 180 vta. en blanco]

/*Presidencia del S„or D„or D.n Manuel Herrera y Obes.* [f. 181]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los Sres del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Ferreira, Ellauri, Gounouilhou y Pedralbes, y hallandose presente los estudiantes de Jurisprudencia D.n Mariano Ferreira, y D.n Eduardo Fernandez, con el fin de prestar las pruebas, previas al grado de Doctor en la espresada facultad, el Señor Rector declaró avierto el acto y su consecuencia llamó al primero quien tomando su asientos al pie dela Catedra hizo lectura dela *Tesis*, sosteniendo que:

En seguida fué llamado D.n Eduardo Fernando que tomó posesion de su puesto y haciendo lectura dela *Tesis* sostuvo que: "*La desheredacion es odiosa, desmoralizadora y opuesta á las miras del Legislador*"

En este estado y habiendose declarado terminado el acto, el Senor Rector dispuso el despejo del Salon lo que verificado y vueltos á sesion publica, el infrascripto nombrado Secretario especial, en cumplimiento delo acordado por el Consejo declaró á los espresados Ferreira y Fernandez, aprobados y de consiguiente aptos para recibir el grado de Doctor que les seria otorgado en la primera colacion pública. — Con lo que se levantó la sesion.

[N.° 120. — Acta, trunca, de la sesión solemne del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, y luego con incorporación de la Sala de Doctores y en presencia del Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, doctor Joaquín Requena, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de los estudiantes José Luis Vila y Juan Pedro Salvañach para que se les otorgue el grado de Bachilleres a lo que se accede; colación pública de grados a varios alumnos.]

[19 de julio de 1857]

[f. 181 vta. en blanco]

[f. 182] */Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes.*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ocho cientos cincuenta y siete, reunidos en el Salon del Señor Rector los miembros del Consejo Universitario Doctores Herrera y Obes, Castellanos, Narvaja, Muñoz, Ferreira, Odicini, Tort y Gounouilhou, el Señor Presidente mani([es])fiesta, que no pudiendo actuar en aquel momento el Secretario titular se procederia ā nombrar uno especial. El consejo acepta la proposicion y en consecuencia nombra para desempeñar el cargo de Secretario *Ad-hoc* al *Doctor D.n* Manuel Carbajal, con lo cual, se pone á consideracion del Consejo los espedientes promovidos porlos estudiantes D.n José Luis Vila y D.n Juan Pedro Salvañac, solicitando ambos el grado de Bachiller en *Ciencias y Letras.* é instruido de su contenido y delos informes respectivos, resuelve por unanimidad, acordar á los espresados Vila y Salvañac, la gracia de que se les confiriese en el dia el grado de *Bachiller en Ciencias y Letras,* no obstante de carecer uno y otro de requicitos, que aun cuando exenciales podia sin embargo prescindirse de ellos.

En este estado, y hallandose reunida la Sala de *Doctores* en el Salon de sus sesiones, presente el Exmo Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores patrono dela Universidad, Doctor D.n Joaquin Requena, el Consejo acuerda incorporarse á ella á fin de llenar los objetos dela orden del dia que la formaba la *Colacion pública de grados;* así resuelto é investidos los Sres miembros dela Sala de *Doctores* con las insignias de gala, se encaminaron al Templo de la Universidad, donde instalados, Su Exelencia el Senor Ministro de Gobierno Patrono dela Universidad ocupó el asiento que le estaba especialmente designado, en cuyo merito el Señor Rector poniendose en pié dijo:

De conformidad con los Estatutos Universitarios, yo, en mi calidad de Rector dela Universidad Mayor, proclamo avierto el acto dela Colacion publica de grados para que habeis sido convocados, y en consecuencia llamo en primer lugar para conferir el de Doctor en la facultad de Jurisprudencia al graduado en Ciencias y Letras Don José Gabriel Palomeque; en segundo, á Don José Ellauri; en tercero á Don José Pedro Ramires; en cuarto á Don Ildefonso Garcia Lagos; en quinto á Don Mariano Ferreira; en sesto á Don Eduardo Fernandez; en setimo á Don Ernesto Velazco; en octavo á Don Luis Velazco, y en noveno á D.n Juan Madera.

Presentados, succesivamente los candidatos, en el orden indicado, por sus respectivos padrinos, á la mesa presidencial, prestaron ante el Señor Rector el juramento prescripto por el *articulo 71*„ del Codigo Universitario y recibiendo las insignias del grados, con las que les condecoró el mismo Señor Rector fueron conducidos por sus respectivos padrinos hasta la Catedra desde donde y por su turno anunciaron las proposiciones siguientes:

Don José Gabriel Palomeque: "La Isla de Martin Garcia, pertenece de derecho á la República Oriental del Uruguay"

Don José Ellauri: "La pena de muerte debe abolirse"

[trunca]

[N.° 121. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: lectura del Mensaje del Rector a la Sala de Doctores; se discute extensamente la validez de los actos del Rector posteriores al 18 de julio del año 1856 por haber excedido, en su mandato, el plazo establecido en el Código de la Universidad, manifestándose en contra de la actitud del Rector los doctores Mesquita y Gómez y defendiéndola los doctores Lapido y de las Carreras; se elige rector al Doctor Herrera y Obes y vicerrector al doctor Palomeque.

[26 de julio de 1857]

[f. 182 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes. [f. 183]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela República Oriental del Uruguay á los veinte y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en el local del Consejo los Sres miembros dela Sala de Doctores, Herrera y Obes, Castellanos, Narvaja, Odicini, Irigoyen, Lapido, Neves, Lenoble, Magariños, Tort, Ellauri (Placido) Palomeque, Herrera (Nicolas) Uriarte, Rucker, Basañez, Castro, Madera, Fernandez, Carreras, Ellauri (Jose) Carbajal, Arrascaeta, Baeza, Mesquita, Gallinal, Forteza, Pays, Ferreira (Mariano) Costa (Angel) Regunaga, Garcia, Otero (Rosendo) Perez, Ramirez, Velazco (Luis) Susviela, Costa (Jaime) Navia, Fuentes, Gonzales, Salvañach (Juan Pedro) Gounouilhou, Antuna, (José) Salvañach (Cristoval) Olave Castagné, Vazquez y Gomez.

En este estado, y habiendo tomado posecion de sus asientos, el Señor Rector anunciando la orden del dia, mandó al infrascripto Secretario, hiciese lectura del siguiente:

MENSAJE PRESENTADO Á LA SALA DE DOCTORES POR EL RECTOR DELA UNIVERSIDAD EN EL 7.º ANIVERSARIO DE SU INAUGURACION

Nunca será demasiada vuestra atencion á los notorios sucesos que han impedido que en la debida oportunidad se diése exacto cumplimiento á las prescripciones establecidas por el articulo 72„ del Código Universitario.

Tales acontecimientos, si bien privaron alguna vez al Consejo de sus reuniones y travajos ordinarios, no fueron sin embargo causa para que se detuviese la marcha normal delos estudios Universitarios.

Las dificultades que han aparecido, se han vencido por el patriotismo de que se hallan animados los empleados dela Universidad.

Vuestro empeño, Ilustre Sala de Doctores, en el progreso dela juventud, espero que se hallará satisfecho con el cuadro fiel delos travajos Universitarios,

pues es de esperar que encontrareis en ellos la confirmacion de vuestras mas vivas y fundadas esperanzas.

Las aulas dela Universidad creadas por la ley estan en pleno ejercicio; y es muy grato poderos anunciar que ellas se encuentran bien desempeñadas, al cargo de profesores morales y científicos.

Los exámenes publicos, en los dos ultimos años escolares, se realizaron con estricta sujecion á lo establecido por los Reglamentos de Estudios. — El Consejo presidió tan importante acto presentandose á ellos, en el primer año escolar, tres alumnos, en Sagrada Teologia, nueve en Jurisprudencia, diez [f. 183 vta.] y/seis en Filosofia — veinteiocho en Físico-Matematicas — veinte en Latinidad y cuatro para obtener el grado de *Bachiller en Ciencias y Letras.*

En el segundo año, se presentaron y rindieron exámen, trece en Jurisprudencia — dieziseis en Filosofia — dieziseis en Fisico Matematicas — diezisiete en Latinidad y cuatro en Quimica Esperimental.

= sores [*sic*] *El Consejo,* previo el juicio delas respectivas comisiones exáminadoras y parecer delos profesores halló por justo y conveniente prestar su aprobacion à los alumnos que se sometieron á las pruebas requeridas por los Reglamentos, haciendo en ese acto prevenciones á los que no merecieron serlo.

Las inscripciones de matrículas dán en el dia *trecientos veinteiun* alumno cursando en las aulas dela Universidad desde la enseñanza primaria hasta la de los estudios mayores.

El Consejo Universitarios, creyó que debia observar al Gobierno la inconveniencia de una nueva Universidad con el título de "Menor" que por Decreto Superior del mes de Febrero de 1856, se instituyó sobre los mismos muros dela "Mayor". El Gobierno reconociendo que la propaganda delas ciencias es una necesidad de primer orden, pero bajo un solo centro que la vigorice, halló de suma importancia decretar el cese de aquel establecimiento y las facultades conferidas á sus directores por el espresado decreto.

El Instituto de instruccion pública, llenó tambien su deber presidiendo los examenes delas escuelas primarias y elemental, anexas á la Universidad.

El resultado de esta ensenanza no ha sido menos lisongero que el dela científica. Ella ha correspondido á las esperanzas del Gobierno, á los esfuerzos dela corporacion y á las necesidades que siente la República en esta importante parte dela educacion.

La colacion pública de grado en el año de mil ochocientos cincuenta y seis tuvo lugar el veinte de Marzo del mismo año, confiriendose el de Doctor en la facultad de *Sagrada Teologia* al Presbitero D.n Emilio Castro Boedo; en la de *Jurisprudencia* á D.n Patricio Vazquez, y el de Bachiller en ciencias y letras á los Señores D.n Hipolito Gallinal, D.n José Navia, D.n Julian de Santiago y D.n Eduardo Olave.

El sistema de estudios Universitarios, demanda Señores, una reforma radical. Tal como existe no representa ni la epoca en que vivimos, ni las exijencias de nuestro pais. El no es sino la espresion del tradicionalismo legado por los tiempo pasados

En esos tiempo[s] en que el derecho de governar y disponer delos destinos delas Naciones, era el privilegio de ciertas y determinadas clases sociales, la enseñanza tal como entonces existia era una consecuencia logica de ese órden de cosas.

Pero hoy que el hombre y los pueblos han revindicado sus úsurpados derechos; que la industria, el comercio y las artes, se han encargado de crear el lustre y el poder delos Estados: que los pueblos se gobiernan por sí y para sí, ejerciendo cada uno de sus individuos la parte de soberania, que en mas ó

menos porcion, recibe en las sociedades modernas — el plan de estudios universitarios, es un anacronismo que las mas notorias conveniencias del pais, urjen por que desaparezca lo mas antes.

La democracia de nuestras instituciones, como las necesidades de nuestra sociedad, piden otra cosa á la educacion pública. Ellas exijen que las ciencias exactas y naturales con sus principales aplicaciones, tengan en nuestras aulas el lugar preferente que hasta hoy desgraciadamente no han tenido.

Dado este primer paso, se presentaria la oportunidad de conferir á la Ilustre *Sala de Doctores*, otras facultades y atribuciones que no tiene en la actualidad y que la esperiencia ha demostrado como necesarias y utiles al progreso dela instruccion en general.

Las entradas dela Universidad durante el año de 1856„ corresponden á *mil treintaidos pesos;* y los gastos, inclusive un credito de *cuatro cientos setentaiseis* pesos que adeudaba la misma montan á *mil doscientos cinco* pesos ciento sesenta centavos; cuyas cuentas previo exámen y dictamen de una comision especial, merecieron la aprobacion del Consejo Universitario.

El Gobierno vijilante constante dela enseñanza, ha creido que para llenar con regularidad los gastos que ofrece la instruccion, debería en cuanto es posible, imponer alguna cuota, que sin gravar penosamente, pesase sobre los mismos que reciben gratis su instruccion.

A esto tiende Ilustre Sala de Doctores, el decreto superior fha 31 de Julio de 1856, por el cual se ordena á los alumnos el pago de veinte pesos por inscripcion, é igual suma por examen de prueba de curso, cuyas entradas y las que se efectuasen, por razon de grados se destinan por el mismo Decreto al pago delos profesores.

/*Las funciones* de examenes, las de grado y las matriculas espedidas, ofrecen un resultado de *tres mil nueve cientos veinteisiete* pesos, con los cuales, se ha entregado un mes de sueldo á los Catedraticos y demas empleados dela Universidad, debiendo deducir del resto, las excepciones en cuanto al pago delas cuotas, ordenado por el Gobierno, y atender á los gastos que han originado los examenes, y grados públicos, incluyendo en ellos, el reparo dela *Sala de Doctores*, la del *Rector* y edificio en general, conforme á la autorizacion que obtuvo del Superior Gobierno. [f. 184]

La urgencia reclamada en el cumplimiento del artículo 72„ del Codigo Universitario, motiva el silencio en lo que dice relacion con los gastos y su monto, porque no le ha sido posible á la Secretaria obtener las cuentas ní el recaudo completo delas entradas. — Sin embargo este vacio podrá llenarse en muy breve bajo la tramitacion que la practica ha aconsejado en casos semejantes.

Los grados publicos del presente año se retardaron á causa dela epidemia que desgraciadamente afligió á esta poblacion, y tuvieron lugar el 19„ del corriente, en cuya sesion publica se confirio el grado de *Doctor* en la facultad de *Jurisprudencia* á los Señores.

Don José Gabriel Palomeque
" " " José Ellauri
" " " José Pedro Ramires
" " Ildefonso Garcia Lagos
" " Ernesto Velazco
" " Eduardo Fernandez
" " Mariano Ferreira
" " Juan Madera
" " Luis Velazco

En la misma sesion se confirieron los grados de *Bachiller en Ciencia y Letras* á los Senores

Don Laurentino Ximenes
" " *Lindoro Forteza*
" " *Martin Paiz*
" " *Cristobal Salvañach*
" " *José Cinfuente*
" " *A[m]brocio Castagné*
" " *Meliton Gonzalez*
" " *José Luis Vila*
" " *Juan Pedro Salvañach.*

En el presente año ha terminado el segundo curso de estudios mayores, y seria de desear que para el entrante se pusiese en ejercicio la catedra de estudios escleciasticos, en la forma y en los terminos á que esta llamada. Esta importantísima Catedra, ya en pié en la Universidad, hay que lamentar su desaparicion, sin que el Consejo Universitario haya contribuido á esa disposicion fecunda en males para nuestra sociedad. El clero nacional necesita proteccion, necesita educarse para que condiga con su alta mision.

No es de menos importancia el estudio dela *Medicina y Cirúgia;* la sociedad los reclama por su altura, por su estencion y reconocida necesidad: necesidad vital, por que al paso que al paso que ofrece alivio al desgraciado, evitaría se imponga al estudiante la forzosa obligacion de seguir la *ciencia del foro*, contrariando asi su voluntad, y talvez su vocacion.

La Catedra de fisico-matematicas que dejó vacante el Doctor D.n Adolfo Pedralbes se halla desempenada por el habil profesor D.n Antonio Dupard, quien se ocupa dela redaccion de un curso tan necesario cuanto lo exigen laescases de textos.

La (de) Quimica esperimental, que hasta ahora un año no habia podido instalarse se le vé con resultados en nuestra Universidad, regenteandola el aventajado *Licenciado* en *Ciencias Naturales* D.n Julio Antonio Lenoble.

Los Catedraticos, en todos los ramos dela ensenanza, continuan prestando un servicio importante á la patria; su reconocido interes y abnegacion, no se les vé dibilitar por mas que la fuerza delos sucesos, delas cosas y dela situacion les arrebate el pré quela ley les ha señalado.

[f. 184 vta.] /*Es digno de* mencionarse el asiduo é importante travajo del Catedratico de Jurisprudencia, *Doctor* D.n Tristan Narvajas — Este laborioso como infatigable profesor, se ha ocupado y ocupa aun dela redaccion de un texto que servirá para las lecciones en la facultad de Jurisprudencia, en cuyo bien convinado travajo, se nota con claridad y precision, lo que para el discipulo éra hasta hoy objeto de dudas y dificultades en los que han servido en nuestra *Universidad.*

El edificio, el material delas clases y delas oficinas dela Universidad quedan, en perfecto estado, sin que se sienta necesidad alguna que pueda interrumpir la marcha ordinaria delos estudios.

Convocada la Sala de Doctores, para la eleccion de *Rector y Vice-Rector* dela Universidad, os toca pues cumplir con ese deber, haciendo que esa eleccion recaiga en persona de reconocido interes por el adelanto y prosperidad delas luces.

Por mi parte, tengo la conciencia de haber cumplido bien con vuestro mandato, al menos he puesto cuanto de mi parte ha dependido, para dejar bien puesta vuestra esperanza y el crédito del establecimiento. — Montevideo Julio

27 del857 — (Firmado) *Manuel Herrera y Obes* — rector — *José G. Palomeque* (Secret.º)

Terminada la presente lectura, el Señor Rector propúso se procediera á tomar los votos para la eleccion de Rector y Vice, dela Universidad.

Entonces, el D.r Mesquita, pidiendo la palabra y concedida que le fué dice: Que el Secretario habia sufrido distraccion no haciendo lectura dela *acta* dela ultima *sesion* dela Sala de Doctores, y que siendo importante conocer los terminos y la época en que se verificó la eleccion del actual Rectorado pedia sediese cuenta de esa acta.

En su consecuencia, el infrascripto Secretario declaró estar en la mesa el libro de actas y que iba á cumplir con la lectura solicitada y ordenada por el Senor Rector.

Procediendose á ello, el Secretario informa á la Sala de Doctores, no encontrarse inserta en el respectivo libro la *acta* referida, manifestando estar la del año anterior, que el D.r Mesquita pidió se leyese, é inmediatamente su suspension realizada, continua diciendo, — Que la Sala de Doctores estaba fuera del termino que señala el Código Universitario, para la eleccion del Rectorado, que habia caducado despues de un año y dias, vencidos, desde la epoca en que debio vereficarse la eleccion pretendida en aquellos momentos; que por tanto y hallandose dispuesto que la referida eleccion debia tener lugar cada dos años y en el dia preciso 18„ de Julio, la Sala de Doctores no tenia soberania para autorizar la viólacion del *Codigo Universitario*, y mucho menos podía prestar su sancion á todos los actos ejercidos por el Rector despues del 18 de Julio de 1856„ en que caducando su autoridad legal cesaba por el hecho su jurisdiccion: Que en tal caso, á la Sala de Doctores, no le era permitido proceder á la eleccion anunciada, sin que previamente se diese cuenta al Poder Ejecutivo delos actos ejercidos por el Rector durante su indevido desempeño, á fin de que aprobandolos, la *Sala de Doctores*, se encontrase habilitada al ejercicio de sus atribuciones, sin mengua de su dignidad y la responsabilidad del caso: Concluyendo por pedir, se suspendiese la eleccion hasta tanto que el Gobierno resolviese la cuestion, en los terminos propuestos.

El Señor Rector, observa que el Reglamento no permite discucion en el presente caso, que el objeto dela convocatoria se reducia á la eleccion de Rector y Vice, y que por tanto iba á recojerse los votos.

El D.r Gomez — pide la palabra, y adhiriendose en el fondo á lo espuesto por el D.r Mesquita, se opone al aplaza([...])miento dela eleccion, declarando no reconocer mas soberania que la ley; pero que estando el Consejo Universitario decapitado, éra preciso, urgente nombrar una cabeza que le diera direccion, acabando con la acefalia en que estaba la Universidad: Que en cuanto á los actos del Rector ejercidos sin facultad, opinaba del mismo modo que el D.r Mesquita por cuanto ellos carecian de sancion legal.

El Señor Rector espresa que se confundían las facultades del Rector con las del Consejo Universitario — que esta Corporacion éra la administracion, y que el Rector, no hacia otra cosa que dar cumplimiento á las deliberaciones y presidir sus actos como lo hacia en aquel momento.

El D.r Gomez — quiere y propone á la Sala de Doctores, salvar su responsabilidad en el acto y que conste en la *acta* dela sesion, que solo en fuerza dela necesidad prestaria su voto en la eleccion á verificarse.

El D.r Perez — dice hallarse en el mismo caso del Doctor Gomez.

El D.r Mesquita inciste en que se dé cuenta al Gobierno de todo y se esté á lo que él resuelva.

El Señor Rector, repite que no es el caso de discusion; que ya se habia manifestado por un Señor D.r la voluntad de que constase en el acta dela
[f. 185] sesion que solo en fuerza dela necesidad, prestaria su/voto en la eleccion á verificarse, que por tanto asi se haria, con todos los que propusiesen salvar el voto.

El D.r Lapido espone: que á la Sala de Doctores no le competia juzgar los actos del Rector: Que la Sala de Doctores no tiene facultad alguna deliberativa: Que tampoco tenia la facultad de aprobar ni de reprobar nada: Que los Estatutos dela Universidad solo la autorizaban para oir un mensaje y nombrar el Rector.

Que, por mas estraña y ridicula que pareciera la situacion dela Sala de Doctores, que debia ser el cuerpo revestido de mayores facultades en la Universidad, esa era sin embargo la situacion en que los Estatutos le habian colocado.

Que la misma discusion en que se estaba, revelaba la necesidad imperiosa de una reforma, pero que, hasta esa reforma no se efectuase, la Sala de Doctores no podia ejercer facultades que no tenia.

Que la cuestion de si el Rector habia hecho bien ó mal en permanecer en ese puesto por mas tiempo que el establecido en la Constitucion dela Universidad no competia á la Sala de Doctores sino al Consejo Universitario: queél solo podía y debía intervenir en ese asunto, y que á el solo le cabia toda la responsabilidad.

Que, por tanto no se podia dejar de creer que los actos del Rector habian sido autorizados por el Consejo y recibido la aprobacion competente, y que algun motivo justificado habria [impedido] hacer la eleccion en el dia que los Estatutos designaban: que los actos recientes revelaban esa autorizacion y esa aprobacion.

Pero, repetia, que la Sala de Doctores, ni sobre el punto en discusion ni sobre ningun otro punto podria disentir ni resolver nada, ni que le afectava por consiguiente responsabilidad alguna y que siendo el Consejo segun los Estatutos, el cuerpo deliberante y administrador dela Universidad á el le competia la decision y la responsabilidad del asunto.

El D.r Gomez, impugna las palabras del d.r Lapido y espresa: que ellos, hombres dela ley, que ellos que habian jurado respetarla en el acto de recibir el titulo de doctor, no podian dar un escandalo al mundo, autorizando con su voto la violacion del Codigo universitario: que en aquellos momentos no podia reputarse reunida la Sala de doctores, sino un numero de individuos que en bien del pais se disponian á una eleccion, que salvase los inconvenientes que ofrecia la acefalia en que se encontraba la Universidad. — *Algunos apoyados.*

El D.r Carreras, arguye y dice: Que entendia que el procedimiento propuesto por el d.r Mesquita era contrario á la Constitucion Universitaria y á las doctrinas y principios constitucionales aplicables al caso: Que la Sala de Doctores no podia dirigir queja alguna sobre infraccion del Reglamento, sino al Consejo Universitario; puesto que delegadas en este por el P. Ejecutivo todas las facultades conferidas por la ley que creó la Universidad, éra el Consejo la autoridad mas inmediata, y era muy consecuente con las doctrinas del sistema representativo ocurrir á él de preferencia al Gobierno: Que éra esto lo que se practicaba en la sociedad politica — pues cuando un ciudadano se veia en el caso de denunciar una infraccion de ley, no ocurria al pueblo sino á la autoridad competente, en quien estaba delegada por el Código politico, la soberania originaria residente en el pueblo: Que por otra parte le causaba estrañesa la proposicion del d.r Mesquita, por que no

alcanzaba cual podia ser el bien que resultase de ella en favor dela Universidad, y para la educacion moral dela juventud asistente á ella: Que el hecho de no haberse procedido á la eleccion del Rector el dia designado por el Reglamento, en nada podia influir sobre la validez delos actos de aquel; puesto que aprobando como mandatario de aquel, Consejo, era de este de quien emanaba la fuerza que esos actos tuviesen: Que no éra dela materialidad del acto, la validez delos grados conferidos, sino dela sancion del Consejo, y que por consiguiente, no podia ponerse en duda la delos conferidos últimamente: Que no era logico ocuparse, en cuanto al aplazamiento dela eleccion entendiendo que no debia escederse, porque la designacion del dia era una circunstancia puramente accidental agena completamente á lo escencial ó sustancial dela eleccion, y que estando para mayor fuerza un ejemplo vivo, recordava la eleccion del General Flores en doce de Marzo de 1854, sin embargo del articulo constitucional que demarca el 1.º del mismo mes para la eleccion de *Presidente dela República,* y creia, que no por eso dejarian de tener los actos de la administracion de aquel toda la fuerza legal que hayan tenido aparte de esa circunstancia: Que la ley decia efectivamente, que la eleccion se hiciese el 18, pero que si por un acontecimiento cualquiera no era posible, hacerla en ese dia, no por eso debia esperarse al año siguiente para verificarse en igual dia; Que si como hombres dela ley debian ser inexorables en su complimiento, debian por lo mismo elevarse á la altura de Jurisconsultos y pedir su cumplimiento conforme á su espiritu, á su objeto y á sus fines y no limitar su inteligencia a los estrechos y mesquinos terminos dela letra, privandose de todo el bien para que habia sido dictada — *Vivos y numerosos apoyados.*

El D.r Herrera (D.n Nicolas) hiriendo con inteligencia y habilidad el punto suscitado, probó hasta la evidencia que si era una verdad la violacion del Código Universitario se manifestaba de plano/en la discusion promovida, [f. 185 vta.] contra lo espreso delos Reglamentos, y al efecto pedian fuesen leidos por el Secretario los articulos de aquel en que trata delas facultades que confiere á la Sala de Doctores

Esplicadas por el infrascripto Secretario las disposiciones delos referidos articulos, el D.r Herrera termina su discurso por pedir á la mesa cerrara la discusion.

Los Doctores Magariños y Arrascaesta, opinan por el aplazamiento.

El d.r Mesquita, vuelve á insistir en que se someta el caso á la resolucion del P. Ejecutivo suspendiendoseentretanto la eleccion.

En este estado se pronunció una viva agitacion, aumentada por multitud de voces que á la vez se levantaban en pró y contra delas proposiciones presentadas durante la discusion.

El Señor Rector — llamando al órden por medio dela campana, declara: que indudablemente era de dela competencia del Consejo resolver la inucitada cuestion y que al efecto la mesa cumpliendo con los preceptos reglamentarios le pasaria sin perdida de tiempo todos los antecedentes recomendandole su pronta resolucion — repitiendo que la discusion tomaba un jiro ageno al objeto dela reunion, y que por lo tanto la daba por cerrada, procediendose á recojer los votos delos Doctores y Bachilleres sufragantes: siendo de notar que en esos momentos, el D.r Ellauri (D.n Placido) y el S.or Irigoyen, depositaron en la mesa sus balotas previniendola se retiraban, y en efecto as*(i)* lo hicieron.

En consecuencia, y asi resuelto por la Sala, el infrascripto Secretario procedió á recojer la votacion, que verificó en el orden siguiente.

Para Rector

El d.r Narvajas, por el D.r Herrera y Obes
Forteza, por el mismo
Irigoyen por el mismo
Ellauri por el mismo
Lapido por el mismo
Pais por el mismo
Palomeque por el mismo
Lenoble por el mismo
Garcia por el mismo
Velazco (Luis) por el mismo
Fernandez por el mismo
Basanez por el mismo
Uriarte por el mismo
Navia por el mismo
Fuentes por el mismo
Salvanach (J. Podro) por el mismo
Madera por el mismo
Carreras por el mismo
Carbajal por el mismo
Arrascaeta por el mismo
Gallinal por el mismo
Baeza por el mismo
Castellanos por el mismo
Salvañach (Cristobal) por el mismo
Antuña (Jose por el mismo

El d.r Odicini por el D.r Ferreira Mesquita
por el mismo Gomez
por el mismo Costa (Ang.l)
por el mismo Neves
por el mismo Magarinos
por el mismo Regunaga
por el mismo Perez
por el mismo Otero (Rosendo)
por el mismo Castro
por el mismo Ramires
por el mismo Tort
por el mismo Costa (Jaime)
por el mismo Susviela
por el mismo Rucker
por el mismo Herrera (Nicolas)
por el mismo Gonzalez
por el mismo Herrera (M.l)
por el mismo Olave
por el mismo Ellauri (Jose)
por el mismo Vazquez
por el mismo Castagnet
por el mismo. Ferreira (Mno)
por el D.r Requena
Gounouilhou, por el D.r Castellanos

Para Vice Rector

El d.r Narvajas por el D.r Palomeque
Forteza por el mismo
Irigoyen por el mismo
Ellauri (Placido) por el mismo
Pais por el mismo
Lenoble por el mismo
Castro por el mismo
Velazco (Luis) por el mismo
Fernandez por el mismo
Uriarte por el mismo
Navía por el mismo
Herrera (Nicolas) por el mismo
Herrera (Man.l) por el mismo
Salvanach (J. Pedro) por el mismo
Madera por el mismo
Ellauri (Jose) por el mismo
Carbajal por el mismo
Ganillal [*sic*] por el mismo
Castellanos por el mismo
Gounouilhou por el mismo
Salvañac (Cristobal) por el mismo
Odicini por el D.r Mesquita
Ferreira (Mariano) por el mismo
Gomez por el mismo
Costa Angel por el mismo

El d.r Neves por el D.r Mesquita
Magarinos por el mismo
Regunaga por el mismo
Perez por el mismo
Otero (Rosendo) por el mismo
Ramires por el mismo
Tort por el mismo
Costa Jaime por el mismo
Rucker por el mismo
Gonzalez por el mismo
Olave por el mismo
Baeza por el mismo
Vazquez por el mismo
Castagnet por el mismo.
Mesquita, por el d.r Muñoz
Palomeque por el d.r Requena
Basanez por el d.r Carreras
Lapido por el d.r Castellanos
Garcia por el mismo.
Susviela por el mismo
Fuentes por el mismo
Carreras por el mismo
Arra[s]caeta por el mismo
Antuna (Jose) por el mismo

Resumen

El D.r D.n Manuel H.a y Obes	con 25 votos	El D.r D.n José G. Palomeque	con 21 votos
D.r D.n Fermin Ferreira	con 22„	D.r D.n Marcelino Mesquita	con 18„
D.r D.n Joaquin Requena	con 1„	D.r D.n Florentino Castellanos	con 7„
D.r D.n Florentino Castellanos	con 1„	D.r D.n Joaquin Requena	con 1„
		D.r D.n Antonio delas Carreras	con 1„
		D.r D.n Enrique Muñoz	con 1„

Hecho el precedente escrutinio por los Señores Doctores Odicini y Carbajal/ el Señor Rector anunció, se iba á ratificar la votacion, que hizo en alta voz, el infrascripto Secretario = con lo cual el Señor *Presidente* proclamó electos para *Rector dela Universidad Mayor dela Republica* al *Doctor D.n Manuel Herrera y Obes* y para *Vice al Doctor D.n José G. Palomeque.* [f. 186]

[N.° 122. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: el acta de la sesión de la Sala de Doctores que pasa a informe del doctor Castellanos; una exposición del Rector sobre la necesidad de reformar el Código universitario, que es apoyada; se resuelve negativamente la solicitud presentada por un alumno; se aplaza la consideración de la fijación de la fecha de los exámenes y el aumento de los miembros del Consejo.]

[4 de agosto de 1857]

[f. 186 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or Dõctor Don Manuel Herrera y Obes. [f. 187]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los cuatro dias del mes de Agosto de 1857, reunidos en el Salon del Sõr Rector, los miembros del Consejo Universitario, *Doctores,* Herrera, Castellanos, Narvaja, Ferreira y el infrascripto Secretario, el Señor Rector declara avierta la *sesion* y ordena se dé cuenta dela que tuvo lugar enla *Sala de Doctores* el dia veinte y seis del corriente.

El Consejo acuerda se diese por leida la *acta* dela referida *sesion* desde que habiendo sido distribuida por Secretaria se hallaban instruidos de su contenido.

En consecuencia el Señor Rector dispone, que ese documento pase á comision del Senor D.r Castellanos á los efectos del articulo 73 del Código Universitario.

En seguida el Señor Rector en un fundado y estenso discurso demuestra la necesidad y la conveniencia dela reforma del Código y aun de nuestro plan de estudios: Nadie diciente de ello y es por unanimidad apoyada la indicacion.

Se propone que el Consejo senale el 1.o de Marzo del año venidero para empezar los exámenes publicos puesta la notoriedad de haberse avierto los

cursos en época posterior á la determinada por los Reglamentos, á causa dela epidemia que afligió á esta poblacion. Se aplaza, la proposicion.

Se propone el aumento delos miembros del Consejo en los terminos prevenidos por el Decreto Superior de 18 de Octubre del850. Es aceptada la indicacion y se aplaza para otra sesion en la que deberia presentarse por Secretaria relacion nominal delos miembros del Consejo é Instituto de I.ⁿ publica.

El Senor Rector ordena al Secretario haga lectura dela solicitud que elevó al Consejo D.ⁿ Jaime Costa (hijo) pidiendo matricula de primer año de Derecho para su hermano D.ⁿ Angel, denunciando al Consejo haber ocurrido á la Secretaria solicitando la espresada matricula, sin obtenerla bajo el pretesto de estar cerrada la matricula.

Dadas algunas esplicaciones por el *Secretario*, el Consejo creyó no debia admitir la representacion que queria investír D.ⁿ Jaime Costa, puesto que el padre de D.ⁿ Angel ó D.ⁿ Angel mismo no estaban impedidos de representar sus derechos; que ademas y atendiendo á los terminos descomedidos dela solicitud, se devolviese esta sin nota ni resolucion de genero alguno, recomendandose al Secretario hiciese presente al interesado que en caso de insistir se presentase como corresponde. Con lo que se dió por terminada la sesion.

[N.° 123. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideró una exposición de éste sobre la anormalidad en los cursos, resultante de la epidemia del año anterior y de las disensiones políticas, resolviéndose postergar los exámenes, permitir a los alumnos matricularse en el curso siguiente y disponer la apertura de las aulas.]

[8 de marzo de 1858]

[f. 187 vta. en blanco]

[f. 188] */Presidencia del S.ʳ D.ʳ [Manuel Herrera y Obes]*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en el Salon de sus Sesiones los Señores miembros del Consejo Universitario, *Doctor Herrera y Obes, Rector*, Narvajas, Ellauri, Counouilhou y el infrascripto Secretario, y entrandose á la orden del dia, el Sor Rector lamentó la inasistencia delos demas miembros, atendida la estraordinaria naturaleza delo que debia en aquellos momentos ocuparse la Corporacion; pero que no pudiendo diferirse, cualesquiera que fuese la resolucion á tomar, deseaba oir la opinion delos Sres presentes.

En tal caso, los Señores Narvajas, Ellauri, Gounouilhou y Palomeque espresaron la inconveniencia y el perjuicio que indudablemente se siguiría á los estudios publicos el aplazamiento delo que en el presente caso, debiera determinarse; y que por tanto estaban dispuestos á entrar en materia, pidiendo á la vez se pusiera á la consideracion del Consejo el asunto que formaba la orden del dia.

En efecto, el Senor Rector dice: que la epidemia en el año proximo pasado, habia impedido se verificasen los exámenes publicos en la epoca senalada por los Reglamentos, y que esta notoria y poderosa sircunstancia motivó el retardo dela apertura de las *Aulas*, habiendo tenido lugar esta, cuatro meses despues delo estatuido por los Reglamentos Universitarios: que ademas de

esto las disenciones politicas que asomaron en el mes de Octubre, obligaron á los Catedráticos y Estudiantes á dejar las Aulas y concurrir al servicio delas armas: Que todas estas consideraciones colocaban al Consejo en el caso de acordar lo menos perjudicial respecto delos cursos seguidos en el año de 1857, pero con especialidad, dijo, debe resolverse si ha de procederse á los examenes ó si combiene aplazarlos para fines del corriente año.

En consecuencia, y despues de una seria y dilatada discusion, se resolvió por unanimidad lo siguiente

1.ª Posterganse los examenes de 1857 para fines del corriente, permitiendose á los estudiantes matricularse en el curso respectivo y con la obligacion de rendir el exámen delos dos años en la epoca designada por los Reglamentos.

2.ª La anterior disposicion no comprende á los que hubieren perdido el curso por falta de axistencia á las lecciones ú otra delas causas prescriptas pr los reglam.tos

3.ª Los estudiantes que se hallaren en el caso de rendir el exámen general de estudios preparatorios, para ingresar à los mayores serán admitidos á las pruebas, siempre que lo solicitaren.

4.ª Anunciese este acuerdo por los diarios dela Capital y dispongase la apertura delas Aulas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9½ dela noche.

[N.° 124. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: se designa catedrático interino de Físico-Matemáticas a Martín Pays; se aplaza el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Universitario.]

[27 de marzo de 1858]

[f. 188 vta. en blanco]

/Presidencia del Sor Dor Don Manuel Herrera y Obes. [f. 189]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinte y siete dias del mes de Marzo de 1858, reunidos en el despacho del Señor Rector los miembro del Consejo Universitario *Doctores* Herrera y Obes, Narvajas, Ellauri, Gounouilhou, Lenoble y el infrascripto Secretario el Señor Rector dijo: Que hallandose vacante la Catedra de Fisico-Matematicas, por renuncia del que la desempenaba, D.n Antonio Dupar, se habia llamado por los diarios dela Capital á los que con titulo quicieran desempeñarla: Que en consecuencia, tres éran los proponentes para regentear esa Catedra cuyas propuestas ordenó se leyesen por el infrascripto Secretario — aquí su tenor en estracto.

D.n E. Laglir, sín titulo acádemico se ofrece para desempeñar la clase de Matematicas, y como el mejor y mas seguro testimonio dela idoneidad es un exámen lo ofrece pidiendo el senalamiento de dia.

Tomada en consideracion la anterior propuesta, el Consejo resuelve por unanimidad que no ajustandose á las prescripciones del Código Universitarios [*sic*] la proposicion del candidato, no se hiciese lugar, y se pasase al examen y consideracion delas demas.

D.n Antonio Caravia, al ofrecerse para desempeñar la Aula de Matematicas, dice que ha cursado en la Universidad de Buenos Aires los estudios preparatorios y mayores de Jurisprudencia, pero no acompaña titulo academico.

Puesta en discusion la precedente propuesta, el Consejo resuelve que estando el Sor Caravia en el caso del Sor Laglir se diese por resuelta en los mismos que lo fué la de este, y se lea la ultima.

Dn Martin Pays, acompanando su titulo de *Bachiller en Ciencias y Letras*, que le fué otorgado por la Universidad Mayor dela República, solicita el profesorado dela Catedra de Fisico-Matematicas, y ofrece desempeñarla á satisfaccion.

Tomada en consideracion la proposicion del Señor Pays, el Consejo acuerda por unanimidad nombrarle, como le nombró *Catedratico interino* dela Clase de Físico-Matematicas, con la obligacion de comunicarlo al Gobierno para su aprobacion.

En seguida, se propone el nombramiento de algunos miembros, que ayudarán á los travajos del Consejo Universitario — La proposicion es aceptada pero se aplaza para la proxima *sesion*, y se dá por terminado el acto, levantandose la sesion á las diez dela noche.

[N.° 125. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: el decreto de Gobierno restableciendo el Colegio Jesuítico de San Juan Bautista, con amplia libertad de enseñanza, resolviéndose acusar recibo de la disposición y expresando que la Universidad carecía de medios legales para oponerse; se aprueban las cuentas de la Universidad relativas al período 1856 a 1857, presentadas por el Secretario y se acuerda exonerarlo de la cuota del grado de doctor.]

[17 de julio de 1858]

[f. 189 vta. en blanco]

[f. 190] */Presidencia del S„r D„r Don Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez y siete dias del mes de Julio de 1858, reunidos en el despacho del Señor *Rector* los miembros del Consejo Universitario, *Doctores* Herrera y Obes, Narvajas, Ellauri[,] Pays, Lenobles, Gounouilhou y el insfrascripto Secretario: despues de leida, aprobada y rubricada el Acta dela sesion anterior, se paso á la orden del dia haciendose lectura del *decreto* Superior fecha 28 de Junio ultimo, é informe recaido en él dela comision nombrada para su dictamen, cuyo tenor es como sigue.

"*Articulo 1.o„* Restablecese el Colegio de educacion fundado en la Villa de San Juan Bautista por los Padres dela Compañia de *Jesus* quedando autorizados tambien para establecer en todas aquellas localidades que sean de su eleccion.

2.o Concedese á los Profesores dela Compañia la mas absoluta libertad de ensenanza y la completa independencia de todo cuerpo literario, pudiendo hacer uso de textos propios para la ensenanza en todas las materias reglamentarias como lo tengan p.r coveniente.

3.o„ Sin perjuicio delas disposiciones anteriores, los alumnos que aspiren á grados Universitarios darán todas las pruebas que exijen los *Estatutos dela Universidad Mayor dela Republica*".

Informe dela Comision.

Señores del Consejo Universitario.

"*El Comisionado* para informar acerca dela nota pasada por el Señor Ministro de Gobierno á la que acompaña el *decreto* espedido para el establecimiento del Colegio delos P. P. *Jesuitas* en Santa Lucia — es de opinion, que debe acusarse recibo y mandarse tener presente para su cumplimiento."

"*Ese decreto*, comprende modificaciones muy graves ó importantes en las disposiciones vigentes que reglamentan la ensenanza publica en todos sus ramos; pero como tales disposiciones emanan de actos gubernativos interin no se sancióna una Ley general de instruccion, el Gobierno ha usado de sus facultades y él cuidará de proveer sobre los medios de hacer efectiva en el referido Colejio la superintendencia que compete á la autoridad en toda clase de establecimientos y dela cual no puede sustraerse, ni debe, ninguno."

"*Por lo demas* en el artículo 3.º de aquel *decreto*, estan salvadas las principales prerrogativas dela Universidad Mayor dela República y consultadas las garantias que ella exije á los que aspiren á ser condecorados por ella."

Puesto en discusion el precedente informe, el *Señor Licenciado Lenoble* dijo, que él le prestaba su mas completa aprobacion.

El Señor Dr Herrera dice que tambien presta su voto al espresado informe, por que crée que al Consejo no le queda otra cosa que resolver. La Universidad, continuó, es la emanacion de una ley, inaugurada en una epoca exepcional: que sus estatutos eran la obra de disposiciones gubernativas en la ausencia del Cuerpo Legislativo que había caducado por el ministerio dela ley: que esas disposiciones habian venido á ser aprobadas esplicitamente por los poderes publicos Constitucionalmente electos despues dela calamitosa guerra por que habia pasado el pais: que por tanto el *decreto* autorizando la libertad dela enseñanza por los Padres dela compañia de *Jesus*, no podia, ni debia ser observado por el Consejo Universitario desde que esta Corporacion dependia única y esclusivamente del Gobierno dejando así al Cuer/po Legislativo el uso de sus facultades para el caso de observar [f. 190 vta.]

El Dr Palomeque opina que el Consejo no obraria con cordura dejando de dar cumplimiento á aquella disposicion, puesto que siendo una dependencia dela autoridad del Gobierno carecia de facultades, y de consiguiente no le competia entrar en una lucha desigual á la vez que desagradable, sino perjudicial para la educacion misma: que por tanto el informe debia aprobarse

El Dr Ellauri espone: que nada importaba para el Consejo entrar en una lucha desigual desde que él se considerase fuerte en su derecho: que si el resultado de esa lucha fuese contrario á los principios que debia sostener la Corporacion, siempre seria digno sucumbir en cumplimiento de sus deberes: que por lo demas, no se oponia á la aprobacion del dictamen, siendo su opinion se contestase al Gobierno pasivamente: es decir que se le acusase recibo simplemente.

El Dr Narvajas dice que eso es lo que aconseja la comision.

El Dr Herrera pide que se consigne en el *acta* las opiniones vertidas sobre este asunto y con especialidad las que él habia manifestado

El Dr Narvajas apoya la indicacion, y lo es unanimemente.

Cerrada la discucion y puesto a botacion el informe, fue aprobado.

En seguida se dá cuenta del siguiente asunto.

"Tengo el honor de pasar á manos del Señor Rector, la cuenta general de entradas y salidas que ha tenido la Universidad desde el 18 de Julio de 1856 hasta el 18 del mismo mes del corriente año. Tambien bán anexos á esa cuenta los documentos que la justifican inclusas las órdenes exepcionando á algunos estudiantes del pago delos Boletos de exámenes, matriculas y cuotas por razon de grados.

"*En tal concepto,* ruego al Señor Rector se digne destinarlas á una comision para que verifique su examen y con él llevarlas á resolucion del Consejo Universitario — Dios gde al Señor Rector muchos años = Monte.o Agosto 29 de 1858 = (Firmado) *Jose G. Palomeque*" "Mont.o Junio de 1858 = A comision del Señor D.r Tort = Rector dela Universidad, no siendome posible desempeñar la comision que el Señor Rector se ha servido conferirme, por la resolucion que precede le ruego se sirva haberme por escusado — (Firmado) *Salvador Tor* — Montevideo Julio 5 de 1858 — Admitese la escusacion del Sor Tor, y nombrase en su lugar al Sor D.r Narvajas.

Informe de la comision

***Señores* del Consejo: El comisiónado para dictaminar sobre las cuentas de entradas y gastos dela Universidad en el año último, que ha presentado lá Secretaria con los documentos respectivos, há exáminado aquellos detenidamente y nada tiene que observar. Es pues de opinion que el Consejo le acuerde su aprobacion. Pero con esto solo solo no se habria hecho la merecida justicia al Secretario *Doctor D.n* José G. Palomeque, que al desempeño dela Secretaria, no obstante haber sido elevado al rango de Vice-Rector, reune importantícimos servicios á la Universidad por una serie de años.**

Todos los* Señores, que han formado el Consejo Universitario; todos cuantos se han incorporado á la Universidad, y todos cuantos han cursado sus aulas han visto constantemente al Senor Palomeque dedicado al celo del establecimiento, á la conservacion y á sus mejoras. Por tanto considero que nunca con mas justicia ni con mas justificados motivos, ni mas urgentes razones, puede encontrarse el Consejo Universitario, en el caso de usar dela facultad que le acuerda el articulo 55„ dela Constitucion Universitaria, y que en consecuencia debe exonerarse al Sor Palomeque dela cuota del grado de Doctor que le ha sido conferido en la ultima colacion Universitaria, y que se encuentra cubierta por él en las cuentas presentadas á la consideracion del Consejo — Dios guarde muchos años, á los Sres del Consejo Universitario — (Firmado) *Tristan Narvajas.

***Hecha* lectura delos precedentes documentos, el Secretario pidió la venia, para retirarse puesto que el Consejo iba á ocuparse de un asunto que le era personal: y á fin de dejar en mas completa libertad á los Sres del Consejo solicitava le acordasen su ausencia. Concedida la separacion del Señor Palomeque se nombró para actuar en el presente caso al Sor *Bachiller* D.n Martín Pays, quien ocupando el puesto hace nueva lectura del asunto, el cual entra á la discusion.**

[f. 191] **/*El Doctor Herrera* dice: que las cuentas presentadas con el informe de que se acabava de dar cuenta, estava en la mesa para el examen delos Sres que quicieran instruirse de sus detalles y dispone la lectura dela siguiente cuenta general.**

Cuenta general delas entradas y salidas que ha tenido la Universidad desde el 18 de Julio de 1856„ hasta el 18 del mismo mes del año de 1857.—

63„Boletos de curso s/g nomina letra	A„	$ 1260„
61„ Id » Id Id....	B........	1220
8„Grados de Doctor s/g Id....	C........	2128
1„ Id á D.n Ernesto Velazco...	D........	400,
11„ Id de Bachiller.............	D........	275„
		$ 5,283.

A Martineli	s/c	n.º 1.º........	$ 673„ 60
A Monitou	s/c	2	495„520
A Tenst	s/c	3	278„
A Hernandez	s/c	4	52 4
A Buero	s/c	5	58
A Burali	s/c	6	10„4
A Reissig	s/c	7„	22 2.
A Hernandez	s/c	8	178„
A Comercio del Plata	s/c	9	48„
A Rausohan	s/c	10	54 380
A Buero	s/c	11	70 480
A Palí	s/c	12	8„
A Ponelli	s/c	13	144„
A Rausohan	s/c	14	112„
A Sueldos		15	850
A Meyer	s/c	16	50
A Musica gratificacion		»	38, 320
A Cohetes	»	»	14 320
A Changadores	»	»	24„2.

Exepciones

10 Boletos de curso s/g nomina letra	E„	$ 200	
10 Id de matricula s/g »	F„	200	
2 Grados de Doctor s/g ... »	G„	532.	
Por la exepcion de D.n Ernesto Velazco		241„	
1 Grado de Bachiller		25„......	1,198„

A Cobrar

6 Boletos de Curso s/g nomina letra	H,	$ 120,	
17 Id de Matricula .... Id	I„	340„	
Por razon de grados I	J,	407„	867„
En dinero			30„
Igual			$ 5,283„

Hecha la precente lectura, el Doctor Narvajas, adelanta otro informes, detalla y esplica la moralidad y buena administraccion que suministran las cuentas rendidas por el Secreta.ª

El Doctor Ellauri espresa que la notoria providad del Sor Palomeque, á él le relevava del exámen delas cuentas, propuesto por el Sor Rector, tanto mas, cuanto que ellas, dijo, habian pasado por el crisol de una comision especial, y declarado ella no tener que observar — Que por tanto era de opinion se aprobasen las cuentas en discucion.

El Doctor Herrera dice: que en cuanto al segundo punto del informe respecto dela exoneracion que en el se aconseja dela cuota pagada por el Doctor Palomeque por su grado Universitario, era esto tan justo, cuanto que él debia declarar, que sin los importantes servicios, prestados por el Doctor Palomeque á la Universidad, contrayendose vigilando y cuidando dia, por dia, hora por hora, los estudios, animandolos por la prensa sosteniendolos en la tribuna y encareciendolos cerca del Gobierno para obtener la protec-
[f. 191 vta.] /cion que las ciencias y el establecimiento reclaman —la Universidad habria ya desaparecido— tanto ha hecho y hace el Doctor Palomeque: De consiguiente, soy de opinion, dijo, que no solo se le exonere del pago dela cuota por el grado de Doctor que ya ha satisfecho, sino tambien delas que ha pagado por razon de Matriculas y pruebas de curso.

Puesta en discucion la precedente proposicion y habiendo sido unanimemente aprobada se resolvió difinitivamente lo siguiente.

Art.º 1.º „De conformidad con el anterior informe, apruebansen las cuentas presentadas por Secretaria hasta el 18 de Julio de 1857.

2.º Delos fondos Universitarios, devuelvanse al D.r D.n Jose G. Palomeque los que ha vertido en la caja dela Universidad por razon de sus matrículas, examenes y grado conferido en la última colacion pública

3.º Incertese esta resolucion en la *Acta* dela fecha y comuniquese á quienes corresponda.

Con lo que selevanto la sesion.

[N.º 126. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en la que se acordó postergar la ceremonia programada para ese día por falta de número, resolviéndose integrar una comisión para que, en nombre del Consejo Universitario, felicite al Presidente de la República en el aniversario de la Jura de la Constitución.]

[18 de julio de 1858]

[f. 192] */Presidencia del S.or D.„or Don Manuel Herrera y Obes.*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela República Oriental del Uruguay á los diez y ochos dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos bajo la Presidencia del Sor Rector dela Universidad los Señores miembros dela Sala de Doctores, D.r Herrera y Obes, Narvajas, Requena, Narvaja, Gounouilhou, Pays, Ellauri (Placido) Sagastume, Garcia, y Fernandez, con aviso de no poder axistír, los Doctores, Castellanos, Ferreira (Fermin) y Muñoz, y sin aviso los demas Senores que forman el Claustro.

En este estado el Señor Rector dice: que habiendo sido convocada la *Sala de Doctores,* en cumplimiento del art.º 72„ del Codigo Universitario á los

efectos prevenidos por el 73„ creia que no habiendo numero suficiente para abrir la Sesion de orden, lo que correspondia hacerse éra citarla nuevamente sin perjuicio de que tuviera lugar la Sesion en ese dia.

Aceptada la precedente indicacion, se señaló el dia.

Terminados los asuntos que motivavan la reunion el Sõr D.r Requena, haciendo úso de la palabra propone el nombramiento de una comision, para que esta en nombre del Consejo Universitario, felicitase á S. E. el Exmo Señor Presidente dela Republica en el gran Aniversario de la Jura de nuestra *Carta Constitucional.* Apoyada la proposicion, del Sõr Rector p[*sic*]nombró para hacer parte dela comision, propuesta alos Señores Doctores, Requena, Narvaja, Sagastume y Palomeque. Con lo que se levanto la sesion.

[N.° 127. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se efectuó la lectura del Mensaje del rector a la Sala.]

[— de julio de 1858]

[f. 192 vta. en blanco]

/Presidencia del S„or D„or Don Manuel Herrera y Obes. [f. 193]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los veinte y   dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos, en el Salon del Consejo Universitario, los Sres dela "*Sala de Doctores*" D.n Manuel Herrera y Obes (Presidente) Castellanos, Requena, Narvajas, Pays, Gounouilhou, Ellauri (Placido) Fernandez, Garcia, Vazquez Sagastume, Ellauri (José) Lenoble, Irigoyen, Madera, Forteza y Gallinal.

En este estado y despues de tomar sus respectivos asientos, el Sor Presidente ordena al infrascripto *Secretario* la lectura del siguiente

MENSAJE PRESENTADO A LA SALA DE DOCTORES POR EL RECTOR DELA UNIVERSIDAD EN EL 9.º ANIVERSARIO DE SU INAUGURACION

Senores:

La Universidad cuenta hoy su noveno año de existencia. Por hecho tan plausible, recibid mis congratulaciones.

Luchando con dificultades incesantes y de naturaleza graves, el pais y las Ciencias deben á vuestra constancia y dedicacion, la conservacion de un establecimiento que, inaugurado en medio delas calamidades y aflicciones de una epoca lugubre y de tristes recuerdos para el pais, es el mejor simbolo del estado de civilizacion á que este pais ha llegado y de su amor al cultivo dela inteligencia humana y á la perfeccion del hombre bajo su aspecto moral y material

Los servicios que en ese sentido, la Universidad ha prestado ya, al pais, son inapreciables. Ella ha dado juventud vigorosa, que hoy ocupa ya un lugar en los bancos de esta Ilustre Sala y que encierra tan ricas y alhagueñas esperanzas para la patria.

Sin embargo, aun hay que luchar, para poder dominar la cruda guerra que hacen á este establecimiento, la completa deficiencia de medios para su

subsistencia y mejora, y las exijencias de una situacion tan compleja y difícil, como la que el pais atraviesa en estos momentos de reconstruccion y organizacion de sus elementos de órden y estabilidad.

Es de esperar, que tan violenta actitud desaparezca antes de poco, dejando á la educacion Universitaria en su espléndido desarrollo, bajo la influencia y decidida proteccion de dicha situacion y de dicha época mas feliz para el pais.

Entre tanto, siguen los cursos de estudios que han sido establecidos, y las *Aulas* son concurridas por *dos cientos nueve alumnos* distribuidos en la forma siguiente.

[f. 193 vta.]

/En Jurisprudencia	*„11*
En Filosofia	*3*
En Matematicas	*16*
En Latin	*7*
En Quimica	*3*
En Idiomas vivos	*18*
En Instruccion primaria	*151....*

Si comparais ese estado con el que os fué presentado en años anteriores encontrareis una sorprendente y alarmante disminucion; pero ello no es sino la obra de un concurso fatal de circunstancias desgraciadas.

Fue la primera, la epidemia, que llenó de consternacion á esta Ciudad en la primera mitad del año proximo pasado; y fue la segunda la perturbacion del orden y tranquilidad pública, que tubo lugar á principios del año corriente. Los temores que infundian la primera, llevó por largo tiempo la perturbacion delos estudios, á este establecimiento; y la segunda operó el mismo resultado arrebatando delas *Aulas* á estudiantes y profesores para ocuparlos en las tareas del *soldado*, batiendose en campaña y guardando el orden dela ciudad.

Hay otra causa, que ha contribuido con aquellas otras, á disminuir el numero de escolares, y es la imposicion de 31, de Julio de 1856. Ella indudablemente ha imposibilitado á muchos padres de familia para consentir en que sus hijos fuesen á recibir una instruccion que era preciso pagar y que ellos no estaban en situacion de hacerlo.

Desaparecidas todas esas circunstancias, como exepcionales é hijas de necesidades del momento, no dudeis que los estudios volveran á tomar el auje y preponderancia que no han dejado de tener, desde que este establecimiento se inauguró. El amor al estudio, y la noble ambicion de ocupar un alto puesto en la consideracion y respetabilidad publica, por medio del saber y delos baliosos servicios que él presta á la humanidad — forman la fisonomia mas prominente del caracter *Nacional*. La habeis visto sobre salir y dominar al poder de esas tradisciones bárbaras, de habitos y creencias que enjendran forzosamente las épocas rebolucionarias, cuando pasan por un pais nuevo y se estacionan en él por cerca de mdio siglo.

Las entradas dela Universidad en los años de 1856 y 57, montaron á *cinco mil dos cientos ochenta y tres* pesos: *dos mil cuatro cientos ochenta*, por boletos de matricula y pruebas de curso, y *dos mil ocho cientos tres* pesos por grados conferidos. En esa suma figuran *mil ciento noventa y ocho* pesos de boletos y grados exepcionados por ordenes superiores y *ochocientos sesenta y siete*, de boletos y grados que aun se adeudan.

Con el residuo efectivo entrado en caja se han atendido á las reparaciones indispensables del edificio, adornos y otros gastos menores importantes del es-

tablecimiento, insumiendo en ellos *dos mil trecientos diez y ochò* pesos. El remanente de *ocho cientos cincuenta* pesos fué distribuido entre todos los profesores siendo esta cantidad todo lo que han recibido en el año.

Esas cuentas, presentadas por la *Secretaria*, con todos sus comprobantes han sido dela completa aprobacion del consejo, despues de haber pasado por el crisol de una comision de su seno, nombrada especialmente para el exámen de ellas.

Los profesores dela Universidad, no obstante, la privacion notoria del acordado dela ley, su celo y decision no han desmerecido. Ellos continuan como siempre dictando sus cursos y haciendo por nuestra juventud todo lo que de ellos depende.

Pero tal situacion no puede ni debe continuar. De ella se reciente el orden interno del establecimiento y la moralidad de su administracion.

He pedido, pues, al Gobierno que haga cesar tal estado de cosas, adoptando el camino que considere mas conforme con el interes que debe inspirarle la conservacion de este establecimiento y que sea mas complatible con las notorias dificultades del erario público.

/*En comunicacion* de 30 de Junio ultimo, el Gobierno pasa a esta corporacion el *decreto* que declara libre la enseñanza. Por esta resolucion las prerrogativas dela *Universidad* acordadas por sus estatutos vienen á quedar disminuidas en su mayor parte. Con tal motivo, y sin dejar de acatar y respetar aquella resolucion, crei conveniente é indispensable que el Consejo Universitario tomase conocimiento de ella para llegar á la resolucion que considerase mas acertada. Con tal objeto aquella comunicacion y *decreto* de su referencia fué sometida al exámen de una comision especial quien dictaminó, y elConsejo resolbió que respetando la medida se acusase recibo y se tubiese presente para su complimiento. Por los anexos numeros 1, 2. y 3 os instruire de sus detalles [f. 194]

El Instituto de Instruccion publica, no obstante las trabas de que se halla rodeado no ha cesado de hacer en cuanto de sus facultades depende, por el mejoramiento y verdadero adelanto dela enseñanza primaria.

Por el anexo numero cuatro os pondreis al corriente delos conocimientos que ha solicitado delas Juntas E. Administrativas delos Departamentos del interior, con el fin de proponer al *Gobierno* lo mas conveniente y realizable, para que aquella enseñanza corresponda á las necesidades del pais, á las lisongeras esperanzas que se tuvieron en vista y al arraigo de una manera perdurable dela verdad y progreso dela institucion.

Por el numero 5 y *6* sereis instruidos delo que en aquel sentido, se ha solicitado del Gobierno, en puro provecho y beneficio dela instruccion mas necesaria é importante del pais.

Por el numero 7 y 8, vendreis en conocimiento de un incidente muy notable promovido por la Junta E. Administrativa dela Capital.

A tan estraña ingerencia, que viene en desdoro y menos-cavo de la independencia que le dán á esta Corporacion, la ley de su creacion y sus *Estatutos*, satisfice en los terminos que vais á ver en los numeros 9, 10. y 11 y 12 delos anexos — cuyo procedimiento, ha merecido ya la aprobacion del Consejo Universitario.

Todo lo que dejo dicho es lo ocurrido de mas notable en el año precedente.

Me asiste la confianza de que las dificultades que han embarazado la marcha regular del establecimiento, y que lo presente en tan desfavorable circunstancias, tocan á su termino, y que una era mejor se prepara ofreciendo vasto campo al ejercicio de vuestro recomendable celo por el adelanto delas ciencias, el progreso delas luces y la mejora de nuestra juventud. En esa tarea me

hallareis siempre á vuestro lado. Montevideo Julio 22 de 1858 — (Firmado) *Manuel Herrera y Obes — José G. Palomeque* — Secretario.

En este estado el Sor Rector, mandó pasar al Consejo Universitario el Mensaje leído, y — se levanta la Sesion siendo las tres dela tarde.

[copia de la firma de] *Manuel Herrera y Obes*

[N.° 128. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: resolución favorable a la solicitud de Leopoldo Vázquez Sagastume sobre justificación de inasistencias; resoluciones sobre gestiones de matrículas de varios estudiantes; a solicitud del Secretario, se trata la designación de un tesorero, acordándose, unánimemente, ratificarle la confianza y rechazar su renuncia a continuar en el manejo de los fondos de la Universidad.]

[25 de noviembre de 1858]

[f. 194 vta. en blanco]

[f. 195] */Presidencia del S„or Doctor D.n Manuel Herrera y Obes.*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela República Oriental del Uruguay á los veinte y cinco del mes de Noviembre de 1858 reunidos los Senores Miembros del Consejo Universitario *Doctores* Herrera y Obes, Narvajas, Ferreira Odicini, Castellanos, Lenoble, Pays, Giral y el infrascrito Secretario, despues de leida aprobada y firmada el *Acta* de 17 de Julio ultimo, se abrio la Sesion, haciendose lectura de la solicitud presentada por el estudiante de Jurisprudencia D.n *Leopoldo Vazquez Sagastume,* probando que su inacistencia á las lecciones, de que dá cuenta el Vedel en los partes mensuales, pasados á Secretaria, han sido motivadas, á causa de su mala salud.

Despues de leido el informe dela comision, y considerada la solicitud del Sor Vazque el Consejo resolvió por unanimidad lo siguiente.

"*Se aturiza* [*sic*] al estudiante de Jurisprudencia D.n Leopoldo Vazque Sa-
„ gastume, para que pueda rendir, por gracia especial, examen de segundo año
„ dela expresada facultad despues de presta([...])r y aprobado que sea en el
„ de primer año; bien entendido, que uno y otro exámen, los ha de rendir
„ precisamente en la epoca, en los dias y en el orden que se designe por el
„ programa de estudios y anuncios que se publicarán por los diarios dela
„ Capital, sin lo cual quedará sin efecto la gracia acordada."

En seguida se dá cuenta delas solicitudes delos estudiantes de Jurisprudencia D.n Julian de Santiago, pidiendo matricula de tercer año de ese estudio D.n Bonfilio Guerrero pidiendo la de segundo año D.n Domingo Gonzalez y D.n Lucidoro Turreiro la de primero.

En consideracion, del Consejo las precedentes solicitudes, y oidas las esplicaciones del miembro informante, se resolvió lo siguiente.

, "*Atento* los informes del Doctor Castellanos y los del Catedrático dela
„ facultad otorganse por gracia especial la matrícula que solicitan"

Don Elbio Fernandez, estudiante de primer año de Filosofia y matriculado en primer año de Matematicas, pide sele permute la matricula de este estudio por el de Filo[so]fia que ha cursado en el presente año, renunciando á cualquier derecho que pudiera tener al exámen del de Matematicas.

El Secretario esplica esta peticion y el Consejo resuelve lo siguiente.

„Atendiendo á las disposiciones delos Estatutos Universitarios — no ha

„ lugar á la permuta de matricula que se solicita — pero teniendose en vista „ que el suplicante perderia un curso, y en merito de su constracion al estudio „ de *Filosofia*, que ha hecho, se concede por gracia especial el beneficio de „ incribirse en la matricula del primer año de este estudio con calidad de su „ previo abono en Secretaria — teniendose por no hecho el curso de primer „ año de Matematicas que deberá con sujeccion á los *reglamentos*."

Acto continuo se lee la esposicion que hacen los estudiantes de Filosofia y Latin D.n German Segura — Ambrocio Lerena — José M.a Castellanos — José M.a Montero — Roman Garcia — Julio Ramirez — Eduardo Britos del Pino — Bonifacio Martinez y Justiniano Laguna, en la que esponen que habiendo cursado con la mayor asiduedad las materias de Filosofia y Latinidad, la escacés de recurso que les aquejaba entonces y la incertidumbre de que la tranquilidad pública les permitiera continuar los estudios les privó tomar la respectiva matricula; que en tal caso y estando dispuestos á llenar á aquel requicito, se digne el Consejo acardarles [*sic:* o], por gracia la que ahora solicitan.

/*En co*[*n*]*sideracion* del Consejo la precedente suplica y vistos los informes de los respectivos Catedraticos se resolvió: [f. 195 vta.]

"*En merito* delas razones apuntadas por los solicitantes, acuerdaseles la „ gracia que solicitan; bien entendido, q.e el beneficio acordado no servirá de „ precedente para casos de igual naturaleza: y apercibaseles por la falta en „ que han incurrido."

En este estado y habiendo terminado la orden del dia, el Secratorio [*sic*] pide la palabra, y acordada que le fué dice: Que deseando intimamente libertarse dela responsabilidad del manejo delos fondos pecuniarios dela Universidad por razon de grados y demas ingresos, pedia muy encarecidamente ala Corporacion tubiese á bien tomar enconsideracion su escusa, y nombra de su ceno ó de fuera del, un *Tesorero* que se hiciera cargo de recaudar y distribuir los fondos, con facultades tales, que un Certificado de ese Tesorero q.e exprese haber el aspirante á grado ó estudios integrado en la Caja Tesorera la cuota correspondiente, la Secretaria quedase reducida, unica y esclucivamente al hecho material de entregar el boleto prueba de curso ó' matricula: Que eran tantos los disgustos por que habia pasado bajo el rigoroso peso dela sensura y dela injuria, que se veia en el imprescindible caso de renunciar á esa parte dela administracion, y solicitar la intervencion directa del Consejo: Concluyendo por suplicar al Consejo como una recompensa á sus dilatados servicios, prestados á la Universidad, se le admitiera la renuncia espresada.

El D.r Ferreira, D.n Fermin, toma la palabra y espone: Que no estando dispuesto por los Reglamentos Universitarios el empleo de Tesorero, y que estando ademas, satisfechicimo el Consejo con la *honorable* conducta observada por el Secretario, negaria redondamente su voto á la proposicion interpuesta para el nombramiento de un Tesorero: Que el Secretario no debia estrañar las sensuras, y reposar tranquilo en los procedimientos y honradez de todos sus actos, puesto que en las epocas oportunas há producido sus cuentas en legal y debida forma: Que esas cuentas han pasado por el crisol de una comision: Que con el parecer de esta comision han venido á la consideracion del Consejo, recayendo en ellas las resoluciones que en justicia ha merecido el Secretario: Que no obstante todo eso en materia de dineros la Universidad habia obrado con la publicidad del caso — ya instruyendo al pueblo por medio dela prensa, ya dando conocimiento á la *Sala de Doctores* en sus informes anuales; y que, por todas esas razones repetia su voto negativo á la renuncia que hacia el Secretario, hija de un exeso de delicadeza

En este estado el Sor Giralt pide la palabra y dice: que él debia expresar, como expresaba su mas completa conformidad á lo espuesto por el Sor *Doctor* Ferreira, y agrega ser eso un acto de rigorosa justicia á la honradez y demas notorias circunstancias con que se recomiendan los desinteresados [servicios] prestados por el Sor Palomeque á la Universidad.

Los demas Señores se pronuncian por su órden y se adhieren unanimemente á las opiniones vertidas por el Doctor Ferreira y Giralt —

Puesta á botacion la proposion del Secretario, es unanimemente desechada y se levanta la Sesion siendo las diez y media dela noche.

[N.° 129. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector doctor Herrera y Obes, en donde se consideraron los siguientes asuntos: creación de una clase de dibujo y pintura a cargo de Eduardo Carbajal; separación del profesor Avelino Durañona y su substitución por Carlos de la Vega; se acuerda celebrar el 18 de julio la colación de grados, tomándose las disposiciones consiguientes.]

[13 de julio de 1859]

[f. 196] */D.n Manuel Herrera y Obes.*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los trece dias del mes de Julio de 1859, reunidos los Sres del Consejo Universitario Presidente D.r D.n Manuel Herrera y Obes — Requena — Narvajas, Figueroa y el infrascrito Secretario — despues de leida aprobada y firmada el *acta* dela Sesion anterior, el Señor instruye al Consejo dela creacion de una clase de *Dibujo* en la Universidad, y en confirmacion de ello ordena se haga lectura dela comunicasion siguiente.

"*Ministerio de Gobierno* — Montevideo Julio 1.º de 1859 — Con esta fecha, el Superior Gobierno ha tenido á bien aprobar el establecimiento en la Universidad dela Republica de un curso de dibujo y pintura, regenteado por el Ciudadano D.n *Eduardo Carbajal*, con el sueldo de *seis cientos* pesos anuales, conforme á lo propuesto por el *Consejo Universitario*, en nota, fha 28 de Junio proximo pasado. — Lo que el infrascripto comunica al Sor Presidente del Consejo á sus efectos — Dios guarde al Sor Presidente muchos años — (Firmado) *Antonio Diaz.*

En seguida, el mismo Senor Rector, dá cuenta, haber separado dela direccion de la clase de ensenanza primaria al Profesor D.n Avelino Durañona por actos de   y propuesto al Gobierno para el desempeño de esa vacante á D.n Carlos dela Vega — El consejo aprueba la medida, con satisfaccion.

El Senor Rector continuando manifiesta que no habiendose podido conferir los grados *academicos*, el 1.º de Marzo proximo pasado como lo manda el *Codigo Universitario*, creia que el Consejo debia, privadamente, cumplir con esa disposicion.

El Consejo, toma en consideracion la precedente proposicion y resuelve lo sig.te

1.º Señalase el dia 18 del corriente mes de Julio para la *colacion de grados* que debió tener lugar el dia 1.º de Marzo ultimo.

2.º *Los grados academicos* de que habla se conferiran privadamente.

3.º Los que hayan de recibir algun grado, se presentarán oportunamente á rendir las funciones previas y cumplir con las demas disposiciones delos Reglamentos.

4.º Anunciese la presente resolucion, por los diarios dela Capital á sus efectos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve dela noche.

[N.º 130. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: dos solicitudes sobre el pago de derechos para obtener el grado de Doctor; admisión al examen general de Jurisprudencia, en mérito de los certificados de estudios realizados en la Universidad de Buenos Aires; autorización, al presbítero Cesáreo González, para dictar un curso de Filosofía Fundamental y Ciencias Filosóficas Superiores; aprobación de las cuentas presentadas por el secretario, José G. Palomeque.]

[15 de julio de 1859]

[f. 196 vta. en blanco]

D.n Manuel Herrera y Obes [f. 197]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los quince dias del mes de Julio de 1859, reunidos los Sres miembros del Consejo Universitario, Presidente D.r Herrera y Obes, Requena, Narvajas, Gounouilhou y el infrascripto Secretario avierta la *sesion*, y despues de leida, aprobada y firmada el *acta* dela anterior, el Sor Presidente dijo — vá á entrarse á la orden del dia.

En este estado el Secretario leé una solicitud de D.n Rosendo Otero solicitando el grado de *Doctor* en la facultad de *Jurisprudencia*, pagando de contado cuarenta pesos y el resto á *4 - 8* y *12* meses.

En consideracion del Consejo la precedente instancia y oido el dictamen del D.r Castellano, miembro informante, se acordó por unanimidad lo siguiente.

"Vista la disposicion del articulo 55 del Codigo Universitario y las anterio-
„ res resoluciones del Consejo prohibiendo se hagan concesiones como la que
„ solicita el suplicante — no ha lugar."

En seguida, se instruye el Consejo de la solicitud de D.n Hipolito Gallinal, en la que manifestando la imposibilidad de pagar la cuota que por *Reglamento* le correspondia abonar, por el grado de *Doctor*, en la facultad de Jurisprudencia, que de ante-mano habia solicitado, se apoya para que se le exonere de esa obligacion en el articulo 55 del Codigo Universitario.

Puesta en discusion la espresada solicitud, y oido el parecer del D.r Palomeque, miembro informante, el Consejo resolvió por unanimidad lo siguiente.

1.º Atenta las circunstancias alegadas por D.n Hipolito Gallinal, y en
„ uso delas facultades que confi[e]re al Consejo Universitario el *art.º 55* del
„ Código, exonerase al suplicante del pago dela cuota que debiera abonar por
„ el grado de *Doctor* en la facultad de Jurisprudencia.

2º Consignese esta resolucion en el acta dela Sesion de esta fha y cumplase por Secretaria

Acto continuo, se leé la solicitud de D.n Severo Rios acompanada (acompanada) delos Certificados que acreditan haber hecho todos los estudios preparatorios y los de 1.º, 2.º, y 3.er año de Jurisprudencia en la *Universidad* de Buenos Ayres, pidiendo se le admita ā rendir el exámen general de esta facultad.

En su consecuencia, y previa lectura del informe del D.r Narvajas se resolvió lo siguiente.

"Amitase al suplicante, al exámen general de Jurisprudencia que solicita: „ se([...])ñalase el dia de mañana para el expresado exàmen, é integrandose „ la mesa con el Catedratico dela facultad, y los *Doctores* Requena Pedralbes „ y Otero"

En seguida se lee la solicitud del Presbitero D.n Cesario Gonzalez pidiendo en ella autorizacion para abrir de su cuenta, en la Universidad un curso de Filosía *fundamental y Ciencias filosoficas superiores*, que desea instalar solemnemente por una oracion inaugural

Oido el dictamen del Doctor Requena miembro ínformante el Consejo resolvio por unanimidad lo siguíente

"Atento los fundamentos en que se apoya el procedente ([y]) informe „ y vista la importancia del curso que pretende establecer en esta Universidad „ el Presbitero D.n Cesario Gonzalez — el Consejo Universitario en sesion de „ esta fha ha resuelto autorizar al expresado Presbitero para la enseñanza de „ un curso general de Filosófia fundamental y Ciencias filosoficas superiores, „ bajo las condiciones estatuídas en su solicitud — y á efecto de que se realice „ tan ímportante enseñanza señalase para el acto dela ìnauguracion el dia siete „ del entrante mes de Agosto"

[f. 197 vta.] */Por ultimo* se dá cuenta dela siguiente comunicacion.

"Tengo el honor de pasar á manos del Señor Rector la cuenta „ correspondiente á las entradas que ha tenido la Universidad, hasta el mes dela fecha. „ Ruego al Sor Rector, se digne nombrar la comision que hade hacer su „ exámen, y con él ponerla en conocimiento del Consejo para su resolucion Mont.o Julio 10 de 1859 — (Firmado) *Jose G. Palomeque.*

El Senor Rector manda leer el siguiente informe.

Cumpliendo con lo mandado por el Señor Rector en el dela vuelta he „ procedido à el exámen delas cuentas (presentada) presentadas por el Secre- „ tario dela Universidad correspondientes al primer semestres del presente „ año. Estando ellas en un todo conformes y comprobadas, no encuentro re- „ paro alguno que oponerles y creo que deben pasarse á la aprobacion del „ Consejo Universitario. Sin embargo delo espuesto el Señor Rector ordenará „ lo que juzgue conveniente (Firmado) *Placido Ellauri.*

En este estado, el Secretario dice que ocupandose el Consejo de resolver un asunto que le era personal, solicitava la venia para ausentarse. No se hace lugar á la proposicion del Secretario y el Consejo procede á la discucion y exámen dela siguiente

Cuenta demostrativa delas entradas y salidas que ha tenido la Universidad hasta el 10 de Julio del1859

Entradas

	Existencia en caja del año ppdo			$	30„
15	Boletos prueba de curso-nomina		n.o 1		300
8	Id	Id	2		160
5	Id	Id	3		100
8	Id	Id	4		160
2	Grados de Bachiller		5		50
9	Boletos Matricula		6		180
6	Id	Id	7		120
10	Id........	Id	8		200
	Saldo contra la Universidad				74 410.
				$	1374„410„

Salidas

Pagado por impresiones - recibo nº	A	$	51„
Id por Alvanileria	B		17„650
Id por Sueldos	C		741„
Id por Impresiones	D		9„
Id por Refrezco	E		73„640
Id por Vidrios	F		9„
Id por pintura	G		62„320
Id por muebles	H		52„4
Por 326 pesos mandados devolver al su grado de Doctor que habia satisfecho	I		326,
Pagado por Carpinteria			32„
		$	1374„410

Examinada la precedente cuenta y los documentos que la acreditan, el Consejo resuelve por unanimidad lo siguiente.

"Apruebanse las cuentas presentadas por el Secretario: remitanse origi„ nales al Ministerio de Gobierno, solicitandose su devolucion como documen„ tos de este *Archivo*." é incertese en la presente acta."

Con lo que se levanto la Sesion.

Fermin Ferreira
Rector
Jose G. Palomeque
secret.º

[N.º 131. — Acta de la sesión conjunta del Consejo Universitario y de la Sala de Doctores, presidida por el doctor Joaquín Requena, en la que, previa lectura de las tesis de Hipólito Gallinal y Severo Ríos y las réplicas pertinentes, se declara a los aspirantes aptos para recibir el grado de Doctor.]

[17 de julio de 1859]

/Dn Joquin Requena [f. 198]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los diez y siete dias del mes de Julio de 1859, reunidos los Señores del Consejo Universitario D.r Requena, Narvajas y Gounouilhou; los dela *Sala de Doctores* D.n José E. Ellauri, Pedralbes y el infrascripto Secretario, con aviso de no poder asistir el Señor Rector y el D.r Castellanos.

En este estado, se nombra para presidir la Sesion al Sor D.r Requena, quien ocupa su puesto y declara abierto el acto,· que tenia por objeto, la lectura delas *Tesis,* como funcion previa al grado de *Doctor* solicitado por los Sres D.n Hipolito Gallinal y D.n Severo Rios, llamandose con ese fin, en primer lugar al Sor Gallinal que toma su asiento al pié dela Catedra y hace lectura dela Tesis soteniendo que:

"La ley no debiera reconocer otra hipoteca que la especial convencional debidamente registrada"

Hecha la espresada lectura toma posesion dela Catedra el Senor D.r D.n Tristan Narvajas, elegido por el disertante para protejerlo; arguido este por los replicantes de Oficio Bachilleres D.n Rosendo Otero y D.n Julian de Santiago, el Sor *Presidente* á su tiempo declaró terminado elacto.

En seguida es llamado D.n Severo Ríos quien tomando como el primero su respectivo asiento sostiene en la lectura de su Tesis que:

"Los hijos naturales tienen derecho á heredar las dos duodecimas partes delos bienes de sus padres naturales, no teniendo estos descendientes legitimos"

Terminada la lectura, el D.r Narvaja que protejia al disertante ocupa la Catedra, y el Sor Rios es arguido por la mesa hasta que el Sor Presidente dió la señal de su conclusion.

En este estado se despeja el Salon, ocupandose el Consejo del merito delos disertantes los declara actos para recibir el grado de *Doctor*, cuya declaracion hace el Secretario en alta y publica voz. — Con lo que se levantó la Sesion.

[N.° 132. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector doctor Manuel Herrera y Obes, en la que se realizó la colación privada de grados, confiriéndose el título de Doctor en Jurisprudencia, a Hipólito Gallinal y Severo Ríos, y de Bachiller en Ciencias y Letras a Domingo González, Lucidoro Turreiro, Justiniano Laguna, Ambrosio Lerena y Julio Ramírez; se les recibió el juramento del Código Universitario.]

[f. 198 vta. en blanco]

[18 de julio de 1859]

[f. 199] */Presidencia del Señor Doctor D.n Manuel Herrera y Obes*

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay à los diez y ocho dias del mes de Julio de 1859„ reunidos en el Salon de sus Sesiones los Señores miembros del Consejo Universitario Presidente D.r D.n Manuel Herrera y Obes, Requena, Narvajas Gounouilhou, Lenoble y el infrascripto Secretario, despues de leida aprobada y firmada el acta dela anterior Sesion el Señor Presidente dijo: de conformidad conlos Estatutos Universitarios y resolucion del Consejo fecha 14 del corriente, yo en mi calidad de *Rector* de la Universidad Mayor de la Republica, proclamo avierto el acto dela Colacion privada de grados, y en consecuencia llamo en primer lugar para conferirle el Doctor en la facultad de *Jurisprudencia* al graduado en Ciencias y Letras D.n Hipolito Gallinal y en segundo á D.n Severo Rios.

Presentados los cándidatos á la mesa Presidencial, el primero por su padrino D.r D.n Joaquin Requena, y el segundo por el D.r D.n José G. Palomeque, prestan ante el Sor Rector el *Juramento* que previene el articulo 71„ del Codigo Universitario, y en cuyo acto el mismo Sor Rector les condecora con las insignias dela *Facultad.* Terminada este seremonia los graduandos son conducidos por los respectivos padrinos hasta la *Catedra* desde donde y por su orden anunciaron las siguientes proposiciones

D.n Hipolito Gallinal: "La ley no debiera reconocer otra hipoteca que la „ especial convencional debidamente registrada"

D.n Severo Rios: Los hijos naturales tienen derecho á heredar las dos „ duodecimas partes delos bienes de sus padres naturales, no teniendo estos „ descendientes legitimos"

En este estado y cumplidas todas las demas formalidades del caso, fueron llamados para conferir como se confirió el grado de *Bachiller en Ciencias y Letras*, á D.n Domingo Gonzalez — Lucidoro Turreiro — Justiniano Laguna y D.n Ambrocio Lerena, los cuales acompanados de sus respectivos padrinos, prestaron ante el Señor Rector el *Juramento* de orden, quien les invistió con las insignias de *Bachiller en Ciencias y Letras*, con cuyo hecho tomaron posecion dela Catedra desde donde y por su turno pronuncio cada uno la proposicion de estilo

Por ultimo y ocupando el D.r Palomeque, en su calidad de Vice-Rector, la silla del Rectorado el D.r Herrera y Obes, (el D) conduce hasta la mesa á D.n Julio Ramirez, á quien el Sor Vice Rector despues de prestar el *Juramento*, le invistió con las insignias del grado de *Bachiver* [*sic: ll*] *en Ciencias y Letras*, que se le confirió; con lo cual y despues de cumplidas todas las demas seremonias, se declaró terminado el acto dela colacion privada de grados levantandose la Sesion.

[N.° 133. — Acta de la reunión de la Sala de Doctores y de los Bachilleres, presidida por el rector, doctor Manuel Herrera y Obes, que se inició con la lectura del Mensaje de este último a la Sala, en donde se hace un cuadro del decaimiento de la Universidad, y se requiere una reorganización fundamental. Acto continuo, se procedió a la elección de Rector y Vicerrector, siendo proclamados los doctores Fermín Ferreira y Joaquín Requena, respectivamente.]

[18 de julio de 1859] [f. 199 vta. en blanco]

D.n Manuel Herrera y Obes [f. 200]

En la Ciudad de Montevideo Capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Julio de 1859„ reunidos bajo la presidencia del *Doctor D.n* Manuel Herrera y Obes, los Señores miembros dela Sala de Doctores, Requena, Narvajas, Gounouilhou, Lenoble, Arrascaeta, Fuentes, Lapido, Otero (D.n Luis) Vasquez, Antuna, Castro, Madera, Montero, Caravia, Ellauri (José) Ferreira (Mariano) Velazco (Luis) Susviela (Jacinto) Carreras, Rios, Ramirez (José) Susviela (Juan) Gallinal, Bazañez (Adolfo) Garcia, Fernandez, Irigoyen; y los Bachilleres, Berinduague, Requena, Cifuentes, deSantiago, Ximenez, Pays, Gonzalez (Domingo) Turreiro, Costa, Otero (Rosendo) Ferreira (Teodoro) Ramirez (Julio) Vilaza, Gonzalez (Meliton) Forteza, Bazañez (Tomas) Lerena, Salvañach (Cristoval) Laguna, Salvañach (Juan Pedro) y el infrascripto Secretario.

En este estado, y ocupando los Sres presentes sus respectivos asientos, el Sor *Rector* dijo: esta avierta la Sesion — vá á leerse el *acta* dela anterior. Leida que fue aprobada y firmada, el Sor *Rector* dispuso que el infrascripto Secretario hiciese lectura del siguiente

MENSAJE PRESENTADO A LA SALA DE DOCTORES POR EL RECTOR DELA UNIVERSIDAD EN EL 10.º ANIVERSARIO DE SU INAUGURACION

Señores: Estais reunidos para elegir la persona que debe subrogarme en las funciones del Rectorado, con que me honrasteis, el año de 1857. Cumpleme, pues, instruiros del estado en que se encuentra este establecimiento, para que el acierto presida vuestra eleccion.

Todos los esfuerzos del Consejo han sido impotentes para remover las causas que hasta hoy han impedido la mejora que tan urgentemente demanda esta importante institucion.

Me es, pues, doloroso deciros que ella está en verdadero decaimiento.

Las aulas, son siempre las mismas, y la misma la situacion delos Catedraticos. Los males de ahí, han surgido y eran consiguientes; han tomado pues, un natural é inevitable desarrollo y ellos os piden que le presteis la mas seria atencion.

Tal como hoy existe la Universidad, apenas conserva el nombre, y no hace mas que prestar fuerza y medios para su propia destruccion.

Toca á vuestro celo y patriotismo, prevenir tan funesto resultado.

Las aulas son cursadas por diez y seis alumnos en *derecho:* en filosofia nueve: en *Matematicas* nueve; en *latinidad* nueve; en *quimica* siete y en idiomas vivos veinte y seis.

[f. 200 vta.] /*Esas* cifras bastan para mostraros la exactitud y verdad delo que dejo dicho.

La Universidad exije una organizacion fundamental, en su plan de estudios y en sus estatutos de regimen interno. Solo asi ella podrá prestar á las Ciencias y al país los servicios que tantos intereses de primer órden le piden vehementemente. Pero para que eso pueda obtenerse, son indispensables medios que auxilien á la voluntad de hacer el bien. Hasta ahora sabeis de que naturaleza son, han sido aquellos de que el Consejo ha podido disponer.

De las cuentas examinadas y aprobadas por el Consejo, resulta que las entradas han sido de *mil trecientos* pesos, y de *mil trecientos setenta y cuatro* pesos las salidas. Hay pues un deficit de setenta y cuatro pesos.

Aun no han entrado en caja los créditos atrazados de que ya teneis conocimiento. — Para su cobro el Consejo ha tenido, al fin, que adoptar medidas de que ha huido hasta hoy, por el decoro y el respeto de esta Corporacion, á quien ellas no podian dejar de aceptar. Pero la necesidad y la justicia, las han hecho indispensables.

Una aula de *dibujo,* acaba de crearse por resoluciones gubernativa. Ella ha sido confiada á nuestro aventajado compatriota D.n Eduardo Carvajal, y pronto empezará á funcionar.

Sentida esa necesidad, el Consejo la hizo presente al Gobierno, haciendo la propuesta del profesor. La Universidad cuenta pues con esa mejora.

Tambien ha consentido el Consejo en que el Presbitero D.n Cesario Gonzalez dicte en esta Universidad un curso general de *Ciencias filosoficas superiores.*

Aunque ese curso no forma parte del plan de estudios Universitarios y su profesor lo dá por cuenta particular, el Consejo ha creido que debia al carácter dela institucion y á su anhelo por el progreso intelectual y moral concurrir con aquella concesion á la realizacion de tan importante pensamiento.

Merced á él, la juventud estudiosa, tendrá donde adquirir ese nuevo ramo de conocimientos. El programa del Señor Gonzalez es vasto y desde luego se recomienda por su importancia y novedad.

Causas agenas á la voluntad del Consejo impidieron que la Colacion de Grados, tuviese lugar en la epoca designada por los Estatutos. Fue preciso, pues, postergarla: se verificará el día 18 del corriente. — Montevideo Julio 18 de 1859 — (Firmado) *Manuel Herrera y Obes* — *José G. Palomeque* (Secret.o)

Terminada la lectura del precedente informe, el Señor Rector dispone se pase este asunto al Consejo Universitario, y continuando dice:

Señores: va á procederse á la eleccion de *Rector y Vice*, de conformidad con lo que estatuyen los *artículos 71 — 72 — 73 — y 74*, dela Constitucion Universitaria, que al efecto hizo leer.

En seguida, se procedió á recojer los votos; verificado lo cual, el Secretario dió principio á hacer el escrutinio. Ocupandose la mesa de ese travajo y sin terminarse aun, el D.r D.n Jacinto Susviela pide la palabra, y obtenida dijo: Que la *Sala de Doctores*, debia proceder á la eleccion de un Secretario, que mereciera su confianza, pues que al *Titular*, su delicadeza le imponia el deber de renunciar el cargo, puesto que su nombre hacia competencia en la eleccion. *El D.r* Susviela abunda en consideraciones, y sus manifiestos principios de délicadeza, obligando al auditorio á una hilaridad muy notable.

Ala proposicion del D.r Susviela, el Secretario contesta: Que primero iba á cumplir con su deber con su deber [*sic*] de hacer y presentar á la *Sala* el escrutinio dela eleccion de *Rector y Vice:* y que hecho esto, cederia al Sōr D.r Susviela su puesto de Secretario para el exámen y compulsacion de su travajo: atenta su muy oportuna indicacion. — *Apoyados.*

El D.r Bazañez espresa su completa adhesion á la proposicion del D.r Susviela, y agrega, ser tanto mas juiciosa cuanto que el Secretario Titular no merecia la confianza dela *Sala*:— Signos de reprobacion. —

La mesa, nada resuelve, y el Secretario continua haciendo el escrutinío: terminado este, anunció á la *Sala* que se íba á proceder á la rectificacion delos votos. El Secretario leé el escrutínio y es interrumpido por el *Bachiller* D.n Rosendo Otero que entra á la Sesion, y solicita se le admita su voto. En ese momento la mesa es interrumpida por tres ó cuatro voces que niegan al Sōr Otero el derecho de votar.

El Secretario contesta: El Sōr Otero, es graduado.

El D.r Susviela interpela á la mesa si el Secret.o tiene derecho al úso dela palabra.

/*El* Senor Rector satisface: [f. 201]

Algunos Señores piden se admita el voto del Señor Giralt

El Secretario replica: el Sōr Giral no es graduado.

Con ocacion de este hecho, se proponen varios Señores esplicar la solucion dada por el Secretario, y el D.r Antuña propone entonces, fuese la mesa quien contestara.

El D.r Lapido se opone á la eleccion del Secretario propuesta por el D.r Susviela, y opina estar bien desempeñado el puesto concluyendo por solicitar dela mesa se rectificase de nuevo la votacion.

Así lo dispone la mesa, y se cumple por el Secretario, quien la previene de que los Doctores, Muñoz, Rodrigue (D.n Adolfo) y Perez Gomar daban aviso de no poder concurrir á la Sesion, enviando sus respectivos votos para *Rector y Vice.*

La mesa no les hace lugar, y el Secretario pide la venia para retirarse y dejar su puesto de tal, para que fuese ocupado por el D.r D.n Jacinto Susviela, que habia espresado la necesidad de exáminar la votacion y escrutinio

Concedese al Secretario la venia pedida, y el Sōr D.r Susviela declina de lo que parecia haber solicitado.

El Secretario vuelve á tomar su puesto y hace en alta voz, la rectificacion de los votantes conforme á lo pretendido por el D.r Lapido. — Terminada esta, algunos Señores observan no haber oido el voto del Sōr Irigoyen: Con tal motivo el Secretario compulsa el escrutinio con las balotas; y en efecto encuentra la del Sōr Irigoyen, que borrada y confusa, se encontraba en el escrutinio con el nombre de Forteza lo que hacia duplicar el nombre de este Señor.

El D.r Ramirez apoya y esplica la sinceridad y buena fé, con que habia procedido el Secretario, concluyendo por hacer notar á la Sala de Doctores, y pedir á la mesa que no hallandose en la Sesion el Doctor Tomé era de rigorosa justicia se eliminase el voto de este Señor, puesto que no se habian admitido los de otros que se hallan en identico caso.

Así lo resuelve la mesa; en cuyo momento entra el Bachiller entra el Bachiller D.n Juan P. Salvañach, solicitando votar: es admitido su voto y se rectifican estos en los siguientes terminos.

Para Rector

El D.r Gounou-
ilhou
p.r el D.r Ferreira
D.r Castro
por el mismo
D.r Madera
por el mismo
D.r Narvajas
por el mismo
D.r Herrera y
Obes por el mismo
D.r Otero ....
por el mismo
D.r Vazque
por el mismo
D.r Ramirez
por el mismo
Licenciado Leno-
ble por el mismo
D.r Ellauri (Jose)
por el mismo
D.r Velazco (Luis
por el mismo
D.r Gallinal
por el mismo
D.r Rios
por el mismo
Bachiller Gonza-
lez por el mismo
Bach.er Berindua-
gue p.r el mismo
Id Requena
por el mismo
Id Ramirez
por el mismo
Id Ximenez
por el mismo
Id Pays
por el mismo
Id Costa
por el mismo

El D.r Caravia
por el D.r Carreras
D.r Arrascaeta
p.r el mismo
D.r Fuentes
por el mismo
D.r Lapido
por el mismo
D.r Susviela (Ja-
cinto) el mismo
D.r Antuna
por el mismo
D.r Bazañez
por el mismo
D.r Fernandez
por el mismo
D.r Garcia
por el mismo
Bachiller Bazañez
p.r el mismo
Id Forteza
por el mismo
Id Laguna
por el mismo
Id Cifuentes
por el mismo
Id de Santiago
por el mismo
Irigoyen
por el mismo
Id Salvañach
(Cristoval)
el mismo
Id Lerena
por el mismo
Id Salvañach
(Juan P.)
el mismo
D.r Susviela (Juan
por el mismo
D.r Montero

Para Vice Rector

D.r Gounouilhou
por el D.r Re-
quena
D.r Castro
por el mismo
D.r Madera
por el mismo
D.r Herrera y
Obes por el mismo
D.r Otero
por el mismo
D.r Ramirez
por el mismo
Licen.do Lenoble
por el mismo
Ellauri (José)
por el mismo
D.r Velazco (Luis)
por el mismo
D.r Gallinal
por el mismo
D.r Rios
por el mismo
Bachiller Berin-
duage el mismo
Id Ramirez
por el mismo
Id Ximenez
por el mismo
Id Pays
por el mismo
Id Vilaza
por el mismo
Id de Santiago
por el mismo
D.r Ferreira
por el mismo
D.r Caravia por el
D.r Vilardebó
D.r Susviela (Ja-
cinto por el mismo

BachillerCifuen-
tes por el D.r
Vilardebó
Id Lerena
por el mismo
D.r Susviela
(Juan) por el
mismo
D.r Carreras
por el mismo
Bachiller Salva-
ñach (Cristobal)
el mismo
D.r Lapido por el
D.r Montero
D.r Antuna
por el mismo
D.r Bazañez
por el mismo
D.r Arrascaeta por
el D.r Palomeque
D.r Fuentes
por el mismo
D.r Requena
por el mismo
D.r Narvajas
por el mismo
Bachiller Costa
por el mismo
Id Gonzalez
por el mismo
Id Requena
por el D.r Ellauri
Id Gonzalez (Me-
liton)
por el mismo
Id Ferreira
por el mismo
Irigoyen por
el D.r Ferreira
Bachiller Forteza

[*Para Rector*]		[*Para Vice Rector*]	
Id Otero	por el mismo	D.r Montero	por el mismo
por el mismo	Bachiller Ferreira	por el mismo	D.r Vazque por
Id Vilaza	por el D.r Herrera	D.r Garcia	el D.r Narvajas
por el mismo	y Obes	por el mismo	Bachiller Otero,
D.r Palomeque	D.r Carreras	Bachiller Bazanez	por el D.r Perez
por el mismo	por el mismo	por el mismo	Gomar
D.r Ferreiro (Ma-	D.r Requena	Id Laguna	
riano	por el mismo	por el mismo	
el D.r Castellanos	Bachiller Gonza-	D.r Fernandez	
	lez el D.r Requena	por el mismo	
	Id Turreiro		
	por el mismo		

/Resumen [f. 201 vta.]

El D.r D.n Fermin Ferreira	para Rector	23 Votos
El D.r D.n Ant.o delas Carreras	para Id	20„
El D.r D.n M.l Herrera y Obes	para Id	3„
El D.r D.n Joaquin Requena	para Id	2,
El D.n Florentino Castellanos	para Id	1„
El D.r D.n Joaquin Requena	para *Vice Rector*	19„
El D.r Vilardebó	para Id	12.
El D.r D.n José G. Palomeque	para Id	6„
El D.r D.n José M.a Montero	para Id	5
El D.r D.n Placido Ellauri	para Id	3„
El D.r D.n Fermin Ferreira	para Id	2„
El D.r D.n Tristan Narvajas	para Id	1„

Con cuya rectificacion, el Señor Presidente proclamo electos, para *Rector* dela Universidad Mayor dela República al *Doctor D.n Fermin Ferreira,* y para *Vice-Rector* dela misma al *Doctor D.n Joaquin Requena* —[1]

Con lo que se levantó la Sesion.

Fermin Ferreira
Rector
Martin Berinduague
Secret.o Int.o

---

[1] La disposición tipográfica de la lista de nombres que precede, no coincide, exactamente con el original. La alteración ha debido efectuarse por razones técnicas, nacidas del tamaño de la página y la forma de la composición. Esta aclaración debe tenerse presente para la lista de páginas 166 y 167. [*N. del E.*]

[N.° 134. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, quien después de agradecer el cargo de Rector con que se le había favorecido, se refiere a la necesidad de mejorar las condiciones de la Universidad. Se crea la plaza de Bedel de la Universidad Mayor de la República y se nombra al bachiller Martín Berinduague; se designa profesor de Ciencias Sagradas al presbítero doctor Cesáreo González y se da cuenta, por el Secretario, del estado de fondos.]

[9 de agosto de 1859]

[f. 202] ***/Presidencia del Sôr Dôr D. Fermin Ferreira***

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario Presidente Dor. Ferreira, Requena, Narvaja, Gounouilhou, Ximenez, Rios, Lenoble, el Catedratico de Latin D. Pedro Giralt y el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion, leida y aprobada, sin observacion, el acta de diez y seis de Julio ultimo el Sor. Rector dijo:

"Que despues de haber sido favorecido por la Sala de Doctores con el honorífico cargo de Rector de la Universidad, creia que cumplia con uno de sus primeros deberes, haciendo presente la conveniencia de emplear todos los medios posibles, para mejorar la situacion de un Establecimiento donde habian de educarse hombres que mas tarde viniesen á ser su lustre y la dicha de la Patria: Que para esta obra contaba con el apoyo y el interes manifestado en todas ocasiones por los Sres. Miembros del Consejo, cuyo concurso esperaba no le seria negado: Que en tal concepto pedia á los Sres. Catedraticos se sirviesen pasar á Secretaria relacion de todas las necesidades sentidas en las respectivas Aulas, con el fin de proveerlas y dar así impulso á los estudios."

En este estado, los Sres del Consejo y cada uno á su vez prometen hacer por la Universidad, cuanto de ellos dependiera en favor de su conservacion y mejoramiento.

Acto continuo, el Sor Rector toma la palabra y con razones de un orden muy especial, expresa la esencial creacion de la Plaza de Bedel, que se hiciera cargo del material y cuidado del Establecimiento en la ausencia de los demas empleados.

Es aceptada la proposicion; discutida esta y las cualidades que debiera reunir el candidato para aquel desempeño, el Consejo resuelve por unanimidad lo siguiente.

Artº 1º Crease la plaza de Bedel en la Universidad Mayor de la Republica.

" 2„º Nombrase para desempeñar el cargo de Bedel, al Bachiller D. Martin Berinduague, con la asignacion de seiscientos pesos anuales.

3„º Propongase al Gobierno la aprobacion del presente acuerdo y con su resultado dése posesion al electo.

En seguida el Sor. Rector encarece la necesidad de proveer la Catedra de Ciencias Sagradas, como indispensable é importante. El Consejo se adhiere



Según óleo de Eduardo D. Carbajal, existente en el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD. *Montevideo.*

[N.º 134. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, quien después de agradecer el cargo de Rector con que se le había favorecido, se refiere a la necesidad de mejorar las condiciones de la Universidad. Se crea la plaza de Bedel de la Universidad Mayor de la República y se nombra al bachiller Martín Berinduague; se designa profesor de Ciencias Sagradas al presbítero doctor Cesáreo González y se da cuenta, por el Secretario, del estado de fondos.]

[9 de agosto de 1859]

[f. 202] */Presidencia del Sôr Dôr D. Fermin Ferreira*

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario Presidente Dor. Ferreira, Requena, Narvaja, Gounouilhou, Ximenez, Rios, Lenoble, el Catedratico de Latin D. Pedro Giralt y el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion, leida y aprobada, sin observacion, el acta de diez y seis de Julio ultimo el Sor. Rector dijo:

"Que despues de haber sido favorecido por la Sala de Doctores con el honorífico cargo de Rector de la Universidad, creia que cumplia con uno de sus primeros deberes, haciendo presente la conveniencia de emplear todos los medios posibles, para mejorar la situacion de un Establecimiento donde habian de educarse hombres que mas tarde viniesen á ser su lustre y la dicha de la Patria: Que para esta obra contaba con el apoyo y el interes manifestado en todas ocasiones por los Sres. Miembros del Consejo, cuyo concurso esperaba no le seria negado: Que en tal concepto pedia á los Sres. Catedraticos se sirviesen pasar á Secretaria relacion de todas las necesidades sentidas en las respectivas Aulas, con el fin de proveerlas y dar así impulso á los estudios."

En este estado, los Sres del Consejo y cada uno á su vez prometen hacer por la Universidad, cuanto de ellos dependiera en favor de su conservacion y mejoramiento.

Acto continuo, el Sor Rector toma la palabra y con razones de un orden muy especial, expresa la esencial creacion de la Plaza de Bedel, que se hiciera cargo del material y cuidado del Establecimiento en la ausencia de los demas empleados.

Es aceptada la proposicion; discutida esta y las cualidades que debiera reunir el candidato para aquel desempeño, el Consejo resuelve por unanimidad lo siguiente.

Artº 1º Crease la plaza de Bedel en la Universidad Mayor de la Republica.

" 2,,º Nombrase para desempeñar el cargo de Bedel, al Bachiller D. Martin Berinduague, con la asignacion de seiscientos pesos anuales.

3,,º Propongase al Gobierno la aprobacion del presente acuerdo y con su resultado dése posesion al electo.

En seguida el Sor. Rector encarece la necesidad de proveer la Catedra de Ciencias Sagradas, como indispensable é importante. El Consejo se adhiere



Según óleo de Eduardo D. Carbajal, existente en el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD. *Montevideo.*

á la proposicion y resuelve nombrar, como nombró para el desempeño de la expresada Catedra al Presbitero D. Cesareo Gonzalez.

En este estado el Secretario dá cuenta nominalmente de los fondos á recaudar pertenecientes á la Universidad y expresa haber en caja cuatrocientos pesos, debiendo abonar con ellos, setenta y seis deficit de los gastos hasta el 18 de Julio ultimo, impresiones y otros gastos que aun no conocia su monto por / no habersele presentado las cuentas. — Lo que fué todo de la aproba- [f. 202 vta.] cion del Consejo.

Por ultimo el mismo Secretario pide autorizacion para ausentarse por cinco ó seis dias fuera de la Capital donde le llamaban asuntos puramente de familia — Se acuerda la autorizacion solicitada y se encarga de la Secretaria al Bachiller D. Laurentino Ximenez, por todo el tiempo de la ausencia del Secretario.

Con lo que se levantó la sesion.[1]

[N.° 135. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que previo informe de Comisión se consideran y aceptan las bases de una "Asociación literaria", presentadas por el presbítero Cesáreo González; la aceptación es al solo efecto de recomendarlas al Gobierno. Se pasan a Comisión las denuncias de Angel Floro Costa contra la suficiencia del presbítero Cesáreo González y se toma conocimiento de una nota del Rector, al Gobierno, sobre asuntos importantes de la Universidad, entre ellos, la impresión del texto de Jurisprudencia del profesor Tristán Narvaja.]

[11 de septiembre de 1859]

Presidencia del Sor D.r Ferreira. [2] [f. 1]

/En la Ciudad de Mont.o Capital dela República Oriental del Uruguay á los once dias del mes de Stbre de 1859 reunidos los Sres del Consejo Universitario— Presidente D.r Ferreíra— D.r Herrera y Obes, Ellauri Lenoble, Gounouilhou y el infrascripto Secretario — despu[e]s de leida, aprobada y firmada el acta dela Sesion de 9 de Agosto ultimo se entró á la orden del dia

[1] Con esta acta del 5 de agosto de 1859, consignada en la foja [202] terminamos lo editado del libro existente en el *Archivo de la Universidad de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, encuadernado en cuero castaño obscuro, en cuyo lomo se lee: [entre triple filetes:] *GRAN LIBRO/ DE LA/ UNIVERSIDAD/ DE LA/ REPUBLICA ORIENTAL* [con una portada de Juan Manuel Besnes e Irigoyen que dice:] *Gran/ Libro/ de la/ Universidad/ Mayor/ de la/ República Oriental/ del/ Uruguay./ J. M. B.*; copia manuscrita; papel rayado común, formato de la hoja 46 x 31 cm.; letra inclinada y derecha, la parte caligráfica es de puño de Besnes e Irigoyen; interlínea variada; conservación buena. [*N. del E.*]

[2] Con este documento comienza un nuevo libro de actas, existente en el *Archivo de la Universidad*, Montevideo; sin foliar, encuadernado en media pasta, color verde obscuro y en cuyo lomo se lee: *1859/1861/* [doble filete] / *Libro de actas/ del/ Consejo/ Universitario/ 1/ 11/ setiembre/ 29/ enero.* En la tapa se lee, en dorado: [escudo de la República] *Actas/ del/ Consejo Universitario/ 1859-1861.* Original manuscrito; papel común, formato de las hojas 32½ x 21½ cm., las fojas [16], 31½ x 21 y la [17], 30 x 20½; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mm.; conservación regular; las cuatro primeras fojas deterioradas, la [16] rota en parte y la [17] contiene un impreso pegado. Al final del libro existen cuatro fojas, sin numerar, con recibos de sueldos y anotaciones. [*N. del E.*]

leyendose, en extracto la solicitud del Presbitero D.n Cesario Gonzalez, remitida por el Gobierno, á informe de esta Corporacion — y el siguiente proyecto de bases para la fundacion de una asociacion literaria, con que el expresado Gonzalez instruye su solicitud.

Asociacion literaria

Tiene por objeto esta sociedad impulsar los estudios filosoficos, sobre Dios — la naturaleza, el hombre, la humanidad, las bellas artes y la religion.— Ventilar filosoficamente, las grandes cuestiones, sociales, politícas y religiosas dela actualidad, abriendose campo á la discuci[on] para que las doctrinas conservadoras y tutelares dela sociedad afrontadas con las erroneas y disolventes, brillen en tod[o] su esplendor, y derramen su benefico influjo sobre el pueblo y la juventud que viene á [su]ceder la generacion beligerante que concluye. — Estimular las grandes capacidades que afortunadamente abundan en el Rio dela Plata para que concurran con su contingente de luz à esclarecer tan delicadas cuestiones con escritos luminosos que se publicarán en los anales del Instituto, creando así una riqueza Nacional literaria que honre al pais y sirva de estímulo à otras ínteligencias que por med[io] dela prensa contribuyen no pocas veses à anarquizar la Sociedad, mas bien que à ilustrarla y moralizarla.

Su organizacion

[f. 1 vta.] La unidad del pensamiento y de accion es el prim[er] / elemento para llevar à cabo una empresa y considerarla. Este principio domina en la organizacion de esta Sociedad—:

Un director; un Consejo Central en la Capital dela República y una gerencia en cada uno delos Departamentos.

Hay socios honorarios, activos y simplemente suscriptores ò contribuyentes. Todos pueden concurrir cuando gusten à presenciar las academias semanales delos socios activos.

Los honorarios fundadores travajarán, al menos una vez dentro del primer año, una memoria ò discurso sobre algun tema delos comprendidos en el objeto de esta Sociedad — será leido en Sesion pública trimestral è impreso en los anales del Instituto.

Los nuevos socios honorarios que se admitan, una vez instalada la sociedad, pronunciarán sobre los mismos temas á escojer en su inmensa amplitud, un discurso en Sesion estraordinaria, que se tendra para su incorporacion y se publicará en los anales. Unos y otros podrán ilustrar y tomar parte en los devates delos socios activos, è impugnar si lo juzgan por conveniente las opiniones del directorio.

Todos los socios al inscribirse en la sociedad abonarán para cubrir los gastos de esta un patacon.

L[os] suscriptores ó socios simplemente contribuyentes que no traen á la sociedad travajos literarios, abonaran cada trimestre para facilitar los gastos de Imprenta, escritorio, correspondencia & &,&, un peso, recibiendo en compensacion un ejemplar delos anales del Instituto desde el tiempo en que fueron inscriptos en la sociedad, y mientras permanezcan enella.

Atribuciones del Consejo Central —

Este Consejo se formará de todos los socios honorarios fundadores, reemplazandose las plazas que fueren vacando por los que de igual clase y por orden de antiguedad fueren ingresando en la Sociedad, despues de instalada esta.

La organizacion ([y]) interna de este Cuerpo y su influencia en la Sociedad, será formulada por un reglamento particular, redactado por una comision del mismo y el Director dela Sociedad.

/Se considerarán socios honorarios fundadores los que aceptando los compromisos que contraen por estos Estatutos sean inscriptos como tales en los Registros dela Asociacion, en el plazo de quince dias á contar desde esta fecha para las personas residentes en esta Capital y suburvios — dos meses para los Departamentos, y tres para el Estado de Buenos Ayres, Confederacion Argentina y Republica del Paraguay. [f. 2]

La propiedad y direccion dela Sociedad, por espacio de cinco años, se la reserva esclucivamente y sin responsabilidad de ninguna clase, su fundador y primer director Presbítero D.n Cesario Gonzalez.

Concluido este periódo, se hará cargo de ella elcuerpo de Socios honorarios fundadores que en aquella epoca existiere cediendo gratuitamente, el referido fundador todas las existencias de impresos y manuscritos, sobre el objeto de su inst[it]ucion — y traspasando á dicho Cuerpo todos sus derechos y acciones del mismo genero.

Informe dela Comision

Sres del Consejo Universitario — La creacion de una sociedad literaria, como la que propone el Presbitero D.n Cesario Gonzalez, es una de esas instituciones que no necesita de recomendacion, para que desde luego se acepte dandole la mas decidida proteccion.

Ellas sirven, indudablemente, de estimulo pa los estudios serios, ensanchan el variado campo delos conocimientos humanos, vulgarizan sus resultados; y contribuyendo así, á la perfeccion del hombre, pueden contarse las asociaciones de esegenero en el numero delas mas imp[or]tantes mejoras morales á que puede aspirar un pais. De ahi su generalizacion el respeto y consideracion de que gozan en todas partes donde la verdadera sivilisacion no es una mentira.

La Comision no solo aconseja, pues, que el Con[sejo] manifieste al P. E. la conveniencia de que el pen[samien]to del Sor Gonzalez, tenga realizacion, sino, la de [que] / preste todos aquellos auxilios que el necesite para plantear la asociacion y que no perezca por falta de medios, como ya ha sucedido, antes de ahora con algunas asociaciones que se han intentado con aquel objeto. [f. 2 vta.]

En paises nuevos, como el nuestro, establecimientos de aquella especie, no pueden abandonarse á los solos esfuerzos delos particulares, sin comprometer su existencia. No hay, ni la poblacion, ni el gusto, ni el interes que demandan aquellas asociaciones para que puedan conservarse producciendo sus beneficos resultados. La vida positiva lo absorve todo; y por lo menos el indiferentismo se opone á que el concurso delas voluntades y delos esfuerzos individuales, lleven à esas asociaciones, los elementos que, por lo general

abundan, y aun sobran, cuando ellas tienen por objeto estender la esfera delos goces y delas comódidades dela vida, por la adquisicion delas fortunas de que aun carece el pais.

La necesidad, pues de que el Gobierno contribuya al sosten de esos establecimientos, es innegable, si, como no es de dudar, comprende y tiene verdadero empeño en que la instruccion cientifica se difunda, y que nuestras inteligencias dén ocupacion à la actividad, adquiriendo aquellos conocimientos que no pueden menos que influir sobre las costumbres, mejorando las creencias y rectificando los errores y las preocupaciones que por lo general engendran la ignorancia y las pasiones desenfrenadas.

Un Gobierno democratico, no puede existir sino auxiliado por el incontrastable poder delas luces y dela inteligencia. — Es el Gobierno dela razon y ([d])*(l)*a ley.

En cuanto à los Estatutos dela asociacion, que acompaña el Sor Gonzalez, cree la Comision que son de aceptarse, dejando para sus reglamentos internos el que dén ampliacion à algunas de sus bases ò las mejores [da]ndoles la esplicacion de que alguna de ellas puede nece[sitar]. Esas bases son las que generalmente tienen las [asocia]ciones literarias calcadas en los objetos que se pro[pone] el Sor Gonzalez.

[f. 3] **/Lo unico que la comision creé que debe averiguarse es la capacidad y suficiencia del Sor Gonz para asumir la direccion esclusiva delos travajos dela sociedad por el limitado tiempo que la propone, porque, indudablemente esa es una parte esencialisima delas condiciones con que la sociedad puede subsistir llenando todos sus objetos; pero no estando incumbido ese exàmen al Consejo, la Comision creè que à èl no le toca hacer mas que indicarlo al Gobierno por lo que pueda importar para su resolucion — (Firmado)** ***Manuel H.a y Obes***

En este estado y puesto el precedente informe à la Consideracion del Consejo, fué unanimemente aprobado.

En seguida el Sor' Rector dice: que habiendo visto la luz pública algunos artículos suscripto por D.n Angel Floro Costa, que importan, a su juicio, una denuncia, contra la suficiencia del Presbitero D.n Cesario Gonzalez, deseaba que el Consejo resolviera lo que correspondia hacer en el presente caso —

La discusion sobre este punto, fue razonada y estensa, acordandose en definitiva lo siguiente

"Vistas las publicaciones hechas por D.n Angel Floro Costa, y teniendo presente que la autorizacion acordada al Presbitero D.n Cesario Gonzalez ha tenido lugar salvando las prescripciones del art.o 33 del Código Universitario — vuelva este asunto à la Comision informante, para que con presencia de todo abra dictamen sobre lo que corresponde hacer al Consejo en el caso presente"

Por ultimo el Sor' Rector ordena se lea una comunicasion que con fha 24 de Agosto tubo à bien dirijir al Gobierno, en la que consigna algunas ideas importantes, y p([...])ropone ([dá cuenta]) lo sigu[iente]

[f. 3 vta.] **/1.o La creacion dela Plaza de Bedel, conforme à lo resuelto por el consejo —**

2.o Escepcion del servicio dela g.g. N.N. à los estudiantes.

3.o El pago puntual delos Catedraticos,

4.o Provision delas Aulas Vacantes —

5.o Designacion de nuevos estudios y textos

6.o Reforma delas leyes Universitarias.

7.º Fondos p.a la impresion del texto de Jurisprudencia dictado por el Profesor D.r D.n Tristan Narvajas —

Terminada la lectura, el consejo manifestó su aprobacion — con lo que se levantó la Sesion siendo las 9 dela noche — *Ferreira José G. Palomeque*

[N.º 136. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que después de tomarse en consideración el informe de la Comisión relativo al asunto de las publicaciones de Angel Floro Costa, contra el presbítero González, se resuelve apercibir al autor de las mismas y mandar a éste último desalojar el local que se le había facilitado, en la Universidad, sin perjuicio de que pueda regentear las clases para que fué autorizado. Además, se fija horario a la clase de Dibujo, se nombra catedrático de Teología a Antonio María Castro y se designa secretario interino, al bachiller Martín Berinduague en reemplazo del titular, que pidió licencia.]

[27 de setiembre de 1859]

(Es copia) Presidencia del Sor' (Rector) D.r (Dn Fermín) Ferreira [1]

En la Ciudad de Mont.o Capital dela Republica ([anterior]) Oriental del Uruguay à los 27 dias del mes de Stbre del859 — reunidos los Srès miembros del Consejo Universitario, Presidente D.r Ferreira, Requena Narvajas, Gounouilhou y el infrascripto Secretario — despues de leída, aprobada y firmada el Acta dela Sesion anterior, se entró à la orden del dia haciendose lectura del Siguiente asunto.

Mont° Stbre 11 de 1859 — ([El Consejo en vista])

(En presencia) delas publicaciones hechas, por la prensa periodica [reunido] el Consejo con esta fecha resuelve lo siguiente.

"Vistas las publicaciones hechas por D.n Angel Floro Costa, y teniendo presente que la autorizacion acordada al Presbítero D.n Cesario Gonzalez, ha tenido lugar salvando las prescripciones del art° 33 del Codigo [U]niversitario, vuelva este asunto ([este asunto]) à la Comision informante para que con presencia de todo, abra dictamen / sobre lo que corresponde hacer al Consejo [f. 4] en el caso q.e ocurre.

Informe dela Comision

Señores del Consejo Universitario — Las publicaciones hecha[s] por D.n Angel Floro Costa, son en realidad graves y si ellas se dirigiesen à un Catedratico dela Universidad por alguno de sus alumnos constituiria un desacato que el Consejo no podria dejar impugne.

Pero D.n Cesario Gonzalez, no es Catedratico dela Universidad, ni regentea ninguna Catedra Universitaria cuyos estudios esten obligados à cursar los estudiantes."

---

[1] Lo intercalado en esta línea es posterior a la redacción del acta. [*N. del E.*]

El Sor' Gonzalez pidió autorizacion para abrir una clase particular de Ciencias filosoficas Superiores y el Consejo lo autorizó (proporcionandole local para sus conferencias) puesto que no tenia la pretencion de que sus estudios se considerasen como Universitarios lo que no entra en las atribuciones del Consejo.

El Sor' Gonzalez està pues en la clase de cualquier otro profesor particular, que enseña à quien quiera recibir sus lecciones por una retribucion pecuniaria è individual convenida entre maestro y discipulo, y respecto de cuyas lecciones la inspeccion se reduce segun el artº 2.º del decreto de 13 de Marzo del848 á impedir que se enseñe nada, que sea contrario á la moral ò á los principios Constitucionales dela Republica.

Por estas consideraciones y por que el Sor' Gonzalez tampoco ha pretendido ante el Consejo que se ocupe de este negocio, me inclino à dictaminar que el Consejo debe prescindir dela polemica que se inicia por la prensa.

Sin embargo el Consejo resolverá lo que sea mas arreglado (Firmado) *Joaquin Requena.*

Puesto ([en discusion]) *(a consideracion del Consejo)* el precedente asunto, se sucito una interesante, y prolongada *(discusion)* resolviendose en definitiva, la aprobacion unanime del dictamen dela C[omi]sion, y resuelto se
[f. 4 vta.] publicara por la prensa period[ica] / aperci([v])*(b)*i([miento])*(endose)* por Secretaria à D.n A[n]gel Floro Costa por la falta de respeto usada en los escritos que llevan su firma, contra el Presbitero Gonzalez, y à este que desaloje el local que *(se)* le habia ([sido]) facilitado para sus conferencias sin perjuicio de poder continuar fuera dela Universidad ([con]) *(regenteando)* la clase de Ciencias filosoficas Superiores — p.a que fue autorizado. —

En seguida se tomó en consideracion la pretencion del Profesor de dibujo, limitada à dar un dia si y otro no, la clase que le ha sido confiada — á lo que defirio el Consejo, determinado ([que]) la hora de 12 à dos dela tarde, como mas conveniente á la concurrencia delos díscipulos —

Acto continuo, el Dr Dn Tristan Narvajas, demostrando toda la importancia que se reconoce en la enseñanza de Sagrada Teologia, propuso para desempeñar esta Catedra al D.r Dn ([Fran.co]) *(Ant.o)* M.a Castro graduado en ambos derecho[s].

Despues de una lijera discucion el Consejo ([aco]) por unanimidad acordò lo siguiente—

1.º Nombrase Catedratico en la Facultad de Sagrada Teologia, al D.r D.n Antonio M.a Castro.

2º Comuniquese al Gobierno, solicitandose su aprobacion.

Por ultimo el Secretario, pide licencia, para a[u]sentarse dela Capital por 20 dias — El consejo sela acuerda, y encarga interinamente dela Secretaria al Bachiller D.n Martín Berinduague, nombrado Bedel dela Universidad—

Con lo que se levantó la Sesion siendo las [de] la noche.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Interino

[N.° 137. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se tomó en consideración la solicitud de Octavio Gondra, ex alumno de la Universidad de Buenos Aires y emigrado político, a fin de poder seguir sus estudios de Jurisprudencia; ante el dictamen desfavorable de Comisión, se resuelve encomendar al Secretario el requerimiento de los informes ofrecidos por el peticionante.]

[15 de octubre de 1859]

/Presidencia del Sor Dor Ferreira [1] [f. 5]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay á los 15 dias del mes de Octubre de 1859 — reunidos los Sres miembros del Consejo Universitario, Presidente Dor Ferreira, Dor D. Joaquin Requena, Lenoble Dn Julio y el infrascrito Secretario Interino; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion *(anterior)*, se procedió à la lectura del siguiente asunto —

"Montevideo Septiembre 24 de 1859 — Señor Rector de la Universidad — " Octavio Gondra, ciudadano argentino, ex-alumno de la Universidad de Buenos " Ayres, ante V.S. como mas haya lugar, tengo el honor de ([expor]) :*(exponer)* " que deseando continuar en esta Universidad mis estudios interrumpidos en la " de Buenos Ayres, vengo á pedir á V.S. se sirva admitirme á rendir examen de " tercer año de derecho, que es el ultimo que he cursado en aquella Universi- " dad. — En visperas de hacerlo allí mismo, tuve que abandonar á Buenos " Ayres, envuelto en sucesos políticos que me mantuvieron largo tiempo fuera " de esa provincia, y que mas tarde hicieron estrellarse en animosidades de " partido mi justa exigencia de ser nuevamente admitido del modo que me " daban el derecho de esperarlo tres años no interrumpidos de estudio en las " aulas de jurisprudencia. — En otra circunstancia me habria hecho un deber " de ofrecer á V.S. los comprobantes en forma de loque afirmo; pero en la impo- " sibilidad de efectuarlo hoy, debo limitarme á presentar el testimonio de " los Sres D. Justo Maeso, Dn Ramon Sagastizabal, Dn Florencio Garrigos y " D.n Andrés Gonzales Solar, á quienes consta que durante tres años he asistido " à las aulas de derecho de la Universidad de Buenos Ayres, habiendo dado los " examenes correspondientes à los dos primeros y ausentandome pocos dias " antes del señalado para el tercero. — En caso preciso, me comprometo para " mayor satisfaccion de V.S. y de los Sres que integran el Consejo Universita- " rio, à dar en / tiempo oportuno los examenes de primero y segundo año, [f. 5 vta.] " antes del momento en que deba rendir el tercer examen al mismo tiempo " que los jovenes que hoy asisten á las aulas de derecho de esta Universidad— " Para el efecto — A V.S. suplico se sirva, previo informe de los Sres que dejo " nombrados, hacer lugar á mi solicitud, por ser así de justicia — Firmado — " *Octavio Gondra* = Universidad — Montevideo Septiembre 26 de 1859 = A Comision del Sor Dor Castellanos. = Informe = Sor Rector —

No presentando esta parte certificado de estudios, ni pudiendo suplirlo la informacion que ofrece, soy de opinion que no se haga lugar á su solicitud— Dios gũe al Sor Rector muchos años — Montevideo Sepbre 29 de 1859. Firmado. *F. Castellanos.*"—

[1] En este encabezamiento hay un agregado posterior que dice: "Rector" y "D". [*N. del E.*]

+ Puesto á la consideracion del consejo, el Sor Dor Requena manifestó que la falta de certificados que mencionaba el solicitante y en que se apoyaba el dictamen de la Comision, no era un obstaculo para acceder á esta solicitud; mucho mas desde que el interesado se ofrece á dar los examenes correspondientes, en caso de no suplirlos la informacion que propone—: que dicho dictamen no cita en su favor acuerdo ó disposicion alguna reglamentaria; y pidió que el Secretario leyese el artículo 23 de la Organizacion de la Enseñanza de 30 de Junio de 1837 (se leyó) que por el contrario dispone "que pueden incorporarse á las aulas los que de cualquier modo justifiquen haber sido aprobados en la Escuela anterior á la *(en)* que ha de matricularse".: y que él era de opinion que el Secretario se encargase de obtener de las personas indicadas en la Solicitud la informacion que ofrece el interesado comprendiendo tambien esta la imposibilidad de obtener los certificados —

El Sor Lenoble, defirió á estas indicaciones.

El Sor Rector expréső, del mismo modo, que el dictamen de la Comision no se fundaba: queno veía inconveniente en que el solicitante cursara y se
[f. 6] sometiera / á la pruebá del examen siendo esta la mejor garantia: y que, estando en todo conforme con lo indicado por el Sor Requena, para mas resguardo de la Universidad se procediese por el Secretario á pedir las informaciones — antes mencionadas —

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion siendo las nueve de la noche —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 138. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvió admitir la solicitud del emigrado argentino, Octavio Gondra, y se dió lectura al nombramiento, del Gobierno, de catedrático de la Facultad de Teología a favor del doctor Antonio María Castro.]

[27 de octubre de 1859]

Presidencia del Dor Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los 27 dias del mes de Octubre de 1859 — reunidos los Sres. miembros del Consejo Universitario — Presidente Dor D.n Fermin Ferreira — Dor Dn Joaquin Requena, Dor D. Tristan Narvaja y el infrascripto Secret.rio Intº, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de haberse recibido en Secretª las informaciones que se habian pedido á las personas indicadas en la solicitud de Dn Octavio Gondra— ([y]) menos á Dn Florencio Garrigos por haberse ausentado dias antes del en que se pasaron las circulares —

Leidas que fueron estas, resultó estar todas uniformes en confirmar lo que expresa el solicitante, y despues de una ligera discusion se resolvió en definitiva se extendiera el decreto que sigue—: "Montevideo Octubre 27 de " 1859.— El Consejo Universitario en sesion de este dia ha acordado se le " admĩta á V. á dar el examen de tercer año de derecho, dando previamente " los de primero y segundo año—"

En seguida se leyó la nota del Ministerio de Gobierno, haciendo el nombramiento de Catedrático de la Facultad de Teologia en persona / del Prestbº Dor D. Antonio Mª de Castro con el sueldo de la ley — [f. 6 vta.]

Se encargó al Secretario de comunicarlo al Sor Dor. Castro, expresandole que podia recibirse desde luego del ([a]) *(A)*ula —

Y no habiendo otro asunto que considerar se cerró la sesion siendo las 9 de la noche —

[N.º 139. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que se autoriza la impresión de los programas de exámenes, a iniciarse el ocho de diciembre, excepto los de Físico-Matemáticas, que se postergan.]

[25 de noviembre de 1859]

[f. 7 en en blanco]

/Presidencia del Sor' Dr Dn Fermin Ferreira [f. 7 vta.]

En la Ciudad de Montº Capital dela Rep.ª O. del Uruguay á *(los)* 28 dias del mes de Nobre del1859 — reunidos en Sesion los Srs Miembros del Consejo Universitario, Rector D.r Ferreira, Requena, Narvajas, Gounouilhou, Ellauri, Lenoble, Herrera y Obes, y Ximenes — leida, aprobada y firmada el acta dela anterior, el Sor' Rector propuso —

1.º Autorizar al Secretario para la impresion del Programa de exámenes, ([y s])

2.º Que los expresados exámenes empezaran el dia 8 del entrante mes de Diciembre, con exepcion delos cursantes de Fisico Matematicas, que debería postergarse hasta Febrero del año entrante, en razon de haberse abierto este curso en el mes de Junio — ultimo —

En consideracion del Consejo los dos puntos propuestos *(p.r el Sor Rector)* quedaron así resueltos por unanimidad de votos — Caso que se levanto la Sesion

Ferreira

[N.º 140. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que se consideraron las solicitudes siguientes: de Elbio Fernández, estudiante de Matemáticas, sobre matrícula y admisión a exámenes, aplazándose su consideración; de Emilio Onrubia, estudiante de la Universidad de Buenos Aires y emigrado político, para seguir el curso de Filosofía, la que es rechazada.]

[21 de diciembre de 1859]

[fs. 8 y 8 vta. en blanco]

/Presidencia del Señor — Dor. D. Fermin Ferreira — [f. 9]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, á los veintiun dias del mes de Diciembre de 1859 reunidos en el Salon de sus Sesiones los S. S. miembros del Consejo Universitario Presidente Dor Ferreira, Dn Laurentino Ximenes, D. Pedro Giralt y el infrascripto Secretario, y no habiendo acta que leer se dió cuenta de los asuntos que habia que considerar por el orden siguiente —

Se leyó una nota del Sor Dor D. Salvador Tort dando aviso de que vá á fijar su residencia en B.s Ay.s y expresando al mismo tiempo que como siempre estaria dispuesto en obsequio de esta Universidad *(Se mandó archivar—)*

En seguida se leyó una solicitud de Dn Elbio Fernandez en que despues de explicar las causas porque no continuó el curso de matematicas por donde empezó los estudios preparatorios; dice que ha hecho el 1º y 2º año de este estudio y que hallandose apto para rendir examen de uno y otro, se le admita á la matrícula de ellos y de consiguiente á las pruebas de reglamento —

Puesta á la consideracion de los Sres que formaban el Consejo, el Sor Catedratico de Matematicas *(D.n Laurentino Ximenes,)* haciendo presente la moralidad, aplicacion y aprovechamiento del solicitante que le han hecho distinguirse siempre en sus aulas, y merecer la estimacion de sus catedraticos, dijo; que con motivo de ser él (Ximenes) el actual catedratico de Matematicas habia tenido ocasion de conocer mejor las buenas disposiciones del Sor Fernandez constandole por consiguiente que se hallaba en estado de poder dar las pruebas de examen, porque habia estudiado, aunque no conforme al
[f. 9 vta.] reglamento: que hoy mismo asis/tia á dicha aula que sé dá dos veces por dia; y como este orden ha de durar tres meses, vendrian á ser seis y así solo se le dispensarán tres meses que faltan para completar el curso que marca el reglamento: que sin desconocer que el solicitante no ha hecho sus estudios segun las disposiciones reglamentarias, porque le constaba que sabia, era de opinion que se le acordase la gracia que solicita, sinque esto pueda servir de procedente pa otros, y desde que alguna vez se ha hecho otro tanto.

El S.r Giralt defirió á las indicaciones del Sor Ximenes en cuanto al buen concepto del solicitante; pero dijo que sobre los estudios de Matematicas él nada podia decir, y que ([se]) a([si])*(s)*ent([a])*(ia)* á qe (se) concediera ([l])la gracia toda vez que no fuera en oposicion ál Reglamento.

El Sor Rector dijo que tenia muy buenos antecedentes del Sor Fernandez, que sabia lo recomendable que se hace por su dedicacion al estudio, y que por eso se hallaba bien dispuesto en su favor; pero qe ahora se trataba de artículos de reglamento que él no quisiera ser el primero en hollarlos; que dha solicitud no estaba conforme al reglamento que marca cierto y determinado tiempo para cada curso, y la duracion de los estudios preparatorios — que accediendose á ella, no se haria diferencia entre el que cumple y el que no cumple con sus prescripciones, dejando un mal precedente para todos los que con mas ó menos razon quieran aprovechar de él, introduciendose de este modo abusos que tarde ó nunca, tendrian remedio; que si habia habido casos identicos, ó si se habia abusado antes, el mejor medio de cortarlos seria cerrar completamente la puerta á todos los que no cumplieren con las dis-
[f. 10] posiciones reglamentarias: pero que en asunto tan delicado / no queriendo cargar con una grave responsabilidad y no queriendo tampoco perjudicar al Sor Fernandez, le parecia mejor que se aplasase la consideracion de él, hasta que hubiera sido mayor número y otros datos que faciliten su resolucion.

Esta ultima indicacion fué aceptada por los S. S. que estaban presentes —

Acto continuo se leyó otra solicitud de Dn Emilio Onrubia estudiante de la Universidad de Buenos Ays en que expresa que habia empezado en aquella ([Universidad]) el estudio de 2º año de filosofia, pero que por circunstancias políticas se vió precisado á venir y continuarlo en esta ([dicho]) bajo la direccion del Catedratico de la misma Dor Dn Placido Ellauri — que por tanto no siendo estos mas que la continuacion del año Escolar que hacia en Buenos Ay.s, pide se le admita á rendir examen del expresado año de filosofia,

bajo protesta de presentar los certificados del examen de 1er año que dice haber ganado el año anterior.

Leida esta solicitud con el dictamen de la Comision del Dor Castro y el informe del Catedratico de filosofia que dice habia entrado dho joven Onrubia en el mes de Octubre del presente año, á la clase de filosofia á continuar el estudio de las materias que segun el programa Universitario, corresponden al primer año"; fué desechada unanimemente y se mandó extender el decreto qe sigu([iente]) *(e)* —

Montevo Dbre 21 del1859

"No ha lugar"

Con loque se levantó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 141. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se admitió la solicitud de Elbio Fernández para rendir examen de primer año de Matemáticas.]

[3 de enero de 1860]

\/Presidencia del Sor Dor D. Fermin — Ferreira — [f. 10 vta.]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta, reunidos en el Salon de sus Sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Presidente Dor Ferreira, Dor Ellauri (Dn Placido) D. Julio Lenoble, D. Pedro Giralt, D.n Laurentino Ximenes y el infrascripto Secretario; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la Sesion anterior, se dió cuenta de que solo habia que considerar la solicitud del Sor D. Elbio Fernandez de que ya se habia instruido y tratado en la sesion anterior; pero cuya resolucion se aplazo para otra sesion.

Puesta dicha solicitud á la consideracion del Consejo, se suscitó una interesante y prolongada discusion, resolviendose en definitiva que para conciliar la resolucion actual del Consejo con la del mismo recaida en otra solicitud del Sor Fernandez, se expidiese el decreto que sigue =

"Montevo Enero 3 del1860

"De conformidad con el dictamen de la Comision, se admite al suplicante " al examen de primer año de Matematicas; y con su resultado, vuelva al " Consejo

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche

Requena
Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 142. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Joaquín Requena, en la que se accede a la solicitud del estudiante Lindoro Forteza a fin de anticipar su examen general de Derecho por haber sido nombrado para integrar el personal de la Legación de la República, acreditada ante varias Cortes Europeas. Además, se acuerda poner a disposición del Vicario Apostólico del Estado, temporariamente, algunas habitaciones de la Universidad para los ejercicios espirituales del clero.]

[12 de enero de 1860]

[f. 11] */Presidencia del* S̄or *Vice-Rector* — D̄or *D. Joaquin Requena* —

En la Ciudad de Montevideo Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los 12 dias del mes de Enero de 1860, reunidos en el Salon de sus sesiones los S̄res Miembros del Consejo Universitario, Presidente D̄or Requena. — D̄or Dn Tristan Narvaja, Dn Julio Lenoble, ([y]) Dn Laurentino Ximenes y el infrascripto Secretº Intº; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una solicitud presentada por el estudiante deJurisprudencia Dn Lindoro Forteza, cuyo tenor es como sigue =
"Señores del Consejo Universitario — Habiendo sido nombrado para for- " mar parte del personal de la Legacion de la República, que debe partir por " el proximo ([p]) *(P)*aquete, acreditada cerca de varias Cortes Europeas;— " y hallandome en aptitud de rendir el examen general de Derecho y las " demas pruebas que se requieren para optar al grado de Doctor; me encuen- " tro en el caso de rogar á los S̄res del Consejo Universitario, se sirvan resol- " ver lo conveniente, á fin de que me sea admitida la anticipacion del refe- " rido examen, señalandoseme para prestarlo el dia 26 del corriente.= En el deseo de ser lo menos molesto posible á los S̄res del Consejo, y teniendo presente ademas la premura del tiempo, me permito solicitar tambien que se me admita en la misma ocasion la lectura de la tesis respectiva, otorgandoseme en acto privado el grado que habré merecido en virtud de haber llenado las prescripciones del Codigo Universitario = Es tan justo y poderoso el motivo que me induce á hacer esta solicitud, y serían tan graves los perjuicios que se me originarian en el caso de que ella no fuese atendida, que creo inutil entrar en las consideraciones que podria alegar, esperando confiado que los S̄res del Consejo tendrán á bien resolver como lo dejo pedido — En
[f. 11 vta.] ello recibo la justicia / «que imploro. &a — *Lindoro Forteza* = Montevº Enero 9 de 1860 A comision del D̄or. D. Joaquin Requena. — *Ferreira* =
"Sres del Consejo Universitario — Me parece muy justificado y urgente " el motivo en que funda su solicitud el Señor Forteza, y de conformidad con " el artículo 57 del Codigo Universitario puede hacerse lugar á lo que solicita, " previa constancia por informe de la Secretaria, de haber rendido los exa- " menes parciales ó anuales á que alude el artículo 40 del Codigo citado.— " Dios ḡue á los S̄res del Consejo m.s añ.s Montevº Enero 9 del1860 — " *Joaquin Requena* = Montevideo Enero 11 del1860 — Informe la Secretaria " —*Ferreira* = Secretaria de la Universidad — Señor Rector — En cumpli- " miento del Decreto que precede, debo informar: que segun consta del libro " de Actas de esta Universidad, en la Sesion pública habida el 19 deJulio " de 1857, se confirió al S̄or Dn Lindoro Forteza el Grado de Bachiller en " ciencias y letras: que há sido matriculado en primero, segundo y tercer año " de Jurisprudencia y ha dado los examenes correspondientes habiendo obte- " nido en ellos la aprobacion por unanimidad.— Todo lo que consta del libro

" de Matrículas y del de Actas de los años respectivos — á que en todo caso
" me remito — Dios gue al Sor Rector m.s an.s — Montevideo Enero 12 de
" 1860 — *Martin Berinduague* — Secretario Interino."

Puesta esta solicitud á la consideracion de los Sres del Consejo, el Catedratico de la facultad haciendo uso de la palabra dijo: — que aunque del informe de Secretaria resultaba que el Sor Forteza habia dado su examen parcial de tercer año, esto no era del todo exacto, como lo sabia el actual Secretario; que por causa de haberse empezado con algun atraso el aula, y ser muchas las materias que componian el curso de tercer año, aunque se completó el tiempo marcado por el reglamento, consultando á facilitar el buen desempeño de los estudiantes, se habia determinado devidir el examen dandose primero de las ma/terias de derecho civil y penal, dejando un espacio de mes y medio ó dos meses para el de derecho mercantil y de gentes, y que así se habia hecho. [f. 12]

Entonces el Secretario contestó que le constaba ser cierto lo que el Sor Catedratico decia; pero que se habia limitado á lo que consta del Libro de Actas y que allí no se especifica esto.

El Sor Catedratico continuando dijo — que en ese sentido no veia que la circunstancia indicada por el Sor Forteza fuese una razon bastante para dispensarlo de una obligacion en que estaban todos los estudiantes; que si hubiera rendido el examen parcial de todas las materias, no tendria inconveniente en acceder á su solicitud; pero que mediando esa circunstancia, era de opinion que no se le dispensase de ese paso previo, ó que en caso contrario, esa concesion se extienda á todos los estudiantes que estaban en igual obligacion —

Y despues de otras observaciones se decidió en definitiva lo que sigue."

"Montevideo Enero 12 del860 — Concedese al suplicante la gracia que solicita, de conformidad con el dictamen de la Comision; entendiendose que el examen general debe comprender las materias de ([de]) derecho mercantil y derecho de gentes, y que este acuerdo es extensivo á todos los estudiantes de tercer año que quieran dar su examen general. — Y respecto de los estudiantes de primero y segundo año qe no se hallan en el caso del examen general, deben rendirlo parcial de las materias expresadas — sin perjuicio de matricularse y empezar el año respectivo en la época designada por el reglamento."

Pasando á otro asunto el Sor Vice Rector hizo presente qe el Iltmo Sor Vicario Apostolico del Estado le habia comunicado confidencialmente tener necesidad de ([la]) *(a)*lgun establecimiento ó casa para los e([x])*(j)*ercicios espirituales del clero: que se habia fijado en la Universidad; y que ([si]) no teniendo inconveniente, podria el Sor Vice-Rector indi/carle el modo de poder ocupar algunas piezas de dicho establecimiento" — Agregó el Sor Presidente que habia hecho saber esto mismo al Sor Rector y que este determinó "que se resolveria en el Consejo que se iba á reunir"; y que por eso lo ponia á la consideracion de los Sres presentes, ya que esta era la mente del Sor Rector — [f. 12 vta.]

Se hicieron algunas lijeras indicaciones en sentido favorable, y se resolvió que con motivo de estar cerradas las aulas por ser época de vacaciones, y que esta concesion en nada perjudicaba á la marcha é instituciones de la Universidad, siendo tambien muy corto el tiempo porque serian ocupadas las piezas; no habia inconveniente en deferir á la disposicion del Sor Vicario, y que al efecto se le oficiase participándole la resolucion del Consejo — que-

dando el Secretario encargado de hacer la entrega de las piezas tan luego como lo requiriese su Señoría Ilma.

Con loque se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 143. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se aplazó, previo extenso debate, la solicitud del estudiante de Jurisprudencia, Juan Pedro Salvañach, que pedía rendir examen de tercer año, junto con las materias del segundo, como una gracia. Se dió cuenta de un dictamen, relativo al derecho de matrícula, y de la comunicación del Cuerpo Legislativo sobre la elección del ciudadano Bernardo P. Berro para ejercer la Presidencia de la República.]

[3 de marzo de 1860]

[f. 13 en blanco
[f. 13 vta.]

/Presidencia del Sor' Rector D.r D.n Fermin Ferreira [1]

En la Ciudad de Mont° Capital dela Republica Oriental del Uruguay, á los tres dias del mes de Marzo de 1860, reunidos bajo la Presidencia del Sor' Rector, los Sres miembros del Consejo Universitario D.res Requena, ([y]) Ellauri y el infrascripto Secret.o se declaró abierta la sesion: se entra *(á)* la orden del dia y se lée la solicitud del estudíante de Jurisprudencia D.n Juan Pedro Salvañach ([dela que se deduce]) deduciéndose de ella, se le admita al exámen de tercer año dela misma facultad — el informe del Dr, Requena aconsejando se défiera á lo solicitado, y el del Catedrático de Derecho que impugna lo alegado por el suplicante, proponiendo se le admita al solo exámen del segundo ([año]) curso y se desestime en todo lo demas la referida instancia.

Puesto el asunto á consideracion del Consejo, el D.r Requena toma la palabra, y despues de abundar en serias consideraciones de equidad é ígualdad, con que sostu([be])*(vo)* su informe, concluye por aconsejar nuevamente sea admitido su ([dig])dictámen concediéndose al Sor' Salvañach, el exámen pretendido — determinándose como regla invariable, para lo su([csec])*(ces)*ivo la ([denegacion]) negativa absoluta de toda gracia, de toda concesion que no estuviese apoyada en las prescripciones y en la debida observancia delos reglamentos Universitarios.

El Sor' Rector, se expresa en disconformidad á lo aconsejado por el D.r Requena, — esplica estensamente la conveniencia de una gracia, destituida de todo buen derecho, ([y sobre todo, tan combatida por]) *(y se apoya heste en el informe)* del Catedratico ([en el informe que ha evacuado]) *(que desecha las pretenciones del Sor Salvanach;)* terminando por declarar, que estaba como habia estado siempre contra las concesiones, origen del desórden delos estudios y de serios disgustos p.a el consejo —

[1] El acta comienza en la f. 13 vta. y entre esta foja y la 14 han quedado fragmentos de una hoja que ha sido arrancada. [*N. del E.*]

En este estado se suscita un detenido debate, ([tomando]) en /(el) curso del cual toman parte el Sor' Rector y D.r Requena, alegandose razones de un orden especial é interesante, recordandose con ese motivo las gracias acordadas al cursante de estudios preparatorios D.n Elbio Fernandez, y las solicitadas por el dela misma facultad Dn Julio Ramirez, de cuyos antecedentes y resoluciones del Consejo se pide lectura, que verifico el ([Se]) infrascripto Secretario. [f. 14]

En esta discusion prevalece uniformemente la opinion de dar punto á las concesiones, para que la Universidad asum([iese]) (a) su verdadera posicion, no reconociendo otros meritos, ni otros derechos que la ([existencia]) extricta observancia prescripta por la ley y los reglamentos Universitarios.

+Cerrada al parecer, la discusion, el Sor' Rector propone, se ([aplazase]) vote, ó se aplace la consideracion del asunto optando por esto ultimo, en el interes de reunir el Mayor numero de luces, en una sesion mas concurrida á la que pedia la ascistencia del Catedratico de Derecho.

El D.r Ellauri, observa que podria resolverse la solicitud en discucion, en los mismos terminos, que lo habia sido la de D.n Elbio Fernandez —

El D.r Requena se opone, y esplica no ser el mismo caso, pues que Fernandez, habia solicitado por gracia segun los antecedentes de que acaba de ser instruido el Consejo, dos exámenes parciales, mientras que Salvañach solo solicitaba uno; que aun cuando la instancia de este hablaba de dos, era conveniente se comprendiera, que uno de ellos no estaba en el caso de concesion, y muchos menos sujeto á resoluciones del Consejo — que la que correspondia para ese exámen, era del esclucivo resorte del Sor' Rector, desde que no habia otra cosa que hacer que el señalamiento de día, y comision para el exámen del curso que habia ganado.

En este estado se vota la proposicion hecha por el Sor Rector, y / se resuelve por unanimidad el aplazamiento del asunto. [f. 14 vta.]

En seguida se dá cuenta del Decreto Superior fecha 16 deFebrero derogatorio del 31 de Julio de 1856, en lo relativo al derecho de matrícula y de prueba de curso — y el dictamen del D,r Requena, á cuya comision se habia pasado — Se mandó repartir —

Se instruye el Consejo de la nota fha 2 del corriente, en que el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho, comunica á esta Corporacion la eleccion que el C. Legislativo ha hecho en la persona del Ciudadano D,n ([Gabriel]) Bernardo P. Berro para ejercer la Presidencia dela Repùblica. Se mando acusar recibo y archivo —

Con lo que y siendo las 9½ dela noche se levantó la Sesion,

Requena

[N.° 144. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Joaquín Requena, en la que se acordó citar al Consejo para el día siguiente, por no haber número para tratar asuntos importantes.]

[16 de marzo de 1860]

Presidencia del Sor' Dr. Requena

En la Ciudad de Mont.o Capital de la Republica Oriental del Uruguay, á los 16 días del mes de Marzo del1860 los Sres del Consejo Universitario

Vice-Rector D.r Requena, D.r Narvaja, y Licenciado Lenoble, reunidos en el salon de sus sesiones acordaron: que siendo la hora avanzada, y no habiendo numero para ocuparse delos importantes asuntós q.e formaban la orden del dia, se citase para el dia siguiente y á la misma hora, exijiendo la ascistencia delos Catedraticos, *(q.e hacen parte dela Corporacion)* á quienes mas inmediatamente incumbia ese deber, y [roto] levantandose acta del expresado
[f. 15] acuerdo, con constancia de que el / Sor' Rector, daba aviso de no poder áxistir por el mal estado de su salud.— ([retirada])

Requena

[N.º 145. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Joaquín Requena, en la que, después de extenso debate, se accedió a la solicitud del estudiante Juan P. Salvañach, para rendir examen de tercer año de Derecho con las materias del segundo, prohibiéndose para en adelante dar trámite a solicitudes de esta índole, en cumplimiento de disposiciones legales. Interpretación y aplicación del Decreto del Gobierno relativo a derechos de matrícula y de prueba de curso. Además, se denegó a Lindoro Forteza el pedido de que se le acuerde el título de Doctor, privadamente.]

[17 de marzo de 1860]

Presidencia del Sor' Vice Rector D.r D.n Joaquin Requena

En la Ciudad de Mont.e Capital dela Republica Oriental del Uruguay á los 17 dias del mes de Marzo del1860, reunidos bajo la Presidencia del Sor Vice-Rector D.r Requena, los ([demas]) miembros del Consejo Universitario D.r Narvajas, Gounouilhou, Lenoble Ximenes y el insfrascripto Secret.o se abrio la Sesion con aviso de no poder axistir ([por enfermedad]) los D.res Ferreira ([yFer]) *(H)*errera y Castellanos, y sin aviso los Sres Odicini, Muñoz, Ellauri, Irigoyen y Figueroa: despues de leidas *(*[y]*)(a)*probadas y firmadas las actas delas dos Sesiones anteriores, se entró á la orden del día, leyendose en primer lugar la solicitud de D.n Juan P. Salvañach pidiendo por gracia se le admita á exámen de tercer año de derecho en las materias del segundo —

Se lee en segundo y tercer lugar el informe del D.r Requena aconsejando en él se difiera á lo solicitado y el del D.r Narvajas negando la pretencion del mismo Salvañach, y acsediendo al solo examen de ([2])*(3)*o, año en las materias del ([3])*(2)*,o —

Puesto á Consideracíon del Consejo el precedente asunto, el D.r Narvajas toma la palabra; sostenien([do])*(e)* [*sic*] su dictamen, y hace la historia fiel delos estudios hechos por Salvañach; llama la atencion del consejo con su declaracion de que la gracia solicitada, era un ejemplo puesto que no habia llegado
[f. 15 vta.] á su noticia, se hubi[e]ra / pretendido por ningun estudiante ([el examen de 2]) rendir examen de un curso que no habia hecho, y concluye por afirmar ser inexapto y desnudo de todo fundamento el que se hubiera admitido á examen á ningun cursante de ([su clase]) *(la aula de su cargo)* sin ([que]) haber axistido un solo día á las lecciones, como se pretendia hacer aparecer — que en efecto algunas gracias habia concedido el Consejo en las que él no habia tomado parte, pero que aun esas concesiones habian sido de un orden muy distinto, á la que motivaba la discucion del momento — que por todas esas consideraciones, se afirmaba en su dictamen —

El Sor' D.r Requena toma la palabra: abunda en nuevas consideraciones, ractifica sus anteriores opiniones y concluye por inxistir, en que por equidad se axeda á la gracia solicitada por Salvañach, haciendose constatar en el acta de que jamas habia autorizado con su voto ni consejo ninguna delas concesiones acordadas por la Corporacion.

Los Sres. Gounouilhou, Lenoble y Ximenez piden algunas esplicaciones; satisfechos se pone á botacion el informe del Sor D.r Requena y ([es]) aprobado por mayoria de votos, se resuelve lo siguiente —

1.a Acuerdase al estudiante de 2º año de Derecho D.n Juan P. Salvañach la gracia de rendir exámen del 3([er])*(.a)* ([año]) dela misma facultad en las materias del segundo, en los dias que se designen p.a los exámenes generales, que ([...]) *(prepara)* la Universidad —

2.a No obstante la anterior resolucion se declara:

1.a Que en lo subsecivo el Consejo no oira ninguna exijencia, solicitud ó pretencion cualquiera, bien sea verbal, ó por escrito que no este basada en lo que extrictamente disponen las leyes de 11 de Junio del833, 30 de Junio del837, decretos Superior del3 de Marzo del848 y 3 de Octubre de 1849 —

2.a Es prohibido á la Secretaria admitir solicitudes, en las que se pretenda lo contrario, de aquello que está expresamente mandado por las citadas leyes y decretos, bajo la responsabilidad enque por el mismo hecho, incurrirá el Secretario en la pena de suspencion del émpleo —

Art.o 3.o La precedente resolucion se transcribirá á los profesores dela Universidad, para que por los Vedeles respectivos sea leida en plena Aula. — [1]

/En seguida, se hizo lectura del sig.te asunto [f. 17]

CONSEJO UNIVERSITARIO. [2]

ASUNTOS REPARTIDOS

Montevideo, Febrero 24 de 1860.

El Gobierno, con fecha 16 del corriente, ha espedido el decreto siguiente:

"Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Febrero 16 de 1860. — Considerando: que es un deber del Gobierno facilitar el adelanto y progreso de la juventud que se dedica á la carrera de las letras, haciendo desaparecer aquellas trabas que obsten el desarrollo de la inteligencia, — y que el de decreto de 31 de Julio de 1856, que creó el derecho de matrícula para los estudiantes de la Universidad Mayor, no ha producido los resultados que se tuvieron en vista dificultando el concurso de aquellos à las aulas; el Presidente de la República acuerda y decreta: — Articulo 1.o — Queda derogado el citado decreto de 31 de Julio de 1856, en la parte relativa al derecho de matricula y de prueba de curso, quedando subsistente la cuota establecida en su artículo 3º para los grados universitarios. — Artículo 2.o — Comuníquese, públiquese y dese al libro competente. —

Pereira. — Antonio de las Carreras".

[1] El texto que sigue es la continuación del acta de 17 de marzo de 1860, que se inicia a f. 15 de este libro. La interrupción de dicho texto, mediante la interpolación del acta de 9 de agosto, se debe a que esta última ha sido mal pegada. En esta edición colocamos el acta del 9 de agosto, en el orden cronológico que corresponde. [*N. del E.*]

[2] Aquí comienza la hoja impresa. [*N. del E.*]

Lo que se transcribe al Sr. Presidente para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde al Sr. Presidente muchos años

An[t]onio de las Carreras.

Al Sr. Presidente del Consejo Universitario.

Universidad

Marzo 2 de 1860.
Pase á Comision del Sr. Vice-Rector, Dr. D. Joaquin Requena.

[Hay una rúbrica]

Sres. del Cuerpo Universitario:

El decreto transcrito al derogar el de 31 de Julio de 1856 en la parte relativa al derecho de matrícula y de prueba de curso deja subsistente la cuota establecida en su artículo 3.° para los grados universitarios; pero esa cuota es diferente segun los casos determinados en el mismo articulo.

En primer lugar designa la cuota del grado para los estudiantes que à la fecha del decreto no cursaban estudios mayores, ó para los que en lo sucesivo entraran á cursar en la Universidad, la cual cuota es de 25 $, por el grado de Bachiller 50 pesos, por el de Licenciado, y 200 pesos por el de Doctor, ó lo que es lo mismo la mitad de la cuota designada por la resolucion gubernativa de 2 de Octubre de 1849.

En segundo lugar determina para los alumnos que en la actualidad del decreto cursaban estudios mayores, las dos tercias partes de la cuota de dicha resolucion, ó lo que es igual, 33 ⅓ pesos por el grado Bachiller, 66 ⅔ pesos por el de Licenciado y 266 ⅔ pesos por el de Doctor.

En tercer lugar dispone que los que hubiesen terminado ya sus estudios y los que sin haber estudiado en la Universidad de la República quieran optar á los grados Universitarios, satisfarán íntegra la cuota, esto es: 50 pesos por el grado de Bachiller, 100 pesos por el de Licenciado y 400 pesos por el de Doctor.

Resulta pues, que el decreto de 31 de Julio que ahora se deroga, facilitaba la adquisicion de los grados minorando las cuotas en proporcion de lo que se hubiese pagado anualmente por matrículas; y que la base del artículo 3° es el tiempo que los estudiantes han cursado en la Universidad, estando la cuota del grado en razon inversa de ese tiempo.

Suprimidas las cuotas de matrícula y prueba de curso por el último decreto, falta la base para la graduacion de la cuota, y las cosas vienen á quedar como antes del decreto derogado, como antes del 31 de Julio de 1856.

¿Ha sido la mente del Gobierno al derogar ese decreto, restablecer para todos, las cuotas íntegras de la resolucion del 2 de Octubre ya citada?

He ahi la duda, Señores del Consejo, que nace de referirse el decreto transcripto, no al de 2 de Octubre de 1849, sino al artículo 3° del de 31 de
[f. 17 vta.] Julio, que queda vijente / cuyo articulo, como acabamos de ver, designa cuotas diferentes.

Ni basta contestar, que quedando vijente ese articulo, debe cobrarse la cuota en la proporcion que él señala, segun el caso en que se encuentra el graduando, ni cobrársele matrícula ni prueba de curso, pues aparte de que el estudiante que hubiera recibido mayor beneficio de la Universidad haciendo en ella gratuitamente todos los estudios, pagaria menos por los grados que el que hubiese recibido menos beneficio estudiando solamente estudios mayores, debe considerarse que para el caso de no haber pagado nada por matricula y prueba de curso, el referido articulo 3º vijente deja á su vez en vigor la cuota íntegra de la resolucion gubernativa de 2 de Octubre. Con respecto, á los graduados del presente año, la duda no existe, por que estando ellos en el 1º de los casos del artículo 3º del decreto de 1856, les corresponde pagar la mitad de las cuotas establecidas en dicha resolucion.

Pero acerca de los grados que ocurran en lo sucesivo es de necesidad fijar la inteligencia del decreto último, y yo tengo el honor de espresar mi duda al Consejo Universitario para que se sirva resolverla por si ó consultar al Gobierno si asi lo cree conveniente.

Dios guarde al Consejo Universitario muchos años.

Montevideo Marzo 3 de 1860.

Joaquin Re quena.

Universidad

Montevideo Marzo 3 de 1860.

Con el decreto Superior de su refer encia [*sic*] imprímase, y repártase.

Ferreira. [1]

Puesto en discucion el precedente asunto, el Consejo por unanimidad resuelv([io])*(e)*

Que la inteligencia del decreto ([fha]) *(S)*uperior fha 2 del corriente, se entendiense en lo subsecivo derogatorio del de 31 de Julio del1856 en todas sus partes, restableciéndose y quedando en vigencia *(el)* pago dela cuotas por razon de grados aca([de])*(demi)*cos, que determina el Art,º 54 del C. Uni([versitario])*(versitario)*([s]), con la sola exepcion delos estudiantes á graduarse en el presente año —

Acto continuo se dá cuenta deuna solicitud de Dn Lindoro Forteza, en la que despues de exponer haber desaparecido las causas, que motivaron las deciciones del Consejo, acordando*(sele)* privadamente el grado de D,r *(pide)* se le confiriese este ([...]) en atencion à ([que]) la demora dela colacion pública —

Despues de algunas ([...]) *(breves)* observaciones el Consejo resolvió —

Habiendo desaparecido las causas que sirvieron de base para conceder privadamente el grado de D,r á([l]) Dr Lindoro Forteza, espere á la epoca dela Colacion general — y repongase con el sello dela ley —

[1] Aquí termina el impreso. [*N. del E.*]

[f. 18] /Por ultimo, se instruye el Consejo dela solicitud de D.n Cristoval Salvañach, pidiendo en ella ser admitido á exámen general en la facultad de Jurisprudencia y resuelve por unanimidad lo ([...]) (s)iguiente. —

"Espere el Suplicante á la épo([p])(c)a que señalará el Consejo para los exámenes generales — y repongase con el sello dela ley.—

Con lo que se levantó la Sesion —

Ferreira

[N.° 146. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvió: señalar fecha para los exámenes generales de Jurisprudencia y colación pública de Grados; pasar al Gobierno la solicitud de Antonio Torres y Nicolás, pidiendo autorización para establecer una Aula de Náutica; acordar licencia al secretario titular de la Universidad, doctor José Gabriel Palomeque y nombrar en su reemplazo al bachiller Martín Berinduague.]

[9 de mayo de 1860]

Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay à los 9 dias del mes de Mayo del860, — reunidos en el Salon de sus S[es]iones los Sres miembros del Consejo Universitario — Presidente Dor Ferreira, Dor. Requena, Dor Narvajas, Gounoullhiou y Ximenez con aviso de no poder asistir el Dor Herrera y Obes — y sin aviso el Dor Castellanos, Ellauri y Lenoble: Despues de leida el acta de la sesion anterior, elSor Dor Requena observó "que no constaba en el acta lo resuelto en la sesion respectiva en la que quedó acordado que al acusar recibo al Gobierno del Decreto de 16 de Enero de corriente año derogatorio del de 31 deJulio del856 relativo al valor de las cuotas y matrículas, se dijese que el Consejo daba al expresado decreto la inteligencia de quedar establecido en toda su fuerza y vigor las disposiciones del artículo 54 del Codigo Universitario con la sòla escepcion de los estudiantes á graduarse en el presente año.

[f. 18 vta.] El Sor Rector dijo que así se haria constar / en el acta.

En seguida se entró á la orden de dia que la formaba el señalamiento de dia para la colacion pública de grados. — Puesto en discusion y despues de una muy razonada y detenida sobre el asunto, se resolvió por unanimidad lo sig„te

1º Señálase para los examenes generales deJurisprudencia y demas funciones literarias requeridas por el Codigo para obtar á alguno de los Grados Academicos; el dia primero del proximo mes de Agosto hasta el 20 del mismo en la inteligencia que pasado este termino no será admitida ninguna solicitud á ese respecto cualesquiera que fu[e]sen las causas que alegase el Candidato

2º Se señala tambien para la colacion Pública de Grados el dia 25 del expresado mes de Agosto.

3º Esta resolucion se publicará por los diarios de la Capital y se comunicará al Gobierno para su conocimiento. —

Acto continuo se trajo á consideracion del Consejo la solicitud de Dn. Antonio Torres y Nicolas pretendiendo la autorizacion del Consejo para el establecimiento de una Aula de Nautica en el Colegio de su cargo.

Discutido el punto se resolvió lo siguiente

"No teniendo el Consejo Universitario en el personal que lo constituye " peritos para juzgar de la suficiencia del Sor Torres; pasense los antecedentes " al Gobierno para que en su vista se sirva proveer, ó nombrar los peritos que " han de recibir á examen al indicado Torres.

En este estado el Secretario titular de esta Corporacion presentó la siguiente solicitud.

/"Secretaria de la Universidad — Señor Rector. = Habiendo el Gobierno considerado de indispensable necesidad, llamarme para que pase á continuar mis servicios al Departamento del Cerro-Largo, en calidad de Gefe Político, me es forzoso aceptar el cargo, pero con la firme resolucion de no abandonar el puesto de Secretario en esta Universidad que he desempeñado desde su fundacion á satisfaccion del Consejo y del público. = En tal concepto vengo á solicitar del Consejo Universitario, por el organo del Sor Rector, se sirva acordarme una licencia temporaria, nombrando durante mi ausencia, á quien desempeñe la Secretaria con cargo de interinidad. = Creo Sor Rector, que el Consejo no trepidará en acordarme esa gracia que solicito en justicia. = Dios gũe al Sor Rector m.s an.s Montevideo Mayo 9 del1860 *José G. Palomeque* = Secretario = Al Sor Rector de la Universidad Dor Dn Fermin Ferreira — [f. 19]

Puesta á la consideracion del Consejo, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente.

"Acuerdase al Dor Dn José Gabriel Palomeque Secretario titular de esta Corporacion la licencia temporal que solicita: y nombrase en su lugar, con el caracter de interino, al Bachiller Dn Martin Berinduague. Comuníquese al Poder Egecutivo y al interesado".

Con lo que se levantó la sesion.

Requena
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 147. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que después de tomar conocimiento de una nota contestación del Gobierno a varias propuestas que le sometió la Universidad, y de pasarla a dictamen de la Comisión, se consideraron los asuntos siguientes: nota del Provisor y Vicario General para que se restablezca el Aula de Sagrada Teología, la que fué elevada al Gobierno con opinión favorable; peticiones de Federico Ibarguren, Buenaventura Ruiz de los Llanos y Francisco Calle, alumnos del Colegio del Uruguay, para que se les permita continuar sus estudios, y de Pedro Bustamante para que se le incorpore al segundo año de Jurisprudencia; solicitud firmada por varios para que se establezca la cátedra de Economía Política, proponiéndose al doctor Carlos Castro como profesor, la que se resolvió elevar al Gobierno para su aprobación; señalamiento de día para el examen de primer año, del alumno Octavio Gondra; incorporación del doctor Carlos Castro a la Sala de Doctores.]

[30 de mayo de 1860]

/Presidencia del Sor Rector. [f. 19 vta.]

En la Ciudad de Montevideo á los 30 dias del mes de Mayo de 1860, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres miembros del Consejo Universitario,

Presidente Dor — Ferreira— Dres— Dn Joaquin Requena, D. Florentino Castellanos, Dn Tristan Narvaja, Dn Enrique Muñoz, Dn Bartolomé Odicini, Dn Domingo Gounoulhou *(Bachiller)* Dn Laurentino Ximenez y el infrascripto Secretario; despues de leida el acta de la sesion anterior, el Sor Odicini observó que notaba no se le habia nombrado en el acta siendo así que él habia asistido á las sesion, y que solo faltaba ([..]) por que no se le pasaria la citacion correspondiente — El Sor Rector mandó que constára esto en la presente acta.

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos de que debia ocuparse el Consejo. Se leyó la nota contestacion del Gobierno á las mejoras propuestas por el Sor Rector, aprobando la creacion y demas de la plaza de Bedel de la Universidad ([y]) expresando haberla incluido en el presupuesto y que empezará desde el entrante Julio: que en cuanto á la escepcion de los estudiantes del servicio de la Guardia Nacional, será para cuando las Camaras se ocupen de la revisacion de la Ley: que en cuanto á la impresion del testo dictado por el Catedratico de Jurisprudencia, propusiera el Sor Rector los medios mas eficaces á lograrla; y que en cuanto á proteccion, el Gobierno estaria siempre dispuesto á ([ella]) darla cumplida —

El Sor Rector mandó pasar esta nota á comision del Dor Castellanos
[f. 20] para que dictaminase sobre los medios de impresion del texto de Dere/cho civil y demas.

Se dió cuenta de que el Gobierno aprobó la licencia temporal concedida al Secretario titular de esta Corporacion, y el nombramiento de([l]) sustituto interino en Dn Martin Berinduague. — Se mandó archivar.

Acto continuo se leyó una nota del Sor Provisor y Vicario General pidiendo el restablecimiento del Aula de Sagrada Teologia, en atencion á su notable falta ([para]) á las [*sic*] necesidad de la ilustracion del Clero Nacional, y ofreciendo un pequeño número de alumnos, con que á la sazon contaba.

Duespues de serias observaciones en que tomaron parte el Sor Rector, Sor Dor — Requena, Dor Muñoz, Dor Castellano yDor Narvaja; reconociendose el valor de las razones expuestas por el Sor Provisor, y que no es de la competencia del Consejo restablecer una Aula Suprimida por resolucion Superior; este resolvió que se elevase la nota original al Gobierno con oficio en que apoyandola, se pidiese el restablecimiento de la mencionada Aula; y que al contestar al Sor Provisor comunicandole la resolucion del Consejo, se le pida su cooperacion para que en el caso de resolver el Gobierno favorablemente, se vea el aula concurrida por aquellos que le dependen inmediatamente, y que se hallen en estado de hacerlo.

En seguida se leyó una solicitud presentada por los Sres Dn Federico Ibarguren y Dn Buenaventura Ruiz Llanos, en que dicen: "que habiendo " concluido sus estudios de Jurisprudencia en el Colegio del Uruguay, como " consta por los certificados que exhiben, deseando obtener el Grado de " Doctor en esa facultad; suplican al Consejo Universitario, se digne admi- " tirlos al Grado que piden, previas las formalidades requeridas por los " Estatutos de la Universidad, designandoles dia y hora en que pueda tener " lugar el acto."

[f. 20 vta.] /Se mandó á Comision del Sor Dor Narvaja —

Tambien pasó á Comision del Sor Dor Herrera y Obes la peticion de Dn Pedro Bustamante solicitando se le permita incorporarse á los estudiantes que cursan el estudio de 2º año deJurisprudencia que diz estudió por espacio de dos meses en esta Universidad siendo Catedratico de derecho civil

el Dor Dn Marcelino Mezquita y Bedel del Aula el hoy Dor Dn Placido Ellauri; añadiendo que ha asistido á algunas lecciones del curso que actualmente dicta el Catedratico de la facultad.=

Pasó á Comision del Sor Dor Dn Enrique Muñoz, una solicitud del Sor D. Francisco Calle pidiendo se le ([permita]) admita en esta Universidad, previas las formalidades prescriptas por los Estatutos de ella, con el objeto de continuar su carrera literaria, y acompaña certificados de estudios *(preparatorios q.e ha hecho en el Uruguay.)*

En seguida se puso á la consideracion del Consejo la solicitud firmada por los Srês Dn Laurindo Morales, Lindoro Forteza, Juan PedroSalvañach, Antonio Tomé, Bernabé Rivera, Ildefonso G. Lagos, Federico Anavitarte, Meliton Gonzales, Bonfilio Guerrero, Domingo Gonzales, Cristoval Salvañach, Mariano Ferreira yJosé E. Ellauri, pidiendo el establecimiento del Aula de Economia Política creada por ley del año 37 y en merito á su incontestable necesidad y conveniencia para el pais entero.

Con este motivo el Sor *(Dor)* Odicini aprovechando de la aquiescencia del Consejo á lo solicitado, propuso para Catedratico de esta Aula al Sor Dor. D. Carlos Castro, porqe creia que á las condiciones que exige el Reglamento para desempeñar esas plazas, reunia la de poseer un texto p([a]) *(ro)*pio para la enseñanza que, aunque escrito en idioma italiano lo estaba ([traduciendo]) *(vertiendo)* al español: agregando que él lo habia tenido en sus manos y le pareció muy bueno: y en prueba de ello leyó en plena / una lista de los puntos principales que contiene. [f. 21]

El Consejo defirió á la propuesta; pero creyendo que no era de su autoridad poner en egercicio la citada Catedra, sino del Gobierno, resolvió que se oficiase á este acompañando la solicitud y proponiendole á su aprobacion superior al nombrado, en el caso de proveer favorablemente.

Se leyó una solicitud deDn Octavio Gondra en que, fundado en una resolucion del Consejo de27 de Octubre del año ppo que lo admitió á rendir examen de tercer año de jurisprudencia, previos los de 1o y 2o año; pide se[ña]lamiento de dia para dar el de 1o con arreglo al programa universitario

El Sor Rector indicó que pasase á Comision; pero el Sor Requena observó que parecia no ser ese el tramite que correspondia, por cuanto solo se pedia senalamiento de dia para dar un examen acordado por resolucion del Consejo; y que ese señalamiento era exclusivamente del Rector.

Entonces el Sor Rector replicó que ordenaba ese tramite porque le parecia que habian cesado las causas ([por]) que se tuvieron en cuenta para admitir la primera peticion del interesado sin presentar certificados que acreditasen los estudios que habia hecho. Y de aquí resultó una prolongada é interesante discusion en que tomaron parte casi todos los Sres presentes, resolviendose en definitiva que prevaleceria la resolucion aludida del Consejo y qe en su virtud se señalase dia —

Despues se dió cuenta de que el Dor Dn Carlos Castro pedia su incorporacion á la Sala deDoctores y que se registrase el título qe acompaña([do]). Se resolvió = "Como se pide: registrandose por Secretaria el título acompañado, en el libro correspondiente"—

Con loque se levantó la sesión.

Requena
Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 148. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Joaquín Requena, en la que se resolvió: admitir a la colación general de Grados del año, a Federico Ibarguren y Buenaventura Ruiz de los Llanos, en la que se les confirmará el título de Bachiller, simultáneamente, al de Doctor, por haber acreditado sus estudios de Jurisprudencia en el Colegio Nacional del Uruguay; requerir a Pedro Bustamante un antecedente antes de resolver su solicitud; pasar a Comisión la moción del doctor Narvaja, que obliga a los estudiantes de Jurisprudencia a cursar Economía Política y fijar en cuatro años la duración de todos los estudios de la carrera.]

[18 de junio de 1860]

[f. 21 vta.] */Presidencia del Sôr. Vice-Rector. Dōr. D. Joaquin Requena*

En la Ciudad de Montevideo, á los 18 dias del mes de Junio del1860, reunidos en el salon de sus sesiones, los Sr̄es Miembros del Consejo Universitario — Dor̄s Dn Florentino Castellanos, Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dn Domingo Gounoulhiou, Dn Enrique Muñoz., bajo la Presidencia del Sōr Vice-Rector Dōr Dn Joaquin Requena (por ausencia del Sōr Rector); y siendo avanzada la hora, el Sōr Presidente declaró abierta la sesion, dandose principio á la lectura del acta de la anterior, por el infrascripto Secretario.

Despues de leida, el Sōr Dōr Castellanos observó que notaba no constar en ella que se habia hecho presente en el Consejo, que al Comunicar al Sōr Provisor y Vicario Gr̄al la resolucion que habia recaido en su nota pidiendo el restablecimiento del Aula de Sagrada Teologia, se le dijese que los que ingresasen á ella debian hacerlo con arreglo á la Constitucion Universitaria — El Sōr Presidente mandó que se anotase en el acta — +

En seguida se dió cuenta de haberse expedido la Comision encargada de dictaminar en la solicitud de los Sr̄es Dn Federico Ibarguren yDn Buenaventura Ruiz de los Llanos, reconociendo estar acreditado por los credenciales que acompañan su solicitud, que han hecho sus estudios de jurisprudencio [*sic:* a], siendo aprobados en todos sus examenes incluso el general, en el Colegio Nacional del Uruguay; y aconsejando que, previo el requerido para obtener grado academico en esta Universidad y el pago de la cuota que establece el artículo 54 del Reglamento, los interesados sean admitidos á la lectura de

[f. 22] su respectiva tesis y colacion del grado del Doctor que preten/den: Agregando que con respecto al de Bachiller que establece el art⁰ 36 del Reglamento de28 de Sepbr̄e del8([3])*(4)*9, la comision crée, por una parte, que esa disposicion se refiere unicamente á los estudiantes que sigan sus estudios en esta Universidad; y por otra, que la practica ha fijado esta interpretacion, no habiendose exigido grado de Bachiller á tantos como han sido los que han optado al deDoctor, con la sola constancia de haber hecho sus estudios y rendido sus pr̄uebas en las Universidades ó Establecimientos, donde no hay grado de Bachiller, y que como el art⁰ 38 exige este grado para el ingreso del estudio de las facultades, exigirlo de los que acreditan haberlo concluido, seria hacerlos retrogradar al principio y faltar á la fé debida á los certificados expedidos por otras Universidades reconocidas."

Puesto á la consideracion del Consejo, el Dōr Castellanos propone que en el mismo Acto se les confiera el grado de Bach̄iller y deDoctor con ([fa]) la misma formula que trae la constitucion Universitaria; y sin que esto se entienda modificar el ([dic]) parecer de la Comision, sino para dejar establecida esa practica en la Universidad conforme con la ley que la rige.

Despues de ligeras observaciones sobre lo mismo, se aceptó la indicacion y se acordó lo siguiente.

"Admíteseles á la colacion general de Grados en el presente año, pero " debiendo conferirseles tambien y en el mismo acto el Grado de Bachiller; " en el orden y segun la formula del Codigo Universitario, abonando la cuota " del grado mayor."

Se dió cuenta de haberse expedido tambien, la comision á que pasó la solicitud deDn Pedro Bustamante, que aconseja se acceda á lo solicitado por / este, en mérito á las razones que expresa. [f. 22 vta.]

Considerada de nuevo esta solicitud y lo aconsejado por la Comision, se suscitó una duda sobre la matrícula del peticionario, maxime cuando esta no consta del libro correspondiente que obra en Secretaria; y despues de varias observaciones igualmente razonables en pró y en contra, se resolvió en definitiva lo siguiente.

"Justifique el peticionario haberse matriculado en el 2º año de derecho " en la época que expresa, y se le autorizará para continuarlo, como solicita.

Acto continuo se leyó la mocion presentada por el Sor Catedratico de Jurisprudencia Dor Dn Tristan Narvaja, cuyo tenor *(principal)*, es como sigue —

1„º Los estudiantes matriculados en el primer año de jurisprudencia ó que en ([adelante]) *(lo sucesivo)* se matricularen para empezar el estudio de jurisprudencia, son obligados á hacer el curso de Economia Política del mismo modo que los otros ramos que abraza la facultad segun el artº 23 del Reglamento de28 de Sepbre — del1849.

2º La duracion del curso dejurisprudencia, con los demas ramos que abraza, será de cuatro años; y empezará á regir esta disposicion con los matriculados en el presente año para hacer el primero de lafacultad.

Montevº Junio 12 del1860

Se mandó á comision del Sor. Dor. Castellanos

El Sor Vice-Rector hizo presente al Consejo que no se daba cuenta de la nota contestacion del Gobierno, sobre el Aula de Economia Política, por hallarse en poder delSor Rector.

/No habiendo otro asunto que considerar se levanto la sesion. — [f. 23]

Ferreira *Martin Berinduague*
Secretº Intº

[N.º 149. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resuelve acordar el grado de Bachiller a Luis Francisco Calle, alumno del Colegio del Uruguay, a fin de poder seguir sus estudios universitarios. Además se resolvió oficiar al Gobierno, con motivo de la situación creada en el Presupuesto General de gastos a las cátedras de Teología, Derecho de Gentes y Mercantil, y por la rebaja de sueldos.]

[27 de junio de 1860]

Presidencia del Sor Rector Dor. D F. Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo á los 27 dias del mes de Junio del1860, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario, Dores Dn Joaquin Requena, Dn Enrique Muñoz, Dn Placido Ellauri — Dn Julio Lenoble yDn Laurentino Ximenes, bajo la presidencia del Sor Rec-

tor Dor D. Fermin Ferreira; se dió principio con la lectura del acta de la sesion anterior.

Despues de aprobada y firmada, se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la solicitud deDn Luis Franco Calle, aconsejando que en merito al certificado que acompaña, se ([p]) *(le)* permita continuar sus estudios en esta Universidad.

Puesto el dictamen á la consideracion del Consejo, el Sor Ximenes observa que siendo explicito el artículo del Reglamento que exige el Grado de Bachiller para ser matriculado en el estudio de las facultades, no se podia autorizar al Sor Calle como loproponia la comision, sin salvar antes esa disposicion.

Entonces el Sor Requena propone que se le habilite para recibir e([se]) *(l)* grado, y que de ese modo puede ya incorporarse á la Universidad —

Aceptada la indicacion, se adoptó la siguiente forma.

"Autorízase al suplicante para recibir el grado de Bachiller en ciencias y " letras en la proxima colacion de Grados de este año, previo pago de la cuota " que establece el Código Universitario, quedando así habilitado para matricu-
[f. 23 vta.] " larse en/el estudio de lasfacultades *(mayores)* en la epoca correspondiente"—

En seguida el Sor Rector pregunta al ([S]) *(D)*or Requena si ([él]) sabia el objeto que tuvo el Sor Catedratico de ([Dro Ci]) Jurisprudencia para pedir la reunion del Consejo.

El Sor Requena dice que supone fuera con el objeto de llamar la atencion del Consejo sobre ([a]) la supresion que se nota, en el Presupuesto Gral degastos publicado en los periodícos de la Capital, de algunas de las Aulas que estan funcionando en la Universidad, como la de derecho de gentes, y otras que, + aunque actualmente no funcionan, debieran figurar en el presupuesto, como la de Sagrada Teologia, y tambien alguna disminucion que se habia hecho en los sueldos. Que parece debiera oficiarse al Gobierno haciendole presente que el aula de derecho de gentes ha funcionado hasta ahora á cargo del Catedratico de Dro Civil; que la de Sagrada Teologia ([como]) *(aunque)* creada por ley, no funcionaba por falta de alumnos, pero qe debia figurar en el Presupuesto ([inte]) y mientras aquellos no concurriesen, quedaria su asignacion como ahorro para el Erario.+

En seguida se dió cuenta de la nota contestacion del Gobierno sobre el Aula de Economia en que dice "que ya el P.E. habia solicitado dela H. A General la creacion de esa Catedra y de la de Derecho Comercial, incluyendola en el ([p]) *(P)*resupuesto Gral de Gastos; y que tan luego como sea sancionado, se proveerá en el sentido solicitado—"

Entonces el Sor Requena observa que parece que el Sor Ministro habia ([p]) *(s)*ufrido un error, al proponer *(á la Asamblea)* la creacion del aula de derecho mercantil, puesto que hace algun tiempo que esta se enseña en la Universidad: y que debia hacersele presente esto, en la misma nota—: ([d]) *(a)*gregando que el recargo de tarea que tiene el Catedratico de dro civil en enseñar derecho de gentes y mercantil, parece reclamar con justicia que no se
[f. 24] le disminuya su sueldo, aparte / de que un ahorro de doscientos pesos no debia importar la supresion de la muy util catédra de derecho de gentes, y que cuando menos, debia([n]) dejarse todo como estaba.

El Sor Rector ordena que se oficie al Gobierno en el sentido que se ha indicado; y no habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesion.

Ferreira

Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 150. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que, leída la nota del Gobierno sobre el Presupuesto y al asentarse algunas explicaciones, se aclara que las supresiones y disminuciones se deben exclusivamente al Rector de la Universidad; éste, ante la afirmación precedente, explica que había firmado el Presupuesto, sin fijarse, por la confianza que tenía en el Secretario. En presencia de este hecho se resolvió que el Secretario no estaba facultado para obrar como lo hizo y que, en adelante, el presupuesto debe ser resuelto por el Consejo. Después de tomar conocimiento de un decreto del Gobierno sobre estadística, se resuelve transferir al 18 de julio del año venidero, la colación pública de Grados, por falta de conocimiento del Rector de los datos para el informe, debido a la licencia del Secretario, doctor Palomeque, quien no había contestado a los requerimientos que se le hicieron por escrito. Se postergó la iniciación de acciones contra los deudores de la Universidad y se acordó señalar fecha para los exámenes generales y de tesis.]

[10 de julio de 1860]

Presidencia del Sōr. Rector. — Dōr. D. Fermin Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay á los diez dias del mes de Julio del1860, reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dōr D. Joaquin Requena, Dōr Dn Tristan Narvaja, Don Julio Lenoble, Dōr Dn Domingo Gounoulhiou y Dn Laurentino Ximenes, bajo la Presidencia del Sōr Rector Dōr. D. Fermin Ferreira; se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada — ([...])

En seguida se leyó una nota del Gobierno *(en)* que contesta á las que le dirijió el Consejo con fecha 2. y 28 del pasado Junio acompañando la que habia recibido del Sōr Provisor y Vicario General, solicitando el restablecimiento de la Catedra de Teologia, y llamando la atencion del Gobierno sobre los vacios que notaba en el proyecto de presupuesto de este departamento, publicado en los diarios de la capital, relativamente á otras Catedras y al sueldo del Catedratico de Dr̄o Civil.

Respecto á la Catedra de Teologia dice que el Poder Egecutivo resolvió pedir fondos á la H. A. General para costear + en Europa la instruccion de cierto numero de individuos idoneos que pretendiesen dedicarse / al estudio [f. 24 vta.] de laTeologia:— que en cuanto á las supresiones y disminuciones, á las que se refiere la nota del 28, ellas se deben esclusivamente al Rector de la Universidad cuyo proyecto de presupuesto, lejos de ser disminuido, fué aumentado por el P.E. en la Catedra([tico]) de Economia Política y el empleo de Bedel Grâl; que en cuanto á la disminucion del sueldo del Catedratico de derecho civil, se tendria presente al discutirse en el Cuerpo Legislativo el proyecto de presupuesto que le ha sido remitido; estandose á lo resuelto con relacion á la Catedra de Teologia —

\+ Entonces el Sōr Rector hace presente al Consejo que al firmar la nota en que se remitia al Gobierno el proyecto de Presupuesto á que alude la del Sōr Ministro, lo habia hecho sin fijarse en la reparticion, por la confianza que tenia en que el Secretario se habria ceñido en todo á las disposiciones vigentes, ó que no presentase otro presupuesto que el que hasta ahora habia regido en la Universidad, sin hacer supresiones y disminuciones para las que no estaba facultado: que esta fué la razon porque él no hizo obser-

vacion alguna á la resolucion del Consejo para que se oficiase al Gobierno haciendole notar los vacios qᵉ dejaba el presupuesto relativo á este establecimiento; culpando á esa su confianza y credulidad, de todo lo ocurrido— El Dōr Narvajas — dice que ya otras veces se han hecho tambien esas variaciones como lo ha notado especialmente en su sueldo que unas veces eran ciento cincuenta pesos, y otras, cien; todo debido quizá al Secretario: que e([ra])*(sto)* una cuestion de decoro, puesto que á un Profesor de idioma
[f. 25] miembros del Consejo, ó al Catedratico de una facultad, se / le bajan sus sueldos, y se le ponia á la par de un maestro de escuela: y despues de otras observaciones en este sentido, pide que se consigne en el acta que el Secretario no está facultado para obrar del modo que lo ha hecho.

Por último, queda acordado que en adelante no se remita el presupuesto al Gobierno, sin someterlo previamente á la resolucion del Consejo.

En seguida se lée otra nota del Ministro de Gobierno comunicando el Decreto que con fha 28 del pasado Junio dictó el Poder Egecutivo, con motivo de facilitar las operaciones de la Mesa Estadistica, adscripta al Ministerio deHacienda, cuyo tenor es como sigue —

"Artº 1.º Los datos y conocimientos que las autoridades del Estado, oficinas, corporaciones y parrocos, deben pasar periodicamente al Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto de 24 de Diciembre del1852, se pasarán directamente al Ministerio de Hacienda —

" 2„º—Para todo lo relativo á Estadistica, el dicho Ministerio queda autorizado para entenderse directamente con todas las autoridades, tribunales, corporaciones y oficinas aunque no sean de su dependencia =

3„º Comuníquese, publiquese é insertese en el libro competente = *Berro. = Eduardo Acevedo=.*

El Sōr Rector mandó que se trascribiese á los Profesores de la Universidad para sus efectos.

El Sōr Requena observa que ese Decreto era solo para que el estado que la Universidad pasaba al Ministerio de Gobierno, lo pase en adelante al de Hacienda, por lo que parecia que no habia objeto en que se trascribiese puesto que es el Rector el que lo ha de hacer formar y pasar —

[f. 25 vta.] El Rector insiste en que halla conveniencia en / que se trascriba y así quedó acordado.

No habiendo otro asunto que considerar, el Sōr Rector, tomando la palabra dice: que habia pedido la reunion del Consejo, porque aproximandose la epoca de convocar la sala de Doctores para presentar el informe del estado material y formal de la Universidad, se encontraba sin datos para hacerlo; porque la ida del Secretario titular verificada sin dejar las cuentas de gastos ó haberes del Establecimiento, le privaba de los conocimientos mas necesarios: que habia hecho las mayores diligencias para conseguirlos, por si mismo, y haciendo que el Secretº Intº escribiese al Dōr Palomeque sobre ellos; pero que ni habia podido obtener dato alguno, ni se habia recibido contestacion: que *(en)* vista de esto, pedia al Consejo una resolucion sobre si se haria la convocacion y se presentase el informe con los datos que hubiese, ó si se transferiria para otra época en que ya se hubiesen obtenido todos los necesarios: que cualquiera que fuese la resolucion del Consejo, él estaba pronto á cumplirla; que todo su objeto era evitar el tener que decir, en plena sala,

que por la ida del Secretario titular, no se presentaba el estado de entradas y salidas de la Universidad; lo que no dejaria de serle doloroso.

El Dor Requena — observa, que era expreso el artículo del Reglamento que dispone que la reunion de la Sala de Doctores sea el 1º de Marzo, de cada año para la colacion pública de grados, y el 18 de Julio aniversario de la Universidad; pero qe así como en el primer caso, dispone que si no puede tener lugar en ese dia, sea cuando el Rector de acuerdo con el Consejo, lo determi/ne, parece que lo mismo debe ser en el segundo caso. [f. 26]

El Dor Narvaja — hace la misma observacion, y añade que crée que en la practica se ha hecho cada bieño.

(Entonces) ([E])*(e)*l infrascrito Secretario, por indicacion del Sor Rector, examina en el "Gran Libro de la Universidad", y resulta de la observacion, que la reunion se ha hecho cada año.

Por ultimo el Dor Requena propone que en virtud de que el Rector no podrá presentar el informe del modo que prescribe el Reglamento por la falta de los datos principales, se suspenda la reunion hasta la colacion de grados en Agosto.

El Dor Narvaja aceptando la indicacion, dice que para no salir del Reglamento, se transfiera para el 18 de Julio del año que viene; pues de ese modo se salvarán todos los inconvenientes que puedan sobrevenir por la tardanza en obtener los conocimientos cuya falta motiva la transferencia.

Los demas Señores defieren á lo dicho y queda resuelto por una-*(ni)*midad "que la reunion de la Sala de Doctores que debia tener lugar el 18 de Julio del presente año, se transfiere para el propio venidero: agregandose que en el caso de un requirimiento habrá lugar á la publicacion de los motivos de esta suspension —

Acto continuo el Dor Narvajas indica que el Rector autorizado por el Consejo, debia dar poder á un procurador, ó á una persona cualquiera, para que persiguiera en juicio ó fuera de él á los deudores de la Universidad, que, no obstante estar disfrutando comodidades, no se acuerdan de pagar loque deben á este Establecimiento que tanto lo necesita para sus reparos y demas: que ya en diversas épocas el Consejo habia tomado sus resoluciones sobre esto, pero que todas han sido infructuosas —

/El Sor Requena propone, que en atencion á esto ultimo que debia constar de los libros, como tambien la cuenta presentada al Consejo por el Secretario titular; se suspendiese el resolver sobre esa indicacion, interin el Secretº actual, reune los datos que dirijan esa resolucion — [f. 26 vta.]

Así quedó acordado.

Por ultimo elDor Narvajas hace presente que aproximandose la epoca señaladâ por el Consejo para los examenes generales y tesis que han de preparar la colacion pública de grados; se hace necesario hacer una separacion en las funciones literarias para evitar la confusion y molestia qe iban á ser consiguientes, si se deja á cada individuo el dro de dar su prueba cuando quiciere —

Aceptada la indicacion, se acordó señalarse desde el 1º al 8 de Agosto para los examenes generales; y del 8 al 20 para las tesis; sin admitirse reclamacion alguna, fuera de los terminos señalados: mandandose publicar esta resolucion para conocimiento de los interesados.

Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 151. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: solicitudes de Domingo Aramburú y Pedro Recayte, en que piden el grado de Bachiller, siendo pasadas a Comisión; solicitud de Octavio Gondra para que se le admita a la lectura de la tesis, por haber aprobado el examen general de Jurisprudencia, pasándola a Comisión; dictamen de Comisión, que se aprobó, a fin de pedir al Gobierno se suscriba a cuatrocientos ejemplares del texto de Derecho Civil del doctor Tristán Narvaja, cuya impresión se resolvió; dictamen de Comisión, aprobado con modificaciones, sobre la obligatoriedad de la Economía Política y sobre distribución de las materias en los cuatros años del curso de Jurisprudencia; reclamo de los profesores respecto a la rebaja de sueldos; medidas conducentes a la preparación de la función de Grados y al pago de derechos de tesis.]

[6 de agosto de 1860]

[f. 27] */Presidencia del Sor Rector Dor D. Fermin Ferreira—*

En la Ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, á seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dors Dn Joaquin Requena, Dor Narvaja, Dor. Dn Enrique Muñoz, Dor Dn Placido Ellauri, Dn Julio Lenoble y Dn Laurentino Ximenes, bajo la Presidencia del Sor Rector, Dor D. Fermin Ferreira, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente.

Una solicitud de Dn Domingo Aramburu ciudadano natural en que dice: "que por los certificados que acompaña resulta que ha cursado en el Colegio del Uruguay los estudios preparatorios, y que deseando ingresar en el año que viene, al aula de derecho, pide al Consejo que lo declare apto para recibir el grado de Bachiller —

Se mandó pasar á comision del Sor Dor Castellanos.

Se leyó otra solicitud de Dn Pedro Recayte, ciudadano natural, en que dice que habiendo hecho sus estudios *(preparatorios)* en la Academia Imperial de Burdeos, segun los certificados que acompaña; no pudo recibir allí el grado de Bachiller por que se lo impidieron circunstancias ([vo]) involuntarias; y sabiendo que en esta Universidad se prepara una colacion, pide al Consejo que le admita á ella" — = Se mandó á Comision delSor Dor D. Placido Ellauri —

Otra de Dn Octavio Gondra pidiendo se le admita á la lectura de una tesis para optar al Grado de Doctor, en ([..]) *(v)*irtud de haber dado el examen general de jurisprudencia —

Pasó á comision del Sor Dor Requena.

[f. 27 vta.] /En seguida se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar sobre los medios de hacer imprimir el texto de derecho civil ([F]) *(f)*ormado por el actual Catedratico Dor Dn Tristan Narvaja, como lo pidió el Gobierno en nota de 11 de Mayo del presente año: cuyo dictamen es como sigue:

"Sor Rector = No teniendo la Universidad fondos propios que destinar
" para la impresion de los textos que escriban sus ilustrados profesores, y
" siendo muy eventual el expendio de los libros; en concepto de la comision
" debe ocurrirse al Superior Gobierno pidiendo se suscriba al menos por

"cuatrocientos ejemplares, á fin de atender á la impresion dejando el "resto para ser expendido por el autor, como una muy pequeña retribucion "á sus desvelos por la enseñanza de la juventud oriental" — Dios gũe al Sor̄ Rector m.s años. *F. Castellanos* =

Quedó acordado que se oficiase al Gobierno pidiendole que se suscriba ([con]) *(por)* cuatrocientos ejemplares

Se dió cuenta tambien de haberse expedido la comision, sobre la mocion presentada por el catedratico de jurisprudencia, haciendo obligatorio el estudio de la Economia Política y extendiendo á cuatro años la duracion del curso de (Jurisprudencia) la facultad.

La comision "aplaudiendo el celo del catedratico que ocurre con la mocion, y encontrando equitativas las obligaciones que propone; es de parecer que el Consejo la apruebe en todas sus partes".

Entonces el Sor̄ ([Rector]) *(Vice)*-Rector (propone) *(indica)* que habia conveniencia, antes de comunicar al Gobierno esa resolucion, que el autor de la mocion agregase algo á ella sobre la distribucion de los estudios que debian hacerse durante los cuatro años.

/El Sor̄ ([Catedratico]) *(Narvaja)* contesta que eso seria mejor dejarlo al arbitrio del catedratico que conocia bien las dificultades que presenta cada curso y podia arreglarlo de modo que no fuera penoso para el estudiante. [f. 28]

Despues de varias observaciones, en que tomaron parte el Sor̄ Rector, el Dor̄ Muñoz y elDor̄ Ellauri, aceptó el Sor̄ Narvaja la indicacion, y se agregó un tercer artículo cuyo tenor es el siguiente:

"Artº 3.º Queda á cargo de los catedraticos respectivos proponer al Consejo, de comun acuerdo, la distribucion y combinacion de los estudios que deben cursarse durante los cuatro años".

Quedó así mismo acordado que se trascribiese ([...]) *(a)*l Gobierno la mocion como acuerdo del Consejo, para que se sirva aprobarla —

En seguida se leyó una solicitud presentada por el Sor̄ Catedratico de Matematicas en que dice "que desde Mayo del año pp.º hasta Febrero último regenteó el aula en que aun hoy permanece, sin haber percibido sueldo alguno: que jamás pensó hacer uso de esta circunstancia([s]); pero que proximo el dia de la colacion de Grados en que debe optar al de Doctor, con escasos fondos y sagradas obligaciones á que atender, se vé en el forzoso caso de hacerla valer, pidiendo que atento lo que dispone el artº 55 del Reglamento y previos los informes convenientes, se resuelva lo que sea de justicia". = Pasó á comision del Sor̄ ([..]) *(D)*or̄ Herreray Obes —

El Sor̄ Lenoble pide la palabra y expone: que habia notado por el Presupuesto General, que se le ha suprimido una parte considerable de su sueldo: puesque teniendo mil pesos, *(anuales)* por ley, atentas las circunstancias del Erario público en otra época se le habia reducido á ochocientos; pero que ([a])*(h)*oy / sin existir quizá ese motivo, se le habia reducido á cuatrocientos ochenta: que esto á mas de serle sumamente desdoroso, le era tambien muy perjudicial, porque él suministra instrumentos y ([demas necesario]) *(reactivos)*, de su propio bolsillo: que el Consejo tomando esto en consideracion, debia conocer la justicia ([de]) *(qu)*e le asiste: Abundó en otras consideraciones ([y]) *(e)* hizo presente loque se practica en Buenos Ayres con el Catedratico de igual Clase, concluyendo con que protestaba contra semejante supresion. [f. 28 vta.]

Despues de varias observaciones en que tomaron parte el Sor̄ Dor̄ Muñoz, elDor̄ Narvaja — y demas Sres̄ ([P])*(p)*resentes; se acordó que

se oficiase al Gobierno haciéndole presente la excepcionalidad del caso, y pidiendole que en virtud de las facultades que le acuerda la misma ley del Presupuesto, tome alguna medida que salve este inconveniente.

El Sor Dor Ellauri propone que se autorice al Secretario para que proceda á hacer blanquear los claustros y demas necesario á poner á la Universidad en el estado de aseo que requiere el acto que debe tener lugar. Así quedó acordado —

A proposito del precedente acuerdo, el Sor Dr. Narvajas, indica que atento la multitud de operaciones que van á tener lugar para los preparitivos de la funcion de Grados, propone que se auxilie al Secretº para ello con una comision compuesta de los mismos graduandos, que ál efecto (propondrá) — *(indicará)* el mismo Secretº

Así quedó acordado, y se nombró á los Sres Dn Cristoval Salvañach, Dn
[f. 29] Joaquin Requena y / y Garcia y D. Laurentino Ximenes.

Finalmente quedó acordado que el pago de las cuotas respectivas fuese un requisito previo á la lectura de las tesis y que no se admitiria vale ni fianza de naturaleza alguna, sino el pago en dinero efectivo.

No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 152. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, quien invita a los miembros del Cuerpo a colaborar en el progreso de la Universidad, y a los profesores, a expresar las necesidades de sus Aulas. Acto continuo se crea la plaza de Bedel y se designa al bachiller Martín Berinduague para ocuparla. El Rector encarece la necesidad de crear la cátedra de Ciencias Sagradas la que fué aceptada por el Consejo y se designa al Presbítero Cesáreo Gonzalez para desempeñarla. Además, se da cuenta del estado de fondos y se acuerda licencia al secretario Palomeque, siendo reemplazado por el bachiller Laurentino Ximénez.]

[9 de agosto de 1860]

[f. 16] */Presidencia del* Sor *D.r D.n Fermín Ferreira*[1]

En la Ciudad de Montº Capital dela Rep[ública] Oriental del Uruguay á los nueve dias del mes de Agos[to] reunidos en el Salon de sus Sesiones los Sres miembros del [Consejo] Universitarío Presidente D.r Ferreira, Requena, Nar[vaja Gou]nouilhou, Ximenez, Ríos, Lenoble, el Catedrat[ico] D.n Pedro Giralt y el infrascripto Secretario —

Abierta la Sesion leida y aprobada, sin observacion el Acta de 16 de Julio último el Sor' Rector dijo;

Que despues de haber sido favorecido por la Sala de Doctores con el honorifico cargo de Rector dela Universidad, creia que cumplia con uno de

[1] La presente acta, que ha sido pegada por error entre las del 16 de marzo y 9 de mayo de 1860 —f. 16—, la insertamos de acuerdo al orden cronológico que corresponde, o sea entre las del 6 y 13 de agosto de 1860. [*N. del E.*]

sus primeros deberes, haciendo presente [la] conveniencia, de emplear todos los medios posibles, para me[j]orar la situacion de un establecimiento donde habian de educarse hombres que mas tarde biniesen á ser su lustre y la dicha dela patria: Que para esta obra contaba con el apoyo y el interes manifestado en todas ocaciones, por los Sres Miembros del Consejo, cuyo concurso esperaba no le sería negado: Q[ue] en tal concepto pedia á los Señores Catedraticos se sir[van] pasar á Secretaria relacion de todas las necesidades, [roto] en las respectivas Aulas, con el fin de proveerlas y dar asi impulso á los estudios —

En este estado, los Sres del Consejo, y cada uno á su vez, prometen hacer por la Universidad, cuanto de ellos dependiera ([y]) en favor de su conservacion y mejoramiento.

Acto continuo, el Sor Rector toma la palabra, y con razones de un orden muy especial, espresa la exencial creacion dela plaza de Bedel, que se hiciera cargo del material cuidad[o del] establecimiento en la ausencia delos demas empleados.

Es aceptada la proposicion; discutida, [roto] que debiera reunir el Candi[da]to para aquel desemp[eño se] resuelve por unanimidad lo siguiente,

/Artº, 1º Crease la plaza de Bedel en la Universidad Mayor dela República. [f. 16 vta.]

2º Nombrase para desempeñar el cargo [de] Bedel, al Bachiller Dn Martín Berinduague, con [la asi]gnacion de Seis cientos pesos anuales.

3º Propongase al Gobierno la aprobacion del [preceden]te acuerdo y con su resultado dese posesion al electo.

En seguida el Sor' Rector encarece la necesidad [roto] la Catedra de Ciencias Sagradas, como indispen[sable] e [impo]rtante — El Consejo se adhiere á la proposicion y resuelve nombrar, como nombró para el desempeño dela expresada Catedra al ([Ciu]) Presbitero Dn Cesario Gonzalez —

En este estado, el Secretario dá cuenta nominalmente delos fondos á recaudar pertenecientes á la Universidad, y expresa haber en caja cuatro sientos pesos, debiendose abonar con ellos, 76 ([resto]) deficit de los gastos hasta el 18 de Julio ultimo, impresiones, y otros gastos que aun [no] conocia su monto por no habersele presentado las cuentas

Lo que fue todo dela aprobacion del Consejo —

Por ultimo el mismo Secretario pide autorizacion para ausentarse por 5 o 6 dias fuera dela Capital donde le llamaban asuntos puramente de familia — Se acuerda la autorizacion solicitada y se encarga dela Secretaria al Bachiller Dn Laurentino Ximenez, por todo el tiempo dela ausencia del Secretº

Con lo que se levantó la Sesion —

Palomeque
Secret

[Hay una rúbrica de *Ferreira*]

[N.° 153. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron: despachos de las Comisiones sobre varias solicitudes pidiendo el título de Bachiller y dos estudiantes sobre exámenes y cursos escolares; informe de la Comisión relativo al pedido de exoneración de derechos del profesor de Matemáticas para recibir el Grado; admisión de Octavio Gondra al grado de Doctor.]

[13 de agosto de 1860]

Presidencia del Sor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo, a los 13 dias del mes de Agosto de 1860. reunidos en el salon de sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dres. D.n Florentino Castellanos, Dn Placido E. Ellauri, Domingo Gounoulhion, y Dn Julio Lenoble bajo la presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente

1º De haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la solicitud de D. Domingo Aramburu, diciendo que los certificados que acompañan dicha solicitud son de por sí tan competentes como honoríficos para el solicitante, que no crée haya inconveniente en declararlo apto para el grado de Bachiller."

Puesto á la consideracion del Consejo, es ap([....])*(roba)*do el parecer de la comision y se declara apto á Dn Domingo Aramburu para recibir el grado de Bachiller, previa oblacion de la cuota correspondiente."

[f. 29 vta.] /2º De haberse expedido tambien la comision á que pasó la solicitud de Dn Pedro Recayte que pide grado de Bachiller, cuyo dictamen despues de hacer presente que por los antecedentes que se ([ha]) acompañan á la solicitud no resulta que el peticionario haya hecho los estudios de Matematicas y Filosofia exigidos entre otros por nuestro Codigo Universitario para optar al grado referido; y suponiendo que aquella omision sea efecto de ignorancia del Codigo ó de descuido; aconseja la siguiente resolucion"

"Acredite el peticionario haber hecho los estudios preparatorios que " prescribe el Codigo Universitario, y se proveerá loque corresponda."

Puesto este dictamen á la consideracion del Consejo, fué aprobado sin observacion alguna, teniendose por acuerdo del mismo.

3„º Se leyó una solicitud del estudiante de 2º año de jurisprudencia en esta Universidad *(Dn José Ma Vilaza)* en que dice: "que no habiendo po" dido presentarse al examen de derecho de gentes y mercantil que por reso" lucion del Consejo debia dar detro del 1º al 20 del corriente por causas independientes de su voluntad; pide se le conceda rendirlo al fin del año juntamente con el de derecho civil."

Dadas algunas explicaciones á este respecto por el infrascrito Secretario para aclarar las dudas qe á primera vista presentaba esta solicitud; se acordo la siguiente = "Como se pide".

4º Se leyo otra solicitud del estudiante Ambrocio Lerena en que dice: que habiendole sido imposible asistir al aula de jurisprudencia á que pertenece por haber estado gravemente enfermo de virúelas, pide al Consejo

[f. 30] que atenta la causa que motivó su inasistencia, lepermita continuar / validamente el año escolar.

Se mando pasar á informe del Sor Catedratico de la facultad."

En seguida se leyó el informe de la comision encargada de dictaminar en la solicitud presentada por el Sor Catedratico de Matematicas, que despues de abundar en consideraciones que fundan el derecho del peticionario; aconseja que el Consejo usando de las facultades que le acuerda el artº 55 del Reglamento Universitario, le exonere de la obligacion de pagar la cuota que corresponde al grado que quiere recibir."

Puesto á la consideracion del Consejo, es aprobado unanimemente el parecer de la comision y se adopta como un acuerdo del mismo.

Por ultimo se lée el dictamen de la comision á que pasó la solicitud de Dn Octavio Gondra pidiendo que en mérito á haber dado todas las pruebas de examenes de jurisprudencia que exige el Codigo Universitario, pide se le admita ál grado de Doctor previa la presentacion de la tesis respectiva, de conformidad con el acuerdo del Consejo para un caso semejante.

La Comision dice que hallandose el peticionario en el caso de los otros á que se *(re)*fiere el acuerdo que invoca, propone al Consejo, que se pase la solicitud al Sor Rector para que provea lo que corresponda —

Puesta á la consideracion de los Sres presentes, el Sor Dor Castellanos dice que no conoce el expediente del solicitante ni el acuerdo á que se hace referencia; y satisfecho ([p])*(e)*n este punto, por las explicaciones del Secretario, opina por / por la admision de la solicitud. [f. 30 vta.]

En el mismo sentido se expresan los demas Sres, y se adopta la siguiente resolucion.

"De conformidad con el dictamen dela Comision, admitese al suplicante al grado de Doctor que solicita, y presentada que sea la tesis, el Sor Rector le señalará dia, previo el pago de la cuota correspondiente."

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion = Enmendado ═ Dn José Ma Vilaza = vale —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 154. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que se acuerda al Secretario interino, Martín Berinduague, la gracia de pagar en cuotas el importe de los derechos para recibir el grado de Doctor.]

[18 de agosto de 1860]

Presidencia del Sor Rector

En la Ciudad de Montevideo capital dela República Oriental del Uruguay á los 18 dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta — reunidos en el salon de sus sesiones los Sres miembros del Consejo Universitario Dor D. Florentino Castellanos, Dn Julio Lenoble, Dn Laurentino Ximenes, bajo la Presidencia del Sor Rector, Dor Dn Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, el infrascrito Secretº hizo presente al Sor Rector que no habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, que una solicitud suya, pedia al Sor Presidente le permitiese retirarse. para dejar al Consejo con mas libertad en su decision —

El Sor Rector accede y nombra de Secretº ad hoc alSor Dn Laurentino Ximenes —

[f. 31] Se hizo lectura de la solicitud en que / dice: que hallandose en aptitud de optar á un grado academico, y no pudiendo cumplir con lo dispuesto por el Consejo — para el pago de la cuota correspondiente, y no teniendo en la actualidad otro medio que el que el Consejo le defiera el nombramiento de Bedel, tan luego como sea aprobado por el Gobierno; pide ([de nuevo]) que para entonces se le acuerde la gracia de descontar mensualmente una parte del sueldo — hasta la concurrencia de la cantidad que importe su grado"—

La comision encargada de dictaminar sobre él dice: (que tiene motivos) que su dictamen es que el Consejo acceda á la solicitud admitiendo al suplicante á recibir el grado de Doctor en la facultad que ha cursado, y designando la parte del sueldo que deba quedar mensualmente en la caja del Consejo, para el pago de la cuota, al abonar el peticionario el que le corresponda como Bedel de la Universidad—"

Puesto á la consideracion del Consejo; el Dor Castellanos dice: que es de opinion que se acuerde loque se solicita: que sí fuera posible el que el Consejo hiciera otra gracia en esta Colacion de Grados el la solicitaria para este estudiante cuya contraccion es distinguida

Fué aprobada unanimemente esta indicacion delDor Castellanos sancionandose el siguiente decreto. "Acuerdase al peticionario la gracia que solicita, debiendo descontarsele mensualmente la tercera parte del sueldo que deba percibir, hasta el completo de la cuota del grado que pida."

[f. 31 vta.] No habiendo otro / asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion.

[Sin firmar]

[N.° 155. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, celebrada en el salón de exámenes, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideró extensamente la proposición de celebrar la colación de Grados en la Iglesia Matriz y no en la Capilla de la Universidad, como era la práctica, difiriéndose la solución para el día siguiente, a fin de citar los miembros que faltan. Mientras se debatía el asunto algunos jóvenes graduandos, desde la puerta del salón, participaron con exclamaciones.]

[22 de agosto de 1860]

Presidencia del Sôr. Rector.

En la Ciudad de Montevideo á los 22 dias del mes de Agosto de 1860, á las 11 de la mañana, se reuni([dos])*(eron)* en el salon de examenes los Sres miembros del Consejo Universtario, Dor Dn Joaquin Requena, D([n])*(r)* Florentino Castellanos, D([n])*(r)* Domingo Gouno([l])*(u)*lhiou, Dn Julio Lenoble yDn Laurentino Ximenes, bajo la presidencia del Sor Rector DorDn Fermin Ferreira; quien tomando la palabra dice: "que el objeto de la reunion era resolver sobre el local en que debia darse la colacion pública de Grados; que por un acuerdo de e([t])*(s)*os dias se habia resuelto tuviese lugar en la Iglesia Matriz, sin otro interes que el de dar al acto el mayor lucimiento posible; pero que habiendo ocurrido con una observacion uno de los miembros

del Consejo sobre esa medida, se habian citado á estos para la sesion que tuvo lugar anoche. Que sin embargo de haberse *(o)*c([it])*(up)*ado el Consejo de la observacion referida, creyendose en minoria para tomar una resolucion definitiva como lo exigia el caso, se acordó citar nuevamente á los demas miembros para la hora en que se encontraban reunidos: que habiendo ya un número suficiente parece que podria tomarse una resolucion sobre eso.

Entonces elSor Vice-Rector tomando la / palabra dice que aun cuando [f. 32]
él no se habia encontrado en el ultimo acuerdo deque los grados fuesen en la Matriz encontraba muy buena esa medida. Abundó en consideraciones sobre la incomodidad y estrechez de la capilla para ese acto por la concurrencia que asistia, por el número de graduandos, sala de Doctores, Gobierno &. haciendo tambien presente aun cuando no se habia comunicado al Gobierno, este ya lo sabia y estaba muy conforme con la medida = que queriendo cerciorarse de esto, lo habia preguntado al Sor Ministro quien contestó "que si era para que fuesen en la Matriz, contase con su opinion." Que no estando previsto esto por el Reglamento parece que debia resolverse que fueran en la Matriz consultando así la comodidad y el lucimiento de esta funcion universitaria.

El Sor Dor Castellanos dice: que sin embargo de reconocer todo lo dicho por el Sor Vice Rector, que él habia hecho la indicacion al Sor Rector de que los grados no podian ser en la Matriz, porque la Universidad no debe salir de su resinto para nada: que ella tiene su capilla para los grados y que siendo estos una continuacion de la sesion previa, no parecia propio que los miembros fuesen revestidos con sus insignias en coche hasta la Iglesia, causando talvez la ri([z])*(s)*a de todos: que en otra época con motivo de igual pretension el Consejo habia acordado que los grados no se hiciesen sino en la Capilla de la Universidad; manifestando sentir que no se hubiese encontrado el acta en el libro correspondiente. Citó en su apoyo la practica, y el ejemplo de otras Universidades, ilustrando su opinion con otras observaciones del mismo tenor.

/De aquí resultó un sostenido debate entre los Sres citados y los Sres Gounoulhiou y Ximenes que se adherian á la opinion del Sor Vice Rector. [f. 32 vta.]

El Sor Lenoble manifestó estar del todo conforme con el parecer delSor Dor Castellanos porque creia ser mas decoroso para el Consejo, sin desconocer los inconvenientes de la pequeñez de la Capilla.

El Sor Rector dice: que reconsiderando sus ideas y que la practica de tantos años ha sido siempre que se den los Grados en la Universidad, siendo ademas de su deber hacer observar el Reglamento y las practicas establecidas; su opinion era que debia estarse á lo indicado por el Sor Dor Castellanos — que los grados sean en la Universidad

En medio de esto el Sor Dor Castellanos hace presente al Consejo, que algunos jóvenes, que supone de los graduandos, estan á las puertas del salon enterandose de la sesion del Consejo y manifestando con sus brabos y apoyados que el Consejo es alguna diputacion, ó que se discuten intereses particulares — &a

El Sor Vice Rector dice no haber oido nada, pero que eso es un desacato y que debe procederse por el Secreto á una informacion de los individuos comprendidos y darse cuenta al Consejo del resultado.

Por último, no pudiendose uniformar la opinion y debiendo resultar empatada la votacion, se acordó citar á los demas miembros á nombre del Consejo, recomendandose á los presentes su precisa asistencia —

[f. 33] Así quedo acor/dado y se levantó la sesion para reunirse á la noche á las 7 — horas —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 156. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvió que la próxima colación pública de Grados, tenga lugar el 26 de agosto en la Iglesia Matriz, previa sesión en la misma Iglesia, sin sentar con ello precedente.]

[22 de agosto de 1860]

Presidencia del Sor Rector. Dor D. - Fermin Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay á los 22 dias del mes de Agosto de 1860, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dor D. Joaquin Requena, Dor. D. Tristan Narvaja, Dor. D. Placido Ellauri, Dor. D. Domingo Gounoulhiou, D.n Juan Man.l Besnes é Irigoyen y Dn Laurentino Ximenes, bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida el acta de la sesion anterior, el Sor Presidente observó que donde dice por un acuerdo de estos dias, se sustituyese — por un acuerdo del Rector y de algunos miembros del Consejo, pues no habian precedido citaciones para constituir este. Conservando la palabra, expone de nuevo que el objeto de la reunion era el mismo que se contiene en el acta anterior y que solo se habia deseado la concurrencia del mayor número de miembros, principalmente aquellos que por su antigu([o]) *(e)*dad en el establecimiento podian dar mayores luces sobre la cuestion de que se trataba, insistiendo con la opinion del Dor Castellanos que la funcion de grados no saliese de la Universidad ([y]) abundando en consideraciones sobre ella.

[f. 33 vta.] /El Sor Dor Requena dice que muy poco puede agregar á lo que ha dicho antes en oposicion al Sor Rector; sin embargo renueva sus argumentos y hace presente que el acuerdo del Consejo sobre que basaba la opinion contraria del Sor Dor Castellanos no resultaba del Libro de Actas como lo habia manifestado el Secretario y como él mismo lohabia observado recorriendo el citado libro por espacio de algunas horas.

El Sor Dor Ellauri emite algunas ideas en el sentido de que sean en la Matriz.

El Sor Dor Narvaja, Dor Gounoulhiou ydemas Señores, dan su opinion en el mismo sentido; y por último queda acordado que

1º "La proxima Colacion Pública de Grados, tendrá lugar el 26 del corriente á la una y media de la tarde en la Iglesia Matriz.

2º La sesion previa tendrá lugar en la misma Iglesia, en el dia señalado.

3º Sin que este acuerdo sirva de precedente en lo sucesivo, el Rector de acuerdo con el Consejo, designará con la conveniente anticipacion, ([...]) el local donde haya de efectuarse cada colacion de grados."

Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 157. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se vieron las notas del Gobierno sobre: abono de haberes al profesor de Dibujo y supresión del aula; nombramiento del doctor Carlos Castro como catedrático de Economía Política y obligatoriedad del curso; designación de don Fernando Huard como profesor interino de Francés, por la detención del doctor Gounoulhiou, a quien el Rector había reemplazado por don Carlos de la Vega. Aprobación del dictamen de la comisión que examinó la cuenta general de entradas y salidas, presentada por el Secretario interino. Pase a Comisión de las solicitudes de los alumnos Ramos y Visca, de Matemáticas y Química, respectivamente. Fijación de la fecha de los exámenes públicos de fin de curso, estableciéndose los requisitos previos.]

[9 de noviembre de 1860]

[/Presidencia del Sor Rector. Dor. D. - Fermin Ferreira — [f. 34]

En la Ciudad de Montevideo á los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta, reunidos en el salon de costumbre los Sres miembros del Consejo Universitario — Dor. D. Placido Ellauri, Dn Julio Lenoble, Dor. D. Laurentino Ximenes, ([bajo]) *(y)* el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector. Dor D. Fermin Ferreira; siendo avanzada la hora, el Sor Presidente declaró abierta la sesion, y se hizo lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de una nota del Gobierno en que comunica que ha ordenado se abonen al Profesor del aula de Dibujo los haberes devengados hasta el 17 de Agosto ppº, debiendo considerarse suprimida dicha Aula en razon de no haber sido incluida en el presupuesto vigente, sin perjuicio de que oportunamente se pida al Cuerpo Legislativo su reposicion."

Dadas algunas explicaciones á este respecto por el Sor Rector, se mandó archivar

Se dió cuenta de otra nota del Gobierno en que comunica el nombramiento del Sor. Dor. D. Carlos Castro como catedratico del Aula de Economia Política, y que estando para concluir el presente año escolar, la Catedra de Economia Política y dro Comercial, empezará á funcionar en el año entrante.

El Sor Rector hizo presente al Consejo, que ya se habia ([com]) *(tra)*scrito al nombrado la precedente resolucion, y que recien se daba cuenta de ella al Consejo porque no habia tenido otra reunion anterior. Se mandó archivar.

/Se leyó tambien la en que el Gobierno contesta á la trascripcion que se le hizo del Acuerdo del Consejo Universitario haciendo obligatorio el estudio de Economia Política para los estudiantes deJurisprudencia y extendiendo á cuatro años la duracion del curso de esta facultad; que: siendo atribución de la H.A.G. la facultad de alterar los planes de estudios y los años que deben durar, no tiene facultad el P.E. para la sancion del 2º punto de los propuestos, y que en cuanto al primero, siendo la Economia Política uno de los ramos que deben formar el curso de derecho, segun las disposiciones vigentes, deben considerarse obligatorio su estudio entendiendose desde el año proximo en que empezará á funcionar la catedra de esa asignatura". — Se mando archivar. [f. 34 vta.]

El Gobierno avisa con fha 31 de Octubre que ha resuelto encargar interinamente de la Clase de Frances de esta Universidad al Sor D. Fernando Huard —

El Sor Rector manifestó que habiendose presentado el Sor Huard directamente al Gobierno en solicitud de la referida Catedra, este pasó su peticion á informe del Rector quien dijo que con motivo de la detencion del Dr Gounoulhiou (que la creia momentanea) habia encargado de esa Clase con el caracter deprovisorio alSor D Carlos de la Vega, y que la Universidad, no tenia porque pedir la separacion delDor Gounoulhiou ([que]) *(de)* la clase que desempeñaba — y que sin embargo el Gobierno tomó esa resolucion á la que ya se habia dado cumplimiento poniendo alSor Huard en posesion de la clase.

En seguida se hizo lectura de la cuenta general de entradas y salidas que
[f. 35] ha presentado el Secretº / como tambien del dictamen de la comision á quepasó — que dice: "Examinadas las cuentas de Secretaria, las encuentro suficientemente comprobadas, y pueden someterse al Consejo Universitario para su aprobacion. El Consejo resolverá tambien sobre el destino que ha de darse al saldo existente, si no prefiere colocarlo á interes en el Banco Comercial de esta Ciudad."

Puesta la cuenta con sus comprobantes al examen de los Sres del Consejo, fué aprobada en los terminos siguientes.

"De conformidad con la primera parte del parecer de la comision, apruebase la cuenta presentada por el Secretº Int.º; y en cuanto á lo segundo, se suspende su consideracion hasta otra reunion de mayor número de miembros."

Despues de esto se leyó una solicitud de Dn Dionisio ([n]) Ramos en que pide se le permita rendir el examen de 2º año de Matematicas que estudió en la Universidad Menor, segun el certificado que acompaña — en la época en que lo rindieren los demas —

Pasó á comision delSor Catedratico Dor. Ximenes.

Otra delSor D. Pedro Visca en que dice haberse matriculado ([en]) el año 59 en el primer año de Química y asistió al Aula por todo el tiempo de Reglamento, pero que no dió el examen por causas involuntarias; y que siendole ahora muy necesario ese estudio, pide se le admita al examen, como tambien al de 2º año que ha cursado — segun todo consta del certificado que acompaña de su Catedratico

Pasó á comision delSor Dor D. Placido Ellauri —

[f. 35 vta.] /Concluidos estos asuntos, el Sor Rector lamentó la ausencia de algunos de los Catedraticos, porque debiendo ocuparse el Consejo de fijar el dia en que debian empezar los examenes y nombrar las comisiones de examinadores, se hacia necesario su presencia. Sin embargo, como el Reglamento dispone que deben empezar el 1º de Diciembre y durante todo el año escolar no habia habido motivo que interrumpiera la regularidad de los cursos, estaba dispuesto á que se observara esa prescripcion y no teniendo inconveniente en ello, los demas Sres que formaban el Consejo, se acordó lo siguiente:

"Artº 1„º Los examenes públicos empezaran el 1º de Diciembre del corriente año, conforme á lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Universitario.

Art,º 2„º—Como operacion previa, la Secretaria expedirá los boletos de prueba de curso, segun lo disponen los artículos 14. y 15 del citado Reglamento. á los estudiantes de las Aulas de la Universidad.

Artº 3,,º Al efecto de organizar y publicar el Programa Grâl de estudios, la Secretaria pedirá á los Catedraticos pasen el de las materias de sus respectivas aulas, con la correspondiente nomina de los estudiantes que hubieren llenado las prescripciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 158. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que se aprueban los dictámenes favorables a las peticiones de los alumnos Ramos y Visca sobre rendir exámenes de Físico-Matemáticas y Química, respectivamente. Además, se acepta la renuncia de don José A. García, al profesorado de Inglés; se pasa a comisión la petición del bachiller Angel Floro Costa para regentear la cátedra de Geografía y se ordena al Secretario para que se entienda con el profesor, doctor Tristán Narvaja, a raíz de la respuesta del Gobierno, al pedido de ayuda para la impresión del curso de Derecho Civil.]

[17 de noviembre de 1860]

/Presidencia del Sor. *Rector* D̄or. *D. Fermin Ferreira* [f. 36]

En la Ciudad de Montevideo á los 17 dias del mes de Noviembre de 1860., reunidos en el Salon de sus sesiones los S̄res Miembros del Consejo Universitario — D̄or D. Placido Ellauri, Dn Julio Lenoble — D̄or. D. Laurentino Ximenes, Presbitº D. Pedro Giralt, bajo la Presidencia del S̄or Rector. D̄or. D. Fermin Ferreira y el infrascrito Secretario; el Sor. Presidente declaró abierta la sesion y se dió principio con la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse expedido la Comision encargada de dictaminar en la solicitud del S̄or D. Dionicio Ramos que pide el examen del 2º año de Matematicas que estudió en la Universidad Menor; diciendo que: "([e])*(E)*n vista del certificado que presenta el suplicante, la Comision es de parecer que debe hacerse lugar á su solicitud para rendir examen de 2º año de Físico Matematicas en los dias del mes proximo en que deben efectuarlo los alumnos de esta Universidad."

Puesto á la consideracion del Consejo el dictamen de la comision, fué aprobado sin observacion alguna.

La comision á que pasó la solicitud del S̄or. D. Pedro Visca que pid([o])*(e)* se le admita al examen de los dos años de Quimica, propone la sigte resolucion —"Admítese al suplicante al examen de los dos años de Química que pretende debiendo hacerlo por separado sobre las materias que corresponden á cada uno de los dos años y previo el requisito exigido por el artº 14 del Reglamento de estudios aprobado el22 de Febrero del1836."

/Fué aprobado el precedente parecer considerandose como resolucion del Consejo. [f. 36 vta.]

En seguida se dió cuenta ([al Consejo]) dela renuncia que hace el S̄or Dn José A. García del Profesorado del Aula de Ingles, (sobre lo que) por

El Gobierno avisa con fha 31 de Octubre que ha resuelto encargar interinamente de la Clase de Frances de esta Universidad al Sor D. Fernando Huard —

El Sor Rector manifestó que habiendose presentado el Sor Huard directamente al Gobierno en solicitud de la referida Catedra, este pasó su peticion á informe del Rector quien dijo que con motivo de la detencion del Dr Gounoulhiou (que la creia momentanea) habia encargado de esa Clase con el caracter deprovisorio alSor D Carlos de la Vega, y que la Universidad, no tenia porque pedir la separacion delDor Gounoulhiou ([que]) *(de)* la clase que desempeñaba — y que sin embargo el Gobierno tomó esa resolucion á la que ya se habia dado cumplimiento poniendo alSor Huard en posesion de la clase.

En seguida se hizo lectura de la cuenta general de entradas y salidas que
[f. 35] ha presentado el Secretº / como tambien del dictamen de la comision á quepasó — que dice: "Examinadas las cuentas de Secretaria, las encuentro suficientemente comprobadas, y pueden someterse al Consejo Universitario para su aprobacion. El Consejo resolverá tambien sobre el destino que ha de darse al saldo existente, si no prefiere colocarlo á interes en el Banco Comercial de esta Ciudad."

Puesta la cuenta con sus comprobantes al examen de los Sres del Consejo, fué aprobada en los terminos siguientes.

"De conformidad con la primera parte del parecer de la comision, apruebase la cuenta presentada por el Secretº Int.º; y en cuanto á lo segundo, se suspende su consideracion hasta otra reunion de mayor número de miembros."

Despues de esto se leyó una solicitud de Dn Dionisio ([n]) Ramos en que pide se le permita rendir el examen de 2º año de Matematicas que estudió en la Universidad Menor, segun el certificado que acompaña — en la época en que lo rindieren los demas —

Pasó á comision delSor Catedratico Dor. Ximenes.

Otra delSor D. Pedro Visca en que dice haberse matriculado ([en]) el año 59 en el primer año de Química y asistió al Aula por todo el tiempo de Reglamento, pero que no dió el examen por causas involuntarias; y que siendole ahora muy necesario ese estudio, pide se le admita al examen, como tambien al de 2º año que ha cursado — segun todo consta del certificado que acompaña de su Catedratico

Pasó á comision delSor Dor D. Placido Ellauri —

[f. 35 vta.] /Concluidos estos asuntos, el Sor Rector lamentó la ausencia de algunos de los Catedraticos, porque debiendo ocuparse el Consejo de fijar el dia en que debian empezar los examenes y nombrar las comisiones de examinadores, se hacia necesario su presencia. Sin embargo, como el Reglamento dispone que deben empezar el 1º de Diciembre y durante todo el año escolar no habia habido motivo que interrumpiera la regularidad de los cursos, estaba dispuesto á que se observara esa prescripcion y no teniendo inconveniente en ello, los demas Sres que formaban el Consejo, se acordó lo siguiente:

"Artº 1,,º Los examenes públicos empezaran el 1º de Diciembre del corriente año, conforme á lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Universitario.

Art,º 2,,º—Como operacion previa, la Secretaria expedirá los boletos de prueba de curso, segun lo disponen los artículos 14. y 15 del citado Reglamento. á los estudiantes de las Aulas de la Universidad.

Artº 3„º Al efecto de organizar y publicar el Programa Grâl de estudios, la Secretaria pedirá á los Catedraticos pasen el de las materias de sus respectivas aulas, con la correspondiente nomina de los estudiantes que hubieren llenado las prescripciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 158. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que se aprueban los dictámenes favorables a las peticiones de los alumnos Ramos y Visca sobre rendir exámenes de Físico-Matemáticas y Química, respectivamente. Además, se acepta la renuncia de don José A. García, al profesorado de Inglés; se pasa a comisión la petición del bachiller Angel Floro Costa para regentear la cátedra de Geografía y se ordena al Secretario para que se entienda con el profesor, doctor Tristán Narvaja, a raíz de la respuesta del Gobierno, al pedido de ayuda para la impresión del curso de Derecho Civil.]

[17 de noviembre de 1860]

/Presidencia del Sor. *Rector* D̄or̄. *D. Fermin Ferreira* [f. 36]

En la Ciudad de Montevideo á los 17 dias del mes de Noviembre de 1860., reunidos en el Salon de sus sesiones los S̄res Miembros del Consejo Universitario — D̄or̄ D. Placido Ellauri, Dn Julio Lenoble — D̄or. D. Laurentino Ximenes, Presbitº D. Pedro Giralt, bajo la Presidencia del S̄or̄ Rector. D̄or. D. Fermin Ferreira y el infrascrito Secretario; el Sor. Presidente declaró abierta la sesion y se dió principio con la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse expedido la Comision encargada de dictaminar en la solicitud del S̄or̄ D. Dionicio Ramos que pide el examen del 2º año de Matematicas que estudió en la Universidad Menor; diciendo que: "([e]) *(E)*n vista del certificado que presenta el suplicante, la Comision es de parecer que debe hacerse lugar á su solicitud para rendir examen de 2º año de Fisico Matematicas en los dias del mes proximo en que deben efectuarlo los alumnos de esta Universidad."

Puesto á la consideracion del Consejo el dictamen de la comision, fué aprobado sin observacion alguna.

La comision á que pasó la solicitud del S̄or. D. Pedro Visca que pid([o]) *(e)* se le admita al examen de los dos años de Quimica, propone la sigte resolucion —"Admítese al suplicante al examen de los dos años de Química que pretende debiendo hacerlo por separado sobre las materias que corresponden á cada uno de los dos años y previo el requisito exigido por el artº 14 del Reglamento de estudios aprobado el22 de Febrero del1836."

/Fué aprobado el precedente parecer considerandose como resolucion del Consejo. [f. 36 vta.]

En seguida se dió cuenta ([al Consejo]) dela renuncia que hace el S̄or̄ Dn José A. García del Profesorado del Aula de Ingles, (sobre lo que) por

tenerse que ausentar del pais para atender á la quebrantada salud de su esposa, y agradeciendo las consideraciones que se le han guardado en la Universidad: sobre la que recayó la siguiente resolucion —

"Admítese la renuncia que hace el Sor. Dn José Andres Garcia, del Profesorado del Aula de Ingles, debiendo ([..]) *(oc)*uparse el Consejo de proveer esa vacante, y archívese."

Se leyó la nota pasada al Gobierno con fha 11 de Agosto del corriente año, pidiendole que se suscriba por cuatrocientos ejemplares, para facilitar la impresion del texto de derecho civil formado por el Catedratico dela facultad, Dor D— Tristan Narvaja — y la ([contestaci]) resolucion de aquel que dice: "no pudiendo el P.E. contraer compromisos indefinidos, el Rector de la Universidad exprese el importe de cada ejemplar, determinando á la vez, las pajinas de que constará aproximadamente."

El Sor Rector ordenó alSecretario de hacer conocer esta resolucion al Sor Catedratico y entenderse con él para que arreglada, la impresion, se calculen los datos que pide el Gobierno, para comunicarselos

Por ultimo se leyó la presentacion que hace el Sor Bachiller Dn Angel Floro Costa en solicitud de que se le conceda regentear la catedra de Geografia que, segun tiene entendido, se ha hecho mocion en el Consejo para pedir
[f. 37] la creacion de una Aula especial de este estu/dio; y despues de abundar en consideraciones sobre la importancia y necesidad de su establecimiento, concluye ofreciendo someterse á examen para probar su aptitud al profesorado que solicita."

Se mandó á comision delSor. Dor. D. Manuel Herrera y Obes.

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 159. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que se aprobaron los dictámenes de las Comisiones en los pedidos de los alumnos Ambrosio Lerena, Julio Ramírez y Pedro Bustamante. En las solicitudes de Ramón Díaz de Vivar y Desiderio Rosa, alumnos de Jurisprudencia del Colegio del Uruguay, después de un serio debate, se resolvió aplazar la resolución por las irregularidades de inscripción que se denunciaron.]

[3 de diciembre de 1860]

Presidencia del Sor Rector-Dor. D. — Fermin Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo á los 3 dias del mes de Diciembre del1860, reunidos en el Salon de examenes los Sres Miembros del Consejo Universitario Dor. D. Tristan Narvaja, Dor— D. Placido Ellauri, Licenciado D Julio Lenoble, Dor. D. Laurentino Ximenes, y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delSor Rector Dor. D. Fermin Ferreira; se hizo lectura del acta de la sesion anterior, la que fué aprobada —

En seguida se pasó á dar cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la solicitud deDn Ambrocio Lerena que pide se le permita continuar validamente el curso de 1er año deJurisprudencia en que

se matriculó, en atencion á que el número de faltas que ha hecho á la Clase es debido á la enfermedad que le sobrevino y que es notorio. — La Comision / dice que la causal alegada por el Sor Lerena es de una verdad notoria y parece deber determinar la equidad del Consejo. Así es que opina porque se conceda la gracia que pide el suplicante quien por otra parte se ha hecho acreedor á ella en virtud de su asidua aplicacion y buen desempeño. [f. 37 vta.]

Despues de algunas observaciones sobre el particular hechas por el Sr Dor Narvaja y el Sor Rector, este ordenó alSecretario que computase el número de faltas que, segun las listas que obran en Secretaria, tenia Dn Ambrocio Lerena. Resultando que estas son menos que las señaladas por el Codigo para la perdida del año escolar, fué aprobado el dictamen dela comision en los terminos siguientes.

"De acuerdo con el dictamen delSor Catedratico de la Facultad, y en vista de que el suplicante no ha llenado el número defaltas que previene el artº 15 del Reglamto Universitario; accedese á lo solicitado por elSor Lerena, con([cediendosele]) opcion al examen correspondiente."

Igualmente se instruye al Consejo de que *(se ha dictaminado)* la solicitud de Dn Julio Ramirez en que dice que por razon de tener que acompañar ál campo á su hermano Mayor para atender á su salud conforme á lo ordenado por los medicos; habia perdido su año escolar de jurisprudencia y como este era el mismo que en época anterior ha cursado y sobre el que le fué desechada la solicitud que presentó; pide nuevamente al Consejo lo dispense del número defaltas que se [*sic:* es] necesario para habilitarlo á seguir este año con derecho al examen respectivo.

/La comision se expide diciendo "que es de equidad y aun de justicia que el Consejo defiera á la gracia solicitada por el estudiante Ramirez, ya en atencion á las plausibles razones en que la funda, ya á los precedentes de concesiones hechas á otros alumnos, como la que tuvo lugar con respecto al Sor. D. Juan Pedro Salvañach, ya en fin por la notoria aplicacion y buen desempeño del Referido Ramirez." [f. 38]

Puesto el precedente informe a la consideracion del Consejo, el Sor. Dor. Narvaja abunda en consideraciones sobre los meritos del Sor Ramirez, para que el Consejo por equidad acceda á lo que solicita, mucho mas desde que se ha hecho lo mismo ([el]) *(co)*n elSor Dn JuanPedro Salvañach, colocado en peor caso que él, y que negarle esa gracia, seria la mas flagrante injusticia.

El Sor. Dor. Ximenes *(dice qe)* se opone á que se conceda á Ramirez lo que solicita, porque no ha sido matriculado, como lo previene el artº 22. del Reglamento, aunque lo siente infinito porque es muy amigo y reconoce y aprecia mucho las buenas aptitudes del Candidato; pero crée que el Consejo debe colocarse siempre al lado de las prescripciones reglamentarias para que estas no sean una ilusion, y se establezcan malos precedentes que despues no se podran cortar: que de gracia en gracia se llega al extremo de la desmoralizacion; ([y]) que en honor al mismo Consejo y en respeto al Reglamto Universitario, el se opone y se opondrá siempre á cualesquiera solicitudes que le sean contrarias y pid([iendo])*(e)* que conste del acta la precedente declaracion —

/Despues de estas y otras observaciones, se resuelve por mayoria que se concede alSor Ramirez la gracia que solicita: [f. 38 vta.]

El Sor D. Pedro Bustamante, conforme á lo que le ordenó el Consejo por resolucion de 18 de Junio — que justificase haberse matriculado en segundo año de derecho en el año 52, para habilitarlo á continuar ese estudio con derecho al examen correspondiente; presenta por prueba de ello — un

certificado del Sor. D. Placido Ellauri como Bedel del Aula en esa epoca, y actual miembro del Consejo Universitario.

Se puso á consideracion del Consejo, si era bastante la prueba producida por el Sor Bustamante, y declarandose serlo, se le acordó la autorizacion competente para dar su examen de 2º año de Jurisprudencia —

Por ultimo se leyó una solicitud de los Sres Dn Ramon Diaz de Vivar y D. Desiderio Rosa en que dicen que habiendo hecho sus estudios de 1º y 2º *(año)* de jurisprudencia en el Colegio del Uruguay y dado los examenes correspondientes: no pudiendo continuar allí el 3º determinaron hacerlo en esta Universidad y á fin de obtener la matrícula se valieron de una tercera persona: que no habian presentado sus comprobantes en tiempo, por haber sido informados que debian hacerlo á la epoca de los examenes, y así es que pedian al Consejo los declarase en estado de ([p]) *(r)*endir el examen que solicitan —

Dadas algunas explicaciones por elSor Catedratico de la facultad, se trabó un largo y serio debate, sobre la legalidad con que los solicitantes
[f. 39] habian obtenido la matrícula, considerandose / como un ([abuso de confianza]) *(a falta inesplicable)* el que la Secretaria hubiera expedido matriculas á dos jovenes que no siendo estudiantes de la Universidad no pudieron ser matriculados sïn conocimiento del Consejo en el que tomaron parte en pro y en contra los Sres Dres Narvaja, ([y]) Ximenes y el Sor Rector.

Por ultimo se aplazó la resolucion de un asunto tan grave para la reunion proxima que hubiera —

Con lo que terminó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 160. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que contra la opinión del profesor, se decidió elevar al Gobierno todo lo relativo a las solicitudes de Ramón Díaz de Vivar y Desiderio Rosa.]

[4 de diciembre de 1860]

Presidencia del Sor. Rector Dor. D. — Fermin Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, á los 4 dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta, reunidos *(en sesion)* en el salon de examenes los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dor. D Tristan Narvaja, Dor. D. Laurentino Ximenes — D. Julio Lenoble — D. Juan Manuel Besnes é Irigoyen — y el infrascrito Secretario — bajo la presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira — se leyó el acta de la sesion anterior, la que fué aprobada.

En seguida pasó á ocuparse nuevamente el Consejo de la solicitud de los Sres. D. Desiderio Rosa y D.n Ramon Diaz de Vivar — con el dictamen del Sor Catedratico de la Facultad á cuya comision se habia mandado en la sesion
[f. 39 vta.] anterior — que aconseja se les conceda / el examen porque tienen derecho para solicitarlo una vez que acompañan los certificados de estudios en cuya virtud se les ha expedido en tiempo habil la matricula de tercer año de Jurisprudencia: y que aunque no ha mediado resolucion del consejo, no parece que

ella sea necesaria desde que por el art.° 23 dela Organizacion de la Enseñanza " son admisibles á la matricula, los que presenten certificados, dados por Uni- " versidad ó estudios públicos de haber sido aprobados en la escuela anterior " á laque ha de matricularse. Lo que parece dejar á la Secretaria ([e]) la facultad de apreciar aquellos. Y que aunque así no fuere, no debe perjudicar á los peticionarios las faltas del Secretario.

Puesto a la consideracion del Consejo; se suscito un serio y prolongado debate, en que tomaron parte en pro y en contra los Sres — Dor — Narvaja, Dor Ximenes, el Sor Rector y elSor Irigoyen, acordandose en definitiva que se elevase en consulta el asunto al Superior Gobierno, acompañandole de una nota explicativa por el Sor Rector y demas antecedentes que obran en Secretaria.

Con motivo de la precedente discusion quedo *(así, mismo)* acordado — "que los estudiantes de otra Universidad ó estudio público que quieran obtener matrícula en cualquiera de los estudios secundarios de esta Universidad, ó en el de las facultades; tendrá que ocurrir al / Consejo acompañando los [f. 40] certificados de los estudios que hubieren hecho, para que este los aprecie y resuelva lo que juzgue mas arreglado á las prescripciones reglamentarias."

Con ([t])*(l)*o que terminó la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 161. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: resolución del Gobierno concediendo a Desiderio Rosas y Ramón Díaz de Vivar, como una gracia especial, autorización para examinarse en el año que se han matriculado, sin haber presentado sus certificados, no pudiendo repetirse en el futuro bajo pena de nulidad; elevación al Gobierno, para su consideración, de la solicitud de Bonifacio Martínez, que pide examen general de estudios preparatorios, habiendo cursado Matemáticas en la Escuela Militar; acceder a la solicitud de Martín Ruiz Moreno, ciudadano argentino, con cuatro años de estudios de Derecho en el Colegio del Uruguay, para rendir examen general de Jurisprudencia; aceptar el pedido de Angel Floro Costa para ocupar la cátedra de Geografía, con cargo de dar cuenta al Gobierno y aprobar el reglamento interino de la clase de Marina ó Náutica; exigir que don José H. Uriarte justifique sus aptitudes para ocupar la cátedra de inglés, que solicita; requerir aclaración del dictamen de la Comisión, en el pedido de Manuel Victorica, que ha estudiado en Buenos Aires, para que se le admita a examen de Matemáticas; solicitud de Romualdo Retamal, para que se le admita en la Universidad y consultando si le serán validados sus estudios en el Colegio Nacional del Uruguay.]

[20 de diciembre de 1860]

Presidencia del Sor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —

En la Ciudad de Montevideo á los 20 dias del mes de Diciembre de 1860. reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dor— D. Manuel Herrera y Obes — Dor D Tristan Narvaja — Dor D Laurentino Ximenes — Licenciado D. Julio Lenoble y el infrascrito Secre-

tario — bajo la Presidencia del Sor Rector — Dor. D. Fermin Ferreira; se dio principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior la que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente:

Se leyó la resolucion del Gobierno ([en]) *(sobre)* la solicitud de los Sres. D. Desiderio Rosas y D. Ramon Diaz de Vivar — en la que despues de los considerandos que contiene, "declara completamente fundada la oposicion " del Sor Rector de la Universidad al examen de los estudiantes precitados, " aunque estuviesen matriculados y figurasen sus nombres en el programa; [f. 40 vta.] " pero por gracia especial que no servirá de / precedente para lo sucesivo, " les concede que puedan examinarse del año que han cursado en esta Uni- " versidad y que debe considerarse segundo para ellos, segun resulta de sus " certificados con calidad de que no serán admitidos á examen general de " jurisprudencia, sin que obtengan primero el grado de Bachiller, previas las " formalidades establecidas por los Reglamentos vigentes—; previniendo así " mismo al Sor Rector que haga entender á los estudiantes que toda matrícula " que en adelante se conceda respecto de estudiantes de otras Universidades, " sin que los títulos hayan sido previamente examinados por el Consejo Uni- " versitario, se considerará insanablemente nula."

Se leyó la solicitud de D. Bonifacio Martinez que pide examen general de estudios preparatorios, diciendo que ha estudiado filosofia y latin en las Aulas de la Universidad, pero Matematicas lo ha hecho con el Sor. Dor. Rios Catedratico de esta Aula en la Escuela Militar, y pide el citado examen general, previo el de estas materias, si el Consejo asi lo ([pide]) cree conveniente" — La comision á que se mandó, dice: "que los decretos gubernativos que crearon y reglamentaron la Escuela Militar, no atribuyen á sus estudios el caracter de Universitarios ni acuerdan á su[s] alumnos la prerrogativa de ser admitidos á las funciones de la Universidad Mayor de la República, como habiendo ganado curso, no obstante que en ciertas materias de enseñanza, orden y duracion de los cursos, los reglamentos de la Escuela Militar se uniforman con los Estatutos de la Universidad = Que aquella circunstancia y la de haberse limitado la instruccion en la Escuela Militar á los que quieran [f. 41] seguir la carrera de las armas, hace presumir que / la mente del Superior Gobierno ha sido no colocar esta Escuela en la categoria de los Estudios Públicos á que alude el artº 23 de la ley de 7 de Junio del837; y de consiguiente para no adoptar una decision que, ó contrarie la mente del Gobierno, ó prive indebidamente al peticionario de utilizar los estudios que justifica haber hecho con regularidad y aplicacion, cree preferible que se someta el caso á la resolucion del Superior Gobierno."

Puesto el precedente dictamen á la consideracion del Consejo — se hicieron algunas ligeras observaciones, y por ultimo quedó acordado que de conformidad á lo expuesto por la comision, se sometiese el caso á la resolucion del Gobierno.

Se dió cuenta de la solicitud que hace el Sor. D. Martin R. Moreno, ciudadano argentino, en que dice haber hecho en el Colegio Nacional del Uruguay los cursos de Derecho durante cuatro años, segun resulta de los certificados que acompaña, y pide que, previos los tramites y formalidades de estilo, se le admita á examen general de las respectivas asignaturas, pª poder optar oportunamente al Grado de Doctor en Jurisprudencia.

La comision dice que los certificados con que el suplicante instruye su peticion prueban de un modo acabado que ha hecho todos sus estudios de

Derecho en el Colegio Nacional delUruguay, tenidos y considerados como estudios universitarios, y que en todos los examenes ([ha]) *(que)* ha rendido ha sido unanimemente aprobado: que prestando á esas certificaciones la fé que se les debe y el Consejo le ha prestado en otras ocasiones, el debe acceder á los deseos del suplicante; y mucho mas desde que él se somete á las únicas pruebas que le impone el artº 43 del Reglamtº Unº para recibir el Grado de Doctor: y que en considera/cion á las circunstancias del individuo y á la urgencia que tiene de regresar á su destino por los empleos que allí desempeña en la Magistratura, el Consejo usando de la facultad que le acuerda el artº 57, señale dia para el examen, y recepcion del grado, si á ello hubiere lugar, en la forma privada que allí se ordena." [f. 41 vta.]

Puesto el precedente dictamen á la consideracion del ([S]) *(C)*onsejo, el Sor. Dor. Ximenes dice, que segun la resolucion del Gobierno, que [a]cababa de leerse, en el caso de los Sres Rosa y Vivar, y el artº 36 del Reglamento esta solicitud no podia admitirse sin que el suplicante recibiera primero el grado de Bachiller, previas las formalidades establecidas.

El Sor. Dor. Narvaja pide alRector que lo escuse de tomar parte en esta cuestion y en cualquier otra que tenga relacion con la Catédra deJurisprudencia. Le fué acordada la escusa.

El Sor. Dor. Herrera y Obes, abunda en consideraciones sobre las condiciones individuales del peticionario quien á mas ha egercido en su destino diferentes cargos en la Magistratura como Defensor de pobres y menores, Juez del Crimen, Juez de Alzadas y actualmente Diputado al Congreso, por lo que seria demasiada exigencia pedir que se someta al examen de los rudimentos de los estudios preparatorios. Manifestó que el artículo 36 solo era relativo á los estudiantes de esta Universidad: que fué puesto como un estímulo para seguir ([sus]) *(los)* estudios superiores, y que no debia exigirse de los de fuera que justificasen haber concluido estos.

El Sor. Dor. Ximenes insiste en su oposicion manifestando que el art. citado, tal cual está, no hace distincion alguna, y que en caso de ser su espiritu, como lo ([esp]) acababa de expresar el Sor Dor / Herrera, seria necesaria una declaracion que lo fijase, lo que ciertamente no dejaria de poner á los estudiantes de la Universidad en peor condicion que los de fuera. [f. 42]

Sobre todo lo dicho se prolongó la discusion, ([..]) *(en)* que tambien tomó parte elSor Rector conforme con lo indicado por el Sor Herrera y Obes; resolviendose en definitiva por mayoria de votos, acceder á lo solicitado por el Sor Moreno, debiendo ocurrir por el señalamiento de dia para el examen general de jurisprudencia, y pidiendo el Sor Dor Ximenes que constase en el acta su oposicion, como así lo ordenó elSor Rector.

Se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la solicitud de Dn Angel Floro Costa, pidiendo regentear el Aula de Geografia tan pronto como se establezca en la Universidad, y ofreciendo comprobar su aptitud con someterse á examen. — La comision aconseja que el Consejo que acepte la proposicion, con cargo de dar cuenta al Gobierno y estar á su resolucion, en virtud de que aquella Catedra no está en el Plan de estudios ni tampoco en el Presupuesto de Gastos dela Universidad.

Se adoptó el parecer de la Comision, con cargo de comunicarlo oportunamente alSupr Gobierno.

La Comision á qué pasó elReglamento para la enseñanza y gobierno interior de la Clase de Marina ó Nautica—, dice que nada tiene que objetar á el: que todas las obligaciones que impone á los alumnos son licitas y convenientes, y opina porque el Consejo le dé su aprobacion

Se dió cuenta de que D. José H. Uriarte solicita la Catedra de Ingles *(de la Universidad)* que se halla vacante. Se resolvió lo siguiente = "Justifique sus aptitudes para el desempeño de la Clase que solicita, y se le
[f. 42 vta.] otor/gará el nombramiento con sujecion á la aprobacion superior del Gobierno."

Se leyó una solicitud de D. Manuel Victorica en que dice que ha cursado en la Ciudad de Buenos Ayres los estudios de Filosofia y Latin, en cuyos examenes ha sido aprobado, segun resulta del ([los]) certificado([s]) que acompaña. Que no pudo rendir los de Matematicas que habia estudiado en un Colegio particular habilitado por la Universidad de Buenos Ayres, por circunstancias que le son personales; y pide que se le admita al examen de estas materias.= (La comision encarga)

No pudiendo comprenderse el espíritu del dictamen de la comision, se mandó que volviese á esta para [que] aclarára su parecer —

Por ultimo se leyó la solicitud del Sor D. Romualdo Retamal, pidiendo incorporarse á la Universidad en Marzo del 61 — y, qe desea saber si le serán reconocidos los certificados de estudios del Colegio Nacional del Uruguay que acompaño, ([...]) *(d)*e los que resulta que ha hecho los estudios preparatorios y 1º y 2º año de Jurisprudencia — Ofrece, así mismo, recibir el Grado de Bachiller.

Se mandó pasar á Comision del Sor Dor. D. Laurentino Ximenes — Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 162. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Manuel Victorica para que se le revaliden estudios cursados en Buenos Aires; solicitud del alumno Desiderio Rosas para que se le admita a examen de tercer año de Jurisprudencia.]

[26 de diciembre de 1860]

[f. 43] */Presidencia del Sor Rector Dor D. Fermin Ferreira*

En la Ciudad de Montevideo á los 26 dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dores. D Joaquin Requena, D. Tristan Narvaja D. Laurentino Ximenes, D. Julio Lenoble — y ([ba]) *(e)*l infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Rector — Dor. D F([...]) *(er)*min Ferreira; despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la solicitud de Dn Manuel Victorica relativamente ál ([los]) certificado de Matematicas que dice haber ([lec]) *(estu)*diado en un Colegio de Buenos Ayres habilitado por la Universidad allí. —

La comision dice: que de los certificados que el peticionario acompaña, se viene en conocimiento que ha cursado el primero y segundo año de Matematicas en un Colegio establecido en la Ciudad de Buenos Ayres, bajo la

direccion de Dn Carlos Ruffet, el cual está habilitado por la Universidad de la misma. Pero como esa habilitacion no puede surtir sus efectos fuera de la Universidad habilitante, propone la siguiente resolucion — "No pudiendo considerarse habilitados los Colegios de Buenos Ayres, por la Universidad de esta República, no ha lugar á lo que se solicita."

Puesto el precedente dictamen á la consideracion del Consejo, se suscitó un prolongado debate entre los Sres que *(lo)* componian (el Consejo) — y por último se adoptó la siguiente resolucion

"Justifique por certificado de la Universidad de Buenos Ayres, que ha hecho el curso de los años de Matematicas que expresa, y se proveerá."

/Se leyó otra solicitud ([de]) *(que hace)* Dn Desiderio Rosas, estudiante de Jurisprudencia, expone: que para que tenga efecto la disposicion del Gobierno que lo ([s]) admite por gracia especial, ál examen del año que (respectivamente) ha cursado en esta Universidad, corresponde que él lo rinda de tercero, puesto que de sus certificados resulta haber rendido examen de 1º y 2º año de Jurisprudencia y ademas cursado el tercero en el Colegio del Uruguay — Que el Gobierno al hacerle la gracia y admitirlo al examen del año cursado en esta Universidad, le ha hecho con arreglo á los certificados que obraban en el expediente — y que como sus certificados son de 2º año, parece que el examen que debe dar es de tercero. [f. 43 vta.]

Ocupandose el Consejo de esta solicitu, y ([j]) *(c)*on vista de los certificados á que en ella se hace referencia, se resolvió lo siguiente: __

"Refiriendose la disposicion del Superior Gobierno de fha 15 del
" corriente, á lo que resulta de los certificados de los Sres. D. Desiderio Rosas
" y Dn Ramon Diaz de Vivar; como de los de aquel resulta que ha dado
" examen de 2º año deJurisprudencia y cursado el tercero en el Colegio del
" Uruguay: no pudiendo suponerse sino que la citada resolucion del Gobierno
" al decir que el curso que han hecho en esta Universidad les valga como
" segundo, ha sido quizá efecto de una equivocacion ó confusion al revisar
" los certificados; declárase que el año escolar que ha hecho el Sor. D. Desi-
" derio Rosas en esta Universidad corresponde al tercero; y conforme á esta
" declaracion, será de tercer año el examen que debe rendir."

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 163. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Martín Ruiz Moreno para que se le admita a presentación de tesis y colación privada de grado de Doctor en Jurisprudencia, a la que se accede; provisión del cargo de profesor de inglés entre tres aspirantes.]

[11 de enero de 1861]

/Presidencia del Sor. Rector. Dor D. - Fermin Ferreira — [f. 44]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República *(á los 11 dias del mes de enero de 1861.)* reunidos en el salon de sesiones los Sres Miembros del

Consejo Universitario — Dor̄ D. Manuel Herrera y Obes — Dor D. Tristan Narvaja — D. Francisco A. deFigueroa, ([l]) *(y)* el infrascrito Secretario, bajo la presidencia delSor̄ Rector Dor̄. D. Fermin Ferreira — se dió principio á la sesion con la lectura del acta ([de]) *(a)*nterior — la que fué aprobada.

En seguida se leyó la solicitud del Sor̄. D. Martin R. Moreno en que dice: que á virtud de lo que se halla dispuesto por el art.° 57 del Reglamento de la Universidad, y por haber rendido el examen general de la facultad deJurisprudencia, solicita del Consejo que le confiera el grado privadamente. Agrega que como miembro de la magistratura en su pais, cuyos tribunales han empezado á funcionar, y como perteneciente al Cuerpo legislativo en las Camaras de Entre-Rios cuyas sesiones han empezado á principios de este ([este]) mes, se vé ([p])*(fo)*rzosa y urgentemente obligado á hacer esta peticion.

La comision á que habia pasado, dice que: las razones que aduce el suplicante son mas que suficientes para que el Consejo acceda á su pedido usando de las facultades que acuerda á esta Corporacion el artº 57 del Reglamento Universitario. Por consigte la Comision reproduce la opinion de su anterior informe aconsejando que se acceda á lo que se solicita, designando dia para la recepcion del grado

Puesta lapresente solicitud y dictamen á la consideracion del consejo, [f. 44 vta.] el Sor̄ Dor̄ Herrera y Obes / y D. Francco A. de Figueroa, abundaron en observaciones sobre la justicia que asiste al suplicante para que se le confiera el grado privadamente.

Por ultimo se adoptó la siguiente resolucion:

"En virtud del art„º 57 del Codigo Universitario — accedese á lo solicitado por el Sor̄. D. Martin R. Moreno, de acuerdo con el parecer de la comision; y previas las demas formalidades prescritas, ocurra al Sor̄ Rector por el señalamiento de dia para la lectura de la tesis y colacion *(privada)* del grado de Doctor.

Se dió cuenta de que el Sor̄. D. Ernesto Glifsman, de nacion aleman — solicita el Profesorado de la clase de Ingles que se halla vacante en la Universidad. —

Con este motivo se recordó que el Sor̄. D. José H. Uriarte habia solicitado la misma Catedra y que se le habia mandado justificar sus aptitudes ([y]) =

El Sor̄. Dor̄. Herrera y Obes expresó que *(le)* había sido *(recomendado)* un tercero en solicitud de lo mismo que debia presentarse en estos dias —

Entonces, se resolvio que ([no]) *(se)* llamaría á concurso, pero como este no está([bla]) reglamentado, se acordó que luego de presentado el que el Sor̄ Herrera indicaba, se pasarian todos á una Comision para examinarlos ([el que]) propusiera á la aceptacion el que presentase mejor idoneidad.

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 164. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Romualdo Retamal para que se le reconozcan los estudios cursados en el Colegio del Uruguay; se reconsidera y resuelve, negativamente, una solicitud de Bonifacio Martínez para que se validen estudios realizados particularmente; dos solicitudes presentadas por el estudiante Desiderio Rosas; se exime del pago de los derechos del título a Domingo González Pernas; se designa el tribunal que ha de adjudicar la clase de inglés.]

[29 de enero de 1861]

/Presidencia del Sor Rector - Dor. D. - Fermin Ferreira — [f. 45]

En la Ciudad de Montevº á los 29 dias del mes de Enero del1861. reunidos en el salon de sus sesiones los Srês. Miembros del Con([c])*(s)*ejo Universitario — Dores — Requena, Narvaja — Ximenez, Licenciado. D. Julio Lenoble — Presbitº D. Pedro Giralt — catedratico de Latinidad, y el infrascrito Secretario — bajo la Presidencia del Sor Rector — Dor. D Fermin Ferreira — se dió principio á la sesion con la lectura del acta anterior, la que fué aprobada —

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos de que se iba á ocupar el Consejo, por el orden siguiente:

Una solicitud de Sor. D. Rumualdo Retamal, ciudadano argentino, queriendo incorporarse á la Universidad, y deseando saber si le seran reconocidos los testimonios de estudios del Colegio del Uruguay, adjunta los certificados de estudios preparatorios y de 1º y 2º año deJurisprudencia — cursados en aquel Colegio, ofreciendo recibir el Grado de Bachiller en la primera colacion —

La comision dice que al examinar los certificados presentados por el suplicante, ha notado la falta de legalizacion de ellos por el agente consular de la República — Por el de 25 de Diciembre del1855 se vé que solo ha cursado un año de Filosofia, cuando por los articulos 12 y 13 del Plan de Estudios y Reglamento de la Universidad de Octubre del 49, se requieren dos años para hacer ese curso: ([..]) *(qu)*e tal es tambien la duracion para el mencionado curso de Filosofia asignado por el artº 8º de la Organizacion de la Ensenanza de Reglamento de Estudios aprobado por la Asamblea General en Junio de 1837 — De manera que, apesar de recibir el grado de Bachiller segun el artº 38 del Reglamen/to del año 49 para lo cual debiera rendir previamente el examen general requerido por el artº 39 del mismo, la Comision es de opinion que no debe otorgarse al Suplicante la matrícula de tercer año deJurisprudencia, sin que antes cumpla con lo prescrito en las citadas disposiciones" — [f. 45 vta.]

Puesta la presente solicitud y dictamen de la Comision, á la consideracion del Consejo, ([se]) *(el Sor Presidente)* ordenó, al Secretario que hiciese una relacion de los certificados que se acompañaban, con sus respectivas fechas, lo que así se efectuó — En seguida el Sor Vice-Rector — Dor Requena hizo algunas observaciones contra el parecer de la Comision (apoyandose en el estudio de la física general) apoyandose en los artºs 3º y 23 de la Organizacion de la enseñanza sancionada en Junio del 37 — que debia prevalecer sobre el decreto gubernativo que aprobó el Reglamento Universitario" — Sobre esto se suscitó un largo y acalorado debate, sosteniendo la comision su informe en oposicion á las observaciones del Sor Vice-Rector — y en que tomaron *(alguna)* parte los demas Sres que formaban el Consejo —

Dandose por suficientemente discutido el punto, se adoptó por mayoria la resolucion siguiente, desechandose *(en parte)* el dictamen dela Comision —

Resolucion — Previa la legalizacion de los certificados y las pruebas para obtener el grado de Bachiller; conforme al artº 38 del Reglamento, admítese al suplicante á la matrícula que solicita."

Acto continuo se informó por el *(infrascrito)* Secretario — *(de)* que (la solicitud) de ([D]) *(e)*l Sor Rector habia mandado suspender la consulta que el ([q]) *(C)*onsejo resolvió se hiciese al Gobierno sobre la solicitud de
[f. 46] Dn Bonifacio Martinez que pedia examen general de estudios / preparatorios, diciendo que habia cursado Filosofia y Latin en la Universidad; y los dos años de matematicas, los habia estudiado particularmente con el Sor Dor — Rios — Catedratico de esta facultad en la Escuela Militar, sobre lo que la comision á quien se mandó aquella solicitud presentó su duda, de si eran ó no, considerados como estudios universitarios los que se hacian en aquel Establecimiento: q.e ([E])el Sor Rector habia dispuesto esta suspension, porque la Comision sufrió una equivocacion al creer que el peticionario habia estudiado con el Sor Rios, como tal Catedratico de la Escuela Militar, siendo así que del certificado que acompaña la solicitud, y del sentido de la misma, se deduce claramente que el postulante ha estudiado privadamente con dicho Sor Rios; lo que variaba completamente la naturaleza del caso —

Ocupandose el Consejo de lo anterior, se resolvió lo siguiente: "No siendo admitidos como cursos Universitarios, los estudios hechos privadamente, segun lo disponen los estatutos vigentes y posteriores deliberaciones del Consejo, no ha lugar á lo que se solicita" —

Se leyó una solicitud del Sor D. Desiderio Rosas en q.e dice que habiendo completado el curso de derecho con el examen de tercer año de Jurisprudencia que rindió en esta Universidad, pide se le conceda el grado de Bachiller en ciencias juntamente con el de Doctor despues de llenados los requisitos que el Reglamento universitario prescribe — sin que se le exija el examen general de estudios preparatorios, fundandose en los otros casos que ha habido — de la misma naturaleza —

La Comision dice que habiendose ocupado el Consejo de una peticion ana-
[f. 46 vta.] loga del mis/([...])*(m)*o recurrente, propone la siguiente resolucion "Estese á lo resuelto por el superior Gobierno, en 15 de Diciembre del año proximo pasado."

Otra del mismo Sor Rosa, en que pide, que no obstante la solicitud que corre en Secretaria, pidiendo que se le exima del examen general de ([Jurisprudencia]) *(estudios prepar)*atorios — se le admita primero al de jurisprudencia, para el que se halla preparado, ofreciendo tambien dar el otro tan luego que se prepare —

La Comision dice: que: segun la precedente solicitud, el peticionario se obliga á rendir el examen general de estudios preparatorios, antes de recibir el grado de Doctor; y como por este medio, se concilian los deseos del solicitante con las prescripciones del Codigo Universitario, somete á la consideracion del Consejo, la siguiente resolucion:

Admítase al ([S])*(s)*olicitante al examen general de Jurisprudencia que pide, el cual deberá rendir con arreglo al artº 23 del Codigo Universitario y Reglamento deEstudios, quedando sujeto á prestar el general de preparatorios, antes de recibir el grado de Doctor" —

Despues de algunas lijeras observaciones se aprobó el dictamen dela Comision, teniendose por acuerdo del Consejo.

Se leyó en extracto la solicitud de Dn Domingo Gonzalez Pernas estudiante de la Universidad, en qe pide que se le exonere de la cuota del grado de Doctor que pretende, en virtud de las facultades que para ello acuerda al Consejo el artº 55— del Reglamento y estar el suplicante([,]) falto de recursos y de una ocupacion que le pro/porcione lo bastante para llenar aquella exigencia del Codigo, y *(no)* hallarse sus Padres en aptitud de atenderlo en semejante caso. [f. 47]

La Comision apoya la precedente solicitud porque la crée de justicia, y opina porque se acuerde esta gracia, en virtud que el solicitante es notoriamente pobre y de aplicacion distinguida, encontrandose po([l])*(r)* lo mismo en el caso del artº 55 del Reglamento." Salva, sin embargo, el parecer mas acertado del Consejo.

Este resolvió lo que sigue = "Visto el informe de la Comision y los que en el acto han dado otros Sres Miembros del Consejo, y resultando encontrarse el peticionario en el caso del artº 55, acuerdasele gratis el grado de Doctor en Jurisprudencia como única concesion para la proxima colacion de grados. Conviniendo establecer para lo sucesivo la forma en que deben venir las solicitudes de esta clase, se declara que la Secretaria no debe admitir ninguna que no venga vestida con los comprobantes necesarios."

Con motivo de la solicitud del Sor. D. Tomas Furman que pide el Profesorado de la clase de Ingles de la Universidad y que se mandó á la comision ([...])*(á)* que han pasado las anteriores de otros sobre lo mismo; el Consejo resolvió autorizar al Sor Rector para que tan luego como aquella se expida, nombre el tribunal que debe conocer de la suficiencia y mejor aptitud de los solicitantes, designandose para presidirlo al Sor. Dor. D. Mateo Magarinos Cervantes y como examinadores á los Sres. D. Ricardo Hughes — Dn Adolfo Pheild. y Dn Guillermo Rae —

Con lo que se terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 165. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de Presupuesto para el año siguiente, que alcanza a doce mil doscientos pesos; solicitud del estudiante Lucidoro Turreiro; cuenta presentada por el maestro albañil Miguel Rusiñol.]

[13 de febrero de 1861]

/Presidencia del Sor Rector-Dôr. D. — Fermin Ferreira — [1] [f. 1]

En la Ciudad de Montevideo á los 13 dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miem-

[1] Con este documento se inicia un nuevo libro de actas, existente en el *Archivo de la Universidad*, Montevideo; sin foliar, encuadernado en cuero granulado, color rojo lacre, sin inscripción en el lomo, al que se le ha pegado una etiqueta de papel que dice: *61-65/ Libro de Actas/ del/ Consejo/ N 2.* En la tapa interior se lee 2, en caracteres dorados: [escudo de la República] *Libro de actas/ de las/ sesiones celebradas por el H. Consejo/ Universitario/ 1861-1865.* Original manuscrito; papel común, con un sello, en seco, en la parte superior izquierda de la hoja, conteniendo el escudo nacional y una inscripción que dice: "República Oriental del Uruguay"; formato de la hoja 34½ x 22 cm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mm.; conservación buena. [*N. del E.*]

bros del Consejo Universitario — Dres. D. Tristan Narvaja, D. Carlos Castro, D Placido Ellauri, D. Laurentino Ximenez y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector, Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió principio (á la sesion) con la lectura de la nota del Gobierno, en que pide "que á la mayor brevedad se remita un Proyecto de Presupuesto de esta reparticion á fin de que el sirva de base á la confeccion del que debe regir en el año del862".

Ocupandose el Consejo de dar cumplimiento á esta disposicion, y creyendo que la mente del Gobierno al crear las Aulas de Dro Comercial y Economia Política no fue que ellas funcionasen bajo la direccion del mismo Catedratico, maxime cuando el Reglamento encarga la de Dro Comercial al Catedratico de Dro Civil, y asi se ha practicado hasta hoy; y queriendo el Consejo conciliar las necesidades del Establecimiento con la recompensa debida á sus Catedraticos; resolvió (que el) de Derecho Civil y Penal, se encargase ademas del Mercantil y de Gentes, y el de Economia Política, del Constitucional y Administrativo, con las asignaciones que se expresaran en su lugar, y con el asentimiento de ambos Catedraticos.

La dotacion de todas las demas Aulas ha sido aumentada lo posible en
[f. 1 vta.] razon del / trabajo material y cientifico de sus Profesores.

Reconocida la importancia y necesidad de establecer una Aula especial de Geografia General, cuya creacion se pedirá muy luego al Gobierno, se propone tambien su asignacion.

Por razones de equidad y de justicia, se ha dotado igualmente la plaza de Secretario.

Correspondiendo solo al Instituto de Instruccion Pública, la vigilancia y direccion de la Enseñanza Primaria, se acordó que se suprimiese del presente Proyecto la dotacion que hasta hoy figuraba para las tres Escuelas de la Universidad, comunicandose inmediatamente al Presidente de aquella reparticion, para que la incluya en el Presupuesto que le correspond([a])*(e)*.

En merito de las consideraciones expuestas, se formó el Presupuesto del modo siguiente —

"*Un Catedratico de Derecho Civil* —penal, mercantil y de Gentes	1.800 $	al año
Uno de Economia Política — Dro Constitucional y Administrativo	1.800 »	»
Uno de Filosofia	1.200.	»
Uno de Matematicas	1.200.	»
Uno de Latinidad	800.	»
Uno de Quimica	800.	»
Uno de Geografia General	800.	
Uno de Ingles	600.	
Uno de Frances	600.	
Uno de Dibujo	600.	
Un Secretario	1.000.	
Un Bedel General	600.	
Un Portero	200.	
Para libros	300.	
Gastos de Oficina	200.	
	12.([5])*(2)*00	

[f. 2] /Cuya suma total importa

En seguida pasó á ocuparse el Consejo de otros asuntos, y se leyó la solicitud que hace el estudiante D. Lucidoro Turreiro — para que se le haga una rebaja de la cuota *(de cuatrocientos pesos)*, que se le ha hecho entender le corresponde, en virtud de haber pagado dos años de Matrícula y Prueba de curso con arreglo al Decreto de 31 de Julio del 56, y se le declare colocado en el caso del artº 3º del citado Decreto.

Se mandó á Comision del Sor Vice-Rector Dor. D. Joaquin Requena —

D. Miguel Rusiñol, maestro Albañil, hace una presentacion diciendo: "que habiendo sido encargado por el Sor. Dor. D. José Gabriel Palomeque como Secretº dela Universidad, de hacer algunas refacciones y composturas en esta, en el año ppº, las efectuó en el acto y con arreglo á sus instrucciones: que concluidos sus trabajos, presentó á dho Sor, la cuenta para ser pagado, como siempre lo ha sido: pero que habiendose retirado el Sor Palomeque para el Cerro Largo, donde actualmente se halla, sin haberle abonado esa cuenta presentada en 3 de Mayo del año 1860 — importante doscientos setenta y tres pesos, quinientos sesenta seis —; ocurrió al actual Secretario quien ha creido no deber efectuar el pago sin una autorizacion del Consejo ú orden delRector: y pide que se ordene su inmediato pago en atencion al larguisimo tiempo en que se halla con aquel desembolso.

Se decretó lo siguiente: "Acompañandose la cuenta detallada á que se refiere, pase á comision del Sor. Dor. D. Carlos Castro."

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 166. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitudes de los estudiantes Lucidoro Turreiro, Julián de Santiago, Eduardo y Federico Brito del Pino, sobre el pago de derechos de título y la cuenta presentada por Miguel Rusiñol.]

[22 de febrero de 1861]

/Presidencia del Sor. Rector — Dôr. D. Fermin Ferreira [f. 2 vta.]

En la Ciudad de Montevideo á los 22 dias del mes de Febrero de 1861, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dores D. Joaquin Requena, D. Tristan Narvaja — Dn Laurentino Ximenez, ([D]) *(L)*icdo D. Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira; se declaró abierta la sesion y se dió principio con la lectura del acta anterior la que fué aprobada —

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente —

Una solicitud de Dn Lucidoro Turreiro, estudiante de la Universidad, en que ([d])*(p)*i([c])*(d)*e se le declare en el caso del artº 3º del Decreto de 31 de Julio de 1856, en cuanto ál valor de la cuota que le corresponde pagar por el grado de Doctor que pretende, en virtud de haber empezado su estudio en el año 58 —

La comision encargada de dictaminar en esta solicitud, dice que el peticionario invoca el decreto de 31 de Julio del1856, y efectivamente el artº 3º

redujo á la mitad la cuota del grado, designando las dos tercias partes para los que entonces cursaban estudios mayores; y la cuota integra (400 $) para los que ya hubiesen terminado en aquella fecha sus estudios y para los que sin haber estudiado en la Universidad dela República quisieran obtar al grado —

El peticionario no está en ninguno de los tres ultimos casos, y de consiguiente le comprende la primera disposicion del artº citado, puesto que cumpliendo con el referido decreto ha pagado la matrícula y prueba de
[f. 3] /curso mientras no fueron suprimidas — Que por tanto y sin perjuicio de que el Consejo traiga á la vista el acuerdo que tuvo lugar el año anterior sobre este mismo punto, opina que es atendible la solicitud deD. Lucidoro Turreiro

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo y leido el acuerdo á que hace referencia el dictamen de la Comision, se suscitó una larga discusion entre los Sres que formaban el Consejo, resolviendose en definitiva — lo siguiente

"Rebajesele de la cuota lo que justifique en Secretaria haber pagado por matrícula y prueba de curso". —

Se dió cuenta dela peticion que hace el estudiante D. Julian de Santiago para que se le admita ([el]) *(en)* plazos el pago de la cuota que le corresponde abonar, ofreciendo mensualidades de á veinte pesos y las garantias que el Consejo creyese convenientes para la seguridad del pago.

La comision dice: "Que la solicitud del estudiante Dn Julian de Santiago no está en armonia con lo prescrito por el Reglamento y lo acordado en casos analogos por el Consejo, no admite duda — Sin embargo, cree el que suscribe que garantida la cuota como ofrece el solicitante, podria el Consejo si lo tuviese á bien, deferir á la gracia solicitada, en atencion á las cualidades personales, juicio, moralidad y aplicacion del joven Santiago." ([Es cuan]) (to puedo exponer)

Ocupandose de este asunto, se resolvió lo siguiente. "Teniendo presente el artº 54 del Reglamento y los reiterados acuerdos que no permiten acceder á solicitudes de esta clase; y teniendo entendido ademas el Consejo universitario q.e el Padre del suplicante puede comodamente satisfacer la cuota
[f. 3 vta.] del Grado que le corresponde / segun el caso 2º del artº 3º del Decreto de 31 de Julio del1856; no ha lugar."

La comision encargada de dictaminar en la peticion de Dn Miguel Rusiñol para q.e se le abone la cuenta que acompaña delos trabajos *(de albañileria)* hechos en la Universidad por orden del Sor Dor. Palomeque, dice lo siguiente "La Comision es de parecer que tratandose de un asunto cuya verdad no consta al Consejo de un modo positivo, es el caso de buscar los informes necesarios para formar juicio sobre la exactitud de la cuenta presentada por el solicitante, y propone el siguiente dictamen. "Pase al Secretario para que tomando conocimiento de la verdad de la orden dada por el Secretario de la Universidad Dor Palomeque y sobre la equidad de los asientos de la cuenta cuyo importe se solicita, informe al Consejo para que se pueda tomar una resolucion."

Se resolvió lo siguiente = "Apruébase el parecer de la Comision, tengase por resolucion del Consejo y cumplase."

Por ultimo se leyó la solicitud que hacen los Sres D. Eduardo y D Federico Britos del Pino, en que dicen que habiendo rendido todos los examenes exigidos por el Codigo Universitario para obtar al grado de Bachiller y no siendole posible actualmente por falta de los recursos necesarios sufragrar [*sic*] la cuota que les corresponde para aquel objeto, solicitan se les permita recibir

el grado, fijandoles un termino conveniente para cumplir con el abono á que se obligan, dando como garantia al Sor General D. José B. del Pino — [f. 4]

Se mandó ([a]) *(p)*as([...])ar á comision del Sor / Dor. D. Florentino Castellanos — y no habiendo otro asunto de ocuparse el Consejo, se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 167. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguiente asuntos: solicitud de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia para que se le conceda un salón de reuniones; pago de la partida destinada a la adquisición de libros para la biblioteca de la Universidad; fallo del tribunal encargado de proveer la clase de inglés, nombrándose a Tomás Furman; solicitud de Aureliano Argento para que se validen sus estudios en el Colegio del Uruguay; solicitud de Desiderio Rosas para que se confiera en privado el grado de Doctor en Jurisprudencia; designación del catedrático efectivo de Matemáticas al interino Laurentino Ximénez.]

[6 de abril de 1861]

(Presi([dte])*(dea)*do) [*sic*]

Presidencia del Sor. *Rector. Dor. D. Fermin Ferreira.*

En la Ciudad de Montevideo á los seis días de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dores D. Tristan Narvaja, D. Carlos Castro, D. Laurentino Ximenez, D. Joaquin Requena, bajo la Presidencia del Sor. Rector — Dor. D. Fermin Ferreira—: despues de leida, aprobada el acta de la sesion anterior, (la que fué aproba) se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente.

Se leyó la nota que pasa el Sor. Presidente de la Academia Teorico-Practica deJurisprudencia, pidiendo que se le preste uno de los Salones de la Universidad para que aquel Instituto tenga sus reuniones, hasta que el Gobierno á quien ya se habia manifestado la necesidad de un local para este objeto, adopte una resolucion definitiva.

El Sor Rector hizo presente, que conociendo la opinion de casi todos los miembros del Consejo, habia contestado accediendo á la solicitud del Sor Presidente de la Academia, reservandose dar cuenta de ello al Consejo, como lo hace.

/Fué aprobado el proceder del Sor Rector. [f. 4 vta.]

Se dió cuenta de haberse ocurrido al Gobierno solicitando que ordenara el pago de la partida del Presupuesto para libros, con el objeto de proveer de estos á la Biblioteca del Establecimiento, incluyendole las listas pasadas por los Catedraticos y que el Gobierno con fha 21 del corriente así lo habia ordenado, segun la nota que se leyó y se mando archivar.

En seguida se dió cuenta del proceder seguido con los Sres aspirantes al Profesorado del Aula de Ingles en la Universidad, llamados á concurso, y se leyó el informe de la comision encargada de juzgar de las aptitudes de cada uno, en que daba la preferencia al Sor. D. Tomas Furman por la circunstancia de ser norte-americano y de consiguiente tener perfecta pronunciacion reuniendo á la vez el poseer bastante bien el *(idioma)* español asi como el de los demas conocimientos necesarios; sin embargo que en cualquier caso puede tener la universidad en cualquiera de los otros Srês. un escelente Profesor de Ingles: Que en virtud de este informe y de la autorizacion recibida del Consejo, se habia nombrado al Sor Furman Profesor del Aula de Ingles, sometiendo el nombramiento á la aprobacion del Gobierno y dandose cuenta al Consejo en oportunidad. En esta virtud se leyó la nota del Gobierno que aprobaba el referido nombramiento y se mandó archivar.

Se leyó la solicitud que hace el Sor D. Aureliano Argento, ciudadano Argentino, para que se le dé matrícula de tercer año deJurisprudencia, habiendo
[f. 5] estudiado el 1º y / 2º año en el Colegio del Uruguay segun los certificados que acompaña, y ofreciendo dar dentro de un mes el examen general de estudios preparatorios que exigen los Estatutos Universitarios pues su reciente llegada á esta capital no le han permitido hacerlo antes.

La comision encargada de dictaminar en este asunto "cree que las solicitudes de esta naturaleza deben hacerse en tiempo; es decir, mientras se encuentre abierta la matrícula en la Universidad por que de otro modo importaria una gracia especial; y como la comision entiende que segun el Reglamento de estudios ha quedado cerrada la matricula, propone la siguiente resolucion:

"Ocurriendo en oportunidad se proveerá".

Puesta la solicitud y dictamen de la Comision á la consideracion del Consejo, se pidió *(informe)* á la Secretaria de la epoca de la presentacion del peticionario y resultando ser en tiempo habil, despues de algunas observaciones, se acordó lo siguiente: "Previa legalizacion de los certificados que se acompañan, ocurra al Sor Rector por el señalamiento de dia para el examen general de estudios preparatorios, con cuyo resultado será, o no admitido á la matrícula que solicita, sin perjuicio de estar obligado á sistir desde ya al Aula deJurisprudencia, pero siempre con sujecion al resultado de dho examen."

En seguida se dió cuenta de la solicitud del Sor. D. Desiderio Rosas para que se le confiriese en privado el grado de Doctor, en virtud de haber rendido el examen general de estudios preparatorios *(que se le exigia)* — ([La]) *(El)*
[f. 5 vta.] Secretario informa ser cierto y hace la lectura del / acta del examen en el Libro respectivo.

Ocu([d])*(p)*andose el Consejo de esta peticion se hicieron algunas observaciones sobre ella quedando resuelto en definitiva lo siguiente.

"Resultando haber sido aprobado en el examen general de estudios preparatorios é igualmente en el general deJurisprudencia; pase al Sor Rector para el señalamiento de día, previas las pruebas que restan y el pago de las cuotas correspondientes." —

Por ultimo el Sor Rector, hace presente al Consejo que, hallandose el Dor. D. Laurentino Ximenez, desempeñando la Catedra de Matematicas, como Catedratico interino en ([que]) *(desde)* algunos años á esta parte sin que se haya provisto esa Aula de una manera efectiva; le parecia un acto de verdadera justicia que se nombrase á dho Dor Ximenez Catedratico en propiedad dela referida Aula — comunicandose al Gobierno para su aprobacion.

Fué apoyada la indicacion del Sor Rector y adoptada como un acuerdo. Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 168. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota de Juan María Gutiérrez comunicando su designación como Rector de la Universidad de Buenos Aires y proponiendo ciertos requisitos para los certificados de estudios que se expidan en el futuro; renuncia de miembro del consejo y vicerrector presentada por Joaquín Requena acordándose pasarla a comisión; solicitud del alumno Ramón Díaz de Vivar para que se le conceda matrícula; solicitud de Bonifacio Martínez para que se validen sus estudios de Matemáticas efectuados en la Escuela de Matemáticas, la que resulta denegada.]

[2 de mayo de 1861]

Presidencia del Sor. Rector-Dor D. Fermin Ferreira.

En Montevideo á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el local de costumbre, los / Sres. Miembros del Consejo Universitario Dor. D. Tristan Narvaja — Dor. D. Placido Ellauri, Dor. Dn Carlos Castro, Dor. D. Laurentino Ximenez, el Sor Licenciado D. Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Rector — Dor. Dn Ferreira — despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente. [f. 6]

Se leyó la nota del Sor. Dor. D. Juan Maria Gutierres en que comunica su nombramiento de Rector de la Universidad de Buenos Ayres; y que con el fin de regularizar debidamente la aceptacion de los certificados que se expidan por la de esta República de los diversos cursos hechos en ella, ha creido que para rodear esos certificados de las debidas garantias de autencidad, seria conveniente que todos los que pidan los interesados á efecto de hacerlos valer en la de Buenos Ayres, les sean acordados, previa justificacion en esta dela identidad dela persona comprobada por la presentacion del testimonio dela partida de bautismo del postulante y demas requisitos legales; y obteniendo despues la legalizacion usual que garanta la autencidad, de las firmas que suscriban tales certificados; los cuales así revestidos de la debida fé pública, sean remitidos directamente de oficio por el Sor Rector al de aquella Universidad, sellados y rotulados en forma: "obligandose á la reciprocidad.'.'

Se mandó pasar á comision del Sor. Dor. D. Florentino Castellanos, con recomendacion de preferente despacho.

En seguida se leyó la renuncia que hace el Sor. Dor. D. Joaquin Requena de miembro del Consejo y *(del)* Vice-Rector*(ado)* de la Universi/dad, fundandola en que con motivo de ser Presidente dela Academia Teorico-Practica de Jurisprudencia, Miembro dela Comision encargada de formar un Codigo militar, Auditor especial de guerra y otras comisiones mas, no pòdria consagrar su tiempo con el interes que deseara, á los trabajos del Consejo y funciones de la Universidad — [f. 6 vta.]

Se mandó á comision del Sor. Dor. D. ManuelHerrera yObes.

Se leyó la solicitud que hace ([e]) *(D)* Ramon Diaz de Vivar para que se le conceda matrícula de tercer año de derecho, diciendo qe una larga enfermedad, y que demandaba asistencia medica y mucho cuidado, le habia privado de ocurrir en tiempo; pero que apesar de esta circunstancia, ([hab]) *(y)*viendo que no seria facil venir antes de cerrarse la matricula, escribio *(en tiempo oportuno)* al Sor Secretario que se la sacase y encargó al Sor Dor— Rosas, dela misma diligencia.

Pasada en comision esta solicitud al Sor Dor. Narvaja, propone informar verbalmente.

Ocupandose el Consejo de esta solicitud, el Sor Rector ordena al infrascrito Secretario que informe sobre el hecho de la([s]) carta([s]) y dice: que recuerda haber recibido una del Sor Vivar en qe le preguntaba el exito que habia tenido el Sor. D. Desiderio Rosas de quien le habian informado que á ([a]) pocos dias de la fecha de la carta se graduaba de Doctor; y otra de fcha posterior en que haciendo mencion de su enfermedad, pedia le sacara la matrícula de tercer año deJurisprudencia: qe á los pocos dias *(antes)*, de esta carta, se presentó el Sor Rosas pidiendo lo mismo y que la Secretaria
[f. 7] se rehusó á darla / porque no sabia si el hecho de haber sido matriculado en el año anterior, lo habilitaba para serlo en este, no teniendo el grado de Bachiller y que consultado sobre este proceder el Sor Rector, lo habia aprobado: que no tenia la carta á la mano ([po]) *(ni)* tampoco recordaba su fecha, pero que le parecia ser recibida en tiempo hábil, ofreciendo buscarla.

Sobre este informe, basó el Sor Dor. Narvaja su dictamen en favor del peticionario, apoyandose especialmente en el hecho de la enfermedad y haber pedido en tiempo habil la matrícula, siendo solo culpa de la Secretaria el que el solicitante no se hallase matriculado, y abundando en otras consideraciones sobre el particular —

Por ultimo se resolvió en definitiva que "volviese la solicitud al interesado para que justifique su enfermedad, el haber pedido en tiempo habil la matrícula y la época en que se ha presentado al Aula, sin perjuicio de continuar asistiendo á ella y reservandose el Consejo con aquellos antecedentes, resolver sobre su peticion."

Dn Bonifacio Martinez, acompañando un certificado de la Escuela Militar que acredita haber rendido examen de los dos años de Matematicas, solicita ser admitido al general de estudios preparatorios

La comision dice que entre todas las prerrogativas acordadas á los (cursan) que frecuentan la Escuela Militar no se encuentra ninguna que se refiera á que los estudios hechos allí deban considerarse como Universitarios, y opina
[f. 7 vta.] que el Consejo, puede a([p]) *(d)*optar la opinion del Sor. / Dor Requena en solicitud anterior del mismo interesado, elevando el caso á la resolucion del Gobierno —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, despues de serias observaciones en que tom([ó]) *(a)*ron parte casi todos los miembros que formaban el Consejo, se resolvió lo siguiente:

"No siendo considerados como cursos Universitarios los estudios hechos en la Escuela Militar, no ha lugar á lo que se solicita. Por Secretaria, comuníquese esta resolucion y archívese."

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 169. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: aceptación, con pequeñas modificaciones, de la propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires sobre la expedición de certificados de estudios; solicitud del catedrático de Economía Política, Carlos de Castro, sobre pago de la traducción del texto de la asignatura.]

[21 de mayo de 1861]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira.

En Montevideo á los veintiun dias del mes de Mayo de 1861 — reunidos en el Salon de sus Sesiones los Srês. Miembros del Consejo Universitario — Dor. D. Tristan Narvaja, Dor. D. Placido Ellauri — Dor. D. Laurentino Ximenez — Licendo D.n Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la presidencia del Sor Rector. Dor. D. Fermin Ferreira: — despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se pasó a dar cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente

Se leyó la nota del Gobierno en / que comunica que ha aprobado la resolucion del Consejo nombrando al Sor., Dor. D. Laurentino Ximenez, Catedratico en propiedad del Aula de Físico-Matematicas. [f. 8]

Se mandó comunicar el nombramiento al Sor. Dor. Ximenez, y q([r])*(u)*e se archive la nota.

Se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar sobre la nota del Sor Rector de la Universidad de Buenos Ayres — en que comunica su nombramiento de tal y al mismo tiempo *(pro)*pone los medios de regularizar la aceptacion de los certificados de estudios que se expidan por esta, obligandose á la reciprocidad. —

La Comision dice que considera aceptable y justa la propuesta que se hace por el Sor Rector de la Universidad deBuenos Ayres. Que por ella se garante en cuanto es posible no solo la identidad de la persona sino la verdad de los hechos que es la base para admitirse en una ú otra Universidad la incorporacion de estudiantes que no pertenecen á su matrícula. Y en este Concepto crée que el Consejo debe contestar ([aceptando]) de conformidad."—

Puestos á la consideracion del Consejo ([e]) la precedente nota y dictamen de la Comision, el Sor. Dor Narvajas observa que tratandose de justificar la identidad de la persona, podria llegar un caso en que no fuera posible al interesado presentar la partida de bautismo, y que para este caso podria agregarse la expresion ó de otro modo avisandolo al Sor Rector de la Universidad de Buenos Ayres, por si aceptaba esta ([pequeña]) adicion q.e la creía necesaria.

/Aceptada la indicacion del Sor Dor Narvajas, lo fué igualmente la propuesta ([d])*(c)*ontenida en los terminos de la nota, quedando acordado que el Sor Rector así lo comunicaria al de aquella Universidad. de Buenos Ayres. [f. 18 vta.]

Se leyó la solicitud que hace el Sor Dor. D. Carlos Castro — Catedratico del Aula de Economia Política, sobre que se pida al Gobierno el pago de la suma que importa la version del texto de dha Aula que está en idioma italiano, formado por dicho Sor Catedratico, en atencion á que sus circunstancias no le permiten, ni seria justo tampoco que ese gasto corriese de su cuenta, desempeñando como desempeña gratuitamente el Aula, desde que ha sido nombrado Juez delo Civil y no puede optar á dos sueldos: — siendo el importe de la traduccion á razon de un peso por pagina.

La Comision encargada de dictaminar sobre este asunto, dice; que limitada la solicitud, á que se eleve á la resolucion del Gobierno; el Consejo puede acordarlo así."

([P]) *(O)*cupandose el Consejo de esto y despues de algunas observaciones sobre el contenido de la peticion y modo de satisfacerla, se resolvió en definitiva lo siguiente.

Vuelva al Sor Catedratico para que exprese el importe total de la traduccion para el presente año; y fecho, elevese todo con oficio al Superior Gobierno, en los terminos acordados, para su resolucion."

[f. 9] Con lo que, no habiendo otro / asunto, terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 170. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Antonio Torres para que se incorpore su aula de Náutica a la Universidad; solicitudes de la matrícula de los estudiantes Ramón Díaz de Vivar y Aureliano Argento; acordar el pago de la cuenta presentada por Miguel Rusiñol; resuélvase encargar al doctor Ximénez la redacción de una nota dando explicaciones al doctor Castellanos, pidiéndole cooperación en los trabajos universitarios.]

[20 de junio de 1861]

Presidencia del Sor. Rector - Doctor D Fermin ([D]) Ferreira —

En Montevideo á los veinte dias del mes de Junio de 1861. reunidos en el salon de sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez — Dn Hipolito Gallinal Catedratico interino del Aula de Jurisprudencia — Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la presidencia del Sor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira, despues de ([ley]) leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados por el orden que sigue:

Se leyó la nota en que el Ministerio interino comunica que el P. E. con fha 4 del corriente habia decretado el cese de los Ministros de Estado en el egercicio de sus funciones, autorizando á los oficiales Mayores para que se encarguen del despacho — de sus respectivos Ministerios.

En seguida se dió cuenta de la solicitud qe hace el Sor Dn Antonio Torres y Nicolas para que sea incorporada su Aula de Nautica á la Universidad, abundando en consideraciones sobre las ventajas de esta traslacion y acompañando un proyecto de Reglamento sobre la practica que debia exigirse á los estudiantes de aquella Aula y grados á que habian de optar.

La comision á que pasó dice: que siendo del resorte del Gobierno resol-
[f. 9 vta.] ver sobre la dotacion de las Aulas, á él correspondia hacer/lo en el presente caso, y que en cuanto á ([lo demas]) estar autorizada el Aula; esta circunstancia no evitaba aquel inconveniente —

Ocupandose el Consejo de este asunto y despues de algunas observaciones, se resolvió lo siguiente. "En oportunidad se proveerá".

En seguida se dió cuenta de la solicitud que nuevamente presenta el Sor D. Ramon Díaz de Vivar, acompañando los justificativos que le exigió el Consejo universitario por resolucion de 2 de Mayo del presente año; y tambien el parecer de la comision á que se mandó, que para expedirse pide oir las explicaciones del Secretario ([sobre pi]) *(ofr)*eciendo dictaminar despues vervalmente.

El Sor Rector así lo ordena y el infrascrito reproduce las explicaciones que dió en la sesion anterior, presentando la carta enque el Sor Vivar pedia su matrícula refiriendose tambien á igual encargo que tenia hecho antes al Doctor Dn Desiderio Rosas.

El Miembro de la Comision dice que atentas las explicaciones dadas, y los certificados con que Vivar acompaña la solicitud crée que es de accederse á la matrícula que pide. Entra á fundar su dictamen, y, suscitandose sobre ello una prolongada y seria discusion — se resolvió = "que no siendo bastante la justificacion presentada, debe ampliarla el interesado, sin perjuicio de continuar en la asistencia ál Aula" —

Se dió cuenta del dictamen dela Comision sobre la cuenta ([pre]) *(de)* albañileria presentada por el Sor D. Miguel Rusiñol — ([a]) *(y)* del ([ca]) *(con)*forme que sobre ella ha dado el Sor Dor. Palomeque — La comision dice que "Constatada con el informe del Sor Dor Palomeque la justicia de la solicitud del Albañil Rusiñol, el Consejo debe mandar / pagar la cuenta presentada. [f. 10]

El Consejo así lo resuelve, sin perjuicio del mayor detalle que pidiese el Sor Rector.

En seguida el infrascrito Secretario informa que el Sor Dn Aureliano Argento, solicitante de matrícula deJurisprudencia, habia rendido el examen general de estudios preparatorios *(conforme lo dispuso el consejo)* y habia sido aprobado por unanimidad, y que en consecuencia debia resolverse sobre su peticion. — Instruido sobre todo el expediente y hechas algunas observaciones sobre el particular se resolvió; que:

"Resultando haberse presentado en tiempo á solicitar su matrícula de tercer año deJurisprudencia, el Sor. D. Aureliano Argento; resultando así mismo el informe de Secretaria q.e ha sido aprobado en el examen general de estudios preparatorios, que rindió por resolucion del Consejo de 6 de Abril del corriente año, y llenados los demas requisitos exigidos; admítesele á la matrícula de tercer año de Jurisprudencia que solicita, con constancia de esta resolucion, sin perjuicio de recibir el grado de Bachiller en la primera colacion, previo el pago de la cuota que le corresponde en el tiempo que lo verifican los de su grado."

En seguida el Sor Rector, haciendo reminiscencia de los motivos que ocasionaron la ausencia del Doctor Castellanos á las sesiones del Consejo, propone autorizar el Sor Doctor Ximenez para que en la primera reunion presente una nota — dando *(las)* explicaciones que correspondan al ([S]) *(D)*or Castellanos, y pidiendole su nueva cooperacion á los trabajos universitarios. Fué apoyada la indicacion del Sor Rector y así quedó acordado.

/Terminados los asuntos que motivaban la reunion, se dió por concluido el acto. [f. 10 vta.]

Ferreira
Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 171. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: notas de Gobierno sobre el pago de la traducción del texto de Economía Política e invitando para el Tedeum del 18 de julio; nota encomendada al doctor Ximénez, solicitando al doctor Castellanos su reincorporación al Consejo; solicitud del estudiante Ramón Díaz de Vivar; solicitud de Carlos de la Vega para que se le autorice a usar un texto de lectura y un silabario.]

[16 de julio de 1861]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira.

En Montevideo á los diez y seis dias del mes de Julio del861, reunidos en el local de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Dn Hipolito Gallinal — Dn Laurentino Ximenez y el infrascrito Secretario, con aviso de no poder asistir los Sres. Dor Castro y Dn Julio Lenoble; bajo la presidencia del Sor Rector D.r D. Ferreira, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente.

Se leyó la nota del Gobierno en que comunica ([el pago h]) *(q)*ue ha ordenado el pago del importe de la traduccion del texto de Economia Política imputandose á la partida asignada á aquella Aula —

Otra del mismo, invitando para el Tedeum que tendrá lugar el 18 del corriente á la una tarde en la Iglesia Matriz. Se mandó cuminar [*sic:* comunicar] y archivar.

En seguida el Sor Rector hizo hacer lectura de lanota que, segun el asentimiento del Consejo, en sesion del 20 del ppº, ([hab d]) habia formado el Sor Dor — Ximenez dando explicaciones al Sor. Dor. Castellanos sobre la ineficaci([n])*(a)* de las diligencias mandadas practicar para averiguar el causante ó causantes del desacato que tuvo lugar en las puertas del Salon del Consejo, en los momentos que este se ocupaba de resolver sobre el
[f. 11] local en que debian / tener lugar la colacion pública de grados del año ppº, y en *(las)* que varios de los graduandos daban bravos y apoyados: Que por tal hecho habia estado privada esta corporacion de la asistencia á sus reuniones de uno de sus miembros mas distinguidos; y que notando el Consejo esta voluntaria pero sensible separacion, habia encargado alRector de pedir al Sor Doctor Castellanos que se sirviera concurrir de nuevo á sus reuniones para ayudarle en sus trabajos universitarios: confiando en que la altura y patriotismo delSor' Castellanos lo pondran en el caso de tener por bastante lo expresado y acceder á la solicitud que se le hace."

([F]) *(P)*uesta á la consideracion de los Sres presentes, fué aprobada la referida nota, y ([el]) *(se)* acordó su publicacion —

Se leyó la solicitud de Dn Ramon Diaz de Vivar con que acompaña un certificado médico para ampliar la justificacion que le ordenó el Consejo. Se mandó á Comision delSor Dor D. Placido Ellauri.

Se leyó igualmente la solicitud que hace el Sor D. Carlos de la Vega pidiendo autorizacion para adoptar como texto de lectura la obra titulada "Codigo de urbanidad" que acompaña y un silabario que á su juicio merece toda aprobacion

Se mandó que ocurra al Instituto de Instruccion Pública donde correspond([a])*(e)*.

Al ocuparse de las cuentas presentadas por el infrascrito, los Sres miembros del Consejo acordaron aplazar ([on]) su consideracion para cuando hubiere mayor número, y el Sor Rector ordenó que se cite para el dia siguiente, levantandose la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 172. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: aprobar la cuenta de gastos anuales presentada por el secretario; solicitud de Juan Manuel Bonifaz que pide se le permita dar una clase de caligrafía para los preceptores en el Gran Salón de la Universidad; aprobar, a moción del doctor Ximénez, la exoneración del pago de los derechos de Grado a Martín Berinduague, secretario interino de la Universidad.]

[17 de julio de 1861]

/Presidencia del Sor Rector - Dor - D. Fermin Ferreira — [f. 11 vta.]

En la Ciudad de Montevideo á los diez y siete dias del mes deJulio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Placido Ellauri, D.n Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Hipolito Gallinal, *(Licdo)* D. Julio Lenoble yDn Juan Manuel Besnes é Irigoyen y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada yfirmada el acta dela Sesion anterior; se dió cuenta de haber quedado para considerarse en esta, las cuentas presentadas por elSecretario despues de haber pasado por el examen de una comision nombrada al efecto, cuyo dictamen es como sigue.

"La comision ha examinado detenidamente la cuenta general de entradas " y salidas que ha tenido la Caja de la Universidad desde el 20 de Sbre último " hasta el 30 del ppº Junio — De ese examen resultan perfectamente arreglados los asientos de los gastos con los recibos que los justifican — Solamente hay que notar la falta de algunos recibos que se remitieron á la Contaduria General por mandato superior. La comision no crée necesario el informe de la Contaduria á este respecto; sin embargo el Consejo resolverá lo [que] crea mas ([conveniente]) arreglado.

Por lo demas el estado de la Caja no puede ser mas satisfactorio, desde que, apesar de los graves gastos que ella ha debido soportar por la compostura y aseo de la Casa, aparece unsaldo á su favor de 1998 p.s con 160 reis sin llevar en cuenta un crédito de 100 pesos que adeudan los Sres Britos y /para cuyo pago el Consejo debiera tomar una resolucion. [f. 12]

Atentas estas consideraciones y las demas que la lectura de las cuentas é informe del Secretario dispertarán en la mente del Consejo, la comision no solo es de parecer que se apruben las cuentas presentadas sino que propone se dé un voto de gracias al Sor. Rector - Dor Ferreira."

Puestas á la consideracion y examen de los Sres del Consejo la cuenta general y el dictamen de la Comision, fué unanimemente aprobada, con la sola modificacion de que los cien pesos que adeudan los Sres Britos, se consideren incluidos en los mil novecientos noventa yocho que forman elSaldo á favor de la Caja.

En seguida se dió cuenta dela solicitud que hace al Rector el Sor D. Juan Manuel Bonifaz pidiendo que se le franquée el Gran Salon dela Universidad para dar en él una Clase de Caligrafia para todos los Preceptores yPreceptoras, y el dictamen dela Comision a que pasó, que aconseja que solo se le franquée alguna de las aulas y nó el gran Salon cuyo destino no es para dar clases. Ocupandose el Consejo de este asunto ([s]) y despues de algunas serias observaciones se adoptó ([el]) *(la)* siguiente resolucion.

"Pase con oficio al Sor Presidente del Instituto de Instruccion Pública para que se sirva determinar la conveniencia delaclase que pretende abrir el Sor D. Juan Manuel Bonifaz, y con su resultado el consejo resolverá sobre la peticion."

Despues de resueltos los asuntos que motivaron la reunion del Consejo, [f. 12 vta.] el Dor. D. Laurentino Ximenez manifestó que juzgaba con/veniente se hiciera retirar al Sor Secretario por que tenia que hacer una mocion relativa á su persona: accediendose á su pedido se nombró al quesuscribe Secretario ad hoc. — Constituido así el Consejo; el Sor Gimenez hizo mocion "para que se eximiese al Dor D. Martin Berinduague del pago de los doscientos pesos que importaba su grado y se le devolviesen las sumas que habia entregado á cuenta de aquella cantidad. Que este era un acto de rigorosa justicia, pues que elSor Berinduague se hallaba desempeñando el cargo de Secretario de la Universidad desde Mayo del año ppº sin ningun genero de retribucion, cuando el sueldo que percibe en calidad de Bedel que es de cuarenta yocho pesos, no puede alcanzarle ni aun para el lleno de sus mas vitales necesidades — Aunque la mocion fué apoyada y resuelta por unanimidad, elSor Rector manifestó "que no solo juzgaba equitativo y justo lo resuelto á peticion del Sor Ximenez, sino que tambien creia necesario se tratasen de buscar los medios de remediar para lo sucesivo aquel inconveniente". En su consecuencia, y despues de varias consideraciones relativa al asunto se resolvió unanimemente. "Que se exonerase alSor Berinduague del pago de la cuota que adeudaba, devolviendosele las cantidades que habia entregado, descargando esta suma de las cuentas presentadas, para su debida constancia.

Con loque se levantó la sesion

Ferreira
Plácido Ellauri

[N.º 173. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se efectuó la lectura del Mensaje del Rector a la Sala de Doctores; se realizó luego la elección de Rector y Vicerrector, resultando designados los doctores Fermín Ferreira y Laurentino Ximénez, respectivamente.]

[18 de julio de 1861]

[/Presidencia del Sor Rector Dor Don Fermin Ferreira — [1] [f. 237]

En la Ciudad de Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira, los Sres Miembros de la Sala de Doctores, D. Joaquin Requena, D. Carlos de Castro, D. Hipolito Gallinal, D. Laurentino Ximenez, Licenciado D. Julio Lenoble, D. Francisco A. de Figueroa, D. Juan M. Besnes é Irigoyen, Dores D. Adolfo Rodriguez, D. Nicolas Conde, D. Victoriano Antonio Conde, D. José E. Ellauri, D. Mariano Ferreira, D. Luis Otero, D. Juan P. Salvañack, D. Cristobal Salvañak, D. Ernesto Velazco, D. Luis Velazco, D. Joaquin Requena y Garcia, D. Lindoro Forteza, D. Patricio Vazquez, D. Lucidoro Turreiro, D. Federico Harguren, D. Ventura Ruiz Llanos, D. Adolfo Pedralbes, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Mateo Magariños Cervantes, D. Severo Rios, D. Felix de Castro, Bachilleres D. Angel Costa, D. Elbio Fernandez, D. Pedro Vizca, D. Eduardo Chucarro, D. José M. Vilaza, D. Dionisio Ramos y de Avila, D. Carlos A. Lerena, D. Rumualdo Retamal, D. Meliton Gonzalez y el infrascrito Secretario: despues de tomar sus respectivos asientos, el Sor Rector manifestó a la Sala el objeto de la reunion y ordenó que se hiciera lectura del acta anterior. Verificado asi, y habiendo sido aprobada y firmada sin observacion alguna, el Sor Rector expresó que iba á darse cuenta del estado de la Universidad, por medio de la lectura que ordenó al infrascrito del siguiente

Mensaje — presentado á la Sala de Doctores por el Rector de la Universidad en 18 de Julio de 1861, duodecimo año de su solemne instalacion. —

Ilustre Sala de Doctores,

Llegada la Universidad de la República al decimo segundo año de su solemne instalacion, permitidme que os congratule por tan fausto suceso, maxime cuando el encierra tantas esperanzas satisfechas y en él se ven cumplidos tantos votos ardientes por su consolidacion y su progreso.

Desde el momento que me honrasteis con vuestro sufragio para dirigir la Universidad, tomé sus estatutos por norma de mi conduc/ta; y celoso en el [f. 237 vta.] cumplimiento de sus prescripciones, me he visto sin embargo en el forzoso caso de infringir el art. 72 del Reglamento, previa autorizacion del Consejo Universitario, dejando de presentar ante vuestra ilustracion el cuadro de la situacion material y moral del Establecimiento, en el primer año de este Rectorado.

[1] En este libro de actas, original, que contiene las sesiones de los años 1861 a 1865, no se encuentra incluída la del 18 de julio de 1861. La hemos extraído del *Gran Libro de la Universidad, etc., cit.*, con que se inicia este tomo. Es fácil advertir que entre las del 17 de julio y 7 de agosto de 1861, hay una laguna; por este motivo, intercalamos la referida del 18 de julio. Con esto, respetamos el orden cronológico. [*N. del E.*]

La causa de esta violacion fué, la repentina marcha del Sor Secretario Titular Dor D. José Gabriel Palomeque, llamado por el Superior Gobierno á desempeñar la Gefactura de Policia del Departamento del Cerro Largo, donde actualmente se halla: marcha que le impidió presentar en tiempo las cuentas de la Universidad y suministrar otros datos indispensables para la formacion de aquel informe.

Apesar de que hoy subsiste el mismo inconveniente, no puedo prescindir de que os halleis reunidos con el fin principal que conoceis; de consiguiente trataré de cumplir por mi parte, del modo que me sea posible, presentandoos el estado general de los trabajos de la Universidad en los dos años que han trascurrido, y me lisongeo de presentar en él algunas mejoras que confirman el juicio que antes he formado.

Mi primer paso luego que la Universidad dio principio á sus trabajos en el año proximo pasado, fué pedir la cooperacion del Consejo Universitario encareciendo la asistencia de sus miembros á las sesiones para contribuir con sus luces á hacer efectiva la disposicion de 15 de Junio de 1849 que confió á él la direccion general de los estudios cientificos y profesionales, y paraque se realizasen las grandes esperanzas que se tuvieron en vista al crear tan importante institucion.

El Consejo correspondió á mis deseos, y merced á sus acertadas decisiones, se ha cerrado la puerta á mas de un abuso y la Universidad ha recibido un importante beneficio.

En el año anterior, la Universidad ha mantenido en muy regular estado, el número de Aulas de que siempre se os ha instruido, con solo el aumento de la de Dibujo que, debido tal vez á un error de copia, no figurando su dotacion en el Presupuesto, fué necesario suprimirla por resolucion superior.

En aquel año fueron matriculados dos cientos setenta y siete alumnos, distribuidos por el orden siguiente.

En Jurisprudencia	8.
Filosofia	21.
Matematicas	22.
Latin	18.
Quimica	7.
Idiomas vivos	23
Ensenanza Primaria	178.
	277.

No habiendo en la Universidad mas facultad abierta que la de Jurisprudencia, el Consejo creyó de su deber pedir que se estableciera la Sagrada Teologia, bajo la direccion del Sor. Dor. D. Antonio Maria de Castro; pero desgraciadamente despues de mas de dos meses de existencia, fue preciso pedir
[f. 238] su supresion por la falta / absoluta de alumnos que la concurriesen, no obstante el empeño de su Catedratico por obtenerlos.

Fué tanto mas sensible este hecho, cuanto todos conocemos la utilidad de aquella Aula, especialmente para la ilustracion del Clero Nacional.

Despues de esta determinacion; el Sor Provisor y Vicario General Dor D. Victoriano Antonio Conde, lamentando que el Consejo se hubiese visto forzado á pedir aquella medida, abogó porque se restableciera nuevamente el Aula, por ser de gran necesidad para el Clero, ofreciendo al mismo tiempo cierto número de alumnos con que al efecto contaba.

El Consejo encontrando justa la peticion y en virtud de la oferta que hacia el Sōr Provisor, no trepidó en apoyarla ocurriendo al Gobierno paraque accediera á ello. — Pero este creyó que "se llenaria mas cumplidamente el objeto de la reposicion de la Catedra referida, con la resolucion que habia adoptado de pedir fondos á la H. A. General, al presentar el Presupuesto de gastos, para costear en Europa la instruccion de cierto número de individuos idoneos que pretendiesen dedicarse al estudio de la Teologia."

He aqui porque ella no aumenta el número de nuestras Aulas.

Los examenes anuales en los años de 1859 y 60 han tenido el exito mas satisfactorio, por el lucimiento y crecido número de los educandos. El Consejo ha pre([..])*(s)*idido en estos actos, y previo el juicio de las respectivas comisiones, halló justo y conveniente prestar su aprobacion á los alumnos que se sometieron á las pruebas requeridas por los Reglamentos.

Una colacion pública de Grados tuvo lugar el dia 26 de Agosto del año pasado. — En ella recibieron el grado de Doctor en Jurisprudencia los Señores. —

Don Lindoro Forteza
" Laurentino Ximenez
" Cristobal Salvañack
"' Joaquin Requena y Garcia
" José Luis Vila.
"' José Mª Cifuentes
" Federico Harguren
" Buenaventura Ruiz Llanos
" Octavio Gondra
" Juan Pedro Salvañack
" Bonfilio Guerrero
" Martin Berinduague.

En la misma sesion recibieron el de Bachiller en ciencias y letras los Sres.

Don Elbio Fernandez
" Domingo Aramburu
" Francisco Luis Calle.

Posteriormente recibieron en sesion privada el grado de Dō([r])*(c)*tor, los Sres Don Martin Moreno y Don Desiderio Rosas.

El Instituto de Instruccion Publica ha presedido tambien / en los años [238 vta.] anteriores, los examenes de las Escuelas primarias anexas á la Universidad.

El resultado de estos ha sido tan satisfactorio como el de los estudios mayores.

La enseñanza de estas clases en nada desmerece de la que se dá en otros Colegios y corresponde á las esperanzas del Gobierno y á las necesidades del pais.

Es digno de mencionarse en este lugar, que sus profesores responden bien á la confianza que se ha depositado en ellos.

Las cuentas, sabeis ya la causa porque no se han presentado en oportunidad; pero segun informe del Sōr Secretario titular pedido por el Ministerio de Gobierno y comunicado al ([S])*(R)*ector, las entradas no han pasado de seis cientos á setecientos pesos con igual número de salidas.

En el presente año, la enseñanza de las Aulas autorizadas por la ley, esta en pleno egercicio, á cargo de Profesores idoneos, cientificos y morales; y es para mi un verdadero placer, recomendaros su dedicacion constante, con la abnegacion y patriotismo que siempre habeis conocido en el mayor número de ellos.

El Sor Dor D. Laurentino Ximenez ha sido nombrado Catedrático en propiedad del Aula de Fisico Matematicas, que ha desempeñado interinamente por el espacio de tres años, y sin compensacion alguna durante los dos primeros. El Consejo creyó hacer en esto un acto de verdadera justicia al mérito y generosa dedicacion del Sor Dor Ximenez cuyos desvelos en el mejor desempeño de su Aula, los lleva hasta el sacrificio de su persona.

Como notable mejora en los estudios Universitarios, se cuenta hoy el Aula de Economia Politica, bajo la buena direccion de nuestro compatriota el Dor Don Carlos de Castro, que sin duda alguna vá á producir muy bellos resultados para la Universidad y para todo el pais.

Lleva cuatro meses de existencia y es una de la Aulas mas concurridas.

Dá una bella idea de progreso, la numerosa asistencia de alumnos que se nota hoy en las Aulas de la Universidad, y podeis compararla con la de otros años por la siguiente relacion de los matriculados que en su mayor parte las frecuentan.

Jurisprudencia	16
Economia Politica	11
Filosofia	23
Matematicas	33
Latin	25
Quimica	8
Idiomas vivos	73
Enseñanza primaria	218
	407.

Otra colacion pública de grados ha tenido lugar el dia 1º de Marzo como lo dispone el Reglamento. En ella recibieron el de Doctor los Sores D. Domingo Gonzalez y Pernas, D. Julian de Santiago y D. Lucidoro Turreiro.

[f. 239] /El de Bachiller en ciencias y letras, los Sres. Don Dionisio M. Ramos, Don Juan Maria Perez, Don Pedro Visca, Don Federico Brito del Pino, Don Eduardo Brito del Pino, Don Eduardo Chucarro y Don Rumualdo Retamal.

Para el año venidero, funcionara de nuevo el Aula de Dibujos, y por primera vez la muy util de Geografia General, propuesta por el Consejo.

El Catedratico de Economia Politica enseñará tambien Derecho Constitucional y Administrativo; y el de Jurisprudencia, los tres ramos que hasta hoy, Derecho Civil, Penal, Mercantil y de Gentes.

Seria de desear que para el Bachillerato se exigiera tambien como estudios indispensables los de Geografia, Quimica y cuando menos, uno de los idiomas vivos. De este modo se dificultaria mas el termino de la unica facultad que tenemos, con el mayor provecho y lucides para la juventud estudiosa.

La escasez del Tesoro público que todos los dias oimos pregonar, y que palpablemente vemos en las dificultades que se encuentran para dotar á los Catedraticos como corresponde, han retraido, mas de una vez, al Consejo Universitario de proponer la creacion de otros estudios de importancia considerable.

Hay otra razon mas y os la han señalado siempre mis predecesores. La Constitucion Universitaria redactada en circunstancias dificiles para el pais, y sin la esperiencia necesaria, es hoy un obstáculo al desarrollo del gran objeto que entonces se tuvo en vista. El Consejo mismo encuentra dificultades en la aplicación severa de sus reglas, y es por esto que creo muy necesaria y urgente su revision."

Esta fué una de tantas mejoras que hice presente al Superior Gobierno en Agosto de 1859. Con esa fecha propuse, y por acuerdo del Consejo, la creacion de la plaza de Bedel General que la crei indispensable para el buen orden de la Universidad; la esencion de los estudiantes del servicio de las armas, apuntando los inmensos beneficios que ella operaria á todo el pais; el pago puntual de las asignaciones acordadas á los Profesores, como que la irregularidad con que hasta entonces se habia verificado, era la causa de no estar funcionando algunas Catedras, tales como la de Teologia, Medicina, Economia Politica &a, y pedia una decidida y eficaz proteccion á la Universidad por parte del Gobierno, como el único medio de que ella se conserve y dé sus verdaderos frutos.

Recien en Mayo del año pasado, el Gobierno, en su nueva composicion, aprobó la plaza de Bedel incluyendola en el Presupuesto vigente; expresando que por lo que hace á la exencion de los estudiantes del servicio de la Guardia Nacional, se tendria presente cuando el Cuerpo Legislativo se ocupase de la revisacion de la ley respectiva, y que habiendo cesado, en la actualidad, todo motivo de queja en cuanto al pago de los Catedraticos, la Universidad podia contar con toda la proteccion posible del Poder Ejecutivo.

En aquella nota se decia: "La reforma radical de nuestras leyes Universitarias es tambien una de las necesidades mas sentidas. El saber y las ciencias que no se hacen estacionarias, han conquistado en su rapido progreso un inmenso terreno, y de aqui la / urgencia de nuevos reglamentos, nuevos sistemas, [f. 239 vta.] nuevos textos."

"En cuanto á estos ultimos, los determinados por la ley de 30 de Junio de 1837; son en todo sentido deficientes á la altura de la época, y seria de desear una nueva designacion que salvase esta irregularidad."

Sin embargo, el Gobierno nada resolvio sobre esta importante consideracion: y es sensible que despues de este silencio, se limitase el remedio del mal á consignar en un documento público "que la Universidad adolece de deficiencia en los estudios, y de una facilidad excesiva para conceder el grado de Doctor en la facultad de Leyes."

Es cierto, hay deficiencia en los estudios de la Universidad; pero no es suya la culpa: pues vosotros sabeis que continuamente se ha lamentado esto mismo, sin que una resolucion superior adoptase una medida salvadora.

Acabais de oir lo que por mi parte he hecho en este sentido.

Pero es muy lata la interpretacion que puede tener la segunda parte del periodo citado; y el decoro del Establecimiento y de los que han recibido grado en él exige que se consigne tambien aqui, "que la Universidad no tiene otra facilidad para conferir el grado de Doctor, ó cualquiera otros, que la que establece su Reglamento, cuya estricta observancia han vigilado siempre aquellos á quienes se ha encomendado.

La prueba de ello la teneis en las formalidades que se observaron para conferir el grado de Doctor en Jurisprudencia á cuatro jovenes alumnos del Colegio del Uruguay, no obstante estar munidos de certificados en forma, asi de los estudios como de los examenes correspondientes.

Está asi mismo reciente la tramitacion que fue forzoso adoptar, á causa de la divergencia de opiniones en los Miembros del Consejo, sobre la legalidad de la matricula de Jurisprudencia otorgada á dos jovenes alumnos de dicho Colegio, sin previa resolucion de aquel y sin llenar los otros requisitos que prescribe el Reglamento; divergencia que llevó el punto á la resolucion del Gobierno y este declaró completamente fundada la oposicion del Rector á que estos jovenes dieran un examen valido, bien que en atencion á ([...])

su inculpabilidad, resolvio á su favor lo que le parecio mas conveniente.

Este rigorismo con los estraños, se ha llevado mas allá, tal vez con los propios estudiantes de la Universidad que no han cumplido con las disposiciones de la ley; y este rigorismo seria absurdo, sí la Universidad adoleciese de aquella facilidad.

Hay algo mas. El Consejo Universitario reconociendo que, no obstante las precripciones reglamentarias que marcan el orden y forma de los estudios, hay mucha prontitud para terminar el de la facultad de Jurisprudencia, apesar de la abundancia de sus materias, por ser corto el número de años señalado para su duracion; creyó que debia dificultarlo extendiendo esta á cuatro años, mucho mas cuando hoy forma parte de su estudio la Economia Politica; y que siendo la unica facultad, no por aquella modificacion dejaria de ser concurrida.

[f. 240] Propuso este acuerdo, que lo creia una mejora util e importante, / á la aprobacion superior; pero el Gobierno se rehusó á ello, "por ser atribucion de la H. A. General la facultad de alterar los planes de estudios y los años que deben durar, no teniendo facultad el Poder Ejecutivo para la sancion del punto propuesto.

Esto fué en 1º de Setiembre de 1860. El Cuerpo Legislativo ha terminado su primer periodo y creo que no se ha propuesto nueva designacion alguna.

Soy el primero en reconocer y pedir las reformas que se necesitan en el sistema Universitario; no como Oxford ó Edimburgo, como pretenden algunos, sino como corresponde á nuestra situacion politica y social; pero me duele que se hable para vejar la Universidad y no se obre para mejorarla.

Nuestra ocupacion especialmente comercial, demanda que los estudios de esta clase se establezcan en la Universidad, con el mayor desarrollo posible.

La facultad de ciencias naturales con sus principales y mas importantes aplicaciones, establecida por nuestro Codigo, es tambien exigida por las necesidades de nuestra sociedad. La existencia de de uno de ([esos]) s*(us)* ramos, es ya un hecho. En el año proximo pasado, el Consejo Universitario, con anuencia superior, autorizó al Sor Don Antonio Torres y Nicolas para que estableciera un Aula de Navegacion ó Nautica, cuyo Reglamento, despues de sufrir el examen de una comision especial fué aprobado en todas sus partes. A fines de ese mismo año, dió su examen en la Universidad el alumno que se habia matriculado, y recibió unanime aprobacion.

Su Catedratico trata de que esa Aula forme parte integrante de la Universidad en el orden y disposicion de las otras, para mayor estimulo de los que se dediquen á su estudio. El Consejo encontrando dificultades para acceder desde luego á tal solicitud, se ha reservado hacerlo en mejor oportunidad.

Entre tanto, ella continúa funcionando, y el número de sus alumnos ha subido á tres. Es de esperar que despues que patentice su([s]) resultado, aquel número será mayor.

Seria demas encomiar la importancia de este estudio desde que se adopta tanto á nuestras necesidades.

Concluida la redaccion del texto que sirve para las lecciones en el Aula de Jurisprudencia, formado por el laborioso é infatigable Catedratico de ella, Dor. Don Tristan Narvaja; se ha tratado de su impresion. El Gobierno por su parte se ha mostrado con animo de favorecer esta idea, y muy luego la Universidad tendrá este doble beneficio.

Existiendo la mejor relacion entre esta Universidad y la de la vecina Provincia de Buenos Ayres à cuya cabeza se encuentra el distinguido Sor Dor. Don Juan Ma Gutierrez, en estos ultimos meses ha quedado regularizada la

aceptacion reciproca de los certificados de estudios hechos en una y otra. Al Rector de aquella se debe la iniciativa de una medida tan reclamada por el mejor servicio de ambas Universidades.

Se han ido dictando aquellas disposiciones que la esperiencia / diaria mostraba como indispensables para el buen orden de las Aulas, y cuya tendencia principal ha sido preparar la formacion de un Reglamento interno, que considero importante. Esta obra la debereis à mi digno sucesor. [f. 240 vta.]

Seria muy conveniente establecer un Catedratico para cada curso de los estudios mayores, ó establecer el bienio entre los preparatorios. de manera que no pudiera hacerse ninguno de ellos, sino por el orden de las materias. Esta necesidad se hace tanto mas sensible, cuanto mayor es el número de alumnos que frecuentan las Aulas de la Universidad. Exigirlo como hasta aqui, de los Sres Catedraticos y siendo tan poco compensados sus servicios, no es lo mas honorable y se pone á muy dura prueba su desinteres y patriotismo.

Las entradas de la Universidad, desde Mayo del año pasado hasta fines de Junio ultimo, corresponden á 4716 pesos y los gastos montan á 2718 pesos, quedando á favor de la Universidad un saldo de 1998$160 r.s sobre cuyo destino resolverá el Consejo.

Las cuentas, despues de sometidas al examen de una Comision nombrada al efecto, han sido aprobad([..])*(as)* por el Consejo Universitario.

El material de la Universidad ha sido considerablemente reparado. Se hacen necesarias dos ó tres piezas mas, porque de otro modo no podrán desempeñarse bien las Aulas de Dibujo y de Quimica, cuyos utiles y reactivos proporcionados generosamente por su Catedratico el Sor Licenciado Lenoble, en cuanto suplen para la aplicacion practica de sus lecciones; no pueden ser traidos á una Aula distinta sin peligro de su destruccion.

La Secretaria ha sido provista de los utiles necesarios, y la Biblioteca de aquellas obras que á juicio de los Sres Catedraticos son mas necesarias para el buen servicio de las Aulas. Con la partida votada para este objeto en el presupuesto vigente, pronto tendran nuestros estudiantes un lugar mas donde ampliar sus estudios.

La Universidad, Señores Doctores, necesita de la cooperacion de todos, y vosotros los que le perteneceis y ocupais un puesto distinguido, tendé([...])*(d)*le una mano verdaderamente protectora y amiga.

Tened acierto en la eleccion paraque estais convocados, y llamad al que con mas idoneidad y mejores aptitudes que yo, os ayude á colocar la Universidad en la altura que le corresponde.

Por mi parte, he hecho por ella lo que pude con los medios de que disponia; y puedo asegurar que no me alcanza, ni tampoco al Consejo Universitario durante mi Rectorado, ese lamentable abandono ó falta de iniciativa de que alguno se ha quejado.

Me he empeñado por corresponder á vuestra confianza: sino lo he conseguido, me queda al menos la satisfa([...])*(cci)*on de mi conciencia. —

Concluida la precedente lectura, se mandó que el informe pasase al Consejo Universitario para las resoluciones convenientes, como asi lo dispone el artº 73 del Reglamento.

En seguida el Sor Presidente expresó que iba á procederse / á la eleccion de Rector y Vice-Rector, de conformidad al articulo 74 del mismo Reglamento, y para lo que los Sres. Miembros de la Sala vendrian preparados. — [f. 241]

En este estado, el Sor. Bachiller Ramos, haciendo uso de la palabra que le fué otorgada, manifesto á la Mesa tuviera presente que el art..º 74 del Reglamento prescribe que los Miembros titulares de la Sala de Doctores, son los

que deben elegir el Rector y Vice-Rector, para evitar cualquiera duda que pudiese ocurrir. Llamado á la mesa para dar las explicaciones que se le pidieron, el Sor Rector ordenó acto continuo la lectura del Capitulo 6º del Reglamento, en lo que hace relacion á la Sala de Doctores, la que se efectuó por el infrascrito.

El Dor. Don Severo Rios manifestó extrañeza de que hoy se escluyese de votar á los miembros honorarios, desde que ya en otros años se habia admitido el voto de estos.

El Sor. Presidente contesta que esos eran hechos consumados, y que siendo terminante y clara la disposicion del Reglamento que acababa de leerse, no habia motivo de duda ni disputa; mandando en consecuencia se recogiesen las balotas de la votacion.

Verificado asi, y separados los votos que debian escluirse, segun lo resuelto, el infrascrito procedió á hacer el escrutinio, cuyo resultado fué, despues de hecha la correspondiente rectificacion, en los terminos siguiente.

			Para Rector.
El Dor.	Don	Carlos de Castro	Por el Dor D. Fermin Ferreira
	Don	Juan M. B. Irigoyen	por el mismo
Bachiller	Don	J. M. Vilaza	" " "
"	"	Dionisio Ramos	" " "
Dor		Ximenez, Don Laurentino,	" " "
"		Gallinal	" " "
Licenciado		Lenoble	" " "
Bachiller		Lerena, Don Ambrosio,	" " "
Dor		Conde. Don Victoriano	" " "
"		Requena y Garcia	" " "
	Don	Francisco A. de Figueroa	" " "
Dor		Forteza	" " "
"		Salvanack, Don Cristobal	" " "
"		Requena, Don Joaquin	" " "
Bachiller		Fernandez Don Elbio	" " "
"		Costa, Don Angel.	" " "
Dor		Salvanack, Don Juan Pedro	" " "
Bachiller		Visca, Don Pedro	" " "
Dor		Ferreira, Don Fermin	Por el Dor Castellanos
"		Magarinos Don Mateo	Por el Dor Ferreira.
"		Rodriguez, Don Adolfo	por el mismo
"		Castro Don Felix	" " "
"		Velazco, Don Luis	" " "
"		Vazquez, Don Patricio	" " "
"		Velazco, Don Ernesto	" " "
"		Conde, Don Nicolas	" " "
[f. 241 vta.] /Bachiller		Chucarro,	Dor Ferreira D. Fermin
Dor		Ferreira, Don Mariano	Dor Acevedo D. Eduardo
"		Ellauri, Don José	Dor Ferreira D. Fermin.
"		Berinduague	" " " "
"		Otero, Don Luis	" " " "
"		Magariños, Cervantes, Don Alejandro	" " " "
Bachiller		Gonzalez, Don Meliton	" " " "
Dor		Turreiro	" " " "

		Para Vice Rector.
Dor	Castro, Don Carlos	Por el Dōr Ellauri D. Placido.
Don.	Juan M. B. Irigoyen	por el Dōr Ximenez
Bachiller	Vilaza	" " " "
"	Ramos, Don Dionisio	" " " "
Dōr	Ximenez	por el Dōr Requena
"	Gallinal	por el Dōr Ellauri D. Plado
Licenciado	Lenoble	por el Dōr Ximenez
Bachiller	Lerena, C. Ambrosio	" " " "
Dōr.	Conde, Don Victoriano. A.	por el Dōr Mendez. D. G.
Dōr	Requena y Garcia	" " " " " "
Señor	Figueroa	por el Dōr Ximenez
Dōr	Forteza	" " " "
"	Salvanack, Don Cristobal	" " " "
"	Requena, Don Joaquin	por el Dor Mendez
Bachiller	Fernandez, Don Elbio	por el Dor Ximenez
"	Costa, Don Angel	" " " "
Dōr.	Salvañack, D. Juan Pedro	por el Dōr Mendez
Bachiller	Visca, Don Pedro	por el Dōr Ximenez
Dōr	Ferreira, Don Fermin	" " " "
"	Magariños, Don Mateo	" " " "
"	Rodriguez, Don Adolfo	" " " "
"	Felix Castro	por el Dōr Mendez
"	Velazco, Don Luis	" " " "
"	Vazquez, Don Patricio	por el Dōr Ximenez
"	Velazco, Don Ernesto	" " " "
"	Conde Don Nicolas	por el Dōr Mendez
Bachiller	Chucarro	por el Dōr Ximenez
Dōr	Ferreira, Don Mariano	por el Dōr Mendez
"	Ellauri, Don José	" " " "
"	Berinduague	por el Dōr Ximenez
"	Otero, Don Luis	" " " "
"	Magariños, Alejandro	por el Dōr Mendez.
Bachiller	Gonzalez, Don Meliton	por el Dor Ximenez
Dōr	Turreiro.	por el Dor Mendez —

Resumen.

El Dōr Ferreira para Rector — — — — — — — —	Treinta y dos votos —
" " Castellanos para id — — — — — — — — —	Uno —
" " Acevedo " " — — — — — — — — —	Uno —
El Dōr Ximenez para Vice-Rector — — — — — —	Veinte - -
" " Mendez " " " — — — — — — —	Once —
" " Ellauri " " " — — — — — —	Dos —

/Con cuya rectificacion el Señor Presidente aceptó y agradeció la reelec- [f. 242]
cion que se habia hecho de su persona para Rector de la Universidad, y proclamó electo para Vice-Rector de la misma, al Dōr Don Laurentino Ximenez, con lo que se levanto la sesion. —

[N.° 174. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota del doctor Castellanos aceptando reintegrarse a la actividad universitaria; consulta sobre la validez de estudios secundarios realizados en campaña, acordándose solicitar al Gobierno la apertura de establecimientos de esta naturaleza, en los departamentos.]

[7 de agosto de 1861]

[f. 13] */Presidencia del Sor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira.*

En Montevideo á los siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dores D. Placido Ellauri, Dn Laurentino Ximenez, D. Hipolito Gallinal — Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, ([v]) *(b)*ajo la presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira, despues de leida, aprobada yfirmada el acta de la sesion anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos que motivaron la reunion por el orden que sigue.

([L]) *(S)*e leyó la nota del Sor Dor Castellanos en contestacion á la que le dirigió el Rector á nombre del Consejo con fha 16 de Julio, agregando que, "desde que por ella se le pide que vuelva á participar de los trabajos del ([la Universidad]) Consejo como lo habia hecho desde la fundacion de la Universidad hasta el 22 de agosto del año ppº, no puede contestar de otro modo que conformandose á esos deseos, y agradeciendo el recuerdo honorífico que hace de su persona el Consejo y el Sor Rector."

Se mandó archivar.

En seguida se dió cuenta de que el Sor Presidente del Instituto de Instruccion Pública elevaba en consulta al Consejo Universitario la solicitud del [f. 13 vta.] Sor Preceptor de la Escuela Pública de la Villa de Melo / sobre "si un alumno " que cursó en el año ppº el primer año de Matematicas, cursando en el pre- " sente el segundo bajo la direccion de aquel Preceptor, por no haber podido " matricularse en esta Universidad por falta de recursos, podria ganar los dos " años al fin del presente, y que requisito tendria que llenar el efecto.

Mandado este asunto á una comision, dictaminó en estos terminos: "La Comision ignora que el Profesor del Cerro-Largo tenga la autorizacion competente para abrir un curso de Matematicas. — Con todo, como las concesiones hechas antes del Establecimiento de la Universidad, quedaron sin efecto alguno por el Decreto de Octubre del1850, y ademas hay resoluciones *(especiales)* del Consejo que obstan al reconocimiento de los cursos de estudios que no se hagan en la Universidad y bajo la direcciones de los Profesores autorizados, crée la Comision que los alumnos que estudien los estudios preparatorios en el Cerro-Largo, no pueden ganar curso mientras no haya una disposicion ([es]) especial á su respecto; haciendo previamente el Profesor las gestiones necesarias fundadas en la necesidad de facilitar la enseñanza en los Departamentos, con sujecion á las prescripciones reglamentarias."

Puestas á la consideracion del Consejo la solicitud y dictamen precedentes, encontrandose fundado elparecer de la Comision se aprobó: pero conside- [f. 14] randose sobre la / necesidad y conveniencia de facilitar la enseñanza secundaria en los departamentos por las dificultades que se notan para q.e solo se hagan en la Universidad, el Sor Rector propone que desde luego se ocurra al Gobierno haciendole presente esto mismo, pidiendo la habilitacion de algunos Establecimientos en Ca[m]paña con aquel objeto —

Fué apoyada la indicacion del Sor Rector, y se acordó lo siguiente.
"Apruébase el dictamen de la comision, tengase por resolucion del Consejo y elevese con oficio alSor Presidente delInstituto de Instruccion Pública para los fines consiguientes; sin perjuicio de ocurrir al Superior Gobierno haciendole presente la conveniencia y necesidad de habilitar algunos Establecimientos en los Departamentos de Campaña, para la enseñanza secundaria." = Quedando tambien determinado, que en una sesion especial y cuanto antes, el Consejo se ocuparia de esta ultima parte del acuerdo.
Con lo que se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secret[o] Int[e]

[N.° 175. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de reglamento para los establecimientos secundarios en campaña, que se resuelve repartir; obligatoriedad de los idiomas inglés y francés para obtener el grado de Bachiller; inconvenientes que resultan del funcionamiento de la parroquia de San Francisco en la Capilla de la Universidad.]

[12 de agosto de 1861]

/Presidencia del Sor. Rector Dor. D.n — Fermin Ferreira — [f. 14 vta.]

En Montevideo á los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Placido Ellauri — Dn Hipolito Gallinal, Catedratico interino de Jurisprudencia — D. Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez — Licencdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario — bajo la Presidencia delSor Rector — Dor. D. Fermin Ferreira — despues de leida, ([el act]) aprobada y firmada el acta anterior, elSor Rector manifestó que el objeto de la reunion del Consejo, era para ocuparse especialmente del proyecto de Reglamento ([para]) que serviria para la direccion de los Establecimientos de enseñanza Secundaria que se habilitasen en Campaña, lo que muy luego se pediria al Gobierno, como se habia acordado en la sesion anterior,

Con este motivo, algunos de los Sres del Consejo ([pidieron]) opinaron porque sería mas conveniente para el mayor acierto en la discusion y sancion de ese Proyecto, que antes se repartiese á los miembros del Consejo, en copia, para que estudiandose así, se facilitase mas su expedicion —

Siendo apoyada esta indicacion, así quedó acordado, ordenandose al infrascrito Secretario que pasase las copias de que queda hecha mencion.

/Acto continuo, el Sor Dor Gallinal, dice, que aprovechando la reunion [f. 15]
del Consejo, queria llamar su atencion sobre la circunstancia de que no se cumple con el artículo delReglamento que prescribe la posesion de los dos idiomas Frances é Ingles, para la terminacion de los estudios preparatorios, porque hasta ahora se habia entendido que bastaba uno solo, y aun, se ([...]) *(ha)* consentido que la mayor parte se graduasen sin que posean ninguno — Que hacia presente esto, porque le parecia de suma necesidad y conveniencia.

Ocupandose el Consejo de esta indicacion y leido el artº citado, se acordó, despues de breves observaciones, que ([así]) quedaría establecido como lo manda el Reglamento, haciendose entender á los estudiantes que desde el proximo año de1862, se haria observar estrictamente su cumplimiento.

El Sor Dor Castro hac([iendo])*(e)* uso de la palabra para manifestar al Consejo la necesidad de que se tome una medida para impedir que la parroquia de San Francisco traslada*(da)* á esta Capilla, no invada los claustros de la Universidad con la apertura de las puertas *(laterales)* dela Capilla que son comunes á ambas, proporcionando así la ocasion de que la gente, especialmente las Sras, obstruyan el pase de los estudiantes para la entrada ó salida de sus Aulas, y las puertas y corredores de la Universidad se conviertan en otros tantos pasadizos de innumerables personas, que particularmente por la noche, pudiera traer muchos escandalos — Que á causa de lo que deja mani-
[f. 15 vta.] festado, mas de una vez / ha tenido que dejar de dar el Aula de Economia, por ser absolutamente imposible el transito; concluyendo con pedir, que á no tomarse una determinacion, pronta se le autorizase para desempeñar el Aula en su propia casa.

El Sor Rector contesta que bajo ningun concepto puede autorizar al Sor Catedratico para lo que pide, pero que inmediatamente tratará de cortar ese abuso y hacer cesar ese inconveniente para el buen egercicio de las Aulas — haciendose solidario de que cuanto antes obtendria el mejor resultado.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Int.º

[N.º 176. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de reglamento del curso de Náutica; solicitud de Angel Floro Costa sobre la clase de Geografía Universal; resolución del gobierno validando los estudios de matemáticas hechos en la Escuela Militar para los cursos universitarios.]

[23 de octubre de 1861]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dores. D. Placido Ellauri, D. Carlos de Castro D. Laurentino Ximenez — Licdo D. Julio Lenoble, y el infrascrito Secretº bajo la presidencia del Sor. Rector Dor D Fermin Ferreira — despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente.

[f. 16] /Una solicitud del Sor Profesor de Nautica, Dn Antonio Torres y Nicolas en que pide se tome en consideracion el proyecto de Reglamento ([para]) *(en que se)* determina([r el]) lo que ha de comprender el curso de esta clase relativamente á la practica y grados á que se pueda aspirar.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, manifiesta que siendo este Reglamento una ampliacion del que ya antes habia presentado el Sor

Profesor y que el Consejo aprobó; creia que tambien debe prestar su aprobacion al presente —

El Consejo sinembargo resolvió que se pasase previamente á los Miembros del Consejo para que lo examinasen con sus antecedentes, y luego se tomaria una mas acertada resolucion.

Se leyó la solicitud que hace el Sor Dn Angel Floro Costa pidiendo que se reconsidere y resu([l]) *(e)*lva su peticion anterior sobre el ([desempeño]) *(Preceptorado)* de la Clase deGeografia Universal que ha sido creada y dotada por el Gobierno, en virtud de la resolucion del Consejo que lo hizo esperar esta ocacion.

Se mandó, con sus antecedentes, á Comision delSor. Dor. D. Manuel HerrerayObes.

Se dió cuenta en extracto de la resolucion gubernativa sobreq.e los estudios de Matematicas que se hicieron en la Escuela Militar hasta que fué suprimida, ([l]) *(d)*eben considerarse como estudios universitarios", haciendose al mismo tiempo, una relacion su([s]) *(c)*inta del caso particular p' que ([..]) *(se)* habia pedido esta declaracion.

Quedó para considerarse en mejor oportunidad el Reglamento de enseñanza secundaria que se haya de dar en Establecimientos de Campaña, cuya habilitacion se pedirá muy luego —

No habiendo otro asunto se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secret' Int'

[N.° 177. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de matrícula del estudiante Ramón Díaz de Vivar, a la que se accede; solicitud del estudiante Bonifacio Martínez; solicitud de matrícula de varios estudiantes que, por ignorancia de las disposiciones reglamentarias, no las obtuvieron en tiempo.]

[5 de noviembre de 1861]

|Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira — [f. 16 vta.]

En Montevideo á los cinco dias del mes de Novbre de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dor D. Placido Ellauri, Dor. D. Laurentino Ximenez D.r Dn Carlos de Castro, Dn Julio Lenoble *(elSor Catedco de L. Dn Pedro Giralt)* y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor. Rector Dor. D. Fermin Ferreira, despues de leyda, aprobada yfirmada el acta de la sesion anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, por el orden siguiente.

Se leyó la solicitud de Dn Ramon Diaz deVivar con que acompaña los certificados que presenta para ampliar la informacion que le mandó producir el Consejo sobre las causas que le impidieron venir de Buenos Ayres á tomar su matrícula de tercer año deJurisprudencia; y el dictamen dela comision que dice: "de los antecedentes presentados por el estudiante deJurisprudencia, Dn " Ramon Diaz de Vivar, resulta plenamente probado que en tiempo habil " pretendió la matrícula que hoy solicita y que no le fué expedida entonces

" por haberla exigido por conducto de tercero; tambien resulta probada la
" enfermedad que lo detuvo en Buenos Ayres. En vista de estos precedentes,
" la comision aconseja la siguiente resolucion: "Expidase al recurrente la
" matrícula quesolicita, quedando sujeto á las demas disposiciones Universi-
" tarias en lo relativo á las faltas."

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, fué aprobado elparecer dela comision teniendose por resolucion del Consejo —

En seguida se dió cuenta de la solicitud que hace Dn Bonifacio Martinez para rendir examen general de estudios preparatorios, y que el Consejo declare si puede ó no rendir examen de primer / año de derecho y economia [f. 17] Política — previo informe de los Sres Catedraticos respectivos de haber cursado ambos estudios.

La comision encargada de dictaminar en este asunto, propone que se mande justificar al interesado la aprobacion en los examenes de Matematicas, que no resulta de los antecedentes que ha tenido à la vista. Que justificada esa aprobacion no debe haber inconveniente en que se le señale dia para el examen general, debiendo este ser tomado de los que nuestro Reglamento señala para los examenes generales en la Universidad — Y que llenado este requisito previo, la comision se expedirá sobre la declaracion que se solicita respecto del examen de 1er año dederechoy economia política" —

Tomada en consideracion la precedente peticion y dictamen, despues de algunas observaciones, se resolvió definitivamente — ([p]) *(q)*ue "previa la
" presentacion del acta de examen y demas actuaciones relativas ([d]) *(a)*l de
" los dos años de Matematicas, en la Escuela Militar, ocurra el solicitante al
" Sor. Rector por el señalamiento de dia para el examen general de los estu-
" dios preparatorios; y con la constancia de su resultado vuelva á la comision
" el expediente para que se expida sobre la declaracion que se solicita relati-
" vamente á los estudios de primer año deJurisprudencia y Economia Po-
" litica."

Por ultimo se leyó la solicitud que hacen los estudiantes de Latin Dn Francisco Lavandeira, Leoncio Correa, Nicanor Garcia, J. Gavino Sanchez — Balbino Viñoles y José Lavandeira — pidiendo al Consejo les mande expedir [f. 17 vta.] matrícula del primer año de estu/dio, en atencion á que por no conocer las disposiciones reglamentarias respecto á las matrículas y la mala disposicion de los encargados de ponerlos en el Colegio, no han podido ocurrir en tiempo á las Aulas de la Universidad, verificandolo el dia 2 de Mayo — Sobre estas circunstancias, así como sobre sus faltas, epoca de ingreso á la clase y estado en que se encuentran respecto del estudio, presentan un certificado de su Catedratico Presbº Dn Pedro Giralt

La Comision á que pasó esta peticion, se reduce á informar que los peticionarios han infringido la disposicion del artº 22 del Reglamento deEstudios del1837 — si bien es cierto que no habrian perdido el año escolar por las treinta faltas ([consideradas]) *(señaladas)* por el artículo 5º del mismo; Pero que sin embargo la comision no puede ([conse]) traicionar los principios liberales que siempre ha sostenido en su caracter de Catedratico de una de las Aulas de esta misma Universidad, sobre materia de instruccion, justamente temerosa de que no se halle una contradiccion inconciliable entre aquellos principios y el invocar ahora el rigorismo de las formas reglamentarias. Que por consecuencia no puede menos que rogar á los Sres del Consejo que en este caso especial, dejando en olvido la inexorabilidad de las formas algo inconstitucionales de nuestro Reglamento de Estudios, atiendan á la sustancia de los hechos; concedan la gracia, pidiendo rigorismo en los examenes que

es el todo La Comision espera encontrarse conforme con el parecer del Consejo especialmente en este caso especialisimo, en que los solicitantes tienen á su favor el honroso testimonio de su digno Catedratico que acompaña esta solicitud"

Puesta la solicitud y parecer dela comision á la consideracion del Consejo, el Sor Catedratico de / Latinidad abundó en consideraciones para probar la ignorancia invencible y demas circunstancias de que se hace merito en la peticion, y que impidieron á los estudiantes el matricularse, como tambien para acreditar su dedicacion y aprovechamiento en el estudio, concluyendo por apoyar y pedir de conformidad con el parecer de la comision. [f. 18]

El Sor Vice-Rector - Dor Ximenez se opone á ello por ser expresa la infraccion del Reglamento aduciendo poderosas razones en su apoyo — Despues de un largo y serio debate en que tomaron parte todos los Sres presentes, se acordó que: atenta la distancia en que viven los padres de los alumnos donde no es facil que conozcan las disposiciones del Reglamento, atenta su dedicacion y aprovechamiento en el estudio, constatadas en el informe y certificado del Catedratico del Aula, y para no causar á los peticionarios un grave perjuicio y trastornos en sus estudios, y en el deseo de conciliar lo posible el rigor de las disposiciones del Reglamento con los estudiantes que vienen de la campaña, á quienes debe concederse alguna facilidad y estímulo; se acuerda á los peticionarios la gracia de ser matriculados en el primer año de Latin para que puedan prestar el examen de *(este)* estudio que han cursado, ([...]) *(c)*on caracter de un caso especial que no sirva de precedente para lo sucesivo." = entre rengl.s = este = vale —

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 178. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nombramiento de las mesas y fijación de fechas de exámenes; designación de un tribunal formado por José María Reyes, Eugenio José Soleil y Arsene Isabelle para recibir la prueba de Angel Floro Costa, aspirante al Aula de Geografía.]

[25 de noviembre de 1861]

|Presidencia del Sor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira — [f. 18 vta.]

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Noviembre del1861 reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Tristan Narvaja, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, el Sor. Licenciado Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira — despues leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se pasó á nombrar las comisiones que debian componer la mesa examinadora de las diferentes Aulas de ([c]) *(l)*a Universidad, señalandose al mismo tiempo los dias de examen empezando desde el 2 de Diciembres [*sic*] (dos) por de fiesta el primero —

En seguida se dió cuenta de la peticion deDn Angel Floro Costa, en que pide que el Consejo se sirva determinar si se le ha de someter á la prueba del examen para saber sus aptitudes para el Preceptorado del Aula deGeografia que solicita, creada por el Presupuesto del año venidero de mil ochocientos sesenta y dos: y que en consecuencia de resolverlo así, se sirva nombrar la Comision que debe ([recibir]) *(apreciar)* aquel examen —

El Consejo resolvió de conformidad, nombrando para componer la mesa á los Sres. General Dn José Ma Reyes — Dn Eugenio José Soleil y Dn Arsene Isabelle — determina([do]) *(ndo)* que se les comunique á los nombrados, tan luego como el aspirante pida el señalamiento de dia — y dandose cuenta en debida oportunidad

No habiendo otro asunto, se levantó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 179. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se fijó entre el 10 y el 25 de febrero como época para los exámenes y pruebas de tesis.]

[21 de diciembre de 1861]

[f. 19] *//([Presidencia del Sor Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —])*

([En Montevideo á los veintiun dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Dores. D. Tristan Narvaja, D.n Laurentino Ximenez, Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la presidencia del Sor Rector Dor D — ([Laurentino Ximenez]) Fermin Ferreira, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior; el Sor Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo, era fijar una época para los examenes generales, que conciliase el interes de los estudiantes con el de no estar molestando á cada paso al Consejo y los Sres que se presten á formar la mesa examinadora.])

([En consecuencia, despues de algunas lijeras observaciones, quedó acordado que estas pruebas de examenes y tesis (quedarian) deberian empezar y concluir del diez al veinticinco de proximo *(mes)* Febrero. —])

[N.° 180. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: ratificar lo actuado en la sesión anterior, que no se había registrado en el acta correspondiente; solicitud de fecha especial para rendir examen general de Jurisprudencia, presentada por Costa; se da cuenta de la existencia de tres solicitudes para ocupar el aula de Inglés.]

[f. 19 vta. en blanco]

[24 de enero de 1862]

[f. 20] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —*

En Montevo á los veinticuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. miembros del Con-

sejo Universitario, Drés. D. Tristan Narvaja, Dn Carlos de Castro, D Julio Lenoble, Dor D— Laurentino Ximenez, bajo la presidencia del Sor - Rector - Dor. D. Fermin Ferreira — ([...]) *(s)*e mando hacer lectura del acta anterior, á lo que el infrascrito Secretario manifestó que por estar muy ocupado, no la habia podido redactar; y en consecuencia manifestó que el objeto de la reunion anterior del Consejo fué para fijar la epoca de los examenes generales y tesis, señalandose al efecto desde el diez al veinticinco deFebrero; — y que concluido este asunto, habia quedado acordado que despues que el Sor Rector hablase con el Sor. Ministro se pasaria una nota á este pidiendole que se hiciese efectivo el acuerdo del Consejo sobre extender á cuatro años la duracion del curso de ([Jurisprudencia]) *(la Facultad deJurisprudencia—)*, manifestandole que este es el proceder que se ha observado en otras ocasiones, dandose una aprobacion provisoria a ese acuerdo interin se obtuviese la definitiva del Cuerpo Legislativo.

En seguida se pasó á dar cuenta delos asuntos entrados, leyendose la solicitud del Sor Costa, pidiendo, por las razones que aduce, que se le permita dar su examen general deJurisprudencia antes del tiempo fijado para los demas — El Consejo despues de oir / el dictamen de la comision, y visto el [f. 20 vta.] reclamo que el suplicante hace sobre el acuerdo, ([del Consejo]) resolvió que "aunque no son exactas las apreciaciones en que abunda el peticionario respecto el acuerdo del Consejo, atendiendo sin embargo á loque espone en su favor, ([...]) *(a)*ccede á loque solicita, senalando el dia y nombrando la comision respectiva —

Se dió cuenta de haber tres solicitudes *(de individuos)* que pretendian el Aula de Ingles de la Universidad, y la renuncia del catedratico que la desempeñaba — Se mando ([con]) todo á comision del Sor Dor. D. Florentino Castellanos.

No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesion —=
Entre line as = de la facultad = vale.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 181. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota del Gobierno pidiendo el Presupuesto de la Universidad para elevarlo al Parlamento; resultado favorable de la prueba rendida por Costa para ocupar el aula de Geografía; nombrar el tribunal y llamar a concurso para la provisión del aula de Inglés.]

[14 de febrero de 1862]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Con-

sejo Universitario, Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Carlos deCastro, Dn Laurentino Ximenez, Licenciado Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario Intº, bajo la presidencia delSor Rector, Dor. Dn Fermin Ferreira, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden / siguiente.

La nota del Ministerio deGobierno enque pide que á la brevedad posible se le remita el Presupuesto de gastos de esta reparticion, para formar el general que ha de someterse á la sancion legislativa de la Asamblea, para el año proximo del863. — Quedó acordado que se formaria el proyecto con arreglo al anterior que aprobó el Consejo, y que en la primera sesion se discutiria —

En seguida el infrascrito Secretario Interino dió cuenta de que el Sor. Bachiller Dn Angel Floro Costa habia dado su examen ([general]) deGeografia general, ante la comision nombrada compuesta de los Sres. General — Dn José Ma Reyes — Dn Arsene Isabelle yDn Eugenio ([..]) *(J)*osé Soleil, con asistencia de los Sres Rector y Vice Rector; y que terminado el examen, el Sor GeneralReyes que presidia el acto, habia declarado al Sor Costa aprobado unanimemente y apto para desempeñar el Aula que solicitaba"—

En consecuencia de este informe, el Consejo encontrando bastante la prueba producida, y de conformidad al artículo 78, inciso 2º del Reglamento, nombró al Sor. Bachiller Dn Angel Floro Costa - Catedratico del Aula deGeografia General debiendo cumunicarse alGobierno este nombramiento, para su aprobacion superior —

Se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la renuncia del Profesor deIngles, y peticiones de los Sres aspirantes á ese
[f. 21 vta.] Profesorado, diciendo que: el Profesor / de Ingles no ha podido ni debido ausentarse, sin esperar la resolucion del Consejo, acerca de su peticion de una licencia temporal — Que esta conducta hace que se tenga por vacante el puesto, y que así lo han comprendido los diver[sos]sores particulares que pretenden ([d]) ocuparlo — En este concepto, la comision entiende que nodebe otorgarse sino al verdadero mérito, con arreglo á las constituciones de la Universidad, y por consiguiente opina que debe sacarse á concurso laprovision de la Catedra de Idioma Ingles—.

El Consejo despues de algunas observaciones, aprobó el dictamen de la comision nombrando para formar la mesa á los Sres. Dn Adolfo Pheild, Dn Ricardo Hughes y Dn Guillermo Rae—, ordenando al infrascrito fije el aviso en los periodicos, del dia en que tendra([n]) lugar el examen y convocando á los que quisiesen oponerse — Quedó para este efecto, señalado el dia 26 del corriente —

Por ultimo el Sor Dor Narvaja recordó al Sor Rector, la necesidad de aprovechar este tiempo para pedir al Gobierno la aprobacion del acuerdo del Consejo que extendia á cuatro años la duracion del curso de jurisprudencia, y quedó acordado que se pasaria á la mayor brevedad —

Con lo que terminó la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 182. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos para 1863; fijación de una partida mensual para el funcionamiento de la cátedra de Química; informe de la comisión encargada de dictaminar sobre la solicitud del estudiante Bonifacio Martínez; solicitudes de los estudiantes Fernando Iturburu y Francisco Muñoz; problema suscitado por la tesis de Angel Floro Costa, que el catedrático Narvaja se había negado a leer por cuanto en ella se atacaba al dogma de la religión cristiana, acordándose pasarla a estudio de Manuel Herrera y Obes.]

[22 de febrero de 1862]

/Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira — [f. 22]

En Montevideo á los veintidos dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Tristan Narvaja, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Licendo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la nota del Ministerio, de fecha 19 del corriente, en que pide nuevamente la ([...]) *(rem)*ision del Presupuesto; y estando reunidos con este objeto, se procedió á su formacion, abundando cada miembro en las consideraciones en que fundaba la partida ó modificacion que proponia — De esta manera quedó sancionado el siguiente proyecto de

Presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de laUniversidad en el año del1863 –

Un Catedratico de Derecho civil, penal, mercantil y de gentes —	1.800.
Uno id — de Economia Politica, Derecho constitucional y administrativo — — — — — — — — — — — — — — — —	1.800.
" " de Filosofia — — — — — — — — — — — — — —	1.500.
" " deFisico-Matematicas — — — — — — — — — — —	1.500.
" " " Quimica — — — — — — — — — — — — — —	1 200.
" " " Latinidad — — — — — — — — — — — — —	1.000
" " " Geografia General — — — — — — — — — — —	800.
" " " Ingles — — — — — — — — — — — — — — —	600.
" " " Frances — — — — — — — — — — — — — —	600.
" " " Dibujo — — — — — — — — — — — — — —	600.
/Un Secretario — — — — — — — — — — — — — — — —	1.000 — [f. 22 vta.]
Un Bedel General — — — — — — — — — — — — — — —	600.—
" Portero — — — — — — — — — — — — — — — — —	300 —
Para libros — — — — — — — — — — — — — — — — —	300 —
Gastos de oficina — — — — — — — — — — — — — — —	200

Quedó igualmente acordado que en la nota esplicativa con que se acompañase el ([adjunto]) pr([o])*(e)*supuesto trascrito, se haria mérito de las razones en que se han fundado las ([mod]) innovaciones que se han hecho —

Pasando á ocuparse de otro asunto, y habiendo observado el Sor Vice-Rector, que en el acta anterior no se consignaba el acuerdo del Consejo sobre

([des]) auxiliar al Sor Catedratico de Química, con una moderada cantidad, ([para pr]) de los fondos de la Universidad, para proporcionar á su Aula de los útiles y reactivos que ha estado proporcionando de su peculio individual; ([que]) se dispuso que así constase en la presente, como tambien que el Sor Catedratico pasaria al Rector una nota en que se expresase la cantidad que se le habia de acordar — En consecuencia de esto, el Secretario manifestó hallarse ya en Secretaria, y hecha lectura de ella, quedó acordado ([se]) *(que)* se le pasaria mensualmente la cantidad de veinte pesos, desde que empezase á funcionar el Aula —

Se dió cuenta de haberse expedido la comision encargada de dictaminar en la solicitud del Sor. D. Bonifacio Martinez sobre si puede ó no rendir examen de primer año de Derecho y Economia Política — La comision dice que para expedirse necesita quese certifique 1º de la matricula que el suplicante
[f. 23] haya obtenido en las Aulas de / derecho y Economía Política, y 2º que se pida informe á los Catedraticos de dichas Aulas, segun lo pidió el suplicante á f.s

Se resolvió de conformidad con lo que pide la comision, y que fecho, volviese, para que se expida —

Se leyó la solicitud que hace Dn Fernando Iturburu, acompañando certificados de Filosofia, diciendo que como su intencion es continuar los estudios que ha emprendido para optar al ingreso en la facultad deJurisprudencia; y que habiendo cursado con la debida regularidad, durante dos años cumplidos la asignatura de Filosofia, que, segun los estatutos de esta Universidad se comprende entre los estudios preparatorios; pide que tomandose en consideracion los certificados que acreditan sus estudios, se le admita á examen de Filosofia —

Antes de resolver sobre esta peticion, y notando que no se presentan certificados de Latin y Matematicas, se mandó que previa la legalizacion de los que se acompañan, y la presentacion de los de latinidad, se resolveria sobre su peticion, pudiendo matricularse y hacer los cursos deFisico Matematicas, para á su tiempo optar al estudio deJurisprudencia. —

En seguida se leyó la peticion de Dn Francisco Muñoz, estudiante del Aula de Matematicas, en que dice que no habiendo podido rendir su examen de primer año de esta materia, en la epoca que correspondia, pide se le señale dia para prestarlo, y con su aprobacion matricularse en el segundo año —
[f. 23 vta.] Se resolvió que previa la justificacion / de la causa que le impidió dar su examen en el tiempo oportuno, y el informe de la Secretaria sobre el número de faltas; ocurriese *(al Rector)* por el senalamiento de dia —

En este estado el Sor. Rector, manifestó que habia sido puesta en sus manos, por el Sor. Bachiller Costa (D. Angel Floro) la tesis que debia leer en esos dias para optar al grado de Doctor, expresandole que elSor Catedratico deJurisprudencia se habia rehusado de ponerla el visto bueno—: y deseando el Sor Rector, saber las ([que]) razones ciertas que ta([n])*(l)* incidente motivaban, lo hacia presente al Consejo y pedia al Sor Catedratico las explicaciones justas y convenientes.

El Sor Dor Narvaja manifestó que habia pensado hacer conocer al Sor. Rector particularmente, los motivos que ([habia tenido]) *(tuvo)* para rehusarse á dar su opinion sobre la tesis; pero una vez que el Sor Rector queria que lo hiciese en el seno del Consejo, no tenia en ello ningun inconveniente. Y despues de relacionar la recepcion afectuosa que hizo al Sor Costa cuando fué á su casa á llevar la tesis, expreso que ([al leer las proposiciones y]) pregunt([ando])*(ó)* al autor ([si atacaba en ellas al dogma q.n]) *(cual era la tesis ó la proposicion)* contestó que *(era sobre matrimonio y qe)* no

solo atacaba al dogma sino *(tambien)* á la religion cristiana *(y que no creia en eso")* y que esta manifestacion bastó al Sor Catedratico para que se negase á darle su pase — aprobando ni reprobando la tesis —

En merito de esto, y habiendo declarado tambien el Sor Catedratico, que no leyó la disertacion, se resolvió pasase a Comision del Sor Dor - D. Manuel Herrera y Obes —

Con lo que terminó la sesion — ([Borra]) *(Lo borra)*/do no vale = Entre l.s = preguntando cual era tesis, o la proposicion = vale = era sobre matrimonio y que = vale = y que no creia en eso = vale — [f. 24]

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 183. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota del Gobierno aprobando la designación de Costa para la clase de Geografía y observando la conveniencia de que se llame a concurso en lo sucesivo; solicitud de José Sienra y Carranza, para que se le conceda gratis el grado de Bachiller; debido a las excusaciones de Herrera y Obes, Castellanos y Ellauri, se acuerda pasar la tesis presentada por Costa, a consideración de Carlos de Castro.]

[26 de febrero de 1862]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veintiseis dias del mes de Febrero de 1862, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Licendo Dn Julio Lenoble, y el infrascrito Secretario, bajo la presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la nota del Ministerio deGobierno de 20 del corriente en que trascribe la resolucion del P. E. sobre la propuesta que le hizo el Consejo nombrando al Bachiller Dn Angel Floro Costa para desempeñar la clase de Geografia General, concebida en el tenor siguiente — "Apruebase la propuesta hecha por el Consejo Universitario, sin que ella importe un precedente para lo sucesivo, tanto mas cuanto que es evidente la conveniencia que resultaria de llamar á concurso para el desempeño de la Clase de que se trata, como sucedió en la provision del aula de idioma ingles, reservandose elGobierno dictar oportunamente una medida general sobre la materia —"

Se ordenó quese comunicase al interesado y se archivase —

/En seguida se dió cuenta de la peticion que hace Dn José Sienra yCarranza para q.e el Consejo Universitario, en uso de la prerrogativa que le acuerda el Codigo de la Universidad, le conceda gratis el grado de Bachiller, por hallarse dice el suplicante en el caso del art° 55. [f. 24 vta.]

([Pasado á una]) *(La)* comision encargada de dictaminar en este asunto dice; que despues de haberlo examinado detenidamente, crée que efectivamente el joven Dn José Sienra se halla en la condicion señalada por el art° 55 del Reglamento de Estudios, que establece que el Consejo pueda conceder que el estudiante de una aplicacion distinguida reciba gratuitamente el grado á que opta, si es que sea notoriamente pobre y que el Consejo no haya concedido otra gracia de esta naturaleza en el curso del presente año. Dos de

estos extremos constan á la comision en favor del suplicante: solo ignora Si sea notoriamente pobre como lo exige el artº citado — y ([dice]) que en el caso que los Sres del Consejo conozcan que el joven Sienra pueda considerarse en el caso, la comision ([crée]) *(opi)*na que debe hacerse lugar á la solicitud —

Ocupandose de ello elConsejo, se resolvió lo siguiente — "No constando al Consejo que el suplicante sea notoriamente pobre, como lo exige el Reglamento, previa la justificacion de este requisito, se resolverá — la peticion

([...]) *(A)*cto continuo se dió cuenta de que elSor. Dor Herrera y Obes se escusaba de dar su dictamen sobre la tesis del Sor Costa, por la premura del tiempo y por sus muchas ocupaciones: que el Sor Dor Castellanos
[f. 25] creia / ([que]) no hallarse en el caso de expedirse porque el examen y aprobacion de las ([...]) tesis corresponden al Rector y á los Catedraticos de lafacultad — é igual escusa daba el Sor. Dor. Dn Placido Ellauri.

Eneste estado y despues de un ([acalorá]) prolongado debate sobre la interpretacion del articulo 44 del Reglamento, se resolvió que pasaria al Sor Dor. D. Carlos de Castro, Catedratico de Economia Política, para que diera su opinion sobre la tesis mencionada —

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 184. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: designación de los consejeros Castro y Ximénez para recibir al Superior Gobierno en la colación de Grados; resolución del Gobierno sobre dirección del curso de Jurisprudencia; grado de Bachiller al estudiante Sienra y Carranza; devolución de la tesis a don Angel F. Costa por las doctrinas que contiene. Incorporación del Consejo a la Sala de Doctores, en la sesión pública de la colación de Grados, que tiene lugar en la Capilla de la Universidad, con asistencia del Superior Gobierno, y presidencia del Rector. Se acuerda el grado de Doctor en Ciencias y Letras, a José María Vilaza y Raimundo Retamal, el de Bachiller, a Ramón Díaz de Vivar, Aureliano Argento, José Manuel Sienra y Bonifacio Martínez, y Licenciado, a Angel Floro Costa.]

[1.º de marzo de 1862]

[f. 246 vta.] */Presidencia del Sor. Rector Dor. Don Fermin Ferreira* [1]

En Montevideo, á 1.º de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion preparatoria los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres Don Tristan Narvaja, Don Manuel Herrera y Obes, Don Carlos de Castro, Don Laurentino Ximenez, Licenciado Don Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector Dor Don Fermin Ferreira, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta de que el superior Gobierno asistia á la funsion de grados, segun la nota de que se hizo lectura.

[1] Esta acta, del 1º de marzo de 1862, se halla inserta en las fs. [246 vta. y 247] del *Gran Libro de la Universidad, etc.*, después de la del 3 de abril de 1862; como se trata de un error de ordenación en dicho libro, la insertamos entre las del 26 de febrero y 26 de marzo de 1862. Advertimos que se reproduce la foliación correspondiente. [*N. del E.*]

En consecuencia de esto, se nombró á los Dres, Don Carlos de Castro y Don Laurentino Ximenez, para salir á recibir á S. E. y acompañarlo hasta el lugar que se le destina en la Capilla.

Se leyó la nota del Gobierno en contestacion á la del Sor Rector fecha 17 de Febrero del corriente año, sometiendo nuevamente á la consideracion de aquel, el acuerdo de seis de Agosto de mil ochocientos sesenta en la parte que se refiere á la duracion del curso de Jurisprudencia. El Gobierno le hace saber que se esté á lo dispuesto en la resolucion del 31 de Agosto de 1860, comunicada al Consejo, por existir hoy las mismas razones que lo dictaron entonces. Se mando archivar.

Se dió cuenta de que el estudiante Don José Manuel Sienra y Carranza no habia tenido tiempo de justificar los extremos que le exigio el Consejo, para resolver su solicitud sobre conferirle gratis el grado de Bachiller á que aspira. En consecuencia de las observaciones de algunos de los miembros del Consejo, se resolvio lo siguiente. — Vista la notoriedad del hecho comprobada con los informes suministrados por varios miembros del Consejo, accédase á lo solicitado por el Sor Don José Manuel Sienra, declarandose en el caso del art. 55 del Reglamento, en cuya virtud se le conferirá gratis el grado de Bachiller que solicita.

El infrascrito Secretario relacionando los motivos y los tra/mites que [f. 247] se habian observado con la tesis del Sor Don Angel F. Costa, hace lectura del informe del Sor Catedratico de Economia Politica, á quien habia pasado en Comision, en que se manifiesta opuesto á que se permita la lectura de la tesis, por contener doctrinas exageradas que heririan la ilustracion y susciptibilidad del Cuerpo Universitario.

Tomado en consideracion este asunto se resolvió unanimemente lo que sigue: "En vista de lo espuesto por la Comision, devuelvase al interesado".

Terminados los asuntos de que queda dada cuenta, en la sesion preparatoria, y hallandose reunida la Sala de Doctores; el Consejo resuelve incorporarse á ella á fin de dar principio á la Colacion Publica de Grados. Asi acordado é investidos los Sres Miembros de la Sala con las insignias de gala, se encaminaron á la Capilla de la Universidad, donde estaba ya el superior Gobierno, é instalados y despues de leida el acta de la sesion publica anterior, sin observacion alguna; el Sor Rector proclamo abierto el acto de la Colacion publica de grados: y en consecuencia llamó para conferir el de Doctor á los graduados en ciencias y letras Don José Ma Vilaza y Don Rumualdo Retamal — Para el de Dor y Bachiller á Don Ramon Diaz de Vivar y Don Aureliano Argento, para el de Licenciado á Don Angel Floro Costa, y para el de Bachiller á Don José Manuel Sienra y Don Bonifacio Martinez.

Presentados sucesivamente los candidatos por sus respectivos padrinos, á la mesa Presidencial, prestaron ante el Sor Rector, el juramento ordenado por el Código Universitario; y recibiendo las insignias de su grado con que los revistió el mismo Sor Rector fueron conducidos por sus padrinos hasta la Cátedra, desde donde y por su turno enunciaron la proposicion de estilo: recibiendo al descender, primero del padrino y sucesivamente del Presidente y demas miembros de la Sala de Doctores, los que recibieron este grado, el acostumbrado abrazo simbolico de fraternidad y felicitacion, quedando asi incorporados á la Sala y tomando en ella asiento.

En seguida á indicacion del Sor Rector, dirigieron su respectivo discurso á sus ahijados los que habian sido padrinos de grados, y concluidos estos, el Rector declaró cerrado el acto, levantandose la sesion.

[N.° 185. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: una nota del Gobierno comunicando que no puede hacerse cargo de la impresión del texto de Derecho; una exposición de Costa sobre la copia del texto de Economía Política, resolviéndose afectar a dicha finalidad la mitad del rubro destinado a libros; designación de Enrique Loedel como profesor de Inglés, de acuerdo a lo determinado por el Tribunal del concurso; resolución final en la solicitud del estudiante Bonifacio Martínez, a quién se resuelve admitir a examen de primer año de Derecho y Economía Política; diversas solicitudes presentadas por varios estudiantes.]

[26 de marzo de 1862]

Presidencia del Sor. Rector - Doctor — D. Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los veintiseis dias del mes de Marzo de 1862 — reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Dn Placido Ellauri, Dn Laurentino Ximenez, Dn Carlos de Castro, Licenciados Dn Julio Lenoble, Dn Angel Floro Costa, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la nota del Ministerio de Gobierno, en que contestando á la del Sor Rector de fecha 12 deFebrero último, relativa al costo de la impresion del texto de derecho que se sigue en esta Universidad, le hace saber que el Gobierno no puede suscribirse por la canti/dad pedida, por no permitirle la partida res-
[f. 25 vta.] pectiva del presupuesto hacer erogaciones tan fuertes, pero que, si la impresion se efectúa, se suscribirá por veinte ejemplares.

Se mandó trascribir al Sor. Catedrático de Jurisprudencia y que fecho, se archive —

En seguida el Sor. Dor. Castro pidiendo venia al Sor. Rector, hizo presente al Consejo que palpando las dificultades — que se sentian en el Aula de Economia Política ([..]) *(pa)* q.e los alumnos que la concurren puedan aprovecharse bien de las lecciones á causa de su extension y los inconvenientes que se presentan para que todos puedan copiar el texto; habia resuelto hacer ([lo]) autografiar todo el curso de este año, en cuarenta ejemplares, para repartirlos entre los estudiantes, quedando nueve ó diez para la Universidad: que este medio se hacía tanto mas facil cuanto que habia obtenido que el importe de cuarenta ejemplares de cada pliego fuese de tres pesos; ([la]) *(y)* como segun su calculo, el curso de este año se comprenderia en cien pliegos *(poco mas ó menos,)* el importe total seria de trescientos pesos y pico: que en esta virtud y pareciendole justo que la Universidad proporcionase este texto, antes que hacerlo materia de una cotizacion entre los estudiantes, y sin embargo que él estaba dispuesto á contribuir por su parte con su propio peculio, pedía que ([de]) los fondos destinados para libros del Aula de Economia se empleasen en esto que era mas necesario y urgente

Siendo aceptada la indicacion del Sor. Dor Castro por casi todos los Miembros que formaban el Consejo, se resolvió emplear en la ([l]) *(a)*utografía del testo de Economia Política la mitad de la partida ([b])*(v)*otada
[f. 26] para libros, debiendo integrarse el im/porte total con los fondos de la Universidad, y oficiandose al Gobierno para que ordene el pago de aquella partida, ([que quedó en reserva]) expresandosele el objeto de su destino. —

Pasando á otro asunto, se dió cuenta de que en vista del informe que pasaron los Sres nombrados para examinar á los aspirantes al Profesorado del

Aula de I[n]gles, dando su preferencia á Dn Enrique Loedel, y en vista de los perjuicios que traeria la demora ([...]) *(e)*n que dha Aula empezase á funcionar; el Sor. Rector habia procedido á nombrar al Sor Loedel como su Profesor, con cargo de dar cuenta al Consejo en primera oportunidad.

Fué aprobado este proceder del Sor Rector, acordandose que se comunicase el nombramiento al Gobierno para su aprobacion. —

Se dió cuenta del estado de la solicitud del Sor. D. Bonifacio Martinez, y del último dictamen de la Comision que aconseja se accedase á ella como una gracia especial, en vista de los informes de los Sres Catedraticos de la facultad de Jurisprudencia, que son tan expresivos en su favor.

Ocupandose el Consejo de esta peticion en la parte que se refiere ál examen de primer año de derecho y economia política, y dando aviso la Secretaria de haber otra del mismo solicitante sobre la matrícula del segundo año, para el caso que el Consejo resuelva favorablemente ([..]) *(l)*a anterior; se suscitó un prolongado debate con motivo de las observaciones que hizo en contra el Sor. Vice-Rector.

Por último, ([acordando]) declarandose previamente que no habia gracia sino justicia en acceder á lo solicitado por el Sor. Martinez; se exten/dio el acuerdo siguiente [f. 26 vta.]

"Resultando de los antecedentes de este expediente y del espíritu del dictamen ([..]) de la comision, que causas agenas á la voluntad del suplicante impidieron que tomase su matrícula de primer año de derecho y economia política, en tiempo oportuno; y vistos los informes de los Sres Catedraticos de la facultad; autorízase al Sor. D.n Bonifacio Martinez para que rinda el examen correspondiente á esas materias que ha cursado, con cuya aprobacion será admitido á la matrícula del segundo año que solicita.

A los efectos de este acuerdo, ocurra oportunamente al Sor Rector.

Se leyó la solicitud que hace Dn Manuel Casal para que se le mande inscribir nuevamente en la matrícula de primer año de derecho, ([i])e([.]) *(n)* razon de haberlo ([..]) *(estado)* el año del1851 ([y]) *(en)* que no pudo dar *(el)* examen por circunstancias especiales, sin embargo de haber cursado, las materias correspondientes: La comision encargada de dictaminar en este asunto dice, "que aun cuando por resoluciones muy posteriores á la ([..]) *(e)*poca á que alude el recurrente se ha determinado que ningun estudiante pueda ingresar al Aula deJurisprudencia sin haber recibido antes el grado de Bachiller, opina que el presente caso es especialisimo atenta la matrícula que se acompaña. En esta virtud, la comision aconseja que se le mande dar nueva inscripcion. —

En vista de este dictamen y despues de algunas observaciones sobre el particular, se resol([..]) *(vió)* en definitiva = Expídasele la matrícula que solicita, con condicion de / llenar la disposicion de los artículos 36 y 37 del Reglamento. [f. 27]

El Sor. D. Jorge Damianoviche, acompañando certificado([s]) de estudios hechos en el Colegio del Uruguay, solicita matrícula de 3er año deJurisprudencia, bajo la condicion de presentarse á examen de estudios preparatorios en la época general de examenes.

La comision encargada de dictaminar en este asunto, dice que "en presencia de lo que dispone el artº 38 delReglamento de la Universidad, y estando cerrada la matrícula, no puede hacerse lugar á esta solicitud."

Fué aprobado este dictamen y ([ma]) *(se)* mandó tener por resolucion del Consejo.

Con motivo de la peticion de Dn Ernesto Ric([a])*(he)*let sobre matrícula de 1er año Química, alegando no haber ocurrido *(en tiempo)* por ignorar que las horas de clase se conciliasen con las de sus ocupaciones; y teniendo en vista los inconvenientes que ha ofrecido ([la innovacion d])el cambio de la época para la ([matrícula]) extraccion de matrículas; se acordó habilitar los dias del presente mes, desde la fecha hasta el 31 inclusive, y solo por este año, para que puedan matricularse los que no lo hubieran verificado. — ordenandose que el suplicante, esté á esta resolucion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 186. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: lectura de la nota del Gobierno comunicando el nombramiento de don Enrique Loedel como profesor de inglés; rechazo de la solicitud del estudiante de Jurisprudencia, Jorge Damianoviche; creación de la cátedra de Historia Universal, para mejorar los estudios universitarios, a cargo del doctor Vicente Fidel López, auxiliado por un repetidor.]

[3 de abril de 1862]

[f. 27 vta.] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —*

En Montevideo, á los tres dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Hipolito Gallinal, Licencdos Dn Angel F. Costa, Dn Julio Lenoble, bajo la Presidencia del Sor. Rector, Dor. Dn Fermin Ferreira, despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se leyó la nota del Gobierno, en que comunica que ha aprobado el nombramiento que el Consejo hizo en el Sór. Dn Enrique Loedel, para desempeñar el Profesorado del Aula de Ingles, por renuncia que del hizo el Sor Dn Tomas Furman. —

Se mandó archivar —

En seguida se dió cuenta de la nueva solicitud que hace el Sor. Dn Jorge Damianoviche para que se le dé matrícula de tercer año de Jurisprudencia, alegando en su favor el que por resolucion del Consejo se habian habilitado los últimos dias del mes de Marzo para matricularse, y que respecto al artículo 38 del Reglamento, ([creia salvarlo]) que habia obstado á la concesion de su pedido, creia que quedaba salvado con una matrícula condicional, quedando el peticionario obligado, para la época general de examenes, á la prueba exigida por la Constitucion Universitaria para el grado de Bachiller.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, dice: que aunque ha desaparecido la razon de la matrícula, por acuerdo especial del Consejo, está en pié la disposicion del artículo 38 del Reglamento que obsta á la peti-
[f. 28] cion del Sor. Damia/noviche, á menos que el Consejo quiera hacer en su favor una gracia especial. Por eso reproduce ([su informe]) la Comision su informe de 22 de Marzo ultimo.

Ocupandose el Consejo de esta Solicitud y no hallando mérito à la gracia especial que ([propone]) *(indica)* la Comision, estando, por otra parte, empe-

ñado, en cerrar la puerta á las concesiones ó gracias especiales, resuelve en definitiva de conformidad con el primer dictamen de la comision no haciendo lugar á lo que se le pide, y mandando archivar el expediente.

Acto continuo el Sor. Rector hace presente que el asunto principal que motivaba la reunion del Consejo, era una notable mejora que proponia en los estudios universitarios, ampliando y complementandolos con la Catédra deHistoria universal: que en este concepto, y contando con el asentimiento del Sor. Dor. D. Vicente Fidel Lopez para regentearla, cuya capacidad y antecedentes le grangearian sin duda la aprobacion del Consejo, ([ec]) *(si)*endo tambien un miembro importante para el mismo; creia llegado caso, si el Consejo aprobaba l([a idea]) *(o expuesto)*, de oficiar al Gobierno pidiendo la creacion y dotacion del Aula *(para q.e incluyen([dose]) (se) en el Presupuesto del año que viene)* y la aprobacion al nombramiento del Sor Dor Lopez como su Catedratico, quien por otra parte se prestaba gustoso á servir gratis el Aula por el presente año, dando lecciones un dia si y otro no,, con el auxilio de un repetidor que designaria, para llenar los dias en que no asistiese personalmente: que para evitar demoras y dificultades por parte del Gobierno, habia hablado confidencialmente con el Sor. Ministro quien se manifest([aba]) *(ó)* favorable sobre el particular: y que en vista de todo lo expuesto, esperaba la resolucion del Consejo.

/Despues de algunas observaciones, los Sres. quecomponian el Consejo, [f. 28 vta.] se pronuncian unanimemente conformes á las indicaciones hechas por el Sor. Rector, á escepcion del Sor Dor Gallinal que se escusó de tomar parte en ello, temiendo ([que]) inhabilitarse para prestar su voto cuando el asunto pasase á la deliberacion de las Camaras Legislativas. En consecuencia quedó acordado que se procediese en todo conforme á lo manifestado por el Sor. Rector, con lo que terminó la sesion. = Entrelineas = indica = expuesto = para que se incluyese en el presupuesto del año que viene = vale =

Ferreira
Martin Berinduague
Secret.o Int.o

[N.° 187. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: lectura de dos notas del Gobierno sobre fondos para libros y creación del aula de Historia Universal, propuesta por el doctor Vicente Fidel López; medida disciplinaria contra el profesor de francés y un alumno, por desórdenes de éste último; rendición de cuentas de la Universidad desde 1859 a 1861.]

[9 de junio de 1862]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, renidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dn Laurentino Ximenez, Licenciado Dn Julio Lenoble, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector, Dor. D.n Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la nota del Minis-

terio deGobierno que en respuesta á la del Sor. Rector de 28 de Marzo ultimo, sobre pago de la partida votada para libros, de los meses vencidos del año anterior, trascribe el informe expedido por la Contaduria General y la resolu-
[f. 29] cion dictada por el P. E., relativamente á que por estar concluidas las cuen/tas y los estados pasados á las H.H.C.C., no pueden alterarse por ningun motivo, debiendo cubrirse los gastos que nuevamente se originen con la partida votada en el presente año para igual objeto —

Se mandó archivar —

Se dió cuenta tambien de la nota del mismo en respuesta á la que por encargo del Consejo le pasó el Sor Rector solicitando la creacion de una Aula deHistoria Universal, en que el Gobierno se reserva para otra oportunidad solicitar del Cuerpo Legislativo la creacion de la referida Cátedr([atico]) *(a)*, sin dejar de agradecer desde ya, el desprendimiento manifestado por el Dor. Dn Vicente Fidel Lopez en desempeñarla gratuitamente.

Se mandó archivar

En seguida se ocupó el Consejo de la queja puesta por el Sor. Catedratico de Frances sobre la conducta indisciplinada, insubordinada é insolente del alumno Antonio Carvalho, con la informacion mandada levantar y el dictamen de la Comision nombrada al efecto de preparar la resolucion del Consejo, que dice así:

"El que suscribe, cumpliendo con el decreto precedente, tiene el honor de manifestar, que, á su juicio, sino resultan probados todos los extremos de la queja elevada por el Catedratico de Frances contra el Alumno Dn Antonio Carvalho, no es menos cierto que este joven ha faltado diferentes veces á la
[f. 29 vta.] compostura y moderacion que debía guardar en / la clase. Es lo que demuestran las atestaciones de sus condicipulos llamados á deponer sobre lo ocurrido el dia 8 de Mayo ultimo.

El que suscribe pues, considera del caso que el expresado joven sea amonestado y apercibido, á nombre del Consejo ó del Señor Rector solamente, intimandosele que de no variar completamente de conducta, se tomaran á su respecto providencias las mas serias, dentro de los límites del Reglamento. = Por otra parte, el que suscribe seria de parecer que el Señor Rector, en privado y confidencialmente, previniese al Catedratico de la Aula de Frances sobre la necesidad de hacerse superior al desagrado que suelen causar ciertas faltas originadas por la vivacidad de los jovenes alumnos, con tal que no comprometan la moral de la clase; y que cuando le sucediere presenciar algun desorden en la clase, dé aviso inmediatamente al Sor— Secretario con el que de acuerdo, se ponga remedio; sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Sor Rector para lo que estime por conveniente: —

Conformandose el Consejo con el precedente dictamen, y vistas ser repetidas las quejas de que elSor Catedratico de Frances, expulsaba á los alumnos sin participacion del Consejo; se acordó facultar alSor. Vice-Rector para hacer([le]) las amonestaciones que quedan indicadas, tanto alSor Catedratico como al alumno Carvalho, previniendose al primero que no ([...]) es faculta([d exclusiva])tivo de los Catedraticos el separar los alumnos perpetuamente
[f. 30] de laClase, sin previa anuencia del Consejo á quien se / pasarán todos los conocimientos necesarios, cualquiera que sea la gravedad de la falta que cometan los alumnos; si bien como medida pronta y preventiva, podran, en un caso de desorden que comprometa la moral del Aula, hacerlos salir por el momento que dure la clase, o por un tiempo mas largo que no pase de dias — y avisar de todo á quien corresponde y á la mayor brevedad. —

Se dió cuenta de la nota de la Contaduria General en que pide le sean remitidas las cuentas de las entradas de la Universidad y su inversion, desde 1º de Agosto de 1859 hasta fin de Diciembre del1861.

Informando laSecretaria que mensualmente se pasaban á aquella ([o]) *(O)*ficina las cuentas y sus justificativos de las cantidades que mensualmente se recibian en Tesoreria, se ordeno á la misma inquiriese sobre cuales cuentas eran las que pedia el Sor Contador General, para dar ([cuenta]) la resolucion que correspondiese. —

No habiendo otro asunto, se levantó la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 188. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se examinaron y aprobaron las cuentas y se postergó la creación del aula de Griego, propuesta por don Adolfo Bourgoing, sin dejar de reconocer su importancia.]

[16 de julio de 1862]

/Presidencia del Sor. Rector - Dor. Dn Fermin Ferreira — [f. 30 vta.]

En Montevideo á los diez y seis dias del mes deJulio de 1862, reunidos en el salon de sus sesiones los Srês. Miembros del Consejo Universitario Drês. Dn Tristan Narvaja, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Licendº Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario — bajo la presidencia del Sor. Rector Dor. Dn Fermin Ferreira; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, el Sor. Rector manifestó que el objeto principal de la reunion era el examen de las cuentas que, para obviar la resolucion, se habian pasado de antemano á una comision, cuyo dicta([ba]) *(men)* estaba tambien á la consideracion del Consejo —

En esta virtud y habiendo examinado y revisado las cuentas los Sres que formaban el Consejo, se resolvió de conformidad al parecer de la Comision aprobandolas unanimemente.

En seguida se dió cuenta, para aprovechar la sesion, de la solicitud que hace Dn Adolfo Bourgoing para establecer en la Universidad una Aula de idioma griego, abundando en consideraciones sobre la importancia de su estudio

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, reconociendo la utilidad de la clase de lengua griega, dice que ella ni está comprendida en el Reglamento y constituciones de la Universidad, ni el Presupuesto de estudios — Que en este concepto lo unico que / convendria es proponer su creacion á fin de tener presente la propuesta del suplicante. — [f. 31]

Despues de algunas observaciones sobre el particular, y vista la dificultad con que cuenta el Consejo para aceptar mejoras de esta clase, especialmente en la dotacion de los Catedraticos, lo que por otra parte ha impedido tambien la creacion de otras Aulas; el consejo se reserva para mejor oportunidad el proponer la creacion y dotacion de esta clase, sin embargo de agradecer desde ya los buenos deseos del Sor. Bourgoing por introducir ([una]) *(esa)*

mejora, en los estudios universitarios, la que se tendrá presente cuando llegue el caso.

Con lo que terminó la sesion

Ferreira — Martin Berinduague —
Secret° Int°

[N.° 189. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que el Secretario dió lectura del informe del Rectorado sobre el estado de la Universidad.]

[18 de julio de 1862]

[f. 248 vta.] */Presidencia del Sor Rector Doctor Don Fermin Ferreira.* [1]

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en la Sala de Doctores, los Sres Don Tristan Narvaja, Don Carlos de Castro, Don Laurentino Ximenez, Don Hipolito Gallinal, Don Ildefonso Garcia Lagos, Don Federico Ibarguren, Don Joaquin Requena y García, Don José Maria Vilaza, Licenciado Don Angel Floro Costa, Bachilleres, Don Elbio Fernandez, Don Carlos A. Lerena, Don Eduardo Chucarro, Don Domingo Aramburu de Ereño, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector, Dor Don Fermin Ferreira; se declaró abierta la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada sin observacion alguna.

En seguida el Sor Rector manifestó que apesar de ser diminuto el número de los Sres que formaban la Sala de Doctores, iba à darse cuenta del estado de la Universidad, como lo ordena el Reglamento, por cuanto no estaba autorizado para transferirlo á otra reunion mas considerable. — Y con el asentimiento de los Sres. presentes, ordenó al infrascrito Secretario hiciera lectura del siguiente informe.

Ilustre Sala de Doctores.

Vuestro voto casi unanime puso en mis manos, por segunda vez, el 18 de Julio del año proximo pasado, la direccion de la Universidad de la República.

Reconocido al honor y distincion que me habeis dispensado, y que acepté con gusto, cumplo hoy en el decimo tercero año de su solemne instalacion, con daros cuenta del estado material y moral del Establecimiento, como lo preceptua el Reglamento Universitario, y con cuyo objeto estais reunidos.

No encontrareis en él grandes reformas ni muchos mas adelantos de los que os presenté en la última reunion en que tuve el honor de dirigiros la [f. 249] palabra; pero sí vereis un interes positivo, / una voluntad activa y diligente por mejorar y fomentar los estudios, por elevar la Universidad á su verdadero caracter con el goce del fuero y jurisdiccion que por este titulo le compete, aunque ha tenido que luchar con muchas contrariedades, de que muy luego sereis instruidos.

[1] Estas actas han sido extraídas del *Gran Libro de la Universidad Mayor de la República, etc.* [N. del E.]

Rodeado de quehaceres apremiantes, con falta casi absoluta de tiempo, sin la tranquilidad ni el descanso necesario, de todo lo que me priva mi profesion individual; la Universidad, debo decirlo sin orgullo y por amor á la verdad, ha ocupado mi atencion preferente, en su obsequio no he omitido oficio ni sacrificio para mantenerla, servirla y engrandecerla mas y mas.

Si no lo he conseguido, si la mayor parte de mis esfuerzos han sido inutiles, si mis deseos no se han realizado, ha sido por circunstancias mas poderosas que mi voluntad y mi anhelo; ha sido por no poder inspirar á todos el mismo interes de que me siento animado hacia esta institucion á la que tanto debe ya la sociedad y de la que tanto mas puede esperar.

Os he dicho anteriormente, que cuando por primera vez me depositasteis vuestra confianza, mi primer paso fué, para garantir deposito tan sagrado, solicitar la cooperacion del Consejo Universitario encareciendo la asistencia de sus miembros à las sesiones, para contribuir con sus luces á hacer efectiva la disposicion que le confio la direccion general de los estudios cientificos y profesionales, y paraque se realicen las grandes esperanzas que se tuvieron en vista al crear tan importante institucion.

Comprendi que este era un medio eficasisimo para levantar la Universidad de la especie de postracion en que se encontraba y alentado con el concurso que me prestó esta Corporacion, como tambien en vista de los beneficios que de él recibió la Universidad; esperaba proporcionaros hoy la grata satisfaccion de ver realizadas las mejoras que indiqué en mi anterior informe, como posibles y mas urgentes, y en las sucesivas que produjese la eficacia de aquel concurso.

Desgraciadamente me he equivocado, y tengo el deber de decirlo: hace cerca de año y medio, que, ya por sus muchas ocupaciones, ó tal vez por otros motivos que ignoro, algunos miembros han dejado absolutamente de asistir, han privado al Consejo del poderoso contingente de sus luces y de su accion, y este se ha reducido á los Señores Catedráticos, quienes se hacen cada dia mas acreedores á la consideracion y aprecio general, y especialmente al de todos los que se interesan por el progreso de la Universidad de la República. —

Este doloroso in[ci]dente, y otros de que sereis instruidos, son bastantes á infundir un verdadero temor por la existencia futura del Establecimiento; porque si tal situacion continua, si esos Señores no manifiestan terminantemente su voluntad, como lo ha hecho el Sor Dor Requena, cuya separacion lamento, de permanecer en esa ina([...]) *(ccion)* ó de dejar de pertenecer al cuerpo paraque sus puestos sean desempeñados por otros; son incalculables los males que de ello se pueden originar, porque la educacion pública, y especialmente la cientifica que se dá en la Universidad, no podrá recibir aquel impulso que reclaman las necesidades y altura de / la época en que nos [f. 249 vta.] encontramos. Una de tantas es, la reforma del Plan General de estudios y la reglamentacion disciplinaria, porque todo lo que hoy tenemos á este respecto es bastante deficiente, como vosotros lo sabeis. —

Recordareis que sobre esto os llamé especialmente la atencion, antes de ahora y hasta este momento no tenemos una ley general de estudios, ni autorizacion paraque el Consejo la proyecte, como el mas competente, ya por la reconocida ilustracion de los miembros que lo componen, ó lo pueden formar en lo sucesivo, como por el contacto diario que tiene con las necesidades de la educacion secundaria y sus conveniencias.

El caracter de casi todas las disposiciones que nos rigen sobre la materia, es meramente provisorio. Fundado en esto, y sobre todo, en que es muy sentida la necesidad de que tengan mas duracion los estudios de la Facultad de

Jurisprudencia, por razon del aumento de materias que ha tenido; el Consejo sometio de nuevo á la consideracion del Gobierno el acuerdo de 6 de Agosto de 1860, que extendia à cuatro años la duracion del curso de aquella facultad; pero el Gobierno se ha reusado á prestarle su aprobacion, por existir hoy, dice, las mismas razones que para igual negativa tuvo en 31 de Agosto de aquel año; esto es, por ser atribucion de la H.A.G. la facultad de alterar los planes de estudios y los años que deben durar.

En Julio del año pasado, fué consultado el Consejo, por intermedio del Sor Presidente del Instituto de Instruccion Pública, sobre las condiciones ó requisitos con que serian admitidos — los estudios de Matematicas hechos en la Escuela pública del Cerro Largo, bajo la direccion de su profesor Don Francisco Mata.

Como las concesiones de esta naturaleza hechas antes del establecimientos de la Universidad, quedaron sin efecto alguno por el Decreto de Octubre de 1850, y ademas hay resoluciones posteriores del Consejo que obstan al reconocimiento de estudios secundarios que no se hagan en la Universidad y bajo la direccion de Profesores autorizados; hubo que negarlo en el caso precitado, apesar de la capacidad del Sor Mata, que la mayoria del Consejo conocia. — Pero como es palpable la necesidad y conveniencia de facilitar los estudios secundarios en algunos Departamentos, habilitando al efecto algunos Colegios; como las distancias, la falta de recursos, ó los gastos considerables, y sobre todo, el deber mismo de estender y fomentar la educacion, exigen imperiosamente una notable modificacion en lo dispuesto por aquel Decreto y acuerdos sucesivos; el Consejo se reservó ocurrir, á la mayor brevedad, al Gobierno para obtener la habilitacion de esos establecimientos ó Colegios, sujetandola á disposiciones reglamentarias que tambien propondria, paraque manteniendo à estos en una justa dependencia à la Universidad Mayor, no se convirtiesen en objetos de pura especulacion, con fraude y perjuicio de las altas miras con que se les concedia la habilitacion. —

Sin embargo, este pensamiento no se llevó á debido efecto, por la falta del personal del Consejo, de que antes me he quejado, pues una materia tan [f. 250] delicada y de trascendencia exigia ser / tratada con la mayor suma de luces. —

Preocupado el Consejo Universitario de la conveniencia de establecer en la Universidad una Aula de Historia Universal, y contando con el asentimiento y desinteres del Sor. Dor Don Vicente F. Lopez para desempeñarla gratuitamente en el año actual, propuso al Gobierno en 5 de Abril del mismo, su creacion; y la dotacion respectiva, que fuese incluida en el Presupuesto para el año proximo venidero.

El Gobierno contesta con fecha 12 de Abril, que, "por mas que reconozca la conveniencia de esa creacion y deseára contribuir á la realizacion de los deseos del Consejo Universitario, vista la palpable disminucion de la renta y en la necesidad de observar una severa economia, se reservara para otra oportunidad solicitar del Cuerpo Legislativo la creacion de la referida Cátedra, sin dejar de agradecer desde ya, el desprendimiento manifestado por el Dor Don Vicente Fidel Lopez en desempeñarla gratuitamente."

Esta determinacion me ha sido tanto mas sencible, cuanto que de antemano contaba con el beneplacito del Sor Ministro de Gobierno manifestado en conferencia particular; pero el Gobierno sabe las resoluciones que adopta y la razon de ellas, como tambien la responsabilidad que le imponen. —

Como os anuncié en el año proximo pasado, el Gobierno se habia manifestado con animo de favorecer la impresion del texto de Derecho que se sigue en la Universidad, formado por el laborioso é infatigable Catedrático

de ella Dor Don Tristan Narvaja. Al efecto ha ofrecido suscribirse por veinte ejemplares, si la impresion se efectúa, no haciendolo por cuatrocientos como se le pidió, por no permitirle la partida respectiva del Presupuesto hacer erogaciones tan fuertes. El precio aproximativo, segun los calculos que se han hecho, seria el de cinco á seis pesos cada ejemplar, constando de seiscientas á setecientas paginas. — Sin embargo de que veinte ejemplares no son un auxilio muy considerable, es de esperar que el Sor Dor Narvaja dé principio á la obra con toda brevedad, porque su necesidad es premiosa.

Las Aulas Universitarias, autorizadas por la ley, se hallan en pleno egercicio, inclus([o])*(as)* las de Dibujo y Geografia General que os anuncié anteriormente. Esta última es desempeñada por el Sor Licenciado Don Angel F. Costa, cuyas aptitudes fueron sometidas á la prueba de un examen minucioso y su nombramiento aprobado por el Superior Gobierno.

Llamo, Sres, vuestra atencion sobre un hecho significativo y muy grato al corazon de los. Un pais nuevo, como este, contrariado frecuentemente en su progreso por la revolucion ó la guerra civil, cuya suerte ha seguido tambien la Universidad; enumera sinembargo cinco hijos de su suelo que desempeñan Aulas en esta á satisfaccion de todos, y con particularidad de haber sido educados en la misma el mayor número de ellos. No debemos perder la esperanza de que en breves años tendremos un plantel de Catedráticos nacionales que harán honor al pais. —

Este solo hecho y esta sola esperanza deben estimular á nuestro Gobierno y demas hombres influyentes para prestar á la Universidad / una proteccion decidida. [f. 250 vta.]

Por mi parte, cumplo desde ya con recomendar la contraccion y constancia de todos los Sres Catedraticos de la Universidad, á la consideracion pública, como tambien por su buen desempeño y dotes personales.

Los examenes anuales del año anterior, me han llenado de completa satisfaccion, por el exito brillante que han tenido en su generalidad. El está consignado en los votos de las comisiones examinadoras, y es este el dato mas positivo del progreso del Establecimiento. Por desgracia no todos lo conocen ní lo aprecian, porque apesar del alarde que hacemos de amor á las ciencias, nos llama mas la atencion, y desatendemos con gusto cualquiera ocupacion grave para ir á ver el último de los espetaculos ó diversiones públicas, antes que consagrar media hora á la prueba que presta un alumno de la Universidad de su aprovechamiento en el estudio. Para él nada seria mas satisfactorio, que el que sus compatriotas todos le diesen el mismo voto de aprobacion que le dá la mesa examinadora.

Una colacion pública de grados tuvo lugar el dia 1º de Marzo del corriente año. En ese acto recibieron el grado de Doctor los Sres

Don José Ma Vilaza
" Rumualdo Retamal
" Aureliano Argento
" Ramon Diaz de Vivar.

El de Lícenciado en jurisprudencia, el Sor Don Angel Floro Costa; y el de Bachiller en ciencias y letras, los Sres José Manuel Sienra y Carranza, y Don Bonifacio Martinez.

Por renuncia del Sor Don Tomas Furman que desempenaba el Aula de Ingles, fué sacada en concurso de oposicion por el Sor Dor Enrique Loedel, cuyo nombramiento aprobó el Superior Gobierno.

La asistencia de alumnos á las Aulas de la Universidad en el presente año, es bastante numerosa. Segun los datos que existen en Secretaria, la nómina de los matriculados es. —

En Jurisprudencia — — —	10	Geografia General	20
En Economia Politica — —	11	Frances	78
En Filosofia — — — — — —	23	Ingles	49
" Fisico-Matematicas —	84	Dibujo	22
" Latinidad — — — —	55	Enseñanza primaria	223
" Química — — — — —	9		

De este número asiste diariamente la mayor parte. Solo se cuentan pocos que forzosamente han abandonado las Aulas, ya por no poder conciliar las horas de clase con sus ocupaciones y las de los otros, ya por otros motivos extraños á la Universidad. —

La enseñanza primaria, aunque no corresponde á esta, se hace mension de ella por hallarse en el mismo local, bajo la inmediata dependencia del Instituto. Sus profesores en la mayor parte; cumplen con su deber, y se hacen acreedores á la confianza que se les ha depositado. El exito de sus examenes ha sido satisfactorio, ya por la abundancia de materias como por el aprovechamiento que han manifestado los alumnos, como lo ha declarado la mesa examinadora.

[f. 251] El Aula de Nautica dirigida por el Sor Don Antonio / Torres y Nicolas, ha presentado tambien á examen sus alumnos. Han sido unanimemente aprobados los dos que se se [*sic*] hallaban inscritos — Don Segundo de la Serna, en segundo año, y Don Adolfo Perez en primero.

Actualmente cuenta siete alumnos, uno pago particularmente, y los otros seis por cuenta del Estado. Comprendiendo el Gobierno las ventajas del establecimiento de la clase de Nautica y dispuesto á llevar adelante la idea de proteger este estudio, que abre una nueva carrera á la juventud que hoy se educa, ha acordado abonar una subvencion mensual á su Catedrático con la obligacion de enseñar esta ciencia á seis jovenes de familias pobres á quienes el Gobierno costeará los útiles y obras necesarias en los dos años de estudio. A la verdad, esta es una medida muy importante, como lo es muy benefica para los jovenes agraciados, cuya gratitud debe constatarse en su aplicacion y aprovechamiento.

Los jovenes matriculados son:

En segundo año.
Don Adolfo Perez.
Primer año.
Don Joaquin Suarez
" José Ma Sanchez.
" Carlos Otero
" Juan Sanchez —
" Antonio Lenzí. —

Su Catedrático ha solicitado que esa Aula forme parte integrante de la Universidad, fundado en razones poderosas; pero el Consejo sin dejar de apreciarlas, no considerandose con facultades para resolver sobre el particular.

lo ha apoyado y sometido á la deliberacion del Gobierno. Aun no se ha obtenido contestacion.

En Junio de 1860, sometió tambien á la aprobacion del Consejo, un proyecto de Reglamento para completar la carrera de Marina, teorica y practicamente. Demoras cuyas causas no son del caso expresar, han detenido hasta hoy la resolucion, y es sencible que esta materia grave se haya diferido por falta de número en el Consejo. —

Se hace muy necesario un elaboratorio quimico. La falta de recursos es suplida paulatinamente por una pequeña mensualidad que se destina á ese objeto de los fondos universitarios y que se entrega al Sor Catedratico del Aula, Licenciado Don Julio Lenoble. Algo debe hacerse para ayudar los estudios teoricos con los no menos indispensables de la practica. —

De la partida presupuestada para la compra de libros se ha destinado una fraccion para hacer autografiar el texto de Economia Politica con que se dan las lecciones, por ser así de absoluta necesidad. —

Las entradas de la Universidad desde el 1º de Julio del año pasado, hasta el 30 de Junio último, llegan á 3907$369 y los gastos son de 1672$750, quedando á favor de la Universidad, 2034$409, descontada la suma de 200$ sobre cuyo destino resolvió el Consejo, como resolverá sobre el saldo mensionado.

Las cuentas despues de sometidas al examen de una Comision / nombrada al efecto, han sido aprobadas por el Consejo. — [f. 251 vta.]

El material de la Universidad ha sido bastantemente reparado. — Todabia hemos de lamentar la falta de piezas para las Aulas — Se ha pedido al Gobierno el auxilio necesarios para construirlas. El Gobierno ha ordenado al Maestro Mayor de obras públicas que presente el plano; y, ó esta presentacion no se ha verificado hasta la fecha, ó las graves atenciones del Gobierno no le habran permitido el resolver sobre este punto tan facil y sencillo.

Entre tanto, Señores, este es el estado fiel de la Universidad. Habreis notado la serie de inconvenientes que por una y otra parte se han presentado, perjudicando gravemente á una sola pero importante materia — la educacion cientifica y profesional; inconvenientes que quitan la voluntad y los medios de obrar á los que con vivos deseos, anhelan la mejora y prosperidad de un Establecimiento que tan bellos frutos ha dado y está dando diariamente al pais, de lo que todos vosotros sois una prueba elocuente é inconcusa. —

Al dejar cumplida mi mision en este acto, espero que me hagais la justicia de creer que por mi parte, y segundado noblemente por los Sres Catedraticos que forman parte del Gobierno, no hemos omitido empeño ni sacrificio por el credito de la Universidad de la República; y me lisongeo de esperar que, al poner en manos del que nombreis para subrogarme, dentro de un año, el deposito sagrado que me habeis confiado, habran desaparecido, habre vencido muchos de los obstaculos que acabais de ver dificultan la marcha progresiva de esta util y provechosa institucion.

Alentado con esta esperanza, os pido disimuleis los errores que talvez he podido cometer en mi presente Rectorado, y penseis desde ya en quien con mas aptitud, repare mis faltas y produzca mayores bienes. —

Entre tanto, me despido de vosotros con las mayores muestras de cordialidad y afecto. —

Concluida la lectura, el Sor Rector dispuso se pasase al Consejo Universitario, como lo previene el Reglamento, para las resoluciones convenientes. —

Y no siendo para mas el acto, se declaró cerrado, y se levantó la mesa.

[N.º 190. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en que después de darse cuenta de la toma de posesión del nuevo Ministro de Gobierno, ante el reclamo del catedrático del aula de Astronomía y Geografía General, se declaró obligatoria esta materia para el Bachillerato en Ciencias y Letras. Además, se mandó autografiar el curso de primer año de Economía Política.]

[1º de octubre de 1862]

Presidencia del Sor. Rector. Dor D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el salon en que tiene sus sesiones el Consejo Universitario, los Sres. Dres. Castro Ximenez, Licdos Costa, Lenoble, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira, despues de leida aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la Nota de([l So]) *(Dn.)* Juan P. Caravia en que comunica que ha ([es]) *(sido)* puesto en posesion del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento [f. 31 vta.] deGobierno, para / el que ha sido nombrado por el Presidente de la República.

Estando contestada, se mandó archivar

En seguida se leyó la nota pasada por el Catedratico del Aula de Astronomia yGeografia General, en que expresa haber visto con pesar, desaparecer de los bancos de aquella Aula, á sus mejores alumnos, sin que pueda conocerse otra razon de un hecho de tanta trascendencia para el Establecimiento Universitario, que la mala interpretacion dada por algunos, á algunas palabras del mensaje Rectoral del presente año, y la falta de una notificacion expresa acerca de la obligacion de integrar con ese estudio los que componen el Bachillerato; que hoy se ve la citada Aula reducida á cinco alumnos, cuya asistencia y regularidad en el desempeño de sus tareas es digna de encomio; y que cuando de antemano se felicitaba el Catedratico de llevar á un examen brillante los quince alumnos que con puntualidad la frecuentaban, vióse sorprendido por la repentina desaparicion de casi todos ellos, sin que le sea dado atribuirla á otras causas que á las que deja apuntadas: que él ha creido entender y entiende todavia que el Aula que dirige es de imposicion obligatoria, como que forma parte de los estudios que integran el grado de Bachiller en ciencias y letras; — pues que de lo contrario, si se viera librado á la voluntad individual el adquirir los importantes conocimientos que proporcionan esas ciencias, se inutilizarian los mas robustos esfuerzos de los que aman la difusion de las luces y la adquisicion de solidos conocimientos por nuestr([.]) *(a)* [f. 32] inteligente juven/tud: que estos hechos y la proximidad de la época de examen obligan al Catedratico á acudir al Consejo, en solicitud de una medida pronta que conciliando todo, todo lo salve y remedie, y crée no puede ser otra que una notificacion á todos los alumnos que cursan actualmente las Aulas, por medio de la cual no tanto se explique la mente del Consejo en la creacion del Aula de Astronomia yGeografia General, cuanto que se les haga expresamente entender, ser obligatorio este estudio como que forma parte de la facultad que confiere el Doctorado en ciencias y letras."

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, dice: "que ha examinado con alguna detencion las disposiciones vigentes del Reglamento Uni-

versitario, y el espíritu que ha tenido en vista el Consejo al crear como estudio secundario el de Geografia General y Astronomia: que creada esta Aula como estudio secundario, si la mente del Consejo ha sido hacerlo obligatorio y anexo al grado de Bachiller, lo que deberá constar en el acta respectiva, no es de dudarse la aplicacion de los articulos 28 y 39 delReglamento que impone á los alumnos el examen y aprobacion de todos ellos: — "que de la exepcion que hace el artº 27 de los estudios comerciales, no puede derivarse que la Geografia General y Astronomia se hallen tambien esceptuados, por designarse la Geografia en el artº 9º que especifica las nociones elementales de aquel ramo: que la Geografia Grâl. y Astronomia son dos ciencias que aunque útiles, y necesaria la primera al estudio comercial, antes bien se comprenden en el ramo de la ([f]) *(F)*ilosofia en la parte de la Fisica que no abraza el plan de estudios universitarios, cuyo vacío elConsejo ha tratado de llenar: que por estas consideraciones y no obstante los principios que el miembro de la Comision ha manifestado ya antes de ahora, respecto al rigorismo de los preceptos reglamentarios, considera son / atendibles las observaciones del Catedratico del Aula de Geografia General y Astronomia, y por consecuencia que el Consejo debe declarar como lo solicita, obligatorio para obtar al grado de Bachiller, el curso de la Geografia General y Astronomia, si tal fué la mente del Consejo á la creacion de esta importante Aula"— [f. 32 vta.]

Puesto este asunto a la consideracion de los Sres del Consejo, el Sor Vice-Rector, Dor. Ximenez manifiesta que no podía hacerse semejante declaracion porque si fué la mente del Consejo hacer obligatorio ese estudio, no lo declaró así en tiempo oportuno, y hasta hoy se ha entendido que no lo era: que ademas, esa declaracion hecha hoy, cuando vá á terminar el año escolar, ocasionaria un grandisimo perjuicio á los estudiantes que deben graduarse en Marzo del año proximo, y que por no creer obligatorio ese estudio, ni tampoco se han matriculado. Que encontrando un sólido fundamento á las razones con que se pedía esa imposicion, votaría por ella para lo sucesivo, pero que no podia consentirlo en la actualidad porque seria una gran injusticia, respecto de aquellos estudiantes que matriculados ó nó, concluian este año sus estudios preparatorios y debian graduarse en Marzo del ano venidero—

Despues ([g]) *(d)*e graves observaciones ([..]) *(so)*bre el particular en pro yen contra, se sancionó por mayoria de votos, la siguiente declaracion—

"Vistas las razones expuestas por el Catedratico de Astronomia y Geografia General, y de conformidad á los articulos 3º de la ley de 30 de Junio del837 y 11 del Plan de Estudios yReglamento de la Universidad; el Consejo Universitario ha creido del caso declarar y declara

Artº 1º El estudio de la astronomia y Geogra/fia General, considerado como parte de los estudios de ([F.])Fisica Genal, es obligatorio é indispensable para el Bachillerato en ciencias y letras, viniendo á colocarse por esta razon, en el número de los estudios preparatorios. [f. 33]

2º Esta obligacion se entiende desde el principio del presente año escolar en adelante, de tal manera, que aun los estudiantes á graduarse en la proxima colacion de grados, deberán haber prestado previamente el examen de geografia, que han debido cursar, por cuanto les comprende esta declaracion.

3º "La Secretaria pasará copia de esta resolucion á los Sres. Catedraticos de la Facultad para que sea leida en plena Aula, para su debido conocimiento y egecucion."

Acto continuo se leyó la peticion que hacen los alumnos del Aula deEconomia Politica, para que el Consejo mande autografiar el curso de primer

año de este estudio([s]), como lo ha hecho con el de segundo, por las razones de utilidad y fa([l])*(c)*ilidad q.e para ([es.])*(o)*btener el texto ofrece ese medio, como tambien para el estudio mismo. — Se pasó á Comision del Sor Dor. Ximenez — con recomendacion de preferente despacho.

Con lo que se dió por terminada la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 191. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: resolución acordando autografiar el curso de Economía Política; se desecha por irrespetuosa la nota de los estudiantes que reclaman por el carácter obligatorio dado a los cursos de Astronomía y Geografía General; se integra el Consejo Universitario con los doctores Vicente Fidel López, Adolfo Pedralbes, Luis E. Otero, Gregorio Pérez Gomar, Hipólito Gallinal y Gualberto Méndez.]

[20 de octubre de 1862]

[f. 33 vta.] */Presidencia del Sor. Rector Dor. D. Fermin Ferreira*

En Montevideo á los veinte dias del mes deOctubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Tristan Narvaja, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Licencdos Dn Julio Lenoble y Dn Angel FloroCosta, y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia delSor. Rector Dor. D. Fermin Ferreira; se dió principio á la Sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada. —

En seguida se dió cuenta de la peticion que hacen los estudiantes del Aula deEconomia Política para q.e el Consejo mande autografiar el primer año del texto que se sigue en esta Aula, como lo hizo con el de segundo; ([año]) y el dictamen de la Comision encargada de dictaminar en este asunto, quemanifestando existir hoy la misma causa que indujo anteriormente al Consejo Universitario, para ordenar se autografiase el texto de segundo año de Economia Política; opina se acceda á lo solicitado por los estudiantes de aquella Aula—: sin embargo de que el Consejo resuelva lo que juzgue mas conveniente.—

Se aprobó el dictamen de la Comision, mandandose tener por resolucion del Consejo. —

En seguida se hizo lectura de la ([presentacion de]) *(solicitud que hacen)* los estudiantes que deben graduarse de Bachiller en la proxima colacion, en laq.e reclaman de la resolucion del Consejo sobre el Aula de Astronomia y Geografia General, que consta del acta anterior, haciendose iguálmente lectura de las luminosas razones con que la Comision encargada de dictaminar en este
[f. 34] asunto, demuestra que no en/cuentra mérito bastante en lo alegado por los

reclamantes ni exactitud en algunas de las observaciones que se hacen, que la puedan autorizar á creer, que el Consejo, dictando la resolucion que motiva este reclamo, no haya obrado con toda prudencia y en la orbita de sus atribuciones y deberes: extendiendose en este sentido sobre cada uno de los puntos que comprende aquella

Puestos á la consideracion del Consejo la solicitud y dictamen precedentes, fué desechada unanimemente la primera por irrespetuosa é inatendible, mandandose *(devolver á los reclamantes y)* desglosar el informe de la Comision p.,ª reservarse en Secretaria.

Por último el Sor Rector hace notar á los Sres. presentes la necesidad y conveniencia de aumentar el personal del Consejo Universitario, que por varias causas, se ha reducido á los Sres. Catedraticos; pudiendo, para este efecto, hacerse uso de las facultades que confiere el superior decreto de 18 de Octubre de 1850. —

Aceptada unanimemente esta indicacion, se procedió á elegir los Srês. que debian integrarlo, recayendo la eleccion en los Drês. D. Vicente Fidel Lopez, D. Adolfo Pedralbes, D. Luis E. Otero, Dn Gregorio Perez Gomar, Hipolito Gallinal Dn Gu([l])*(a)*lberto Mendez: ordenandose en consecuencia se comunicara el nombramiento á los electos, y se avisára alGobierno con el correspondiente oficio.

Con lo que terminó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 192. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: establecimiento de la enseñanza del sistema métrico decimal; solicitud de Pedro M. Izasa sobre la admisión de sus hijos a la matrícula del Aula de Latinidad; solicitud del estudiante Bonifacio Martínez para que se le expida la matrícula del segundo año de Derecho y Economía Política; solicitud de Francisco Muñoz, Uladislao Montes y Roman García, para que se les exima del curso de Geografía; formación de las mesas examinadoras.]

[27 de noviembre de 1862]

/Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira. — [f. 34 vta.]

En Montevideo á los veintisiete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, reu([...])nidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Vicente Fidel Lopez, Dn Carlos de Castro, D. Luis E. Otero, Dn Gregorio Perez Gomar, Dn Laurentino Ximenez, Dn Adolfo Pedralbes, ([Dn]) *(Lic)*dos Dn Angel F. Costa y Dn Julio Lenoble bajo la Presidencia del Sor. Rector, Dor. Dn Fermin Ferreira; ([y]) el infrascrito Secretario hizo lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de que el Gobierno aprobó el nombramiento hecho por el Consejo, para aumentar el número de sus miembros, en los Sres. Drês. Lopez, Mendez, Pedralbes, Perez Gomar Otero (Dn Luis) yGallinal; Se mandó archivar.

Se leyó tambien la nota del Gobierno en que pide informe sobre los medios convenientes á adoptar para llevar á egecu([l])*(c)*ion lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la ley de 20 de Mayo pasado, ([pues])*(res)*pecto al establecimiento de cursos públicos en la Capital y Departamentos, para la enseñanza del sistema métrico-decimal para pesos y medidas, y á la enseñanza obligatoria del mismo sistema, en las Escuelas públicas.

Se mandó á Comision del Sor. Dor. Pedralbes.

En seguida el infrascrito Secretario dió cuenta que los Sres. Dres. Lopez, Pedralbes y PerezGomar habían contestado, aceptando el nombramiento de Miembros del Consejo Universitario([s]), que se hizo de ellos en veinte de Octubre pasado. — Se mandaron archivar las notas. —

[f. 35] /D. Pedro Ma Izasa imputando á una inadvertencia suya el que sus hijos Ricardo yRuperto no se hubíesen matriculado en tiempo oportuno en el Aula de Latinidad, á que asisten desde el principio del año escolar, con bastante regularidad; ocurre al Consejo solicitando, por gracia especial, que la falta mencionada no sea un obstáculo para que sus hijos sean admitidos á examen en la misma epoca que los ([...]) *(d)*emas cursantes del Aula referida.

La comision encargada de dictaminar en este asunto dice: que teniendo presente las disposiciones delReglamento, así como las resoluciones posteriores del Consejo recaidas en asuntos de esta naturaleza y muy especialmente la que ha tenido lugar al principio de este año escolar; cree que no se debe en justicia hacer lugar á lo solicitado — Recuerda que el plazo de la matrícula fué prolongado hasta el 5 de abril, de este año á consecuencia de varias solicitudes que obraban en Secretaria, las que tanto por ser numerosas, cuanto por el caracter especial de algunas, se tomaron en consideracion haciendose lugar á ellas; pero que al mismo tiempo se declaró terminantemente que quedaba la puerta cerrada á los abusos, reputando tales el descuido de algunos alumnos e([l])*(n)* cumplir con lo dispuesto sobre la matrícula en el Reglamento, y las exigencias consiguientes pidiendo excension ó gracia al Consejo.— Por estas consideraciones, la Comision cree que no habria justicia en acceder á lo que se solicita.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, despues de sérias ob-
[f. 35 vta.] servaciones en favor / y en contra del dictamen de la Comision, fué desechado este; acordandose que pasára la solicitud á informe del Catedratico de Latinidad, y que, por la premura del tiempo, el Sor. Rector resolvería, con vista de este, lo que creyere mas equitativo.

Se dió cuenta de la solicitud del estudiante Dn Bonifacio Martinez, en que expone que habiendo sido aprobado unanimemente en el examen de primer año de derecho yEconomia Política que ha prestado el 13 de Noviembre del presente año; lo que corresponde es, segun la resolucion del Consejo de 26 de Marzo último, que se le mande expedir la matrícula de segundo año en las mismas materias para los fines que puedan convenirles.

La comision dictaminadora dice que: "si el solicitante ha sido puntual, como cree, durante el tiempo que ha pasado del presente año y continúa siendolo hasta el dia del examen, le será útil la matrícula, que se retrotrae en sus

efectos á la epoca en que la obtuvieron los otros alum([m]) *(no)*s: que esto depende de hechos que la Comision no conoce y que pueden constar á los Sres. Catedraticos ó Bedeles respectivos: que para someter un dictamen arreglado á la verdad y evitar la alternativa, segun la asisténcia puntual, ó la perdida del curso por inasistencia, la Comision pide que elSor. Rector se sirva mandar informar sobre ello, segun corresponda."

Habiendose mandado de conformidad á la última parte de este dictamen, el Sor. Catedratico deJurisprudencia se remite por todo informe á los partes que el Bedel del Aula habrá / pasado periodicamente á la Secretaria, respecto de las faltas de asistencia de los alumnos; no pudiendo elSor Catedratico certificar personalmente sobre el particular. [f. 36]

El de Economia Política informa que, aunque el Bedel no ha llevado cuenta de la asistencia á la clase del Bachiller Martinez, en razon de que no estando comprendido entre los matriculados no le competia; puede sinembargo afirmar que ha asistido regularmente al Aula, oyendo las lecciones, y tomando parte en las discusiones y conferencias de la misma.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se suscitó una larga y seria discusion sobre él, especialmente en lo relativo á los informes de losSres Catedraticos de la Facultad, en la que tomaron parte casi todos los Sres que formaban el Consejo; y despues de tentar varios medios de acuerdo, se resolvió por mayoria de votos admitir alSor Martinez al examen de segundo año de Derecho yEconomia Política, como lo solicitaba.

Se leyó la solicitud que hacen los estudiantes Francisco Muñoz, Uladislao Montes yRoman Garcia, en que exponen que habiendo cursado todos los estudios preparatorios para optar al grado de Bachiller, y rendido todos los examenes parciales correspondientes, se presenta una dificultad á su proposito en la resolucion del Consejo que declara obligatorio el estudio de Geografia Universal: pues que los solicitantes no se han matriculado en tiempo oportuno, estimando que ese curso no fuera obligatorio para el Bachillerato, y sobre todo para los que como los recurren/tes habian cursado todos los estudios preparatorios segun elReglamento vigente, antes de aquella declaracion. Fundados en esto, piden al Consejo los exima de la obligacion de cursar la Geografia, y los declare expeditos para obtener el grado deBachiller, previas las otras formalidades de estilo. — [f. 36 vta.]

Se resolvió lo siguiente — "Atento el espíritu de la declaracion del Consejo de 1º de Octubre del corriente año, en su artículo segundo, se accede á lo solicitado, por ser de trámite regular y no ser caso de gracia" —

Por último elSor. Rector advierte que aproximandose la época de los examenes anuales de la Universidad, se hacia necesario que el Consejo nombrase los que habian de formar las mesas examinadoras, como se ha hecho en todos los años anteriores. — El Consejo resuelve autorizar al Sor Rector para que verifique esto por si mismo, ó de acuerdo con los Sres Catedraticos —

Siendo avanzada la hora y nohabiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 193. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: nota del Ministro de Gobierno sobre la implantación del sistema métrico decimal para pesos y medidas; pedido de informe del Ministerio de Gobierno a raíz de la solicitud del profesor de Náutica, ante el Ministerio de la Guerra, en cuya consideración se anunció el propósito del Gobierno de reorganizar la Universidad y su sistema de enseñanza; rendición de cuentas del Secretario; fechas de las pruebas de exámenes y aprobación del presupuesto.]

[18 de febrero de 1863]

[f. 37] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin - Ferreira*

En Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Gregorio Perez Gomar, Licencdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector-Dor. Dn Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se leyó tambien la nota del Ministerio de Gobierno en que pide al Sor. Rector quiera informarle de los medios que crea conveniente adoptar para llevar á egecucion lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la ley de 20 de Mayo pasado que establece el sistema métrico-decimal para pesos y medidas, respecto al establecimiento de cursos públicos en la Capital y Departamentos, y á la enseñanza obligatoria del nuevo sistema en las Escuelas públicas: y el dictamen de la Comision encargada de aconsejar en este asunto, sobre los dos puntos capitales que contiene, el cual fué aprobado y adoptado por todo informe. —

Se dió cuenta de que el Ministerio deGobierno pide informe sobre la solicitud del Profesor deNautica *(D.n Antonio Torres y Nicolas)* ante el Ministerio de la Guerra pretendiendo que se le amplie la subvencion, ó el número de alumnos subvencionados que le acordó el Gobierno en el año proximo pasado: y el dictamen de la Comision á que pasó este asunto, la cual aconseja ([que se siga subvencionado]) por razones poderosas, que se siga subvencionando de dos en dos años á los alumnos que quie*(ran)* recibir la enseñanza de la Nautica, limitando prudentemente su número en cada curso, [f. 37 vta.] porque / considera que la creacion de una Catedra especial, al mismo tiempo que estan mal desempeñadas por falta de medios otras que, si no son mas ([importantes]) necesarias, son cuando menos mas importantes al sistema universitario, viene á constituir una especie de irregularidad muy notable en el sistema actual de nuestras Aulas, con perjuicio de la mayoria de los estudiantes que no se dedica([n]) á la Nautica: y concluye la comision diciendo que le parece menos fundada todavia la urgencia de la modificacion que se solicita, desde que elGobierno delaRepública parece resuelto á reorganizar la Universidad y el sistema general de instruccion en breve, como resulta de su Mensaje à las Camaras Legislativas y de medidas anteriormente ya expedidas —

Se adopta este dictamen por resolucion, y que se trascriba al Gobierno —

El Secretario titular del Consejo, presenta la cuenta general de entradas

y salidas que ha tenido la Universidad, desde el 18 de Julio del1859 hasta el 30 de Abril del1860, en que entregó la Secretaria al infrascrito; no habiendo podido presentarla antes por la premura del tiempo y otros motivos, cuando fué nombradopor el Gobierno, Gefe Político para el Departamento delCerro-Largo —: que la ausencia de dos recibos correspondientes á las partidas abonadas al Sor. Montebruno, que se nota en la cuenta, es causada por un estravío involuntario: y que ([en el]) mientras no le es posible probar que la Universidad hizo esos gastos y / que la Secretaria los abonó, pide perdon por el descuido, y ruega se le dé completo crédito a lo expuesto. [f. 38]

Se mandó á Comision del Dor. D. Florentino Castellanos —

Por último *(á indicacion del Sor Rector)* se acordó que el termino para las pruebas de examenes y demas de los estudiantes á graduar([l])*(s)*e en el presente año, venceria el 26 del corriente, inclusive, y el de las tesis el 25 — tambien inclusive; ordenando el Sor Rector se citase al Consejo para el lunes proximo, para ocuparse del Presupuesto de la Universidad y demas asuntos entrados. Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

([Presidencia del Sor. Rector - Dor. Dn Fermin Ferreira —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil]*)*
(Errose)

[N.º 194. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: formación del presupuesto de la Universidad para el año 1864; rendición de cuentas del Secretario; solicitud del alumno del Colegio del Uruguay, Eliseo F. Outes, para que se le admita al estudio del Derecho; fijación de término para las funciones literarias previas a la colación de Grados.]

[23 de febrero de 1863]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D.
Fermin Ferreira

En Montev([o])*(i)*deo, á los veintitres dias del mes de Febrero de 1863, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dor. Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Adolfo Pedralbes, Licendo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida elSor. Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo era la formacion del presupuesto de sueldos y gastos para / el servicio de este Establecimiento, en el año proximo del1864 — A cuyo efecto propuso tambien que se adoptase como base el formado en el año anterior. [f. 38 vta.]

Conformes todos los Sres presentes, se sancionó el siguiente proyecto, arreglado à la moneda nacional, y acordandose se p([i])*(a)*sára igualmente la nota explicativa de costumbre. —

Presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de la Universidad en el año del1864

Un Catedratico	de Dro. civil, penal, mercantil y de gentes	1440.
"	de Economia Política, Dro. Constitucional y Administrativo	1440.
"	de Filosofía — — — — — — — — — — — — —	960.
"	de Matematicas — — — — — — — — — — — — —	960.
"	de Latinidad — — — — — — — — — — — — —	800.
"	" Química — — — — — — — — — — — — —	800.
"	" Geografia Universal — — — — — — — — —	800.
"	" Ingles — — — — — — — — — — — — —	480.
"	" Frances — — — — — — — — — — — — —	480.
"	" Dibujo — — — — — — — — — — — — —	480.
" Secretario	— — — — — — — — — — — — — — —	800.
" Bedel General	— — — — — — — — — — — — — — —	480.
" Portero	— — — — — — — — — — — — — — —	240.
Gastos de la Cátedra deQuímica	— — — — — — — — — — — —	160.
Gastos de Oficina	— — — — — — — — — — — — — —	160.

En seguida se dió cuenta de haberse expedido la Comision encargada de dictaminar en las cuentas presentadas por el Secretario Dor. Palomeque, la cual manifiesta que para poder expedirse se hace preciso que ante todo informe la Con([tador])*(taduria)* sobre la existencia à Cobrar, y la Secretaria sobre las entradas por grados, con referencia á los libros del Consejo — y sobre el dinero que se le entregó —

Se resuelve que el infrascrito se vea personalmente con el miembro comi-
[f. 39] sionado, para / mayor inteligencia de su pedido, sobre lo que dará cuenta al Consejo. —

([P])*(S)*e instruye al Consejo de la solicitud presentada por Dn Eliseo F. O([p])*(u)*tes, ciudadano argentino, en que acompañando certificados de estudios preparatorios hechos en el Colegio del Uruguay, pide ser admitido al estudio del Derecho en esta Universidad, previas las formalidades marcadas por los Estatutos, que está pronto á llenar, y pide tambien se le señale dia para el examen general correspondiente —

La comision encargada de dictaminar en este asunto dice: que por los certificados debidamente legalizados por el Consul de laRepública en Gualeguaychú, se vé que Dn Eliseo O([p])*(u)*tes ha estudiado y rendido examen en el Colegio Nacional del Uruguay, de las asignaturas requeridas por el Reglamento de la Universidad para optar al grado de Bachiller — En este concepto crée que debe señalarse dia para que rinda el examen general de preparatorios como lo solicita —

Despues de una breve discusion y examen ([lo]) *(so)*bre los certificados y su validez — fué aprobado el dictamen de la Comision, teniendose por resolucion del Consejo, y que en consecuencia se le señalase dia para el examen. —

Por último el infrascrito Secretario manifiesta que como era de practica, el Consejo señalaba todos los años un término para las funciones literarias

previas á la colacion de grados, y que en este concepto pedia se fijára ([último]) el maximun([, ya]) *(de)* este termino, ya que iba tan adelantado el mes —

Se fijó el dia 26 del corriente, inclusive, para quedar terminados los examenes generales de preparatorios, y el 25 para la lectura de las tesis de los que debian recibirse de Doctor — Con lo que terminó la sesion

Ferreira

[N.° 195. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, en el salón de exámenes, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideró la situación del aula de Derecho Canónico, encomendada, primero, al doctor Magesté, y al doctor Antonio María Castro, después, resolviéndose su inclusión en el Presupuesto, modificándose, al mismo tiempo, otras partidas.]

[25 de febrero de 1863]

/Presidencia del Sor. Rector Dor. D Fermin Ferreira — [f. 39 vta.]

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salon de examenes, los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. ([t])*(T)*ristan Narvaja, D. Vicente Fidel Lopez, Dn Adolfo Pedralbes y Licenciado Dn Angel F. Costa y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira; el Sor. Rector manifestó que queria aprovechar la reunion del Consejo para poner en su conocimiento que el Dor. Magesté le habia hablado de hacerse cargo del Aula de Dro. Canonico é Historia Sagrada, creada por el Presupuesto vigente, y que al efecto le habia ([presentado]) *(entregado)* el nombramiento que el Gobierno le otorgó en 17 deEnero de 1855 para regentear esa Cátedra, encargandose elSor. Rector de participar todo esto al Consejo y pedir su determinacion — Que posteriormente, en el año 59 — ([ha b])*(el)* Consejo habia nombrado para desempeñar esta Cátedra alDor. Dn Antonio Ma de Castro, ([y]) *(la)* que despues de algunos meses hubo necesidad de suprimirla por la falta absoluta de alumnos que la concurriesen, apesar de todo el empeño del Catedratico por obtenerlos — Que en vista de esto, el Consejo podia determinar lo que le pareciese mas conveniente. —

Resueltas algunas breves dudas sobre el particular, se acordó — 1º que se fijase todo el mes de Marzo para matricularse los que hubieran de cursar estas materias y 2º que se oficiase al Gobierno para el nombramiento de Catedratico de esta Aula, haciendosele presente las circunstancias manifestadas por elSor. Rector —

/Con motivo de fijar la dotacion del Aula referida para el año venidero de 1864, en el presupuesto que ([p.]) *(d)*ebia pasar la Universidad, al Gobierno, se fijó esa en novecientos sesenta pesos anuales; y reconsiderandose el citado presupuesto, se acordaron las ([altraciones]) *(siguientes modificaciones)* al sancionado en la Sesion anterior — [f. 40]

Un Catedratico de Dro. de gentes	1440.
" idem de Dro. Canonico é Hista Sagr.a	960.
" Idem de Matematicas puras	960.
" Idem de Física	960.
Dos de Latinidad á 800$ uno	1600.

[N.º 193. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: nota del Ministro de Gobierno sobre la implantación del sistema métrico decimal para pesos y medidas; pedido de informe del Ministerio de Gobierno a raíz de la solicitud del profesor de Náutica, ante el Ministerio de la Guerra, en cuya consideración se anunció el propósito del Gobierno de reorganizar la Universidad y su sistema de enseñanza; rendición de cuentas del Secretario; fechas de las pruebas de exámenes y aprobación del presupuesto.]

[18 de febrero de 1863]

[f. 37] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin - Ferreira*

En Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Gregorio Perez Gomar, Licencdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector-Dor. Dn Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se leyó tambien la nota del Ministerio de Gobierno en que pide al Sor. Rector quiera informarle de los medios que crea conveniente adoptar para llevar á egecucion lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la ley de 20 de Mayo pasado que establece el sistema métrico-decimal para pesos y medidas, respecto al establecimiento de cursos públicos en la Capital y Departamentos, y á la enseñanza obligatoria del nuevo sistema en las Escuelas públicas: y el dictamen de la Comision encargada de aconsejar en este asunto, sobre los dos puntos capitales que contiene, el cual fué aprobado y adoptado por todo informe. —

Se dió cuenta de que el Ministerio deGobierno pide informe sobre la solicitud del Profesor deNautica *(D.n Antonio Torres y Nicolas)* ante el Ministerio de la Guerra pretendiendo que se le amplie la subvencion, ó el número de alumnos subvencionados que le acordó el Gobierno en el año proximo pasado: y el dictamen de la Comision á que pasó este asunto, la cual aconseja ([que se siga subvencionado]) por razones poderosas, que se siga subvencionando de dos en dos años á los alumnos que quie*(ran)* recibir la enseñanza de la Nautica, limitando prudentemente su número en cada curso, [f. 37 vta.] porque / considera que la creacion de una Catedra especial, al mismo tiempo que estan mal desempeñadas por falta de medios otras que, si no son mas ([importantes]) necesarias, son cuando menos mas importantes al sistema universitario, viene á constituir una especie de irregularidad muy notable en el sistema actual de nuestras Aulas, con perjuicio de la mayoria de los estudiantes que no se dedica([n]) á la Nautica: y concluye la comision diciendo que le parece menos fundada todavia la urgencia de la modificacion que se solicita, desde que elGobierno delaRepública parece resuelto á reorganizar la Universidad y el sistema general de instruccion en breve, como resulta de su Mensaje à las Camaras Legislativas y de medidas anteriormente ya expedidas —

Se adopta este dictamen por resolucion, y que se trascriba al Gobierno —

El Secretario titular del Consejo, presenta la cuenta general de entradas

y salidas que ha tenido la Universidad, desde el 18 de Julio del1859 hasta el 30 de Abril del1860, en que entregó la Secretaria al infrascrito; no habiendo podido presentarla antes por la premura del tiempo y otros motivos, cuando fué nombradopor el Gobierno, Gefe Político para el Departamento delCerro-Largo —: que la ausencia de dos recibos correspondientes á las partidas abonadas al Sor. Montebruno, que se nota en la cuenta, es causada por un estravío involuntario: y que ([en el]) mientras no le es posible probar que la Universidad hizo esos gastos y / que la Secretaria los abonó, pide perdon por el descuido, y ruega se le dé completo crédito a lo expuesto. [f. 38]

Se mandó á Comision del Dor. D. Florentino Castellanos —

Por último *(á indicacion del Sor Rector)* se acordó que el termino para las pruebas de examenes y demas de los estudiantes á graduar([l])*(s)*e en el presente año, venceria el 26 del corriente, inclusive, y el de las tesis el 25 — tambien inclusive; ordenando el Sor Rector se citase al Consejo para el lunes proximo, para ocuparse del Presupuesto de la Universidad y demas asuntos entrados. Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

([Presidencia del Sor. Rector - Dor. Dn Fermin Ferreira —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil]*)*
(Errose)

[N.º 194. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: formación del presupuesto de la Universidad para el año 1864; rendición de cuentas del Secretario; solicitud del alumno del Colegio del Uruguay, Eliseo F. Outes, para que se le admita al estudio del Derecho; fijación de término para las funciones literarias previas a la colación de Grados.]

[23 de febrero de 1863]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D.
Fermin Ferreira

En Montev([o])*(i)*deo, á los veintitres dias del mes de Febrero de 1863, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dor. Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Adolfo Pedralbes, Licendo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida elSor. Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo era la formacion del presupuesto de sueldos y gastos para / el servicio de este Establecimiento, en el año proximo del1864 — A cuyo efecto propuso tambien que se adoptase como base el formado en el año anterior. [f. 38 vta.]

[N.° 193. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: nota del Ministro de Gobierno sobre la implantación del sistema métrico decimal para pesos y medidas; pedido de informe del Ministerio de Gobierno a raíz de la solicitud del profesor de Náutica, ante el Ministerio de la Guerra, en cuya consideración se anunció el propósito del Gobierno de reorganizar la Universidad y su sistema de enseñanza; rendición de cuentas del Secretario; fechas de las pruebas de exámenes y aprobación del presupuesto.]

[18 de febrero de 1863]

[f. 37] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin - Ferreira*

En Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dr Carlos de Castro, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Gregorio Perez Gomar, Licencdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector-Dor. Dn Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se leyó tambien la nota del Ministerio de Gobierno en que pide al Sor. Rector quiera informarle de los medios que crea conveniente adoptar para llevar á egecucion lo dispuesto en los artículos 5o y 6o de la ley de 20 de Mayo pasado que establece el sistema métrico-decimal para pesos y medidas, respecto al establecimiento de cursos públicos en la Capital y Departamentos, y á la enseñanza obligatoria del nuevo sistema en las Escuelas públicas: y el dictamen de la Comision encargada de aconsejar en este asunto, sobre los dos puntos capitales que contiene, el cual fué aprobado y adoptado por todo informe. —

Se dió cuenta de que el Ministerio deGobierno pide informe sobre la solicitud del Profesor deNautica *(D.n Antonio Torres y Nicolas)* ante el Ministerio de la Guerra pretendiendo que se le amplie la subvencion, ó el número de alumnos subvencionados que le acordó el Gobierno en el año proximo pasado: y el dictamen de la Comision á que pasó este asunto, la cual aconseja ([que se siga subvencionado]) por razones poderosas, que se siga subvencionando de dos en dos años á los alumnos que quie*(ran)* recibir la enseñanza de la Nautica, limitando prudentemente su número en cada curso, [f. 37 vta.] porque / considera que la creacion de una Catedra especial, al mismo tiempo que estan mal desempeñadas por falta de medios otras que, si no son mas ([importantes]) necesarias, son cuando menos mas importantes al sistema universitario, viene á constituir una especie de irregularidad muy notable en el sistema actual de nuestras Aulas, con perjuicio de la mayoria de los estudiantes que no se dedica([n]) á la Nautica: y concluye la comision diciendo que le parece menos fundada todavia la urgencia de la modificacion que se solicita, desde que elGobierno delaRepública parece resuelto á reorganizar la Universidad y el sistema general de instruccion en breve, como resulta de su Mensaje à las Camaras Legislativas y de medidas anteriormente ya expedidas —

Se adopta este dictamen por resolucion, y que se trascriba al Gobierno —

El Secretario titular del Consejo, presenta la cuenta general de entradas

y salidas que ha tenido la Universidad, desde el 18 de Julio del1859 hasta el 30 de Abril del1860, en que entregó la Secretaria al infrascrito; no habiendo podido presentarla antes por la premura del tiempo y otros motivos, cuando fué nombradopor el Gobierno, Gefe Político para el Departamento delCerro-Largo —: que la ausencia de dos recibos correspondientes á las partidas abonadas al Sor. Montebruno, que se nota en la cuenta, es causada por un estravío involuntario: y que ([en el]) mientras no le es posible probar que la Universidad hizo esos gastos y / que la Secretaria los abonó, pide perdon por el descuido, y ruega se le dé completo crédito a lo expuesto. [f. 38]

Se mandó á Comision del Dor. D. Florentino Castellanos —

Por último *(á indicacion del Sor Rector)* se acordó que el termino para las pruebas de examenes y demas de los estudiantes á graduar([l])*(s)*e en el presente año, venceria el 26 del corriente, inclusive, y el de las tesis el 25 — tambien inclusive; ordenando el Sor Rector se citase al Consejo para el lunes proximo, para ocuparse del Presupuesto de la Universidad y demas asuntos entrados. Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

([Presidencia del Sor. Rector - Dor. Dn Fermin Ferreira —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil]*)*

(Errose)

[N.° 194. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: formación del presupuesto de la Universidad para el año 1864; rendición de cuentas del Secretario; solicitud del alumno del Colegio del Uruguay, Eliseo F. Outes, para que se le admita al estudio del Derecho; fijación de término para las funciones literarias previas a la colación de Grados.]

[23 de febrero de 1863]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D.
Fermin Ferreira

En Montev([o])*(i)*deo, á los veintitres dias del mes de Febrero de 1863, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dor. Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Adolfo Pedralbes, Licendo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida elSor. Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo era la formacion del presupuesto de sueldos y gastos para / el servicio de este Establecimiento, en el año proximo del1864 — A cuyo efecto propuso tambien que se adoptase como base el formado en el año anterior. [f. 38 vta.]

[N.° 193. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: nota del Ministro de Gobierno sobre la implantación del sistema métrico decimal para pesos y medidas; pedido de informe del Ministerio de Gobierno a raíz de la solicitud del profesor de Náutica, ante el Ministerio de la Guerra, en cuya consideración se anunció el propósito del Gobierno de reorganizar la Universidad y su sistema de enseñanza; rendición de cuentas del Secretario; fechas de las pruebas de exámenes y aprobación del presupuesto.]

[18 de febrero de 1863]

[f. 37] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin - Ferreira*

En Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dr Carlos de Castro, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Gregorio Perez Gomar, Licencdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector-Dor. Dn Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se leyó tambien la nota del Ministerio de Gobierno en que pide al Sor. Rector quiera informarle de los medios que crea conveniente adoptar para llevar á egecucion lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la ley de 20 de Mayo pasado que establece el sistema métrico-decimal para pesos y medidas, respecto al establecimiento de cursos públicos en la Capital y Departamentos, y á la enseñanza obligatoria del nuevo sistema en las Escuelas públicas: y el dictamen de la Comision encargada de aconsejar en este asunto, sobre los dos puntos capitales que contiene, el cual fué aprobado y adoptado por todo informe. —

Se dió cuenta de que el Ministerio deGobierno pide informe sobre la solicitud del Profesor deNautica *(D.n Antonio Torres y Nicolas)* ante el Ministerio de la Guerra pretendiendo que se le amplie la subvencion, ó el número de alumnos subvencionados que le acordó el Gobierno en el año proximo pasado: y el dictamen de la Comision á que pasó este asunto, la cual aconseja ([que se siga subvencionado]) por razones poderosas, que se siga subvencionando de dos en dos años á los alumnos que quie*(ran)* recibir la enseñanza de la Nautica, limitando prudentemente su número en cada curso, [f. 37 vta.] porque / considera que la creacion de una Catedra especial, al mismo tiempo que estan mal desempeñadas por falta de medios otras que, si no son mas ([importantes]) necesarias, son cuando menos mas importantes al sistema universitario, viene á constituir una especie de irregularidad muy notable en el sistema actual de nuestras Aulas, con perjuicio de la mayoria de los estudiantes que no se dedica([n]) á la Nautica: y concluye la comision diciendo que le parece menos fundada todavia la urgencia de la modificacion que se solicita, desde que elGobierno delaRepública parece resuelto á reorganizar la Universidad y el sistema general de instruccion en breve, como resulta de su Mensaje à las Camaras Legislativas y de medidas anteriormente ya expedidas —

Se adopta este dictamen por resolucion, y que se trascriba al Gobierno —

El Secretario titular del Consejo, presenta la cuenta general de entradas

y salidas que ha tenido la Universidad, desde el 18 de Julio del1859 hasta el 30 de Abril del1860, en que entregó la Secretaria al infrascrito; no habiendo podido presentarla antes por la premura del tiempo y otros motivos, cuando fué nombradopor el Gobierno, Gefe Político para el Departamento delCerro-Largo —: que la ausencia de dos recibos correspondientes á las partidas abonadas al Sor. Montebruno, que se nota en la cuenta, es causada por un estravío involuntario: y que ([en el]) mientras no le es posible probar que la Universidad hizo esos gastos y / que la Secretaria los abonó, pide perdon por el descuido, y ruega se le dé completo crédito a lo expuesto. [f. 38]

Se mandó á Comision del Dor. D. Florentino Castellanos —

Por último *(á indicacion del Sor Rector)* se acordó que el termino para las pruebas de examenes y demas de los estudiantes á graduar([l])*(s)*e en el presente año, venceria el 26 del corriente, inclusive, y el de las tesis el 25 — tambien inclusive; ordenando el Sor Rector se citase al Consejo para el lunes proximo, para ocuparse del Presupuesto de la Universidad y demas asuntos entrados. Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

([Presidencia del Sor. Rector - Dor. Dn Fermin Ferreira —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil]*)*

(Errose)

[N.º 194. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: formación del presupuesto de la Universidad para el año 1864; rendición de cuentas del Secretario; solicitud del alumno del Colegio del Uruguay, Eliseo F. Outes, para que se le admita al estudio del Derecho; fijación de término para las funciones literarias previas a la colación de Grados.]

[23 de febrero de 1863]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D.
Fermin Ferreira

En Montev([o])*(i)*deo, á los veintitres dias del mes de Febrero de 1863, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dor. Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Adolfo Pedralbes, Licendo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida elSor. Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo era la formacion del presupuesto de sueldos y gastos para / el servicio de este Establecimiento, en el año proximo del1864 — A cuyo efecto propuso tambien que se adoptase como base el formado en el año anterior. [f. 38 vta.]

[N.° 193. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: nota del Ministro de Gobierno sobre la implantación del sistema métrico decimal para pesos y medidas; pedido de informe del Ministerio de Gobierno a raíz de la solicitud del profesor de Náutica, ante el Ministerio de la Guerra, en cuya consideración se anunció el propósito del Gobierno de reorganizar la Universidad y su sistema de enseñanza; rendición de cuentas del Secretario; fechas de las pruebas de exámenes y aprobación del presupuesto.]

[18 de febrero de 1863]

[f. 37] */Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin - Ferreira*

En Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Gregorio Perez Gomar, Licencdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector-Dor. Dn Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se leyó tambien la nota del Ministerio de Gobierno en que pide al Sor. Rector quiera informarle de los medios que crea conveniente adoptar para llevar á egecucion lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la ley de 20 de Mayo pasado que establece el sistema métrico-decimal para pesos y medidas, respecto al establecimiento de cursos públicos en la Capital y Departamentos, y á la enseñanza obligatoria del nuevo sistema en las Escuelas públicas: y el dictamen de la Comision encargada de aconsejar en este asunto, sobre los dos puntos capitales que contiene, el cual fué aprobado y adoptado por todo informe. —

Se dió cuenta de que el Ministerio deGobierno pide informe sobre la solicitud del Profesor deNautica *(D.n Antonio Torres y Nicolas)* ante el Ministerio de la Guerra pretendiendo que se le amplie la subvencion, ó el número de alumnos subvencionados que le acordó el Gobierno en el año proximo pasado: y el dictamen de la Comision á que pasó este asunto, la cual aconseja ([que se siga subvencionado]) por razones poderosas, que se siga subvencionando de dos en dos años á los alumnos que quie*(ran)* recibir la enseñanza de la Nautica, limitando prudentemente su número en cada curso, [f. 37 vta.] porque / considera que la creacion de una Catedra especial, al mismo tiempo que estan mal desempeñadas por falta de medios otras que, si no son mas ([importantes]) necesarias, son cuando menos mas importantes al sistema universitario, viene á constituir una especie de irregularidad muy notable en el sistema actual de nuestras Aulas, con perjuicio de la mayoria de los estudiantes que no se dedica([n]) á la Nautica: y concluye la comision diciendo que le parece menos fundada todavia la urgencia de la modificacion que se solicita, desde que elGobierno delaRepública parece resuelto á reorganizar la Universidad y el sistema general de instruccion en breve, como resulta de su Mensaje à las Camaras Legislativas y de medidas anteriormente ya expedidas —

Se adopta este dictamen por resolucion, y que se trascriba al Gobierno —

El Secretario titular del Consejo, presenta la cuenta general de entradas

y salidas que ha tenido la Universidad, desde el 18 de Julio del1859 hasta el 30 de Abril del1860, en que entregó la Secretaria al infrascrito; no habiendo podido presentarla antes por la premura del tiempo y otros motivos, cuando fué nombradopor el Gobierno, Gefe Político para el Departamento delCerro-Largo —: que la ausencia de dos recibos correspondientes á las partidas abonadas al Sor. Montebruno, que se nota en la cuenta, es causada por un estravío involuntario: y que ([en el]) mientras no le es posible probar que la Universidad hizo esos gastos y / que la Secretaria los abonó, pide perdon por el descuido, y ruega se le dé completo crédito a lo expuesto. [f. 38]

Se mandó á Comision del Dor. D. Florentino Castellanos —

Por último *(á indicacion del Sor Rector)* se acordó que el termino para las pruebas de examenes y demas de los estudiantes á graduar([l])*(s)*e en el presente año, venceria el 26 del corriente, inclusive, y el de las tesis el 25 — tambien inclusive; ordenando el Sor Rector se citase al Consejo para el lunes proximo, para ocuparse del Presupuesto de la Universidad y demas asuntos entrados. Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

([Presidencia del Sor. Rector - Dor. Dn Fermin Ferreira —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil]*)*
(Errose)

[N.° 194. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: formación del presupuesto de la Universidad para el año 1864; rendición de cuentas del Secretario; solicitud del alumno del Colegio del Uruguay, Eliseo F. Outes, para que se le admita al estudio del Derecho; fijación de término para las funciones literarias previas a la colación de Grados.]

[23 de febrero de 1863]

Presidencia del Sor. Rector - Dor. D. Fermin Ferreira

En Montev([o])*(i)*deo, á los veintitres dias del mes de Febrero de 1863, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dor. Dn Placido Ellauri, Dn Carlos de Castro, Dn Laurentino Ximenez, Dn Adolfo Pedralbes, Licendo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida elSor. Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo era la formacion del presupuesto de sueldos y gastos para / el servicio de este Establecimiento, en el año proximo del1864 — A cuyo efecto propuso tambien que se adoptase como base el formado en el año anterior. [f. 38 vta.]

Conformes todos los Sres presentes, se sancionó el siguiente proyecto, arreglado à la moneda nacional, y acordandose se p([i])*(a)*sára igualmente la nota explicativa de costumbre. —

Presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de la Universidad en el año del864

Un Catedratico	de Dro. civil, penal, mercantil y de gentes	1440.
"	de Economia Política, Dro. Constitucional y Administrativo	1440.
"	de Filosofía — — — — — — — — — — — — — —	960.
"	de Matematicas — — — — — — — — — — — — —	960.
"	de Latinidad — — — — — — — — — — — — — —	800.
"	" Química — — — — — — — — — — — — — —	800.
"	" Geografia Universal — — — — — — — — —	800.
"	" Ingles — — — — — — — — — — — — — —	480.
"	" Frances — — — — — — — — — — — — — —	480.
"	" Dibujo — — — — — — — — — — — — — —	480.
" Secretario — — — — — — — — — — — — — — — — —		800.
" Bedel General — — — — — — — — — — — — — — —		480.
" Portero — — — — — — — — — — — — — — — — — —		240.
Gastos de la Cátedra deQuímica — — — — — — — — — — — —		160.
Gastos de Oficina — — — — — — — — — — — — — — — —		160.

En seguida se dió cuenta de haberse expedido la Comision encargada de dictaminar en las cuentas presentadas por el Secretario Dor. Palomeque, la cual manifiesta que para poder expedirse se hace preciso que ante todo informe la Con([tador])*(taduria)* sobre la existencia à Cobrar, y la Secretaria sobre las entradas por grados, con referencia á los libros del Consejo — y sobre el dinero que se le entregó —

Se resuelve que el infrascrito se vea personalmente con el miembro comi-
[f. 39] sionado, para / mayor inteligencia de su pedido, sobre lo que dará cuenta al Consejo. —

([P])*(S)*e instruye al Consejo de la solicitud presentada por Dn Eliseo F. O([p])*(u)*tes, ciudadano argentino, en que acompañando certificados de estudios preparatorios hechos en el Colegio del Uruguay, pide ser admitido al estudio del Derecho en esta Universidad, previas las formalidades marcadas por los Estatutos, que está pronto á llenar, y pide tambien se le señale dia para el examen general correspondiente —

La comision encargada de dictaminar en este asunto dice: que por los certificados debidamente legalizados por el Consul de laRepública en Gualeguaychú, se vé que Dn Eliseo O([p])*(u)*tes ha estudiado y rendido examen en el Colegio Nacional del Uruguay, de las asignaturas requeridas por el Reglamento de la Universidad para optar al grado de Bachiller — En este concepto crée que debe señalarse dia para que rinda el examen general de preparatorios como lo solicita —

Despues de una breve discusion y examen ([lo]) *(so)*bre los certificados y su validez — fué aprobado el dictamen de la Comision, teniendose por resolucion del Consejo, y que en consecuencia se le señalase dia para el examen. —

Por último el infrascrito Secretario manifiesta que como era de practica, el Consejo señalaba todos los años un término para las funciones literarias

previas á la colacion de grados, y que en este concepto pedia se fijára ([último]) el maximun([, ya]) *(de)* este termino, ya que iba tan adelantado el mes —

Se fijó el dia 26 del corriente, inclusive, para quedar terminados los examenes generales de preparatorios, y el 25 para la lectura de las tesis de los que debian recibirse de Doctor — Con lo que terminó la sesion

Ferreira

[N.° 195. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, en el salón de exámenes, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideró la situación del aula de Derecho Canónico, encomendada, primero, al doctor Magesté, y al doctor Antonio María Castro, después, resolviéndose su inclusión en el Presupuesto, modificándose, al mismo tiempo, otras partidas.]

[25 de febrero de 1863]

/Presidencia del Sor. Rector Dor. D Fermin Ferreira — [f. 39 vta.]

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salon de examenes, los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. ([t])*(T)*ristan Narvaja, D. Vicente Fidel Lopez, Dn Adolfo Pedralbes y Licenciado Dn Angel F. Costa y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector Dor. D. Fermin Ferreira; el Sor. Rector manifestó que queria aprovechar la reunion del Consejo para poner en su conocimiento que el Dor. Magesté le habia hablado de hacerse cargo del Aula de Dro. Canonico é Historia Sagrada, creada por el Presupuesto vigente, y que al efecto le habia ([presentado]) *(entregado)* el nombramiento que el Gobierno le otorgó en 17 deEnero de 1855 para regentear esa Cátedra, encargandose elSor. Rector de participar todo esto al Consejo y pedir su determinacion — Que posteriormente, en el año 59 — ([ha b])*(el)* Consejo habia nombrado para desempeñar esta Cátedra alDor. Dn Antonio Ma de Castro, ([y]) *(la)* que despues de algunos meses hubo necesidad de suprimirla por la falta absoluta de alumnos que la concurriesen, apesar de todo el empeño del Catedratico por obtenerlos — Que en vista de esto, el Consejo podia determinar lo que le pareciese mas conveniente. —

Resueltas algunas breves dudas sobre el particular, se acordó — 1o que se fijase todo el mes de Marzo para matricularse los que hubieran de cursar estas materias y 2o que se oficiase al Gobierno para el nombramiento de Catedratico de esta Aula, haciendosele presente las circunstancias manifestadas por elSor. Rector —

/Con motivo de fijar la dotacion del Aula referida para el año venidero de 1864, en el presupuesto que ([p.]) *(d)*ebia pasar la Universidad, al Gobierno, se fijó esa en novecientos sesenta pesos anuales; y reconsiderandose el citado presupuesto, se acordaron las ([altraciones]) *(siguientes modificaciones)* al sancionado en la Sesion anterior — [f. 40]

Un Catedratico de Dro. de gentes	. . . .	1440.
" idem de Dro. Canonico é Hista Sagr.a	. . . .	960.
" Idem de Matematicas puras	. . . .	960.
" Idem de Física	. . . .	960.
Dos de Latinidad á 800$ uno	. . . .	1600.

Acordandose al mismo tiempo que en la nota explicativa con que se acompañára el Presupuesto, se haria notar al Gobierno la necesidad y conveniencia de estas alteraciones.

Con lo que terminó la sesion

Ferreira
R.or —
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 196. — Acta de la sesión preparatoria del Consejo Universitario, presidida por el doctor Fermín Ferreira, en la que después de designarse a los miembros Laurentino Ximénez y Gregorio Pérez Gomar, para recibir al Superior Gobierno asistente a la colación de Grados, se lee la nota del Ministerio sobre el sistema métrico decimal. A continuación, el Consejo, se incorpora a la Sala de Doctores, realizándose la ceremonia de Grados, en la que se acordó el de doctor en Ciencias y Letras, a Carlos Antonio Lerena y a Elbio Fernández, y el de Bachiller, a Francisco Muñoz, Ramón García, Uladislao Montes, Alfredo Vázquez, Eliseo F. Outes, José María Castellanos y Julio Herrera y Obes; detalles de la ceremonia.]

[1.° de marzo de 1863]

[f. 257] */Presidencia del* Sor *Rector Doctor Don Fermin Ferreira* [1]

En Montevideo á 1o de Marzo de 1863, reunidos en sesion preparatoria los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres Don Tristan Narvaja, Don Gregorio Perez Gomar, Don Laurentino Ximenez, Don Hipolito Gallinal, Licenciado Don Angel F Costa y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector Dor Don Fermin Ferreira; despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de que el Superior Gobierno asistia á la funcion de grados, segun la nota de que se hizo lectura.—

En consecuencia de esto, se nombró en Comision á los Dres. Ximenez y Perez Gomar para recibir á S.E. y acompañarlo hasta el asiento que se le destinó en la Capilla.

Se leyó tambien la nota del mismo en que acusa de la del Sor Rector, fecha 21 de Febrero, en contestacion á la de aquel Ministerio consultando sobre los medios de llevar á efecto la ley sobre el sistema metrico dicimal.

Terminados los asuntos de que queda dada cuenta en la sesion preparatoria, y hallandose reunida la Sala de Doctores; el Consejo acuerda incorporarse á ella, á fin de dar principio á la colacion pública de grados. — Asi acordada, é investidos los Sres Miembros de la Sala con las insignias de gala, se encaminaron á la Capilla de la Universidad, donde estaba ya el Superior Gobierno; é instalado alli, presidiendo el acto el Sor Ministro de Gobierno como Patrono de la Universidad, y despues de leida el acta de la sesion pública anterior, sin observacion alguna; el Sor Ministro proclamó abierto el acto de la colacion pública de grados; y en consecuencia llamó para conferir el de Doctor, á los graduados en ciencias y letras Don Carlos Ambrosio Lerena y

[1] Esta acta, del 1° de marzo de 1863, se halla inserta en las fs. [257 y 257 vta.] del *Gran Libro de la Universidad, etc.* [N. del E.]

Don Elbio Fernandez; y para el de Bachiller á Don Francisco Muñoz, Don Roman Garcia, Don Uladislao Montes, Don Alfredo Vazquez, Don Eliseo Outes, Don José Mª Castellanos y Don Julio Herrera y Obes.

Presentados sucesivamente los candidatos por sus respectivos padrinos, á la mesa presidencial, prestaron ante el Sor Rector el juramento ordenado por el Código Universitario; y recibiendo las insignias de su grado con que los revistió el mismo Sor Rector, fueron conducidos por su padrino hasta la Catedra, desde donde y por su turno enunciaron la proposicion de estilo: recibiendo al descender, primero del padrino y sucesivamente del Presidente y demas Miembros de la Sala de Doctores, los que recibieron este grado el acostumbrado abrazo simbolico de fraternidad y felicitacion, quedando así incorporado á la Sala, ([...]) *(t)*omándo en ella asiento.—**

En seguida, á indicacion del Sor Rector dirigieron su respectiva alocucion á sus ahijados los Doctores Don José Pedro Ramirez, Don Gregorio Perez Gomar, Don José E. Ellauri, Don Laurentino Ximenez y Don Cristobal Salvañack; y / concluidos estos, se declaró cerrado el acto, levantandose la sesion. — [f. 257 vta.]

[N.º 197. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que fueron considerados los asuntos siguientes: pago de la traducción del texto de Derecho Constitucional, resuelto por el Gobierno; elección del doctor Francisco Magesté como catedrático de Derecho Canónico e Historia Sagrada, por caducidad de los anteriores nombrados.]

[20 de marzo de 1863]

Presidencia delSor Rector - Dor D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Tristan Narvaja, D. Placido Ellauri, D. Laurentino Ximenez, Dn Gregorio PerezGomar, Dn Hipolito Gallinal, Licenciado D. Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor. Rector, Dor D. Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura del acta dela anterior, la que fué aprobada

En seguida se leyó la nota del Ministerio de Gobierno en que comunica que / habiendo solicitado el Catedratico de Dro. Constitucional, el pago de la [f. 40 vta.] **cantidad asignada para la traduccion del texto escolar del presente año, el Gobierno, previos los informes necesarios, resolvió de conformidad, mandando imputar el importe de la referida traduccion á las partidas asignadas para libros y muebles de esta Universidad.**

Con este motivo, el Sor Rector ordenó al infrascrito hiciera lectura del borrador de la nota contestacion á la precedente, que, segun expuso al Consejo, creyó de su deber pasar al Gobierno—, la misma que fué ([pasada]) aprobada por aquel.

El Gobierno respondiendo á la nota del Sor Rector. de fecha 7 del corriente, significandole la conveniencia de que aquel nombre el Catedrático que ha de regentear la Cátedra de Dro Canonico é Historia Sagrada, por los motivos expuestos en la misma comunicacion, ([ha]) expidió ([el]) ***(la)*** **siguiente resolucion — "Habiendo caducado los nombramientos conferidos á los Presbíteros D. Francisco Magesté y Dn Antº Mª de Castro, en virtud de**

resoluciones posteriores; ofíciese alRector de la Universidad encargandole proponga nuevamente la persona que haya de regentear la Cátedra á que se refiere" —

En esta virtud, ([j]) *(s)*e procedió á la eleccion del Catedratico por votacion nominal, ([d]) *(s)*egun el orden siguiente —

El Dor. Ximenez —	.por el Dor D. Franc.co Mageste —
" Dor Ellauri —	por el mismo
" Dor Gallinal —	por el mismo
[f. 41] /El Licenciado Lenoble —	por el mismo. —
ElDor Perez Gomar —	por el Dor. D. Antº Mª Castro
" Dor. Narvaja —	por el mismo
" El Sor Rector —	por el Dor Mageste —

Re([...])*(su)*ltando elect([or])*(o)* elDor. Mageste por cinco votos contra dos, para Catedratico de la expresada Aula de Dro Canonico, ordenandose al mismo tiempo se comunicara al Gobierno ([..])*(p)*or oficio, para su debida aprobacion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 198. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: lectura de comunicaciones del Ministro de Gobierno sobre el nombramiento del doctor Francisco Magesté para Derecho Canónico e Historia Sagrada y sobre fondos para muebles y útiles de la Universidad; rendición de cuentas del período de julio 1859 a agosto 1860, por el secretario Palomeque; negativa a un pedido de certificado para Gerónimo Cáceres, que sigue sus cursos en Buenos Aires; postergación de un pedido del director del Colegio Hispano Americano, don José A. Costa, sobre validez de estudios preparatorios, de su colegio privado; rechazo de una petición de Guillermo Doubley, que acompañó certificados de estudios cursados en la Universidad de Buenos Aires; autorización al ingeniero civil, Ignacio Pedralbes, graduado en París, para enseñar ingeniería civil y construcción, acordándose pedir al Gobierno la creación de un aula.]

[16 de julio de 1863]

Presidencia del Sor. Rector. Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los diez y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Tristan Narvaja, D. Gregorio Perez Gomar. D. Adolfo Pedralbes, Dn Francisco Magesté, D Laurentino Ximenez, Licdo Dn Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Rector Dor. D Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada —

En seguida se dió cuenta de la nota del Ministerio deGobierno en que comunica haber aprobado el nombramiento hecho por el Consejo Universitario en elDor. D. Francisco Mageste para Catedratico del Aula de Dro. Cano-

nico é Historia Sagrada, cuya aprobacion se comunicó al electo. Se mandó archivar.

Se hizo igualmente lectura de otra nota del mismo Ministerio en que comu/nica que ha dado orden para que por el Ministerio deHacienda sea puesta á disposicion del Rector de la Universidad la suma de quinientos veinte pesos del rubro asignado para muebles y útiles de la Universidad — [f. 41 vta.]

Se mandó archivar, por haberse ya contestado.

En este estado el Sor Rector manifestó que el objeto principal de la reunion del Consejo era ocuparse de las cuentas que presenta la Secretaria, porque este asunto era urgent([e]) *(isimo)* ([para]) si se atendia á que eran los últimos momentos de su Rectorado en que lo queria dejar concluido.

Puestas la cuentas á disposicion de los Sres presentes, y hecha lectura del dictamen de la Comision encargada de examinarlas, en que expresa no encontrar reparo alguno que oponerles, juzgando que el Consejo Universitario puede prestarles su superior aprobacion; fuéron examinadas de nuevo por aquellos, con cuya conformidad quedarón definitivamente aprobadas. —

Se instruye igualmente del estado general de entradas y salidas que ha tenido la Universidad desde el 19 de Julio de 1859 hasta el 30 de Abril del1860, presentado por el Secretario titular de la misma, haciendose lectura del siguiente dictamen de la Comision — "Con las constancias é informe que se han producido, me parece que está justificada la cuenta presentada por el Dor. D. José Gabriel Palomeque, porque aunque faltan dos / comprobantes, los hechos á que se refiere el gasto son tan notorios, que no deben impedir la aprobacion que se solicita — [f. 42]

"Mas como de las mismas cuentas resulta, que de fecha atrasada y reciente hay deudores á la Universidad por algunos de los que han recibido en ella una enseñanza gratuita y han aspirado y obtenido un grado academico, soy de opinion que por Secretaria se haga un extracto de esas deudas y se requiera á los deudores, para dejar así la constancia de la diligencia del cobro; que de cierto no seria necesario, sí se cumpliese con la disposicion reglamentaria que previene se haga previamente el pago de la cuota que corresponde por los grados universitarios."

Entrando el Consejo á ocuparse de este asunto; y despues de serias observaciones sobre él, se acordó que en atencion á que *(todas)* estas cuentas debian pasar á la Contaduria general, y esta habia de hacer al Rector reclamo de los recibos que faltasen; la Secretaria previniese al Dor Palomeque se procure los que le faltan, cosa que le seria facil por estar esas Sumas pagas, y que con ellas se aprobaria la cuenta.

Dn Ramon Cazeres, prestando voz y caucion por su sobrino Dn Gerónimo Cazeres, que sigue sus estudios en Buenos Ayres, ([y]) solicita le sean autorizados con el sello de la Universidad los certificados *(que acompaña)* de dos años deLatinidad que estudió su sobrino en el Colegio Hispano Americano bajo la direccion del Dor Rios.; puesto que esos certificados no pueden hacer fé en la Universidad de Buenos Ayres sin que vayan autorizados por esta.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto dice que la peticion del Sor Cázeres, es fuera de toda regla. Si esos / certificados no serian reconocidos ni habilitarian al peticionario para continuar sus estudios en esta Universidad; mal puede el Consejo aparecer reconociendolos paraq.e surtan efecto en el extrangero. Seria crear un precedente gravisimo — Por sensible que sea el contratiempo que trata de evitar el peticionario, la Universidad de laRepública tiene que seguir fielmente sus reglamentos, y no se ha de desviar [f. 42 vta.]

de ellos para venir en auxilio de los que prefirieron hacer sus estudios en establecimientos particulares. Por estos motivos, y salvo lo que el Consejo estimase por mejor, la Comision es de dictamen que no se haga lugar simplemente á lo solicitado.

Es aprobado el precedente dictãmen y se tiene por resolucion del Consejo —

El Ministerio deGobierno pasa á informe del Rector dela Universidad la solicitud que le ha dirigido D. José A. Castro Director del Colegio Hispano Americano, para que se permita á los establecimientos partículares de educacion, el dar los estudios llamados preparatorios.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, encuentra justa la solicitud, y es de opinion, por las razones que aduce, que debe informarse al Gobierno, aconsejandole que autorice á los profesores particulares, sea en colegios ó privadamente, para que enseñen el idioma Latino y las Matematicas
[f. 43] elementales con entera libertad, pudiendo ganar curso / los discipulos de esa enseñanza con tal que se presenten á examenes en la Universidad al fin de cada año y con arreglo á los programas que allí se den.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se suscitó una larga discusion en contra y pro del dictamen de la Comision; en la que tomaron parte casi todos los Sres presentes, siendo de opinion el Dor Ximenez, que la cuestion era grave y de importancia, por lo que pedia se aplazase para otra sesion mas descansada

Resultando desechado el parecer de la Comision, el Dor PerezGomar propone se pase el asunto á otra nueva, para que formule su dictamen; pero ([...]) *(p)*or último se resuelve, que el Rector pase el informe pedido, segun lo expuesto ([..]) *(por)* la mayoria del Consejo que se opone á que se haga la concesion.

D. Guillermo Doubley, acompañando certificado de haber cursado en la Universidad de Buenos Ayres los dos años de Filosofia, y particularmente con el Dor — Dn Esequiel A. Pereyra los de Dro.; pide ser admitido á examen general de estas materias, para obtar al Grado —

La Comision expone que no puede sino atribuir á falta de conocimiento de las disposiciones reglamentarias de nuestra Universidad, la solicitud del Sor. Doubley, y así es de parecer que por Secretaria se haga conocer al interesado aquellos antecedentes, á fin de que prepare debidamente su peticion. — Así quedó acordado por unanimidad. —

El Sor. D. Ignacio Pedralbes, acompañando ([su]) *(el)* ([título]) *(dip)*loma de Ingeniero Civil yConstructor que le expidió la Escuela Central de Artes y Manufacturas deParís, fé de Bautismo y certificados de moralidad;
[f. 43 vta.] solicita au/[to]rizacion para enseñar los ramos de enseñanza científica que expresa, así como los de ingenieria civil y de construccion, mandandose registrar el Diploma, dejandose testimonio y que *(se)* le devuelva el original —

El miembro informante opina que debe concederse al Ingeniero Civil yConstructor Dn Ignacio Pedralbes la autorizacion que solicita para ocuparse en la enseñanza de los ramos matemáticos que indica en su solicitud. — "En el concepto del que informa, la Universidad como cuerpo superior dogmatico y administrativo de la instruccion pública está esencialmente autorizado para dar por sí y ante sí esa clase de autorizaciones para la enseñanza de los principios elementales de las ciencias sin mas requisito que el justificativo oficial y notorio de la competencia profesional y de la honradez y probidad del solicitante.

"Como todas esas circunstancias se hallan perfectamente comprobadas en el Sor. Pedralbes, el miembro informante cree que el Consejo Universitario tiene competencia virtual para expedirse; y que es ademas de justo utilísimo al adelanto público y al progreso de la enseñanza nacional, el acto de acordar ampliamente al dicho Sor. Pedralbes la autorizacion que pide: todo bajo la condicion de que los cursos de los alumnos no se entiendan ganados sino en acuerdo con los términos que señalan los reglamentos universitarios y previos los examenes respectivos.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, elSor. Dor. Pedralbes pide per/miso para retirarse, por tratarse de asunto propio y para dejar en mas libertad al Consejo: cuyo permiso le fué concedido, aunque no se creyó necesario — [f. 44]

Por último se aprueba en todas sus partes el dictamen de la Comision, concediendo al Sor Pedralbes la autorizacion solicitada, reservandose al Consejo proponer y pedir al Gobierno, á la mayor brevedad, la creacion y dotacion de una Aula de esa naturaleza, cuya direccion propondrá al interesado.

Con lo expuesto terminó la sesion.—

C. de Castro
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 199. — Acta de la reunión de la Sala de Doctores, presidida por el rector Fermín Ferreira, en la que éste dió cuenta del estado de la Universidad, mediante el Informe cuya lectura hizo el Secretario. A continuación se procedió a la votación para designar Rector y Vicerrector, resultando reelecto el doctor Fermín Ferreira y electo Vice el doctor Carlos de Castro.]

[18 de julio de 1863]

/Presidencia del Rector de la Universidad Dor Don Fermin Ferreira. [1] [f. 259 vta.]

En la Ciudad de Montevideo, Capital de la Republica Oriental del Uruguay á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y tres reunidos bajo la Presidencia del Rector de la Universidad — Dor Don Fermin Ferreira, los Sres. Miembros de la Sala de Doctores, Don Carlos de Castro, Don Francisco Magesté, Don Luis E. Otero, Don José E. Ellauri, Don José P. Ramirez, Don Hipolito Gallinal, Don Mariano Ferreira, Don Laurentino Ximenez, Don Ildefonso Garcia Lagos, Don Nicolas Conde, Don Felix de Castro, Don José Maria Vilaza, Don Carlos A. Lerena, Don Bonifacio Martinez, Licenciados Don Julio A. Lenoble, Don Angel Floro Costa, Bachilleres Don Francisco Muñoz, Don Uladislao Montes, Don Ambrosio Castagnet, Don Julio Ramirez, Don Martin Pais, Don Meliton Gonzalez, Don Julio Herrera y Obes, Don Eliseo Outes y el infrascrito Secretario; despues de tomar sus respectivos asientos, el Sor Rector manifestó que apesar de ser diminuto el número de los Sres que formaban la Sala de Doctores, siendo avanzada la hora y no estando autorizado por el Reglamento para trasferir el acto á otra reunion

[1] Esta acta del 18 de julio de 1863, se halla inserta en las fs. [259 vta. a 262] del *Gran Libro de la Universidad, etc.* [N. del E.]

mas considerable, declaraba, como declaró, abierta la sesion haciendose lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin observacion alguna.—

Acto continuo el mismo Sor Rector expresó que iba á darse cuenta del estado de la Universidad, ordenando al infrascrito hiciese lectura del siguiente informe.

INFORME PRESENTADO A LA SALA DE DOCTORES POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD EL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 1863.

Ilustre Sala de Doctores.

[f. 260] Os es sobradamente conocido el objeto con que habeis sido con/vocados en este dia de tan grato recuerdo para todos por las glorias de la patria que él conmemora, y especialmente para nosotros, por que vemos todavia de pié y cada dia mas consolidada la existencia y duracion de la Universidad de la República.

Ante todo, seame permitido daros cuenta de su estado, para que asi podais conocer mejor sí hoy hay motivo de felicitaros, ó si debeis deplorar conmigo algun contraste inesperado. Prestadme un momento de atencion: seré muy breve.

En el corto espacio de un año, pocas mejoras han podido operarse, y mucho mas cuando hay que contar con obstaculos insuperables, que no depende de nuestra voluntad el vencerlos, como vosotros bien lo sabeis.

Sinembargo, el Gobierno comprendiendo la urgente necesidad de una reforma radical en la Universidad, nombró una Comision compuesta de los Sres Dres. Don Vicente Fidel Lopez, Don Manuel Herrera y Obes, Don Francisco Mageste y Don Carlos de Castro, de la que también formé parte, paraque estudiando las necesidades y las exigencias de la época, propusieran un plan general de reorganizacion, para ser sometido inmediatamente á la aprobacion de la Asamblea General Legislativa. Este trabajo está proximo á ser presentado, y si se ha diferido hasta hoy, ha sido por la separacion de algunos miembros.

Haciendo uso de las facultades que confiere el Decreto guvernativo de 18 de Octubre de 1850, y teniendo en consideracion lo que os hice notar en mi anterior informe respecto á la inasistencia de algunos Miembros á las sesiones del Consejo Universitario, fué necesario y urgente proceder á la eleccion de otros nuevos que se prestasen mas á cooperar con sus luces y su accion á la mejora del Establecimiento, sin perjuicio de conservar á aquellos sus puestos, para cuando gusten concurrir. Esta eleccion recayó en los Sres Dres. Don Adolfo Pedralbes, Don Vicente Fidel Lopez, Don Luis E. Otero, Don Gregorio Perez Gomar, Don Hipolito Gallinal y Don Gualberto Mendez, quienes han aceptado el nombramiento, que tambien merecio la aprobacion del Superior Gobierno.

A este primer hecho se debe el que los examenes públicos del año proximo pasado hayan tenido mayor solemnidad que otras veces, porque todos estos Señores se prestaron gustosos á concurrir á ellos en union con los Catedráticos respectivos y las comisiones examinadoras de que tambien hicieron parte, y ante las que lucieron sus aptitudes los alumnos que frecuentaban las Aulas. —

La Colacion pública de grados en el presente año, á que asistio el Superior Gobierno, estuvo concurrida y solemne.

En ella recibieron el de Doctor los Bachilleres Don Elbio Fernandez y Don Carlos A. Lerena.

Recibieron el de Bachiller en ciencias y letras, los Sres Don Roman Garcia, Don Uladislao Montes, Don Francisco Muñoz, Don Alfredo Vazquez, Don José Maria Castellanos, Don Julio Herrera y Obes y Don Eliseo Outes.

/La Matricula es hoy muy considerable, como se advierte por la siguiente [f. 260 vta.] distribucion.

En Jurisprudencia	18
Derecho Constitucional	18
Derecho Canonico	8
Filosofia	32
Fisico Matematicas	101
Latinidad	64
Quimica	10
Geografia General	33
Frances	73
Ingles	55
Dibujo	21

Como veis, Señores, está creada nuevamente el Aula de Derecho Canonico sobre la que hay sinembargo, dos cosas que lamentar: una que no sea obligatoria para los estudiantes de Jurisprudencia; y otra, que se mire con tan poco interes por los individuos del Clero Nacional, á quienes hace tanta falta, y de los que solo dos estan matriculados y asisten al Aula.

La direccion de ésta está confiada al ilustrado Dor Don Francisco Magesté. —

Las demas Aulas de que ya en otra oca([c])*(s)*ion se os ha instruido, continuan en su ser, bajo la misma diriccion que tenian.

Al pasar el Presupuesto de gastos de esta reparticion para el año proximo venidero, se ha pedido la dotacion por separado de una Catedra de Derecho de Gentes, que hasta hoy ha estado á cargo del laborioso é infatigable Dor Narvaja: otra de igual clase, para un Catedrático mas de Latinidad y otro de Matematicas, porque apesar del esmero y reconocida aptitud de los que actualmente dirigen esas ([a])*(A)*ulas, la crecida concurrencia de alumnos hace casi inutiles sus esfuerzos; y no hay justicia en exigir imposibles ó sacrificios de quienes solo estan obligados á dar el fruto de su trabajo, y de su saber. —

Aun no es conocida la resolucion que haya podido merecer esta propuesta tan util y necesaria al mejor servicio de la Universidad y provecho de los alumnos.

El Aula de Quimica tiene ya su local independiente en la Universidad, y en él está á vuestra vista el pequeño elaboratorio que se vá formando, como lo exigen las ([...]) *(necesidades)* mas premiosas y lo permiten los escasos fondos de que al efecto se dispone. Tambien se espera la aprobacion de una partida presupuestada con el mismo fin, porque es urgente atender á esa Aula importante como merece, paraque con doble motivo pueda hacerse obligatorio su estudio para el Bachillerato.

El Aula de Nautica continua como hasta aqui. Presentó sus alumnos á examen, que merecieron la aprobacion de la mesa: y hoy cuenta tres matriculados en el segundo año escolar, segun la nota pasada por el Catedrático Don Antonio Torres y Nicolas.

Estos son, Ilustre Sala de Doctores, los elementos con que la Universidad
[f. 261] de la República daba principio á sus tareas en / el presente año escolar; y cuando ya empezaban estas á tomar un caracter interesante, la anormal situacion en que se encuentra el pais entero, le arrebata sus alumnos y catedráticos para el servicio de las armas. —

Muy grande es, Señores, la responsabilidad que, por este solo hecho, pesa sobre el causante ó causantes de él, porque la perdida que sufre la juventud estudiosa nunca será suficientemente compensada, y porque á este paso, la Universidad tiene necesariamente que retroceder en su via de progreso y mejora moral.

Hace un año que llenando este mismo deber, me lisonjeaba en esperar que hoy, décimo cuarto aniversario de su instalacion, podria ofreceros un cuadro el mas halagueño desde aquel hecho, siquiera por ser el ultimo año de este Rectorado. Pero desgraciadamente, mi prevision se ha frustrado, y no puedo llevar á mi retiro el consuelo de ver realizada una mejora importante de las varias que os indiqué en mi anterior mensaje.

Ante este acontecimiento tan lamentable, y paraque los estudiantes no pierdan completamente sus estudios, el Consejo Universitario le encuentra animado de consideracion hacia ellos; y no dudo que, tan luego como las cosas vuelvan á su estado normal, tomará las medidas que crea justas y convenientes para favorecerlos en su empeño por adelantar en las ciencias: solo se guardarán con los que justifiquen la imposibilidad de asistir á las Aulas por estar en el servicio de las armas, y no con los que sin motivo legitimo han desertado de ellas.

El material de la Universidad se encuentra en regular estado, pero ya va siendo necesaria la reforma radical, porque las pocas Aulas que cuenta son insuficientes y reducidas para la concurrencia de alumnos, que indudablemente debe aumentar á medida que la paz y tranquilidad del pais se restablezca y consolide definitivamente.

Las cuentas han sido aprobadas por el Consejo Universitario. Las entradas llegan á dos mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional, y las salidas á quinientos cuarenta y dos, resultando un saldo á favor del Establecimiento de 1.176 pesos, descontadas dos partidas para cubrir el deficit de dos cuentas: una de la compra de libros y otra de la de muebles, cuyos justificativos existen en Secretaria. —

En este estado, Señores, os entrego la Universidad de la República. Siento que él no sea el que esperasteis cuando me cupo el honor de merecer por segunda vez vuestro voto para ejercer el Rectorado: pero, si bien puedo protestar bien alto mi anhelo, mi buen deseo y decision por el engrandecimiento de la Universidad, porque se fomenten y mejoren sus estudios hasta donde se pueda, no ha dependido sinembargo de mi voluntad el vencer los obstáculos que se presentan y que tambien han venido á truncar mis mas firmes esperanzas.

Ante vuestra indulgencia me servirán de suficiente escudo los quehaceres
[f. 261 vta.] de mi profesion individual y la sinceridad de los / sentimientos que me animan hácia esta benéfica institucion: y para salvar los errores ú omisiones que tal vez he podido cometer involuntariamente, ya tendreis firme vuestra atencion en quien con mas y seguros medios de obrar todo lo subsane y mejore.

Hago votos por vuestro acierto en la eleccion paraque estais convocados, y aprovechar la oportunidad de despedirse de vosotros y ofreceros el debil contingente de sus fuerzas.

Vuestro compatriota y amigo. —

Concluida la lectura, y mandandose pasar el informe al Consejo para las resoluciones del caso; el Sor Rector expresó que de conformidad al articulo 74 del Reglamento, se procediese á la eleccion de Rector y Vice-Rector, que era el objeto principal de la reunion. —

Recogidas las balotas de la votacion y verificado el escrutinio por el infrascrito, su resultado fué, despues de hecha la correspondiente rectificacion, en los terminos siguientes. —

Votantes — — — — — — — —	*Para Rector* — — —	*Para Vice-Rector.*
El Dor. D. C. de Castro — —	por el Dor Ferreira —	por el Dor Ellauri (P.)
" " D. L. E. Otero — —	por el Dor Ferreira —	por el Dor Ximenez
" " D. J. E. Ellauri — —	por el mismo — — —	por el Dor Castro
" " D. F Magesté — — —	por el mismo — — —	por el Dor Ximenez
" " D. F. de Castro — —	por el mismo — — —	por el Dor Ellauri (P)
" " D. H. Gallinal — —	por el mismo — — —	por el Dor Castro
" " D. N. Conde — — —	por el mismo — — —	por el mismo
" " D. J. P. Ramirez — —	por el mismo — — —	por el mismo
" " D. L. Ximenez — —	por el mismo — — —	por el Dor Perez Gomar
" " D. I. Garcia Lagos —	por el mismo — — —	por el Dor Castro
" " D. C. A. Lerena — —	por el mismo — — —	por el mismo
" L. D. J. A. Lenoble — —	por el mismo — — —	por el Dor Ximenez
" Dor D. J. M. Vilaza — —	por el mismo — — —	por el Dor Castro
" L. D. Angel F. Costa —	por el mismo — — —	por el mismo
" Dor D. Bonifª Martinez —	por el mismo — — —	por el mismo
" Bachiller D. J. Ramirez —	por el mismo — — —	por el mismo
" " D. F. Muñoz — — —	por el mismo — — —	por el Dor Ximenez.
" " D. M. Montes — — —	por el mismo — — —	por el Dor Castro
" " D. A Castagnet — — —	por el mismo — — —	por el mismo
" " D. J. H. y Obes — —	por el mismo — — —	por el mismo
" " D. M. Pays — — — —	por el mismo — — —	por el Dor Ximenez
" " D. M Gonzalez — — —	por el mismo — — —	por el Dor Castro.
" Dor D. M. Berinduague	por el mismo — — —	por el mismo
" " D. F. Ferreira — —	por el Dor Magesté —	por el Dor Ximenez.
" " D. M. Ferreira — —	por el Dor Herrera y Obes — — — — —	por el Dor Castro.

Resumen

El Sor Dor D. Fermin Ferreira para Rector — — — — — — — — 23 votos
" " " D. Manuel Herrera y Obes para id — — — — — — 1 "
/El Sor Dor D. Francisco Magesté — para Rector — — — — — — 1 voto [f. 262]

Para Vice - Rector —

El Sor Dor Don Carlos de Castro 16 votos
" " " Don Laurentino Ximenez 6 "
" " " Don Placido Ellauri 2 "
" " " Don Gregorio Perez Gomar 1 "

Publicado este resultado por el infrascrito; el Sor Presidente aceptó y agradeció la reeleccion que se habia hecho en su persona para el Rectorado de la Universidad, y proclamó electo para vice-Rector de la misma, al Dor Don Carlos de Castro, quien espresó de igual modo su agradecimiento; levantandose la sesion por estar terminado su objeto. —

[N.° 200. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se consideraron los siguientes asuntos: pasar a Comisión la modificación de la fecha de exámenes públicos ante la perturbación del año escolar debido a los sucesos políticos; no considerar el ofrecimiento de don Manuel Garzón, de regentear gratuitamente las aulas de Matemáticas y Latinidad, de reciente creación, y nombrar, directamente, a don Ignacio Pedralbes para la de Matemáticas y al doctor Luis E. Otero para la de Latinidad; adquirir el laboratorio de química y el texto de la misma materia, ofrecidos por el profesor, licenciado Julio A. Lenoble; adquirir el retrato del doctor Francisco A. de Figueroa, obra de Eduardo Carbajal, para colocarlo en el salón del Consejo, como homenaje a su memoria.]

[1.° de octubre de 1863]

Presidencia del Sôr. Vice-Rector Dor. D. Carlos deCastro.

En Montevideo, á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta ytres, reunidos en el salon de costumbre, los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres — D. Tristan Narvaja, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Gregorio Peres Gomar, Dn Luis E — Otero, Dn Hipolito Gallinal, y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Vice-Rector, Dor. D. Carlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada sin observacion alguna —

Acto continuo el Sor Vice-Rector manifestó que siendo el motivo principal de la reunion del Consejo, el acordar lo conveniente respecto á los examenes públicos del presente año escolar, tan interrumpido á causa de los sucesos politicos, invitaba á los Sres. presentes expusiesen á ese fin su([s])
[f. 44 vta.] dictamen, ordenando al mismo tiem/[po] al infrascrito hiciera lectura de la solicitud ([de los est]) presentada por los estudiantes de Jurisprudencia y Dro Constitucional en que piden se les conceda dar el examen correspondiente á este año juntamente con el del año venidero del1864 —

Despues de cambiadas algunas observaciones sobre el particular, se determinó pasar el asunto á una comision para que abra dictamen sobre él, nombrandose al Dor. D. Luis E. Otero. —

Se dá cuenta de la solicitud de Dn Manuel Garzon, en que se ofrece á regentear gratuitamente una ó las dos Aulas ([enunciadas]) de nueva creacion (Matematicas y Latinidad) hasta que sean ([...]) *(n)*ombrados en forma los Catedraticos que deben dirigirlas —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto es de opinion que, en virtud de la resolucion gubernativa comunicada al Consejo con motivo del nombramiento del Catedratico del Aula deGeografia Universal, en que se dispuso que las vacantes se provean en lo sucesivo por el medio de *(oposicion ó)* concursos, de Profesores —; se agradezca al suplicante su generosa oferta y se le tenga presente para oportunidad en que las Catedra([l])*(s)* ([l])*(á)* que se refiere hayan de proveerse en la forma precitada —



Según óleo de Francisco Romero, existente en el MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, *Montevideo.*

Antes de ocuparse de esta solicitud el Sor Vice-Rector hace presente que tenia conocimiento de que alguno de los Miembros del Consejo *(aspiraba)* a una de las Cátedras referidas — y que siendo esto cierto, consideraba inutil ó sin objeto el medio del concurso ú oposicion, por cuanto nada le constaba mas / al Consejo que la aptitud de los graduados y abogados que admitia ([en]) *(á)* su seno ó hacian parte de él; y que segun el acta anterior, el Sor. D. Ignacio Pedralbes era el indicado por el Consejo para la Cátedra de Matematicas. [f. 45]

Habiendose retirado, los Sres Dres. Otero y Pedralbes, se tomó en consideracion lo expuesto por el Sor Vice Rector, y siendo unanimemente apoyado, se nombró al Dor. Dn Luis E. Otero, Catedratico de Latinidad y alSor D. Ignacio Pedralbes de Matematicas; no haciendo por consecuencia lugar á lo solicitado por Dn Manuel Garzon, con calidad de por ahora, á quien sin embargo el Consejo dispone se le agradezca su generos([...])*(a)* oferta —

En seguida se dá cuenta de la solicitud del Catedratico de Quimica Licdo Dn Julio Lenoble, tendente á que le sea comprado el Laboratorio de Química que ha puesto á disposicion de la Universidad, y á mas 300 ejemplares del texto de la misma Aula, uno de los cuales ha tenido el honor de presentar al Consejo.

La comision encargada de dictaminar en este asunto dice: 1º Que una vez que se ofrece la oportunidad de dotar á esa Aula tan importante del aparato que es necesario para la demostracion de sus principios, se aproveche para hacer una adquisicion formal y no vernos mañana en la necesidad de volver sobre el asunto, en lo cual hay perdida de tiempo y no es nada economico hacer compras parciales — Al efecto empezando por reconocer la necesidad de comprar un aparato de Química, y siendo el ofrecido incompleto como ha tenido ocasion de observarlo, al extremo de no poderse producir los fenomenos y reaciones mas importantes, se exprese al interesado lo complete debidamente y en ese caso podrá comprarsele por su justo precio — 2º Que no estando adoptado / el texto de Química que igualmente se ofrece pero siendo el único que de una manera compendiada está á disposicion de los alumnos y tiene algunas observaciones locales, la comision crée que debe accederse á lo que se pide respecto á la compra (por su justo precio, del número de ejemplares que se ofrece, sin perjuicio de adoptarse cualquier otro texto mas completo que en lo sucesivo se presente. [f. 45 vta.]

([C])*(P)*uesto este asunto á la consideracion del Consejo, se aprueba unanimemente el dictamen de la Comision, quedando autorizada la Secretaria para tomar y por su justo precio, solo cincuenta ejemplares del texto de Quimica del Sor Lenoble, que se repartirán á los alumnos pobres de dha Aula.

A indicacion de algunos de los Miembros del Consejo, queda igualmente acordado que se tome el retrato del Sor Figueroa, para ser colocado en el Salon del Consejo, [(y)] como homenaje á su memoria como fundador de la Universidad; por el precio de cinco onzas en que lo ofrece el Sôr — Dn Eduardo Carbajal que al mérito de su obra reune la circunstancia de ser hijo del pais y padre de numerosa familia —

Con lo que terminó la sesion —

Castro
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 201. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se consideraron los asuntos siguientes: volver a Comisión, la adquisición del texto y laboratorio de química, del licenciado Julio A. Lenoble; fijar el 1.º de diciembre, de acuerdo con el Reglamento, como fecha para comenzar los exámenes públicos y permitir, a los que se encuentren prestando el servicio de las armas, y no puedan presentarse en la fecha señalada, lo hagan hasta el 31 de marzo entrante; tomar nota del oficio del Gobierno en el que se deja cesante al profesor Angel Floro Costa, que se ausentó a Buenos Aires y fué declarado desertor.]

[7 de noviembre de 1863]

[f. 46] */Presidencia del Sor Vice-Rector*
Dor. D. Carlos de Castro —

En Montevideo, á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el local de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Narvaja, Ellauri, Ximenez, PerezGomar, Pedralbes, Otero *(Gallinal)* Licenciado D. Julio A Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice-Rector, Dor. D. Carlos de Castro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada —

En seguida el Licenciado Lenoble, haciendo [uso] de la palabra, propuso algunas observaciones al dictamen de la Comision y resolucion del Consejo, de que instruye el acta anterior, relativamente á la compra del texto ylavoratorio del Aula de Química — resolviendose en consecuencia que volviera el asunto á la Comision, nombrandose al Dor. D. Luis E. Otero, por escusacion del Sor PerezGomar —

Pasando el Consejo á ocuparse del asunto que motivaba su reunion, se hizo lectura de la solicitud de los estudiantes de Dro. en que piden se les conceda dar el examen correspondiente á este año juntamente con el del año 64 — y el dictamen de la Comision que es como sigue:

"El abajo firmado comisionado para informar sobre la anterior solicitud es de opinion que si bien por un lado es verdad que es necesario tomar una resolucion para no perjudicar á los estudiantes que por causa del servicio de las armas, no han podido asistir con regularidad á las Aulas; por otra parte es de conveniencia para la estabilidad y orden de la Corporacion el que aun-
[f. 46 vta.] que sea por acontecimientos extraordinarios no se altere / el Reglamento sino lo menos posible —

"Los solicitantes quizá hayan perdido el curso del año escolar conforme al artº 15 — del Reglamento del1837 — Evitar este rigor injusto en el presente caso, en que han mediado causas tan poderosas es el objeto que á juicio del comisionado debe proponerse la resolucion que se adopte — Lo pedido por los estudiantes se halla en oposicion con varios artículos del Reglamento y el Comisionado deseando conciliar en cuanto sea posible los justos derechos de los solicitantes con el respeto que debe tributarse á las disposiciones del Reglamento propone al Consejo la siguiente resolucion —

"Los examenes que segun el artº 16 del Reglamento del1837 deberian tener lugar el 1º de Diciembre del corriente año, quedan transferidos para el 1º de Febrero del proximo año venidero del1864 —

"No se computará como tiempo corrido del año escolar, el tiempo que medie desdeq.e los ciudadanos fueron llamados al servicio de las armas, hasta que se publique por Secretaria el aviso anunciado que las Aulas de Dro se hallan nuevamente en egercicio, lo que se practicará inmediatamente" —

"Solamente se llevarán en cuenta las faltas de asistencia en que hubiesen incurrido los estudiantes antes del llamamiento á las armas y aquellas en que incurran despues del aviso de la Secretaria."

Las razones que el Comisionado ha tenido para aconsejar esta resolucion / son — 1a Que con la simple transferencia de los examenes para el 1a de Febrero tienen los estudiantes cerca de cuatro meses de tiempo para perfeccionarse y ponerse en aptitud de rendir examen, dedicandose exclusivamente á las materias correspondientes á un solo año y así pueden cumplir con lo dispuesto en el Art.o 22 del Regl. del1837 — 2a Que si algunos estudiantes terminasen sus estudios en este año y optasen á recibir grados públicos, pueden verificarlo sin necesidad de nuevas concesiones, guardandose tambien de este modo lo preceptuado por el Arta 56 del Reglamento del1849 — 3a Evitar el recargo de estudios y el cercenamiento de tiempo del año escolar del1864 y tambien el que no se estudien simultaneamente en un solo año las materias correspondientes á dos — Si alguno de los estudiantes se encuentra en el caso particular de no poder rendir examen para Febrero y que por consideraciones especiales merezca ser atendido; el Consejo podria acordar la concesion de que se presentase despues de Febrero previo informe del Catedratico de hallarse en aptitud de prestar las pruebas de suficiencia — [f. 47]

Tomado este asunto en consideracion por el Consejo Universitario, despues de una seria discusion en que tomaron parte todos los Sres presentes, se acordó lo siguiente —

Arto 1a Los examenes públicos del presente año escolar, tendrán lugar el 1a de Diciembre como lo prescribe elReglamento Universitario

Arto 2a Los estudiantes que por estar en el servicio de las armas y los demas que por motivos análogos se encuentren imposibilitados de prestar su examen en la época señalada, podrán hacerlo hasta / el 31 de Marzo del año entrante; sin perjuicio de poder tomar condicionalmente la matrícula del curso inmediato al de que deben prestar dicho examen, y con obligacion de concurrir á las Aulas durante los meses de vacaciones — [f. 47 vta.]

3a Por Secretaria publíquese á los efectos consiguientes"—

Como consecuencia quedó tambien acordado que la Secretaria procediese á la formacion é impresion del Programa general —

Por último se dió cuenta de la nota del Gobierno en que comunica q.e ([por]) *(con)* motivo de observacion hecha por la Contada Gral al Presupuesto de la Universidad, relativamente al (Profesor) Catedratico deGeografia, D. Angel Floro Costa, ausente en Buenos Ayres — ([y]) *(el)* que estando considerado entre los desertores de los cuerpos deG.G.N.N.; sea eliminado del presupuestto respectivo, avisandose á quienes corresponda —

Se mandó archivar —

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion. Entre lineas = Gallinal = vale —

Castro
Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 202. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se resolvieron los asuntos siguientes: comenzar de inmediato los exámenes fijados y nombrar las mesas examinadoras; resolver en forma diversa, varias solicitudes de matrícula de estudiantes que no lo hicieran dentro del término reglamentario; declarar obligatorio el estudio del Derecho Constitucional para los alumnos de Jurisprudencia, con una concesión especial para los próximos a graduarse en 1864; aplazar la obligatoriedad de la Química para el Bachillerato.]

[10 de diciembre de 1863]

[f. 48] */Presidencia del Sor. Vice-Rector Dor. D. Carlos de Castro.*

En Montevideo á los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. miembros del Consejo Universitario Dres. Ellauri, Pedralbes, PerezGomar, Ximenez, Gallinal, Licdo Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delDor Vice-Rector, Doctor — D. Carlos de Castro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada —

En este estado, el Sor. Vice- Rector manifestó la necesidad de que el Consejo declarase, si despues de su último acuerdo sobre examenes, era indiferente que estos empezasen por las clases inferiores, como los idiomas y Dibujo que estaban ya en aptitud de dar sus examenes, ó si debian esperar á que alguna de las superiores inaugurara ese acto — Que tenia entendido que el Aula de Química estába pronta, y ([...]) *(que)* podria ser la primera— pero que respecto á las demas suponia no lo estuvieran hasta Enero ó Febrero — Que aunq.e el asunto era sobradamente sencillo, queria sin embargo tener el asentimiento del Consejo en la determinacion que se adoptase —

Tomado en consideracion, yhabiendo manifestado elSor Catedratico de Físico Matematicas que sus alumnos estaban prontos, en su mayor parte. quedó acordado que los examen[es] empiesen el lunes proximo, siguiendo despues los del Aula de Quimica; y que en lo sucesivo podrian ser indistintamente, ([el Cate]) segun lo fueran solicitando los Catedraticos, puesto que por los inconvenientes que ha tenido el año escolar, nopodia guardarse el orden establecido. —

[f. 48 vta.] /En seguida se procedió al nombramiento de las mesas examinadoras, de que tomó nota el infrascrito para comunicarlos en la debida oportunidad.

Se dió cuenta de la solicitud de los Presbíteros Irazusta y Antonio Suarez para que se les admita á la matrícula del 1er año de derecho Canonico, que no obtuvieron en tiempo, por inconvenientes agenos á su voluntad, aunque asisten ([...]) á la clase —

La Comision encargada de dictaminar en ellas dice: que con arreglo á las disposiciones Universitarias, no es posible por regla general dar la matrícula que no se obtuvo en tiempo. Que no obstante, atendida la suma conveniencia de que un Presbítero tenga la facilidad de continuar el estudio importante del derecho canonico; siendo posible que una inteligencia ya d([...])*(esa)*rrollada supere el inconveniente de haber tenido algun tiempo menos de asistencia á las esplicaciones; y previa certificacion de la puntual asistencia durante las dos terceras partes del año escolar, crée la comision que podria concederse lo pedido, como gracia especial y sin que sirviera de precedente"—

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se ordenó que la Secretª informase sobre la asistencia de los peticionarios —

D. José Nadal solicita se le permita dar examen de 1º y 2º año de Latinidad en virtud de haber cursado estas materias aunque no obtuvo matricula del 1º por haber estado enfermo en la época de tomar/la segun lo acredita [f. 49]
con el certificado medico que acompaña — La Comision encargada de dictaminar en este asunto, abundando en consideraciones favorables al peticionario, es de opinion que debe accederse á lo que solicita —

Enterado el Consejo, aprueba el dictamen de la Comision y manda que por Secretaria se expida la matricula que se solicita —

Dn Ricardo Camargo expone que por motivos poderosos no obtuvo en tiempo la matrícula del primer año de Química, que ha cursado con toda regularidad, como puede certificarlo el Catedratico, y pide que se le otorgue aquella, para tener derecho á dar el examen respectivo —

La Comision es de opinion que el Catedratico de Química informe previamente cuando y en que clase admitió en el Aula que regenteá al peticionario y cual ha sido su comportacion durante el año escolar que ha terminado. —

El Catedratico de Química informa que el solicitante es uno de sus mejores alumnos, tanto por su contraccion y asistencia, como por otras condiciones que le hacen merecedor ([d]) *(á)* la gracia del Consejo —

El miembro de la Comision dictaminadora, opina que en vista de lo expuesto por el Catedratico, el Consejo puede acceder á lo pedido por Dn Ricardo Camargo —

En estado el Sor Vice Rector expone, que habiendo solicitado por repetidas veces, como Catedratico de Dro. Constitucional, la asistencia de sus alumnos, no habia obtenido que esta se realizára — Que sabia que algunos creian este estudio como no obligatorio; pero que su creencia era distinta porque el Dro. / Constitucional hace parte integrante de la facultad de Ju- [f. 49 vta.]
risprudencia, y hasta ahora se habia entendido obligatorio, y en ese sentido habia tomado la direccion de dicha Aula: Que en vista de esto el Consejo estaba en el deber de dar una declaracion, para segun ella, imponer á los estudiantes la asistencia, ó dejarlos en su abandono —

Sobre esto se trabó una discusion larga entre los Sres. que formaban el Consejo — ElDor Ximenez sostiene que el estudio del Dro Constitucional no era obligatorio segun el Reglamento, ni tampoco habia á ese respecto declaracion expresa del Consejo —

ElDor. PerezGomar, sostiene que este estudio hace parte integrante dela facultad de Jurisprudencia y que por consecuencia era innecesaria esadeclaracion —

El Dor. Ellauri se pronuncia en el mismo sentido — y otro tanto hace elSor Dor Pedralbes —

Puesto á votacion, se declara obligatorio el estudio del derecho Constitucional para los estudiantes de Jurisprudencia, ([..]) *(si)* bien los que estuvieren proximos á graduarse en el año ([proximo]) *(ve)*nidero del1864 — podrian quedar aptos con cursar el 1er año de dicho estudio.

ElSor Lenoble pide igual declaracion para el Aula de Quimica, como ([ob]) (es)tudio obligatorio para el Bachille/rato, fundandose en ([breves]) [f. 50]
consideraciones — de conveniencia y del ejemplo de las Universidades de otros paises —

Queda aplazada la consideracion de este asunto para mejor oportunidad, y poderla tratar con mas ([...]) *(desahogo)* — y se levantó la sesion —

Castro
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 203. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se consideraron los asuntos siguientes: declarar obligatorio el estudio de la Química para el Bachillerato; acceder a la solicitud de Felipe Villegas para ser admitido al examen de Matemáticas y Latinidad; dar entrada a informes del Secretario en las solicitudes de los presbíteros Irazusta y Suárez.]

[16 de diciembre de 1863]

[*Presidencia del vicerrector doctor Carlos de Castro*] [1]

En Montevideo á los diez yseis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario, Dres. Ellauri, PerezGomar Gallinal, Ximenez, Licdo Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice-Rector Dor. D. Carlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la ([sesion]) anterior la que fué aprobada —

En seguida elSor Dor. Gallinal, con motivo de la lectura del acta anterior, manifestó que creia ser punto resuelto por acuerdo precedente del Consejo — la obligacion del estudio de la Química para el Bachillerato; y conforme ese acuerdo con alguna prescripcion reglamentaria, que no recordaba en el momento.

No resultando de las actas el mencionado acuerdo ni la disposicion del Reglamento invocada; pesando sinembargo, en una detenida discusion; las razones de conveniencia y necesidad que hay de que se haga obligatorio el estudio de laQuímica para el Bachillerato; así quedó acordado, ([prev]) ordenandose á la Secretaria de prevenirlo yhacerlo saber á los estudiantes —

[f. 50 vta.] Pasando á ocuparse de otro asunto / se instruyó al Consejo de la solicitud de Dn Felipe Villegas para ser admitido al examen de primer año de Matematicas y Latinidad, que ha cursado apesar de no haber obtenido la matrícula en tiempo oportuno.

En atenciones á las recomendaciones que del suplicante hacen los Catedraticos respectivos y á las irregularidades que forzosamente hay que tolerar en el presente año escolar, se accedió á lo solicitado por el joven Villegas, y *(como q.e)* tambien ([como]) *(es)* la mejor prueba de su suficiencia. —

La Secretaria dá cuenta de haber expedido los informes ordenados en las solicitudes de los Presbíteros Irazusta y Su([...])*(ar)*ez — Se mandaron á la Comision dictaminadora, y se levantó la sesion.

Castro
Martin Berinduague
Secret° Int°

---

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [N. del E.]

[N.° 204. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se trataron los asuntos siguientes: archivar la nota del Gobierno aprobando los nombramientos del doctor Luis E. Otero y del ingeniero Ignacio Pedralbes; acceder a la solicitud de los estudiantes de tercer año de Jurisprudencia, Dionisio Ramos de Avila y Domingo Aramburú, para que se les exima de rendir examen del primer año de Derecho Constitucional; expedir matrícula de primer año de Derecho Canónico, a favor de los presbíteros Pedro Irazusta y Antonio Suárez; aplazar el asunto de la obligatoriedad del Derecho Canónico; designar al doctor Gregorio Pérez Gomar, catedrático de Derecho de Gentes; destinar recursos para el aula de Química.]

[5 de enero de 1864]

/Presidencia del Sor. Vice-Rector-Dor. D. Carlos deCastro. [f. 51]

En Montevideo á los cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Dn Francisco Magesté, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Luis E. Otero, Dn Gregorio Perez Gomar, Dn Laurentino Ximenez, Licdo Dn Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del ([D]) *(S)*or Vice-Rector-Dor. D. Carlos de Castro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada —

En seguida se dió cuenta de la nota del Gobierno en que comunica haber aprobado los nombramientos hechos por el Consejo en la persona del Dor-D. Luis E. Otero para regentear la Cátedra de Latinidad y en la del Sor. Ingeniero *(Dn Ignacio)* Pedralbes para *(la)* de Matematicas, cuya aprobacion se habia comunicado á los interesados. Se mandó archivar —

Los estudiantes de tercer año deJurisprudencia Dn ([Domingo]) *(Dionisio)* Ramos de Avila y D. Domingo Aramburu solicitan se les declare exentos ó no comprendidos en la resolucion última del Consejo sobre el estudio del Derecho Constitucional — La comision á que pasó este asunto es de dictamen que no debe hacerse lugar á dicha solicitud por las razones siguientes. Que la resolucion referida es puramente declarativa, para obviar dudas y en favor precisamente de los estudiantes de tercer año pues su objeto es conciliar la necesidad de cumplir elReglamento sobre el estudio del Dro. Constitucional desde que ésta Cátedra tuvo existencia y la de no prolongar á mas tiempo el trienio del curso general de Jurisprudencia: por esta razon declaró el Consejo que los que se hallasen proximos á graduarse en el año del1864 cumplian con rendir examen del 1er añode Dro Constitucional, que es el que se ha dictado en la Universidad, en el año que ha / fenecido recien — Si los [f. 51 vta.] solicitantes han cursado, como lo han debido, el primer año de dro constitucional, el trienio del curso de jurisprudencia no se altera para ellos por efecto retroactivo de la disposicion: si no lo han cursado, desconociendo 1º la obligacion impuesta en elReglamento de hacerlo así — 2º ([...]) *(la)* necesidad de completar los ramos de estudio que forman la Jurisprudencia en la cual el derecho constitucional es uno de los mas importantes; si no han cumplido así el Reglamento y la necesidad de completar sus estudios, desde que la Universidad ofrecia la ocasion de hacerlo, culpa de ellos mismos será que se

prolongue el trienio del curso; se prolongará por la omision de ellos, no por efecto de la disposicion del Consejo, y el daño que á uno viene por su propia causa á sí mismo debe imputarselo. — Si los solicitan manifiestan que han cursado la Economia Política ¿porqué razon no lo han hecho con el derecho constitucional que siguió inmediatamente? Porque no lo creyeron obligatorio, ó por que tuvieron algun impedimento de que no hacen mencion — El 1er caso, la ignorancia de laReglamentacion no les escusa — en el 2o desde que no se ha reconocido otro impedimento justo que el servicio de las armas, agravado en el año ppo, y al cual se ha puesto remedio, es claro que sea cual sea su impedimento no justifica la solicitud. — Tampoco el derecho público administrativo está en el caso del dro constitucional, ni la falta de su estudio arguye en favor de la falta de éste, porque es este elque recientemente se ha puesto en oportunidad de estudiarse y el que ha debido estudiarse por con-
[f. 52] siguiente — El comi/sionado emite su opinion en este sentido con disgusto por cuanto ella contraría el deseo de dos estudiantes morales y aprovechados; pero puesto en el deber de hacerlo, lo cumple en conciencia sometiendo su opinion á la deliberacion delConsejo —

P([...])*(ue)*sta la solicitud y dictamen que precede á la consideracion de este, el Dor Ximenez sostiene el pedido de los estudiantes, y los Sres. Magesté, Pedralbes y Otero son de opinion que se acceda por gracia á lo solicitado en atencion á ser los peticionarios estudiantes de tercer año á ([c]) *(l)*as circunstancias que han interrumpido la regularidad del año escolar y á que no hay otros que se encuentren en el mismo caso —

ElDor. PerezGomar observa que no sabe hasta donde lleguen las facultades del Consejo para dispensar á los estudiantes de un curso de estudios que están en la obligacion de hacer, en que se han matriculado y al que han concurrido *(ó podido concurrir)* por el mismo tiempo que los demas —

Por último, despues de una larga discusion se resolvió por mayoria lo siguiente: "En atencion á que los solicitantes son alumnos de tercer año de Dro. civil á que por las circunstancias escepcionales delpais no hayan podido cursar el Dro. Constitucional, ni que puedan hacerlo antes del 1o de Marzo, con la aglomeracion de materias para rendir examen general; se concede por gracia, sin que sirva de precedente, el que queden los peticionarios exentos de rendir examen delDro Constitucional, que tenian la obligacion de dar."—

Se dió cuenta de la solicitud de los Presbíteros D.n Pedro Irazusta y Dn Antonio Suarez de que se hizo mension en el acta anterior, y sobre los q.e la comision opina que con el informe del Catedratico deDro Canonico, siendo favorable, se les expida la matricula que solicitan para prestar su examen en la época oportuna. —

[f. 52 vta.] /El Sor Catedratico informa favorablemente y se resuelve de conformidad á lo solicitado. Al mismo tiempo el Catedratico mencionado hace presente y pide se declare obligatorio el estudio del Dro Canonico, abundando en consideraciones sobre el punto; pero queda ([acordada]) *(aplazada)* la resolucion para otra sesion mas concurrida —

En este estado el Sor. Vice Rector hace presente que urge el proveerse la Catedra de Dro. deGentes botada por el Presupuesto, para que haya la debida regularidad en el curso de estudios entrante, y que teniendo conocimiento que el Dor. Perez Gomar tomaria la referida Catedra([l, lo]) proponia al Consejo su nombramiento — Siendo una[ni]memente aceptado, se le nombró Catedratico de Dro deGentes, disponiendo se pase al Gobierno el oficio de costumbre para su aprobacion —

C.[ARLOS] D[E] CASTRO

ADOLFO PEDRALBES

ESTEVAN NIN Y ALAGON

PEDRO SOMELLERA

CONSTANCIO C. VIGIL

[LUIS ANDRÉS ADOLFO] BRUNEL

IGNACIO PEDRALBES

EDUARDO D. CARBAJAL

JULIAN DE SANTIAGO

ANGEL FLORO COSTA

DANIEL GRANADA

D[IONISIO] RAMOS

Por incidencia quedó igualmente acordado que la Secretaria completase mensualmente la partida votada en el presupuesto para gastos del Aula de Química hasta la su([p])*(m)*a de veinte pesos antiguos que se entregaban al Catedratico de ella. —

No habiendo otro asunto, se levantó la sesion —

Castro
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 205. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se resolvieron los asuntos siguientes: tomar nota del Gobierno nombrando al doctor Gregorio Pérez Gomar, catedrático de Derecho de Gentes, y dar a éste y a los señores Luis E. Otero e Ignacio Pedralbes posesión de sus respectivos puestos, declarándose al ingeniero Pedralbes miembro del Consejo; acceder a lo solicitado por el estudiante Juan Villanueva para rendir examen de Filosofía; estudiar la posibilidad de incorporar el aula de Náutica a la Facultad de Ciencias Naturales; formar la mesa examinadora de Derecho.]

[26 de enero de 1864]

/ /

/Presidencia del Sor. Vice-Rector Dor. [f. 53]
D. Carlos deCastro.

En Montevideo á los veintiseis dias del mes deEnero de mil ochocientos sesenta y tres [*sic:* cuatro], reunidos en el salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Placido Ellauri, D. Adolfo Pedralbes, Dn Laurentino Ximenez, D. Gregorio Perez Gomar Dn Luis E. Otero, ([Dn]) *(L)*icenciado Dn Julio Lenoble, Ingeniero Dn Ignacio Pedralbes y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice-Rector-Dor. D. Carlos de Castro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada —

En seguida se dió cuenta de que el Gobierno habia aprobado el nombramiento del Dor. PerezGomar, para Catedratico del Aula de Dro. de Gentes, á quien, estando presente([s]), lo mismo que los Sres. Otero y Dn Ignacio Pedralbes, se les declaró tales Catedráticos y se les dió posesion de sus respectivos puestos, declarandose tambien que el Sor. Pedralbes (D.n Ignacio), en virtud de su nombramiento de Catedratico de Matematicas y de estar ([anotado]) incorporado á la Universidad por la anotacion de su título deIngeniero, debia considerarse y se considere en lo sucesivo, ([haci]) como miembro del Consejo, comprendido en la determinacion del art.° 76 del Reglamento.

Se dá cuenta de la solicitud de Dn JuanVillanueva, estudiante de la Universidad, en que ([sol)] *(pi)*de se le admita al examen de los dos años de Filosofia, en virtud de haberlos cursado,, ([s])*(S)*iendo ([el ser]) *(el suplicante)* empleado de una casa de Comercio, en la época de los examenes de primer año (1862 — Dbre), ([la causa de no haberlo rendido]) tuvo que hacer viage en esos momentos, y esto le impidió prestar su prueba — En el año

pasado concurrió al Au/la y ha cursado el 2º año aunque sin matrícula — y es por esto que solicita aquella gracia —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, es de opinion que no puede negarsele al suplicante que rinda examen del primer año de Filosofia desde que tomó la matrícula competente y cursó el referido año — En cuanto à que se le conceda matrícula de 2º y autorizacion para rendir examen de este ultimo, como se han hecho al Consejo peticiones analogas en el año escolar último y fueron resueltas favorablemente — la comision opina que el Consejo resuelva lo que juzgue mas conveniente. —

Tomado este asunto en consideracion — y oido sobre él al Catedrático de Filosofía, se acordó al suplicante la gracia que solicitaba. —

En seguida y aproximandose el dia en que deben prestarse los examenes del Aula de Dro; se nombró á los Sres que debian formar la mesa examinadora —

No habiendo otro asunto de que ocuparse, y antes de terminar la sesion, el Sor. Dor Otero manifestó la conveniencia y necesidad de que el Aula de Nautica hiciese parte integrante de las Aulas de laUniversidad como pertenecientes á la facultad de ciencias naturales, y por otras razones mas de utilidad pública; que tenia entendido se habian hecho ya algunas gestiones en
[f. 54] / ese sentido, por lo que pedia ([f]) *(q)*ue la Secretaria informase —

La Secretaria informó con los antecedentes á la vista, los que se pasaron en Comision al Sor Dor. Otero.; con lo que terminó la sesion. —

Castro
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 206. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se consideraron los asuntos siguientes: aceptar la renuncia del ingeniero Ignacio Pedralbes, de la cátedra de Matemáticas y designar en su reemplazo al doctor Adolfo Pedralbes; dotar con la partida del aula de Anatomía, que no puede establecerse, un aula de Derecho Criminal y Derecho Administrativo, la que se encomendó al doctor Luis E. Otero, reemplazándolo en la de Latinidad su hermano Rosendo Otero; exigir para los Estudios Preparatorios, certificados de Enseñanza Primaria Superior o de estudios completos de gramática y aritmética; fijar todo el mes de marzo como último plazo de exámenes; establecer el horario de clases de la Facultad de Jurisprudencia.]

[22 de febrero de 1864]

Presidencia del Sor Vice-Rector Dor. D.
Carlos de Castro —

En Montevideo, à los veintidos dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del Consejo Universitario, — Dres — Dn Tristan Narvaja, Dn Gregorio Perez Gomar Dn Hipolito Gallinal, Dn Laurentino Ximenez ([Dn]) *(Lic)*enciado D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor.

Vice-Rector — Dor. D. Carlos de Castro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada —

En seguida se dá cuenta de la renuncia que hace el Sor. Ingeniero Dn Ignacio Pedralbes del cargo de Catedratico de Matematicas, á consecuencia de haber sido nombrado Miembro de la Inspeccion de Obras Públicas, cuyas tareas han aumentado segun las instrucciones que se le han comunicado: ofreciendo no obstante cooperar, en lo que le sea posible, en bien de la enseñanza pública. —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, fué admitida la renuncia / nombrandose para Catedratico de la mencionada Aula al Dor. D. Adolfo Pedralbes, cuyo nombramiento se comunicará al Gobierno para su aprobacion — [f. 54 vta.]

Concluido este asunto, el Sor. Vice Rector hace presente que no siendo posible establecer ([..]) *(po)*r ahora, el Aula de Anatomia creada y dotada por el Presupuesto vigente, en el interes de completar ([el]) *(la)* Facultad de Jurisprudencia, podria dotarse con esa partida una Aula de Dro Criminal, y Dro. Administrativo—, en lo que no hab([..])*(ri)*a sino un cambio de rubro que no producia perjuicio á nadie y daba un al([..])*(ivi)*o á los Catedraticos encargados de dictar esas materias, facilitando tambien el aprovechamiento de los alumnos — Que en la suposicion de ser admitida esta indicacion como medida de conveniencia, advertia de paso, que el Dor — D. Luis E. Otero, se encargaria de esta Aula, sobrogandole en la de Latinidad que regentea, su hermano Dn Rosendo, cuya competencia no puede ponerse en duda, ([y]) *(c)*omo graduado y conocido por los Sres. del Consejo —

Travada una breve discusion sobre el particular, se aprobó lo indicado por el Sor. Vice Rector, disponiendo se pasase á conocimiento del Gobierno con oficio, fundando la conveniencia de tal determinacion. —

El Dor. Ximenez, haciendo ver los in/convenientes de admitir á las Aula[s] de estudios preparatorios, alumnos que no poseen en buen grado los ([...])*(co)*nocimientos previos de la enseñanza primaria; propone que en lo sucesivo no sean admitidos á la matrícula, los que no justifiquen con certificado de la Clase de enseñanza primaria Superior, ó dela escuela ú Colegio en que hayan estado, haber hecho los estudios completos de la gramatica y aritmética: á cuyo fin la Secretaria fijará con tiempo los avisos necesarios. — [f. 55]

Queda así acordado por unanimidad. —

Se ordena tambien que la Secretaria prevenga á los estudiantes que no hayan prestado sus pruebas de suficiencia hasta la fecha, deben verificarlo en todo el entrante Marzo, sea examen gral ó parcial, sino quieren sufrir la pena de su descuido ó abandono. —

Con motivo de prevenirse á la Secretaria que convoque á los Sres Catedraticos para fijar las horas de sus respectivas Aulas, los Sres de la Facultad de Jurisprudencia, estando presentes, adoptaron los siguientes —

Aula de Dro Civil — de 8 á 9 de la mañana
" de Dro deGentes — de 6 y ½ á 7 y ½ — de la tarde
" deEconomia Polita — de 7 y ½ á 8½ de la misma.

Con lo que terminó la sesion. —

Plácido Ellauri
Martin Berinduague
Secreto Into

[N.° 207. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el catedrático de Filosofía, doctor Plácido Ellauri, en la que se dió cuenta de la nota del Ministro de Gobierno comunicando el decreto del 28 de marzo que crea una comisión para proyectar la organización de la instrucción pública y gobernar interinamente la Universidad, agradeciendo al Consejo Universitario los servicios prestados. Deliberación del Cuerpo sobre la conducta a observarse y en la que se expuso los antecedentes del asunto, materia del Decreto, y se consideró infundada la medida; no obstante las razones aducidas y ante la imprescindible necesidad de someterse a lo dispuesto, el Consejo Universitario declara que se retira, salvando su propia dignidad y haciendo pública la verdad de los hechos.]

[31 de marzo de 1864]

[f. 55 vta.] */Presidencia del Dōr. D. Placido Ellauri — Catedratico de Filosofia, por enfermedad del Sōr. Vice-Rector — Dor. D. Carlos deCastro. —*

En Montevideo á los treinta y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de sus sesiones los Sr̄es. Miembros del Consejo Universitario — Doctores — D. Tristan Narbaja, D. Gregorio PerezGomar, Dn Luis E. Otero D. Hipolito Gallinal, Dn Laurentino Ximenez, Licenciado Dn Julio A. Lenoble, Presbº Dn PedroGiralt y el infrascrito Secretario, ([con]) *(fal)*tando con aviso de no poder asistir los Dr̄es. D. Adolfo Pedralbes y D. Francisco Magesté, bajo la Presidencia del Dōr. D. Placido Ellauri, (Catedratico de Filosofia,([()])) por enfermedad del Vice-Rector, Dōr D. Carlos de Castro; despues de leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, sin observacion alguna, se dió cuenta de la nota del Ministerio de Gobierno de fecha treinta (30) del corriente, recibida recien hoy, á las seis y media de la tarde, en que comunica su decreto de veintiocho del mismo, creando una comision encargada de proyectar y proponer al Gobierno las medidas conducentes á la mejor organizacion de la instruccion pública, y de regir y gobernar interinamente la Universidad: agradeciendo al Consejo Universitario, á nombre del Gobierno delaRepública, los servicios prestados á aquella. —

Puesta la referida nota y decreto gubernativo adjunto, á la Consideracion del Consejo, y cambiadas algunas ideas sobre la conducta que debia observarse ante ese precepto terminante del Gobierno, se resolvió unanime-
[f. 56] mente: — que el Consejo Universitario considera/ba infundada esa resolucion, porque de sus mismos considerandos no se deduce la inminente necesidad de sustituir la direccion que actualmente reconoce la Universidad, y que egercita en virtud de Estatutos que tienen la sancion de catorce años de existencia y en cuyo periodo el Poder Legislativo lejos de motivar en ellos una interpelacion, los ha respetado en todos sus actos, que, como el Presupuesto que anualmente se vota, se relaciona con ellos: ——————

Que era una aspiracion del Consejo Universitario el perfeccionamiento de esos mismos Estatutos, puesto que apesar de la falta de atribuciones para conseguirlo, continuamente ha tenido ocasion de hacer indicaciones para aumentar las Cátedras y mejorar en todo sentido la enseñanza: ——————



Según el retrato existente en el
ATENEO DE MONTEVIDEO.

Que respecto á los resultados, que en tan breve existencia ha dado ya la Universidad se encuentra—, ademas del número de jovenes que ha formado, el desinteres con que los Catedraticos, Miembros natos del Consejo Universitario, segun el Reglamento, han permanecido sirviendola durante épocas difíciles porque ha pasado la República y en que no podia ofrecerles compensacion alguna; — llegando á suplir con sus propios trabajos el vacio de los textos de enseñanza: resultados á los cuales es imposible arribar sin que hayan estado penetrados del mejor deseo los directores de esta Institucion, que hoy se hace cesar por un decreto. ——————————

Que por ultimo, y apesar de que no puede hacerse un cargo al Consejo de no haberse cumplido el Artículo 2.º del Decreto de 27 de Mayo de 1838, es publico y notorio que en varias administraciones se han formulado y sometido á la aprobacion legislativa, diversos / proyectos que tendian á dar cumplimiento á ese decreto, siendo el posterior, de esos esfuerzos la Comision nombrada por el Gobierno de la última administracion, con el mismo objeto que se propone la resolucion actual: —————————— [f. 56 vta.]

Que por todas estas consideraciones, y ante la imprescindible necesidad de someterse á lo dispuesto por el Superior Gobierno, el Consejo Universitario declara que se retira — salvando su propia dignidad y consignando la verdad de los hechos en esta acta que se publicará.—

Plácido Ellauri
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 208. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, y ante la propuesta de éste para organizar y distribuir los trabajos, se resolvió dirigirse al Gobierno para que integre el Consejo, sugiriendo la conveniencia de que intervenga un miembro del ramo de Instrucción Primaria. Se designó una Comisión compuesta por los doctores Vicente Fidel López y Jacinto Susviela, a fin de que proponga las modificaciones convenientes al Reglamento para el régimen del Consejo de Instrucción Pública.]

[2 de abril de 1864]

/Consejo de Instruccion Publica [1] [f. 268 vta.]

Presidencia del Sor. Rector de la Universidad
Dor Don Joaquin Requena

En Montevideo á los dos dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon del Rector, los Sres. Miembros del Consejo de Instruccion Pública Doctores — Don Cándido Juanicó, D. Jacinto Susviela, D. Vicente Fidel Lopez, D. Antonio de las Carreras, D. Ildefonso Garcia Lagos, Ingeniero Don Ignacio Pedralbes y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor. D. Joaquin Requena, con el

[1] Las *Actas* que se insertan a continuación, bajo los números 208 a 219, inclusive, han sido tomadas del *Gran Libro de la Universidad Mayor de la República, etc.* [N. del E.]

objeto de proceder á su organizacion y distribucion de los trabajos, el Sor Rector propuso que, apesar de que el Superior Gobierno no habia remitido los antecedentes y proyectos sobre instruccion pública á que se refiere el articulo 1º del Decreto de 28 de Marzo proximo pasado, convendria no obstante proceder al nombramiento de las que se encarguen de elaborar los proyectos de reglamentacion sobre el ramo que se les asignaria.

Ocupandose el Consejo de esta proposicion, el Dor Juanicó observa que debia esperarse para hacer esos nombramientos, á estar integrado el Consejo; proponiendo al efecto que confidencialmente se hiciese saber al Ministerio de Gobierno la conveniencia que hay en que al integrarse aquel viniese á formar parte de él álguno de los miembros de la J. E. Administrativa que haya intervenido ó intervenga en la administracion del ramo de instruccion primaria. —

Despues de várias consideraciones sobre el particular, es aceptada unanimemente la proposicion, resolviendose que se haga por oficio. Á indicacion del mismo Sor se nombra una comision de dos miembros, paraque con vista del Decreto de creacion del Consejo y del Reglamento interino del Instituto, proponga las modificaciones que crea convenientes en este, para el regimen y orden interno del Consejo de Instruccion Publica. —

El nombramiento recayó por mayoria de votos en los Doctores Lopez y Susviela, quienes deben presentar sus trabajos para la proxima sesion que tendrá lugar el martes — 5 del corriente, á las seis de la tarde. —

[N.° 209. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en la que se consideraron los siguientes asuntos: destinar a comisión la nota del Ministro de Gobierno comunicando la aceptación de la renuncia del profesor de Economía Política, Derecho Constitucional y Administrativo, doctor Carlos de Castro y en la que se nombra interinamente al doctor Vicente Fidel López en la cátedra de Economía Política, para evitar la interrupción de los estudios; solicitud de Manuel José Muñoz para que se le habilite como Preceptor de primeras letras; autorizar al doctor Vicente Fidel López para enseñar particularmente Gramática y Literatura Latinas; fijar al solicitante, alumno Eusebio Collazo, la obligación de rendir examen de 2.° año de Matemáticas y 1.° de Latinidad antes del general de Preparatorios; pasar a comisión la petición de varios estudiantes de matemáticas y filosofía; declarar apto para el Preceptorado de primeras letras, a don José Eduardo Costa; aprobar unánimemente las modificaciones al Reglamento del Instituto para el régimen interno; nombrar una Comisión para el arreglo de las aulas.]

[5 de abril de 1864]

Presidencia del Sor Rector de la Universidad.
Dor Don Joaquin Requena.

En Montevideo á los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon del Rector los Sres Miembros del Consejo de Instruccion. Dres Don Cándido Juanicó, Don Vicente Fidel Lopez,
[f. 269] Don Antonio de las Carreras, Don Jacinto / Susviela, Don Ildefonso Garcia

Lagos, Don Pedro Fuentes, Ingeniero D. Ignacio Pedralbes y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad, Dor Don Joaquin Requena; se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada sin observacion alguna.

En seguida se dio cuenta de la nota del Ministerio de Gobierno, fecha dos del corriente, en que comunica que ha aceptado la renuncia que ha elevado el Dor Don Carlos de Castro del cargo de Catedratico de Economia Politica, Derecho Constitucional y Administrativo que desempeñaba en la Universidad.

Se mandó á comision del Dor Carreras paraque dictamine sobre lo que corresponde hacer en vista de tal comunicacion.—

Al ordenarse este trámite, el Dor Juanicó hace presente que considera urgente la provision de la Cátedra de Economia Politica para evitar perjuicio á los jovenes matriculados con la demora, y que teniendo noticia que el Sor Dor Lopez se habia ofrecido, en caso necesario, para desempeñarla; propone que se nombre interinamente á dicho Sor para hacerse cargo de esa Aula, sometiendose su nombramiento á la aprobacion del Gobierno, y sin perjuicio de que siga sus trámites la provision efectiva de ella.—

Despues de ligeras observaciones en que el Dor Lopez manifiesta estar dispuesto á encargarse interinamente del Aula, como lo habia expresado en particular y solo con el interes de evitar un mal que sobrevendria á los estudiantes con la demora ó interrupcion de sus estudios; es aceptada la proposicion del Dor Juanicó y se nombra al Dor Lopez para desempeñar interinamente el Aula de Economia Politica, ordenandose se comunique por oficio al Gobierno para su aprobacion.—

Don Manuel José Muñoz solicita se le habilite como Preceptor de instruccion primaria, en virtud de haber prestado el examen de Reglamento y serle favorable el informe de la comision del Dor Don Jacinto Susviela.—

El Dor. Don. Vicente Fidel Lopez solicita autorizacion para enseñar particularmente gramatica y literatura latina, con facultad de presentar á examen los alumnos que enseñare, en las épocas y modos establecidos por el Reglamento para probar su plena suficiencia en la materia.—

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, considera muy recomendable la solicitud que presenta el Dor Lopez, para la ensenanza privada de Latinidad y Literatura clásica, y no vé inconveniente alguno que obste á la concesion que solicita, principalmente cuando, segun nuestros reglamentos no se ha determinado el tiempo de la duracion del curso de aquel idioma.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, los Sres presentes adhieren al dictamen de la Comision, manifestando el Dor Carreras que conoce el texto empleado por el Dor Lopez para la enseñanza del idioma latino, y, constandole su bondad, se reserva proponer su adopcion al Consejo en la debida oportunidad. En consecuencia, se resuelve defini/tivamente acordar al Dor Lopez la autorizacion que solicita.— [f. 269 vta.]

El estudiante Eusebio Conlazo, haciendo méritos de las circunstancias que le han impedido prestar sus examenes de segundo año de Latinidad y 1º de Matematicas, solicita se le permita cursar en el presente año escolar el 2º de Matematicas y que el examen parcial de todas las materias expresadas se comprenda en el general que debe rendir á principios de 1865, aumentandose prudencialmente el tiempo que debe durar este acto.

La Comision crée que el cumplimiento exacto del deber que la ley impone al ciudadano, parece que hace acreedor al solicitante a que se le facilite el

rendir sus pruebas y que se le permitiera estudiar el 2º año de Matematicas: pero que siendo los examenes parciales una parte de las pruebas de suficiencia, y se pide la dispensa del 2º de Latinidad y 1º de Matematicas, la comision crée que esto seria contrario al Reglamento y estableceria una desigualdad con los alumnos que han rendido sus pruebas: — y en consecuencia es de opinion que se permita al solicitante estudiar el 2º año de Matematicas, con obligacion de dar los examenes parciales de esas dos asignaturas antes del general.—

Ocupandose el Consejo de esta solicitud, despues de algunas breves indicaciones, se aprueba el dictamen de la Comision imponiendose al solicitante por indicacion del Dor Susviela la obligacion de prestar los examenes parciales de 2º año de Latinidad y 1º de Matematicas, antes del general de preparatorios.—

Los estudiantes de primer año de Matematicas Don Servando Gomez y Don Eduardo Guimerá, y los de Filosofia Don Ernesto Prosper y Don Juan A. Ramirez; piden señalamiento de dia para prestar sus examenes parciales correspondientes á estos ramos.—

Pasó este asunto á Comision del Dor. Don Ildefonso Garcia Lagos.—

Don José Eduardo Costa, acompañando los recaudos necesarios, solicita autorizacion para egercer la enseñanza primaria, y habiendo prestado el examen de Reglamento, la Comision examinadora lo declara apto para el Preceptorado — En consecuencia el Consejo resuelve acordar la autorizacion solicitada, que por Secretaria se expida el certificado competente y se archive el expediente.—

Concluidos los asuntos de que queda dada cuenta, la Comision encargada de examinar y proponer modificaciones al Reglamento del Instituto para el regimen interno del Consejo, propuso las siguientes que fueron unanimemente aprobadas.

1ª al art. 3º del Capitulo 1º

"Ha de tenerse por suficiente número para formar cuerpo y abrir las sesiones, la asistencia de siete miembros incluso el Presidente del Consejo.—"

2ª al art 4º del mismo capitulo.

"Los negocios que importen proyectos de ley ó reglamento organico, se encomendarán á comisiones nombradas por votacion del Consejo.—"

3ª "El Capitulo segundo se suprime por innecesario."

4ª al art 3º en el Capitulo 5º

[f. 270] /"Es obligacion del Secretario dar cuenta en primera sesion, de todo asunto que se le presente anotando la fecha de entrada, y de todo acontecimiento que corresponda á las funciones de aquel.—

5ª articulo 2º en el Capitulo 6º

Las sesiones empezaran un cuarto de hora despues de la senalada en la citacion y por ausencia del Rector ó Vice, las sesiones serán presididas por el miembro mas anciano del Consejo entre los que se hallen presentes.—

Por último el Dor Carreras hace presente que tiene noticia de haber algun entorpecimiento en las funciones de algunas de las Aulas, ya por la falta de local ya por la incompatibilidad de las horas de clase, y propone que debe tomarse alguna determinacion que salve estos inconvenientes. —

Apoyada la indicacion, se nombran en Comision á los Dres Carreras y Garcia Lagos paraque se ocupen de proponer los medios de dar mas comodidad al servicio de las Aulas, quienes deberan expedirse para la proxima sesion ordinaria que tendrá lugar, como tambien en lo sucesivo, el dia miercoles de cada semana. Con lo que terminó el acto.—

J[OAQUÍN] REQUENA

MARTIN BERINDUAGUE.

ANTONIO DE LAS CARRERAS

AG.[USTÍN] DE VEDIA

FRAN[CIS].CO J. A. BERRA

J[ACIN]TO SUSVIELA

VICTORIANO A. CONDE

FEDERICO MORADOR

ENRIQUE DE ARRASCAETA

MANUEL DERQUI

C.[ARLOS] A LERENA

EDUARDO T OLAVE

[N.° 210. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en la que se resolvieron los asuntos siguientes: archivar la nota del Ministro de Gobierno aprobatoria del nombramiento del doctor Vicente Fidel López como profesor interino, en reemplazo del doctor Carlos de Castro; fijar día para el examen pendiente de Matemáticas, de los alumnos Servando Gómez y Eduardo Guimerá, y postergar los pedidos de los de Filosofía; suspender la cesantía del profesor de Derecho de Gentes, doctor Pérez Gomar; suspender la provisión de la cátedra de Geografía Universal, declarando que no es obligatorio su estudio para el Bachillerato, no haciendo lugar, así, al pedido de designación de Ernesto Prosper; postergar lo relativo al arreglo de las aulas y la sugestión al Gobierno para que licencie, del servicio activo de la Guardia Nacional, a los estudiantes matriculados. Manifestación del doctor Carreras, para que no se trate el asunto del doctor Castro hasta que no se acallen las animosidades provocadas por el cambio de dirección de la Universidad. En la misma sesión se trataron varias proposiciones relativas a la enseñanza primaria.]

[13 de abril de 1864]

Presidencia del Sor. Rector de la Universidad.
Dor Don Joaquin Requena.—

En Montevideo á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon del Rector los Sres Miembros del Consejo de Instruccion Pública Dres Don Candido Juanicó, Don Florentino Castellanos, Don Jacinto Susviela, D. Vicente F. Lopez, Don Pedro Fuentes, Don Antonio de las Carreras, Don Ildefonso Garcia Lagos y el infrascrito Secretario; faltando con aviso de no poder asistir, el Ingeniero Don Ignacio Pedralbes; bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Joaquin Requena; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada sin observacion alguna.—

En seguida se dá cuenta de la nota del Ministerio de Gobierno en que comunica que ha aprobado el nombramiento hecho por el Consejo de Instruccion Pública, en la persona del Dor Don Vicente Fidel Lopez paraque sé encargue interinamente de la vacante dejada por el Dor. D. Carlos de Castro en las Catedras que desempeñaba en la Universidad.— Se mandó archivar.—

La Comision encargada de dictaminar en el expediente de Don Manuel Ferrer que solicita la Escuela Pública de la Colonia, dice: que anteriormente se habia presentado Don José Besada, pidiendo se le nombrase preceptor de esta misma / escuela, y en razon de ser único, la comision aconsejó se le [f. 270 vta.] concediese; peroque como ahora se presentaban dos personas, es el caso de llenarse lo mandado por el art 13 del Reglamento provisorio en cuanto al concurso.—

Ocupandose el Consejo de este asunto es aprobado el dictamen de la comision, y aunque se ofrece alguna divergencia sobre el modo de constituir la mesa, queda acordado que se forme de tres ([....]) m*(iem)*bros del Consejo, auxiliados de dos preceptores, cuya comision resolverá sobre el mérito relativo de los dos aspirantes á la Escuela de la Colonia, señalando dia para este

acto: entendiendose que los preceptores concurrirán como auxiliares y solo con voto consultivo. El nombramiento de estos corresponde al Rector.—

Así resuelto, se procedio al nombramiento de la Comision, resultando electos por mayoria los Dres Don Pedro Fuentes, Don Ildefonso Garcia Lagos é Ingeniero Don Ignacio Pedralbes.—

La Comision dictaminadora sobre la solicitud hecha por algunos estudiantes de la Universidad, de que se dio cuenta en el acta anterior, dice: que los alumnos de primer año de Matematicas Don Servando Gomez y Don Eduardo Guimerá (peticion Nº 1) se presentaron dentro del plazo señalado por acuerdo del anterior Consejo, de 7 de noviembre último, que permitió á los estudiantes rendir su examen hasta el 31 de Marzo proximo pasado por razones de actualidad alli enunciadas.— Que obtuvieron ademas del Vice-Rector que ha cesado, la designacion del dia en que debian verificarlo ante la competente Comision. El acto sinembargo no tuvo lugar por inconveniente ageno á la voluntad de los solicitantes:— por tales razones el Consejo debe conservar vigente la resolucion del Vice-Rector, ordenando lo que mas adelante propondrá al efecto.— Por lo que respecta á los alumnos Prosper de 2º año de Filosofia (nº 2) y Ramirez de primer año del mismo estudio (nº 3) que tambien ocurrieron en tiempo á ampararse de la concesion á que antes se ha hecho referencia, la Comision observa que de los antecedentes remitidos no consta que los peticionarios hayan cumplido con el deber que por el citado acuerdo se impuso á los que se hallasen en su caso, de concurrir á las Aulas durante los meses de vacaciones: que esa constancia puede adquirirse por la inspeccion de los libros ó datos de la Secretaria: y por todo lo espuesto la Comision propone la resolución siguiente:—

Art. 1º Designase el dia (veintiuno) del corriente, á las once de la mañana para el examen pendiente de los estudiantes Gomez y Guimerá, ante la Comision que oportunamente fué nombrada para los del Aula de Matematicas, presidida por el miembro del Consejo (Don Ignacio Pedralbes) y comuniquese.—

Art 2º La Secretaria informa sobre las solicitudes de los alumnos Prosper y Ramirez en el sentido que se indica en el precedente dictamen y fecho vuelva.—

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, es unanimemente aprobado el parecer de la Comision, quedando á las facultades del Rector la designacion del dia y nombramiento del miembro del Consejo que presida el acto.—

[f. 271] /Se dió cuenta de que habiendo solicitado (por escrito) la Secretaria, por encargo del Rector de la Universidad, la concurrencia del Dor Perez Gomar á desempeñar el Aula de Derecho de Gentes que le está confiada, este se habia reusado en los términos de la nota, que se leyó, la que pasada á una comision fué dictaminada en el sentido de que se declare cesante al Dor Perez Gomar y se provea en persona idonea el desempeño de aquella Aula.—

Al ocuparse de este asunto el Consejo, el Dor Lopez prop([...]) *(one)* que se suspenda ([...]) *(su)* consideracion hasta la sesion proxima, por las razones que expresa; y queda asi acordado.—

La Comision encargada de dictaminar sobre la peticion de Don Antonio Caravia paraque el Consejo compre un número de ejemplares de su Catecismo de Agricultura suficiente para proveer de él á las escuelas de su dependencia; es de opinion que: reconocida ya la utilidad de ese texto, seria conveniente comprar los ejemplares suficientes para distribuirlos en las tres escuelas de la inmediata dependencia hoy del Consejo de Instruccion Pública;

destinando para ello una parte delos doscientos cuarenta pesos asignados en el Presupuesto vigente para gastos de oficina. —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo y hechas algunas observaciones sobre el particular por varios miembros del Consejo, á proposicion hecha por el Dor Carreras y suficientemente apoyada, vuelve el asunto á la Comision paraque tome nuevos datos segun las indicaciones hechas. —

Quedan aplazadas para la proxima sesion la solicitud de varios vecinos de San Carlos en que piden, á Da Dolores Avila de Eguren para preceptora de la Escuela pública de alli, y otra á Ds Wenceslada Dutra de Rios en pretension de la misma Escuela: ofreciendo algunos Sres del Consejo obtener algunos datos fidedignos sobre ambas solicitudes, como tambien sobre la preceptora que estaba á cargo de la Escuela. —

La Comision encargada de dictaminar en la peticion de Don Manuel José Muñoz dice que este asunto se halla en estado de expedirle el titulo de Preceptor de enseñanza primaria inferior; y por lo que resulta de la peticion de los vecinos de San Carlos, corresponde pedir informe á la J.E. del Departamento de Maldonado sobre el estado de la escuela pública de varones de aquella villa y los motivos de la ausencia del Preceptor, encargando de la Escuela al Sor Muñoz interin se resuelva este incidente.

Es aprobado este parecer de la Comision en todas sus partes, advirtiendose que en la duda de que funcione la Junta E. Administrativa, el informe debe pedirse al Gefe Politico de Maldonado. —

El estudiante D. Ernesto Prosper, solicita que se le nombre Catedrático interino del Aula de Geografia Universal; y la Comision opina que no teniendo grado Académico el solicitante, segun el art 33 del Reglamento de la Universidad, el Consejo no puede acceder á la solicitud del Sor Prosper. Que resultando que el Sor Costa se halla en Buenos Ayres, / y siendo notorio ade- [f. 271 vta.]
mas que ha tiempo que hizo abandono de la dicha Cátedra, es urgente proveerla con arreglo à los reglamentos y á la practica para tales casos establecidas y cree que en ese sentido debe resolver el Consejo. —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, el Dor Lopez hace algunas observaciones tendentes á la supresion del Aula, ya por no pertenecer ella à la Categoria de las Universitarias, en el sentido que aqui se dá á ese sistema, como tambien porque estando declarado obligatorio su estudio para el Bachillerato, es un recargo inmenso de tareas para los jovenes en cuya carrera no necesitan distraer su tiempo con un estudio que no es de su cuerda.—

Despues de algunas observaciones sobre el particular, el Dor Castellanos propone que se suspenda la provision de la Cátedra, declarando que no es obligatorio su estudio para el Bachillerato hasta nueva resolucion.—

Adoptada esta determinacion, no se hizo lugar á la solicitud de Don Ernesto Prosper.—

Concluidos los asuntos entrados, el Dor Carreras manifestó no haberse expedido en la Comision que le fué confiada sobre la vacante dejada por renuncia del Dor Castro, porque no lo consideraba urgente, desde que el Dor Lopez habia sido nombrado para subrogar á aquel interinamente, y tambien para dar lugar á que se acallasen un tanto las animosidades ó prevenciones que hayan nacido en consecuencia de la resolucion gubernativa que cambió el Directorio de la Universidad.—

La Comision encargada de proponer los medios de dar mas regularidad al servicio de las Aulas, relativamente al local, se expidió verbalmente, y por

indicacion del Sor Dor Susviela quedó acordado que lo haria por escrito para la proxima sesion. —

Por último el Dor Castellanos, abundando en consideraciones de conveniencia para la Universidad, propone que se pase oficio al Superior Gobierno, solicitando licencie á los estudiantes matriculados del servicio activo de la Guardia Nacional, quedando sinembargo obligados á concurrir en los casos de alarma. —

Habiendo sido suficientemente apoyada la proposicion, pasó á Comision de los Dres Fuentes y Susviela. — levantandose la sesion.—

[N.° 211. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en la que se trataron los asuntos siguientes: acceder a la solicitud de los estudiantes de Filosofía, Prosper y Ramírez, mandando formar la mesa examinadora; pasar una comunicación al catedrático de Derecho de Gentes, doctor Pérez Gomar —que había renunciado con una nota desconociendo la autoridad del Consejo y del Rector—, para que se reintegre a la enseñanza, evitando el daño que ésta sufre, dando lugar la medida, a un extenso debate en el que se reveló una oposición doctrinaria entre el Rector y el profesor, quien en un libro fruto de sus estudios —dijo el doctor Vicente F. López— expuso el derecho natural bajo un sistema liberal, separándose del "rutinario o eclesiástico"; aprobar el informe sobre mejoras en el local de la Universidad y creación de un Bedel general; fijar el quorum del Consejo con la mitad de sus miembros. Se trataron, además, varias proposiciones sobre enseñanza primaria.]

[30 de abril de 1864]

Presidencia del Rector de la Universidad
Dor Don Joaquin Requena —

En Montevideo á los treinta dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo de Instruccion Pública, Dres Don Cándido Juanicó, Don Antonio
[f. 272] de las Carreras, Don Ildefon/so Garcia Lagos, Don Vicente Fidel Lopez, Don Jacinto Susviela, Ingeniero Don Ignacio Pedralbes y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor Don Joaquin Requena: se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada sin observacion alguna, pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados. —

Don Manuel Ferrer desiste, por convenir asi á sus intereses, de la solicitud que habia hecho del Preceptorado de la Colonia; y pide al mismo tiempo autorizacion para abrir una escuela particular. —

La Comision dice que desde que este Sor desiste de su anterior solicitud, queda subsistente el primer dictamen sometido en ocho del corriente en que aconsejaba se nombrase á Don José Besada, Preceptor de aquella Escuela. — En cuanto á lo demas pedido por Ferrer, la Comision crée que no hay inconveniente en concederlo, siempre que existan documentos en la Contaduria ó en alguna otra oficina del Estado que atestigüe haber rendido dicho Sor los examenes y demas pruebas exigidas á las personas que desean ocuparse de la ensenanza. Que no obstante, si el Rector y Miembros — del Consejo conside-

rasen suficiente el nombramiento superior que obtuvo para regentear la Escuela Pública de Pando, tendrán á bien resolver lo que consideren mas equitativo. —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo; despues de varias observaciones sobre los antecedentes en que el interesado funda su peticion y á que se refiere la segunda parte del dictamen de la Comision, se resolvio autorizarlo para egercer la ensenanza y para abrir la escuela privada que solicita, expidiendose por Secretaria los certificados competentes. —

Leido el dictamen de la misma Comision, en la solicitud de Don José Besada, es aprobado unanimemente, nombrandosele Preceptor de la Escuela Publica de la Colonia, debiendo comunicarse este nombramiento al Gobierno y á quienes corresponda. —

Se dió cuenta del dictamen de la Comision en la solicitud de los estudiantes de Filosofia Prosper y Ramirez; en que despues de algunas consideraciones, opina que debe hacerse lugar á la solicitud en vista, designandose como ha de componerse la mesa examinadora bajo la presidencia de uno de los miembros del Consejo. —

Tomado en consideracion, es aprobado en todas sus partes, disponiendose pase el expediente al Rector para el señalamiento de dia y demas que correesponde. —

En este estado, la Secretaria hace presente que por el orden respectivo correspondia tomarse en consideracion el asunto relativo á la Cátedra de Derecho de Gentes, que habia quedado aplazado hasta ver el resultado de la Comision confiada sobre él al Dor Don Ildefonso Garcia Lagos; el cual dando cuenta de ella dijo: Que el Dor Perez Gomar le habia manifestado que apesar de su decidida voluntad de concurrir á la enseñanza de la juventud, entendió que despues de la nueva direccion que recibio la Universidad, por el Decreto de 28 de Marzo, no seria delicado de su parte, asistir al Aula de Derecho de Gentes / que le estaba encomendada, sin que el Consejo por algun acto le [f. 272 vta.] significase francamente que su presencia en la Universidad, no contrariaba sus miras: que esa aprehension, en su opinion fundada, le habia inducido á no concurrir; pero que lo haria á la menor indicacion que la hiciese desvanecer; que por otra parte no habia estado en su ánimo, al contestar la nota del Secretario ofender al Consejo ni expresar nada que le dejase en una situacion desfavorable ante su ilustrada apreciacion.

Interpelado el miembro informante por el Sor Rector sobre si el Dor Perez Gomar consentia en retirar la nota, como que esta era la idea que habia predominado en el Consejo en la sesion última; contestó: Que todas las reflexiones que habia hecho al Dor Perez en el sentido de la conveniencia de retirar la nota que habia pasado á Secretaria, habian sido infructuosas; y que se atrevia á asegurar, aunque para ello no estaba autorizado, que semejante retiro no tendria lugar. — Opinó ademas, que dados estos antecedentes, no habia mas que dos caminos: ó proceder á la destitucion del Catedratico, ó hacer completa prescindencia de toda palabra dictada por susceptibilidades exageradas, y llamar por Secretaria al mencionado Catedratico, optando por este medio. —

Trabada sobre el asunto alguna discusion, el Dor Susviela propuso que por Secretaria se pase oficio al Dor Perez Gomar manifestandole que el Consejo desea que concurra á desempeñar el Aula de Derecho de Gentes que le está confiada, si acata la autoridad que actualmente dirige la ensenanza. —

El Dor Garcia se opone porque considera ineficaz é inconveniente para los respetos del Consejo, el proyecto de resolucion que antecede. —

El Dor Lopez observó que con semejante pregunta se iba buscando una negativa, pues creia que el Dor Perez Gomar contestaria que no reconocia la autoridad del Consejo: que en su opinion el Consejo se hallaba en el Caso de optar por uno de los dos estremos, ó dar por separado al Catedrático, ó dirigirle una comunicacion manifestandole el disgusto del Consejo porque él no concurria al Aula en que pueden ser tan utiles sus conocimientos: agregando el mismo Sor Dor Lopez, despues de encomiar las aptitudes y la contraccion del Dor. Perez Gomar y la dificultad de un reemplazo, que era necesario hablar con mas franqueza respecto de las causas que retraian al Dor Perez Gomar y le inspiraban los recelos que indica en su contestacion á la Secretaria: que era notorio que el Dor Perez habia publicado un libro fruto de sus estudios en que exponia el derecho natural bajo un sistema liberal separandose del sistema rutinero ó eclesiastico: que esto habia desagradado á algunos y que el Dor Perez creia que con el Sor-Rector le habian de sobrevenir desidencias y contrariedades,

El Sor Rector contestó que la razon que se ha manifestado por el Sor Dor Lopez, seria razon ó causa paraque el Catedrático renunciara: pero no paraque abandonase el Aula, asegurando que no renunciaria: que ahora solo
[f. 273] se trata/ba de que el Catedrático asistiese al Aula y no de juzgar sus doctrinas; en las que, si en efecto habia algo censurable, el Rector por su parte no dejaria de censurarlas, cumpliendo con su deber.—

Se votó la mocion hecha por el Dor Susviela y fué desechada.

Debiendo tomarse ya en consideracion la proposicion del Sor Dor Lopez, la formuló en estos terminos:

"Pasese comunicacion al Catedrático de Derecho de Gentes haciendole presente que el Consejo ha mirado con disgusto su abstencion en el servicio del Aula á causa del daño que sufre la enseñanza y de las aptitudes con que le considera para ese servicio; y que espera que mejor informado de las miras que el Consejo tiene respecto de la enseñanza, querrá volver á continuar en ella en el ramo que le estaba encargado.—

El Sor Rector usó entonces de la palabra, para observar que habia sido unánime en el Consejo la reprobacion de los conceptos de la nota del Dor Perez Gomar porque desconocia la autoridad del Rector y del Consejo: que la mayoria habia opinado que debia retirarse esa nota y algunos que debia romperse: que la proposicion del Dor Lopez prescindia de todo eso, daba como no sucedido el agravio hecho á la autoridad del Consejo, y en vez de pedir el retiro de la nota del Catedrático, dejandola subsistente, se le pedia que continuase en el Aula: que si no se mantenia el respeto á la autoridad del Consejo y del Rector, en quienes el Gobierno de la República ha delegado la superintendencia y direccion de la enseñanza pública, no era posible llenar debidamente tan delicado encargo: que la segunda parte de la proposicion que se discute tendia á dar una seguridad anticipada al Catedrático contra las disidencias ó contrariedades que presume, lo que importa en cierto modo despojar á la autoridad del Consejo y muy especialmente del Rector, de la inspeccion y censura que debe ejercer sobre las doctrinas que se enseñan en las Aulas; ó en las ([e])*(E)*scuelas: que era sin fundamento y gratuita la oposicion que se atribuye al Rector respecto del Catedrático; pues lejos de oponerse, el Rector ha estado muy conforme con que, en vez de declararse vacante el Aula desde luego, como lo aconsejaba la Comision informante, se enconmendára á un Miembro del Consejo que se entendiera con el Catedrático en el sentido de que retirando su nota, el Consejo veria con agrado que continuase en el Aula Que este paso de la deferencia del Consejo habia fra-

casado puesto que el comisionado acababa de informar que el Dōr Perez se negaba á retirar la nota: que el Rector lo que queria era que se conciliara en lo posible la continuacion del Catedrático con la dignidad del Consejo y la autoridad del Rector, de quien inmediatamente dependian los Catedráticos y tiene el derecho de vigilar si cumplen sus deberes: y que por todo lo dicho opinaba que se suprimiese la segunda parte de la proposicion invitandose al Catedrático á continuar en el desempeño del Aula pero con arreglo á los Estatutos Universitarios que el Decreto superior que creó el Consejo ha dejado vigentes.—

/*El Dōr Lopez* rectificando algunos conceptos del Sōr Rector, sostuvo que los terminos de la proposicion no tenian el significado que se les atribuia, puesto que no se referian á las ideas del Consejo sino á sus miras. — [f. 273 vta.]

El Dōr Garcia Lagos manifestó que aunque ahora tiempo habia tenido motivo para creer que el Dōr Perez entendia que existia alguna divergencia entre las opiniones vertidas en su libro sobre Derecho Natural y las doctrinas del Sōr Rector sinembargo nada se habia hablado de eso en las tres ocasiones que visitó al Dōr Perez para arreglar el asunto que motivaba su separacion del Aula que, como dijo antes, las aprehensiones del Dōr Perez eran de otra naturaleza y tenian su origen tanto en la manera en que apreciaba él la disposicion gubernativa que cambió la direccion Universitaria, como quizá en consideraciones personales que se refieren á la posicion que antes tenia en la Universidad, como miembro del estinguido Consejo. —

Se cambiaron algunas palabras, y despues de manifestar el Dōr Juanicó que su opinion era que se retirase la nota del Catedrático, ó se le declarase separado, se procedió á votar la proposicion del Dōr Lopez y resultó aprobada por mayoría. —

Ocupandose el Consejo de la solicitud de los vecinos de San Carlos pidiendo à Doña Dolores Avila de Eguren para Preceptora de la Escuela Pública, y oidos los informes particulares de la mayoria de los miembros; se resolvió unanimemente que la citada Eguren se encargase interinamente del Preceptorado de aquella Escuela, con la condicion de venir á prestar sus pruebas de suficiencia en la época de vacaciones para obtener su titulo y nombramiento en propiedad: — no haciendo por consecuencia lugar à la solicitud de Dª Wenceslada Dutra de Rios sobre la misma escuela. —

Leido el informe de la Comision nombrada para examinar el local de la Universidad y proponer las mejoras que requieran las necesidades del Establecimiento; el que fué unanimemente aprobado; se propuso y votó la creacion de un Bedel General, con la dotacion de cuarenta pesos mensuales moneda nacional, debiendo solicitarse asi por oficio del Ministerio de Gobierno. —

Quedó igualmente acordado que se pasase oficio al Cura de San Francisco para ver sí es posible el cambio de piezas que indica el informe referido antes: y que la Secretaria obtenga del Ministerio de Gobierno copia del Decreto gubernativo sobre la traslacion de la Parroquia de San Francisco al edificio de la Universidad. —

Se dá cuenta de la peticion hecha al Rector por el Preceptor de la primera clase de enseñanza primaria inferior en la Universidad Don Juan Villanueva, en que solicita una informacion sobre el abandono en que, segun un suelto aparecido en el diario el "Pais", se dice estar la clase á su cargo, por causa de su enfermedad. — Leido el informe de la Secretaria, á proposicion hecha por el Dōr Carreras y suficientemente apoyada, se manda devolver al interesado paraque haga / el uso que le convenga, sin perjuicio de darse cuenta si se prolongase la enfermedad. [f. 274]

Por indicacion del Dōr Juanicó queda establecido que mientras no esté integrado el Consejo con el número completo del Decreto de su creacion, se considerará bastante paraque pueda haber sesion, la asistencia de la mitad de los miembros existentes. —

Con lo que terminó la sesion. —

[N.° 212. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en la que se decidieron los siguientes asuntos: archivar la contestación del doctor Pérez Gomar, en la que manifestaba que, al garantizársele su independencia como catedrático, se reintegraba al aula de Derecho de Gentes, todo después que el Rector informaba de una resolución dictada, en virtud de la cual quedaban salvadas su autoridad y dignidad rectoral; agregar a sus antecedentes la proyectada traslación de la Parroquia de San Francisco a la Capilla de la Universidad; informar al Gobierno sobre el comienzo de los trabajos de organización de la enseñanza; nombrar a los doctores Pedro Fuentes e Ildefonso García Lagos para inspeccionar las escuelas del Departamento; asentar en las actas del Consejo, únicamente, las resoluciones, con el nombre de las personas que las proyectan y las modificaciones, salvo que se pida expresamente constancia del voto u opinión.]

[4 de mayo de 1864]

Presidencia del Rector de la Universidad —
Dōr Don Joaquin Requena. —

En Montevideo á los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de costumbre los Sr̄es Miembros del Consejo de Instruccion Pública, Dr̄es Don Cándido Juanicó, Don Antonio de las Carreras, Don Pedro Fuentes, Don Vicente Fidel Lopez, Don Florentino Castellanos, Don Ildefonso Garcia Lagos, Don Jacinto Susviela y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dōr. Don Joaquin Requena: se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué observada por el Sōr Rector, en cuanto no consigna la razon que manifestó tener el Dōr Susviela para exigir por medio de su proyecto de resolucion, de que se acababa de dar cuenta, una declaracion de parte del Dōr Perez Gomar: que esa razon era el haberle expresado este Sōr, que en conciencia no reconocia al Rector porque su nombramiento no habia sido en la forma electiva que prescribe el Reglamento sinó por decreto gubernativo: lo que, segun el Dōr Susviela, hacia necesario aquella declaracion para obviar ulteriores dificultades;" pidiendo el Sōr Rector se anotára esta observacion en la presente acta. —

La Secretaria dá cuenta de haber pasado al Dōr Perez Gomar la comunicacion de que se hizo lectura con insercion del acuerdo del Consejo, á la que aquel Sōr contestó que: "desde que su inasistencia se basaba solo en las " modificaciones que respecto á la situacion de Catedrático subentendiese cada " uno establecidas ó por establecer, como tuvo ocacion de exponerlo en su " nota anterior, lo que le ponia en el caso de salvar su dignidad y librar su " conciencia de cualquier compromiso directo ó indirecto y desde que esta " última nota que contesta le garante independencia de que gozaba antes como

" Catedrático, no quedaria sino una pequeña susceptibilidad, que en este caso " como en cualquiera, esta dispuesto á sacrificar por amor a la ciencia y por " deseo de servir al público. Que en ésta virtud y asi entendida la resolucion " del Consejo que se le trascribe, autorizaba al Secretario para expresar en " contestacion que el viernes seis del corriente inaugura/rá el Aula." — [f. 274 vta.]

Se leyó igualmente el decreto del Sor Rector recaido en la contestacion del Catedrático por el cual se le prevenia que no habia inconveniente paraque el dia que designa instaure el Aula de Derecho de Gentes que continuará funcionando como las demas, con su sujecion á los Estatutos Universitarios y especialmente al art 79 incisos 2º y 3º del Reglamento de 2 de Octubre de 1849. — Dése cuenta al Consejo de Instruccion Pública, por la parte que le es relativa y trascribase por Secretaria al Catedrático este Decreto. —

Concluida la lectura el Sor. Rector expresó "que los terminos de la contestacion del Catedrático venian á justificar que no se habia equivocado, cuando sostuvo en la sesion anterior que el sentido de la nota que se proponia pasar el Consejo al Catedrático, importaba ó podia creerse que importaba una garantia ó seguridad de que no se realizarian las modificaciones supervinientes que temia el Catedrático, ó las disidencias y contrariedades que creia, segun un miembro del Consejo que asi lo afirmó, habian de sobrevenir con el Rector: = Que el Catedrático manifestaba claramente que la resolucion del Consejo le garantia de que su dignidad y su conciencia no se verian en conflicto, pudiendo continuar en el aula con la independencia de antes y que asi entendida dicha resolucion, inauguraria el aula el viernes seis del corriente—: Que semejante manifestacion hacia indispensable una prevension al Catedrático para evitar ulteriores dificultades, haciendole entender que ninguno de los Profesores de la Universidad puede sustraerse á la dependencia del Rector ni á la inspeccion que este debe e([g])*(j)*ercer sobre la enseñanza: Que con ese fin se le habia trascrito el decreto que acababa de leerse, y que si despues del cual el Catedratico concurria al aula, tal hecho importaria que se subordinaba, y la autoridad y la dignidad del Rector quedaban salvadas. —

Se dispuso que se archivase la contestacion del Catedrático con sus antecedentes, y se pasó á dar cuenta de los únicos datos obtenidos por la Secretaria relativos á la traslacion de la Parroquia de San Francisco á la Capilla de la Universidad, los que se mandaron agregar á sus antecedentes, esperandose la contestacion del Cura de San Francisco á la nota que se le pasó para tomar resolucion. —

Concluidos los asuntos entrados, á proposicion hecha por el Dor Juanicó, se acordó pasar oficio al Gobierno en que se consignaria el siguiente acuerdo...— "El Consejo no ha creido conveniente dar principio á sus trabajos de organizacion de la enseñanza, por no haber recibido los antecedentes á que se refiere el decreto de su creacion y faltar cuatro de los miembros que debian completarlo: y no creyendo deber demorar por mas tiempo aquellos trabajos, ha vuelto á emprenderlos pidiendose los antecedentes y poniendo esta resolucion en conocimiento del Gobierno por si tiene á bien integrarlo." —

/El Sor Rector propone igualmente que de conformidad con el artº 1º del Capº 3º de las Adiciones al Reglamento de instruccion primaria, se nombren dos comisionados del seno del Consejo, paraque inspeccionen todas las escuelas del Departamento y procedan en todo como está prevenido por los articulos subsiguientes. — [f. 275]

Aceptada la indicacion, se procedio á la eleccion de los dos miembros que debian hacer la visita en el primer trimestre, de la que resultaron electos por

mayoria los Drēs D. Pedro Fuentes y Don Ildefonso Garcia Lagos, ordenandose que la Secretaria les comunique el nombramiento por oficio. —

Por último, el Sōr Dōr Susviela propone que para lo sucesivo, en el acta no se constaten sino las resoluciones que se tomen, estableciendo la persona que las haya proyectado y las modificaciones que se hagan á los informes de las comisiones, salvo el caso en que alguno de los miembros del Consejo pida constancia de su voto ú opinion. —

Tomada en consideracion por el Consejo, es aprobada por unanimidad. —

[N.° 213. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: pasar a la Comisión, que se nombra, la nota del Ministro de Gobierno en que se remiten los antecedentes sobre la organización de la Universidad; destinar a Comisión la nota del Cura de San Francisco sobre cambio de locales para mejorar la enseñanza; postergar la designación del Bedel general, cuya creación aprobó, provisoriamente, el Gobierno, quien deberá llevar la asistencia, a clase, de los alumnos; fijar horario de los cursos de inglés y francés; nombrar una comisión compuesta por los doctores López, Carreras y Susviela a fin de que proponga el plan general de la enseñanza. Además, se tomaron varias decisiones sobre instrucción primaria.]

[18 de mayo de 1864]

Presidencia del Sōr Rector de la —
Universidad — Dōr Don Joaquin Requena. —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de costumbre los Srēs Miembros del Consejo de Instruccion Pública — Drēs Don Cándido Juanicó, Don Vicente Fidel Lopez, Don Ildefonso Garcia Lagos, Don Antonio de las Carreras, Don Jacinto Susviela y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dōr Don Joaquin Requena, se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada sin observacion alguna, pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente. —

Nota del Ministerio de Gobierno en que comunica que ha aprobado el nombramiento de Dā Dolores Avila de Eguren para el Preceptorado de la Escuela Pública de niñas de San Carlos; y decreto del Rector recaido en ella que manda se conmunique á la Preceptora electa, á la Comision auxiliar de la Junta de San Carlos y al Gefe Politico del Departamento, dandose cuenta al Consejo. —

Se mandó archivar ag([...]) *(regandose)* á sus antecedentes.

Igual aprobacion al nombramiento de Don José Besada para regentear la Escuela pública de la Colonia, recayendo en ella tambien igual decreto á la anterior y mandandose archivar con sus antecedentes. —

[f. 275 vta.] /Otra nota contestacion del propio Ministerio en que remite adjuntos los unicos antecedentes hallados en este, respecto á la organisacion de la ([...]) *(Uni)*versidad, reservandose comunicar brevemente el nombramiento de los ciudadanos que el Gobierno designe para integrar el Consejo de Instruccion Pública. —

Se mandó pasar á Secretaria con destino á la Comision que se nombre. —

Se leyó la nota contestacion del Cura de San Francisco á la que le pasó el Rector proponiendole el cambio de piezas que indicó la Comision encargada de visitar el establecimiento y proponer los medios de facilitar la enseñanza desahogada en las clases todas de la Universidad: manifestando el referido Cura los inconvenientes que se ofrecen para el cambio que se indica. — Se mandó que con sus antecedentes vuelva á la Comision. —

Se dió cuenta de la nota del Ministerio de Gobierno en que comunica que ha creado provisoriamente, hasta la aprobacion del Cuerpo Legislativo, la plaza de Bedel General de la Universidad propuesta por el Consejo de Instruccion Pública, con la asignacion de cuarenta pesos mensuales, que se abonaran de las sumas asignadas á las Catédras de Anatomia y Geografia, actualmente vacantes. —

Puesta esta comunicacion á la consideracion del Consejo, quedó acordado que en la proxima sesion se procederia al nombramiento, del que deba desempeñar esa plaza de Bedel General.

Con tal motivo, el Dor Carreras propone "que se estable([s]) *(z)*ca 'un cer-
" tificado en que conste la asistencia diaria de los alumnos, cuyo certificado se
" expedirá semanalmente por el Bedel General á cada uno de ellos, con presen-
" cia de las listas que le pasaran en la semana los Bedeles respectivos de las
" aulas; autorizandose á la Secretaria para establecer la forma de dicho certi-
" ficado y costear su impresion de los fondos destinados para gastos de ofi-
" cina:—" entrando en seguida á fundar en solidas razones la conveniencia de tal certificado. —

Ocupandose el Consejo de esta proposicion fué aprobada unanimemente.—

Queda acordado tambien, á proposicion hecha por el Dor Garcia Lagos, — que las clases Clases [*sic*] de Frances é Ingles, alternando en los dias se den tres veces á la semana, con dos horas de leccion; previniendose á los Profesores que establezcan las secciones convenientes para el mayor aprovechamiento de los alumnos. — Lo que la Secretaria comunicará á los referidos profesores. —

Don Jacinto Moreno, Preceptor de la Escuela pública de Maldonado, solicita la de San Carlos que dice hallarse vacante por abandono que de ella hizo el Preceptor que la regenteaba, á la que se crée con derecho por el largo tiempo que hace que regentea la de Maldonado. —

La Comision aconseja que no debe hacerse lugar á la solicitud de Don Jacinto Moreno, porque el Consejo nombró á Don Manuel José Muñoz, con fecha / 13 de Abril, para desempeñar la Escuela Pública de San Carlos. [f. 276]

Ocupandose el Consejo de este asunto, se resolvio por indicacion del Dor Juanicó: que estando provist([a]) *(o)* interinamente el Preceptorado de la Escuela de San Carlos, se resolverá la peticion de Don Jacinto Moreno cuando se Reglamente el orden de la Provision de las Escuelas. —

Por último el Dor Carreras propone que se nombre una Comision compuesta de tres miembros paraque proponga el plan general de la organizacion de la enseñanza; y siendo aprobada esta mocion, se procedió acto continuo á votar el nombramiento de los que debian componerla, resultando electos los Doctores([,]) Lopez, Carreras y Susviela. — a quienes se pasarian los antecedentes de que se ha dado cuenta. —

[N.° 214. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en la que después de rechazar el pedido de inscripción de Justiniano Caminos, estudiante de la Universidad de Buenos Aires, se consideraron una serie de asuntos referentes a la instrucción primaria. Se hizo, además, la designación de Agustín de Vedia como Bedel General.]

[4 de junio de 1864]

Presidencia del Rector de la Universidad —
Dor Don Joaquin Requena. —

En Montevideo á los cuatro dias del mes de Junio del mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de costumbre los Sres Dres. Don Candido Juanicó, Garcia Lagos, Lopez, Carreras, y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Joaquin Requena; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada sin observacion alguna, pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, por el orden siguiente:

Una nota del Gefe Politico y otra de la Comision auxiliar de la Junta de San Carlos, informado sobre la Escuela Pública de varones de alli. — Se mandó que vuelva á la Comision con ([...]) *(los)* antecedentes de su referencia.—

La Comision encargada de dictaminar en la solicitud de Don José E. Costa, pidiendo autorizacion para abrir un establecimiento de educacion, dice que encuentra llenos los requisitos establecidos por el Reglamento vigente y opina que se defiera á la solicitud precedente. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, es unanimemente aprobado el dictamen de la Comision. —

Don Guillermo Fernandez solicita autorizacion para abrir una Escuela de enseñanza primaria, y la Comision aconseja que en virtud de los antecedentes con que se acompaña la solicitud, se expida la licencia para abrir la Escuela con sujecion á lo dispuesto en el Reglamento de instruccion publica y especialmente en el artº 5º que prescribe la estension que necesariamente debe darse á la enseñanza primaria inferior. —

[f. 276 vta.] **Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, / es igualmente el dictamen de la Comision. —**

Don Justiniano Caminos, estudiante de la Universidad de Buenos Ayres, solicita ingresar á la facultad de jurisprudencia en esta; y la comision encargada de dictaminar en esta peticion, analisando lo que resulta de los antecedentes que la acompañan, propone el siguiente proyecto de resolucion. —

"No ha lugar á la inscripcion en la matricula del presente año; el suplicante rinda examen parcial de las materias correspondientes al primer año de Jurisprudencia, en la epoca designada por Reglamento, y con su resultado inscribasele el año venidero en el segundo curso; debiendo tener aprobacion en el examen de estudios preparatorios que prestará antes del general de Jurisprudencia: de todo lo cual la Secretaria tome la debida constancia á sus efectos, y comuniquese."—

Ocupandose el Consejo de este asunto, y hechas algunas observaciones sobre él por los Sres presentes, fué aprobado el dictamen de la Comision debiendo tenerse por resolucion de aquel.

Los Preceptores de las clases primarias superior é inferior en la Universidad, solicitan autorizacion para emplear como texto de lectura en sus clases, la obra del Dor Don Jaime Balmes titulada. "La religion demostrada al alcance de los niños," de la que el Sor Cura de San Francisco le ha hecho la donacion de veinte y tantos ejemplares. —

La Comision, abundando en consideraciones sobre el mérito de la obra y la conveniencia de su adopcion como texto de lectura en las clases mensionadas, lo aconseja asi: cuyo dictamen fué aprobado por el Consejo, aunque limitando la adopcion de la obra á la sola Clase Superior, por indicacion hecha por el Dor Juanicó y aceptada unanimemente por los Sres presentes. —

Por último se procedio al nombramiento de la persona que debia desempeñar la plaza de Bedel General, y resultó electo por mayoria de votos el Sor Don Agustin de Vedia, á quien el Sor Rector proclamó nombrado tal Bedel General: debiendo comunicarsele por Secretaria, la que tambien fué encargada de formar un extracto de las principales atribuciones ú obligaciones del Bedel, para tomarlas en consideracion en la sesion proxima del miercoles.—

[N.° 215. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Joaquín Requena, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nombramiento de Agustín de Vedia como Bedel General, aprobándose el proyecto de atribuciones de dicho cargo presentado por la Secretaría; reconsideración de la solicitud presentada por el estudiante Justiniano Caminos; solicitudes de los profesores Antonio Caravia y Julio A. Lenoble. Además se tomaron varias decisiones sobre instrucción primaria.]

[15 de junio de 1864]

Presidencia del Rector de la Universidad.
Dor Don Joaquin Requena —

En Montevideo á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo ([...]) Instruccion Pública, Dres Don Candido Juanicó, Don Jacinto Susviela, Don Vicente Fidel Lopez, Don Antonio de las Carreras, Don Ildefon/so Garcia Lagos, y el infrascrito bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor Don Joaquin Requena; se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada. [f. 277]

En seguida se dá cuenta que el Gobierno, segun su nota de ocho del corriente, ha aprobado el nombramiento de Don Agustin de Vedia para desempeñar la plaza de Bedel General de la Universidad: Se mandó archivar, debiendo darse al nombrado la posesion de su empleo. —

Don Justiniano Caminos fundandose en algunas razones de equidad que considera atendibles, solicita la reconsideracion de la resolucion del Consejo, de la que se ha dado cuenta en el acta anterior, ofreciendo rendir examen en Diciembre de las materias correspondientes al primer año de Derecho con arreglo al Programa Universitario, y que se le permita ingresar en el curso actual como estudiante de segundo, y dar el examen respectivo en la epoca correspondiente. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, volviendo á tomar en consideracion todos los antecedentes de él, expresa que no encuentra

mérito bastante en lo aducido ultimamente por el peticionario, para modificar la resolucion de fecha cuatro del corriente: que las consideraciones de equidad que aconsejaron la resolucion citada, no obstante lo expuesto y otras dificultades que mensiona el informe anterior de la Comision, no pueden estenderse para una concesion mayor: y en la opinion del miembro informante debe estarse á lo resuelto anteriormente. —

Ocupandose el Consejo de este asunto, despues de algunas observaciones sobre él se aprobó unanimemente el dictamen de la Comision.

La Junta E. Administrativa de la Colonia contestando al oficio en que se le comunicó el nombramiento de Don José Besada para preceptor de la Escuela pública de alli, informa que estando vacante dicha Escuela desde el principio de este año y no teniendo conocimiento oficial de la existencia del Consejo de Instruccion Pública, habia habilitado Preceptor á Don Enrique Reysig, por reunir las condiciones requeridas, y quien desde el primero de Mayo estaba regenteando la Escuela—: que hallandose vacante la escuela del Carmelo habia dispuesto que Besada ocupase esa vacante, lo que este habia reusado hacer. —

La Comision dice que por el artº 13 del Reglamento de Instruccion Primaria la provision de Preceptores para las Escuelas públicas debe hacerse por el Instituto de Instruccion Pública, cuyas funciones desempeña el actual Consejo, y que nadie puede ser preceptor de escuela pública sin que se cumpla lo dispuesto en el art 14 de dicho Reglamento — "Asi es que el nombramiento hecho por la Junta no puede considerarse sino como interino, y opina la Comision que debe insistirse en que se ponga en posesion de la Escuela al Sor̄. Besada: y que se resuelva lo conveniente á fin de proveer la vacante
[f. 277 vta.] de la escuela del Carme/lo. —

Se dió cuenta tambien de la nota de D. José Besada en que participa lo mismo, pide que se le haga dar posesion y que se le indemnicen los gastos que se le han ocacionado. —

Ocupandose ([...]) el Con([...])*(sejo)* de este asunto, se aprueba el dictamen de la Comision, debiendo oficiarse á la Junta para que considere á Don José Besada como Preceptor de la Escuela de la Colonia desde el dia en que presentó su nombramiento y debio ser puesto en posesion de su empleo: comunicandose tambien lo ocurrido al Gobierno y pidiendole haga entender á la Junta que debe cumplir las resoluciones del Consejo. — Respecto á la Escuela del Carmelo, se ordenó que la Secretaria fijase los avisos de costumbre, comunicandose á la Junta. —

Dā. Emma Eyde solicita autorizacion para establecer un Colegio Ingles de señoritas; acompaña tres certificados de personas ([...]) *(caracteriza)*das y manifiesta estar pronta á rendir examen, en caso necesario.

La Comision opina que habiendo acompañado los certificados de capacidad y supuesta la edad de treinta años, requerida por el art. 7º de las Adiciones al Reglamento, solo falta el examen y la presentacion del Reglamento interno del Colegio. —

Resuelto de conformidad á este parecer, por lo que respecta á que la solicitante preste examen fué nombrado el miembro del Consejo Dor̄ Don Candido Juanicó para precidir ese acto asociado de los Sres̄. Don Enrique Loedel y Don Enrique Wiliems en calidad de examinadores: — quedando encargada la Secretaria de hacer las comunicaciones respectivas.

Impuesto el Consejo de estar despachados por la Comision las solicitudes de los Sres̄. Don Antonio Caravia, relativa á la compra de un número de ejemplares de su Catecismo de Agricultura; y la de Don Julio A. Lenoble,

Catedrático de Quimica, relativa á la compra del elaboratorio Quimico; é impuesto del dictamen respectivo de cada una de dichas solicitudes, resolvio que oportunamente proveeria á ellas. —

Por último la Secretaria dá cuenta de haber formado el estracto de las atribuciones del Bedel General, el que fué aprobado en esta forma. —

"Atribuciones del Bedel General."—

"Al Bedel General está especialmente encomendado el orden, diciplina y moralidad interna en todo el Establecimiento, á cuyo fin deberá concurrir todos los dias, media hora antes de empezar las clases y permanecerá en él hasta que concluyan todas. —

"Llevará cuenta de la asistencia de los Catedráticos ó Profesores, y de la de los estudiantes; anotando las faltas de los primeros en un libro ó cuaderno que llevará al efecto, y las de los segundos, en el que formará con las listas que le pasarán, los sabados de cada semana, los Bedeles respectivos de cada Aula. —

/"Expedirá semanalmente á cada alumno, un certificado en que conste la asistencia diaria y demas pormenores que le suministren los partes de los Bedeles ó Catedraticos de las Aulas. — [f. 278]

"No permitirá que los alumnos formen reuniones ó corrillos inconvenientes en los claustros ó patios, ni en la puerta principal de la Universidad, haciendo que en todo caso se guarde la mayor moderacion en las conversaciones y promoviendo el mayor silencio posible — y que cada alumno se ocupe de su tarea. —

"Cuidará que la entrada y salida de las Aulas los estudiantes las verifiquen con la compostura y decencia que corresponde á alumnos de educacion, y que guarden respeto y obediencia á sus superiores reprendiendo y amonestandolos, si en cualquier momento cometiesen algun esceso. —

"En el caso de algun incidente desagradable y grave, ó que merezca una pena, dará aviso al Catedrático á cuya aula va á asistir el alumno, paraque le corrija como corresponda: sin perjuicio del parte escrito y relacionado, que pasará el Bedel inmediatamente al Rector, por conducto de la Secretaria ó directamente.

"Vigilará cuidadosamente que no se escriba, ni caricature en las paredes, mesas, asientos ú otro lugar del Establecimiento; en la inteligencia que el primero que sorprenda, ó de quien tenga conocimiento cierto por otros medios y pase aviso inmediato, será severamente castigado.

"Los Catedráticos y Profesores que no puedan asistir al Aula, se servirán pasar aviso, con la debida anticipacion, al Bedel General, ó á la Secretaria, paraque aquel haga que se retiren los estudiantes.

"Cuidará que el Portero, á quien se ordena especialmente su mayor permanecia diaria en la Universidad, deje todas las Aulas prontas y listas para recibir á los estudiantes, barriendolas todas dos veces en la semana, y que tenga la casa y muebles en el mayor aseo, conservacion y arreglo. —

"El Portero es responsable de las faltas que á este respecto se noten y con tal objeto estará tambien á las ordenes del Bedel General, asi como para dar la señal de entrada y salida á las Aulas, que tendrá abiertas á las horas establecidas.

"Disposiciones Generales.=

"Los Sres Catedráticos y Profesores advertiran de nuevo á sus alumnos la hora fija en que ha de empezar el aula respectiva. —

"Cada Catedrático nombrará de entre los estudiantes un Bedel, que tendrá asiento inmediato á la derecha del Maestro y por especial encargo:

"1º Cuidar del orden de sus condiscipulos.

"2º Inmediatamente de entrar todos en clase, siendo la hora señalada, pasará lista y asentará á presencia del Catedrático las faltas de sus condiscipulos.

[f. 278 vta.] "3º Estas faltas se llevarán en la misma nomina / de los alumnos matriculados que tengan, en una libreta que la Secretaria proporcionará; y el sabado de cada semana pasarán al Bedel General una copia de los que hayan faltado con el Vº Bº del Catedrático: sin perjuicio de que aquel pueda pedirles la libreta para la confrontacion que crea necesaria.—

"4º Acompañarán á esa copia los justificativos de las faltas con causa.—

"Los Sres Catedráticos celarán que los Bedeles respectivos no asienten ninguna falta con motivo, cuya causa no haya sido plenamente justificada ante ellos; sin que pueda considerarse como tal, sino una enfermedad del alumno ó de sus padres; que le haya imposibilitado de concurrir á la clase.

"Todo alumno á quien comprenda la disposicion precedente, debe presentar al Catedrático el aviso de sus padres ó gefe de la casa, que acredite la enfermedad.

"Se recomienda especialmente á los Bedeles de las Aulas, la mayor regularidad en las libretas tanto en la exactitud de los asientos de nomina y faltas, como tambien el aseo en que deben conservarlas.—

"Concluido el año escolar, el dia 1º de Diciembre entregaran al Bedel General las libretas en el estado en que las conserven paraque este las agregue á su archivo como corresponde, á los usos que convengan."—

Quedó igualmente acordado, que la Secretaria tome un relox grande de campana, paraque con arreglo á él se dé la señal de entrada y salida á las Aulas.—

[N.º 216.—Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el doctor Castellanos, en donde se consideraron los siguientes asuntos: varias notas del Ministerio de Gobierno referentes a diversas cuestiones; solicitud de Lorenzo Jordana de que se adopte para la enseñanza del latín un opúsculo titulado "Reglas de los géneros y pretéritos de Nebrija". Además se tomaron algunas decisiones sobre instrucción primaria.]

[29 de julio de 1864]

Presidencia del Dor Don Florentino Castellanos.—

En Montevideo á los veintinueve dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo de Instruccion Pública, Dres: Don Cándido Juanicó, Don Vicente Fidel Lopez, Don Jacinto Susviela, Don Ildefonso Garcia Lagos y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Dor Don Florentino Castellanos, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada: — pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, por el orden siguiente: =

Nota del Ministerio de Gobierno en que comunica que el P. E. ha ordenado á la Junta E. Administrativa de la Colonia mantenga á Don José Besada en el Preceptorado de la Escuela Publica de alli, paraque fué nombrado por el Consejo y que en adelante se abstenga de abrogarse facultades que corresponden á éste. Se mandó archivar.—

/Otra del propio Ministerio, pasando á dictam([inar])*(en del)* Consejo varios antecedentes remitidos por la Junta de la Colonia, relativos á la Escuela Pública de allí. — Se dispuso que con sus antecedentes pasase á la Comision anteriormente nombrada. — [f. 279]

Otra del mismo Ministerio, remitiendo cuarenta ejemplares de tablas sinopticas de pesas y medidas paraque sean distribuidas entre las reparticiones de la dependencia. — Se mandaron distribuir. —

El mismo Ministerio trascribiendo una nota de la Contaduria General en que relaciona las diversas ocasiones en que ha pedido la remision de las cuentas de la Universidad, pide se ordene lo conveniente á fin de que sea satisfecha la Contaduria General. — Se pasó á informe de la Secretaria. —

Leido el acuerdo de la Junta E. Administrativa de la Colonia por el que ha habilitado para encargarse interinamente de la Escuela de Niñas de esa Ciudad á Doña Olegaria Illescas, y leido igualmente el dictamen de la Comision á que pasó éste asunto, se resolvio lo siguiente: "No estando habilitad([o])*(a)* para egercer la enseñanza pública Doña Olegaria Illescas y sin perjuicio de que continue regenteando interinamente la Escuela de la Colonia; llámase á concurso en la forma establecida, comunicandose á la Junta. —

Se dió cuenta de que la Sta — Emma Edye habia prestado el examen de Reglamento y merecido la aprobacion de la mesa examinadora: con lo que, y leido el dictamen de la Comision, se resolvio asi: "En mérito del informe que precede, se autoriza á la Sta Enma Edye paraque pueda abrir el Colegio de Niñas que pretende, expidiendosele el titulo competente de Preceptora, con la obligacion de presentar el Programa de las materias de enseñanza que se propone.

La Comision encargada de dictaminar en la solicitud de Don Jacinto Moreno paraque el Consejo interponga sus buenos oficios con el Gobierno paraque le sean pagos sus haberes devengados, como Preceptor de la Escuela Pública de Maldonado: aconseja de conformidad con esta peticion y ademas que se adopte como resolucion general para todos los que se encuentren en igualdad de circunstancias. —

Tomado este asunto en consideracion se acordó: que en cuanto á la primera parte de dicho dictamen, se oficiase al Gobierno en el sentido indicado: y en cuanto al punto que aconseja resolucion general, pasase á la Comision especial de reglamentacion. —

Don Matias Arrauz solicita, á nombre de su esposa Dā. Irene Llambi, autorizacion para egercer la enseñanza pública. La Comision aconseja que se pida informe á la Junta E. Administrativa del Salto, sobre el resultado del examen á que debio someter á la interesada, de conformidad á ordenes recibidas del Instituto en época anterior; y que en caso de no haberlo verificado asi, proceda á examinarla de las materias que fija el Reglamento, instruyendo al Consejo del resultado, para / la resolucion que corresponda. — [f. 279 vta.]

Ocupandose el Consejo de este particular, fué aprobado el dictamen de la Comision, ordenando se oficie á la Junta del Salto en la forma aconsejada. —

Don Lorenzo Jordana de Buenos Ayres solicita se adopte en esta Universidad, en la enseñanza del idioma latino, el opusculo que ha publicado titulado "Reglas de los generos y preteritos de Nebrija". — Se pasó á comision del Dor Don Vicente F. Lopez.

Don José Mª Sanchez solicita autorizacion para ejercer la enseñanza. Se mandó á Comision del Dor. Garcia Lagos.

Con lo que terminó la sesion. —

[N.° 217. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector de la Universidad, doctor Requena, en donde se consideraron los siguientes asuntos: remisión al Gobierno de las cuentas de la Universidad; se prosigue estudiando la adopción de un texto para la enseñanza de latín; se resuelve examinar los textos de Derecho Natural y de Gentes que publica el catedrático, para dictaminar sobre la conveniencia de contribuir a su publicación. Además se tomaron decisiones sobre instrucción primaria.]

[31 de agosto de 1864]

Presidencia del Rector de la Universidad Dor Don Joaquin Requena. —

En Montevideo á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros del Consejo de Instruccion Pública, Dres. Don Cándido Juanicó, Don Jacinto Susviela, Don Pedro Fuentes, Don Ildefonso Garcia Lagos, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Joaquin Requena; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada, pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente.

El Ministerio de Gobierno al acusar recibo de la nota que el Consejo le dirigió con fecha 3 de Agosto, acompañando la solicitud de Don Jacinto Moreno, Preceptor de la Escuela pública de Maldonado, trascribe la siguiente resolucion: Montevideo Agosto 19 de 1864. — En virtud de lo espuesto por la Secretaria y hallandose los preceptores departamentales en el caso del de Maldonado, á quien sinembargo se le ha socorrido ya con dos ó tres haberes, y no habiendo actualmente fondos departamentales para atender con regularidad el pago de los que devengan, espére á la resolucion general que se dictará sobre el particular, comunicandose en contestacion al Consejo de Instruccion Pública. —

Puesto á la consideracion de éste, se mandó archivar, haciendose saber al interesado. —

Instruido el Consejo del dictamen de la Comision sobre los antecedentes de la Escuela pública de la Colonia, remitidos á informe de esta Corporacion por el Ministerio de Gobierno, y sobre la solicitud del Preceptor Besada que renunciando la Escuela de la Colonia, pide se le nombre para la del Carmelo, [f. 280] y el abono de sus sueldos / devengados; resolvió — que se evacue el informe ordenado haciendo presente al Gobierno la persistencia y desobediencia de la Junta á las resoluciones del Consejo, con desconocimiento de su autoridad, y la conveniencia que hay en mantener los respetos debidos á las resoluciones de aquel, por medio de una disposicion gubernativa que obligue á la Junta á destituir al Preceptor Reysig que ha nombrado, sin perjuicio de que este pueda ocurrir ante el Consejo á obtener la habilitacion necesaria para egercer la enseñanza y optar al concurso que sobre dicha Escuela se promueva:— Que se admita la renuncia de Don José Besada, y se llam([..])*(e)* á concurso para la vacante, en la forma establecida, declarando á aquel con derecho á los sueldos devengados desde su presentacion á la Junta, en que debio ser puesto en posesion de su empleo, hasta la fecha, dia de la aceptacion de su renuncia—: Y no habiendose presentado otro alguno al concurso sobre la Escuela de Carmelo, nombra al expresado Besada para tal destino, ordenando se haga saber á la Junta y al superior Gobierno. —

Instruido igualmente de la nota del Gobierno en que se pide la remision de las cuentas de la Universidad, y del informe de la Secretaria sobre las causas de tal omision; resolvio que se remitan, inclusas las presentadas por el ([...]) *(Secreta)*rio titular, haciendose presente el lapso de tiempo en que las cuentas no se hayan justificado y que esa circunstancia ha tenido lugar por hallarse los justificativos respectivos de ese tiempo en poder del expresado Secretario, á quien se pedirán para ser remitidos luego que se reciban. —

La Junta Economico Administrativa del Salto, contestando á nota anterior del Consejo y esplicando por los documentos que acompaña, la autorizacion que interinamente acordó á la Señora Doña Irene Llambí para egercer el Preceptorado de la Escuela publica de Constitucion en 15 de Diciembre de 1862, informa al mismo tiempo que no procedio al examen que le estaba encomendado, en razon de haber dispuesto el Gobierno, por circular de 12 de Abril del mismo año, que las Juntas no invadan las atribuciones de esta Corporacion. —

Leido sobre esto el dictamen de la Comision, que el Consejo aprobó unanimemente, acordó se oficie nuevamente á la Junta para que verifique el examen pendiente de la Sra Arrains, por la especialidad del caso, y mientras no se resuelva definitivamente sobre el particular en el Reglamento que debe someterse al P. E.—

La comision encargada de dictaminar en la solicitud de Don José F. Lopez, aspirante al Preceptorado, no encuentra inconveniente en que se le admita á examen con las formalidades de estilo, á los efectos que haya lugar: y aprobado este dictamen, resultó electo el Dor. Garcia Lagos, para presidir la mesa examinadora que nombrará el Sor Rector. —

Igual decreto recayó en el expediente de Don José Ma San/chez, despachado del mismo modo por la ([c]) *(C)*omision, eligiendose al Dor Don Gualberto Mendez para precidir el acto. — [f. 280 vta.]

Leido el dictamen de la Comision sobre la solicitud de Don Lorenzo Jordana paraque se adopte en esta Universidad como texto de enseñanza en el idioma latino el opusculo que ha públicado en Buenos Ayres, titulado "Las reglas de los generos y preteritos de Nebrija &a y hechas sobre el particular algunas observaciones por los Sres. presentes, se acordó:—

"Vuelva á la comision paraque conferenciando con los catedraticos del ramo de la Universidad á quienes se entregará en caso necesario un ejemplar de la obra de Bournouff, se expida nuevamente sobre el texto que ha de adoptarse.—"

La Comision encargada de dictaminar sobre el prospecto presentado por la Sta Enma Edye para el Colegio de niñas que se propone establecer, dice que aunque el se limita á designar las materias de enseñanza, en atencion á la naturaleza del establecimiento y los meritos del expediente, el Consejo puede darle su aprobacion: cuyo dictamen fué unanimemente aprobado, mandandose archivar el expediente. —

En este estado, el Sor Rector hace presente que las clases primarias estaban espuestas á sufrir continuas interrupciones y atrasos, á causa de que sus preceptores estaban obligados al servicio de la Guardia Nacional á los Preceptores de las clases primarias Don Fernando Barros y Don Juan Villanueva. —

La Comision de visita á las escuelas, hace presente los inconvenientes que tiene para el mas facil y breve desempeño de su cometido, por cuanto ignora la situacion de la mayor parte de los Establecimientos de enseñanza,

ni sabe si su encargo se limita á los públicos ó si tambien se extiende á los privados. — Despues de algunas consideraciones sobre este punto, se acordó se oficie á la Junta comunicandole y previniendole que debe pasar una noticia de las Escuelas, y que se fijen avisos llamando con igual fin á los demas directores de Escuelas ó Colegios. —

Por último el Dor García Lagos hace mocion paraque se nombre una comision del Consejo encargada de examinar los textos sobre derecho natural y de gentes que está publicando el Catedrático de esta asignatura, para dictaminar sobre la conveniencia de auxiliar la publicacion, teniendose presente que el dicho Catedrático no recibe sueldo, por su calidad de juez. —

Aprobada la mocion resultaron electos para ese fin los Dres Lopez y Carreras, á quienes la Secretaria comunicará este nombramiento, formando expediente con la proposicion preinserta. —

[N.° 218. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector, doctor Requena, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Ramón Sagastizabal para que se le confiera el grado de doctor en Jurisprudencia por sus estudios en la Universidad de Buenos Aires; el Rector presenta por escrito un informe sobre el estado de la enseñanza en Buenos Aires; se integran comisiones con Gualberto Méndez y Florentino Castellanos, en sustitución de Antonio de las Carreras, que ha sido designado Ministro el 7 de setiembre. Además se tomaron varias decisiones sobre instrucción primaria.]

[21 de setiembre de 1864]

[f. 281] */Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Joaquin Requena. —*

En Montevideo á los veintiun dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo de Instruccion Publica, Dres. D. Florentino Castellanos, Don Vicente Fidel Lopez, Don Ildefonso Garcia Lagos, Don Pedro Fuentes y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor Don Joaquin Requena; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada sin observacion alguna: y pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se leyó la nota en que el Dor Carreras comunica que el P. E. ha expedido un decreto aceptando las renuncias presentadas por los Sres. Dor. Don Octavio Lapido, Dor Don Juan José Herrera y Don Antonio Ma Perez, de las carteras que desempeñaban, nombrandolo para reemplazarles, en la de Gobierno y Relaciones Esteriores, é interinamente en la de Hacienda. — se mandó archivar, acusandose recibo. —

Se dio cuenta de que Don José F Lopez ha prestado el examen á que estaba obligado como aspirante al Preceptorado, mereciendo la aprobacion de la mesa examinadora: y leido el dictamen de la Comision que lo considera idoneo para ese egercicio aconsejando que se le acuerde la autorizacion que solicita, de conformidad á las prescripciones del Reglamento; fué aprobado dicho dictamen mandando que la Secretaria expidiese el certificado competente. —

La Comision encargada de dictaminar en la solicitud de Don José Asplanato, aspirante tambien al Preceptorado de instruccion primaria, dice que

estando llenadas las condiciones exigidas por los incisos primero y segundo del art. 14 del Reglamento, corresponde que con arreglo al tercero preste el solicitante el examen requerido ante la Comision que se nombre. —

Habiendose resuelto de conformidad á este dictamen, se procedio á nombrar el miembro del Consejo que debia presidir la mesa examinadora que nombraria el Rector, y resultó electo el Dor Don Ildefonso Garcia Lagos.

La Comision auxiliar de la Junta de Maldonado, en San Carlos, acompaña, apoyandola, una peticion de los vecinos de esta localidad que le ha sido presentada, en solicitud de que no sea removido del Preceptorado de la Escuela pública de alli, Don Manuel José Muñoz que la desempeña actualmente, aunque con caracter de interino, segun resolucion del Consejo de 13 de Abril del corriente año.

La Secretaria informa tambien en virtud de orden superior, que en diez y ocho de Mayo Don Jacinto Moreno, Preceptor de la Escuela pública de Maldonado, solicitó aquella misma, á la que se decia con derecho por el largo / tiempo que ha regenteado esta; pero que el Consejo resolvió que [f. 281 vta.]
" estando provisto interinamente el Preceptorado de la Escuela de San Carlos, " se resolveria la peticion de Don Jacinto Moreno cuando se reglamente el " orden de la provision de las Escuelas."—

La comision encargada de dictaminar en este asunto, dice que en vista del informe de la Secretaria, debe estarse á lo resuelto en 13 de Abril del corriente año, manteniendo al Preceptor Muñoz en la Escuela Pública de San Carlos, hasta la nueva reglamentacion que debe darse á la provision de Escuelas publicas, ó á lo menos mientras no sobrevenga algun motivo justificado para la separacion de dicho preceptor. —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, é instruido al mismo tiempo de la solicitud de Don Jacinto Moreno en que pide reconsideracion del acuerdo que recayó anteriormente en su solicitud sobre esa Escuela; el Consejo aprobó el dictamen de la Comision recaido en la solicitud de los vecinos de San Carlos, disponiendo á la vez esté á esta resolucion el peticionario don Jacinto Moreno. —

Don Ramon Sagastizabal acompañando certificados de sus estudios de derecho hechos en la Universidad de Buenos Ayres pide se le confiera el grado de Licenciado en Jurisprudencia; y la Comision opina, que establecido el principio de reciprocidad entre esta Universidad y la de Buenos Ayres, debe accederse á lo solicitado por el Sor Sagastizabal, a lo que el Consejo resolvio de conformidad. —

En este estado, el Sor. Rector presenta por escrito á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública, su juicio sobre el estado general de la enseñanza en Buenos Ayres por si se quiere utilizar esos adelantos por una conveniente aplicacion de sus elementos á los establecimientos de ese ramo en nuestro pais. Sobre lo que el Consejo determinó que pasase á la Comision de Reglamentacion paraque lo tenga presente, sin perjuicio de aconsejar como resolucion especial, la adopcion del modelo ó textos que se acompañan: debiendo decirse tambien á la Comision, que sinembargo de que el Consejo tiene conocimiento de que algunos miembros de ella han apro([t])*(n)*tado sus trabajos, no habiendose sometido aun ([...]) *(e)*l resultado general á la consideracion del Consejo, este ha acordado recomendarle que se sirva efectuarlo.—

Con tal motivo el Dor Lopez hace presente la necesidad de integrar las comisiones de reglamentacion y la encargada del examen de los textos de derecho natural y de gentes, por cuanto el Dor Carreras que forma parte de

ellas, se encuentra actualmente al frente del Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores. —

Apoyada la indicacion resultaron electos para integrar la primera el Dor. D. Gualberto Mendez y para la segunda, el Dor Don Florentino Castellanos.—

[N.° 219. — Acta de la sesión del Consejo de Instrucción Pública, presidida por el rector, doctor Requena, en donde se consideraron los siguientes asuntos: fijación de fecha para el otorgamiento de grado solicitado por Ramón Sagastizabal; solicitud de Manuel Derqui para que se le admita a examen de primer año de Jurisprudencia; fijación de las mesas y fechas de exámenes para diciembre. Además se tomaron varias decisiones sobre instrucción primaria.]

[30 de noviembre de 1864]

[f. 282] */Presidencia del Rector de la Universidad.*
Dor. Don Joaquin Requena.

En Montevideo á los treinta dias del mes de ([...]) *(N)*oviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros del Consejo de Instruccion Pública, Dres. Don Cándido Juanicó, Don Jacinto Susviela, Don Vicente Fidel Lopez, Don Florentino Castellanos, Don Pedro Fuentes, Don Ildefonso Garcia Lagos y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor Don Joaquin Requena; se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que se aprobó sin observacion alguna; y pasando á darse cuenta de los asuntos entrados, se instruyó al Consejo del informe del Rector sobre el resultado de los examenes del Colegio del Plata que dirige la Sra. Doña Luisa Chaillet de Gallardo—: cuyo informe se mandó archivar agregado al discurso de la Preceptora y nomina de educandas que se acompañaba. —

Don Ramon Sagastizabal solicita se le confiera en privado el grado de Licenciado á que el Consejo lo declaró con derecho, segun el acta anterior; y la Comision encargada de dictaminar en este asunto, abundando en consideraciones, que rectificó en parte el miembro de ella, aconseja se conceda lo que pide Sagastizabal. —

Puesto á la resolucion del Consejo y hechas algunas observaciones sobre el particular, se votó el dictamen de la Comision que resultó aprobado, designandose la sesion proxima ordinaria para la colacion del grado.

Don Juan Manuel Bonifaz, acompañando unas representaciones impresas de varios preceptores, solicita se adopte su metodo de lectura para la enseñanza en todas las Escuelas, y la Comision de Instruccion de la Junta E. Administrativa, representa tambien al Consejo la conveniencia de una pronta resolucion en igual solicitud que acompaña de varios preceptores sobre el metodo Bonifaz. —

Se mandó pasar á la Comision de Reglamentacion, agregandose todos sus antecedentes. —

El mismo Sor Bonifaz, expresando haber sido nombrado Inspector de las Escuelas á cargo de la Junta E. Administrativa, solicita se le permita inspeccionar las que se hayan establecidas en la Universidad, bajo la dependencia de esta ([c]) *(C)*orporacion. —

Don Antonio Torres y Nicolas y Doña Ana Nicolas de Torres, expresando haberse vencido el termino de dos años por el que se les concedio autorizacion para establecer el Colegio de Señoritas que dirigen en la calle de Colon N. 93, solicitan nueva autorizacion para continuar en ese egercicio. —

Leido el informe de la Secretaria que certifica la verdad de la autorizacion invocada por los solicitantes, despues de algunas breves. observaciones por algunos mi/embros del Consejo; se acordó la nueva licencia para el efecto, previniendose á la Secretaria por punto general, que á solicitudes de esta clase se agreguen en lo sucesivo todos los antecedentes de examenes y demas que corresponda, formando espediente á cada Colegio autorizado. — [f. 282 vta.]

Presentados al Consejo, algunos antecedentes mas sobre los metodos de enseñanza del Sor Sastre, se mandó pasasen á la Comision de Reglamentacion.

Don Manuel Derqui solicita se le admita al examen del primer año de Jurisprudencia, ofreciendo presentar los certificados de estudios preparatorios que hizo en el estrangero, tan luego como le sean remitidos, y rendir el examen general correspondiente en la época que le designe el Consejo.

Pasó á Comision del Dor Don Ildefonso Garcia Lagos.

En este estado el Sor Rector manifestó "que siendo notorias las dificultades que habian obstado, por razon de las circunstancias politicas; á la asistencia regular por parte de los alumnos, á las Aulas de la Universidad, se habia acordado pedir informe á los Catedráticos sobre el tiempo en que se consideren sus alumnos en aptitud, de rendir los examenes prescritos por Reglamento; y que iba á darse cuenta de las contestaciones de aquellos á fin de que el Consejo procediese al nombramiento de las mesas examinadoras.

Instruido el Consejo de las contestaciones de los Sres Catedráticos, en que todos manifiestan estar sus alumnos prontos para prestar examen en Diciembre; se procedio á la combinacion de los dias y nombramiento de examinadores para cada Aula, con lo que terminó la sesion. =

[N.° 220. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: reiniciación de los cursos el 1.° de abril; propuesta sobre prolongación de los cursos de latín y establecimiento de un aula de Física, acordándose esperar un proyecto de nuevo plan de estudios que prepara el Gobierno; se acuerda convocar a concurso para proveer las aulas de Latinidad y Derecho Canónico; se resuelve pasar un oficio a Pérez Gomar y a Costa para que comuniquen si piensan reintegrarse a las clases que regenteaban; se lee una nota del Gobierno separando a Vicente Fidel López de catedrático y miembro del Consejo; Castro informa que mientras siga como ministro pondrá a uno de sus discípulos al frente de la clase, bajo su dirección; solicitud de los presbíteros Pedro Irazusta y Antonio Suárez para rendir examen de Derecho Canónico.]

[11 de marzo de 1865]

/Presidencia delSor. Vice-Rector de la Universidad [f. 57]
Dor. D. Carlos deCastro

En Montevideo á los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres. Miembros del

Consejo Universitario, Dres. D. Manuel Herrera y Obes, D. AdolfoPedralbes, Dn Luis E. Otero, D. Laurentino Ximenez, D. Placido Ellauri, D. Hipolito Gallinal, Presbº D. Pedro Giralt y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice-Rector Dor. D. Carlos deCastro, habiendo tomado todos sus respectivos asientos, elSor. Vice-Rector declaró reinstalado el Consejo, adelantando en consideraciones sobre las medidas que era mas urgente adoptar, como la provision de algunas aulas vacantes, estando ya dispuesto que la matrícula continúe durante todo el presente mes y que las Aulas se abran el primero de Abril —

El Dor. Herrera propone que se aumente la duracion del curso de Latinidad, y desde luego, obligandose, si es posible, á que los estudiantes de derecho cursen el 3er año de ([L]) *(d)*icho idioma — Propone ademas la planteacion de una Aula especial de fisica con sus aplicaciones practicas, abundando en consideraciones de mejoras sobre los estudios cientificos de que tanto carece nuestra Universidad —

ElSor. Vice-Rector hace presente que tiene conocimiento de que el Go-
[f. 57 vta.] bierno / vá á proponer un nuevo plan de estudios ó reformas al existente, cuyo proyecto entiende se pasará á informe del Consejo y entonces este hará las observaciones que crea convenientes —

En este estado y pasandose al objeto principal de la reunion, habiendo manifestado elSor. Dor. Otero que, por su nuevo caracter, de Camarista, no podrá continuar ([en el]) *(dese)*mpeñando el Aula de Latinidad; se acordó se convocase á concurso para proveer esa Aula y la de Drô Canonico vacante por muerte delDor. Magesté, previniendose en el aviso que se daria la preferencia, sin la formalidad del exam([..]) *(en)*, al graduado que se presentase y que á esta calidad una la de ser ciudadano de la República —

Así mismo quedó acordado que laSecretaria pase oficio á los Sres. Dòr Perez Gomar yLicenciado D. Angel FloroCosta, para saber positivamente si su intension es volver á hacerse cargo de las Aulas que regenteaban, — para en caso de una negativa, tomar las medidas que correspondan. —

Leida la nota del Gobierno Provisorio que declara separado alDor. D. Vicente Fidel Lopez del cargo de Catedratico de Economia Politica yde Miembro del Consejo Universitario — volviendo á hacerse cargo de esa Aula
[f. 58] el ciudadano / que la desempeñaba, elSor Vice-Rector manifestó que su intension era, mientras el cargo de Ministro que egerce no se lo permita, desempeñar por sí mismo esa Aula, colocar interinamente uno de sus discipulos mas aventajados, quefacilmente podria desempeñarse con el auxilio del texto y la ayuda del mismo Catedratico que trataria de prestarsela la mas asidua que pudiera. —

En seguida se dá cuenta de la solicitud que hacen los Presb.es D. Pedro Irazusta y Dn Antonio Suarez para que se le señale dia y se nombre examinadores ante quienes presten el examen general de las materias comprendidas en los dos años de Dro. Canonico que han cursado en la Universidad. —

La Secretaria informa que los peticionarios se han matriculado en el 1º y 2º año de Dro Canonico, y prestado los examenes correspondientes en los que fueron aprobados por unanimidad

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, observando: "que " ([d])el informe que precede ni los suplicantes nada dicen de los otros " ramos de la facultad de Teologia, que se expresan en el art.º 20 del Regla- " mento de la Universidad, y cuyo estudio debe hacerse en tres años, segun " se dispone en el art.º 22 de dho Reglamento, con referencia al artº 7º del

" Reglamento del837; opina que los suplicantes todavia no han completado " el estudio de la teología: que ignora si las disposiciones citadas han / sido modificadas, y que en ese caso, el Consejo resolverá lo que estime conveniente. [f. 58 vta.]

Puesto este á la consideracion del Consejo y leidos por el infrascrito los articulos á que se refiere el dictamen de la Comision, se observó por la lectura de la solicitud, que los peticionarios solo pedian examen general de los dos años, que habian cursado en la Universidad, sin hacer referencia á grados, y quedó sancionado que se les admita al examen que pretenden, nombrando elSor Vice-Rector los examinadores y designando el dia en que haya de tener lugar ese acto. —

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion.

Castro
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 221. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nombramiento de Luis Magnanini y Bonfilio Guerrero para las cátedras de Derecho Canónico y Latinidad, respectivamente; solicitud de los presbíteros Irazusta y Suárez para que se les admita a la prueba final a fin de optar al grado de Doctor en Teología; solicitudes diversas de los estudiantes Carlos y Gonzalo Ramírez, Alejandro Alvarez, José Montero, Antonio Vigil y Ernesto Prosper; solicitud de Eduardo Jackson para que se le nombre catedrático de Francés.]

[22 de marzo de 1865]

/Presidencia del Sor. Vice-Rector — [f. 59]
Dor. Carlos de Castro

En Montevideo á los veintidos dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Florentino Castellanos, D. Adolfo Pedralbes, D. Laurentino Ximenez, D. Hipolito Gallinal, Licenciado D. Julio A. Lenoble, Presb.° D. Pedro Giralt y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice-Rector de la Universidad — Dor. D. Carlos de Castro; faltando con aviso de no poder asistir el Dor. D. Luis E. Otero — se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada

En seguida se dió cuenta de no haberse presentado mas aspirante á la Cátedra de Dro Canónico que D. Luis Magnanini, á quien, despues de examinado su espediente, se le nombró Catedrático interino de dicha Aula, señalandosele el plazo de un mes para presentar su diploma de Abogado y ponerse al corriente en el idioma del pais

Instruido el Consejo de la solicitud y antecedentes de cada uno de los Sres. que se han presentado para aptar á la Cátedra de Latinidad que se halla vacante, resolvió por unanimidad que debia nombrarse al Dor. D— Bonfilio

Guerrero, por ser el que se encuentra en las condiciones del acuerdo ([prece])
[f. 59 vta.] *(de que)* instruye el acta que precede, dictado / de conformidad al artº 78 del Reglamento; quedando igualmente acordado que tanto este nombramiento como el anterior, se comuniquen al Gobierno para su aprobacion.

Los Presbºs D. Pedro Irazusta y D. Antonio Suarez solicitan se les admita á la última prueba literaria para optar al Grado de Doctor en ciencias sagradas. — Se dispuso pasase este asunto á Comision del Dor. Castellanos, con todos sus antecedentes. —

Los estudiantes Alejandro Alvarez y José Montero solicitan prestar examen de primer año de Matematicas yLatinidad — Oido el informe de los Sres. Catedráticos, se acordó que previa la constancia de no haber perdido el curso por el número defaltas, pasase al Sor Rector á los efectos consiguientes.

Idéntica resolucion se adoptó en la peticion del estudiante Antonio Vigil —

D. Ernesto Prosper solicita se le confiera el Grado deBachiller en ciencias y letras, en razon de haber prestado y sido aprobado en el examen general de estudios preparatorios — La Comision dice que habiendo pasado la época prefijada por el Código Universitario para la colacion pública de grados, se ha de hacer necesaria á este respecto una resolucion general del Consejo —
[f. 60] Que en mérito de ésta circunstancia la Comision es de / opinion que el solicitante espere á que se dé aquella resolucion general. —

Siendo aprobado este dictamen se adopta como resolucion del Consejo al caso presente. —

Los estudiantes Carlos yGonzalo Ramirez solicitan, por las razones que expresan, se les admita á la matricula de Derecho yEconomia Politica obligandose á no rendir dhos examenes sino despues de prestar el 2º año de Matematicas que les falta y el general de preparatorios, durante el curso del primer año de Derecho —

Oido el dictamen de la Comision y atentas las circunstancias alegadas por los peticionarios, se ordena presten estos el examen de 2º año de Matematicas dentro de los dias restantes delpresente mes, c([a]) *(o)*n cuyo resultado el Rector les designaria dia para el general de preparatorios; sin perjuicio de expedirseles la matrícula que pretenden — con obligacion de asistir á los cursos de Derecho. —

D. Eduardo Jakson solicita se le nombre Catedratico titular del Aula de *(In)* frances [*sic:* inglés], por cuanto elSor Morador que la desempeña no la ha obtenido en concurso sino provisoriamente, como sustituto delSor. Loedel que se halla ausente — Se pasó á informe de la Secretaria

Por incidencia y á indicacion de la Secretaria, quedó autorizada ésta
[f. 60 vta.] para expedir matrícula de Derecho à los que la solicita/sen, toda vez que hayan prestado elexamen general. ([de]) estudios preparatorios.

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 222. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: trámites acordados en las solicitudes de Irazusta, Suárez y Jackson; situación de las aulas de Derecho de Gentes y Geografía; solicitudes diversas de los estudiantes Fernando Ruiz, Pablo Antonini, Juan José Domínguez y Clodomiro Cordero; se pasa a estudio una propuesta de Castellanos para que el catedrático de Derecho Canónico dicte un curso que será obligatorio, de Derecho Público Eclesiástico; se ratifica el carácter obligatorio de los cursos de Química y Geografía; se aumenta el número de integrantes del Consejo; se crea el cargo de Prosecretario designándose a Eduardo Flores para desempeñarlo.]

[30 de marzo de 1865]

Presidencia del Sor. Rector
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Florentino Castellanos, D. Adolfo Pedralbes, D. Tristan Narvaja, D. Laurentino Ximenez, D. Manuel Herrera y Obes, D. Hipolito Gallinal, Licdo D. Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada —

Entrandose á dar cuanta de los asuntos pendientes, se hizo lectura de la peticion de los Sres. Irazusta y Suarez ([p]) *(s)*olicitando ser admitidos á la última prueba exigida por el Reglamento para optar al grado de Doctor en Teologia — La Comision encargada de dictaminar en este asunto / pide que [f. 61] la Secretaria informe sobre lo acordado y resuelto por el Cansejo cuando se han graduado los estudiantes de esa Facultad, por lo que hace á la duracion del Curso, y si hay constancia que el Catedratico Dor. Magesté haya sido autorizado para reducirlo á dos años.

Puesto á la consideracion del Consejo, se acordó que la Secretaria expidiera el informe referido, como tambien si los peticionarios han llenado los estudios preparatorios establecidos por Reglamento; siendo esto último proposicion hecha por el Dor. Gallinal — que sancionó el Consejo. —

Instruido este de la solicitud que sobre ([el]) *(la)* Clase de Inglés hace D. Eduardo Jackson; ([y]) oido el informe de la Secretaria referente á la licencia temporal que obtuvo el Sor. Loedel, dejando en su lugar á D. Federico Morador—: despues de algunas observaciones sobre el particular, quedó acordado que D. Federico Morador continúe en el desempeño de la citada Clase, oficiandose por Secretaria á D. Enrique Loedel para saber s([u]) *(i)* su intencion es volver á egercer este puesto que obtuvo por concurso, quedando la resolucion de la solicitud de Jackson pendiente de lo que el Consejo acuerde con conocimiento de la contestacion de aquel. —

Con tal motivo el Sor Rector expresó que estando vacantes las Aulas de Derecho deGentes y Geografia Gral por estar fuera del pais / los Sres. que las [f. 61 vta.] desempeñaban, y no obstante haberse ya tomado alguna determinacion tendente á saber si pensaban volver á continuar con ellas; como las contestaciones no eran terminantes, sino con calidad de por ahora; en el deseo de que ([los]) *(esos)* jovenes, cuyas aptitudes para el desempeño de esas Aulas eran notorias al Consejo, *(no)* ([...]) *(s)*e abstuviesen de continuar en su tarea por falta de

[*

empeño en esta Corporacion, habia escrito confidencialmente á los Dres. D. Gregorio PerezGomar y D. Angel Floro Costa, reduciendolos á que vinieran á prestar su concurso al progreso de la Universidad; y que en consecuencia, mientras no recibiese contestacion, seria conveniente aplazar toda determinacion sobre la provision de esas Aulas. —

Así acordado, se pasó á dar cuenta de la solicitud de D. Fernando Ruiz, estudiante de la Universidad, en que pide se le admita á la matrícula de2ª año de Matématicas con la condicion de prestar el examen del 1º (que no ha rendido por razon de la guerra) en la época que se determine para los de aquel curso. Oido el informe del Catedratico, se acordó que la Secretaria informase sobre el número de faltas y que fecho, se pasase al Catedrático para que aconseje resolucion —

[f. 62] D. Pablo Antonini solicita se le admi/ta á la matrícula de Derecho, ofreciendo presentar ([...]) *(los)* certificados de estudios preparatorios que ha hecho en Italia — Se pasó á Comision del Dor. Herrera yObes

D. Juan José Dominguez solicita tambien ser admitido á la matrícula de Derecho, en atencion á haber concluido sus estudios preparatorios yfaltarle solo el examen general, que no ha prestado, por razon de las circunstancias de laguerra, obligandose á prestarlo cuando se ledesigne dia

Considerandose al solicitante en el caso de los jovenes Ramirez que se resolvió en ([la]) sesion anterior, se accedió à lo solicitado por Dominguez — mandandosele matricular —

D. Clodomiro Cordero, estudiante de la Universidad deBuenos Ayres, ([..]) *(a)*compañando certificados de estudios preparatorios y derecho, solicita ingresar al Aula de Jurisprudencia — Se pasó á Comision de[l] Dor. Gallinal

Concluidos estos asuntos, elSor. Rector hace presente al Consejo, si no habiendo contestado el Gobierno sobre el nombramiento de los Catedraticos de Latinidad y Derecho Canonico, podria ponerseles en posesion, para q.e esas Aulas entráran á funcionar el 1º de Abril juntamente con las demas: ó si era necesario esperar aquella contestacion. Se resolvió que era conveniente esperar. —

Con tal motivo el Dor. Castellanos hace la siguiente proposicion —

[f. 62 vta.] /"El Catedratico de Dro Canonico dictará un curso de Dro. Público Eclesiastico á que estarán obligados á concurrir todos los estudiantes de Derecho Civil."—

Apoyada con fuertes consideracion por parte del Dor. Herrera, y demas Sres presentes, se acordó se repartiese para tomarla en consideracion yresolverla en la proxima Sesion. —

A indicacion del Dor Gallinal queda ([acordado]) *(resuelto)* que los acuerdos que hacen obligatorios para elBachillerato los estudios de Química yGeografia General, estan en todo su vigor y que se pase circular á los Catedraticos para que se lea en las Aulas. —

ElSor Rector fundando la conveniencia de aumentar el personal del Consejo, lo propone así, y apoyado suficientemente; resultaron nombrados los Dres — Dn PedroBustamante, Dn José E. Ellauri, D. José PedroRamirez, D. AdolfoRodriguez, D. Mateo Magariños, D. ConradoRuker y D. Franco A.Vidal — quedando así mismo dispuesto que este nombramiento se comunique al Gobierno para su aprobacion —

A proposicion *(tambien)* del Rector, se crea una plaza de Pro-Secretario, nombrandose à D. Eduardo Flores para desempeñarla, con opcion al sueldo

que le señale el Gobierno á quien se comunicaria para su aprobacion — Así acordado, y no habiendo otro / asunto de que ocuparse el Consejo, se levantó la sesion. — [f. 63]

Ferreira
Martin Berinduague

[N.° 223. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitudes de los estudiantes Clodomiro Cordero, Pablo Antonini y Diez y Fernando Ruiz; resolución favorable de la solicitud de los presbíteros Irazusta y Suárez; renuncia de Agustín de Vedia al cargo de Bedel General; se declaran vacantes las cátedras de Derecho de Gentes y Geografía; situación del aula de Economía Política; propuesta de José Pedro Ramírez para que se estudie en comisión un plan general de reorganización de la Universidad y su Reglamento; solicitud del catedrático de Química, Lenoble.]

[11 de abril de 1865]

Presidencia del Sor. Rector —
Dor-D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Drês. D Florentino Castellanos, D. Manuel Herrera y Obes, D. Placido Ellauri, D. Laurentino Ximenez, D. AdolfoPedralbes, D. Hipólito Gallinal, D. José PedroRamirez, D. PedroBustamante, Dn José ([El]) *(E.)* Ellauri, D. AdolfoRodriguez, D. Mateo Magariños, Dn Conrado Rucker, y D. Juan Manuel Besnes é Irigoyen y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delRector de la Universidad Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada —

Pasándose á dar cuenta de los asuntos entrados, se leyéron las notas del Gobierno en que se aprueban ([los]) *(el)* nombramiento de los Dres. ([nomb] *(desig)*nados en la sesion anterior para integrar el Consejo, y la creacion de la plaza de Pro-Secretario — con la designacion de D. Eduardo Flores para desempeñarla — Se mandaron archivar —

/Instruido el Consejo de la solicitud de D.n Clodomiro Cordero para que [f. 63 vta.] se le expida matrícula de tercer año de Jurisprudencia con la condicion de prestar examen de 2º año, en la época designada para el de 3º; oido el dictamen de la Comision que aconseja no se haga lugar á tal peticion porque con el certificado acompañado solo justifica haber cursado enBuenos Ayres un año de Derecho; se puso este asunto á la consideracion del Consejo. —

Con tal motivo elDor Magariños hace presente que conoce al Suplicante por haber practicado en su Estudio enBuenos Ayres y que le consta ha sido matriculado y ha cursado el2º año de Derecho: que si no ha prestado el examen correspondiente, fué precisamente por haberse ausentado de allí en desempeño de una comision que le habia confiado — Siguiendose á esta algunas otras observaciones respecto al modo de justificar que el peticionario haya cursado el 2º año de Derecho se resolvió por último que se pasase oficio alRector de la Universidad deBuenos Ayres pidiendole se sirva informar á esta Corporacion si el solicitante ha ganado el 2º año escolar de Dro. cursando con regularidad el Aula segun aquellos Estatutos aun cuando no haya rendido el examen. —

Se instruyo tambien al Consejo de la solicitud de los Sres. Presb.° D. Pedro Irazusta y D. Antº Suarez — haciendose lectura del siguiente dictamen de la comision ——————————————————————

[f. 64] **/Desde que segun el informe precedente aparece que no hay constancia de que el curso de la Facultad de Teologia ha tenido mayor duracion que la de dos años, cree que los suplicantes deben optar al grado que solicitan — Al mismo tiempo llama la atencion del Consejo para qué se adopte alguna reso-lucion sobre los cursos venideros haciendose guardar al Catedratico lo que elReglamento de estudios ha establecido al respecto de la duracion de esa enseñanza.—"**

Ocupandose el Consejo de este asunto, se suscitó una larga y seria dis-cusion sobre él en pro y en contra, ([por]) *(en)* que tomaron parte varios de los Sres. presentes; resultando de la votacion de la mayoria, aprobada la primera parte del dictamen de la Comision; acordandose que por lo que hace á la segunda, se aplaza su consideracion para resolverla oportunamente"—

Se leyó la solicitud de D. Pablo Antonini y Diez en que pretende se le admita á la matrícula de Dr([e])*(o)* — ofreciendo presentar oportunamente los certificados de estudios preparatorios que dice haber hecho en Italia — La comision encargada de dictaminar en este asunto, es de opinion que se acceda á lo que pide, aunque con la condicion de que no cumpliendo con lo ([...]) *(ofrecido)* no sea admitido á examen y le sea borrada la matrícula —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, y habiendo obser-
[f. 64 vta.] **vado / algun Miembro del Consejo que recordaba ó creia recordar que el peticionario habia cursado algun estudio en esta Universidad; se ordenó que la Secretaria informe lo que halle so([...])*(b)*re el particular**

En seguida se instruyó el Consejo de la solicitud de D. Fernando Ruiz y del dictamen de la ([....]) *(Comision)*, el que fué aprobado en todas sus partes, concediendose por consecuencia que el peticionario se matricule en el 2º año de Matemáticas y preste el examen del primero juntamente con el otro, en la época prescrita por Reglamento.

Puesto en conocimiento del Consejo la renuncia que del puesto deBedel General hace D. Agustin deVedia, y de las solicitudes que sobre tal plaza se han introducido en Secretaria; se resolvió que siendo de la incumbencia del Rector esa clase de ([No])*(no)*mbramientos, el resolveria sobre las peticiones á que se ha hecho referencia —

Concluidos los asuntos entrados, el Sor Rector llama la atencion del Consejo sobre las Aulas que reclaman mas pronta provision de Catedraticos, y declarandose vacantes las de Dro de Gentes y Geografia Gral, queda su provision aplazada para la sesion próxima —

[f. 65] **Igualmente el Sòr Rector mandó hacer / lectura de la carta del Dor Castro que acababa de recibir referente á proponer al Dor. D. Bonifacio Mar-tinez como su Sustituto en el desempeño del Aula de Economia Política que no podia atender personalmente; y à que en caso que el Consejo creyese no deber acceder á esta indicacion tomase la medida que creyese mas conve-niente —**

Suscitadas algunas observaciones sobre este punto, se acordó que la Secre-taria esplorase del Dor Castro si podria concurrir personalmente á desempe-ñar esta Aula — aunque fuera haciendo un Sacrificio —

El Dor. Ramirez propone que se nombre una Comision que se encargue de proponer un plan general de reorganizacion de la Universidad y su Regla-mento — Suficientemente apoyada, se nombra al Dor— D. Manuel Herrera y Obes —

Por último se lée la solicitud del Catedrático deQuímica, pidiendo se le aumente el sueldo y que se reconsidére ([una]) *(otra)* solicitud que tiene pendiente en Secretaria — Se pasó á comision del Dor. D. AdolfoPedralbes; y no / habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo se levantó la sesion — [f. 65 vta.]

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 224. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: situación del aula de Economía Política, autorizando al doctor Castro para hacerse suplir por el doctor Bonifacio Martínez cuando accidentalmente no pueda concurrir; nombramiento de Alejandro Magariños y Ernesto Prosper como catedráticos de Derecho de Gentes y Geografía, respectivamente; nombramiento del doctor Acosta para catedrático de Derecho Canónico, estableciéndose el carácter obligatorio de la asignatura; solicitudes de Felipe Depierris y Pablo Antonini.]

[17 de abril de 1865]

Presidencia del Sor. Rector de la Universidad
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montev([d])*(i)*deo á los diez y siete dias (17) del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el local de costumbre los Srês. Miembros del Consejo Universitario, Dres D. Carlos de Castro, D. Mateo Magariños, D. Placido Ellauri, D. José E. Ellauri, D. PedroBustamante, D. Tristan Narvaja, D. José PedroRamirez, D. Laurentino Ximenez, D. AdolfoPedralbes, Licenciado D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior. Concluida esta, el Dor. Ramirez observa que al proponer el nombramiento de una Comision que se encargase de presentar un plan general de reorganizacion de la Universidad y su reglamento, indicó á la vez que se pasasen los trabajos existentes sobre el particular como el ([..])*(d)*el Dor. Castro, del Dor. Herrera y otros que haya, para que optando por uno lo proponga ala *(deliberacion del)* Consejo — Se mandó / consignar en la presente acta como observacion á la anterior [f. 66]

En este estado el Dor. Castro hace algunas esplicaciones sobre la carta á que se ha hecho referencia en el acta anterior, espresando que su intencion y su deseo es atender por si mismo el Aula de Economia; y solo para los casos en que las atenciones del puesto oficial que ocupa no le permitieran concurrir *(personalmente)*, queria estar autorizado por el Consejo, para poner un sustituto ó suplente—

Despues de un largo debate sobre el particular, y sobre si el suplente, debia ó nó, gozar de suel([..])*(d)*o y cual seria este, así como si estaba en las facultades del Consejo acordarlo; se resolvió que en el interes del mejor servicio del Aula se autorizase al Catedratico para hacerse suplir por el Dor. D. Bo-

nifacio Martinez, en los casos en que, accidentalmente, no pueda aquel concurrir en persona al desempeño de la Cátedral [*sic*], designandose al segundo por compensacion la mitad del sueldo que determina la ley de Presupuesto: — lo que debe tambien ponerse en conocimiento del Gobierno, para su debida aprobacion —

Leida la solicitud de D. Pablo Antonini para que se le admita á la matrícula de derecho, ofreciendo presentar despues los certificados de estudios preparatorios que asegura haber concluido en Italia yleido tambien el dic-

[f. 66 vta.] tamen de la / comision que aconseja se acceda á la solicitud bajo la condicion de que no cumpliendo con lo ofrecido no será admitido á exámen y le será borrada la matrícula expedida. —

Puesto á la consideracion del Consejo se suscitó una larga discusion en pró y en contra, resultando por último desechado el dictamen de la Comision no haciendose por consecuencia lugar á lasolicitud por no ser arreglada a las disposiciones delReglamento vigente. —

A indicacion del Dor Ramirez, se procedió al nombramiento de ([los]) Catedraticos para las Aulas vacantes, resultando unanimemente nombrados el Dor. D. Alejandro Magariños para la de Derecho deGentes y D. Ernesto Prosper para la de Geografia General: — cuyos nombramientos se comunicarán al Gobierno para su aprobacion, como es de estilo.

Se dió cuenta de la peticion de D. Felipe Depierris, acompañando diplomas de Bachiller en Letras y de Licenciado en Dro., para que se le acuerde la Cátedra de Latinidad — Se resolvió queestando ya provista dha Aula, no podia hacerse lugar á la solicitud y que en vista de los documentos acompañados, se le tendría presente en primera oportunidad. —

[f. 67] /A indicacion del Sor. Dor. Castro, refiriendo los antecedentes, queda resuelto que los estudiantes que han cursado el año anterior lo que se dictó deEconomia Política, están obligados á cursar el presente como segundo año: sobre lo que se comunicaria por oficio al Catedratico, á sus efectos. —

Recordandose en esta sesion los antecedentes sobre el nombramiento ([...]) *(del)* Sor Magnanini para Catedrático del Aula de Dro. Canonico, el que aun no ha sido aprobado por el Gobierno: haciendose presente á la vez el grave inconveniente que tiene el Candidato de ignorar completamente el idioma del pais: y que el Dor. Acosta, abogado de la República, persona competente en el ramo y que sobre él hace tiempo se ocupa en confeccionar un trabajo adaptado á nuestras necesidades, aceptaría gustoso la citada Cátedra; se resolvió, despues de algunas observaciones sobre el particular, nombrar á este Sor. para Catedratico titular del Aula deDro Canónico; para laque elSor. Magnanini habia sido nombrado en caracter de interino: y que se pasase oficio al Gobierno fundado en estos antecedentes, á efecto de la resolucion qe corresponde. —

Con tal motivo queda igualmente acordado que los estudiantes de Derecho

[f. 67 vta.] civil estan obligados á concurrir por dos años al Aula / de Derecho Canonico, como complementarios de sus estudios, bien entendido que ésta obligacion no comprende á los que actualmente cursan el tercer año de la facultad de Jurisprudencia. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 225. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: admisión de Clodomiro Cordero a la matrícula de tercer año de Derecho; solicitud del catedrático de Química, Lenoble; renuncia de Magariños a la cátedra de Derecho de Gentes; presentación de las tesis de los Canónigos Irazusta y Suárez.]

[25 de abril de 1865]

Presidencia delSor. Rector de la Universidad
Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el local de costumbre losSrês. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Florentino Castellanos, D. Manuel Herrera y Obes, D. Placido Ellauri, D. Laurentino Ximenez D. José PedroRamirez, D. PedroBustamante, D — José E. Ellauri, D. Adolfo Rodriguez, D. Mateo Magariños y el infrascrito Secretario Interino, ([se abrio]) *(bajo)* la Presidencia d([..])*(e)*l Rector de la Universidad — Dor D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada. —

En seguida se dió cuenta de la nota del Ministº de Gobierno en que comunica haber aprobado el nombramiento del Dor. D. Luis Velazco para Bedel General dela Universidad — Se mand([a])*(ó)* archivar —

/Igualmente se dió cuenta de que el Rector de la Universidad deBuenos Ayres, evacuando el informe que se le habia pedido respecto al estudiante D. Clodomiro Cordero, espresaba que dho estudiante asistió con regularidad y asiduamente al Aula en q.e estaba matriculado oyendo en ella las lecciones de las materias que corresponden al segundo año deDerecho segun el plan de estudios adoptado allí — [f. 68]

La Comision aconseja se señale un breve plazo al suplicante para que rinda examen delas materias de 2º año que ha estudiado, y si fuere aprobado en él, como es de esperarse, mandarle dar la matrícula de3º que solicita. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se aprobó el dictamen de la Comision, admitiendo al Sor Cordero á la matricula que solicita de3er año de Derecho, señalandosele el plazo de un mes para que preste el examen del segundo año que ha cursado enB.s Ay.s —

Instruido el Consejo de la solicitud delSor. Lenoble para que se le aumente el sueldo y se reconsidere la peticion pendiente sobre compra del laboratorio que tiene en la Universidad; leidas las consideraciones que á juicio de la Comision hacen justa la solicitud, se resolvió que no estando en las facultades delConsejo el resolver sobre aumentos de sueldos sino á laformacion del Presupuesto, se pasase oficio al Gobierno recomendando la peticion del Sor Lenoble fundado en las razones espues/tas por la Comision, y [f. 68 vta.] que en cuanto al otro punto, oportunamente se tomaria en consideracion. —

Instruido de la renuncia ([d])*(q.e)* elDor. D. Alejandro Magariños Cervantes hace de la Catedra deDro. deGentes, *(para la qe habia sido nombrado,)* con el caracter de indeclinable, se mandó archivar, quedando acordado que en la sesion proxima se procedería al nombramiento de nuevo Catedrático. —

En este estado y concluidos los asuntos entrados, el Sor. Rector manifestó que le habian sido presentadas las solicitudes de los Presbíteros Irazusta

ySuarez, pidiendo señalamiento de dia para la lectura de las tesis que acompañaban: Que no habiendo Catedrático de la facultad de Teologia y que solicitandose á la vez por el Presb° Irazusta se le confiriese el grado en privado por razon de tener que salir del pais dentro de breves dias en servicio público; creia que debia consultar al ([...]) *(Con)*sejo sobre si podria nombrar uno de sus miembros para que abra dictamen sobre la tesis y sobre si el solicitante estaria en el caso de conferirsele el grado privadamente. —

Despues de cambiadas algunas observaciones sobre el particular, se autorzó al Rector para pasar á comision de un miembro de la Corporacion
[f. 69] / la tesis del Presb° Irazusta, quien por las razones que expresa estába en el caso del art° 57 del Reglamento para que en el propio acto de la lectura de la disertacion se le confiriese el grado que pretende: y que no encontrandose en igualdad de circunstancias el Presb° Suarez, debia esperar á que se señale época para la colacion general de grados. —

Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° In°

[N.° 226. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nueva solicitud del Presbítero Suárez para que se le admita a colación privada de grado; designación del doctor José E. Ellauri en la cátedra de Derecho de Gentes, autorizando al Rector para comunicar el nombramiento al doctor Luis E. Otero si el primero no aceptase.]

[28 de abril de 1865]

Presidencia del Sôr. Rector de la Universidad —
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veintiocho dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Florentino Castellanos, D. Placido Ellauri, D. PedroBustamante, D. José PedroRamirez, D. Laurentino Ximenez, Licdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delRector de la Universidad, Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada. —

En seguida se dió cuenta en estracto de la nota del Gobierno en que
[f. 69 vta.] comunica la persona que que/da encargada del Poder Egecutivo durante la ausencia del Gobernador Provisorio, así como la organizacion interina que se opera en ([el]) *(los)* Ministerios deGobierno yRelaciones Exteriores. — Se mandó archivar —

Instruido el Consejo de la solicitud del Presbítero Surarez, pretendiendo la reconsideracion del acuerdo que le mandó esperar á la colacion general de grados para hacer la lectura de su tesis y optar al que pretende; acordandose previamente que podia considerarse sobre tablas, por ser el asunto

reciente y conocido del Consejo, despues de algunas observaciones sobre la solicitud pendiente; se acordó: que el peticionario esté á lo resuelto en su solicitud anterior, previniendosele que toda vez que haya de dirigirse *(ó presentarse)* al Consejo, lo haga en términos mas convenientes — entre lineas = ó presentarse — vale

Pasando á ocuparse el Consejo dela provision de la Cátedra de Drô. de Gentes, vacante por la renuncia del Dor. D. Alejandro Magariños, de que se dió cuenta en la sesion anterior, resultó nombrado elDor. D. José E. Ellauri, quedando autorizado el Sor Rector para en caso que este Sôr. no acepte, comunicar el mismo nombramiento, que desde luego se hace, al Dor. D. Luis E. Otero para desempeñar esa Cátedra: — y no habiendo otro asunto se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 227. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: situación planteada en el aula de Derecho Canónico debido a la aprobación por el Gobierno del nombramiento de Luis Magnanini, cuando la Universidad había anulado su designación, sustituyéndolo por el doctor Acosta; pago de la cuota correspondiente al grado por el Presbítero Irazusta; solicitud del Presbítero Vernet que desea la cátedra de Latinidad.]

[5 de mayo de 1865]

/Presidencia del Rector de la Universidad — Dôr D. Fermin Ferreira — [f. 70]

En Montevideo, á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Florentino Castellanos, D. Tristan Narvaja, D. Plácido Ellauri, Dn José PedroRamirez, D. AdolfoPedralbes, Dn Laurentino Ximenez, Licdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dr D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada; — y pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se hizo lectura de la nota *(en)* que el Gobierno comunica haber aprobado el nombramiento de Dn Luis Magnanini para Catedrático interino del Aula de Dro. Canónico.

En este estado, el Sôr. Rector manifiesta que inmediatamente despues de recibir la precedente nota, habia pedido su reconsideracion al Gobierno porque creia que así se lo imponía el cumplimiento de su deber y la circunstancia de saber de un modo cierto que se habia invocado su nombre ante el Ministro para obtener esa aprobacion: Que el nombrado ademas de no poseer el idioma del país, no habia justificado su caracter de abogado por que no puede considerarse como / un diploma ni como una prueba de tal, para [f. 70 vta.] confiarle una Cátedra, el simple certificado delConsulado Italiano que úni-

ySuarez, pidiendo señalamiento de dia para la lectura de las tesis que acompañaban: Que no habiendo Catedrático de la facultad de Teologia y que solicitandose á la vez por el Presbº Irazusta se le confiriese el grado en privado por razon de tener que salir del pais dentro de breves dias en servicio público; creia que debia consultar al ([...]) *(Con)*sejo sobre si podria nombrar uno de sus miembros para que abra dictamen sobre la tesis y sobre si el solicitante estaria en el caso de conferirsele el grado privadamente.—

Despues de cambiadas algunas observaciones sobre el particular, se autorzó al Rector para pasar á comision de un miembro de la Corporacion
[f. 69] / la tesis del Presbº Irazusta, quien por las razones que expresa estába en el caso del artº 57 del Reglamento para que en el propio acto de la lectura de la disertacion se le confiriese el grado que pretende: y que no encontrandose en igualdad de circunstancias el Presbº Suarez, debia esperar á que se señale época para la colacion general de grados.—

Con lo que terminó la sesion.—

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Inº

[N.º 226.—Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nueva solicitud del Presbítero Suárez para que se le admita a colación privada de grado; designación del doctor José E. Ellauri en la cátedra de Derecho de Gentes, autorizando al Rector para comunicar el nombramiento al doctor Luis E. Otero si el primero no aceptase.]

[28 de abril de 1865]

Presidencia del Sôr. Rector de la Universidad—
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veintiocho dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Florentino Castellanos, D. Placido Ellauri, D. PedroBustamante, D. José PedroRamirez, D. Laurentino Ximenez, Licdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delRector de la Universidad, Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.—

En seguida se dió cuenta en estracto de la nota del Gobierno en que
[f. 69 vta.] comunica la persona que que/da encargada del Poder Egecutivo durante la ausencia del Gobernador Provisorio, así como la organizacion interina que se opera en ([el]) *(los)* Ministerios deGobierno yRelaciones Exteriores. — Se mandó archivar —

Instruido el Consejo de la solicitud del Presbítero Surarez, pretendiendo la reconsideracion del acuerdo que le mandó esperar á la colacion general de grados para hacer la lectura de su tesis y optar al que pretende; acordandose previamente que podia considerarse sobre tablas, por ser el asunto

reciente y conocido del Consejo, despues de algunas observaciones sobre la solicitud pendiente; se acordó: que el peticionario esté á lo resuelto en su solicitud anterior, previniendosele que toda vez que haya de dirigirse *(ó presentarse)* al Consejo, lo haga en términos mas convenientes — entre lineas = ó presentarse — vale

Pasando á ocuparse el Consejo dela provision de la Cátedra de Drô. de Gentes, vacante por la renuncia del Dor. D. Alejandro Magariños, de que se dió cuenta en la sesion anterior, resultó nombrado elDor. D. José E. Ellauri, quedando autorizado el Sor Rector para en caso que este Sôr. no acepte, comunicar el mismo nombramiento, que desde luego se hace, al Dor. D. Luis E. Otero para desempeñar esa Cátedra: — y no habiendo otro asunto se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 227. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: situación planteada en el aula de Derecho Canónico debido a la aprobación por el Gobierno del nombramiento de Luis Magnanini, cuando la Universidad había anulado su designación, sustituyéndolo por el doctor Acosta; pago de la cuota correspondiente al grado por el Presbítero Irazusta; solicitud del Presbítero Vernet que desea la cátedra de Latinidad.]

[5 de mayo de 1865]

/Presidencia del Rector de la Universidad — [f. 70]
Dôr D. Fermin Ferreira —

En Montevideo, á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Florentino Castellanos, D. Tristan Narvaja, D. Plácido Ellauri, Dn José PedroRamirez, D. AdolfoPedralbes, Dn Laurentino Ximenez, Licdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dr D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada; — y pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se hizo lectura de la nota *(en)* que el Gobierno comunica haber aprobado el nombramiento de Dn Luis Magnanini para Catedrático interino del Aula de Drо. Canónico.

En este estado, el Sôr. Rector manifiesta que inmediatamente despues de recibir la precedente nota, habia pedido su reconsideracion al Gobierno porque creia que así se lo imponía el cumplimiento de su deber y la circunstancia de saber de un modo cierto que se habia invocado su nombre ante el Ministro para obtener esa aprobacion: Que el nombrado ademas de no poseer el idioma del país, no habia justificado su caracter de abogado por que no puede considerarse como / un diploma ni como una prueba de tal, para [f. 70 vta.] confiarle una Cátedra, el simple certificado delConsulado Italiano que úni-

ySuarez, pidiendo señalamiento de dia para la lectura de las tesis que acompañaban: Que no habiendo Catedrático de la facultad de Teologia y que solicitandose á la vez por el Presbº Irazusta se le confiriese el grado en privado por razon de tener que salir del pais dentro de breves dias en servicio público; creia que debia consultar al ([...]) *(Con)*sejo sobre si podria nombrar uno de sus miembros para que abra dictamen sobre la tesis y sobre si el solicitante estaria en el caso de conferirsele el grado privadamente.—

Despues de cambiadas algunas observaciones sobre el particular, se autorzó al Rector para pasar á comision de un miembro de la Corporacion
[f. 69] / la tesis del Presbº Irazusta, quien por las razones que expresa estába en el caso del artº 57 del Reglamento para que en el propio acto de la lectura de la disertacion se le confiriese el grado que pretende: y que no encontrandose en igualdad de circunstancias el Presbº Suarez, debia esperar á que se señale época para la colacion general de grados.—

Con lo que terminó la sesion.—

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Inº

[N.º 226. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nueva solicitud del Presbítero Suárez para que se le admita a colación privada de grado; designación del doctor José E. Ellauri en la cátedra de Derecho de Gentes, autorizando al Rector para comunicar el nombramiento al doctor Luis E. Otero si el primero no aceptase.]

[28 de abril de 1865]

Presidencia del Sôr. Rector de la Universidad —
Dōr. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veintiocho dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Srēs. Miembros del Consejo Universitario Drēs. D. Florentino Castellanos, D. Placido Ellauri, D. PedroBustamante, D. José PedroRamirez, D. Laurentino Ximenez, Licdº D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delRector de la Universidad, Dōr. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.—

En seguida se dió cuenta en estracto de la nota del Gobierno en que
[f. 69 vta.] comunica la persona que que/da encargada del Poder Egecutivo durante la ausencia del Gobernador Provisorio, así como la organizacion interina que se opera en ([el]) *(los)* Ministerios deGobierno yRelaciones Exteriores. — Se mandó archivar —

Instruido el Consejo de la solicitud del Presbítero Surarez, pretendiendo la reconsideracion del acuerdo que le mandó esperar á la colacion general de grados para hacer la lectura de su tesis y optar al que pretende; acordandose previamente que podia considerarse sobre tablas, por ser el asunto

reciente y conocido del Consejo, despues de algunas observaciones sobre la solicitud pendiente; se acordó: que el peticionario esté á lo resuelto en su solicitud anterior, previniendosele que toda vez que haya de dirigirse *(ó presentarse)* al Consejo, lo haga en términos mas convenientes — entre lineas = ó presentarse — vale

Pasando á ocuparse el Consejo dela provision de la Cátedra de Drô. de Gentes, vacante por la renuncia del Dor. D. Alejandro Magariños, de que se dió cuenta en la sesion anterior, resultó nombrado elDor. D. José E. Ellauri, quedando autorizado el Sor Rector para en caso que este Sôr. no acepte, comunicar el mismo nombramiento, que desde luego se hace, al Dor. D. Luis E. Otero para desempeñar esa Cátedra: — y no habiendo otro asunto se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 227. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: situación planteada en el aula de Derecho Canónico debido a la aprobación por el Gobierno del nombramiento de Luis Magnanini, cuando la Universidad había anulado su designación, sustituyéndolo por el doctor Acosta; pago de la cuota correspondiente al grado por el Presbítero Irazusta; solicitud del Presbítero Vernet que desea la cátedra de Latinidad.]

[5 de mayo de 1865]

/Presidencia del Rector de la Universidad — [f. 70]
Dôr D. Fermin Ferreira —

En Montevideo, á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Florentino Castellanos, D. Tristan Narvaja, D. Plácido Ellauri, Dn José PedroRamirez, D. AdolfoPedralbes, Dn Laurentino Ximenez, Licdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dr D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada; — y pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se hizo lectura de la nota *(en)* que el Gobierno comunica haber aprobado el nombramiento de Dn Luis Magnanini para Catedrático interino del Aula de Dro. Canónico.

En este estado, el Sôr. Rector manifiesta que inmediatamente despues de recibir la precedente nota, habia pedido su reconsideracion al Gobierno porque creia que así se lo imponía el cumplimiento de su deber y la circunstancia de saber de un modo cierto que se habia invocado su nombre ante el Ministro para obtener esa aprobacion: Que el nombrado ademas de no poseer el idioma del país, no habia justificado su caracter de abogado por que no puede considerarse como / un diploma ni como una prueba de tal, para [f. 70 vta.] confiarle una Cátedra, el simple certificado delConsulado Italiano que úni-

camente se refiere á que en el pasaporte se titula abogado: — Que ademas, entendia que el Consejo, nombrando despues al Dor. Acosta para Catedratico efectivo de esa Aula, implícitamente dejaba sin efecto la propuesta anterior; y que en atencion á estas circunstancias y á su deber de vigilar por los reglamentos y acuerdos del Consejo, habia pedido la reconsideracion de la resolucion del Gobierno, en los términos de que hará lectura el Secretario, con lo que el Consejo se dará por instruido y resolverá lo que corresponda sobre elproceder delRector.—

Hecha lectura del borrador de la nota referida, y despues de una larga serie de observaciones sobre el particular, en que tom([aron]) *(ó)* parte la mayoria de los Srês presentes, fué aprobado el proceder delSor. Rector.

En seguida se dió cuenta de la aprobacion delGobierno al nombramiento de Dn Ernesto Prosper para desempeñar la clase de Geografia General — Se mandó archivar, despues de comunicarse al interesado

El Presbº D. José IldefonsoVernet, solicita se le nombre Catedrático de
[f. 71] primer / año de Latinidad. Se resolvió que estando ya provistas las Aulas de ese ramo, no puede hacerse lugar à la solicitud, que debia archivarse despues de comunicarlo *(así)* al interesado.

([/]) El Sor. Rector dá cuenta que el Presbº Irazusta, despues de haber obtenido su grado de Doctor, sin previamente abonar la cuota que le corresponde, abusando así de una confianza de la Secretaria; al ser requerido por esta para que satisfaciese dicha cuota, ha dirigido alSecretario una carta que hace muy poco favor al Sor. Irazusta; y que á la vez escribia otra alRector en que le manifestaba que "hubiera deseado saber antes de recibir el grado, que era depractica abonar la cuota con anticipacion para hacer presente al Consejo Universitario que le era imposible hacerlo así, y arreglar del modo que fuese mas conveniente sobre el pago; y que contando con escasos recursos para vivir, no se halla en el caso de poder hacer aquel pago como lo exige el Secretario, y por lo mismo pide se le admita á verificarlo, ó bien en plazos mensuales, ó mas adelante el todo completo que le corresponde por su grado: concluyendo elSor. Rector con que enpresencia de estos antecedentes, el Consejo podria resolver lo que creyese dejusticia.

[f. 71 vta.] /Ocupandose el Consejo de este asunto, y oido el informe del Secretario, tanto respecto á que elPresbº Irazusta no podia ignorar que el pago de la cuota es previo al grado, porque se le hizo ver porSecretaria el decreto recaido en la solicitud que así lo disponia y hasta ofreció oblarla al dia siguiente, en lo ([l]) *(q)*ue elSecretº confió; cuanto respecto á estar en vigencia la cuota de cuatrocientos pesos que establece elReglamento; se acordó que satisfaciese ésta como lo ofrece en la carta dirigida alRector, por vales pagaderos mensualmente, quedando àl cuidado del Sor— Rector el exigir las garantias que sean necesarias: — y que se apercibiese alPresbítero Irazusta por los términos inconvenientes con que se ha dirigido al Secretario qu([e]) *(ien)*, á mas de haber sido engañado por él, en lo que exigía no hacía mas que cumplir con los deberes de su cargo público —

Con lo que terminó la sesion +

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 228. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: decreto que suprime la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, y crea un Aula de Procedimientos Judiciales, pasándose a elegir, por unanimidad, al doctor Requena para esa Cátedra, fijándose su horario y solicitando del presidente del Tribunal la remisión del archivo de la Academia; pedido del estudiante José Manuel Sienra; situación de las cátedras de Derecho por falta de aprobación por el gobierno de las propuestas que le fueron elevadas.]

[9 de mayo de 1865]

/Presidencia del Sor. Rector de la Universidad — [f. 72]
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo, á los diez dias, dije mal, á los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Florentino Castellanos, D. Tristan Narvaja, Dn PedroBustamante, Dn José Pedro Ramirez, D. AdolfoPedralbes, Dn Laurentino Ximenez y Licencdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad — Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Instruido el Consejo del Decreto de 4 del corriente, por el que se declara suprimida la Academia Teorico - Practica deJurisprudencia, creandose en su lugar un Aula de Procedimientos judiciales, y en que autoriza al Consejo para distribuir en los cinco años que durará el curso de teoria y práctica y en el orden que juzgue mas conveniente, las materias todas quedho curso abraza; se procedió previamente álá eleccion de la persona que debia encargarse de esa Cátedra, resultando electo por unanimidad elDor. D. Joaquin Requena. —

El Sòr. Rector proclamó al electo y se dis/puso comunicarlo al Gobierno— [f. 72 vta.]

Queda igualmente acordado que el Sor. Rector se dirija al Presidente del Tribunal deJusticia, para que en su caracter de ex-Director de la Academia, dé las ordenes convenientes á fin de que se entregue el archivo y demas pertenencias de aquella alaSecreta de la Universidad. —

Del mismo modo se manifestó uniforme la opinion de los Sres. presentes, respecto á que las lecciones en el Aula de Procedimientos serian diarias, como las demas deJurisprudencia, en atencion tambien al breve término de dos años que se fija para su duracion. —

Pasando á otro asunto, se tomó en consideracion la solicitud delBachiller D. José Manuel Sienra, pidiendo examen general de derecho, p([ara]) *(revio)* al grado de Doctor; y el dictamen dela Comision que aconseja se acceda á lo que aquel solicita, señalandosele *(dia)* y hora para ([el]) *(dho)* examen general: "Bien entendido, agrega, que estando fijado invariablemente ([fijado en]) el dia 1º de Marzo *(para)* el acto de la colacion pública de grados, (artº 56 delRegº Univº) y no habiendo mérito en el presente caso para la aplicacion del artº 57 del mismo, el Consejo no podria conferir alBachiller Sienra el de Doctor ó Licenciado antes de la colacion general proxima. —

[f. 73] /Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, oidas las consideraciones ([...]) *(con)* que el miembro informante sostuvo su dictamen, se suscitó una serie de observaciones sobre la segunda parte de aquel, Suficientemente discutido el dictamen se pasó á votarlo aprobandose la primera parte ([(del dictamen)]), y resolviendose aplazar la consideracion de la segunda para *(á)* su debida oportunidad:—

Concluidos los asuntos entrados, á proposicion delDōr. Ramirez que manifiesta el estado de acefalía, puede decirse así, en que se encuentran las Aulas de Derecho, ([cuya]) queda acordado que el Sōr Rector se dirija alGobierno pidiéndole preferente despacho sobre los nombramientos de Catedraticos que penden de su aprobacion — atentos los perjuicios que sufren los estudiantes de esas Aulas por lo avanzado *(q.e está)* del año escolar. — No habiendo mas asunto, se levanto la sesion —

Ferreira
Retor
Martin Berinduague
Secret° Int°

[N.° 229. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: toma de posesión de la cátedra de Derecho Canónico por Luis Magnanini, según lo dispuesto por el Gobierno; indicación del texto para esa asignatura; licencia al prosecretario Eduardo Flores que marcha al Paraguay y solicitud de Uladislao Montes para que se le designe interinamente en ese cargo.]

[13 de junio de 1865]

[f. 73 vta.] */Presidencia del Rector de la Universidad*
Dōr. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los trece dias del mes deJunio de mil ochocientos sesesenta y cinco reunidos en el Salon de costumbre losSrēs Miembros delConsejo Universitario Drēs. D. Florentino Castellanos, Dn PedroBustamante D. José E. Ellauri, Dn Plácido Ellauri, D. Laurentino Ximenez, Licdo D. Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario Interino, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dōr. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida se instruyó al Consejo que habiendo dispuesto el Gobierno que elSōr. Dn Luis Magnanini sea el Catedrático de Dro Canonico, se habia dado cumplimiento á esta resolucion poniendolo en posesion de la Cátedra — Se mandó archivar —

El mismo Catedratico propone al Consejo para texto de enseñanza la obra del Dōr. VelezSarsfield, que segun crée, ha sido adoptada tambien por la Universidad deBuenos Ayres; espresando que si esta Corporacion no lo creyese conveniente, se sirva indicarle la obra mas adecuada para aquel fin —

Puesta esta solicitud á la consideracion del Consejo, se acordó que el
[f. 74] Catedratico debia sujetarse, en la enseñanza del derecho / Canónico á los

testos que señala el Reglamento de 1837; debiendo comprender en esa enseñanza el conocimiento del Dro. Público Eclesiastico, por el testo delDor. VelezSarsfield. —

El Gobierno comunica que ha concedido licencia temporal, con retension de su empleo, al Pro-Secretario D. Eduardo Flores, el cual ha solicitado marchar á la Campaña delParaguay — Se mandó archivar —

D. Uladislao Montes, expresando tener conocimiento de estar vacante la ProSecretaria por ausencia temporal del Sor. D. Eduardo Flores que la desempeña, solicita se le nombre para ese puesto aunque sea con caracter de interino, para el que se considera con las aptitudes necesarias — Se pasó á Comision del Dor. D. Laurentino Ximenez.

En este estado y no habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo — se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 230. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: diversas notas del Gobierno sobre nombramientos y sueldos; aplicación estricta del reglamento respecto a las inasistencias de los alumnos; interpretación de la situación del doctor Martínez en la cátedra de Economía Política; elección del doctor Montes como prosecretario interino.]

[27 de junio de 1865]

/Presidencia delSor. Rector de ([U]) *(la) Universidad —* [f. 74 vta.]
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veintisiete dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Drês. D. Tristan Narvaja — Dn José E Ellauri, Dn Joaquin Requena, Dn José PedroRamirez — Dn Pedro Bustamante — Dn Laurentino Ximenez *(Dn Adolfo Pedralbes)* Licdo D— Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delRector de la Universidad — Dor D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada —

En seguida se dá cuenta de las Notas del Ministerio de Gobierno en que comunica su aprobacion al nombramiento del Dor— Requena para Catedratico del Aula de Procedimientos; aumento de sueldo al catedratico de Quimica asignandole la suma de ([..])*(n)*ovecientos pesos; y la otra en que espresa haber aprobado la propuesta hecha por el Consejo en la persona del Dor. D. Bonifacio Martinez para Catedrático de la clase de Economia Política, interin el titular de la misma Dor. D. Carlos deCastro„ se halla inhibido de regentearla por las atenciones del puesto que ocupa —

Tambien se dió cuenta de la aceptacion del Dor. Requena, en que comunica á la vez que el 1º deJulio se haría la apertura del Aula —

Los Catedraticos del Aula de Dro. Civil yEconomia Política se dirigen alSor Rector quejandose de la inasistencia de los Alumnos —

Instruido el Consejo de estas notas, el Sor. Rector espresó que no obstante estar previsto el caso por el Reglamento, hacía dar cuenta de esas notas
[f. 75] por si alguno de los Srês. creia / que podria adoptarse alguna medida mas eficaz —

([...]) *(Oc)*upandose de ello el Consejo, se resolvio unanimemente que por Secretaria se prevenga á los estudiantes que el Consejo será inexorable en la aplicacion de las prescripciones reglamentarias respecto á la inasistencia de los alumnos á la clase: — comunicandose tambien en contestacion á los Catedraticos. —

Con este motivo, el Dor. Bustamante observa que el ([S]) *(D)*or. Martinez se dirigía al Consejo ó al Rector, como Catedrático del Aula de Economía Política, y que esto sería en virtud de la nota del Gobierno ([q]) *(d)*e que se habia dado cuenta: que entendia que esa comunícacion no era conforme á lo resuelto por el Consejo, autorizando al Dor. Castro para hacerse suplir por el Sor. Martinez, en los casos en que accidentalmente no pudiese concurrir en persona á desempeñar su Aula por razon de su puesto de Ministro — y del texto de la nota resultaba que elSor. Martinez venia á asumir el caracter de Catedrático interino, lo que habia sido resistido por el Consejo en la sesion en que se trató el asunto: — que por esto y para ser consecuente el Consejo con las determinaciones que adopta, creia y proponia que ([..]) *(s)*e acusase recibo á la citada comunicacion, diciendose que el Consejo entendía que la mente del Gobierno ha sido aprobar ([su]) *(el)* nombramiento delSor. Martinez en el caracter que lo propuso esta Corporacion, de suplente del Catedratico deEconomia Política Dor. D. Carlos de Castro. —

Travada una larga discusion sobre el punto, en pró y en contra, tomando parte en ella la mayoria de los Sres. presentes, fué sancionada la indicacion del Sor Bustamente —

[f. 75 vta.] Leida la solicitud del Bachiller Dn / Uladislao Montes pretendiendo la Pro-Secretaria, y el dictamen de la Comision que es de parecer se provea la plaza vacante en la persona que lo solicita, pero con el caracter de interino; elSor. Rector manifestó que por un olvido involuntario no habia hecho presente antes de ahora que le estaba recomendado otro candidato para esa plaza — elSor. Dn Federico Balestie —

Ocupandose el Consejo de este Asunto, y resuelto que el nombramiento debia hacerse por eleccion, se procedió á ésta resultando electo Dn Uladislao Montes por mayoria casi absoluta devotos — ElSor. Rector proclamó como Pro-Secretario interino al electo, disponiendo se hiciesen las comunicaciones respectivas —

Siendo avanzada la hora, y sobre todo, no estando preparados los Sres. presentes, se aplazó para la proxima sesion el ocuparse de la provision del Aulade Dro. de Gentes, en vista de continuar enfermo el Dor. D. Luis E. Otero, que estaba nombrado: — levantandose la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 231. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota del Gobierno, aceptada con salvedades, por la que se determina que el doctor Martínez es catedrático interino de Economía Política; solicitudes del estudiante Eduardo Brito del Pino y del doctor José María Vilaza; designación del doctor Manuel L. Acosta como catedrático de Derecho de Gentes; fijación del 25 de agosto para la colación pública de Grados.]

[6 de julio de 1865]

/Presidencia del Rector de la Universidad —
Dor— Dn Fermin Ferreira. [f. 76]

En Montevideo, á los seis dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres D.n Joaquin Requena, Dn Pedro Bustamante, Dn Placido Ellauri, Licenciado Dn Julio A. Lenoble y el infrascripto Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor Dn Fermin Ferreira, se abrió la sesion, haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada —

En seguida se dio cuenta de la nota del Gobierno en contestacion á la del Rector sobre el nombramiento del Sor Martinez para Catedratico del Aula de Economía Politica; de que instruye el acta anterior—, en que expresa que en la provision de los empleos públicos solo existen dos categorias que son los de titulares é interinos, y que es en esta última que el Gobierno aprobó el nombramiento del Dor Martinez, siguiendo la practica establecida en estos casos. —

Puesta esta nota á la consideracion del Consejo, quedó establecido que, sin admitir como exacto lo espuesto por el Gobierno desde que ha habido suplentes de los Catedraticos, siendo asi que el Consejo en el caso actual solo ocurrió al Gobierno por lo que hacia al sueldo que debia asignarse al propuesto, como suplente del Dor Castro, desde que estaba salvada la responsabilidad del Consejo por lo que respecta á los resultados que pueda dar el Aula dirigida por el Señor Martinez como Catedrático interino, caracter que le daba esa nota; debia considerarse así, consignandose sin embargo esta salvedad en la presente acta. —

El Bachiller Dn Eduardo Brito del Pino solicita examen general de Dor y la comision opina que en presencia del informe de Secretaria por el que resulta que el Sr Brito del Pino ha completado sus cursos de Jurisprudencia, debe deferirse á lo que solicita, fijando dia para su examen y designando las personas que hayan de componer la mesa examinadora. —

/Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se aprobó el dictamen de la Comision, pasandose el expediente al Sor. Rector para la designacion de dia y nombramiento de la mesa. [f. 76 vta.]

El Dor Dn José Ma Vilaza, expresando no haber podido matricularse en tiempo al Aula de ([p])*(P)*rocedimientos, por estar enfermo, y que el Dor Narvaja á quien habia encargado de sacarle matricula, habia sufrido un olvido, pide se le mande espedir por Secretaria.

Habiendose acordado resolver esta peticion sobre tablas y manifestando el Sor Dor Requena que le constaba la exactitud de lo espuesto por el Sor

Los Catedraticos del Aula de Drō. Civil yEconomia Política se dirigen alSōr Rector quejandose de la inasistencia de los Alumnos —

Instruido el Consejo de estas notas, el Sōr. Rector espresó que no obstante estar previsto el caso por el Reglamento, hacía dar cuenta de esas notas
[f. 75] por si alguno de los Srês. creia / que podria adoptarse alguna medida mas eficaz —

([...]) *(Oc)*upandose de ello el Consejo, se resolvio unanimemente que por Secretaria se prevenga á los estudiantes que el Consejo será inexorable en la aplicacion de las prescripciones reglamentarias respecto á la inasistencia de los alumnos á la clase: — comunicandose tambien en contestacion á los Catedraticos. —

Con este motivo, el Dōr. Bustamante observa que el ([S]) *(D)*ōr. Martinez se dirigía al Consejo ó al Rector, como Catedrático del Aula de Economía Política, y que esto sería en virtud de la nota del Gobierno ([q]) *(d)*e que se habia dado cuenta: que entendia que esa comunícacion no era conforme á lo resuelto por el Consejo, autorizando al Dōr. Castro para hacerse suplir por el Sōr. Martinez, en los casos en que accidentalmente no pudiese concurrir en persona á desempeñar su Aula por razon de su puesto de Ministro — y del texto de la nota resultaba que elSōr. Martinez venia á asumir el caracter de Catedrático interino, lo que habia sido resistido por el Consejo en la sesion en que se trató el asunto: — que por esto y para ser consecuente el Consejo con las determinaciones que adopta, creia y proponia que ([..]) *(s)*e acusase recibo á la citada comunicacion, diciendose que el Consejo entendía que la mente del Gobierno ha sido aprobar ([su]) *(el)* nombramiento delSōr. Martinez en el caracter que lo propuso esta Corporacion, de suplente del Catedratico deEconomia Política Dōr. D. Carlos de Castro. —

Travada una larga discusion sobre el punto, en pró y en contra, tomando parte en ella la mayoria de los Srēs. presentes, fué sancionada la indicacion del Sōr Bustamente —

[f. 75 vta.] Leida la solicitud del Bachiller Dn / Uladislao Montes pretendiendo la Pro-Secretaria, y el dictamen de la Comision que es de parecer se provea la plaza vacante en la persona que lo solicita, pero con el caracter de interino; elSōr. Rector manifestó que por un olvido involuntario no habia hecho presente antes de ahora que le estaba recomendado otro candidato para esa plaza — elSōr. Dn Federico Balestie —

Ocupandose el Consejo de este Asunto, y resuelto que el nombramiento debia hacerse por eleccion, se procedió á ésta resultando electo Dn Uladislao Montes por mayoria casi absoluta devotos — ElSōr. Rector proclamó como Pro-Secretario interino al electo, disponiendo se hiciesen las comunicaciones respectivas —

Siendo avanzada la hora, y sobre todo, no estando preparados los Srēs. presentes, se aplazó para la proxima sesion el ocuparse de la provision del Aulade Drō. de Gentes, en vista de continuar enfermo el Dōr. D. Luis E. Otero, que estaba nombrado: — levantandose la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.° 231. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota del Gobierno, aceptada con salvedades, por la que se determina que el doctor Martínez es catedrático interino de Economía Política; solicitudes del estudiante Eduardo Brito del Pino y del doctor José María Vilaza; designación del doctor Manuel L. Acosta como catedrático de Derecho de Gentes; fijación del 25 de agosto para la colación pública de Grados.]

[6 de julio de 1865]

Presidencia del Rector de la Universidad — [f. 76]
Dor— Dn Fermín Ferreira.

En Montevideo, á los seis dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres D.n Joaquin Requena, Dn Pedro Bustamante, Dn Placido Ellauri, Licenciado Dn Julio A. Lenoble y el infrascripto Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor Dn Fermin Ferreira, se abrió la sesion, haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada —

En seguida se dio cuenta de la nota del Gobierno en contestacion á la del Rector sobre el nombramiento del Sor Martinez para Catedratico del Aula de Economía Politica; de que instruye el acta anterior—, en que expresa que en la provision de los empleos públicos solo existen dos categorias que son los de titulares é interinos, y que es en esta última que el Gobierno aprobó el nombramiento del Dor Martinez, siguiendo la practica establecida en estos casos. —

Puesta esta nota á la consideracion del Consejo, quedó establecido que, sin admitir como exacto lo espuesto por el Gobierno desde que ha habido suplentes de los Catedraticos, siendo asi que el Consejo en el caso actual solo ocurrió al Gobierno por lo que hacia al sueldo que debia asignarse al propuesto, como suplente del Dor Castro, desde que estaba salvada la responsabilidad del Consejo por lo que respecta á los resultados que pueda dar el Aula dirigida por el Señor Martinez como Catedrático interino, caracter que le daba esa nota; debia considerarse así, consignandose sin embargo esta salvedad en la presente acta. —

El Bachiller Dn Eduardo Brito del Pino solicita examen general de Dor y la comision opina que en presencia del informe de Secretaria por el que resulta que el Sr Brito del Pino ha completado sus cursos de Jurisprudencia, debe deferirse á lo que solicita, fijando dia para su examen y designando las personas que hayan de componer la mesa examinadora. —

/Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se aprobó el dictamen de la Comision, pasandose el expediente al Sor. Rector para la designacion de dia y nombramiento de la mesa. [f. 76 vta.]

El Dor Dn José Ma Vilaza, expresando no haber podido matricularse en tiempo al Aula de ([p])*(P)*rocedimientos, por estar enfermo, y que el Dor Narvaja á quien habia encargado de sacarle matricula, habia sufrido un olvido, pide se le mande espedir por Secretaria.

Habiendose acordado resolver esta peticion sobre tablas y manifestando el Sor Dor Requena que le constaba la exactitud de lo espuesto por el Sor

Vilaza, se accedio á lo que pedia, en atencion al breve tiempo trascurrido desde la instalacion del Aula, que debe computarsele como faltas.

Pasandose al nombramiento de Catedratico de Derecho de Gentes, para lo que se le habia citado expresamente al Consejo, resultó unanimemente electo el Dor Dn Manuel L. Acosta, como asi lo proclamó el Señor Rector, disponiendo se hicieran las comunicaciones de estilo. —

Quedó igualmente acordado que la colacion general de ([g])*(G)*rados tendria lugar el 25 de Agosto proximo, á cuyo fin la Secretaria procederia á llamar á los que hayan de graduarse y tengan que prestar pruebas previas, dando cuenta igualmente á su tiempo del número de los presentados, paraque se determine si ha de ser pública la colacion ó en privado. —

No habiendo otro asunto, se levantó la sesion.

Ferreira
R.or
Martin Berinduague
Secret°

[N.° 232. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en la que se resolvió suspender la sesión pública de la Sala de Doctores convocada para ese día, por falta de número, fijándose nueva fecha para la misma.]

[18 de julio de 1865]

[f. 292 vta.] */Presidencia del Rector de la Universidad.* [1]
Dor Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los diez y ocho dias del mes de Julio de 1865, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Don Tristan Narvaja, Don Pedro Bustamante, Don José P. Ramirez, Licende Don Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermin Ferreira, este Sor espresó: Que en cumplimiento del Reglamento se habia citado para este dia á la Sala de Doctores para la eleccion de Rector y Vice; pero que siendo avanzada la hora sin que haya número bastante para la sesion pública, sin duda por razon de las fiestas del dia y servicio de la Guardia Nacional, creia que los Señores del Consejo debian deliberar la transferencia de la reunion y para qué dia, á fin de dejar la debida constancia y á salvo cualquiera responsabilidad. —

En tal estado, los Sres. presentes se manifiestan uniformes en que no siendo posible la sesion pública por razon de la inasistencia de los Miembros, era fuera de duda que debia aplazarse para el proximo domingo, por ser dia más desocupado, debiendo hacerse las citaciones con alguna anticipacion, y
[f. 293] labrarse la presen/te acta á sus efectos. —

[1] Esta acta y la siguiente han sido tomadas del *Gran Libro de la Universidad, etc., cit.* [*N. del E.*]

[N.° 233. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se dió lectura al informe de éste, correspondiente al período de su gestión iniciado en julio de 1863. Acto continuo se practicó la elección de Rector y Vicerrector, resultando designados los doctores Fermín Ferreira y Carlos de Castro, respectivamente.]

[23 de julio de 1865]

Presidencia del Sor Rector de la Universidad
Dor. Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los veintitres dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion estraordinaria los Srês. Miembros de la Sala de Doctores. Don Mateo Magariños, Don Adolfo Rodriguez, Don Pedro Bustamante, Don Conrado Rücker, Don Tristan Narvaja, Don José E. Ellauri, Don ([...]) *(Adolfo)* Pedralbes, Don Patricio Vazquez, Don José P. Ramirez, Don Carlos de Castro, Don Laurentino Ximenez, Don Mariano Ferreira, Don Fermin Ferreira y Artigas, Don Elbio Fernandez, Don Luis Velazco, Licenciado Don Julio A. Lenoble, Bachiller Don Eliseo Outes, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermin Fe([...])-r*(reira)*; se proclamó abierta la sesion extraordinaria haciendose lectura del acta labrada el dia diez y ocho del corriente, en que se acordó trasferir para el actual la reunion á causa de la falta de número.

Hecho esto, se procedió á dar cuenta del estado de la Universidad por medio del informe que el Sor Rector hizo leer que es como sigue:

Ilustre Sala de Doctores:

Poco tiempo despues que en Julio de 1863 me honrasteis con vuestra reeleccion para el Rectorado de la Universidad, me vi forzado á abandonar el pais por una medida gubernativa, sobre cuya injusticia no debo en este momento hacer apreciaciones, porque no me es dado distraeros del objeto con que estais reunidos, para ocupar vuestra atencion con lo que me es personal.

El Consejo Universitario, presidido por el Vice-Rector Dor. Don Carlos de Castro, siguio sinembargo sus tareas hasta el 31 de Marzo de 1864, en que, cediendo á la imprescindible necesidad de someterse á lo dispuesto por el Gobierno en 30 del mismo mes y año, que creaba una nueva direccion general de instruccion pública y la encargaba tambien de regir y gobernar la Universidad; declaró el Consejo Universitario que se retiraba salvando su propia dignidad y consignando la verdad de los hechos en una acta que ha visto la luz pública.

Reinstalada nuevamente esta Corporacion al frente de la Universidad en Marzo del presente año, su primer cuidado ha sido proveer á las necesidades / más premiosas del establecimiento, hijas de la triste situacion que ha [f. 293 vta.] sufrido todo el pais, dotando de catedráticos las aulas vacantes por la ausencia de los que las desempeñaban, no sin hacer antes esfuerzos generosos porque volvieran los mismos á sus puestos, especialmente aquellos sobre quienes no pesaba una destitucion superior. —

Muchas han sido á este respecto las dificultades que se han ofrecido, por diversas causas, cuya([s]) consecuencia([s]) pesa sobre todo en los estudiantes, que tendrán que demorar mas tiempo en la terminacion de sus estudios, en cumplimiento del Reglamento y acuerdos expedidos.

Hoy mismo sucede, por ejemplo, con el Aula de Derecho de Gentes, acéfala, que habiendo nombrado el Consejo para desempeñarla, al Dor. Don Manuel L. Acosta, como tambien á otros varios, todos se han reusado á aceptarla; y habrá que nombrar á otra persona, con notable perjuicio por la demora, y con gran desánimo para el Consejo al ver que todas son escusaciones indeclinables, y que le será dificil encontrar quien quiera hacer un pequeño sacrificio de sus comodidades habituales en bien de la Universidad de la República.

Propendiendo á garantir el acierto en las resoluciones del Consejo y á facilitar los trabajos que le estan encomendados, especialmente la reorganizacion completa del establecimiento y su plan de estudios, se ha integrado èsta Corporacion con los Dres. D. Francisco A. Vidal, Don Mateo Magariños, Don Conrado Rücker, Don José E. Ellauri, Don Pedro Bustamante, Don José P. Ramirez y Don Adolfo Rodriguez; habiendose nombrado ya al Dor Don Manuel Herrera y Obes en Comision especial, paraque tomando conocimiento de todos los trabajos preexistentes sobre reorganizacion opte por alguno de ellos y lo someta á la deliberacion del Consejo, quien está dispuesto á no omitir esfuerzo alguno para llenar una necesidad tan reclamada por el Establecimiento.

No obstante el crecido número de matriculados, no todos concurren á las Aulas, en particular á las de Derecho, por estar ausentes del pais unos, y otros por razones diversas que han obligado al Consejo á adoptar la resolucion de ser inexorable en la aplicacion de las prescripciones del Reglamento, respecto á las faltas de asistencia.

Las Aulas que hoy funcionan son:

De Derecho Civil y Comercial, á cargo del Dor Don Tristan Narvaja.

De Economia Politica, á cargo del Dor. Don Bonifacio Martinez, á quien el Gobierno ha nombrado Catedrático interino, por no poder concurrir á desempeñarla personalmente el Dor. Don Carlos de Castro, en razon del puesto de Ministro que actualmente ocupa.

[f. 294] De Derecho Canonico, á cargo de Don Luis Magnanini, en la que se han hecho obligatorios dos años de Derecho Pú/blico Eclesiastico para los estudiantes de Jurisprudencia. —

El Aula de Filosofia sigue siendo desempeñada por el infatigable Dor— Don Placido Ellauri.

Las dos de Matematicas las desempeñan consecutivamente los Dres. Don Adolfo Pedralbes y Don Laurentino Ximenez.

Las dos de Latinidad están desempeñadas, la de 2º año por el Presbitero Don Pedro Giralt y la de primero por el Dor Don Bonfilio Guerrero.

La de Quimica por el Licenciado Don Julio Lenoble; la de Geografía General por el Bachiller Don Ernesto Prosper; las de idiomas vivos, por los Profesores Huard y Morador; y la de dibujo por el Sor. Don José Livi interinamente.

Una mejora importante y muy necesaria, ha decretado el Superior Gobierno con fecha 4 de Mayo último: tal es la supresion de la Academia de Jurisprudencia, sustituyendola por una Aula de Procedimientos Judiciales anexa á la Universidad, con lecciones diarias y dos años de duracion para el curso de práctica para la obtension del litulo [*sic:* t] de abogado.

Dicha Aula esta desempeñada por el Dor Don Joaquin Requena una de las primeras capacidades del foro de la República; y estoy persuadido que los jovenes graduados han de estar satisfechos del cambio, asi como del Catedrático citado. —

Se ha creado tambien la plaza de un Pro-Secretario, que fué nombrado para desempeñarla el jóven Don Eduardo Flores, que presta actualmente sus servicios en campaña, y por su ausencia está á cargo, interinamente del Bachiller Don Uladislao Montes.

El Bedel General, plaza á cuyo cargo está el Dor Don Luis Velazco, tiene sus atribuciones determinadas ya de ante mano, de regimen interno; y es de suma ventaja para el orden y moralidad interior de la Universidad.

Tales son Sres. fuera de algunas reformas materiales que deben emprenderse, los elementos con que la Universidad vá en vía de reanimarse de su postracion, necesaria consecuencia de nuestras divisiones y luchas politicas, á que ella no puede sustraerse por grandes que sean los esfuerzos que se hagan en ese sentido.

Satisfecha por mi parte la exigencia del art 72 del Reglamento, procedereis vosotros á la eleccion que él determina, á cuyo objeto vendreis con vuestra conciencia formada, y deseo que tengais el mayor acierto. =

Concluida la lectura del precedente informe, que fué repartido impreso entre los Sres. presentes, se pasó á tomar la votacion de los mismos para la eleccion de Rector y Vice-Rector que correspondia hacerse; formandose el escrutinio, por el infrascrito Secretario en la forma siguiente.—

/Votantes	*Para Rector*	*Para Vice-Rector* [f. 294 vta.]
El Dr. D. Mateo Magariños	por el Dr. D. Fermin Ferreira	por el Dr D. Carlos de Castro
" " " Adolfo Rodriguez .	por el mismo	por el mismo ......
" " " Pedro Bustamante -	por el mismo	por el mismo ......
" " " Conrado Rücker ...	por el mismo	por el mismo ......
" " " José E. Ellauri	por el mismo	por el mismo ......
" " " Adolfo Pedralbes ..	por el mismo	por el mismo ......
" " " Patricio Vazquez ..	por el mismo	por el Dr D. Placido Ellauri.
" " " José P. Ramirez ...	por el mismo	por el Dr. D. Carlos de Castro
" " " Carlos de Castro ..	por el mismo	por el Dr. D. Placido Ellauri
" " " Laurentino Ximenez.	por el mismo	por el mismo ......
" " " Mariano Ferreira .	por el Dr. D. Adolfo Rodriguez	por el Dr. D. Carlos de Castro
" " " Fermin Ferreira y Artigas .	por el Dr. D. Conrado Rucker ..	por el Dr. D. Adolfo Rodriguez
" " " Elbio Fernandez ..	por el Dr. D. Fermin Ferreira .	por el Dr. D. Carlos de Castro.
" " " Luis Velazco	por el mismo	por el mismo ......
" Bach= „ Eliseo Outes ...	por el mismo	por el mismo ......
(["]) *(E)*l Sor Presidente ...	por el mismo	por el Dr. D. Placido Ellauri
" Licendo„ D. Julio A. Lenoble	por el Dr. D. Carlos de Castro	por el Dr. D. Pedro Bustamante
El infrascrito Secretario	por el Dr. D. Fermin Ferreira	por el Dr D. Carlos de Castro.

Resumen.

Para Rector	*Votos.*	*Para Vice Rector*	*Votos*
El Dor D. Fermin Ferreira ...	16	El Dor Don Carlos de Castro .	13.
" " " Adolfo Rodriguez .	1	" " " Placido Ellauri ..	4
" " " Conrado Rücker ..	1	" " " Adolfo Rodriguez	1
" " " Carlos de Castro ..	1	" " " Pedro Bustamante	1

Concluida esta operacion y hecha conocer en alta voz por el infrascrito para la rectificacion á que hubiere lugar, no se hizo observacion alguna; y en tal estado el Sor. Rector, agradeciendo el nuevo voto de confianza que se le hace con la reeleccion, proclamó electo para Vice-Rector al Dor. Don Carlos de Castro: con lo que se dio por terminado el acto. — y se levantó la sesion. —

[N.° 234. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: aprobación del Gobierno, de la efectividad del Secretario propuesto y del nombramiento de Prosecretario interino, recaído en don Uladislao Montes; designación del doctor Alejandro Magariños Cervantes para la cátedra de Derecho de Gentes, por renuncia del doctor Acosta y manifestaciones del doctor Fernández; pasar a Comisión el pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores para que se le remitieran todos los datos relativos a enseñanza pública, programas de exámenes, textos de estudios, etc.; hacer saber al Presbítero Antonio Suárez, en su petición sobre que se le confiera en privado el grado de Doctor, lo resuelto por el Consejo en lo que respecta a colación de Grados; oficiar al Gobierno para que se aumente el sueldo a los profesores de idiomas, Fernando Huard y Federico Morador.]

[28 de julio de 1865]

[f. 77] */Presidencia del Rector de la Universidad*
Dr Dn Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los veintiocho dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres Dn ([Alejandro]) *(Mateo)* Magariños, Dn Joaquin Requena, Dn Tristan Narvaja, Dn Placido Ellauri, Dn Pedro Bustamante, Dn Laurentino Ximenez, Licdo Dn Julio Lenoble y el infrascripto Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor D. Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fue aprobada. —

En seguida el Señor Rector expresó que haciendo uso de la autorizacion del Consejo, habia oficiado al Gobierno proponiendo la efectividad de la plaza de Secretario al que hasta ahora la habia desempeñado con el caracter de Interino, y que el Gobierno habia aprobado el nombramiento segun la nota de que iba á hacerse lectura. —

Verificada esta, asi como de la que aprueba el nombramiento de Dn Uladislao Montes para ProSecretario interino, se mandaron archivar. —

El Sr. Rector instruye tambien al Consejo que no obstante haber aprobado el Gobierno el nombramiento del Dr. Acosta para Catedrático del Aula de Derecho de Gentes, segun la nota que se leyó, este la renunciaba, segun el oficio de que tambien se hizo lectura; y que por lo tanto ([...]) *(correspon)*-

dia se procediese á nuevo nombramiento—, haciendo presente á la vez que tenia la seguridad de que el Dor. D. Alejandro Magariños aceptaría desempeñar esa Cátedra.

El Dor Bustamante expresa que tenia conocimiento de que el dia de la eleccion de Rector se habia hablado y convenido en nombrar al Dor Fernandez, para desempeñar esa Cátedra y por lo mismo deseaba saber en que habia quedado eso y si el Señor Fernandez había aceptado ó nó, para no caer en una inconsecuencia votando por otro candidato.

El Sr. Rector expresó que en efecto se habló al / Dor Fernandez para [f. 77 vta.] ese fin, pero que este habia manifestado que solo aceptaria en el caso que no hubiera quien *(se hiciera cargo de)* aceptase la Cátedra—: que por consiguiente no debia haber dificultad en el nombramiento de otro desde que ese era el caso que se convino con el Dor Fernandez.

Con la aquiescencia de los Señores presentes se procedió á votar, resultando electo el Dor D. Alejandro Magariños Cervantes por mayoria absoluta de votos, como así lo proclamó el Sor Rector.

Acto continuo se hizo lectura de la comunicacion del Ministerio de Gobierno en que refiriendose á nota del de Relaciones Exteriores, pide se remita á la mayor brevedad posible todos los datos relativos á la enseñanza pública, programas de examenes, textos de estudios y demas documentos necesarios, y una memoria de sus respectivos ramos.

Se pasó á Comision de los Dres. Dn José P. Ramirez y Dn José E. Ellauri. —

El Presbitero Dn Antonio Suarez solicita se le señale dia para la lectura de la disertacion que debe presentar para recibir el grado de Doctor, y que este se le confiera en privado por las razones que expresa.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, expresa que no ve inconveniente en que se acceda á lo que solicita el Presbitero Suarez, desde que ello no importa mas para el Consejo que un pequeño sacrificio de tiempo.

Hechas algunas observaciones sobre la solicitud y dictamen de la Comision, fue desechado este en la votacion, resolviendose que por Secretaria se hiciese saber al interesado lo resuelto por el Consejo respecto á la Colacion general de Grados y prestacion de pruebas previas; paraque use de su derecho.

Los Profesores de Idiomas Dn Fernando Huard y Dn Federico Morador, solicitan aumento de sueldo—, y la Comision opina que en efecto el sueldo de los profesores de idiomas es muy reducido y que debiera por lo menos igualarse al de los Profesores de Latin, con obligacion de dar clase diariamente. — Que de este mo/do las clases podrian subdividirse en dos Secciones y las lec- [f. 78] ciones se darian alternativamente. — Que por estas razones cree justa esta solicitud y que el Consejo debe atenderla, aumentando los sueldos con la aprobacion del Gobierno.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, fué aprobado el precedente dictamen, disponiendo se oficie al Gobierno y que se prevenga á los Profesores que desde luego deben empezar á dar sus clases diariamente, haciendo en aquellas las divisiones que crean convenientes —

No habiendo otro asunto se levantó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº

[N.° 235. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: nota del Gobierno aprobando el nombramiento del doctor Alejandro Magariños Cervantes como catedrático de Derecho de Gentes; pasar a Comisión el pedido de aumento de sueldo del profesor de Dibujo, Eduardo Carbajal, y del bedel general, doctor Luis Velazco; acceder a la solicitud de Agustín P. Justo, que pide se le admita a examen general de Derecho; postergar la resolución del pedido de los profesores de Derecho de Gentes y Economía Política para dar alternativamente sus clases y prorrogar su funcionamiento hasta el 15 de febrero.]

[11 de agosto de 1865]

Presidencia del Rector de la Universidad
Dor Dn Fermin Ferreira.

En Montevideo á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Joaquin Requena, Dn Adolfo Rodriguez, Dr Pedro Bustamante, Dn José P. Ramirez, Dn Placido Ellauri, Licenciado Dn Julio Lenoble y el infrascripto Secretario bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor Dn Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de que en Secretaría obraba la nota del Gobierno aprobando el nombramiento del Dr D. Alejandro Magariños Cervantes para Catedrático del Aula de Dro de Gentes, y la aceptacion de este — Se mandaron archivar. —

Se dió cuenta de la solicitud de Dn Eduardo Carbajal, paraque se le aumente el sueldo como ([p]) *(P)*rofesor de Dibujo — Se pasó á comision del Dor Dn Adolfo Rodriguez —

El Bedel General — Dor D. Luis Velazco solicita tambien aumento de [f. 78 vta.] sueldo — Se pasó á Comision / del Dor Dn Pedro Bustamante.

Dn Agustin Pedro Justo hace presente que estando proxima la colacion de grados y no habiendo resuelto la solicitud que tiene pendiente desde Marzo sobre examenes de derecho sin culpa ninguna de su parte, pide se le admita al examen general. — La Comision encargada de dictaminar en esta solicitud, expresa que resultando ser exacto lo espuesto por el peticionario segun el informe de la Secretaria, y que no siendo justo hacer pesar las consecuencias de la demora sobre quien no la ha ocacionado es de opinion "que se acceda en todo á lo que solicita Dn Agustin P. Justo.

Puesto á la consideracion del Consejo, fue aprobado el precedente dictamen, teniendose por resolucion de la corporacion. —

Concluidos los asuntos entrados, el Sr Rector expresó que por medio de la Secretaria le habian pedido autorizacion los Catedráticos de derecho de Gentes y Economia Politica, para dar alternativamente sus clases — y que no creyendose con facultades para tal determinacion, fuera de lo que dispone el Reglamento, lo hacia presente al Consejo para la resolucion que creyese oportuno tomar.

Despues de algunas consideraciones espuestas por los Sres presentes, quedó acordado que debian funcionar las Aulas como lo establece el Reglamento con lecciones diarias, pudiendo el Sor Rector acordar con los Catedráticos las horas en que dieran respectivamente la suya, para no interrumpirse ó estorbarse.

Con tal motivo, el Dor Ramirez hizo la mocion siguiente que se mandó repartir para considerarse en la primera sesion. —

"Las Aulas de Economia Politica y Dro de Gentes continuaran funcio-
" nando hasta el quince de Febrero, fecha en la cual se reputará terminado
" el presente año escolar, presentandose á examen sus alumnos el dia que
" designare el Consejo entre esa fecha y el primero de Marzo".

Con lo que terminó la sesion.

Requena
Martin Berinduague
Secretº

[N.º 236. — **Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el profesor de Procedimientos, doctor Joaquín Requena, debido a la ausencia del Rector y del Vicerrector, en la que se trataron los siguientes asuntos: aconsejar, en el pedido de aumento de sueldo del profesor de Dibujo, Eduardo Carbajal, el mismo procedimiento observado con el pedido de los profesores de Inglés y Francés; aprobar, en parte, el dictamen de la Comisión en cuanto prorroga los cursos de Economía Política y Derecho de Gentes hasta el 15 de febrero, y desecharlo con respecto al funcionamiento de los cursos de Derecho Civil y Canónico, delegando en el Rector la determinación, previo informe de los catedráticos.**]

[16 de agosto de 1865]

/Presidencia ([del Rector de la Universidad Dor. Dn Fermin Ferreira—.]) [f. 79]
(del Sor Catedratico del Aula de Procedimientos Dor-Don Joaquin Requena.)

En Montevideo á los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres Dn Mateo Magariños, Dn A([dol])dolfo Rodriguez, Dn Tristan Narvaja, Dn Manuel Herrera y Obes, Dn Pedro Bustamante, Dn Laurentino Ximenez y el infrascripto Secretario bajo la Presidencia del Doctor Dn Joaquin Requena como catedratico del Aula de Procedimientos, por ausencia del Señor Rector y Vice, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fue aprobada.

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se leyo la solicitud de Dn Eduardo Carvajal Profesor de Dibujo paraque se le aumente el sueldo sobre lo que la Comision encargada de dictaminar en el caso, aconseja se proceda en la misma forma que se adoptó para los Profesores de Ingles y Frances; y puesto este dictamen á la consideracion del Consejo, fué aprobado, teniendose por resolucion del ([Consejo.]) *(mismo)*

En seguida se tomó en consideracion la mocion del Dor Ramirez, de que se dio cuenta en el acta anterior, paraque no se repute terminado el año escolar de las Aulas de Economia Politica y Dro de Gentes, hasta el quince de Febrero proximo—; y el dictamen de la Comision que aconseja se apruebe y adopte como resolucion, á la vez que propone, fundada en el recargo de tareas que tienen los estudiantes de Dro que estas Aulas se den alternativamente, funcionando las de Derecho Civil y Canonico en un dia; y las de Economia Politica y Dro de Gentes en otro, — debiendo ser las lecciones en cada una de las clases de hora y media de duracion. —

Despues de sérias observaciones sobre el dictamen de la Comision, en especial sobre su segunda parte; se procedio á votarlo, resultando aprobado en la primera y desechado en la segunda — sustituyendose el siguiente [f. 79 vta.] acu/erdo.—

Autorizase al Sor Rector paraque entendiendose con los Catedráticos de estudios mayores y oyendo su dictamen, determine los dias en que han de tener lugar las lecciones de las Aulas á su cargo."—

Con lo que terminó la sesion. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 237. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: realizar la colación de Grados al 30 de agosto, en lugar del 25, destinándose, para ello, el local de la Capilla; pasar una carta de pésame al rector, doctor Ferreira, en nombre del Consejo, por la pérdida de su hijo Teodoro; archivar la nota del catedrático de Derecho de Gentes sobre cumplimiento de la prolongación de su curso; mejora del sueldo del Portero de la Universidad con fondos de la Academia.]

[23 de agosto de 1865]

Presidencia del Sor Vice-Rector
Dor - Don ([...]) *(C)arlos deCastro.*

En Montevideo á los veintitres dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Don Joaquin Requena, Don Pedro Bustamante, Don Placido Ellauri, Don Bonifacio Martinez, Licenciado Don Julio Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Vice-Rector de la Universidad, Dor D. Carlos de Castro, se abrio la sesion haciendose lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. —

En seguida el Sor Vice Rector expresó que el objeto principal de la reunion del Consejo era determinar sobre la Colacion de grados que segun acuerdo anterior debia tener lugar el 25 del corriente, y por lo mismo era necesario saber si se habia de hacer pública ó en privado, es decir, en el Salon del Consejo, porque el tiempo iba á faltar para los preparativos sino se hacia una transferencia. —

[f. 80] /Oida la opinion de la mayoria de los Sres presentes, quedó acordado que la colacion de grados se haria el 30 del corriente á las dos de la tarde, destinandose la capilla como el local mas aparente para hacerla en público.

El Sor Vice Rector hace m([en]) *(oc)*ion paraque en atencion á los servicios prestados por el Dor Ferreira como Rector de la Universidad, se le pase oportunamente una carta de pésame por la perdida de su hijo — Teodoro —

Apoyada la indicacion queda autorizado el Vice-Rector para pasar la referida carta á nombre del Consejo. —

El Catedratico de Derecho de Gentes acusa recibo de la nota en que se le comunicaba la disposicion del Consejo que prolonga el año escolar de dicha Aula hasta el quince de Febrero del año proximo, expresando que por su parte cumplirá con lo dispuesto. — Se mandó archivar.

En este estado el Dor. Requena, expresando que el portero de la Universidad por razon de sustituir ([...])(a)l de la Academia se encontraba mas recargado de tareas, gozando un sueldo diminuto, hace mocion paraque se le aplique una parte, ó toda la partida que se paga mensualmente para gastos de la Academia; que á tal objeto podian pedirse por Secretaria los fondos que debe tener el Tesorero, oficiandose al Gobierno para su conocimiento y demas efectos.

Apoyada la indicacion sin observarse en / contrario, quedó establecida como acuerdo, y se levanto la sesion — [f. 80 vta.]

acta de grados

P. Ellauri
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 238. — Acta de la sesión de la Sala de Doctores, reunida en la Capilla de Ejercicios y presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se realizó la ceremonia de la colación de Grados. Con la presidencia de la mesa, del Ministro de Gobierno como Patrón Nato de la Universidad, el Vicerrector llamó para conferir el grado de Doctor en Derecho Canónico al Presbítero Antonio Suárez, y el de Doctor en Jurisprudencia, a los bachilleres José Sienra Carranza, Dionisio Ramos y Agustín P. Justo; para el de licenciado en Jurisprudencia, al bachiller Eduardo Brito del Pino, y el de bachiller en Ciencias y Letras, a Ernesto Prosper, Féliz Calzada, Gonzalo Ramírez, Carlos María Ramírez, Juan José Domínguez y Miguel Herrera y Obes. Después de presentados a la mesa presidencial, se practicaron los actos de estilo.]

[30 de agosto de 1865]

/ Presidencia del Sor. Vice-Rector [1] [f. 297]
Dor. Don Carlos de Castro. —

En Montevideo á los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres Miembros de la Sala de Doctores Don Laurentino Ximenez, Don José E. Ellauri, Don José P. Ramirez, Don Nicolas Herrera y Obes, Don Joaquin Requena y Garcia, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Victoriano A Conde, Don Elbio Fernandez, Don Pedro Bustamante, Don Manuel L. Acosta, Bachilleres Don Eduardo Brito del Pino, Don Dionisio Ramos y Avila, Dor. Don Bonifacio Martinez, el Sor — Vice-Rector de la Universidad Dor. Don Carlos de Castro invito á pasar á la Capilla de los Egercicios donde debia tener lugar la colacion pública de grados y donde al efecto se encontraba el Superior Gobierno; lo que verificado, y presidiendo la mesa el Sor. Ministro de Gobierno como Patron Nato de la Universidad, el Sor. Vice-Rector á su nombre proclamó abierto el acto público de la colacion de grados, llamando en primer lugar para conferir el de / *Doctor*, en Derecho Canonico al Presbitero Don Antonio Suarez y en Jurisprudencia á los Bachilleres Don José Sienra y Carranza, Don Dionisio Ramos y á Don Agustin P. Justo. — [f. 297 vta.]

Para conferir el de Licenciado en la misma facultad, al Bachiller Don Eduardo Brito del Pino, y para el de Bachiller en ciencias y letras á los

[1] Esta acta ha sido tomada del *Gran Libro de la Universidad, etc., cit.* [N. del E.]

Srês. Don Ernesto Prosper, Don Felix Calzada, Don Gonzalo Ramirez, Don Carlos Mª Ramirez, Don Juan José Dominguez, y Don Miguel Herrera y Obes. —

Presentados los candidatos á la mesa presidencial por sus padrinos y en el orden que quedan expresados; despues de revestidos con sus correspondientes insignias por el Sor. Vice-Rector, y acompañados por sus padrinos hasta el pie de la Catedra, enunciaron alli una proposicion, como es de estilo, recibiendo al descender, los graduados de Doctor el acostumbrado abrazo de felicitacion y confraternidad.

Concluida esta ceremonia y tomando los graduados su asiento en la Sala de Doctores, algunos de los Srês, padrinos dirigieron á sus patrocinados elocuentes discursos relativos al acto y concluidos estos se declaró cerrada la sesion. —

[N.° 239. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el catedrático de Filosofía, doctor Plácido Ellauri, en la que se trataron los asuntos siguientes: aprobar el dictamen de la Comisión que expresa no haber inconveniente se informe al Gobierno sobre los datos relativos a la enseñanza pública, programas, etc., requeridos; nota del Gobierno eximiendo al ciudadano argentino, Agustín P. Justo, de la cuota por el grado de Doctor; nota del Gobierno aumentando los sueldos de los profesores de Dibujo, Inglés y Francés, como así también el del Portero de la Universidad; otra nota del mismo eximiendo del servicio de la Guardia Nacional a todos los estudiantes que hasta la fecha no hubiesen perdido el curso; aprobar el dictamen de Comisión sobre la obligatoriedad de la práctica de los alumnos del aula de Procedimientos; requerir del profesor interino de Economía Política, doctor Bonifacio Martínez, una explicación por su conducta, al ausentarse de la Capital sin autorización ni aviso, y procurar, entretanto, que los doctores Brito del Pino, Bustamante o Fernández se encarguen del curso; dar entrada al pedido del doctor Luis Magnanini de incorporación a la Universidad, quien acompaña, al efecto, su diploma de laureado.]

[23 de octubre de 1865]

Presidencia del Sor Dor Don Placido Ellauri. —

En Montevideo á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. D. Dres. Joaquin Requena, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don José Pedro Ramirez, Don Laurentino Ximenez y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Catedratico de Filosofia Dor Don Placido Ellauri, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada. —

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados y despachados por el orden de introduccion en Secretaria, del modo siguiente.

Nota del Gobierno pidiendo todos los datos relativos á la organizacion de la enseñanza pública, programas de los años anteriores, testos de estudios y demas documentos necesarios, asi como una memoria sobre sus respectivos ramos."— Y el dictamen de la Comision que expresa no haber inconveniente en que se dé ese informe, aconsejando se ordene su espedicion por Secretaria, segun los antecedentes de su archivo y demas que si hubiere menester reca-

bará de los Catedráticos y profesores respectivos. — Fué aprobado este dictamen teniendose por resolucion del Consejo.

Otra nota del Gobierno comunicando que en atencion á la situacion de Don Agustin P. Justo, ciudadano Argentino, ha resuelto se le exonere del pago de la cuota que le corresponde abonar — / por el grado de Doctor que [f. 81] debe recibir, como que así lo ha solicitado — Se mandó archivar.

El mismo comunica que en virtud de lo *(re)*presentado por el Consejo Universitario, respecto a lo reducido del sueldo de los Profesores de los Idiomas Frances é Ingles y del de Dibujo, el Gobierno ha acordado que desde el primero de Setiembre sean considerados dichos empleados con la misma dotacion que por la ley del Presupuesto vigente goza el Profesor de Latinidad. — Se mandó Archivar.

Tambien comunica el Gobierno su aprobacion superior al aumento de doce pesos mensuales que el Consejo ha acordado al Portero de la Universidad, abonandose con los fondos de la extinguida Academia de Jurisprudencia y que hoy corresponden al Aula de Procedimientos Judiciales. — Se mandó archivar.

El mismo comunica que de conformidad con el informe del Rector declara esceptuados del servicio de la Guardia Nacional todos los estudiantes de la Universidad que hasta la fecha no hubiesen perdido el curso de los estudios respectivos; debiendo hacer constar esta circunstancia por medio de un certificado que expedirá el Sōr Rector y con el cual los interesados ocurrirán al Ministerio de la Guerra para recibir la correspondiente papeleta de excepcion. — Se mandó archivar. —

El Catedrático del Aula de Procedimientos representa al Consejo la necesidad de hacer obligatorios para los practicantes las tareas que les ha impuesto que son las mismas que se ejecutaban en la Academia de practica forense cuando funcionaba con regularidad. — Que los alumnos del Aula desempeñan ademas de las lecciones diarias sobre un punto de práctica, una disertacion mensual escrita por turno y los espedientes en que funcionan como jueces, abogados y escribanos; y propone tambien al igual de lo que se hacia en la Academia, que toda vez que un expediente demorase ocho dias sin ser despachado por el prac/ticante, los dias subsiguientes en que continue el retardo [f. 81 vta.] se anotarán como faltas sin aviso, aunque el practicante concurra á las sesiones

La Comision encargada de dictaminar sobre este ([p])*(as)*unto, abundando en consideraciones, expresa que no hay inconveniente en que el Consejo declare obligatori([..])*(a)*s las tareas y disertacion mensual á que se refiere el Catedratico; y que en cuanto á la pena para los que deban despachar algun espediente y no lo hagan, dentro de ocho dias señalados, tambien parece justo, aunque debe dejarse al prudente arbitrio del Catedratico imponerle ó nó, segun las circunstancias que atenuen ó agraven aquella falta.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, despues de discutido especialmente en su última parte, se votó el dictamen de la Comision y fue aprobado, ordenandose se comunicára al Catedratico en contestacion á su oficio.

En este estado el Sōr Presidente hace presente al Consejo la necesidad de tomar una resolucion sobre el Catedrático Interino de Economia Politica Dōr D. Bonifacio Martinez que se ha ausentado de la Capital sin autorizacion ni aviso del Rector ó Vice-Rector, causando asi un gran perjuicio á los estudiantes — que tal vez se ven obligados á perder el curso. —

Despues de alguna discusion sobre el punto y considerando que una enfermedad ú otro accidente grave haya impedido al Catedratico venir inme-

diatamente á continuar sus tareas; se desidio que por Secretaria se le pase un requerimiento extrañandole su proceder, á nombre del Consejo, paraque se presente á la mayor brevedad, á expresar los motivos de su ausencia sin noticia siquiera del Rector; y que entretanto se vea al Dor Bustamante, Britos del Pino ó Fernández, para que provisoriamente se encarguen del Aula, con el objeto de que los estudiantes no pierdan el año de estudio, — encargandose de estas diligencias al Sor Presidente Dor Ellauri.

[f. 82] /El Señor Don Luis Magnanini acompaña su Diploma de laureado en ambos derechos, pidiendo su incorporacion á la Universidad. —

Se pasó á Comision del Dor Rodriguez y no habiendo otro asunto se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario.

[N.° 240. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: aprobar el dictamen de la Comisión en la solicitud del doctor Magnanini, que aconseja se justifique la identidad de la persona y se ratifique la versión del Diploma por un traductor público; resolver la petición de los doctores Eduardo Brito del Pino, José Sienra y Carranza y Dionisio Ramos, para ser admitidos al aula de Procedimientos, previo informe del profesor; separar de la cátedra de Economía Política, que desempeñaba interinamente, al doctor Bonifacio Martínez y proceder en la próxima sesión al nombramiento del reemplazante.]

[4 de noviembre de 1865]

Presidencia del Sor Rector Dor Don
Fermin Ferreira —

En Montevideo á los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Doctores Don Adolfo Rodriguez, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don José P. Ramires, Don Laurentino Ximenez, Don Adolfo Pedralbes, Licenciado Don Julio Lenoble, Bachiller Don Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad — Dor Don Fermin Ferreira, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior, á la que observó el Dor Ximenez que hechava de menos su voto que habia sido en oposicion á lo resuelto por la mayoria del Consejo respecto á la falta en que se hacia incurrir á los alumnos del Aula de Procedimientos por el hecho de demorar mas de ocho dias un espediente en su poder, cuya resolucion creia contraria al art 15 de la ley de 30 de Junio de 1837; y en consecuencia se ha mandado salvar en la presente. —

En seguida se dá cuenta de la solicitud de Don Luis Magnanini, pidiendo su incorporacion á la Sala de Doctores y el dictamen de la Comision que [f. 82 vta.] para expedirse en forma exige / se justifique la identidad de la persona y se rectifique por un traductor público la traduccion del Diploma que se acompaña, dictamen que fué aprobado despues de algunas observaciones sobre el particular. —

Leida la solicitud de los Dres D. Eduardo Brito del Pino, Don José Sienra y Carranza y Don Dionisio Ramos para ser admitidos al Aula de Procedimientos, y el dictamen de la Comision que aconseja se acceda á la peticion constatandose previamente la asistencia que en calidad de oyentes alegan los peticionarios, por medio del informe que debe pedirse al Catedratico del Aula; se ocupó el Consejo del asunto, virtiendose opiniones en pró y en contra, hasta que acordó pasar á informe del Catedràtico como lo aconsejo la Comision, para con él resolver definitivamente. —

En este estado el Sor Rector hace leer la parte del acta anterior que se refiere al catedrático Interino del Aula de Economia Politica, expresa que el Dor Castro estaba mas bien dispuesto á renunciar que á concurrir á desempeñarla, segun lo habia manifestado al Secretario; que el Sor Martinez no habia contestado al oficio que se le pasó; que el Aula estaba por consiguiente abandonada, con grave perjuicio para los estudiantes y el Consejo en el caso de ó de destituir al Catedrático Interino y nombrar otro, ó de adoptar otra determinacion que llenase ese vacio.

Trabada sobre esto una larga discusion se declaró que estando suficientemente justificados ante el Consejo los motivos para la destitucion del citado Catedrático, se declaraba al Dor Don Bonifacio Martinez separado del Aula de Economia Politica, comunicandose asi al Gobierno en oficio circunstanciado; quedando á la vez acordado que en la proxima sesion se procederia al nombramiento de otro Catedrático; bien entendido que por esta determinacion no queda resuelto que los estudiantes gana/rán curso, pues que ello dependerá de otras circunstancias y del informe que á su tiempo se tome al nuevo Catedrático del Aula. [f. 83]

Con lo que se levanto la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 241. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: aprobar el dictamen de la Comisión, en el pedido de los doctores Brito del Pino, Sienra y Carranza y Ramos, admitiéndoseles en el aula de Procedimientos, en vista de los informes del Profesor y del Bedel; pasar a Comisión el pedido del estudiante Daniel Granada para que se le incorpore a la clase de Geografía General; aceptar la renuncia del profesor titular de Derecho de Gentes, doctor Carlos de Castro y designar en su lugar al doctor Pedro Bustamante.]

[7 de noviembre de 1865]

Presidencia del Sor Rector Dor Don
Fermin Ferreira —

En Montevideo á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres Don Pedro Bustamante, Don Placido Ellauri, Don Alejandro Magariños, Don Laurentino Ximenez, Don Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Fermin Ferreira, se hizo lectura del acta anterior, la que fué aprobada. —

En seguida se dio cuenta de la peticion de los Dres Don Eduardo Brito del Pino, Don José Sienra y Carranza y Don Dionisio Ramos, *(solicitando ser admitidos al Aula de Procedimientos)* del Dictamen de la Comision que aconseja se acceda á lo solicitado, previa la constatacion de la asistencia que alegan los peticionarios por medio del informe del Catedrático y el informe de este en que acompañando el del Bedel del Aula por el cual resulta la asistencia de los peticionarios como meros oyentes, desde principios de Agosto los Sres Brito y Ramos y desde mediados de Agosto el Sor Sienr([ra]) *(a)*, expresa que si apesar de que estos Sres. manifiestan de que habian pasado dos meses despues de cerrada la matricula cuando ellos llegaron á adquirir el titulo que les daba el derecho á solicitarla, "el Consejo considera que pueden ser ma-
[f. 83 vta.] triculados en el curso del pre/sente año, el Catedratico entiende que eso debiera hacerse aplicando la resolucion que á propuesta del Sor Dor Don Placido Ellauri expidio el Consejo en la solicitud del Dor Vilaza, es decir, concedersele la matricula á condicion de anotarsele los dias corridos como faltas con motivo. — Que esto no puede perjudicar á los peticionarios, pues que en mes y medio que solo resta de clase, no dejaran de ser puntuales, impidiendo que se completen la sesenta faltas: Que conviene estimularlos, porque no habiendo antes tomado parte en los trabajos del Aula ni constando que hayan estudiado las materias de las lecciones diarias, tienen mayor necesidad de asistir con la mas rigurosa puntualidad. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se discutió el informe precedente en cuanto á si los peticionarios estaban en el caso del Dor Vilaza y otros puntos que *(se discutieron)* en pró y en contra, resolviendose al fin por votacion de la mayoria que estando justificado el hecho de la asistencia alegado por los peticionarios se aprobaba el dictamen de la comision m([..]) *(and)*andose expedir la matricula y comunicarlo al Catedrático para que les considere como cursantes. —

El estudiante Don — Daniel Granada, solicita ser incorporado en el Programa de la Clase de Geografia General para dar examen: ([s]) *(S)*e paso á Comision del Dor Ximenez. —

Se dá igualmente cuenta que en la tarde de este dia, el Dor. Don Carlos de Castro habia remitido su renuncia del cargo de Catedrático titular de Economia Politica; y despues de acordar que debia considerarse sobre tablas, por ser precisamente la provision de esa Aula el objeto principal de la reunion del Consejo, se votó y aceptó aquella, procediendose á la eleccion de nuevo Catedratico la que recayó en el Dor. Don Pedro Bustamante por unanimidad de votos. —

[f. 84] /Proclamado por el Sor Rector, el Dor Bustamante expresó que agradecia y aceptaba el nombramiento en obsequio de la juventud que se educa y solo por el tiempo que falta para terminar aquellos *(los estudiantes)* su curso actual, no pudiendo comprometerse; sin embargo, á ponerlos en estado de dar examen, en razon del atraso y alternativas que ha tenido el Aula; sobre lo que oportunamente hablará con franqueza al Consejo. —

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Consejo se levantó la sesion. — Entre lineas = solicitando ser admitido al Aula de Procedimientos = se discutieron = de votos = los estudiantes = vale —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretº Intº

[N.º 242. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: archivar la renuncia del doctor Bonifacio Martínez, como catedrático interino de Economía Política, por cuanto ya había sido separado; registrar el diploma del doctor Luis Magnanini y declararlo incorporado a la Universidad; habilitar al estudiante Daniel Granada para que se le inscriba en el curso de Geografía; pasar a Comisión las solicitudes de varios estudiantes que no se habían matriculado en tiempo; autorizar al Rector para que señale día de exámenes y designe las mesas examinadoras; diferir para otra oportunidad la resolución de la cuestión sobre si el examen de Procedimientos debe ser de teoría y práctica, o puramente de práctica; pasar a Comisión la moción del doctor Magariños Cervantes sobre la admisión de solicitudes de matrículas de alumnos.]

[11 de noviembre de 1865]

Presidencia del Sor Rector Dor Don Fermin Ferreira.—

En Montevideo á los once dias del mes de ([n])*(N)*oviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres Don Adolfo Rodriguez, Don Pedro Bustamante, Don Joaquin Requena, Don Tristan Narvaja, Don Placido Ellauri, Don Laurentino Ximenez, Don Alejandro Magarinos, Don Adolfo Pedralbes y *(el Bachr)* Don Ernesto Prosper, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Fermin Ferreira; se hizo lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada.

En seguida se hizo lectura de una nota sin fecha del Dor Don Bonifacio Martine([s])*(z)* dirijida al Sor Rector, y remitida á Secretaria el nueve del corriente por el Dor Castro, en cuya nota el Dor, Martinez dando algunas espli/caciones respecto de su ausencia, hace renuncia del Cargo de Catedratico Interino de Economia Politica. — [f. 84 vta.]

Puesta á la consideracion del Consejo, se mando archivar y que se hiciese saber por Secretaria al Dor Martinez que antes de recibir su precitada nota, el Consejo habia resuelto separarlo del puesto de tal Catedrático Interino.

La Comision encargada de dictaminar en la solicitud del Dor Magnanini para ser incorporado á la Universidad, expresa que estando llenados por el peticionario los dos extremos á que se refiere el informe de la misma Comision de feha 25 de Octubre último no hay inconveniente en que se registre por Secretaria el Diploma presentado y se declare al Dor Magnanini incorporado á la Universidad — Fué aprobado este dictamen teniendose por resolucion del Consejo. —

El estudiante Daniel Granada expresando que no pudo matricularse en tiempo en el *(Aula)* de ([la]) Geografia General, solicita ser admitido al examen de este curso en union de los demas alumnos, porque ha concurrido al Aula con asiduidad, segun el certificado del Catedrático que acompaña — La Comision dice que para expedirse debidamente en el presente caso, necesita tener conocimiento de la época en que se empezo el curso de Geografia, como tambien del tiempo que se señaló para la clausura de la matricula; y que en vista de los informes que sobre estos puntos puedan dar el Secretario y el Catedrático, informará verbalmente sobre la peticion. —

La Secretaria informa que el Aula dió principio en Mayo á sus tareas escolares porque recien entonces se proveyo de Catedrático y que la má-

tricula de la misma solo se abrió por algunos dias sin públicarse aviso alguno, sino que se comunicó simplemente por Secretaria — en la misma Universi-
[f. 85] dad — El Catedrático se expresa en los mismos términos, y recomienda / la asistencia del peticionario —

En vista de estos antecedentes la comision apoya la solicitud abundando en consideraciones sobre la falta de matricula, y en consecuencia el Consejo resuelve habilitando al estudiante Granada para que pueda incorporarse á los demas alumnos matriculados en el curso de Geografia para dar su examen en la época en que se determine —

Estevan Ferrando, acompañando certificado del Catedrático de Matematicas con que justifica su asistencia al Aula en calidad de oyente, por no haberse matriculado en tiempo, asi como que ha participado de las tareas de los demas alumnos; solicita ser admitido al examen del primer año de este estudio. La Comision expresa si *(se)* ha de atender á lo que establecen los Reglamentos, no debe accederse á lo que solicita el estudiante Estevan Ferrando, porque el mismo confiesa que empezó á concurrir á los tres dias despues de cerrada la matricula. — Que sinembargo la Comision crée que ha habido casos analogos al presente en que se ha accedido á lo solicitado: Que si esto fuere así y mediasen algunas circunstancias en favor del recurrente, podria hacerse en su favor una gracia especial, por estar en las facultades del Consejo. —

Ocupandose éste del asunto, resuelve que vuelva el expediente al interesado para que exprese y justifique el motivo bastante porque no se matriculó en tiempo.

El estudiante Jorge Ibarra solicita ser admitido á prestar examen de primer año de Quimica juntamente con los demas alumnos alegando no haberse matriculado en tiempo por motivos poderosos — Se pasó á Comision del Bachiller Don Ernesto Prosper.

Joaquin Aguirre solicita se le admita á prestar examen de primer año
[f. 85 vta.] de Matematicas / que cursó y ganó en 1863, si bien no prestó examen por causas independientes de su voluntad — Se pasó á Comision del Dor Pedralbes. —

Concluidos estos asuntos, se procedio á señalar dia para los examenes y nombrar las mesas examinadoras; pero acto continuo se acordó autorizar al Señor Rector paraque lo verificase. —

Con este motivo se promovio la duda si el Aula de Procedimientos debia dar examenes anuales como las demas Aulas de la Universidad, ó si debia limitarse á prestar uno solo de egreso al fin del curso de dos años que está determinado por el Decreto gubernativo que sustituyo esa Aula á la Academia de Practica.

El Dor Magariños sostiene que debe dar examenes anuales por hacer parte de las demas Aulas Universitarias — el Catedrático y otros Sres Miembros fundandose en consideraciones fuertes, y en el Decreto de creacion del Aula, opinan en contrario, apoyando que solo pueda exigirse un solo examen de egreso.

El Dor Rodriguez propone que los estudiantes del Aula de Procedimientos esten en el deber para concluir el curso de los dos años, de prestar un examen general de teoria y práctica con la lectura de una tésis ó disertacion, dejandose á este respecto en vigencia lo que disponia la Constitucion Academica.

El Catedrático Dor Requena opina que no puede exigirse el examen de teoria á una Aula que se ocupa solo del procedimiento ó practica y hace otras

observaciones igualmente, contra la proposicion del Dor Rodriguez. — El Dor Bustamante opina del mismo modo en contra, y despues de una larga discusion — quedó acordado que los alumnos del Aula de Procedimientos sólo prestarán un examen de egreso al fin del curso de / los dos años, con mas la lectura de una disertacion. [f. 86]

Quedó asi mismo pendiente para otra oportunidad, el resolver si el examen ha de ser de teoria y practica ó puramente de practica.

Por último el Dor Magariños hace la siguiente mocion. —

En lo sucesivo no se considerará solicitud alguna sobre matricula, siempre que ella no se haga dentro del primer mes de cerrada aquella, y con motivo bastante justificado. —

Siendo apoyada se pasó á Comision del Dor Don Joaquin Requena, y se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 243. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: mantener, ante la nota del Gobierno en que propicia la reconsideración de la exoneración del doctor Bonifacio Martínez, la medida y hacerle conocer, en respuesta, todos los antecedentes de la cuestión, por estimar que está mal informado; acceder al pedido de aumento de sueldo del bedel general, doctor Luis Velazco; acceder a las solicitudes de los alumnos de Matemáticas, Estevan Ferrando y Joaquín Aguirre; deferir a lo solicitado por el estudiante de Latín, Antonio Carvalho, toda vez que resulten comprobados los hechos por Secretaría; aplazar las solicitudes de los alumnos de primer año de Derecho, José María Reyes y Martín Aguirre; admitir al examen de Química, al estudiante Jorge Ibarra; reducir el monto de cada cuota de pago, del grado de Doctor, al Presbítero doctor Pedro Irazusta.]

[29 de noviembre de 1865]

Presidencia del Sor Rector
Dor Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los veintinueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario, Dres Don Pedro Bustamante, Don Placido Ellauri, Dn Adolfo Rodriguez, D. Alejandro Magariños, Licenciado Don Julio Lenoble, Bachiller Don Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Fermin Ferreira, se hizo lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

En seguida se dio cuenta de la nota del Gobierno en que dandose por instruido de las causas que obligaron al Consejo á acordar la destitucion / del Catedrático interino de Economia Politica Dor Don Bonifacio Martinez, expresa que las consideraciones que se merece un empleado de esa categoria y los buenos servicios que el Dor Martinez ([expresa]), ha rendido en el desempeño de la Catedra confiada á su direccion, hacen que el Gobierno encuentre [f. 86 vta.]

rigurosa en extremo aquella resolucion esperando que será reconsiderada, modificandose de una manera que concilie la equidad con los respetos debidos al Consejo.

Puesta á la consideracion de este, se manifestó unánime la opinion de que no era posible otra cosa que sostener la medida del Consejo como dictada con motivo justificado y dentro de la esfera de sus atribuciones ó facultades, lo que debia decirse al Gobierno en contestacion, haciendole conocer todos los antecedentes del caso, para que se persuada que no ha habido ligereza por parte de esta ([c]) *(C)*orporacion y que es él el que está mal informado, autorizandose en consecuencia al Rector para oficiar en el sentido indicado. —

El Bedel General Dōr Don Luis Velazco, solicita un aumento de sueldo fundandose en el recargo de tareas y otras consideraciones, que, teniendolas en vista la Comision encargada de dictaminar esta solicitud, aconseja se acceda ([,p]) *(á)* ella pidiendose al Gobierno se alce el sueldo de aquel empleado á la suma de cincuenta pesos — Fué aprobado este dictamen disponiendose á la vez que por Secretaria se recomendase al peticionario la mayor asiduidad en el desempeño de su puesto.

Instruido el Consejo por informe de Secretaria de las causas porque no se matriculó en tiempo el estudiante Estevan Ferrando en el Aula de Matematicas de primer año, le acordó la gracia — que solicita, segun la peticion de que se dio cuenta en acta anterior.

Instruido igualmente de la de Joaquin Aguirre, pretendiendo autorizacion para prestar / examen de primer añor del mismo estudio que ganó en el año pasado, así como del informe de Secretaria y dictamen de la Comision aprobó este que era de acuerdo con lo solicitado. — [f. 87]

Antonio Carvalho pide ser admitido al examen de primer año de Latinidad que ganó en el año pasado, juntamente con el de segundo que ha cursado en el presente, La Comision aconseja se difiera á lo solicitado, toda vez que por el informe de Secretaria resulten ciertos los hechos que el peticionario alega. — El consejo resuelve que páse á informe de la Secretaria, autorizando al Sōr Rector paraque con el resultado resuelva lo que sea de justicia. —

Don José Mª Reyes y D. Martin Aguirre solicitan ser admitidos al examen del ([a]) *(p)*rimer año de Derecho, y leido el dictamen de la Comision, el Consejo acuerda aplazar su consideracion para la primera sesion. —

Don Jorge Ibarra, solicita ser admitido al examen de primer año de Quimica que ha cursado sin matricula y leido tambien el dictamen de la Comision, de conformidad á este que fué aprobado, se accedio — á lo solicitado.

El Presbitero Dōr Don Pedro Irazusta solicita una espera para el pago de la cuota que tiene que abonar por el grado de Doctor que recibio, ó bien que el Consejo le haga una reduccion en lo que á cuenta de aquella, se recibe mensualmente en Secretaria([,]) *(.)* Despues de leido el dictamen de la Comision y de algunas consideraciones que se hicieron sobre el particular, se acordó pedir al Gobierno que en lugar de la cuarta parte del sueldo que se descuenta al sueldo del Capellan solicitante para pagar la cuota, solo se le descuenten diez pesos hasta el completo de aquella. —

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

Siguen las actas en otro Libro —

[N.° 244. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: aprobar el dictamen de Comisión en la solicitud de los jóvenes Aguirre y Reyes, aconsejando vuelva el expediente a los interesados para que justifiquen haber asistido a las aulas en Buenos Aires; pasar a Comisión la solicitud de los alumnos de Derecho de Gentes que piden anticipación de exámenes; aprobar el dictamen de Comisión, en la petición de Manuel Derqui, que solicitó examen de segundo año de Derecho, antes de rendir el general de estudios.]

[9 de diciembre de 1865]

/Presidencia del Sor Rector Dor Don Fermin Ferreira. [1] [f. 1]

En Montevideo á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres Don Alejandro Magariños Cervantes Don Adolfo ([Ro])*(Pe)*dr([iguez])*(albes)*, Don Placido Ellauri, Don José P. Ramirez, Don Laurentino Ximenez y Don Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Rector Dor Don Fermin Ferreira se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de las solicitudes de los jovenes Aguirre y Reyes para ser admitidos al examen de Derecho, y el Dictamen de la Comision que aconseja vuelva el expediente á los interesados paraque justifiquen el hecho de haber asistido á las Aulas de Buenos Ayres, y que la Secretaria informe sobre la matricula que alegan.

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se trabó sobre él una larga y séria discusion adoptandose definitivamente por votacion de la mayoria el dictamen de la Comision. —

Los estudiantes del Aula de Derecho de Gentes alegando estar en aptitud de prestar examen, solicitan se les conceda prestarlo antes de la época fijada por el Consejo, y el Catedrático informa que los solicitantes estan en la aptitud que expresan.

Se pasó á Comision del Dor Don Adolfo Rodriguez.

Don Manuel Derqui solicita se le([s]) admita al examen del segundo año de Derecho con la precisa condicion de prestar el general de estudios preparatorios antes de empezar el año escolar venidero. —

La Comision fundandose en las razones alegadas por el peticionario y en los antecedentes que se le han agregado por Secretaria, aconseja se le conceda la gracia, con la precisa condicion expresada.

---

[1] Con este documento se inicia un nuevo libro de actas, existente en el *Archivo de la Universidad*, Montevideo; encuadernado en cuero granulado, color rojo lacre, sin inscripción en el lomo, al que se le ha pegado una etiqueta que dice: *65 73/Libro de Actas/del/ Consejo/ N 3.* En la portada se lee, en caracteres dorados: [escudo de la República] *Libro de Actas/de las/Sesiones Celebradas/ por el H. Consejo/ Universitario/ 1865-1873.* Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 38 x 25 cm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena. [N. del E.]

Ocupandose el Consejo de este asunto, aprobó el dictamen de la Comision, teniendose por resolucion del mismo. Con lo que se levantó la sesion. —

Ferreira
R.or
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 245. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: archivar la nota del Gobierno sobre el descuento al doctor Irazusta, capellán del Ejército; acceder a anticipar los exámenes de Derecho de Gentes.]

[20 de diciembre de 1865]

[f. 1 vta.] */Presidencia del Rector de la Universidad*
Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el salon de sus sesiones los Srês. Miembros del Consejo Universitario Drês. D. Alejandro Magariños Cervantes, D. AdolfoPedralbes, D. Laurentino Ximenes y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia delRector de la Universidad Dor. D. Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la nota contestacion del Gobierno en que comunica que accediendo á lo indicado por el Sor. Rector en su nota del 2 de Diciembre, se han expedido las ordenes convenientes al Ministerio dela Guerra para que el descuento de la cuarta parte del sueldo del capellan Dor. Irazusta que mensualmente se hacia para pagar la cuota de su grado, se reduzca á la cantidad de diez pesos — Se mandó archivar —

Se lée igualmente la solicitud de los cursantes de Dro. de Gentes pretendiendo prestar examen á fines del presente mes; y el dictamen de la comision que en vista del informe del Catedrático aconseja se acceda á lo solicitado por aquellos

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, y hechas por el Catedráticos algunas consideraciones en apoyo de los estudiantes, se resolvió deferir á su solicitud, señalandose los dias 29 y 30 para los examenes del Aula, ante los examinadores D. Manuel L. Acosta, D Joaquin Requena, D. Patricio Vazquez— D. AdolfoRodriguez, Ambrosio Velazco, D. DomingoGonzalez, D. Agustin P. Justo yD. Fermin Ferreira y Artigas —

Con lo que se dió por concluida la Sesion aplazandose para otra mas numerosa la consideracion dela mocion del Dor. Magariños, respecto á las solicitudes de los estudiantes de la Universidad, sobre matrícula de estudios. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 246. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: archivar la nota del Ministerio de Gobierno relativa a un curso público en la Universidad sobre Sistema Métrico, bajo la dirección del doctor Pedralbes, por estar ya funcionando; informe sobre la solicitud del doctor Justo para que se le inscriba en Procedimientos; concurrir la Universidad, a los funerales por las víctimas de Quinteros, invitada por el Gobierno; rechazar la solicitud de los estudiantes Aguirre y Reyes para rendir examen de Derecho Civil y admitir a Reyes en el de Economía Política.]

[30 de enero de 1866]

/Presidencia del Rector dela Universidad [f.] 2
Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los treinta dias del mes deEnero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de costumbre los Srês. Miembros del Consejo Universitario Drês. D. Pedro Bustamante, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. ([Alejandro]) *(Laurentino)* Ximenez y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia delSor. Rector Dor. D. Fermin Ferreira; se declaró abierta la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada. —

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados leyendo el oficio del Ministerio deGobierno en que comunica el establecimiento de un curso público de sistema métrico en la Universidad, bajo la direccion del Dor. D. AdolfoPedralbes — Habiendo expresado elSor. Rector que ésta clase estaba ya funcionando, se mandó archivar la nota, por estar tambien contestada. —

Del mismo modo se instruyó alConsejo de la solicitud que elDor. Justo ha presentado al Gobierno y que este pasó á informe del Rector, quejandose deque el Consejo no se habia expedido sobre una solicitud q.e presentó en Agosto del año pasado para ser admitido á la matrícula del Aula deProcedimientos; y que en consecuencia el Gobierno dispusiese que por la Secretaria dela Universidad se le inscribiera en el segundo año de lamisma —

El Sor Rector ordenó la lectura del borrador del informe que habia pasado yfué aprobado por el Consejo. —

El Gobierno invita para formar parte del cortejo oficial que le acompañará á los funerales quepor las victimas de Quinteros se celebrarán el 1.° de Febrero— En consecuencia se dispuso la citacion delConsejo y de todos los empleados de la Universidad para concurrir á la casa de Gobierno á la hora indicada en el oficio.

Los Srês — Aguirre yReyes solicitan ser admitidos al examen de primer año de Derecho Civil yEconomia Política en que fueron matriculados, peroque no han cursado en la Universidad por haberse ausentado para Buenos Ayres; y acompañan certificado dela Secretaria de la Universidad de esta Ciudad con que justifican haber asistido al Aula de Economia Política en calidad de oyentes. —

La comision encargada de dictaminar en este asunto expresa que mientras los Estatutos Universi/tarios no se deroguen ó reformen, deben cumplirse y [f. 2 vta.] que asi lo reconocen los peticionarios puesto que solicitan gracia especial delConsejo: que ellos se apoyan para obtenerla en las muy reiteradas que se han concedido á varios estudiantes que habian perdido el curso del año: que por consiguiente si de los informes deSecretaria resultan ciertas las concesiones alegadas, ó ellas constan á los Sres delConsejo, la equidad aconseja se acceda á la solicitud delos Sres Reyes y Aguirre. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, el Dōr. Bustamante expresa que habia examinado detenidamente la solicitud de estos estudiantes, y que reconociendo ellos mismos haber perdido los cursos de Derecho, no era posible deferir á su pretension de que se les admita á examen por el solo hecho de afirmar ellos que habian estudiado particularmente en su casa las materias del curso; Que no habia casos de iguales concesiones como lo alegaban, y aun cuando los hubiera no podian servir de precedentes si importaban una violacion delReglamento: Que como Catedrático deEconomia Política consideraba a*(l)*Sor Reyes en aptitud de prestar examen solo de este ramo, tanto por haber asistido á la clase con alguna regularidad cuanto porque su aprovechamiento era hasta mejor que el de otros que desde un principio concurrian — Que en cuanto alSōr Aguirre, como que no habia asistido sino doce ó quince dias, ya en los últimos tiempos del curso, no lo consideraba en el mismo caso: Que respecto de ambos opina no debe concederseles el examen de un curso que han perdido por nohaber asistido á la clase; peroq.e en cuanto á laEconomia Política puede admitirse alSōr Reyes, en mérito de lo que antes dejó espuesto —

En el mismo sentido sobre poco mas ó menos se expresan los demas Señores y votado el dictamen dela comision fué desechado, no haciendose lugar á lo solicitado por los peticionarios en cuanto á su admision al examen de primer año de Derecho Civil, si bien en virtud de los informes del Catedrático elSōr Reyes podia prestarlo deEconomia Política en union con los demas del curso.

Así acordado, se levantó la sesion quedando aplazada para otra mas numerosa la mocion del Dōr. Magariños.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 247. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: aceptar la renuncia del profesor de Matemáticas, doctor Adolfo Pedralbes y designar, en su lugar, al ingeniero Ignacio Pedralbes; abrir a concurso de oposición, la cátedra de Historia Universal, a raíz del pedido de don Luis D. Desteffanis, por un plazo de ocho días, debiendo el candidato presentar una disertación sobre la historia de la República desde el descubrimiento del territorio Oriental hasta la fecha; matricular, en Derecho, a Servando Martínez, con cargo de prestar examen de segundo año de Filosofía y de Latinidad y el general de Preparatorios, cuando el Consejo lo determine; no considerar, ni dar trámite a solicitud alguna sobre matrícula, si no se hace dentro del primer mes de cerrada; inscribir en Procedimientos a los que han aprobado examen general.]

[2 de marzo de 1866]

[f.] 3 */Presidencia del Sōr Rector de la Universidad.*
Dōr Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de costumbre los Srēs. Miembros del

Consejo Universitario — Dres. D. Mateo Magariños Cervantes, Don Adolfo Rodriguez, Don Pedro Bustamante, Don José P. Ramirez, Don Alejandro Magariños, Don Luis Magnanini, Licenciado Don Julio A. Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector — Dor Don Fermin Ferreira, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se leyó la nota del Ministerio de Gobierno en que comunica ha librado la orden de pago de los aparatos de gas, colocados en la Universidad, se mando archivar.

El Dor. D. Adolfo Pedralbes hace su renuncia del cargo de Catedrático de Matematicas, la que se puso á la consideracion del Consejo, que despues de algunas observaciones la aceptó, nombrando para subrogarle, y por unanimidad de votos al Ingeniero D. Ignacio Pedralbes. —

Don Luis D. Desteffanis solicita la regencia de la Cátedra de Historia Universal, bien sea por medio de concurso, bien sin él. — La Comision encargada de dictaminar en este asunto, refiriendose á las informaciones que ha obtenido respecto á la suficiencia del peticionario, asi como demostrando la necesidad y conveniencia del establecimiento de tal aula para completar el plan de estudios Universitarios, es de parecer que el Consejo debe deferir, sin trepidar, á la solicitud del Sor Desteffanis — y admitirlo á concurso para la direccion de la Cátedra á que aspira. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo fué aprobado este dictamen, disponiendose se convoque á concurso de oposicion dentro del plazo de ocho dias, siendo de la obligacion del candidato presentar una disertacion sobre la historia de la República desde la época del descubrimiento del territorio Oriental hasta la fecha.

Don Servando Martinez solicita matricula de Derecho con cargo de prestar, cuando el Consejo lo determine, examen de segundo año de Filosofia y segundo de Latinidad, y el general de preparatorios. — La Comision aconseja que se defiera á tal solicitud y asi queda acordado, como gracia especial que no debe servir de precedente. —

Acto continuo pasó á ocuparse el Consejo de la siguiente mocion que se leyó =

"No se considerará solicitud alguna sobre matricula / siempre que ella [f. 3 vta.]
" no se haga dentro del primer mes de cerrada aquella y con motivo bas-
" tante justificado". — ·/.

Despues de hechas algunas observaciones sobre el particular, fué sancionada con la siguiente adicion = "Pasado dicho termino la Secretaria no dará curso á ninguna solicitud sobre matricula. —

Á indicacion del Dor Ramirez se prorrogó el plazo para la expedicion de matriculas, hasta el quince del corriente, ordenando se anunciase por Secretaria haciendose conocer tambien la precedente resolucion. —

Igualmente se autorizó á la Secretaria para inscribir en el Aula de Procedimientos á los que hayan prestado su examen general de Derecho desde que la colacion de grados queda diferida para el 25 de Mayo proximo. —

Ferreira
Rector

Martin Berinduague
Secretario

[N.° 248. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: archivar la aceptación del ingeniero Pedralbes, en la cátedra de Matemáticas; esperar la presentación del profesor Desteffanis, ausente en Buenos Aires, antes de tomar una resolución en el concurso de Historia, al que no se inscribieron opositores; rechazar la solicitud del estudiante de Matemáticas, Rafael Imaz, aplazado en los exámenes; acordar matrícula de primer año de Derecho Civil a Lucio Vicente López; considerar la solicitud de Jesús María del Campo, alumno de la Universidad de Buenos Aires, que pide matrícula de primer año de Derecho, y mandar de nuevo el asunto a Comisión a fin de que agregue el certificado ofrecido, sobre incorporación al aula de Derecho, en la Universidad de Buenos Aires.]

[13 de marzo de 1866]

Presidencia del Sor Rector de la Universidad —
Dor Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Pedro Bustamante, D. Mateo Magariños, Don Placido Ellauri, Don José P. Ramirez, Don Adolfo Rodriguez, Don Laurentino Ximenez, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Adolfo Pedralbes, Don Luis Magnanini, Licenciado Don Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor Don Fermin Ferreira; se abrio la sesion haciendose lectura del acta de la anterior la que fué aprobada.—

En seguida se dio cuenta de la nota del Sor Ingeniero Pedralbes en que comunica haber aceptado el cargo de Catedrático de Matematicas, ofreciendo hacer por su parte lo que dependa de una sincera constan([ci])*(te)* voluntad para corresponder á la confianza que se le ha dispensado y que agradece intimamente. — Se mandó archivar. —

Igualmente se instruyó al Consejo que se habia vencido el plazo señalado para la concurrencia de los opositores á la Cátedra de Historia sin que ninguno se hubiera presentado. — En este estado el Sor Rector expresó que estando ausente en Buenos Ayres el Sor Desteffanis, solicitante de esa Cátedra,
[f.] 4 se le / habia hecho avisar y era indudable que muy luego concurriria. — En consecuencia se acordó que antes de tomar resolucion alguna, se espere la presentacion de Desleffanis que segun los informes del Sor Rector no tardaria mucho tiempo. —

El estudiante de 1º año de Matemáticas Don Rafael Imaz, dice: que habiendo sido aplazado en los examenes del año proximo pasado para prestarlos nuevamente en Febrero del presente, suplica á los Sres del Consejo se dignen hacer lugar á dicho acto. —

Pasado á informe del Catedratico este expresa que si del conocimiento que dé la Secretaria respecto al número de faltas que haya hecho el peticionario durante el año escolar no resulta que haya perdido dicho curso, el catedrático no crée que pueda haber inconveniente en señalarsele dia para el examen, á fin de que pueda obtener matricula de segundo año. —

La Secretaria informa que el peticionario solo cuenta veintiseis faltas, y la Comision dice: que atentos los informes que preceden considera de justicia

que se admita á examen de primer año de Matematicas al estudiante Don Rafael Imaz, señalandose al efecto dia y hora.

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se observó por algunos de los Sres. Miembros que desde qué el peticionario no habia prestado su examen en la época marcada por el Reglamento y juntamente con los demas del curso, solo por falta de aptitud, habia perdido el curso y por tanto no era admisible su peticion, so pena de establecer un precedente que abriria la puerta á ([un]) sinnmero de abusos. —

Con este mótivo se suscitó alguna discusion en pró y en contra, resultando de la votacion el desechamiento del dictamen que precede, declarandose que el peticionario debe cursar de nuevo el primer año de Matematicas; y quedando autorizado el Sor Rector para desechar las solicitudes que se presenten en igual caso, á no estar basadas en otros motivos justificados, de los que entonces conocerá el Consejo. —

El Dor Lopez asegurando estar su hijo Vicente matriculado en las Aulas de derecho en Buenos Ayres y ofreciendo presentar certificado y la matricula que lo acredite, solicita se le permita inscribirlo aqui en los mismos ramos, por cuanto ha determinado permanecer en esta ciudad y quiere tenerle á su lado. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, despues de algunas consideraciones, propone la siguiente resolucion. —

"Dése la matricula de primer año de Derecho Civil / al joven Don Lucio [f. 4 vta.]
" Vicente Lopez asi que presente constancia legal de haber sido aceptado
" á la matricula de ese mismo curso en la Universidad de Buenos Ayres, siem-
" pre que eso tenga lugar antes de vencerse el corriente mes."

Don Jesus Ma del Campo, alumno de la Universidad de Buenos Ayres solicita matricula de primer año de derecho, en virtud que acompaña certificado por el cual consta que ha llenado las condiciones prescritas por los Estatutos. — Solicita asi mismo se le exonere del examen general y grado de Bachiller en atencion á la reciprocidad que existe esta Universidad y la de Buenos Ayres en la que se admiten estudiantes de esta sin mas documento que un certificado del Rector; alegando ademas que no cuenta con muchos medios de subsistencia y mucho menos para abonar la cuota que segun el Reglamento debe abonarse de derechos por el grado. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, encuentra que deben aceptarse los certificados presentados. — En cuanto al examen general de las materias á que estos se refieren y grado de Bachiller de que pide se le dispense por las circunstancias especiales que invoca, la Comision, despues de establecer que tales requisitos existen expresamente consignados en nuestro Código como previos al ingreso al aula de Jurisprudencia que solicita el Sor del Campo se permite, sinembargo, para el caso de que en atencion de aquellas circunstancias, el Consejo determinase acordarle lo que pretende, lo sea, bajo la condicion de rendir el examen general de preparatorios y recibir el grado de Bachiller, antes del general de Jurisprudencia. —

Al ponerse el asunto á la consideracion del Consejo, la Secretaria dá cuenta que á última hora el suplicante ha introducido otra solicitud, sobre lo mismo y mandandose leer, dice: que á mayor abundamiento y para el caso que se tocase alguna dificultad para concederle la matrícula que solicita, esta dispuesto á presentar la matricula que se le expidio en Buenos Ayres en el Aula de Derecho, con la que crée estará exceptuado de las disposiciones que establece el arti. 38 del Reglamento Universitario. —

En consecuencia se dispuso que con los antecedentes volviese á la Comision y habiendose expedido ésta en cuarto intermedio, expresando que en presencia de lo nuevamente expuesto por el peticionario es de opinion se le otorgue la matricula de Derecho que solicita, autorizandose á la Secretaria para expedirla en el caso de presentar, en el curso del corriente mes, la que
[f.] 5 acredite hallarse in/corporado á dicha Aula en la Universidad de Buenos Ayres; fué aprobado este dictamen teniendose por resolucion del Consejo. — Con lo que terminó la sesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 249. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Carlos de Castro, en la que se consideraron los siguientes asuntos: acceder a la solicitud del bachiller Francisco Muñoz, que pide examen general de Jurisprudencia; admitir a Paridis Pietranera, estudiante de la Universidad de Buenos Aires, al examen de segundo año de Química, como una gracia especial.]

[23 de marzo de 1866]

Presidencia del Sor Rector de la Universidad —
Dor Don Carlos de Castro. —

En Montevideo a los veintitres dias del ([M]) *(m)*es de Marzo de mil ochocientos sesenta y ([tres]) *(seis)* reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres Don Placido Ellauri, Don Adolfo Pedralbes, Don Luis Magnanini, Licenciado Don Julio Lenoble y el infrascrito Pro-Secretario Interino, bajo la Presidencia del Sor Vice-Rector de la Universidad Dor Don Carlos de Castro se abrio la sesion. y no habiendo acta que leer se procedio á ocuparse de los asuntos entrados en el orden siguiente:

Una solicitud del Bachiller Don Francisco Muñoz en que dice: que habiendo rendido los examenes parciales de las materias que comprende la Facultad de Jurisprudencia pide se le señale dia para rendir el general prescripto. —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se resolvió en definitiva autorizar al Sor Vice-Rector paraque, previo informe de Secretaria, ordenara la formacion de la mesa examinadora y señalara dia para el examen.

En seguida se dió cuenta de una solicitud de Don Páridis Pietranera estudiante de la Universidad de Buenos Ayres en que dice: que habiendo rendido todos los examenes parciales que comprenden los estudios preparatorios en la referida Universidad para el ingreso en la facultad de Medicina y sin rendir unicamente el correspondiente al segundo año de Quimica, se ha visto en la necesidad de ausentarse de aquella ciudad y venir á esta, donde pretende recibirse de Farmaceutico: Que con este motivo y no habiendo nada que pueda obstar á que se le admita á prestar dicho examen, cuyas materias cursó como lo prueba el certificado en forma que acompaña, viene á solicitar se le señale dia para prestarle. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto dice: que impuesta de la solicitud del suplicante y de los / recaudos en que la funda, de los que resulta, haber rendido examenes y sido en ellos aprobado de dos años de Matematicas, dos de Filosofia, Fisica y Frances y primer año de Quimica, habiendole admitido en consecuencia al segundo año de ésta asignatura: Que como con estos antecedentes el suplicante solicita se le admita á examen de segundo año de Quimica, la Comision en presencia de aquellos recaudos que los constituye el certificado en forma del Secretario de la Universidad de Buenos Ayres y que aun cuando este no se haya tan esplicito como pudiera estarlo en lo relativo al primer año de Quimica opina que debe admitirsele al examen que solicita. — [f. 5 vta.]

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, el Sor Licenciado Lenoble haciendo uso de la palabra expresó que: ([su]) *(er)*a de opinion que no debia hacerse lugar á lo solicitado por el suplicante porque el certificado del primer año de Quimica ([opina q]) no decia si habia sido ó no aprobado, pues solo resultaba de él que habia obtenido la clasificacion de distinguido.

Con motivo de la observacion del Sor Lenoble, el Dor Ellauri explicó el sentido de la clasificacion, expresando que no solo significaba aprobacion, sino tambien una recomendacion que hacia honor al solicitante. El Sor Vice Rector ([...]) *(se expr)*éso en el mismo sentido. —

El Sor Lenoble, tomando nuevamente la palabra dijo: que insistia en que no debia hacerse lugar á lo solicitado por ser contrario al Reglamento, puesto que del certificado del Bedel de la Universidad de Buenos Ayres resultaba que el suplicante habia asistido al curso de segundo año de Quimica en calidad de oyente, y que si se oponia á esta concesion era solo por respeto al Reglamento. —

Con este motivo se originó una ligera discusion entre el Sor Lenoble y el Sor Vice-Rector, quien finalmente propuso al Consejo, que en vista de la clasificacion que el Sor Pietranera habia obtenido en el examen de primer año de Quimica y del certificado del Bedel de la Universidad de Buenos Ayres, el Consejo sin faltar al Reglamento podia hacer una gracia especial en favor del suplicante. —

Consultados los Sres presentes se adhirieron al dictamen del Sor Vice-Rector, y se resolvio en definitiva lo siguiente

De conformidad con el dictamen de la Comision y teniendo en vista la clasificacion de distinguido que ha obtenido el suplicante en el examen de primer año de Quimica y certificado del Bedel de la Universidad de Buenos Ayres, se le admite por gracia especial, y sin que pueda servir de precedente, al examen de / segundo año de Quimica, autorizandose al Sor Vice-Rector para formar la mesa examinadora y señalar el dia para dicho examen. — [f.] 6

Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 250. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los asuntos siguientes: archivar la nota del Ministerio de Gobierno en la que se designa al ingeniero Pedralbes catedrático de Matemáticas; aplazar el informe en la solicitud de Agustín P. Justo sobre la matrícula de Procedimientos; rechazar la solicitud de Arsene Isabelle, proponiendo crear una cátedra de Geografía Histórica, por no ajustarse al reglamento universitario; exposición del Rector sobre reparaciones y mobiliario de la Universidad; aprobar las medidas conducentes a obtener de los deudores de derechos universitarios, el saldo de sus cuentas; volver a comisión el expediente del estudiante José Montero, que pide se le señale día para examen general de preparatorios; se adoptaron diversas resoluciones en los pedidos de matrículas de los peticionarios: Pérez, Aramburú, Muñoz y Comas; desechar el dictamen de Comisión, reservándolo para la sesión próxima, en las solicitudes de Clodomiro Cordero, Juan C. Blanco y Leoncio Correa; postergar para la próxima sesión la pretensión a la cátedra de Historia, del señor Raudron.]

[16 de mayo de 1866]

Presidencia del Sor Rector de la Universidad Dor Don Fermin Ferreira

En Montevideo á los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario, Dres Don Pedro Bustamante, Don Tristan Narvaja, Don Placido Ellauri, Don Luis Magnanini, Don Alejandro Magariños, Don Laurentino Ximenez, Don Adolfo Pedralbes, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor Don Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura de las dos actas anteriores, las que fueron aprobadas. —

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, leyendose las notas del Ministerio de Gobierno en que aprueba el nombramiento del Sor Ingeniero Pedralbes para Catedrático de Matematicas y la en que aprueba igualmente el proceder del Rector aceptando la propuesta del arquitecto Domingo Merlo para las reparaciones del Salon. — Se mandó archivar. —

El Gobierno remite á informe la solicitud de Don Agustin Justo sobre matricula de Procedimientos, y aunque despachada por la Comision encargada de dictaminar en ella, se aplazó para considerarla en otra sesion mas numerosa. —

El Gobierno remite á dictamen del Consejo Universitario la solicitud de Don Arsene Isabelle, proponiendo la creacion de una Cátedra de Geografia historica del continente americano y especialmente de los paises comprendidos en el ámbito del vasto seno del Plata. —

La Comision encargada de dictaminar en este caso, abundando en consideraciones sobre él declara inadmisible la propuesta del Sor Isabelle porque
[f. 6 vta.] **no se ajusta al Reglamento Universitario y seria establecer ([a])*(ú)*n / beneficio esclusivo de una Cátedra lo que con mejor derecho podrian reclamar las otras. —**

Ocupandose el Consejo de este dictamen ampliado verbalmente por el comisionado, lo aprobó por unanimidad teniendose por resolucion de la misma corporacion. —

En este estado el Sor Rector expuso que necesitando urgentemente algunas reparaciones el Salon del Consejo, habia optado entre varias propuestas, por una y obtenido del Gobierno que abonára su importe; pero como esas reparaciones exigian á la vez un adorno de muebles proporcionado, para lo que no se contaba con recursos, habia obtenido un auxilio de la Comision Extraordinaria administrativa, segun la nota de que se hizo lectura, con lo que creia haber satisfecho en parte una gran necesidad. — Que ademas, cumpliendo con acuerdos anteriores del Consejo, habia hecho pasar una circular á todos los deudores antiguos á la Universidad por razon de grados. — Que de ellos unos habian dado algo á cuenta y contestando otros defiriendo hacerlo los mas pronto que les sea posible. Que sinembargo la mayoria ni habia contestado siquiera, y por lo mismo estaba dispuesto á llevar sus pasos adelante si es que el consejo no solo aprueba su proceder, sino que aun lo autorice para seguir en su propósito, hasta donde sea necesario, agotando primero todos los medios que aconseja la prudencia.

Fué aprobado el proceder del Sor Rector, declarandose que cumplia acuerdos repetidos del Consejo sobre el particular, y que tenia la autorizacion que pretende, hasta que el prudente arbitrio del mismo, le aconseje dar cuenta á la corporacion para tomar otras medidas, si se hacen necesarias. —

Con tal motivo se instruyó al Consejo que los Sres Garzon y Arrascaeta habian oblado á cuenta el primero veinte y cinco pesos y el segundo una ónza, prometiendo saldar el resto á la mayor brevedad, y que el Dor Conde (Don Victoriano) hacia igual ofrecimiento, por razon de encontrarse escasos de recursos. —

El estudiante José Montero, pide se le señale dia para examen general de preparatorios; y la comision aconseja, que en vista del informe de Secretaria, se devuelva el espediente para que justifique haber hecho los estudios de Geografia General. A este propósito la Secretaria hace presente que á ultima hora el peticionario ha presentado nueva solicitud observando el informe de la oficina — Se mandó volver á la Comision, previos los antecedentes que suministre la Secretaria. —

/ Don José Maria Perez solicita matricula para su hijo, en los estudios [f.] 7
preparatorios, la que no pudo tomar en tiempo por razon de enfermedad — Se ([dis])*(res)*olvió de acuerdo con el dictamen de la comision, que justificando de una manera fehaciente el impedimento que invoca, se accediera á la peticion.

Don Domingo Arambur([..])*(ú)* y Don Francisco Muñoz solicitan matricularse en el aula de Procedimientos Judiciales. Como las comisiones respectivas se refieren á justificacion que puedan hacer los peticionarios de su asistencia al aula en calidad de oyentes; se pasaron á informe del Catedrático de la misma.

Don Mariano Comas, estudiante de la Universidad de Buenos Ayres solicita ser admitido á la matricula de tercer año de Derecho y prestar el examen de segundo que cursó en aquella.

La Comision dice que si del informe de Secretaria resulta que la presente solicitud ha sido presentada dentro del termino señalado por acuerdo del Consejo Universitario del año anterior puede deferirse á ella. —

Puesto á la consideracion del Consejo, fué desechado el dictamen reservandose resolver lo que haya lugar en la proxima sesion, para l([o])*(a)* que se aplazo tambien la solicitud de Don Clodomiro Cordero *(sobre)* exencion de un año de Economia Politica, la delos Sres Blanco y Correa, sobre

([el]) *(lo)* mismo, respecto del aula de Geografia General y la del Sor ([Roudron]) *(Bauton)* pretendiendo la Catedra de Historia. — entre lineas — sobre — enmendado Bauton — vale. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 251. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: remitir al Gobierno el informe de Comisión, en la queja de Agustín P. Justo, con motivo de su pedido de inscripción en el segundo año de Procedimientos; abrir por un nuevo término de quince días, el concurso para la cátedra de Historia, a raíz de la solicitud de E. Raudron, y autorizar la fijación de tema para la disertación; eximir de la obligación de cursar Geografía General, a los estudiantes José Ignacio Montero, Juan C. Blanco y Leoncio Correa por las interrupciones producidas en la enseñanza de la materia; recibir el examen general de Jurisprudencia de Clodomiro Cordero, con la condición de que curse el segundo año de Economía Política y rinda examen antes de egresar de Procedimientos; no hacer lugar a la solicitud de Mariano Comas que pretendía ingresar a tercer año de Derecho, admitiéndosele el segundo que cursó en Buenos Aires; rechazar la reconsideración de los estudiantes de segundo año de Matemáticas, Alejandro Alvarez y Luis Palacios, a quienes no se les había acordado el examen de aquella materia.]

[19 de mayo de 1866]

Presidencia del Rector de la Universidad —
Dor Don Fermin Ferreira

En Montevideo á los diez y nueve dias del mes de Mayo de 1866, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Mateo Magariños Cervantes, Don Adolfo Rodriguez, Don Pedro Bustamante, Don José P. Ramirez, Don Laurentino Ximenez, Licendo Don Julio A. Lenoble, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector
[f. 7 vta.] de la Universidad Dor Don / Fermin Ferreira; se abrio la sesion, haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada. —

En seguida se dio cuenta de la nueva solicitud que el Dor Don Agustin P. Justo ha elevado al Gobierno, quejandose de procedimientos del Consejo, y pidiendo se le mande matricular en el segundo año del aula de Procedimientos Judiciales. — Pasada á informe de esta Corporacion por el Ministerio, se dió cuenta del estenso y luminoso dictamen del miembro nombrado en comision para ese objeto, cuyo dictamen, aprobado, se resolvió se remita original al Gobierno acompañado de todos los antecedentes que en él se invocan, con cargo de devolucion oportuna. —

Don N. Raudron se presenta en solicitud de la Cátedra de Historia, ofreciendo presentar, si fuere necesario, su titulo de Bachiller en ciencias y letras, para justificar su idoneidad. La Comision encargada de dictaminar en

esto propone que se abra un nuevo término de quince dias para la concurrencia de los aspirantes á dicha Cátedra, imponiendoles la obligacion de leer, y sustentar un discurso ó disertacion sobre el punto que el Consejo designe: Que por lo que respe*(c)*ta á la oferta que hace el Sor Raudron de exhibir dentro de un plazo prudencial, los diplomas ó titulos que menciona, es conveniente y aun necesario a([..])*(cep)*tarla.

Ocupandose el Consejo de este asunto, fué aprobado el dictamen precedente, autorizandose á la mesa para determinar el tema sobre que ha de versar la disertacion. — lo que se hará saber por avisos. —

Don José Ignacio Montero, Don Juan C. Blanco y Don Leoncio Correa, solicitan se ([..])*(de)*clare no serles obligatorio el estudio de Geografia General, en razon de haber estado suspensa esta aula cuando estaban en aptitud de cursarla, y de haberse reinstalado, cuando los suplicantes ya han termiminado lo principal de sus estudios preparatorios. —

Como en estas peticiones, aunque separadas, las comisiones se expiden de un modo favorable y versan sobre el mismo tema, el Consejo determinó resolverlas conjuntamente; en consecuencia, habiendo informado la Secretaria que el Catedrático de Geografia se ausento en Setiembre de 1863, quedando la Cátedra vacante, hasta Mayo de 1865 en que recien se decretó su provision, suspensa durante el año de 1864, por acuerdo del Consejo de Instruccion Pública — de que se hizo lectura; se aprobaron los dictamenes de las Comisiones referidas exepcionando á los peticionarios de la obligacion de cursar la Geografia General, / por no serles imputables aquellos hechos [f.] 8
ni deberseles perjudicar en la conclusion de sus estudios preparatorios.

Don Clodomiro Cordero solicita examen general de Derecho; y por un otrosi, pide se le exonere del curso de segundo año de Economia Politica, por haber concluido ya sus estudios de derecho y no ser aquella tan esencial á la carrera. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, despues de algunas consideraciones, propone el siguiente proyecto de resolucion, que fué aprobado. —

Recibase á examen general de Jurisprudencia al Sor Don Clodomiro Cordero con la condicion de cursar el segundo año de Economia Politica, cuyo examen deberá rendir antes del de egreso del Aula de Procedimientos. —

Se dio cuenta del informe del Catedrático de Procedimientos relativamente á las solicitudes de los Sres Muñoz y Aramburú, sobre matricula en esa aula, las que se diterminó volviesen á las comisiones respectivas. —

Don Mariano Comas solicita ingresar al aula de Derecho en el caracter de estudiante de tercer año, admitiendosele á la vez al examen del segundo que cursó en la Universidad de Buenos Ayres; *(y como en la sesion anterior del Consejo)* resultó desechado el dictamen de la Comision, se pasó en la presente á resolver; y despues de alguna discusion, no se hizo lugar á lo solicitado por el Sor Comas por cuanto el certificado acompañado no es bastante, ni está en forma por falta de legalizacion, ni el peticionario reune las condiciones exigidas por el artº 38 del Reglamento, para el ingreso á las Aulas de Derecho. —

Los estudiantes de segundo año de Matematicas Don Alejandro Alvarez y Don Luis Palacios solicitan se reconsidere la resolucion del Consejo por la que no se les acordó el examen de aquellas materias; despues de algunas observaciones sobre el dictamen de la Comision, se resolvió que no habia mérito para la reconsideracion solicitada y que se estuviese al acuerdo anterior. —

([el]) *(lo)* mismo, respecto del aula de Geografia General y la del Sor ([Roudron]) *(Bauton)* pretendiendo la Catedra de Historia. — entre lineas — sobre — enmendado Bauton — vale. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 251. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los asuntos siguientes: remitir al Gobierno el informe de Comisión, en la queja de Agustín P. Justo, con motivo de su pedido de inscripción en el segundo año de Procedimientos; abrir por un nuevo término de quince días, el concurso para la cátedra de Historia, a raíz de la solicitud de E. Raudron, y autorizar la fijación de tema para la disertación; eximir de la obligación de cursar Geografía General, a los estudiantes José Ignacio Montero, Juan C. Blanco y Leoncio Correa por las interrupciones producidas en la enseñanza de la materia; recibir el examen general de Jurisprudencia de Clodomiro Cordero, con la condición de que curse el segundo año de Economía Política y rinda examen antes de egresar de Procedimientos; no hacer lugar a la solicitud de Mariano Comas que pretendía ingresar a tercer año de Derecho, admitiéndosele el segundo que cursó en Buenos Aires; rechazar la reconsideración de los estudiantes de segundo año de Matemáticas, Alejandro Alvarez y Luis Palacios, a quienes no se les había acordado el examen de aquella materia.]

[19 de mayo de 1866]

Presidencia del Rector de la Universidad —
Dor Don Fermin Ferreira

En Montevideo á los diez y nueve dias del mes de Mayo de 1866, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Mateo Magariños Cervantes, Don Adolfo Rodriguez, Don Pedro Bustamante, Don José P. Ramirez, Don Laurentino Ximenez, Licendo Don Julio A. Lenoble, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector
[f. 7 vta.] de la Universidad Dor Don / Fermin Ferreira; se abrio la sesion, haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada. —

En seguida se dio cuenta de la nueva solicitud que el Dor Don Agustin P. Justo ha elevado al Gobierno, quejandose de procedimientos del Consejo, y pidiendo se le mande matricular en el segundo año del aula de Procedimientos Judiciales. — Pasada á informe de esta Corporacion por el Ministerio, se dió cuenta del estenso y luminoso dictamen del miembro nombrado en comision para ese objeto, cuyo dictamen, aprobado, se resolvió se remita original al Gobierno acompañado de todos los antecedentes que en él se invocan, con cargo de devolucion oportuna. —

Don N. Raudron se presenta en solicitud de la Cátedra de Historia, ofreciendo presentar, si fuere necesario, su titulo de Bachiller en ciencias y letras, para justificar su idoneidad. La Comision encargada de dictaminar en

esto propone que se abra un nuevo término de quince dias para la concurrencia de los aspirantes á dicha Cátedra, imponiendoles la obligacion de leer y sustentar un discurso ó disertacion sobre el punto que el Consejo designe: Que por lo que respe*(c)*ta á la oferta que hace el Sōr Raudron de exhibir dentro de un plazo prudencial, los diplomas ó titulos que menciona, es conveniente y aun necesario a([..])*(cep)*tarla.

Ocupandose el Consejo de este asunto, fué aprobado el dictamen precedente, autorizandose á la mesa para determinar el tema sobre que ha de versar la disertacion. — lo que se hará saber por avisos. —

Don José Ignacio Montero, Don Juan C. Blanco y Don Leoncio Correa, solicitan se ([..])*(de)*clare no serles obligatorio el estudio de Geografia General, en razon de haber estado suspensa esta aula cuando estaban en aptitud de cursarla, y de haberse reinstalado, cuando los suplicantes ya han termiminado lo principal de sus estudios preparatorios. —

Como en estas peticiones, aunque separadas, las comisiones se expiden de un modo favorable y versan sobre el mismo tema, el Consejo determinó resolverlas conjuntamente; en consecuencia, habiendo informado la Secretaria que el Catedrático de Geografia se ausento en Setiembre de 1863, quedando la Cátedra vacante, hasta Mayo de 1865 en que recien se decretó su provision, suspensa durante el año de 1864, por acuerdo del Consejo de Instruccion Pública — de que se hizo lectura; se aprobaron los dictamenes de las Comisiones referidas exepcionando á los peticionarios de la obligacion de cursar la Geografia General, / por no serles imputables aquellos hechos [f.] 8
ni deberseles perjudicar en la conclusion de sus estudios preparatorios.

Don Clodomiro Cordero solicita examen general de Derecho; y por un otrosi, pide se le exonere del curso de segundo año de Economia Politica, por haber concluido ya sus estudios de derecho y no ser aquella tan esencial á la carrera. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, despues de algunas consideraciones, propone el siguiente proyecto de resolucion, que fué aprobado. —

Recibase á examen general de Jurisprudencia al Sōr Don Clodomiro Cordero con la condicion de cursar el segundo año de Economia Politica, cuyo examen deberá rendir antes del de egreso del Aula de Procedimientos. —

Se dio cuenta del informe del Catedrático de Procedimientos relativamente á las solicitudes de los Sr̄es Muñoz y Aramburú, sobre matricula en esa aula, las que se diterminó volviesen á las comisiones respectivas. —

Don Mariano Comas solicita ingresar al aula de Derecho en el caracter de estudiante de tercer año, admitiendosele á la vez al examen del segundo que cursó en la Universidad de Buenos Ayres; *(y como en la sesion anterior del Consejo)* resultó desechado el dictamen de la Comision, se pasó en la presente á resolver; y despues de alguna discusion, no se hizo lugar á lo solicitado por el Sōr Comas por cuanto el certificado acompañado no es bastante, ni está en forma por falta de legalizacion, ni el peticionario reune las condiciones exigidas por el artº 38 del Reglamento, para el ingreso á las Aulas de Derecho. —

Los estudiantes de segundo año de Matematicas Don Alejandro Alvarez y Don Luis Palacios solicitan se reconsidere la resolucion del Consejo por la que no se les acordó el examen de aquellas materias; despues de algunas observaciones sobre el dictamen de la Comision, se resolvió que no habia mérito para la reconsideracion solicitada y que se estuviese al acuerdo anterior. —

Con lo que terminó la sesion. — Entre lineas = y como en la sesion anterior del Consejo = vale —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 252. — Acta de la sesión extraordinaria de la Sala de Doctores, presidida por el rector de la Universidad, doctor Fermín Ferreira, quien proclamó abierta la ceremonia de la colación de Grados. Acto continuo se confirieron los de Licenciados en Jurisprudencia a los bachilleres: Manuel Garzón, José María Castellanos, Alfredo Vázquez, Ramón García, Domingo Aramburú, Julio Ramírez, Francisco Muñoz, Eliseo F. Outes y Clodomiro Cordero; los de bachilleres en Ciencias y Letras a: Martín Aguirre, Manuel Derqui y Esteban Nin y Alagón. Se cumplió la ceremonia de estilo y dirigieron elocuentes discursos a sus ahijados: Mateo y Alejandro Magariños Cervantes, José P. Ramírez, Eduardo Brito del Pino, José Sienra y Carranza, José E. Ellauri, Fermín Ferreira y Artigas, Elbio Fernández y Agustín P. Justo.]

[25 de mayo de 1866]

[f. 308] */Presidencia del Rector de la Universidad.*
Dor. Don Fermin Ferreira. — [1]

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion extraordinaria y bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermin Ferreira los Sres: Miembros de la Sala de Doctores — Don Mateo Magariños Cervantes, Don Laurentino Ximenez, Licdo Don Julio Lenoble, Dor Don José E. Ellauri, Don José P. Ramirez, Don Fermin Ferreira y Artigas, Don Joaquin Requena y Garcia, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Buenaventura Ruiz Llanos, Don Elbio Fernandez, Licendo Don Ramon de Sagastizabal, Licdo Don Eduardo Brito del Pino, Dor. Don José Sienra y Carranza, Dor Presbro Don Antonio Suarez da Silva Cesar, Agustin P. Justo, Don Eduardo Bruneld, y el infrascrito Secretario; el Sor. Rector proclamó abierto el acto de la colacion pública de Grados, objeto de la reunion, y se hizo lectura del acta de igual clase de la sesion anterior, la que fué aprobada. —

En seguida fueron llamados para conferirles el grado de Licenciado en Jurisprudencia los Bachilleres Don Manuel Garzon, Don José Ma Castellanos, Don Alfredo Vazquez, Don Roman Garcia, Don Domingo Aramburú, Don Julio Ramirez, Don Francisco Muñoz, Don Eliseo Outes y Don Clodomiro Cordero; los que presentados por su orden á la mesa presidencial y revestidos alli de sus respectivas insignias, fueron acompañados por sus padrinos hasta el pie de la Cátedra, desde donde enunciaron la proposicion de estilo, recibiendo, al descender, de sus padrinos, el abrazo de felicitacion. —

Acto continuo, se llamó á los Sres. Don Martin Aguirre, Don Manuel Derqui y Don Estevan Nin y Alagon, para conferirles el de Bachiller en ciencias y letras, con los que se e([j]) *(g)*ecutó la misma ceremonia anterior en lo que les correspondia. —

[1] Esta acta ha sido tomada del *Gran Libro de la Universidad, etc., cit.* [N. del E.]

Terminada aquella, los Sres. Magariños Cervantes (Don Mateo), Don Alejandro Magariños Cervantes, Don José P. Ramirez, Don Eduardo Brito del Pino, Don José Sienr([ra]) *(a)* y Carranza, Don José E. Ellauri, Don Fermin Ferreira y Artigas, Don Elbio Fernandez y Don Agustin P. Justo, dirigieron á sus respectivos ahijados, elocuentes discursos relativos al acto con lo que se levantó / la sesion. — [f. 308 vta]

[N.° 253. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: archivar las contestaciones de algunos catedráticos, a la circular del Rector sobre concurrencia y adelanto de los alumnos, destinando a Comisión la del profesor de Procedimientos; pasar a informe de este último, la solicitud del doctor Carlos A. Lerena, quien ha terminado sus estudios prácticos; mandar expedir matrícula a favor de Francisco Muñoz y Domingo Aramburú, en virtud del informe del profesor de Procedimientos; requerir del catedrático de Derecho Civil, un informe sobre asistencia de Mariano Comas, que pide reconsideración de una resolución denegatoria, limitándose a solicitar examen de segundo año de Derecho, que cursó en Buenos Aires; fijar para la próxima sesión del Consejo el asunto relativo al examen de egreso de los alumnos de Procedimientos Judiciales.]

/Presidencia del Rector de la Universidad [f. 8 vta.]
Dor Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Mateo Magariños Cervantes, Don Pedro Bustamante, D. Adolfo Rodriguez, Don José P. Ramirez, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Conrado Rücker, Don Laurentino Ximenez, Don Luis Magnanini, Licdo Don Julio Lenoble y el infrascrito Secretario *(habiendo faltado con aviso el Dor Adolfo Pedralbes,)* bajo la Presidencia del Rector de la Universidad. Dor Don Fermin Ferreira se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior, la que fué aprobada. —

En seguida se dió cuenta de las contestaciones de algunos de los Sres Catedráticos, á la circular que el Sor Rector pasó con fecha 2 de Junio corriente, reclamando un estado de la concurrencia y adelanto de los alumnos, en las que los mas se manifiestan satisfechos de su Aula. — Se mandaron archivar; y resultando de la nota del Catedrático de Procedimientos que exige una determinacion sobre los que no cumplen en el Aula con ([su]) *(la)* lectura de la disertacion mensual, declarada obligatoria, se pasó á comision del Dor D. Adolfo Rodriguez. —

El Dor. D. Carlos A. Lerena, expresando haber concluido sus estudios prácticos, segun resulta del expedientillo que acompaña y de lo que certifique la Secretaria respecto al aula de Procedimientos Judiciales; pide se determine si ha de prestar un examen previo al del Tribunal, designandosele en tal caso las materias, dia y mesa examinadora; y en caso que tal obligacion

no exista á su respecto, declararlo asi tambien, autorizandosele para recurrir al Superior Tribunal en demanda de aquel requisito. —

La Secretaria informa que el peticionario se matriculó y ganó el curso de Procedimientos en el año pasado, y que matriculado en el actual, asiste con la misma regularidad. La Comision reservandose fundar in-voce aconseja que se difiera á lo solicitado por el practicante Lerena, expidiendosele por Secretaria el certificado de encontrarse habilitado para pedir el examen competente al Superior Tribunal de Justicia. —

Puesto, el asunto á la consideracion del Consejo, el miembro comisionado expresó los fundamentos de su proyecto de resolucion; agregando que como se le acababa de hacer notar, era ya cosa resuelta que los alumnos del
[f.] 9 Aula de / Procedimientos debian prestar examen, no habia reparo en concluir su proyecto con esta adicion: previo el examen de egreso.

Despues de algunas observaciones sobre los antecedentes de la solicitud, se acordó que para mejor resolver pasase á informe del catedrático del Aula. —

La Comision encargada de dictaminar en la solicitud de Don Francisco Muñoz, es de opinion que debe accederse á la matricula que aquel solicita, en consonancia con el informe expedido por el Sor Catedrático del Aula de Procedimientos. —

Leido el informe citado en que se expresa que los peticionarios Muñoz y Aramburú han concurrido como oyentes al Aula, segun lo afirma el Bedel, pero sin que se pueda determinar la regularidad de la asistencia, porque solo se anota la de los practicante matriculados, se aprobó aquel dictamen, mandandose expedir la matricula solicitada. —

Leido tambien el de la Comision encargada de dictaminar en la solicitud de Don Domingo Aramburú, á que igualmente se refiere el informe del Catedrático, se adoptó la resolucion precedente, por encontrarse este peticionario en el mismo caso del anterior. —

Don Mariano Comas pide reconsideracion de la resolucion del Consejo recaida en su solicitud anterior, limitando la presente á que se le admita al examen del segundo año de Derecho que cursó en Buenos Ayres. La Comision aconseja, que si del informe que se pidiese al Catedrático del aula de Derecho Civil resultaba que el Sor Comas habia asistido como oyente á la clase, se podria acordar al solicitante la matricula del segundo año, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artˢ. 38 y 39 del Reglamento Universitario. —

Puesto el asunto á la Consideracion del Consejo, se acordó que previamente "pase al Catedratico de Derecho Civil paraque informe si el peticio-" nario ha asistido con puntualidad al Aula que regentea, en calidad de " oyente."—

En este estado y habiendo concluido los asuntos de que debia ocuparse el Consejo, el Dor Rodriguez propone que, por ser la hora avanzada, para la proxima sesion el consejo se ocupe de resolver sobre el examen de egreso que hayan de prestar los alumnos del Aula de Procedimientos Judiciales,
[f. 9 vta] puesto que se/gun el acta que se ha leido, hay algo pendiente sobre eso. —

Asi quedó acordado, encargandose á la Secretaria que al efecto lo mensionase en la citacion. Entre lineas — habiendo faltado con aviso el Dor Don Adolfo Pedralbes — vale —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 254. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se trataron los siguientes asuntos: acordar que el examen de egreso del aula de Procedimientos Judiciales, verse, exclusivamente, sobre la práctica, sin tesis o disertación alguna; declarar que ningún estudiante de Procedimientos podrá ser admitido a examen si no ha leído una disertación durante el curso, que designará el catedrático y que se archivará en Secretaría; acceder a la solicitud del doctor Carlos A. Lerena para rendir examen de egreso de Procedimientos, por sus antecedentes en el aula; citar ante una comisión a los dos únicos opositores a la cátedra de Historia Universal, Luis Loguercio y Ernesto Raudron, para que cumplan con las pruebas exigidas.]

[25 de junio de 1866]

Presidencia del Rector de la Universidad —
Dor D. — Fermin Ferreira —

En Montevideo á los veinticinco dias del mes deJunio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de sesiones los Srês Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Joaquin Requena, D. Adolfo Rodriguez, Dn Pedro Bustamante, Dn Alejandro Magariños Cervantes, D. Placido Ellauri, D. Conrado Rucker y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Rector, Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, quefué aprobada sin observacion alguna. —

En seguida determinó el Consejo ocuparse previamente de la orden del dia que la formaba la mocion del Dor. Rodriguez, deq.e se dió cuenta en el acta anterior, tendente á que se resuelva si el examen dispuesto para los alumnos del Aula deProcedimientos judiciales ha de ser teorico — práctico, ó puramente depractica — En este estado el Dor. Rodriguez expresó que en razon del cambio de ideas que habia tenido con alguno de los miembros del Consejo y pesado en su ánimo las razones que estos tenian para sostener que el examen debia limitarse á la materia de que se ocupa el Aula; retiraba su primera proposicion, opinando por que el examen verse solo sobre la practica ó procedimiento. Expresandose otros Srês. miembros en el mismo sentido, quedó acordado que el examen de egreso del Aula de Procedimientos Judiciales establecido por el acta de once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, versará solamente sobre la práctica o procedimiento.

Con motivo de la lectura que se hizo delaparte del acta citada, se suscitó la duda *(de)* "sí al examen de egreso debia acompañarse una tesis ó disertacion; y despues de algunas consideraciones expuestas sobre elpunto y teniendo presente la disertacion mensual á que estan obligados los alumnos, se resolvio negativamente—; pasando el Consejo á ocuparse de los asuntos entrados.

/El Catedrático deProcedimientos hace notar que declarada obligatoria por el Consejo la lectura de disertaciones mensuales en el Aula, algunos practicantes las retardan por motivos mas ó menos justificados y podria sobrevenir el fin del año escolar sin que hayan cumplido con ese deber: que en tal caso y para evitar dificultades ulteriores, conviene que el Consejo delibere si han de ser admitidos á examen esos alumnos, ó si ha de postergársele ([p]) *(h)*asta que lean sudisertacion. — [f.] 10

La comision encargada de dictaminar en este asunto, abundando en algunas consideraciones sobre sus antecedentes ylas prescripciones reglamentarias, propuso el siguiente proyecto de resolucion, que fué unánimemente aprobado.

"Se declara que ningun estudiante del Aula deProcedimientos judiciales ·/. puede ser admitido al examen de egreso, mientras no haya leido una disertacion sobre un punto dado de derecho, cuya época durante el curso designará elCatedrático —"

Así mismo quedó acordado, á propósi([t])*(ci)*on hecha por el mismo Sor. ·/. Dor. Rodriguez, que la tesis ó disertacion á que estan obligados los practicantes del Aula de Procedimientos, quedará archivada enSecretaria inmediatamente despues de su lectura —

Se dió así mismo cuenta del informe del Catedrático deProcedimientos en la solicitud del Dor. D. Carlos A. Lerena, de que se trató en la sesion anterior, en cuyo informe se expresa: que aunque el de la Secretaria no dice que el peticionario ha leido la disertacion mensual que el Consejo ha declarado obligatoria y sin la cual el Catedrático entiende que no pueden ser admitidos á examen los alumnos de esa Aula, es indudable que el Dor Lerena cumplió con ese deber; y que habiendo llenado superabundantemente los dos años del curso, es justo que se defiera á su examen de egreso, que ha de concretarse alprograma del Aula segun se practica en los demas y de conformidad con el artº 18 dela ley de7 de junio del837 —

Puesto el asunto á la consideracion del consejo y vuelto á leer el dictamen favorable de la comision, se accedió á lo solicitado por el Dor. Lerena, quedando la mesa autorizada para la designacion de dia y comision examinadora. —

La Secretaria dá cuenta de haberse vencido elplazo determinado para la concurrencia de los opositores á la Cátedra deHistoria Universal, nohabiendose presentado otros que los Sres. Luis Loguercio y Ernesto Raudron.

[f. 10 vta.] Se acordó que se les citase para el examen ante una co/mision compuesta de tres miembros del Consejo que nombraria elSor. Rector, y á cuya comision presentarian los candidatos sus disertaciones, pudiendo ademas ser interrogados sobre lo mismo ó sobre cualquier otro punto de la Historia universal—; de cuyo resultado se daria cuenta alConsejo:— y se levantó la sesion

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 255. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que dada la hora avanzada y el reducido número de asistentes, se acordó postergar la consideración del informe sobre la cátedra de Historia Universal, aprobándose las cuentas de entradas y salidas, dejándolas algunos días, en Secretaría, antes de remitirlas a la Contaduría General.]

[17 de julio de 1866]

Presidencia del Rector de la Universidad, Dor. D. Fermin —Ferreira—

En Montevideo á los diez y siete dias del mes deJulio de mil ochocientos sesenta yseis, reunidos en el Salon de costumbre los Srês. Miembros del Con-

sejo Universitario Dres. D. AdolfoRodriguez, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. ConradoRucker, D. Placido Ellauri, D. Luis Magnanini y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia del Rector dela Universidad Dor. D. Fermin Ferreira, habiendo faltado con aviso de no poder concurrir los Dres. Requena, Narvaja, Pedralbes yXimenez, se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, la quefué aprobada sin observacion alguna. —

Siendo lahora avanzada y reducido el número delConsejo, se aplazó para primera oportunidad la consideracion del informe de la Comision sobre los opositores á la Cátedra deHistoria Universal. —

En consecuencia y como asunto urgente, se dió cuenta del dictamen dela Comision encargada de visar las cuentas de entradas ysalidas dela Universidad, desde Marzo del865 hasta 30 deJunio último; cuyo dictamen expresa que noha encontrado cosa que observar, porloq.e á juicio dela Comision, pueden aprobarse. —

Ocupandose el Consejo del asunto, y pasadas á los Sres presentes las cuentas con sus justificativos correspondientes, y manifestandose todos adheridos al dictamen dela Comision; se aprobaron aquellas disponiendose, sin embargo, que antes de remitirse á Contadª Grâl. como es de practica, se dejen algunos dias enSecretaria por si alg.s Sres. del Consejo gustan verificar un examen mas detenido y minucioso — Con lo espuesto dió por terminado el objeto del acto y se levantó la sesion—

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 256. — Acta de la Sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que después de tomar conocimiento del dictamen de la Comisión del concurso de Historia, en que propone a Ernesto Raudron como interino, al Consejo, y de oir al Rector sobre el primer solicitante de la cátedra, señor Luis H. Desteffanis —leyéndose su programa y carta—, se desecha el candidato propuesto por la Comisión y se nombra a Desteffanis profesor de Historia Universal; además, se resuelve que el estudio de esta materia sea obligatorio para el Bachillerato. Se aplazó el aumento del sueldo propuesto para el profesor de Geografía General.]

[17 de agosto de 1866]

/Presidencia del Rector dela Universidad, [f.] 11
Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de costumbre los Srês. Miembros del Consejo Universitario — Dres. D. AdolfoRodriguez, Dn Placido Ellauri, Dn Alejandro Magariños Cervantes, D. Luis Magnanini, Dn Laurentino Ximenez, L.do D. Julio A. Lenoble, B.r Dn Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario; bajo la Presidencia delRector dela Universidad — Dor. D. Fermin Ferreira; habiendo falto con aviso los Dres. Requena y Pedralbes; se abrió la sesion

haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada, pasando el Consejo á ocuparse del asunto relativo á la Cátedra deHistoria Universal queformaba laorden del dia —

En consecuencia y leido el dictamen dela comision encargada de apreciar la suficiencia delos opositores en el concurso á que se convocó para la provision de esa Aula, segun resulta del expediente de la materia y en el que la comision propone á D.n Ernesto Raudron para desempeñar interinamente aquel puesto mientras el Consejo no tenga persona de mayores luces que merezca su completa aceptacion: elSor Rector expresó que no mostrandose muy satisfecha la comision del resultado del examen de oposicion, hasta el extremo de dejar al Consejo en libertad de nombrar para ese puesto otra persona que considere mas idonea; hacía presente á la Corporacion que el Sor. Desteffanis primer solicitante de esa Cátedra y cuya suficiencia es notoria, habia venido llamado precisamente para regentearla con lo que tambien se cumplian los deseos del Gobierno que lo habia recomendado: Que con el mismo motivo habia presentado su programa de enseñanza de que se iba á hacer lectura, como en efecto la ordenó—: pero expresando el interesado en su mismo programa que en la carta impresa que tambien acompaña están reasumidas sus ideas sobre la filosofia de la Historia y el método de enseñarla, el Consejo resolvió que con la lectura de ella estaría llenado el objeto y asi se verificó —

Concluida esta se puso á la consideración del Consejo y votandose previamente el candidato propuesto por la Comision fué desechado, nombrandose á D. Luis D. Desteffanis para desempeñar la Cátedra deHistoria Universal, cuya creacion y dotacion al igual dela de Filosofia se pediria al Gobierno, así como la aprobacion del nombramiento que precede —

[f. 11 vta.] Así mismo quedó establecido como cuestion resuelta / que el estudio dela Historia hará parte yserá obligatorio para elBachillerato en la propia forma que los otros ramos que comprende, desde el 1º de Marzo venidero en adelante; reservandose elConsejo acordar en primera oportunidad, tanto la duracion de ese curso en combinacion con los demas estudios, como la obligacion de seguirlo en aquellos estudiantes que ya tengan uno ó mas cursos ganados — de los establecidos hasta hoy: bien q.e sin perjuicio de esto, la clase debe principiar en el corriente año, así que se obtenga delGobierno lopedido en el oficio de comunicacion que queda dispuesto.

Concluido este asunto, el Dor Ximenez propone un aumento de sueldo para el Catedrático deGeografia Grâl y siendo apoyada la indicacion, quedó sin embargo aplazada su consideracion para primera oportunidad por ser avanzada lahora. — y se levantó lasesion.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 257. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: archivar el oficio del Gobierno, sobre creación del aula de Historia Universal con una dotación igual a la de Filosofía y aprobación del nombramiento del señor Desteffanis; incorporar al doctor Benjamín Romero, ciudadano argentino, a la Sala de Doctores, en virtud de su diploma de Maestro en Filosofía y Doctor en Derecho Canónico, expedido por la Universidad de Córdoba, concediéndole, además, el grado de Doctor en Jurisprudencia, previa aprobación, en el examen general, de las materias que comprende.]

[24 de setiembre de 1866]

Presidencia del Rector de la Universidad — Doctor D. Fermin Ferreira

En Montevideo á los veinticuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta yseis, reunidos en el salon de costumbre los Srês Miembros delConsejo Universitario Doctores — D. Manuel Herrera yObes, D. Alejandro Magariños yCervantes, D. Tristan Narvaja, D. Placido Ellauri, D. AdolfoPedralbes, Licenciado D. Julio A.Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delRector dela Universidad Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, laque fué aprobada sin observa([l..]) *(ci)*on alguna. —

En seguida se dió cuenta que el Superior Gobierno segun oficio de 30 del pasado habia creado el Aula de Historia Universal con una dotacion igual á la deFilosofia, segun el Presupuesto vigente, y aprobado el nombramiento del Sor. Desteffanis para regentearla Que en consecuencia el Sor Rector habia dadoposesion de su puesto alnombrado y se encontraba ya funcionando.

/Se mandó archivar el oficio. [f.] 12

Pasando á la orden del dia, se leyó la solicitud que hace el ciudadano argentino Dn Benjamin Romero para ser admitido á los grados en lafacultad de Derecho Civil, previo el examen competente para hacer constar su suficiencia é idoneidad en el tiempo que fuere de costumbre: Así mismo solicita que en virtud del diploma que acompaña, expedido por la Universidad deCordova, que lo declára graduado de Maestro en Filosofia y de Doctor en DerechoCanónico; se le incorpore á la Sala de Doctores de esta Universidad y se registre su título, antes del examen solicitado.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto es de opinion que pueden y deben concederse las dos peticiones: para la incorporacion, los Estatutos le dan el derecho desde que el título que acompaña no tiene tacha que pueda oponersele; ypara lo segundo, la Comision abunda en razones sacadas del silencio del Reglamento que no dispone para el caso especial deq.e se trata; y conclúye que debe acordarse losolicitado con tanto mas motivo cuanto que el suplicante ofrece prestar todas las pruebas de su capacidad y suficiencia en la parte de derecho en que quiere ser graduado: concesion ademas conforme con loque en otras partes sirvede regla, ya que aquí nohay disposicion expresa, p([a]) *(o)*rque se supone que hay razones de conveniencia. y de justicia que allá se tuvieron presentes cuando esos casos se reglamentaron, sin que por ello se comprometiese en lo mínimo la respetabilidad y decoro dela autoridad ó corporacion que tal dispuso. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se suscitó alguna discusion sobre él; y separadas las proposiciones que contiene, votada la primera, se admitió al Srʼ. Romero á ser incorporado á la Sala deDoctores, debiendo anotarse el título que acompaña, de acuerdo con el artículo 52 del Codigo Universitario y devolversele previo el abono de los derechos establecidos.

Bajo esta base y consideradas las razones espuestas por la comision, se concedió igualmente opcion al peticionario para recibir el grado de Doctor enJurisprudencia, previa la aprobacion en el examen general de las materias que el comprende, con sugecion al programa universitario y en la epoca fijada por elReglamento conlos demas requisitos prescritos, archivandose el expediente.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 258. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvieron los asuntos siguientes: archivar la nota del Gobierno sobre la obligatoriedad del uso del sistema métrico decimal en todo el país; denegar la solicitud del estudiante argentino, Omar Landívar, que pretendía, por haber aprobado sus estudios preparatorios en la Universidad de Buenos Aires, matricularse en primer año de Derecho y rendir examen con arreglo al programa de la Universidad bonaerense; autorizar a la mesa de la Universidad, la designación de las comisiones examinadoras; denegar lo solicitado por Manuel Derqui, que aspiraba a dar examen de tercer año de derecho, cursado, regularmente, pero sin matrícula.]

[26 de noviembre de 1866]

[f. 12 vta.] */Presidencia delRector. dela Universidad*
Dor. D. Fermin Ferreira

En Montevideo, á los veintiseis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta yseis, reunidos en el Salon de sus sesiones los Srês. miembros del Consejo — Dres. Dn Joaquin Requena, Dn AdolfoRodriguez, Dn Pedro Bustamante, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Alejandro Magariños Cervantes, Dr Tristan Narvaja, Dn Luis Magnanini, Dn Laurentino Ximenez, Licdo Dn Julio A Lenoble y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia del S.rRector; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada sin observacion alguna. —

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados se leyó el oficio del Ministerio deGobierno en que comunica que desde el 1o de Enero de 1867 será obligatorio en todo el pais el uso de launidad lineal métrica — Se mandó archivar —

D. Omar Landīvar acompañando certificado de haber completado sus estudios preparatorios en la Universidad deBuenos Ayres y matriculadose en el Aula de Derecho — primer año, sin haber perdido el curso hasta Octubre por faltas de asistencia; solicita se le admita al examen de este estudio con arreglo al Programa de Buenos Ayres.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto es de opinion que debe accederse á losolicitado, admitiendo á examen de primer año de derecho al peticionario, pero conforme á las materias de nuestro Programa y antes de cerrarse la matrícula del año venidero para que pueda obtener la del segundo, si el resultado lefuere favorable y evitar nueva solicitud; con la condicion tambien que antes de tomar matrícula de 3er año debe graduarse deBachiller —

Puesto el asunto en discusion, se objetó de insuficiente el certificado que solo expresa no haber perdido el curso el suplicante por faltas de asistencia, cuando podia haber otras causas porlas que lohubiese perdido: que ademas había ya la experiencia de admitirse esa clase de certificados y resultar despues que el estudiante habia sido reprobados en sus examenes. —

Con motivo de esta observacion, elDorRequena propone que se devuelva el expediente al interesado paraque acredite el número defaltas en que haya incurrido en el curso de sus estudios del corrien/te año en la Universidad [f.] 13 deBuenos Ayres, á fin de que computadas con las hechas en esta, se juzgue si ha perdido, ó no, el derecho á ser admitido á examen. —

Travada una larga discusion sobre la solicitud yproposicion precedente, alegandose ademas que el peticionario noha justificado la causal que le obligase á interrumpir sus estudios en Buenos Ayres, y que por los Reglamentos no está autorizada la continuidad de un mismo curso; se votó el dictamen dela Comision yfué desechado, así como la mocion preinserta, declarandose en consecuencia no haber lugar á lo solicitado por Dn Omar Landivar —

En este estado elSor — Rector hace presente que debiendo empezar en el dia 3 del proximo Diciembre (por no estar prontos los Programas para el 1o) los examenes públicos de las Aulas Universitarias, se hacía necesario y ese era el objeto principal dela citacion que se procediese al nombramient([..])*(o)* de las Comisiones examinadoras; pero el Consejo acuerda unánimemente que la mesa queda suficientemente autorizada para proceder al efecto.

El Dor. Magariños manifestando que se le acababa de entregar pasada en Comision, una solicitud de DnManuel Derqui, sobre la que, despues de leída por el Secretario, daria su dictamen hace mocion para que se considere desde luego. —

Asi acordado se instruyó al Consejo que la peticion es para q.e se le conceda dar examen de tercer año deDro. que ha cursado con regularidad, segun los certificados de los Catedraticos que acompaña; sí bien loha hecho sin matrícula porque cuando prestó el examen general de preparatorios, condicion que tenia que cumplir, ya estaba cerrada aquella; y antes nolo verificó por causa de enfermedad como lo acredita el certificado médico que tambien adjunta.

Pedidos y traidos á la vista los antecedentes todos del asunto y especialmente una solicitud parecida presentada el 24 del corriente que el-Sór-Rector habia desechado, é instruido el Consejo detodo, acordó que por los fundamentos de aquella resolucion nohabía lugar á lo nuevamente pretendido por D.n Manuel Derqui—: conlo que se dió por terminada laSesion —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 259. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: archivar el oficio del Ministro de Gobierno sobre asistencia del Gobernador Provisorio a la inauguración de los exámenes; aumentar el sueldo al catedrático de Geografía General, bachiller Ernesto Prosper; acceder a la solicitud del doctor Agustín P. Justo para que se le reconozca el primer año de Procedimientos Judiciales; hacer lugar al pedido de los estudiantes Luis Melián, Antonio Carvalho y Aureliano Rodríguez a fin de que se les exima del curso de segundo año de Química y Geografía, para dar por terminados sus estudios preparatorios, y a Aurelio Martínez, de Geografía, solamente; pasar a Comisión, la solicitud de Leoncio Correa sobre examen de segundo año de Matemáticas; acordar al doctor Bonifacio Correa un plazo para rendir su examen de egreso del aula de Procedimientos, debido a su grave enfermedad; nombrar al doctor Luis Magnanini catedrático, en propiedad, de Derecho Canónico, que desempeñaba interinamente.]

[17 de diciembre de 1866]

[f. 13 vta.] */Presidencia del* Sor. *Rector - Dor. D. Fermin Ferreira*

En Montevideo á los diez y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. miembros del Consejo Universitario Dres. Dn Pedro Bustamante, Dn Adolfo Rodriguez, Dn José PedroRamirez, Dn Placido Ellauri, Dn Adolfo Pedralbes, Dn Luis Magnanini, Dn Alejandro Magariños Cervantes, D.n Laurentino Ximenez, Licdo Dn Julio A — Lenoble, Bach.r Dn Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector dela Universidad — Dor — Dn Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada —

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, y se leyó el oficio del Ministerio deGobierno en que se comunica que el Gobernador Provisorio asistirá á la inauguracion de los examenes públicos; se mandó archivar —

El Bachiller Dn Ernesto Prosper expresando serle imposible vivir con el sueldo reducido que goza como Catedrático de Geografia General; solicita aumento de él: y la Comision encargada de abrir dictamen es de parecer que se egerce un acto de rigurosa justicia pidiendo de quien corresponde el aumento de sueldo para ese Catedrático, al igual de los de Filosofia ó Matemáticas. —

Retirado el Sor Prosper y votado el dictamen precedente, fué aprobado en todas sus partes.

El Dor. D. Agustin Pedro Justo se ha dirigido al Gobierno pretendiendo que interponga sus buenos oficios para con el Consejo Universitario, á fin de que este reconsidere sus resoluciones sobre el curso de primer año de Procedimientos Judiciales, que el solicitante quiere que se le reconozca — Pasada esta solicitud al Consejo con recomendacion especial, el miembro nombrado para abrir dictamen es de parecer que se acceda á lo solicitado, —

por el Dor. Justo. y ocupandose elConsejo del asunto, es aprobado el dictamen por mayoria de votos, pidiendo el Dor. Bustamante se consigne en el acta su voto por la negativa, como se verifica al presente. —

Los estudiantes Luis Melian, Antonio Carvalho, y Aureliano Rodriguez solicitan e([s])xsencion del curso de segundo año de Química y Geografia General para dar por terminados sus estudios preparatorios [f.] 14

La Comision encargada de dictaminar en esta / peticion, informando in voce, es de parecer„ que debe concederse á los peticionarios su ingreso á las Aulas de Derecho, con la condicion de cursar á la vez Química y Geografia —

ElDor. Ramirez en la discusion de este informe, pide se traigan los antecedentes del estudiante Dn JuanCarlos Blanco que obtuvo anteriormente una concesion igual á la que pretenden los peticionarios; traidos y examinados los antecedentes, el Dor. Ramirez pide que la Comision modifique en el mismo sentido su dictamen, es decir, que *(la)* e([...])xencion sea completa—

Aceptado por la comision en vista del precedente, se votó su parecer yfué aprobado. —

Dn Aurelio Martinez, hace igual solicitud respecto al segundo año de Geografia; y el Consejo acuerda se comprenda en la resolucion anterior.

Dn Leoncio Correa solicita examen de segundo año de Matemáticas que expresa haber cursado pero del que no dió examen por razon de haber sobrevenido la muerte de supadre en la época de aquellos. Se acordó que previo informe deSecretaria pase á Comision del Dor. Ramirez —

ElDor. D.n Bonfilio Guerrero pide que en atencion á la grave enfermedad que le aqueja, se le conceda dar examen de egreso del Aula de Procedimientos judiciales, así que esté en estado de ocuparse de tareas de esa naturaleza, puesto que no ha perdido el curso y sí cumplido con todos los requisitos del caso. — La Comision es de dictamen se defiera á lopedido y elSór. Rector apoya esta opinion, expresando haber visto al enfermo y pudiendo asegurar alConsejo que no será excesivo cualquier plazo que le conceda—: Así quedó acordado por unanimidad —

Concluidos los asuntos entrados, el Dor. Ximenez, propone que en mérito de los servicios prestados por elDor. D. Luis Magnanini, como Catedrático interino del Aula de Derecho Canónico, se le confiera el nombramiento en propiedad — Apoyada la indicacion fué igualmente aprobada por el Consejo, acordandose se oficie al Gobierno para obtener su aprobacion superior.

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 260. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: archivar las notas del Gobierno noticiando el nombramiento del doctor Magnanini y el aumento del sueldo al catedrático de Geografía General; rechazar la solicitud del alumno Leoncio Correa, para rendir examen de segundo año de Matemáticas, por no ser exactos los hechos en que se funda; admitir en la matrícula de primer año, al ciudadano argentino Martín Quintana, con un certificado del Colegio del Uruguay, debiendo rendir examen general de estudios preparatorios y recibir el grado de Bachiller, en su oportunidad; acordar aumento de sueldo al catedrático de Latinidad, Presbítero Pedro Giralt; desechar la solicitud del bachiller Julio Herrera y Obes, que pide rendir examen de tercer año de Derecho, que estudió particularmente; acordar que la próxima colación de Grados se haga privadamente, según manifestación de la mayoría de los graduandos; autorizar a la mesa que fije la época del examen general.]

[12 de febrero de 1867]

[f. 14 vta.] */Presidencia del Rector de la Universidad —*
Dor. Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Don Mateo Magariños, Don Alejandro Magariños, Don José P. Ramirez Don Adolfo Pedralbes, Don Luis Magnanini, Don Laurentino Ximenez, Licendo Don Julio Lenoble y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Sor. Rector Dor. Don Fermin Ferreira, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobad([o]) *(a)*. —

En seguida se dió cuenta al Consejo, con la lectura de las notas respectivas de que el Superior Gobierno ha aprobado el nombramiento del Dor. Magnanini como Catedrático en propiedad del Aula de Dcho. Canónico; y de que asi mismo ha aumentado el sueldo del catedrático de Geografia General al igual del que gozan los de Matematicas y el del Bedel General á la cantidad de cincuenta pesos. — Se mandaron archivar. —

Don Leoncio Correa, alumno de esta Universidad, expresa que habiendo concluido sus estudios preparatorios se le ofrece el inconveniente de no haber rendido el examen de segundo año de Matematicas por razon de la muerte de su padre que acaeció en momentos en que debieron prestarlo—; y solicita del Consejo se le permita rendir dicho examen bien por separado ó bien juntamente con el general

La Secretaria informa que el peticionario se matriculó en 1865 al segundo año de Matematicas; pero que no hay constancia alguna de que haya hecho ese curso.

La Comision expresa que si los hechos expuestos por el suplicante fuesen ciertos no trepidaria en aconsejar que se defiriese á lo solicitado, porque no puede aconsejar la tirania de las formas; pero desde que *(d)*el informe de Secretaria lejos de confirmarse los hechos expuestos resultan desmentidos, resultando que se matriculó ([d])el Sor Correa, pero que no cursó porque eso debe deducirse del hecho de no figurar ni en las listas de faltas ni en el Programa del año escolar que se acompaña; crée que no puede deferirse á lo que solicita. —

Al ponerse el asunto en discusion la Secretaria hace presente que por manifestaciones del interesado el curso á que se refiere es el que hizo en 1863: que en efecto resulta matriculado entonces en el 2º año de Matematicas: pero que por las listas de faltas que solo alcanzan al mes de / de Junio, el peticionario cuenta cuarenta y nueve, no pudiendo la Secretaria informar [f.] 15 sobre los meses siguientes por no haberse pasado las listas, pudiendo tal vez el Sor Catedratico adelantar algunos otros antecedentes.

El Dor Ximenez expresa que en razon del tiempo trascurrido no puede recordar con precision los hechos que se invocan y que por tanto debe estarse á los datos suministrados por la Secretaria. La Comision observa que por su parte no encuentra mérito para variar el dictamen que se ha leido en lo nuevamente expuesto por la Secretaria, sino al contrario para confirmarse en que no se debe hacer lugar á lo solicitado. —

Trabada alguna discusion sobre el particular, fué aprobado el dictamen de la Comision. —

Don Martin Quintana, ciudadano argentino, solicita ser admitido á la matricula de Derecho, en virtud de haber hecho sus estudios preparatorios en el Colegio del Uruguay segun el certificado que acompaña. La Comision es de dictamen que se le expida la matricula, salvo el deber de rendir examen general de estudios preparatorios y recibir el grado de Bachiller en oportunidad, para conformarse á los Reglamentos —

Puesto á la consideracion del Consejo este asunto, se resuelve admitir al suplicante á la matricula de derecho, primer año, previo el examen general de preparatorios y recepcion del grado de Bachiller. —

El Presbitero Don Pedro Giralt, solicita aumento de sueldo como Catedrático de Latinidad, y nombrado en comision para dictaminar en este asunto el Dor. Don Mateo Magariños que se expidio sobre tabla aconsejando se defiera á la solicitud y se apoye ante el Gobierno; quedó así acordado.

El Bachiller Don Julio Herrera y Obes, expresando las circunstancias especiales que le hicieron interrumpir su curso de tercer año de derecho y que hoy se encuentra en la imposibilidad de continuarlo por ser distintas las materias que se van á estudiar en el curso del año; pide se le admita ([...]) *(á)* rendir en el mes de Marzo el examen de tercer año de Derecho que ha estudiado particularmente. —

La Comision aconseja que por las razones espuestas en la peticion se acceda á ella; pero ocupandose el Consejo del asunto y despues de alguna discusion, es desechada por mayoria este dictamen por no considerarse bastantes los motivos aducidos por el peticionario para obtener la admision á un año de derecho que declara no haber cursado como lo prescriben los Reglamentos.

Concluidos los asuntos expresados, el Sor Rector hace / presente al Consejo que la mayoria ([mayoria]) de los gradu*([ados])*andos optan por la [f. 15 vta.] colacion privada, cosa que tambien está en relacion con el interes de la Universidad por cuanto se ahorra algunos gastos. Asi queda acordado, como tambien que la mesa fije la época en que deban quedar terminadas las pruebas de examen general y demas requisitos previos. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 261. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se consideraron los siguientes asuntos: constancia de la recepción de muebles remitidos por el Juez de Comercio conforme a disposición del Superior Gobierno; aprobar y tomar una serie de decisiones, con motivo del programa general de Historia Universal, presentado por el profesor Desteffanis —que abarca tres años—, a saber: hacer preceder el estudio de la Historia por el primer año de Filosofía, inculcar en la enseñanza los principios y doctrinas que más se armonizan con nuestras instituciones y modo de ser político, encomendar al profesor un texto elemental de la materia, conservar en Secretaría las lecciones que dicte, autorizar a la Secretaría para que acuerde matrícula en Historia Universal a cualquiera que la solicite, sin necesidad de estar vinculado a estudio alguno; rechazar la reconsideración del bachiller Julio Herrera y Obes sobre lo resuelto en el pedido relativo a la materia Economía Política y pasar a Comisión la petición de examen de tercer año de Derecho; admitir a examen de primer año de Matemáticas, solicitado por el alumno Eduardo Torres; pasar a Comisión la solicitud de Benjamín Romero, a fin de que se le prorrogue la fecha del examen general de Derecho, por razones de enfermedad; desestimar la solicitud de Jorge Ibarra para que se le permita rendir examen de Filosofía.]

[22 de febrero de 1867]

Presidencia del Rector de la Universidad. —
Dor. Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los veintidos dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres D. Pedro Bustamante, Don Adolfo Rodriguez, Don José P. Ramirez Don Placido Ellauri, Don Adolfo Pedralbes, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Laurentino Ximenez y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor. Don Fermin Ferreira, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada sin observacion alguna, pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente.

Oficio del Sor. Juez L. de Comercio, remitiendo por disposicion del Superior Gobierno, los muebles que adornaban el Salon del Juzgado, antes de su traslacion á la Bolsa Montevideana.

Con la constancia de haberse recibido los muebles que relaciona; un sofá, un sillon, veintiseis sillas jacarandá con forro de lana colorada y diez y siete sillas de madera; se mando archivar acusando recibo. —

El Catedrático de Historia Universal presenta el Programa general del curso de tres años de este estudio que se propone enseñar. —

La Comision encargada de dictaminar en el asunto, despues de abundar en luminosas consideraciones sobre la bondad del Programa, es de opinion que el Consejo no debe trepidar un momento en prestarle su aprobacion. ([su]) Que en cuanto á la súplica que hace el Sor. Destiffanis paraque se le permita dar la clase de dia, siendo notoriamente cierta la causal en que la
[f.] 16 funda y no / perjudicando el cambio de hora solicitado al buen orden económico del Establecimiento, opina tambien que el Consejo debe acogerla favorablemente, bien que la resolucion de este punto competa principalmente al Sor. Rector.

La Comision indica ademas, ofreciendo demostrarlo si necesario fuere que es conveniente que el estudio de la Historia, ([o cuan([t])*(d)*o menos]) *(Universal, sea precedido cuando menos)* por el de primer año de Filosofia. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, el miembro informante agrega que tal vez conviene hacer presente al Catedrático la necesidad de inculcar en su enseñanza los principios y doctrinas que mas se armonizan con nuestras instituciones y modo de ser politico; y que en cuanto al texto se le exija manifestacion del que ha de seguir para las lecciones. —

El Dor. Rodriguez propone que el Consejo disponga que el texto dictado por el Catedrático se conserve en Secretaria, por cuanto puede ser de gran importancia una compilacion de sus lecciones, á cuyo efecto aquel las pasará conforme las vaya dictando ó bien al fin de cada año escolar. —

El Dor. Magariños propone se manifieste al autor que procure hacer un texto elemental compendiando en lo posible las materias designadas en el Programa; cuyo texto se procurará imprimir por la Universidad paraque quede establecido oficialmente al concluirse el curso de los tres años; sin perjuicio de las ventajas que el autor pueda sacar de esa misma impresion. —

Apoyados tanto en el dictamen de la comision como las mociones subsiguientes, se votaron por su orden y fueron unanimemente aprobados, quedando la mesa encargada de darle su cumplimiento. —

El Dor. Ramirez propone que, debiendo entenderse para los que siguen carrera profesional ó cientifica en la Universidad, lo acordado sobre matricula para la clase de Historia Universal, segun el dictamen de la comision; se autorice á la Secretaria para expedir aquella, á cualquiera que la solicite sin necesidad de estar vinculado á estudio alguno. — Y habiendo sido aprobada por mayoria esta mocion, asi quedó establecido. —

El Bachiller Don Eduardo Chucarro expone que faltandole un año de Economia Politica para haber concluido sus estudios de derecho y estar en aptitud de prestar examen general, solicita se le conceda rendir este, con obligacion de su parte de cursar y prestar examen del estudio que le falta—: para ello invoca que en cir/cunstancias análogas se han hecho concesiones como [f. 16 vta.] la que pretende y que haciendo honor á la consecuencia del Consejo espera se conceda á un estudiante de la Universidad y ciudad([...])*(a)*no de la República lo que se ha concedido á otros que no se encontraban en igualdad de circunstancias. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto es de parecer que puede concederse lo que solicita el peticionario, con la calidad de dar el examen al terminar este año, matriculandose desde luego en el Aula de Economia Politica. —

Puesto á la consideracion del Consejo fué desechado el dictamen de la Comision, *(res)*([der])olviendose que no estando suficientemente justificada la precedente solicitud, no se le hacia lugar.

El Bachr. Don Julio Herrera y Obes pide se reconsidere la resolucion por la que no se ha hecho lugar al examen de tercer año de derecho que ha solicitado: se acordó que con sus antecedentes pase á una comision. —

Don Eduardo Torres solicita ser admitido á examen de primer año de Matematicas, que por razon de enfermedad, segun el certificado médico que acompaña, acaecida en la época de los examenes, no pudo prestarlo. —

Resultando del informe *(de Secretaria)* que no ha perdido el curso por faltas; y segun el del Catedrático que estaba apto para presentarse á examen, faltandole solo algunos repasos generales, á los que no pudo asistir por su

enfermedad, el Consejo acuerda unanimemente se admita á Don Eduardo Torres al examen de 1a año de Matematicas que solicita, dejandose á la mesa la designacion de dia y comision examinadora.

Don Benjamin Romero expone que por razon de enfermedad crónica que sufre, no le ha sido posible prepararse completamente para el examen general de Dcho. que debe prestar; y en tal virtud solicita una prorroga de tiempo para poder cumplir á su satisfaccion con ese deber se mandó pasar á comision. —

Don Jorge Ibarra solicita ser admitido al examen de segundo año de Filosofia que ha cursado sin matricula, á la par del de primer año en que se ha matriculado ahora. — El Catedrático informa que en efecto el peticionario ha concurrido y tomado parte en las lecciones del curso con *(la)* regularidad de matriculado.

[f.] 17 La Comision opina que si la solicitud no está en oposicion con acuerdo alguno del Consejo que de/termine época para la peticion de matriculá ó de examenes; debe concederse; pero el Consejo resuelve lo contrario por considerarla comprendida en lo dispuesto en el acuerdo de 2 de Marzo de 1866 con lo que termino la sesion.

Entrelineado — Universal — sea — precedido cuando menos — vale testado — cuando menos — no vale. — Entre lineas = deSecretaria = vale

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 262. — Acta de la sesión extraordinaria de la Sala de Doctores, presidida por el rector de la Universidad, doctor Fermín Ferreira, en la que se confirió el grado de Licenciado en Jurisprudencia, al bachiller Uladislao Montes y al doctor en Derecho Canónico, Benjamín Romero; el de Bachiller en Ciencias y Letras, a Juan C. Blanco, Daniel Granada, Nicanor García, Luis Melián, Aurelio Martínez, Balbino Viñoli, Constancio Vigil, Felipe Villegas Zúñiga, Aureliano Rodríguez y Antono Carvalho. A ello siguen las alocuciones de felicitación y estímulo de los señores Sienra Carranza, Ramírez, Ximénez, Estrázulas, Pedralbes, Forteza y el secretario Berinduague.]

[1º de marzo de 1867]

[f. 316] */Presidencia del Rector de la Universidad*[1]
Dor. Don Fermin Ferreira. —

Extraordinaria En Montevideo á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon del Consejo, en sesion extraordinaria, los Sres. Miembros de la Sala de Doctores, Doctores Don Adolfo Rodriguez, Don José Pedro

[1] En este libro de actas, original, que contiene las sesiones de los años 1865 a 1873, no se encuentra incluída la del 1º de marzo de 1867. La hemos tomado del *Gran Libro de la Universidad, etc., cit.*, con que se inicia este tomo. Es fácil advertir que entre las de 22 de febrero y 19 de marzo de 1867, hay una laguna; por este motivo, intercalamos la referida del 1º de marzo. Al mismo tiempo, respetamos el orden cronológico. [*N. del E.*]

Ramirez, Don Laurentino Ximenez, Don Adolfo Pedralbes, Don José Sienra y Carranza, Don Lindoro Forteza, Licdo Don Ramon de Sagastizabal, el abogado Don Jaime Estrazulas admitido por acuerdo especial y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Dor. Don Fermin Ferreira; se proclamó abierto el acto de la colacion de Grados, con cuyo fin estaban reunidos, y se hizo lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. —

En seguida fueron llamados para conferirles el grado de Licenciado en Jurisprudencia, el Bachiller Don Uladislao Montes y al Dor. en Derecho Canonico Don Benjamin Romero que presentados por su orden á la mesa presidencial y revestidos alli de sus respectivas insignias fueron acompañados por sus padrinos hasta el pie de la Cátedra, de la que el graduando enuncio la proposicion de estilo.

Asi mismo se efectuó la ceremonia respectiva con los graduandos de Bachiller en ciencias y letras, que lo fueron Don Juan C. Blanco, Don Daniel Granada, Nicanor Garcia, Luis Melian, Aurelio Martinez, Balbino Viñoly, Constancio Vigil, Felipe Villegas Zuñiga, Aureliano Rodriguez y Antonio Carvalho; y concluida aquella, los Sres. Sienra y Carranza, Ramirez, Ximenez, Estrazulas, Pedralbes, Forteza, y el infrascrito Secretario, dirigieron á sus respectivos ahijados alocuciones de felicitacion y estimulo, con los que terminó la sesion. —

[N.° 263. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvieron los asuntos siguientes: acceder a la reconsideración en la solicitud de Julio Herrera y Obes para rendir examen de tercer año de Derecho Civil; volver a Comisión la solicitud del estudiante de la Universidad de Buenos Aires, Benjamín Basualdo, que pide matrícula de segundo año de Derecho, habiendo aprobado el primero en la Universidad de donde procede; autorizar al Rector para que designe la mesa examinadora a fin de que dictamine sobre la suficiencia de los aspirantes que se han presentado al concurso de la vacante de Latinidad, por muerte del doctor Guerrero.]

[19 de marzo de 1867]

Presidencia del Rector - Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los diez ynueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros del Consejo Universitario Dres. Dn AdolfoRodriguez, Dn Alejandro Magariños Cervantes, Dn Placido Ellauri, Dn Laurentino Ximenez, Dn Luis Magnanini, Bach.r Dn Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector — Dor. D. Fermin Ferreira; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, quefué aprobada —

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se leyó la solicitud delBachiller Dn Julio Herrera yObes pretendiendo se reconsidere la resolucion que le negó su admision al examen de tercer año de derecho — La Comision encargada de dictaminar en este asunto, despues de abundar en considera-

ciones en apoyo dela solicitud, propone el siguiente proyecto de resolucion que fue aprobado por decision dela mesa enlavotacion empatada —

"Declárase sin efecto la resolucion de 12 de Febrero: en consecuencia, admítese alpeticionario á examen de tercer año deDr̄o. Civil, en el tiempo yforma quelosolicita." —

Dn Benjamin Basualdo estudiante deBuenos Ayres acompañando certificado dehaber cursado y dado examen de primer año deDerecho, solicita ser admitido á la matrícula de segundo año que tambien ha cursado en Buenos Ayres — La comision opina que desde que el solicitante no justifica tener el grado deBachiller exigi([..])*(d)*o por Reglamento para entrar al estudio del Derecho, debiera exigírsele; peroque como el peticionario acredita haber
[f. 17 vta.] ganado un año de Drô., puede conceder/sele la matrícula de segundo que pretende, toda vez que la haya solicitado en tiempo. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se observó quela peticion estaba en tiempo por lafecha del cargo puesto á otra anterior y á laqueno se dió cursopor lafalta decertificados, y que ademas estaba dentro del mes señalado por el Consejo para la admision de solicitudes sobre matrícula toda vez que tuviesen causa justificada —

ElDo̅r. Ximenez expresa que aunque esapeticion haya sido hecha en tiempo, obstan á ([su]) *(la)* admision delpeticionario el artículo del Reglamento que previene no sea nadie admitido á la matrícula de Drô., sin tener el grado deBachiller; y que en su opinion debe exigirse que el So̅r Basualdo llene previamente aquel requisito por cuanto no puede pretender ser de mejor condicion que los estudiantes dela Universidad, desde que como extrangero, sabido es quedebe someterse á la ley delpais en que se ha([y])*(ll)*a ó alque viene —

Travada sobre esto alguna discusion y expresando el miembro informante aceptar algunas delas ideas vertidas, se resolvió vuelva elasunto a la comision para que modifique su dictamen —

Concluidos estos asuntos, elSo̅r Rector expresa que habiendose convocado á concurso de oposicion para la provision dela clase deLatinidad, vacante porla muerte del Do̅r Guerrero quela servia; sehan presentado cuatro opositores y quede consig^te^ era llegado el caso de resolver laforma en que ha de verificarse el examen por cuanto elReglamento guarda silencio al respecto.

Quedó acordado que los concurrentes ú opositores harian de examinados y examinadores respectivamente, ante una mesa censora nombrada por el Consejo, para queformando juicio sobrela suficiencia delos candidatos, informe sobre cual sea el que se encuentre en mejores condiciones para desempeñar
[f. 18] el puesto—: así mismo quedó autorizado el / So̅r. Rector para el nombramiento dela mesa censora y la designacion del dia yhora en que el acto haya de verificarse —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 264. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se resolvieron los siguientes asuntos: archivar los oficios del Ministerio de Gobierno sobre haber aumentado el sueldo al catedrático de Latinidad, Presbítero Pedro Giralt y nombrado, como resultado del concurso, al licenciado Garzón en la vacante de Latín, por muerte del doctor Guerrero; aplazar la consideración de la solicitud de José María González, que pide ingreso al aula de Jurisprudencia con un certificado del Colegio del Uruguay; admitir a la matrícula de Derecho que solicita Benjamín Basualdo, por haber cursado ya un año en la Universidad de Buenos Aires, en virtud de la ley de reciprocidad; pasar un oficio recordatorio al Rector de la Universidad de Buenos Aires, a fin de que se cumpla el convenio acordado sobre la forma de remisión de los certificados de estudios; rechazar la solicitud de Mariano Benítez en donde pretendía que, por haber ganado el primer año de Química en la Universidad de Buenos Aires, se le admitiera al examen de segundo año.]

[9 de abril de 1867]

Presidencia del Sor. Rector —
Dor. Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Pedro Bustamante, Don Adolfo Rodriguez, Don José P. Ramirez, Don Laurentino Ximenez, Adolfo Pedralbes, Bacher Don Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermin Ferreira, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada sin observacion alguna. —

En seguida se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, leyendose en primer lugar el oficio del Ministerio de Gobierno comunicando haber aumentado el sueldo del Catedrático de Latinidad Presbitero Don Pedro Giralt, de acuerdo con lo representado por el Consejo. —

Relacionado el expediente sobre el concurso promovido para la provision de la clase de Latin vacante por la muerte del Dor. Guerrero, en el que la mesa censora acuerda la preferencia al Licendo Garzon, se leyó igualmente el oficio del Ministerio de Gobierno en que aprueba el nombramiento de dicho Sor, quien ya se encuentra en posesion de su empleo. —

Se mandaron archivar. —

Don José Ma Gonzalez acompañando certificado de estudios hecho en el Colegio del Uruguay solicita su ingreso al Aula de Jurisprudencia. —

La Comision encargada de dictaminar en el asunto es de parecer que el Sor Gonzalez debe justificar algunos estudios, como ser prim([...])*er* año de Filosofia y Latinidad, sobre l([a])*(o)*s que no es expreso el certificado que acompaña; y que con ello, el examen general de preparatorios y el grado académico del caso, estará en aptitud de ser admitido á la matricula que pretende; y no procediendo sino el rechazo de su solicitud sino se cumplen los / Estatutos. — [f. 18 vta.]

Puesto a la consideracion del Consejo, se suscitó la cuestion si eran ó no admisibles los certificados del Colegio del Uruguay, como estudios universitarios, despues de la union de las Provincias Argentinas con Buenos Ayres, siendo asi que en la Universidad de ésta no se reconocen. —

Observandose por otra parte, que aun en esa época el Consejo habia admitido certificados de esa clase, seacordó aplazar la consideracion del asunto, para que la Secretaria tome los antecedentes necesarios. —

Debiendo ocuparse el Consejo de la solicitud de Don Benjamin Basualdo, de que se dio cuenta en la sesion anterior se leyo el nuevo dictamen de la comision en que expresa que segun las observaciones hechas en la sesion anterior, para expedirse matricula al solicitante, se hace necesario que preste el examen de preparatorios exigido por el Reglamento Universitario para los que hayan de ingresar al Aula de Derecho: Que sinembargo la Comision considera discutible el punto atenta la circunstancia de haber estudiado ya el recurrente primer año de Jurisprudencia, por lo que se reserva para aquel caso. —

Trabada de nuevo la discusion sobre el particular, se votó el dictamen de la Comision que fué desechado, aprobandose por mayoria el siguiente proyecto propuesto por el Dor. Magariños

"Teniendo en consideracion que el peticionario ha cursado ya en la Uni- " versidad de Buenos Ayres un año de Derecho, en virtud de la ley de la " reciprocidad, admitesele á la matricula que solicita". —

Con motivo de la discusion de este asunto se acordó y se hizo lectura de la nota en que el Rector de la Universidad de Buenos Ayres propuso en 1861 la forma de remision de los certificados de estudios la que fué aceptada por nuestra parte y se ha cumplido en los casos ocurrentes; y observandose que la remision de los certificados por parte de la de Buenos Ayres no se ha verificado asi, se acordó se pase oficio recordatorio encareciendo la conveniencia que nuestra Universidad encuentra en que tal convenio se cum([o])pla, debiendo tambien á sus efectos publicarse por la prensa. —

Don Mariano Benites, acompañando certificado de haber ganado el primer curso de Quimica en ([Buenos Ayres]) *(la Univers)*idad de Buenos Ayres
[f.] 19 solicita ser admitido / al examen de segundo año. —

La Comision opina que debe desecharse la pretension, por cuanto no consta que haya cursado el segundo año ni aun tomado la matricula. — y asi se resolvio por unanimidad. —

Siendo la hora avanzada, se suspendio para otra sesion la consideracion de otros asuntos. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 265. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se acordaron las siguientes resoluciones: modificar el porcentaje de inasistencia a clase como causal de pérdida del curso; calificar como falta de asistencia sin motivo, el hecho de presentarse un alumno a clase sin traer su lección o tarea, debiendo el profesor pasar aviso al Rector o a la Secretaría; acceder al pedido, por vía de reconsideración, del estudiante Jorge Ibarra, que solicitó rendir examen de Filosofía sin estar matriculado.]

[12 de abril de 1867]

Presidencia del Sor. Rector
Dor. Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los doce dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Don Pedro Bustamante, Don Adolfo Rodriguez, Don Luis Magnanini, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Laurentino Ximenez, Bachiller Don Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermin Fer([min]) *(reira)* se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior, que fué aprobada sin observacion alguna. —

Pasando á ocuparse de la orden del dia el Dor Bustamante, apoyandose en razones poderosas — hizo la siguiente mocion. —

"El número de faltas para causar perdida del curso, queda reducido, en " las clases alternadas, al de veinte sin motivo y cuarenta con él, durante el " presente año; y en lo sucesivo será el de quince y treinta respectivamente, " el que producirá el mismo efecto".

Apoyada suficientemente, se discutio y resultó quedar aprobada por unanimidad. —

Con motivo de las observaciones hechas por el Dor Bustamante, el Dor. ([...]) *(Rodriguez)* propone, que considerandose como un desacato el hecho de presentarse el alumno en clase sin traer su leccion ó su tarea, en adelante se considere ese hecho como una falta de asistencia sin motivo, quedando el alumno sin derecho de oir, en ese dia, por lo menos, la expli[ca]cion ó la reproduccion de la ([L]) *(l)*eccion en clase, y el Catedrático en el deber de dar cuenta, al Rector inmediatamente

/Discutida esta proposicion, solo fué aprobada definitivamente en cuanto por tal razon establece una falta de asistencia sin motivo, debiendo el catedrático pasar aviso al Rector ó á la Secretaria, á la primera reincidencia en tal desacato, para que se adopten las medidas necesarias. — [f. 19 vta.]

La Secretaria queda encargada de comunicar ambos acuerdos — siendo este ultimo punto general para todas las clases. —

Don Jorge Ibarra pide se reconsidere la resolucion que le denegó su admision al examen de un año de Filosofia que cursó sin matricula. La Comision expresa que no pudiendo someter dictamen ni proponer resolucion que sea opuesta al Reglamento, ó á los acuerdos de la Corporacion; opina que en el caso de hacer gracia, el suplicante es sumamente digno de ella por su contraccion por su laboriosidad y por su notable aprovechamiento. —

Abierta discusion sobre la solicitud y dictamen de la comision, los Sres Catedráticos informan sobre la aplicacion y conducta del Sor Ibarra, y en mérito de todo ello, se dejó sin efecto la resolucion reclamada, accediendose por gracia especial á lo que pretende el solicitante, y sin que sirva de precedente.

Con lo que terminó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 266. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que se acordaron las resoluciones siguientes: conceder licencia al profesor de inglés, don Federico Morador, y nombrar en su reemplazo a don Eduardo Jackson; expedir al bachiller Manuel Derqui, como una gracia especial, matrícula de Derecho Canónico, que ha cursado sin tenerla; acceder a la solicitud de José María González, del Colegio del Uruguay, que había sido postergada, sin perjuicio que en el futuro se adopte un nuevo acuerdo general en vista de la unión de las Provincias Argentinas; rechazar la solicitud de Amadeo Errecart, que pedía, como una franquicia especial, matrícula en derecho sin rendir examen de estudios preparatorios, invocando su condición de empleado del Presidente de la República, mandándosele devolver una carta misiva, de este último, rechazando el Consejo toda presión moral.]

[14 de mayo de 1867]

Presidencia del Rector de la Universidad
Dor. Don Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el salon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. Don Pedro Bustamante, D. Adolfo Rodriguez, D. José P. Ramirez, D. Placido Ellauri, D. José, E. Ellauri, Don Laurentino Ximenez, D. Adolfo Pedralbes, D. Alejandro Magariños, Licdo Don Manuel Garzon Bachr Don Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermín Ferreira, se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior la que fué aprobada sin observacion alguna. —

Entrando á dar cuenta de los asuntos de que debia ocuparse el consejo, se leyó la solicitud que hace el profesor de Ingles Don Federico Morador, expresando que debiendo ausentarse por asuntos de familia de caracter ur-
[f.] 20 gente, pide se le / conceda al efecto una licencia temporal de seis meses, quedando entre tanto la clase a cargo del Profesor Don Eduardo Jack([..])-*(s)*on, á quien de antemano ha instruido y recibido la aceptacion. —

La Comision expresa que no encuentra inconveniente en que se otorgue al Sor Morador la licencia que pretende, asi como tampoco en la aceptacion del Sor. Jack*(s)*on, cuya inteligencia y aptitudes notorias por demas, garanten de antemano el mejor resultado en los trabajo que deba desempeñar. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, y en consecuencia de ser notoria la suficiencia del sustituto propuesto, se aprobó el dictamen de la

comision, con*(c)*ed([...])*(iend)*ose á Don Federico Morador la licencia que solicita, bajo la condicion de que el el Sor Jackson se encargue desde luego de la clase. —

El Bachiller Don Manuel Derqui solicita se le expida matricula de un año de derecho canónico que ha cursado segun el certificado del Catedrático que tiene presente en otra solicitud, anterior de cuyo curso no prestó examen por no tener la matricula. —

La Comision opina que apreciada la solicitud ante las disposiciones del Reglamento y acuerdos del Consejo, parece fuera de duda que el Consejo no deberia deferir á la peticion del Sor Derqui. Pero que resultando justificado que en Marzo de 1866 estuvo atacado de una enfermedad mas ó menos grave; que en el resto del año frecuento las ([a])*(A)*ulas con regularidad, dando lecciones y conferencias á la par de los matriculados, que recien en Mayo recibio el grado de Bachiller; que ha ganado por tiempo el año de que solicita matricula, en cuanto al derecho Canónico; y en cuanto al Civil que ha sido obligado á cursar uno mas que los fijados entre nosotros á esta asignatura; y como el Consejo tiene la facultad de hacer gracia en casos especiales, á lo que es acreedor el Sor Derqui por su contracion aprovechamiento y ejemplar conducta; la comision cree en conciencia que debe concederse la matricula solicitada bajo la condicion de rendir el examen en la época de los proximos examenes universitarios

Puesto el asunto y sus antecedentes á la consideracion del Consejo, fué aprobado el dictamen de la Comision, ordenandose á la Secretaria el exacto cumplimiento.

La Secretaria dá cuenta de los antecedentes que ha encontrado de la admision de los ([...])*(certifica)*dos del Colegio del Uruguay, despues de la union de las Provincias Argentinas; *(á Buenos Ayres.)* circunstancia que defirio la resolucion de la solicitud de Don José Ma Gonzalez en la sesion del nueve de Abril del corriente año, como resulta del acta respectiva. —

En consecuencia, leida nuevamente la peticion y dictamen de la comision despues de algunas observaciones, fué aprobado aquel dictamen teniendose / por resolucion del Consejo, sin perjuicio que para lo sucesivo se adopte [f. 20 vta.] un nuevo acuerdo general, sobre la admision de tales certificados.

Don Amadeo Errecart expresa que deseando dedicar al estudio del derecho las horas desocupadas que le concede su empleo cerca de la persona del Gobernador de la República, viene á pedir se le otorgue la matricula de leyes, dispensandole del examen de los estudios preparatorios que ha hecho en la Universidad, como podrá informar el Catedrático Dor. D. Placido Ellauri y de los que no posée testimonio escrito por todas las circunstancias que le obligaron á abandonar las aulas junto con la patria presa entonces de un circulo usurpador: Que en consecuencia se le conceda la gracia especial que solicita á cuyo fin adjunta una carta del Gobernador. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto expresa que no encuentra inconveniente en que se acceda á lo que solicita Don Amadeo Errecart, desde que está en las atribuciones del Consejo conceder gracias del genero del([...])*(a)* que se solicita. —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, y no resultando que el peticionario haya hecho curso alguno de los estudios preparatorios, despues de serias observaciones hechas por la mayoria del Consejo, negando la exactitud al informe de la Comision sobre que aquel tenga facultad de dispensar de los estudios y examenes exigid([a])*(o)*s por Reglamento; se pasó á votar

el dictamen, que fué desechado, asi como la solicitud, resolviendose á la vez se desgloce y entregue á su titulo la carta misiva que indevidamente se ha agregado al expediente y á([l]) que con tanta impropiedad hace alusion el peticionario, como pretendiendo egercer una presion moral, que el Consejo rechaza con toda la energia que exige su dignidad. —

Concluido este asunto se levantó la sesion. —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 267. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Fermín Ferreira, en la que, considerada la propuesta del ciudadano español, licenciado en Derecho Civil y Canónico, Luis Ricardo Fors y Badía, para que se le confíe la enseñanza de Derecho Político y Administrativo, se resolvió que el solicitante justifique en forma una serie de antecedentes personales.]

[4 de junio de 1867]

Presidencia del Rector dela Universidad
Dor. D. Fermin Ferreira —

En Montevideo á los cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el salon de costumbre los Srês miembros del Con-
[f.] 21 sejo Universitario, Doctorës — / D. PedroBustamante, Dn Tristan Narvaja, D. Joaquin Requena, Dn Alejandro Magariños Cervantes, Dn José PedroRamirez D. Plácido Ellauri, Dn Luis Magnanini, Dn AdolfoPedralbes, Licdo Dn ManuelGarzon, Bach.r Dn Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delRector dela Universidad, Dor — D. Fermin Ferreira; faltando con aviso de no poder concurrir elDor. D. Laurentino Ximenez; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada sin observacion alguna.

Pasando á ocuparse de los asuntos entrados, se leyó la solicitud que hace Luis Ricardo Fors y Badia, ciudadano español, Licenciado en Derecho Civil y Canonico etccetera, para que se le confie en la Universidad la enseñanza relativa á la Administracion Pública, la cual seofrece á esplicar con todo el ahinco y conviccion de su buen deseo y conocimientos dela misma, bajo el título de "Asignatura de Derecho político y administrativo.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, despues de establecer fundadas consideraciones sobre los documentos acompañados, oportunidad ó conveniencia de la creacion de una Aula especial, así como sobre la necesidad de que el postulante justifique su idoneidad; propone el siguiente proyecto de resolucion.

"El solicitante justifique en forma, así la autenticidad de los títulos que acompaña, y que al efecto le serán entregados por Secretaria, como la identidad de su persona con aquella á cuyo favor aparecen extendidos dic([..])*(ho)*s títulos; y fecho se proveerá lo que corresponda sobre el fondo de su solicitud". —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se suscitó alguna discusion sobre el dictamen procedente, proponiendose por el Dor. Requena que se modificase en su final, en esta forma: "fecho, se le tendrá presente".

Otros Señores observaron, que en la altura á que se ha llegado del año escolar, no es posible el establecimiento de nuevas Cátedras; que ademas, si se prorrogase el tiempo de los estudios y ([..]) *(l)*legase la oportunidad de crear el Aula que se pretende, el Consejo tendrá que resolver previamente cómo, cuando y á qué estudiantes les es obligatorio el nuevo estudio: que aun por razon de la importancia y delicadeza del derecho político, el Consejo debe mirar mucho á quien confía la direccion de una Aula de esa naturaleza; y que en todo caso no debe omitirse el medio deprovi/sion por concurso — [f. 21 vta.]

No habiendo otro asunto, selevantó la Sesion. —

Llegado el momento dela votacion del dictamen, resultó empatada, decidiendo el empate elSor Presidente en favor del parecer dela comision —

Ferreira
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 268. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Ferreira, en donde se consideraron los siguientes asuntos: dictamen de comisión sobre el estado de las cuentas de la Universidad; comunicación del catedrático de Derecho de Gentes sobre las faltas de tres alumnos que han perdido el curso.]

[9 de julio de 1867]

Presidencia del Sor. Rector de la Universidad.
Dor-. Fermin Ferreira. —

En Montevideo á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y siete reunidos en el salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Don Pedro Bustamante, Don Adolfo Rodriguez, Don Placido Ellauri, Don Laurentino Ximenez, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Dor. Don Fermin Ferreira se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada sin observacion alguna.

En seguida se instruyó al Consejo que aproximandose la epoca marcada por el Reglamento para la sesion pública de la Sala de Doctores; observando la practica establecida se habia procedido á la formacion de la cuenta general de entradas y salidas del establecimiento con sus correspondientes justificativos, y que para mas confianza en su resultado se habia pasado todo á una comision, cuyo dictamen dice asi—

"El que suscribe ha examinado las cuentas presentadas, por el Secretario de la Universidad, de los ingresos é inversion de los fondos de este establecimiento desde el 1º de Julio de 1866 hasta el 30 de Junio último y los halla perfectamente justificados con los sesenta y cinco documentos que se acompañan. En consecuencia es de opinion el que suscribe que se aprueben dichas cuentas y se manden archivar Montevideo Julio 9 de 1867 — *Adolfo Rodriguez.* —

Puesto el dictamen á la consideracion del Consejo y examinadas las cuentas por los Sres. presentes, se procedio á votar á aquel, que resultó aprobado por unanimidad. —

[f.] 22 Pasandose á otro asunto se leyó la nota del Sor. / Catedrático del Aula de Dcho de Gentes en que, cumpliendo con el acuerdo de 15 de Abril proximo pasado acompaña la liquidacion de faltas, hecha por el Bedel General y de la cual resulta que tres alumnos han perdido el curso, á fin de que el Consejo adopte la resolucion que tenga por conveniente. —

En consecuencia este resuelve que se tome nota por Secretaria, se borren de la matricula á los estudiantes aludidos, y se avise en contestacion al Catedrático; quedando el Rector autorizado para proceder por si con arreglo al Reglamento, en los casos ulteriores y analogos. —

Se leyó una solicitud de algunos estudiantes del aula de Geografia General, en que reclaman del cambio de hora que se ha hecho en dicha clase, porque alegan que les perjudica en su caracter de empleados. —

El Consejo determina que este asunto incumbe al Rector, y que por lo tanto pase á su despacho: con lo que se dio por terminada la sesion. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 269. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: renuncia del bedel general, Luis Velazco, designándose en su lugar a Juan Francisco Latorre; nota de Federico Morador que solicita su incorporación a la clase de Inglés de la que se había alejado en uso de licencia temporal, acordándose no hacer lugar y que prosiga al frente de dicha clase Eduardo Jackson; se comienza a considerar la autorización para la enseñanza de los estudios previos al ingreso a las facultades, en establecimientos privados.]

[25 de setiembre de 1867]

Presidencia del Sor. Vice-Rector de la Universidad.
Dr Don. Carlos de Castro. —

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario Dres. Don Joaquin Requena, Don Laurentino Ximénez, Don Luis Magnanini, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Placido Ellauri, Don Pedro Bustamante, Don Adolfo Rodriguez, Don José P. Ramirez, Don Adolfo Pedralbes, Licdo Don Julio Lenoble, Bacher Don Ernesto Prosper, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice-Rector de la Universidad Dor. Don Carlos de Castro; por enfermedad del Sor. Rector; se abrio la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada sin observacion alguna. —

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se instruyó el Consejo que habiendo renunciado el Dor. Don Luis Velazco el puesto de Bedel General, por ser incompatible con el de Juez L. del Crimen para que ha sido

nombrado; el Sor Rector habia aceptado / la renuncia con cargo de dar cuenta á la corporacion. [f. 22 vta.]

Así mismo se leyeron las peticiones que hacen Don Juan Francisco Latorre, Don Constancio Vigil, Don Daniel Granada, Don Jesus Ma del Campo y Don Estevan Nin y Alagon, paraque se les nombre al desempeño de aquel puesto, por cuanto cada uno expresa que reune las condiciones ó aptitud necesaria. —

El Consejo resuelve proceder por votacion á la designacion de la persona entre todos los postulantes y verificado el escrutinio por el infrascrito, resultó electo Don Juan Francisco de Latorre por la mayoria de siete votos contra dos que obtuvo el Sor. del Campo. — En consecuencia se dispuso se comunique al nombrado y al Supor Gobierno para su aprobacion. —

Don Federico Morador, expresa que habiendo cesado las causas que le obligaron á solicitar, hace tres meses, una licencia temporal dejando en su lugar al Sor. Don Eduardo Jackson para que le desempeña([sen])*(se)* la Clase de Ingles lo hace presente al Consejo para que provea lo que sea del caso sobre su vuelta al desempeño de su cargo. —

La Comision encargada de dictaminar en el asunto, expone que informara in voce aconsejando que en merito de lo que resulta de los ([ï])*(a)*nte([reses])*(cedentes)* con que se le ha pasado la solicitud de Don Federico Morador, y de los fundamentos del escrito presentado por Don Eduardo Jackson, no se haga lugar á dicha solicitud. —

Puesto á la ([...])*(consideracion)* del Consejo, y verificada la lectura del escrito del Sor Jackson y demas antecedentes á que alude la Comision; el miembro informante expuso sus razones, que aceptadas por el Consejo y votado el dictamen, se aprobo por unanimidad. —

En seguida se leyo la solicitud que han presentado al Gobierno varios Profesores, padres de familia y estudiantes y que el Gobierno pasó á dictamen del Rector pretendiendo que "los estudios llamados preparatorios puedan valer donde quiera que se practiquen, con opcion á entrar en facultad mayor, previos los examenes anuales, que los alumnos rendirán ante las comisiones nombradas por el Consejo Universitario, en los dias habilitados al efecto. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, es de parecer que debe hacerse lugar á la / solicitud, fundando en la notoria conveniencia de facilitar la adquisicion de los conocimientos preliminares á los estudios superiores; en la liberalidad de nuestras instituciones y en las sanas ideas económicas. — [f.] 23

Propone asi mismo la comision algunas restricciones á la concesion, fundandose para establecerlas en el fraude y abuso que debe temerse para que algunos no conviertan la concesion en nuevos elementos de desmoralizacion que esterilicen los nobles esfuerzos que hasta ahora ha hecho la Universidad por mantener la pureza é integridad de la enseñanza. —

Puesto el asunto y dictamen á la consideracion del Consejo, el Sor Ximenez pide la palabra para rechazar los cargos que en la solicitud se hacen injustamente á la corporacion, que no tiene otro rol que el de cumplir y respetar los Reglamentos y disposiciones gubernativas: que si hay prohibicion ó restriccion de enseñanza, es el Gobierno su autor; que en cuanto de la Universidad depende, ella ha tratado de entrar en la via del adelanto nombra([...])*(nd)*o comisiones que formulasen un proyecto de reorganizacion general.

Votado, á propuesta de uno de los Sres. presentes, que se consideraria primero en general el dictamen de la comision; el Dor Rodriguez observa,

que habiendo nombrado una comision de Reglamentacion se páse á ella este asunto, integrandose si fuese necesario para que de ese modo se eviten acuerdos ó resoluciones contradictorias. —

El Dor Ramirez observando que la base organica de la Universidad es una ley de la República, se conteste al Gobierno que por mas que el Consejo simpatiza con la peticion y la cree ajustada á los principios liberales; considera sinembargo que no está en sus atribuciones ni en las del Gobierno el hacer una innovacion semejante á la ley.

El Dor. Requena observa que el actual Reglamento de Estudios, no es una ley, sino un decreto gubernativo; y que ápesar de la existencia de la ley de organizacion de la Enseñanza y del Reglamento mismo, el Gobierno siempre ha hecho modificaciones por sí, ó aprobado las propuestas por el Consejo. —

Dado por suficientemente discutido en general el dictamen, se procedio á votarlo, y resultó aprobado, pasandose á la discusion particular de los articulos sobre restricciones—, leyendose al efecto el primero, que dice así. —

[f. 23 vta.] /dice asi:

1º Los textos de enseñanza en los colegios sean los mismos que ha adoptado la Universidad. —

Despues de algunas observaciones en pro y en contra de lo establecido por este articulo, el Dor. Bustamante propone la siguiente adicion:

"Y que los que la dirijan tengan titulo habil para desempeñarla ó que deberán proveerse de él. —

Apoyada la modificacion, se trabó discusion sobre ella observandose por el Sor Vice-Rector en su apoyo que por el Reglamento los Profesores de la Universidad tenian esa misma imposicion. —

Siendo la hora avanzada se suspendió la sesion, para continuarla en primera oportunidad.

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 270. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en la que se acuerda postergar la reunión debido a que la importancia del tema a considerar requería mayor número de miembros presentes.]

[9 de octubre de 1867]

Presidencia del Sor Vice-Rector de la Universidad,
Dor. Don Carlos de Castro. —

En Montevideo á los nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. Don Pedro Bustamante, Don Alejandro Magariños Cervantes, Don Placido Ellauri, Don Luis Magnanini, Don Laurentino Ximenez, Licendo Don Manuel Garzon, el Sor Vice-Rector Don Carlos de Castro, y el infrascrito Secretario; con objeto de continuar la discusion del dictamen sobre autorizar la enseñanza de los estudios preparatorios en Colegios particulares, acordaron: que en atencion á que por su importancia y delicadeza el asunto debia tratarse en sesion del mayor número posible de miembros, se postergaba la del dia

para el sabado proximo, encargandose á la Secretaria que en la citacion recomiende especialmente la asistencia y se labre acta de este acuerdo para publicarse á los efectos que haya lugar. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 271. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en la que se da cuenta del fallecimiento del rector, doctor Fermín Ferreira, ocurrido ese día y se acuerdan diversas resoluciones en su homenaje.]

[10 de octubre de 1867]

/Presidencia del Vice Rector dela Universidad [f.] 24
Dor D. Carlos deCastro.

En Montevideo, á los diez dias del mes deOctubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Señores Miembros del ConsejoUniversitario, Dres. Dn Placido Ellauri, Dn José Pedro Ramirez, Dn José E. Ellauri, Dn AdolfoPedralbes, Dn Laurentino Ximenez, Dn Luis Magnanini, ([Dn]) *(Lic)*dos Dn Manuel Garzon, Dn Julio ALenoble, ([D]) *(B)*ach.r Dn Ernesto Prosper, Dres. Dn ConradoRuker yDn Tristan Narvaja, y el infrascrito Secretario, bajolaPresidencia delVice Rector delaUniversidad Dor Dn Carlos deCastro; este Señor expresó; que por un entorpecimiento del momento no podia darse cuenta delas actas anteriores, y se verificaria en la primera sesion; que ademas siendo urgente y especial en su proposito, la reunion que se habia pedido para este acto, no veia mayor inconveniente en esa trasferencia: que era público en los Señores delConsejo, el fallecimiento del Dor. Dn Fermin Ferreira, Rector dela Universidad y Presidente dela Corporacion, acaecido en el dia de la fecha; y que interpretando el justo sentimiento de que consideraba poseidos á todos, habia dispuesto esta reunion á fin de que se acordase la manifestacion que por parte del Consejo se haría á los restos del finado y á su dolorida familia —

En consecuencia y despues de cambiadas algunas observaciones mas al respecto, se acordó:

1a Que las aulas se suspendan hasta el lunes proximo.

2a Que se invite á la Sala de Doctores, por medio de avisos en los diarios, (para) así como ([l]) *(á)* los Profesores, estudiantes y empleados dela Universidad, para asistir al entierro del finado —

3a Que por parte dela Universidad se concurra con diez carruages. —

4a Que se pronuncie un elogio fúnebre, á nombre del Claustro Universitario, designandose al efecto alDor. Dn Manuel Herrera y Obes; quedando facultado el Sor. Vice Rector para sustituir el nombramiento en otra persona, caso que elDor Herrera estuviese impedido ó se escusáre.

5a Que igualmente se dirija una carta depésame á la familia del ilustre finado, quedando la mesa encargada de su redac([t]) *(c)*ion; y por último que se lábre acta de este acuerdo y se publique en extracto, á ([los]) *(sus)* efectos

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 272. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se autorizaron los estudios previos al grado de Bachiller en los establecimientos particulares, dictándose la reglamentación de los mismos.]

[15 de octubre de 1867]

[f. 24 vta.] */Presidencia del Sor. Vice Rector Dor. Don Carlos de Castro.—*

En Montevideo á los quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Pedro Bustamante, D. Placido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, Don Luis Magnanini, Ldo Don Manuel Garzon, D. Julio A. Lenoble, Br. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor Vice-Rector de la Universidad, Dor. Don Carlos de Castro; habiendo pasado aviso de no poder asistir, los Dres Requena y Ximenez; se abrio la sesion haciendose lectura de las actas anteriores, fecha veinticinco de Setiembre, nueve y diez de Octubre corriente, que fueron, como de costumbre, propuestas á la consideracion del Consejo.—

En tal estado, el Sor. Licdo Lenoble observa que no se ha hecho constar en el acta de veinticinco de Setiembre su oposicion completa al proyecto de autorizacion para que se dén los Estudios preparatorios en los Colegios particulares, de que se está ocupando el Consejo; y justas ó injustas las razones que para ello ha alegado, quiere que conste su oposicion. Asi se mandó consignar en la presente y no habiendose hecho mas observaciones, se aprobaron y firmaron las actas expresadas.—

Continuandose la discusion del dictamen ó proyecto aludido, pendiente aun de la sancion del artº 1º se leyo nuevamente, asi como la edicion propuesta y de que se hizo mencion en el acta de veinticinco de Setiembre, y resulto aprobado, en esta forma.—

Artº 1º Que los textos de enseñanza en los Colegios sean los mismos que ha adoptado la Universidad; y que los profesores que la diri([...])*(jan)* tenga titulo habil, para desempeñarla, ó se provean de él.—

Pasando á ocuparse de los articulos 2º y 3º como se contienen en el dictamen, en estos términos.—

Artº 2º Que el curso en dichos Colegios se empiece y termine en la misma época que los de la Universidad.

Art 3º Que los directores de Colegios tengan un libro de matriculas y pasen una nómina de los alumnos inscritos en cada asignatura, cuyo estudio debe acreditarse para ingresar á los estudios mayores, y la remitan á la Secretaria de la Universidad en la última quincena del mes de Febrero. La Secreta-
[f.] 25 ria trasmitirá esta nómina á un libro especial de matriculas / de establecimientos particulares, firmando el Rector al pie.—

Leido el 2º que dice así: Que concurran á los examenes particulares, en la Capital, los respectivos profesores de la Universidad, y en los Departamentos de la Campaña se autorice al Presidente de la J. E. Administrativa para que nombre tres de los vecinos mas idoneos y caracterizados, paraque compongan la mesa examinadora juntamente con el profesor ó profesores del establecimiento, fué modificado en su primera parte, quedando subsistente en la segunda á propuesta hecha por el Sor. Garzon y aprobada en mayoria, en esta forma:

EDUARDO ACEVEDO

EDUARDO CHUCARRO

SATURNINO ALVAREZ

A.[DOLFO] RODRÍGUEZ

DOMINGO ARAMBURU

ANTONIO M[ARÍ].ª CASTRO

M[ANUEL] L. ACOSTA

GREG[ORIO] PEREZ GOMAR

ILD[EFONSO] GARCIA LAGOS

EDUARDO JACKSON

JUAN C.[ARLOS] BLANCO

ENRIQUE LOEDEL

"Los alumnos de los Colegios particulares, en la Capital, concurriran cada año, á la Universidad á prestar su examen juntamente con los de este Establecimiento, en los dias que al efecto se determinen, pudiendo los Profesores del Colegio formar parte de la mesa examinadora". —

Los artº 5 y 6º fueron igualmente aprobados sin modificacion en los términos siguientes:

Art 5º Que el examen general para ingresar á la Universidad será siempre obligatorio, como lo es el grado de Bachiller que por él se confiere. —

6º Que resultando haberse otorgado certificados para acreditar estudios que realmente no se hayan hecho, ó que han sido admitidos á examen alumnos que habian perdido el curso por falta de asistencia, la pena será la de cerrarse el establecimiento en que se pruebe que se ha cometido ese abuso, sin perjuicio de pasarse el expediente al Juzgado del Crimen si la causa procede de delito. —

Con motivo de la discusion habida respecto al art 5º, el Sor Prosper propuso que se aumente el tiempo de duracion prescripto para el examen general, fundandose en razones poderosas; pero quedó resuelto aplazarse la consideracion de este punto para otra oportunidad, si es que antes no tuviese lugar la modificacion del Reglamento de Estudios.

El Sor. Lenoble insiste en que se constate su oposicion y rechazo del proyecto en general porque ante todo es, á su juicio la Universidad. —

Concluida la discusion del dictamen en la forma que queda consignada, se encargó á la mesa de expedir en los mismos terminos el informe solicitado por el Gobierno, archivandose lo demas. —

/En este estado el Sor Vice-Rector expresó que iba á hacerse lectura de la [f. 25 vta.] carta de pésame que á nombre del Consejo dirijia á la familia del Dor Ferreira, por si alguno de los Sres. presentes gustaba observar algo. Verificada la lectura, se hizo mocion, suficientemente apoyada, paraque la carta fuese firmada por los miembros del Consejo que quisiesen hacerlo y al efecto se dieron á la Secretaria las ordenes convenientes, levantandose la sesion. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 273. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud del catedrático de Química, Julio A. Lenoble, de que se le abone lo invertido en las existencias del laboratorio de la Universidad; solicitudes de los alumnos Martín Aguirre, José Ma. Reyes y Miguel Herrera para que se les admita a examen de los cursos de Derecho que tenían ganados en 1865; solicitudes de varios alumnos para que se les permita rendir examen a pesar de haber perdido el curso por falta de asistencia.]

[16 de noviembre de 1867]

Presidencia del Sor. Vice-Rector —
Dor. Don Carlos de Castro. —

En Montevideo á los diez y seis dias del mes de ([Set]) *(Nov)*iembre de mil ochocientos sesenta y siete reunidos en el Salon del Consejo los Sres. Miembros Dres. D. Joaquin Requena, Don Placido Ellauri, Don José P. Rami-

rez, D. Laurentino Ximenez, Don Luis Magnanini, Licdo Don Manuel Garzon; Br. Don Ernesto Prosper, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sor. Vice Rector de la Universidad Dor. Don Carlos de Castro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin observacion alguna.

Pasando á dar cuenta de los asuntos entrados se leyó la solicitud del Catedrático de Quimica Licdo Don Julio A. Lenoble en que expresando ser de su esclusiva pertenencia todas las existencias del Laboratorio de Quimica en la Universidad, y siendole de mucha necesidad lo invertido en esos aparatos, pide al Consejo disponga lo conveniente á los efectos de que aquel le sea abonado.

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, aconseja que: estando reconocido por diversas resoluciones de ésta corporacion el derecho del Sor. Lenoble, á que se le abone el justo precio del Laboratorio expresado si fuese completo, se cometa á una comision de dos personas competentes el examen de aquel para que informen si es bastante á llenar el objeto á que es destinado; procediendo, en caso de serlo, á su avaluacion, ó dando cuenta al Consejo si fuese deficiente para con esos conocimientos resolver lo que corresponda. —

[f.] 26 Puesto á la consideracion del Consejo, resultó / aprobado el procedente dictamen, quedando la mesa autorizada para proceder en lo demas como alli se expresa. —

Los Sres. Don Martin Aguirre y Don José Ma Reyes reiteran su solicitud anterior, paraque se les admita á examen del año de Derecho que cursaron en 1865, y viene á ser el tercero para ellos, en las materias correspondientes á este curso y las relativas al comercial. —

La Comision encargada de dictaminar en este asunto, fundandose en consideraciones sacadas de la anormalidad con que funcionaron las aulas en dicho año de 1865 y en los precedentes de concesiones analogas es de opinion que se le debe deferir á la solicitud de los Sres Aguirre y Reyes; y puesto todo á la deliberacion del Consejo, fue aprobado aquel dictamen, despues de alguna discusion. —

Don Miguel Herrera, alegando haber concurrido á las aulas de Dchō hasta Octubre del propio año de 1865 y haber sido incluido en el Programa, solicita se le admita á examen de las materias que comprendian aquellos cursos. La Comision reproduciendo las razones aducidas en favor de los Sres. Reyes y Aguirre, es de opinion que debe accederse tambien á la del Sor Herrera, constandose previamente por Secretaria 1o Que se matriculó en el aula de Jurisprudencia en tiempo oportuno — 2o — Que ha figurado su nombre en la asistencia á las Aulas hasta el mes de Octubre. 3o que fué incluido en el Programa de ese año. —

Ocupandose el Consejo de este asunto se trabó alguna discu([c])*(s)*ion, quedando por último acordado, que si el informe de Secretaria era favorable á todos los puntos propuestos por la Comision, quedaba ya habilitado el ([D])*(S)*or Herrera para el examen que pretende; pero que en caso contrario volveria el asunto á la Comision paraque formulase nuevo dictamen que se someteria al Consejo. —

Leidas varias solicitudes de estudiantes de preparatorios, sobre su admision á examen en las clases de su referencia, en que han perdido el curso por falta de asistencia, paraque el consejo determinase el modo de ocuparse de ellas, y observandose que no estaban dictaminados por una comision como

tramite previo; la mesa dispuso se pasen al efecto, al Sor. Dor. Don Placido Ellauri.

/En razon de no haber asistido dos miembros del Consejo que habian dictaminado en dos asuntos, y ser la hora un poco ([avanz]) *(adelantad)*a, se aplazaron estos para primera oportunidad, levantandose la sesion [f. 26 vta.]

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 274. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: integración de las mesas examinadoras; aprobación de un nuevo programa para el curso de Geografía; admisión del estudiante Miguel Herrera a examen parcial de cursos de Jurisprudencia; supresión por el año en curso del examen de Historia Universal; nota del pintor Eduardo Carbajal que solicita una suscripción del Consejo por el retrato de Fermín Ferreira que está realizando; renuncia de Laurentino Ximénez, catedrático de Matemáticas y designación interina de Dionisio Ramos.]

[26 de noviembre de 1867]

Presidencia del Vice-Rector-Dor. D. Carlos deCastro

En Montevideo á los veintiseis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Señores miembros del Consejo, Dres. D. José P. Ramirez, Dn Alejandro Magariños, Dn Laurentino Ximenez, Dn Luis Magnanini, Licdo Dn Manuel Garzon Br Dn Ernesto Prosper, y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delSr. Vice Rector, Dor D. Carlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta dela sesion anterior, quefué aprobada —

En seguida elSor Vice Rector ordenó al infrascrito leyera la nomina delosSres. nombrados para formar las mesas examinadoras, por si alguno de los Sres del Consejo queria observar algo ó proponer otros — Verificado así, y pidiendo elDor Magariños que se le borrase de la nómina delos examinadores deGeografia, se mociona suficientemente apoy([o]) *(a)*da, para que elVice-Rector de acuerdo con los Catedráticos integrase las mesas, como se ha practicado hasta hoy —

ElSor. Catedratico de Geografia Gral propone un nuevo programa para los cursos venideros del aula, y la Comision encargada de dictaminar al respecto de su aprobacion, lo crée aceptable por las razones en que la funda; que aceptada la idea y contando con la seguridad dela impresion, podria autorizarse alProfesor para que redactase el texto con arreglo al Programa que presenta: que entre tanto, seria acaso lo mas conveniente no innovar en el orden de los estudios, hasta que el nuevo texto estuviera pronto, examinado por una comi/sion que se nombrase de personas competentes, é impreso, sino en su totalidad, en la parte que bastáse para que no se interrumpiera el curso delas lecciones — [f.] 27

Puesto el asunto á la consideracion delConsejo, despues de leidos los fundamentos dela solicitud, con cuyo motivo se hicieron algunas observaciones; habiendo expresado el Sor Catedrático Prosper que él respondía de la impresion, tuviese ó no tuviese la proteccion que esperaba del Consejo y del Gobierno; se pasó á votar el dictamen dela Comision, que fué aprobado —

Pasando á otro asunto, se dió cuenta del informe de Secretaria y nuevo dictamen dela comision sobre la solicitud de Dn Miguel Herrera, de que hizo mérito en el acta anterior; y despues de las discusiones á que dió lugar, fué aprobado el dictamen de la Comision que admite al Sor ([..])*(H)*errera al examen parcial de los cursos de Jurisprudencia correspondientes al año de(1865—) mil ochocientos [se]senta y cinco.

Los estudiantes deHistoria Universal, fundandose en que por la falta de texto no han completado ni empezado el curso del presente año, entretenidos hasta hoy con prolegomenos que tampoco se ha concluido de imprimirlos por las dificultades que ha ofrecido la Imprenta encargada de ello; solicitan se les exima del examen en este año,disponiendo que la parte depreliminares ya estudiados sea incluida en el examen del proximo año del1868 — Igualmente se leyeron los informes delCatedrático y delaSecretaria, que confirman su exposicion; y en consecuencia, leido el dictamen dela comision aconsejando se defiera á la solicitud, así resultó aprobado en la votacion de estilo —

Dn Eduardo Carbajal solicita del Consejo una suscrision de cien pesos para completar el valor del retrato del Dor D. Fermin Ferreira, de que es autor, y que está destinado á ser presentado a la Universidad — Despues de algunas observaciones, se resolvió que careciendo el Consejo defondos para destinar al objeto de esta solicitud yhabiendose comprometido elSor Dor Ximenez, en este acto, á buscar por suscricion los cien pesos pedidos; se manifestase así alSor Carbajal, por toda contestacion —

[f. 27 vta.] /ElDor. D. Laurentino Ximenez renuncia el cargode Catedrático de Matemáticas que ha desempeñado por algunos años, é indica para sustituto, por llenar las condiciones exigidas por Reglamento, alDor. D. Dionisio Ramos —

La Comision encargada de dictaminar en el caso, ([...])*(p)*ropone que: en 1er ([...])*(l)*ugar se nombre alDor Ximenez miembro vocal delConsejo: 2º que se acepte su renuncia, manifestando esta Corporacion que se complace en reconocer el buen desempeño durante el trascurso de muchos años y en épocas menos prósperas para la Uuniversidad — y3º que se nombre Catedrático interino al Dor D. Dionisio Ramos —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, fué aprobado en todas sus partes el precedente dictamen, disponiendo se comunique alSupr Gobierno yporSecretaria a los interesados; levantandose laSesion —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 275. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron las solicitudes de diez estudiantes de cursos preparatorios, para que se les admita a rendir examen a pesar de excederse en el número de faltas, resolviéndose, en particular, cada caso y acordando para el futuro no admitir gestiones análogas.]

[3 de diciembre de 1867]

Presidencia del Vice-Rector, Dor, D —
Carlos deCastro —

En Montevideo á los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. miembros del

Consejo Universitario — Dres. D. PedroBustamante, Dn Placido Ellauri, Licdo Dn Manuel Garzon, Dor. Dn Laurentino Ximenez, y Dn Luis Magnanini, y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delVice-Rector dela Universidad Dr. D. Carlos deCastro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada sin observacion alguna —

Pasando á ocuparse delos asuntos entra/dos que loforman varias solicitudes de estudiantes de preparatorios pasadas todas á una Comision, cuyo dictamen discutido y votado por partes, es como sigue — [f. 28]

"Diez solicitudes contiene el expediente pasado á Comision del infrascrito: la primera pertenece a D. Eduardo Guimerá, estudiante deGeografia universal, el cual pretende 1º que se le permita rendir examen de las materias correspondientes al primer año de aquel estudio: y 2º que se le exíma de la obligacion de cursar las materias relativas al 2º año — En cuanto á lo primero, la Comision observa que en los programas recientemente repartidos se consigna el nombre delSor Guimerá entre aquellos quehan perdido el curso; sin embargo juzga oportuno oir sobre tablas al Catedrático para resolver con mejor acierto — Respecto á lo 2,,º la comision opina que en atencion á las recientes resoluciones del Consejo, y de no hallarse el postulante en idéntico caso delos Bachilleres á que ([n]) *(s)*e refiere no se acceda á lo que solicita" —

Oido el informe de Secretaria respecto del número de faltas cometidas por el solicitante en el curso deprimer año, es admitido al examen ([;]) *(d)*e acuerdo con la comision y ([...]) *(so)*bre la segunda parte de la solicitud, es aprobado tambien el dictamen —

"La segunda solicitud es la presentada por D. Joaquin del Castillo pidiendo se le admita á examen de primer año de Química por haber asistido al aula en calidad de oyente — Como por resoluciones anteriores del Consejo no puede admitirse á examen al que no cursare en calídad de matriculado la Comision opina que no debe hacerse lugar á lo que sesolicita" —

Puesto á la consideracion del Consejo, es aprobado — Dn Gabriel Borras, Dn Luis Regio, Dn Francisco yDn Enrique Bauzá solicitan se les permita rendir examen de primer año deLatinidad, fundandose para ello enque el número defaltas en virtud del cual la Secretaria declaró que habian perdido el curso, eran motivadas, circunstancia que no constataron por inadvertencia — Si el número de aquellas faltas no exedieran de sesenta, puede en concepto de la comision, accederse á lo que piden aquellos estudiantes, teniendose presente aquel número defaltas al resultado del examen —

LaSecretaria informa con el cómputo defaltas hecho por el Bedel General, y o([...]) *(i)*do tambien elSor Catedrático deLatinidad, se acordó acceder al examen solicitado porD. Francisco Bauzá, rechazandose á los demas á q.e se refiere el precedente dictamen.

/Dn Florentino Ortega, D. ManuelEspinosa yD.. Daniel Muñoz estudiantes de 2º año de Filosofia, piden seles admita á examen dispensandoles el número defaltas que exedan del número prescrito por el Reglamento en virtud dehaber sido motivadas segun los certificados facultativos que acompañan — LaSecretaria informa que las cometidas por el primero ([...]) *(as)*cienden á 44; las del segundo á 54 ylas del tercero á 35 — No alcanzando á sesenta, la Comision opina que puede por gracia admitirseles á examen conla misma prevencion indicada respecto á los deLatinidad — [f. 28 vta.]

Puesto á discusion, y suscitada largamente sobre el maximun delas faltas, noobstante lo determinado por el Reglamento, solose acordó la gracia respecto deDaniel Muñoz, siendo ([l]) *(d)*esechados los demas —

Luis Palacios estudiante deprimer año deFilosofia, cuenta segun los datos deSecretaria, cincuenta y seis faltas ysolicita lamisma gracia q.e los anteriores, favoreciendole tambien el dictamen dela Comision — Puesto a votacion, es desechado.

Dn Eduardo Guimerá — solicita ser admitido al examen de segundo año deFilosofia; la Comision expresa que por los datos deSecretaria resulta que elpretendiente tiene noventa yochofaltas, número que escediendo en mucho á lo determinado porReglamento, obsta á la concesion deloque se solicita — Aprobado —

Dn Miguel Herrera y Obes solicita ser admitido al examen de Dro de Gentes, alegando quelas faltas cometidas en dicha Aula, fueron debidas á mal estado de su salud — La Comision, informando in voce, se remitió por todo dictamen á la resolucion del Consejo defha nueve deJulio del corriente año, que declaró perdído el curso y borrado dela matrícula al solicitante y á otros — Verificado así, fué desechada la ([soli]) *(pet)*icion —

Por último y con motivo dela discusion habida por las solicitudes prece-
[f. 29] dentes, el Consejo acuerda que en losucesivo la Secretaria no / admita solicitud alguna sobre dispensa defaltas que estén declaradas por los Catedráticos, ó que escedan del número determinado por Reglámento; y que en caso de duda, elRector, con los informes que juzgue necesario tomar, decida con arreglo á los Estatutos vigentes.

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 276. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: informe a elevar al Gobierno, a su solicitud, para incorporar a la memoria, que se presenta al cuerpo legislativo, resolviéndose pedir un edificio adecuado; el establecimiento de una cátedra de Medicina y una de Matemáticas y la elevación y equiparación de los sueldos de diversas cátedras; solicitud de Jesus Ma. del Campo para que se le admita a examen general de Derecho Canónico; fijación de exámenes en marzo y postergación de la colación de Grados para el 19 de abril.]

[13 de febrero de 1868]

Presidencia del Vice-Rector-Dor. D. Carlos de Castro —

En Montevideo á los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en elSalon de costumbre los Sres. Dres. D. Joaquin Requena, Dn Pedro Bustamante, Dn Luis Magnanini, ([Dn]) *(Lic)*do Dor Manuel Garzon y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSor. Vice-Rector Dr. D. Carlos deCastro, se declaró abierta la sesion apesar de lo reducido del número de miembros, en atencion á la urgencia de alguno de los asuntos de

LÁMINA XIX



DE 1949

INSTITUTO

que vá á darse cuenta — En consecuencia, se hizo lectura del acta anterior quefué aprobada — sin observacion —

En seguida se instruyó al Consejo del oficio del Gobierno pidiendo un informe circunstanciado detodo lo concerniente á la Universidad para hacer parte de la Memoria respectiva que ha de presentar al CuerpoLegislativo, y la indicacion, á la vez, de las reformas y mejoras que deban introducirse de acuerdo con lo que lapráctica aconseje en el sentido liberal y progresista dela época — La Comision encargada de dictaminar en este asunto propone como primeras necesidades: la creacion de un edificio adecuado para Universidad, pues que el actual dista mucho de responder al objeto á que está destinado: el establecimiento por lo menos de una de las dos Cátedras de Medicina creadas por la ley de8 deJunio del1833 y de la de Matemáticas trascendentales; necesidades imperiosamente exigidas por el incremento del país, de su p([...]) *(o)*blacion y hasta por su propio decoro, aparte de que la construccion de un edificio adecuado para Universidad sugerirá la idea de otras mejoras á que por el momento no es dado aspirar, algunas de ellas por ser de todo punto impracti([l]) *(c)*ables

/Tambien opina la Comision que las tareas de los diversos Catedráticos de la Facultad deJurisprudencia y de los de Filosofia y Matemáticas, no están suficientemente compensados con el sueldo que gozan alpresente y que habria justicia y conveniencia en elevar el de los primeros á ciento veinticinco pesos mensuales y ([...]) *(el)* de los segundos á cien, equiparando tambien los de Latinidad entre sí — [f. 29 vta.]

Y concluye la comision manifestando que esto es cuanto crée prudente exigir por ahora del Gobierno en favor de la Universidad y del buen éxito de los estudios que hacen en ella; y q^e^ con tales indicaciones, é informe delaSecretaria sobre las mejoras hechas por elGobierno durante los tres años de su Provisoriato, quedarán indudablemente satisfechos los deseos de aquel al remitir el oficio en cuestion —

Puesto á la consideracion del Consejo, despues del cambio de algunas observaciones, se votó el dictamen yfué unanimemente aprobado —

Con motivo de esto, y á propuesta del Sor. Dr — Requena, se acordó que por nota especial se pida alGobierno el aumento del sueldo del Catedrático deDro. Canónico ál igual del ([...]) *(que)* gozan todos los de laFacultad de Juris prudencia.

D. Jesus Mª del Campo, acompañando certificados expedidos por los Dres. Magariños y Narvaja acreditando que ha estado en el Estudio de ambos como practicante por mas de un año; solicita se le señale dia para examen general de Dro. Canónico, á fin de recibir el grado correspondiente á esa asignatura; y que ademas ([...]) *(s)*e ordene que por Secretaria se le expida matrícula deProcedimientos — La Comision encargada de dictaminar en este asunto, opina que puede admitirse al peticionario al examen general y que si el resultado esfavorable, podrá optar al grado universitario en esa facultad: Que en cuanto á la matrícula de procedimientos, obtenido el grado, el interesado podrá solicitarla ó recurrir al Consejo en tiempo si la colacion no se efectúa en el dia designado —

Ocupandose el ([c]) *(C)*onsejo de este asunto, unanimemente resolvió: que se admite alpeticionario al examen ygrado que pretende; pero que esto / no le habilita para optar á la matrícula deProcedimientos judiciales, antes de que termine sus estudios de Derecho ypreste el examen general correspondiente — [f. 30]

Por último queda acordado que la colacion de grados se posterga para el 19 de Abril proximo, debiendo prestarse en todo Marzo los examenes generales; con cuyo resultado queda habilitada la entrada a Procedimientos con calidad de recibir el grado correspondiente. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 277. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: designación de Daniel Granada como prosecretario de la Universidad; se acuerda llamar a concurso para proveer la Cátedra de Físico Matemáticas y la clase de Inglés; se solicita del Gobierno la adquisición de un gabinete de Física; fijación de horario de los cursos; solicitud del Presbítero José Rial y Enriquez; se acepta y agradece el ofrecimiento del catedrático de Derecho de Gentes, Magariños, quien habiendo sido electo senador está dispuesto a continuar dictando honorariamente su curso.]

[13 de marzo de 1868]

Presidencia del Sr. Vice-Rector- Dor. D. Carlos deCastro —

En Montevideo á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres miembros del Consejo Universitario Dres. D. Joaquin Requena, Dn Tristan Narvaja, Dn Alejandro Magariños, Dn AdolfoRodriguez, D. Pedro Bustamante, Br. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delVice Rector Dr. D. Carlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta que antecede, quefué aprobada —

En seguida, manifestando el Vice-Rector, que con motivo de haber fallecido el Licenciado Montes que desempeñaba elpuesto de Pro-Secretario, se habian presentado en solicitud de este los Sres. D. Daniel Granada, D. Felix Calzada yD Jesus Ma del Campo, entre los que el Consejo se serviria elegir elque á su juicio reuniera mejores condiciones; los Dres. Requena y Narvaja expresaron que no tomarian parte en el asunto en razon de ser parientes de uno de los candidatos, elBr. Calzada; y procediendo el infrascrito Secretario á tomar la votacion nominal de estilo, se verificó en esta forma —

Dr — Magariños por elBr. Calzada
Br. Prosper por elBr. Granada
Dr. Rodriguez por el mismo
Dr. Bustamante por el mismo: y resultando mayoria por elBr. Granada, elSr. Vice-Rector lo proclamó electo Pro=Secretario y expresó se harían las comunicaciones del caso. —

[f. 30 vta.] Instruido el Consejo de que D. EduardoJackson / que desempeñaba la Clase de Ingles se ha ausentado delPais sin dar aviso siquiera de esa determinacion, y de la ([n]) *(u)*rgencia deque se provea cuanto antes lavacante, en virtud que la Universidad iba á dar comienzo á sus tareas; se leyeron las solicitudes delos Sres Dr. D. Cristobal Salvañach y D Enrique Davis que, expresando respectivamente encontrarse con las aptitudes necesarias, pretenden se les confiera elProfesorado deIngles —

ElDr. Bustamante observa que está dispuesto y hasta es mas conveniente para la Universidad que esos puestos se llenen por concursos de oposicion, como se ha practicado ya en muchos casos: Apoyada yno contradicha la mocion, quedó así acordado, la mesa autorizada para fijar elplazo, y llegado el momento, nombrar la mesa censora. —

D. Jaime Roldos yPons solicita se le nombre Catedrático del aula de Fisico-Matemáticas vacante, dice, por el fallecimiento delDr — Ximenez —

Recordandose con este motivo que la Cátedra está provista solo interínamente con la persona delDr. Ramos y lo resuelto respecto á la clase de Ingles; queda igualmente ([aprobado]) *(acordado)* se llame á concurso para proveerla en propiedad, pudiendo el Sr. Roldos ocurrir en esa oportunidad —

El Presbítero José Rial yEnriquez solicita matrícula de Juris prudencia, con condicion depresentar certificado de los estudios previos, tan luego ([s]) *(l)*e lleguen deEspaña — Se pasó á comision

ElProfesor deFrances solicita aumento de sueldo — Pasó igualmente á comision.

Concluidos los asuntos entrados, é insinuandose el señalamiento dehoras para las aulas que se abren el diez yseis del corriente, en virtud de manifestacion hecha por los Sres Catedráticos presentes, quedáron acordadas las mismas del año anterior, salvas aquellas alteraciones quese acuerden entre los demas Catedráticos yla mesa —

ElSr. Vice Rector ([propone]) *(expresa)* que con motivo de sacarse á concurso una de las aulas de Matemáticas, cree la oportunidad de solicitar del Gobierno un auxilio pecuniario — para la / importacion de un gabinete [f. 31] de Física, á fin de que esos estudios tengan la solidez é importancia que se merecen; maxime cuando, segun datos positivos que el exponente tiene, noseria aquel, aunque completo sobrado costoso al Erario, y cuando se habia recibido delGobierno lapromesa formal de una proteccion decidida á la Universidad —

ElDr. Bustamante ([ex]) *(m)*anifestó constarle, en efecto, que el Gobierno estaba bien dispuesto enfavor de la Universidad y quepor su parte haria todo esfuerzo, como Ministro, por segundar esa buena voluntad —

Siendo, pues, aceptada laproposicion del Sr. Vice-Rector, se acordó oficiar al Gobierno, comprometiendose aquel en dar los datos necesarios llegado el caso que elGobierno hubiera dehacer venir directamente el gabinete deFísica —

Retira do elDr. Magariños, Catedrático de Dro. — de Gentes, se leyó el oficio en que comunica alConsejo por intermedio delVice-Rector, que aunque ha sido electo Senador por el departamento de Montevideo, está dispuesto á continuar en el desempeño del Aula haciendo renuncia del Sueldo —

En consecuencia, el Consejo prescindiendo de hacerse cargo de algunas consideraciones enque abunda la nota por no ser de su competencia, resuelve se acepte el ofrecimiento delDr. Magariños de continuar desempeñando la Cátedra y se le ([agradezcan]) mani fieste la satisfaccion con que el Consejo ha visto sus meritorios servicios como Catedrático ymiembro dela Corporacion —

Nohabiendo otro asunto, se levantó lasesion — Entre lineas = acordado — expresa = vale = lo testado = aprobº., propone, agradescan = no vale —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

Pasando á otro asunto, se dió cuenta del informe de Secretaria y nuevo dictamen dela comision sobre la solicitud de Dn Miguel Herrera, de que hizo mérito en el acta anterior; y despues de las discusiones á que dió lugar, fué aprobado el dictamen de la Comision que admite al Sor ([..]) *(H)*errera al examen parcial de los cursos de Jurisprudencia correspondientes al año de(1865—) mil ochocientos [se]senta y cinco.

Los estudiantes deHistoria Universal, fundandose en que por la falta de texto no han completado ni empezado el curso del presente año, entretenidos hasta hoy con prolegomenos que tampoco se ha concluido de imprimirlos por las dificultades que ha ofrecido la Imprenta encargada de ello; solicitan se les exima del examen en este año,disponiendo que la parte depreliminares ya estudiados sea incluida en el examen del proximo año del868 — Igualmente se leyeron los informes delCatedrático y delaSecretaria, que confirman su exposicion; y en consecuencia, leido el dictamen dela comision aconsejando se defiera á la solicitud, así resultó aprobado en la votacion de estilo —

Dn Eduardo Carbajal solicita del Consejo una suscrision de cien pesos para completar el valor del retrato del Dor D. Fermin Ferreira, de que es autor, y que está destinado á ser presentado a la Universidad — Despues de algunas observaciones, se resolvió que careciendo el Consejo defondos para destinar al objeto de esta solicitud yhabiendose comprometido elSor Dor Ximenez, en este acto, á buscar por suscricion los cien pesos pedidos; se manifestase así alSor Carbajal, por toda contestacion —

[f. 27 vta.] /ElDor. D. Laurentino Ximenez renuncia el cargode Catedrático de Matemáticas que ha desempeñado por algunos años, é indica para sustituto, por llenar las condiciones exigidas por Reglamento, alDor. D. Dionisio Ramos —

La Comision encargada de dictaminar en el caso, ([...]) *(p)*ropone que: en 1er ([...]) *(l)*ugar se nombre alDor Ximenez miembro vocal delConsejo: 2º que se acepte su renuncia, manifestando esta Corporacion que se complace en reconocer el buen desempeño durante el trascurso de muchos años y en épocas menos prósperas para la Uuniversidad — y3º que se nombre Catedrático interino al Dor D. Dionisio Ramos —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, fué aprobado en todas sus partes el precedente dictamen, disponiendo se comunique alSupr Gobierno yporSecretaria a los interesados; levantandose laSesion —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 275. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron las solicitudes de diez estudiantes de cursos preparatorios, para que se les admita a rendir examen a pesar de excederse en el número de faltas, resolviéndose, en particular, cada caso y acordando para el futuro no admitir gestiones análogas.]

[3 de diciembre de 1867]

Presidencia del Vice-Rector, Dor, D —
Carlos deCastro —

En Montevideo á los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. miembros del

Consejo Universitario — Dres. D. PedroBustamante, Dn Placido Ellauri, Licdo Dn Manuel Garzon, Dor. Dn Laurentino Ximenez, y Dn Luis Magnanini, y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delVice-Rector dela Universidad Dr. D. Carlos deCastro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada sin observacion alguna —

Pasando á ocuparse delos asuntos entra/dos que loforman varias solicitudes de estudiantes de preparatorios pasadas todas á una Comision, cuyo dictamen discutido y votado por partes, es como sigue — [f. 28]

"Diez solicitudes contiene el expediente pasado á Comision del infrascrito: la primera pertenece a D. Eduardo Guimerá, estudiante deGeografia universal, el cual pretende 1º que se le permita rendir examen de las materias correspondientes al primer año de aquel estudio: y 2º que se le exíma de la obligacion de cursar las materias relativas al 2º año — En cuanto á lo primero, la Comision observa que en los programas recientemente repartidos se consigna el nombre delSor Guimerá entre aquellos quehan perdido el curso; sin embargo juzga oportuno oir sobre tablas al Catedrático para resolver con mejor acierto — Respecto á lo 2,,º la comision opina que en atencion á las recientes resoluciones del Consejo, y de no hallarse el postulante en idéntico caso delos Bachilleres á que ([n]) *(s)*e refiere no se acceda á lo que solicita" —

Oido el informe de Secretaria respecto del número de faltas cometidas por el solicitante en el curso deprimer año, es admitido al examen ([;]) *(d)*e acuerdo con la comision y ([...]) *(so)*bre la segunda parte de la solicitud, es aprobado tambien el dictamen —

"La segunda solicitud es la presentada por D. Joaquin del Castillo pidiendo se le admita á examen de primer año de Química por haber asistido al aula en calidad de oyente — Como por resoluciones anteriores del Consejo no puede admitirse á examen al que no cursare en calídad de matriculado la Comision opina que no debe hacerse lugar á lo que sesolicita" —

Puesto á la consideracion del Consejo, es aprobado — Dn Gabriel Borras, Dn Luis Regio, Dn Francisco yDn Enrique Bauzá solicitan se les permita rendir examen de primer año deLatinidad, fundandose para ello enque el número defaltas en virtud del cual la Secretaria declaró que habian perdido el curso, eran motivadas, circunstancia que no constataron por inadvertencia — Si el número de aquellas faltas no exedieran de sesenta, puede en concepto de la comision, accederse á lo que piden aquellos estudiantes, teniendose presente aquel número defaltas al resultado del examen —

LaSecretaria informa con el cómputo defaltas hecho por el Bedel General, y o([...]) *(i)*do tambien elSor Catedrático deLatinidad, se acordó acceder al examen solicitado porD. Francisco Bauzá, rechazandose á los demas á q.e se refiere el precedente dictamen.

/Dn Florentino Ortega, D. ManuelEspinosa yD.. Daniel Muñoz estudiantes de 2º año de Filosofia, piden seles admita á examen dispensandoles el número defaltas que exedan del número prescrito por el Reglamento en virtud dehaber sido motivadas segun los certificados facultativos que acompañan — LaSecretaria informa que las cometidas por el primero ([...]) *(as)*cienden á 44; las del segundo á 54 ylas del tercero á 35 — No alcanzando á sesenta, la Comision opina que puede por gracia admitirseles á examen conla misma prevencion indicada respecto á los deLatinidad — [f. 28 vta.]

Puesto á discusion, y suscitada largamente sobre el maximun delas faltas, noobstante lo determinado por el Reglamento, solose acordó la gracia respecto deDaniel Muñoz, siendo ([l]) *(d)*esechados los demas —

Luis Palacios estudiante deprimer año deFilosofia, cuenta segun los datos deSecretaria, cincuenta y seis faltas ysolicita lamisma gracia q.e los anteriores, favoreciendole tambien el dictamen dela Comision — Puesto a votacion, es desechado.

Dn Eduardo Guimerá — solicita ser admitido al examen de segundo año deFilosofia; la Comision expresa que por los datos deSecretaria resulta que elpretendiente tiene noventa yochofaltas, número que escediendo en mucho á lo determinado porReglamento, obsta á la concesion deloque se solicita — Aprobado —

Dn Miguel Herrera y Obes solicita ser admitido al examen de Dro de Gentes, alegando quelas faltas cometidas en dicha Aula, fueron debidas á mal estado de su salud — La Comision, informando in voce, se remitió por todo dictamen á la resolucion del Consejo defha nueve deJulio del corriente año, que declaró perdído el curso y borrado dela matrícula al solicitante y á otros — Verificado así, fué desechada la ([soli]) *(pet)*icion —

Por último y con motivo dela discusion habida por las solicitudes prece-
[f. 29] dentes, el Consejo acuerda que en losucesivo la Secretaria no / admita solicitud alguna sobre dispensa defaltas que estén declaradas por los Catedráticos, ó que escedan del número determinado por Reglamento; y que en caso de duda, elRector, con los informes que juzgue necesario tomar, decida con arreglo á los Estatutos vigentes.

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 276. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: informe a elevar al Gobierno, a su solicitud, para incorporar a la memoria, que se presenta al cuerpo legislativo, resolviéndose pedir un edificio adecuado; el establecimiento de una cátedra de Medicina y una de Matemáticas y la elevación y equiparación de los sueldos de diversas cátedras; solicitud de Jesus Ma. del Campo para que se le admita a examen general de Derecho Canónico; fijación de exámenes en marzo y postergación de la colación de Grados para el 19 de abril.]

[13 de febrero de 1868]

Presidencia del Vice-Rector-Dor. D. Carlos de Castro —

En Montevideo á los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en elSalon de costumbre los Sres. Dres. D. Joaquin Requena, Dn Pedro Bustamante, Dn Luis Magnanini, ([Dn]) *(Lic)*do Dr Manuel Garzon y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSor. Vice-Rector Dr. D. Carlos deCastro, se declaró abierta la sesion apesar de lo reducido del número de miembros, en atencion á la urgencia de alguno de los asuntos de


INSTITUTO
DE 1949

que vá á darse cuenta — En consecuencia, se hizo lectura del acta anterior quefué aprobada — sin observacion —

En seguida se instruyó al Consejo del oficio del Gobierno pidiendo un informe circunstanciado detodo lo concerniente á la Universidad para hacer parte de la Memoria respectiva que ha de presentar al CuerpoLegislativo, y la indicacion, á la vez, de las reformas y mejoras que deban introducirse de acuerdo con lo que lapráctica aconseje en el sentido liberal y progresista dela época — La Comision encargada de dictaminar en este asunto propone como primeras necesidades: la creacion de un edificio adecuado para Universidad, pues que el actual dista mucho de responder al objeto á que está destinado: el establecimiento por lo menos de una de las dos Cátedras de Medicina creadas por la ley de8 deJunio de1833 y de la de Matemáticas trascendentales; necesidades imperiosamente exigidas por el incremento del país, de su p([...]) *(o)*blacion y hasta por su propio decoro, aparte de que la construccion de un edificio adecuado para Universidad sugerirá la idea de otras mejoras á que por el momento no es dado aspirar, algunas de ellas por ser de todo punto impracti([l]) *(c)*ables

/Tambien opina la Comision que las tareas de los diversos Catedráticos de la Facultad deJurisprudencia y de los de Filosofia y Matemáticas, no están suficientemente compensados con el sueldo que gozan alpresente y que habria justicia y conveniencia en elevar el de los primeros á ciento veinticinco pesos mensuales y ([...]) *(el)* de los segundos á cien, equiparando tambien los de Latinidad entre sí — [f. 29 vta.]

Y concluye la comision manifestando que esto es cuanto crée prudente exigir por ahora del Gobierno en favor de la Universidad y del buen éxito de los estudios que hacen en ella; y q[e] con tales indicaciones, é informe delaSecretaria sobre las mejoras hechas por elGobierno durante los tres años de su Provisoriato, quedarán indudablemente satisfechos los deseos de aquel al remitir el oficio en cuestion —

Puesto á la consideracion del Consejo, despues del cambio de algunas observaciones, se votó el dictamen yfué unanimemente aprobado —

Con motivo de esto, y á propuesta del Sor. Dr — Requena, se acordó que por nota especial se pida alGobierno el aumento del sueldo del Catedrático deDr̄o. Canónico ál igual del ([...]) *(que)* gozan todos los de laFacultad de Juris prudencia.

D. Jesus M[a] del Campo, acompañando certificados expedidos por los Dr̄es. Magariños y Narvaja acreditando que ha estado en el Estudio de ambos como practicante por mas de un año; solicita se le señale dia para examen general de Dr̄o. Canónico, á fin de recibir el grado correspondiente á esa asignatura; y que ademas ([...]) *(s)*e ordene que por Secretaria se le expida matrícula deProcedimientos — La Comision encargada de dictaminar en este asunto, opina que puede admitirse al peticionario al examen general y que si el resultado esfavorable, podrá optar al grado universitario en esa facultad: Que en cuanto á la matrícula de procedimientos, obtenido el grado, el interesado podrá solicitarla ó recurrir al Consejo en tiempo si la colacion no se efectúa en el dia designado —

Ocupandose el ([c]) *(C)*onsejo de este asunto, unanimemente resolvió: que se admite alpeticionario al examen ygrado que pretende; pero que esto / no le habilita para optar á la matrícula deProcedimientos judiciales, antes de que termine sus estudios de Derecho ypreste el examen general correspondiente — [f. 30]

Por último queda acordado que la colacion de grados se posterga para el 19 de Abril proximo, debiendo prestarse en todo Marzo los examenes generales; con cuyo resultado queda habilitada la entrada a Procedimientos con calidad de recibir el grado correspondiente. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 277. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: designación de Daniel Granada como prosecretario de la Universidad; se acuerda llamar a concurso para proveer la Cátedra de Físico Matemáticas y la clase de Inglés; se solicita del Gobierno la adquisición de un gabinete de Física; fijación de horario de los cursos; solicitud del Presbítero José Rial y Enriquez; se acepta y agradece el ofrecimiento del catedrático de Derecho de Gentes, Magariños, quien habiendo sido electo senador está dispuesto a continuar dictando honorariamente su curso.]

[13 de marzo de 1868]

Presidencia del Sr. Vice-Rector- Dor. D. Carlos deCastro —

En Montevideo á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres miembros del Consejo Universitario Dres. D. Joaquin Requena, Dn Tristan Narvaja, Dn Alejandro Magariños, Dn AdolfoRodriguez, D. Pedro Bustamante, Br. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delVice Rector Dr. D. Carlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta que antecede, quefué aprobada —

En seguida, manifestando el Vice-Rector, que con motivo de haber fallecido el Licenciado Montes que desempeñaba elpuesto de Pro-Secretario, se habian presentado en solicitud de este los Sres. D. Daniel Granada, D. Felix Calzada yD Jesus Ma del Campo, entre los que el Consejo se serviria elegir elque á su juicio reuniera mejores condiciones; los Dres. Requena y Narvaja expresaron que no tomarian parte en el asunto en razon de ser parientes de uno de los candidatos, elBr. Calzada; y procediendo el infrascrito Secretario á tomar la votacion nominal de estilo, se verificó en esta forma —

Dr — Magariños por elBr. Calzada

Br. Prosper por elBr. Granada

Dr. Rodriguez por el mismo

Dr. Bustamante por el mismo: y resultando mayoria por elBr. Granada, elSr. Vice-Rector lo proclamó electo Pro=Secretario y expresó se harían las comunicaciones del caso. —

[f. 30 vta.] Instruido el Consejo de que D. EduardoJackson / que desempeñaba la Clase de Ingles se ha ausentado delPais sin dar aviso siquiera de esa determinacion, y de la ([n]) *(u)*rgencia deque se provea cuanto antes lavacante, en virtud que la Universidad iba á dar comienzo á sus tareas; se leyeron las solicitudes delos Sres Dr. D. Cristobal Salvañach y D Enrique Davis que, expresando respectivamente encontrarse con las aptitudes necesarias, pretenden se les confiera elProfesorado deIngles —

ElDr. Bustamante observa que está dispuesto y hasta es mas conveniente para la Universidad que esos puestos se llenen por concursos de oposicion, como se ha practicado ya en muchos casos: Apoyada yno contradicha la mocion, quedó así acordado, la mesa autorizada para fijar elplazo, y llegado el momento, nombrar la mesa censora. —

D. Jaime Roldos yPons solicita se le nombre Catedrático del aula de Fisico-Matemáticas vacante, dice, por el fallecimiento delDr — Ximenez —

Recordandose con este motivo que la Cátedra está provista solo interínamente con la persona delDr. Ramos y lo resuelto respecto á la clase de Ingles; queda igualmente ([aprobado]) *(acordado)* se llame á concurso para proveerla en propiedad, pudiendo el Sr. Roldos ocurrir en esa oportunidad —

El Presbítero José Rial yEnriquez solicita matrícula de Juris prudencia, con condicion depresentar certificado de los estudios previos, tan luego ([s]) *(l)*e lleguen deEspaña — Se pasó á comision

ElProfesor deFrances solicita aumento de sueldo — Pasó igualmente á comision.

Concluidos los asuntos entrados, é insinuandose el señalamiento dehoras para las aulas que se abren el diez yseis del corriente, en virtud de manifestacion hecha por los Sres Catedráticos presentes, quedáron acordadas las mismas del año anterior, salvas aquellas alteraciones quese acuerden entre los demas Catedráticos yla mesa —

ElSr. Vice Rector ([propone]) *(expresa)* que con motivo de sacarse á concurso una de las aulas de Matemáticas, cree la oportunidad de solicitar del Gobierno un auxilio pecuniario — para la / importacion de un gabinete [f. 31] de Física, á fin de que esos estudios tengan la solidez é importancia que se merecen; maxime cuando, segun datos positivos que el exponente tiene, noseria aquel, aunque completo sobrado costoso al Erario, y cuando se habia recibido delGobierno lapromesa formal de una proteccion decidida á la Universidad —

ElDr. Bustamante ([ex]) *(m)*anifestó constarle, en efecto, que el Gobierno estaba bien dispuesto enfavor de la Universidad y queрor su parte haria todo esfuerzo, como Ministro, por segundar esa buena voluntad —

Siendo, pues, aceptada laproposicion del Sr. Vice-Rector, se acordó oficiar al Gobierno, comprometiendose aquel en dar los datos necesarios llegado el caso que elGobierno hubiera dehacer venir directamente el gabinete deFísica —

Retira do elDr. Magariños, Catedrático de Dro. — de Gentes, se leyó el oficio en que comunica alConsejo por intermedio delVice-Rector, que aunque ha sido electo Senador por el departamento de Montevideo, está dispuesto á continuar en el desempeño del Aula haciendo renuncia del Sueldo —

En consecuencia, el Consejo prescindiendo de hacerse cargo de algunas consideraciones enque abunda la nota por no ser de su competencia, resuelve se acepte el ofrecimiento delDr. Magariños de continuar desempeñando la Cátedra y se le ([agradezcan]) mani fieste la satisfaccion con que el Consejo ha visto sus meritorios servicios como Catedrático ymiembro dela Corporacion —

Nohabiendo otro asunto, se levantó lasesion — Entre lineas = acordado — expresa = vale = lo testado = aprobº., propone, agradescan = no vale —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 278. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: autorización para utilizar el Compendio de Historia de Duruy mientras se imprima el texto propio del profesor; reclamación de Cristóbal Salvañach sobre las condiciones de quienes se presenten al concurso de Inglés; aclaración sobre la materia del concurso de Físico-Matemáticas; solicitudes de Rial y Enriquez y de Fausto Jorge para que se les admita a los estudios superiores; se acuerda recabar la renovación del arreglo existente con la Universidad de Buenos Aires para la mutua certificación de los estudios realizados por los alumnos; se acuerda no prorrogar el período de exámenes de marzo.]

[24 de marzo de 1868]

Presidencia del Vice-Rector-Dr. D. Car-losdeCastro —

En Montevideo á los veinticuatro dias delmes deMarzo de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en elSalon de costumbre los Sres. Miembros del
[f. 31 vta.] Consejo Universitario — Dres. D. PedroBustaman/te, D. AdolfoRodriguez, D. Placido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, Dn AdolfoPedralbes, y elinfrascrito Secretario, bajola Presidencia delSr-Vice Rector Dr. D. Carlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada —

En este estado elSr. Vice Rector expresó al Consejo que el Profesor deHistoria Universal se le habia apersonado solicitanto autorizacion para adoptar como texto provisorio el Compendio deHistoria por Duruy en razon de que las dificultades espuestas por la Imprenta encargada dela publicacion del texto propio, haria casi imposible completar elcurso delpresente año; sin perjuicio de que el expresado Profesor se compromete á dar las lecciones impresas de su texto y á adicionar el compendio que adopta provisoriamente—: Que no considerandose con facultades para dar por sí mismo tal autorizacion, lopone en conocimiento delConsejo paraque sesirva determinar —

Despues de algunas breves observaciones, se acordó la autorizacion pedida, con la condicion de empezar el curso por loya impreso, de adicionar competentemente el provisorio y de agitar enlo posible la impresion del texto adoptado desde el establecimiento dela Clase

ElVice-Rector pide que el Consejo se sirva declarar si el Aula sacada á concurso será de Matemáticas puras ó de Física; siendo esto último loque conceptúa mas conforme al hecho dehaberse pedido alGobierno un gabinete de Física, y á la mejora de este mismo estudio, pudiendo darse la de Matemáticas puras por el Catedrático actual—; y que en consecuencia el examen de concurso versaria solo sobrefísica —

Tomado en consideración loque precede, despues de algunas observaciones en quetomaron parte casi todos los Sres presentes, quedó acordado que cada Catedrático desempeñará su puesto como hasta aquí yque el examen de concurso será de Físico-Matemáticas

ElDr.D. Cristobal Salvañach reclama de la resolucion del Consejo que
[f. 32] mandó sacar / á concurso el Profesorado delngles, ([y]) é invocando los

artículos 33 y78 del Reglamento, crée que si seha de sostener el concurso este nopodrá tener lugar sino entre graduados ó colocados en igualdad de condiciones —

La Comision expresa que aun cuando en casos análogos alpresente se ha llamado á concurso, y concurrido á él graduados yno graduados, pueden observarse los preceptos que encierran los artº. 33 y 78 delReglamento Universitario, mientras no reciban la modificacion ó derogacion que con urgencia reclaman — Que ([sin embargo]) *(ademas)* habiendose presentado á concurso Dn Estevan Nin y Alagon que es graduado en la Universidad y tiene las demas condiciones requeridas por los artículos antes citados, la Comision opina que el concurso debe tener lugar entre ambos graduados —

Puesto á la consideracion del Consejo, es aprobado elprecedente dictamen, estableciendose ademas que para el caso deno satisfacer los graduados á la mesa que se nombre, quedarán habilitados los demas presentados á que se verifique el concurso entre ellos. —

ElSor. Rial yEnriquez solicita ser admitido á la Matrícula de Dro. protestando presentar certificados deEstudios preparatorios — La Comision apoyandose en el artículo 38 delReglamento opina que debe desecharse la peticion, y así se resuelve únánimemente —

D. Faustino Jorge, diciendose alumno delaUniversidad deBuenos Ayres, solicita se lepermita rendir examen general delas materias que constituyen los estudios preparatorios á fin depoder optar al grado deBachiller que se exige para entrar á estudios mayores, comprometiendose á prestar p([..])*(revio)* examen parcial defilosofia así como cualquier otra prueba que á juicio del Consejofuere necesaria para acreditar lasuficiencia requerida —

La Comision es de dictamen que atento el merito delos documentos con que se halla vestido este expediente yde estar legalizados en debida forma, de los cuales resulta que el suplicante ha cursado sus estudios preparatorios en la Universidad deBuenos Ayres, sele admita al examen delas materias en ellos comprendidos, y acreditada su idoneidad se le expida / la matrícula que [f. 32 vta.]
corresponda con sujecion alReglamento dela Universidad —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, despues de algunas observaciones hechas por los Sres presentes, se resolvió: que de conformidad con el dictamen dela Comision ytan luego el peticionario complete sus estudios preparatorios con el delas asignaturas que lefaltan porque nolas ha cursado, segun elPrograma y disposiciones universitarias; queda habilitado para ocurrir en oportunidad á la mesa en demanda del*(á)* que tenga derecho; y habilitándose, á la vez, a laSecretaria para que expida las matrículas en virtud dehaberse presentado en tiempo el Sr.Jorge —

Con motivo dela discusion habida sobre este caso, á propuesta hecha por elDr — Bustamante queda acordado que ([...]) *(se)* lleve á efecto lo resuelto por el Consejo de recabar del Rector dela Universidad deBuenos Ayres la renovacion del arreglo establecido sobre la forma de expedir y remitir directamente de oficio los certificados relativos á estudios, guardandose la debida reciprocidad —

Por último elSr. Vice-Rector ha*(ce)*presente q.e ([...]) *(es)*tándo próximo a vencerse el mes de Marzo designado por el Consejo para los examenes generales sin que haya mas de dos presentados, se sirva declarar sí es prorrogable ([el]) este término — y el Consejo declara que no hay prorroga, porque no hay razon para que se pierda un mes mas del año escolar; porque, habiendo desaparecido las causas que obligaron á dar aquel plazo, mas que

suficiente al objeto, no es posible que la desidia o falta devoluntad ([...]) *(en)* los interesados, la haya de suplir ó premiar la Corporacion, con ([...]) *(nu)*evas concesiones —

P. Ellauri
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 279. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el catedrático de Filosofía, doctor Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: nota de Dionisio Ramos quien informa que, por ausentarse, se ve obligado a abandonar la cátedra interina de Matemáticas; informe de la mesa del concurso de Inglés declarando que los candidatos presentados no poseen las condiciones requeridas; solicitud del estudiante Francisco Caravia que es denegada.]

[14 de abril de 1868]

[f. 33] */Presidencia del Catedrático deFilosofia Dr. D. Plácido Ellauri —*

En Montevideo, á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos sesentayocho, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros del Consejo universitario, Dres — D. AdolfoRodriguez, Dn PedroBustamante, Dn Luis Magnanini y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia del *(Sor)* Catedratico de Filosofia Dr. D — Plácido Ellauri, por ([...]) *(imped)*imento delVice-Rector en razon de tenerse que ocupar el Consejo de dos asuntos en que estan interesados ([dos]) personas de su parentezco; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada

Se instruye al Consejo que elDr. D. Dionisio Ramos ha dirigido un oficio alVice-Rector manifestando que por tener que ausentarse por algun tiempo para el campo, le es imposible desempeñar el cargo de Catedrático interino de una delas aulas de Matemáticas paraque habia sido nombrado (con el caracter de inter); y el Consejo, teniendo presente las providencias que con anterioridad se han dictado para la provision de la vacante, manda que se archive el oficio referido —

Se instruye igualmente, que habiendo tenido lugar el acto dispuesto de examen de oposicion para proveer elProfesorado de Ingles, entre los Sres. Dr. D. Cristobal Salvañach y Bachr D. Estevan Nin y Alagon; la mesa nombrada ha establecido por acta que se leyó, en via de informe, que ninguno de los dos solicitantes reune las condiciones necesarias para la enseñanza del idioma, ingles enla Universidad — En consecuencia el Consejo determina que páse el expediente al Vice-Rector, para que, de acuerdo con loresuelto en24 de Marzo último, designe el dia en que haya([n]) de tener lugar el examen de oposicion entre los demas candidatos presentados, siendo el examen comprensivo del idioma pátrio —

D. Francisco Caravia, expresando haber concluido sus estudios preparatorios, solicita senalamiento de dia para prestar el examen general —

La Comision encargada de dictaminar sobre esta solicitud, es de opinion que los que nohan ocurrido durante el plazo de un mes acordado por elCon-

sejo para tales actos previos á la obtencion del grado académico, hanperdido el derecho de ser admitidos á examen hasta la época prefijada por elReglamento Universitario —

/Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, resultó aprobado el dictamen, yselevantó la sesion — [f. 33 vta.]

P. Ellauri
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 280. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el catedrático de Filosofía, doctor Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: recurso del estudiante Francisco Caravia, contra la resolución denegatoria anterior, para que se le admita, fuera del plazo, a rendir examen general de preparatorios, acordándose acceder a lo pedido: solicitud del estudiante Augusto Roldós.]

[28 de abril de 1868]

Presidencia del Sor. Catedrático deFilosofia
Dr — D. Placido Ellauri —

En Montevideo, á los veintiocho dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en el salon de costumbre, los Srês. miembros del Consejo Universitario Dres. D. AdolfoRodriguez, D. José PedroRamirez, D. Adolfo Pedralbes y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Catedrático de Filosofia Dr — D. Placido Ellauri — por impedimento del Vice-Rector; se abrió la sesion haciendose lectura del acta que precede y fué aprobada sin observacion alguna —

En seguida se dió cuenta de las notas oficiales, la una en que el Gobierno comunica haber aprobado el nombramiento delBachiller D. Daniel Granada para desempeñar elpuesto dePro-Secretario en la Universidad; y la otra relativa al aumento de sueldo que se solicitó para el Catedrático de Derecho Canónico, en la que elGobierno expresa se espere á la oportunidad de la sancion del Presupuesto General deGastos por las Cama[ra]s Legislativas — Se mandaron archivar —

Ocupandose el Consejo del designamiento de día para la Colacion de grados, en razon de no haber tenido lugar el diez ynueve del actual, se fijó el 25 de Mayo proximo, quedando la Secretaria encargada de las comunicaciones de su resorte —

D. Francisco Caravia solicita nuevamente se le admita al examen general de preparatorios y á la matrícula de Derecho, fundandose enque, estando ausente, no pudo tener conocimiento del plazo, marcado por el Consejo, á causa de los trastornos públicos que interrumpieron la / comunicacion, en [f. 34] especial á la distancia en que se encontraba el solicitante; agregando ademas que la negativa del Consejo le traeria el retardo de un año en la carrera que ha abrazado, pena demasiado severa para una simple omision en que no cabe alpeticionario toda la responsabilidad —

La Comision encargada de abrir dictamen es de opinion que se acceda á lo solicitado, reconsiderando la resolucion de que se dió cuenta en el acta anterior, porque rechazarla en virtud de no haber ocurrido en la epoca seña-

lada por el Consejo Universitario, cuando esa época no ha sido la establecida por el Reglamento, y cuando en el señalamiento de dias determinados solo se ha consultado la menor molestia para los examinadores, es una injusticia, en concepto dela Comision, tanto mas palpitante, cuanto que á cada paso se hacen concesiones en que no siempre se hace([n concesiones en que no]) gracia de forma sino del fondo de la que los Estatutos dela Universidad establecen; que como ademas, la colacion de grados se ha postergado, el peticionario puede, sin inconveniente alguno, rendir su examen para optar al grado en aquella ceremonia —

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, el miembro de la Comision abundó en algunas razones mas para fundar su dictamen, que resultó aprobado, ordenandose páse el expediente alRector para el señalamiento de dia para el examen general solicitado, quedando la Secretaria autorizada para expedir la matrícula deJurisprudencia, con cargo al resultado de aquel acto. —

D. Augusto Roldos, expresando haberse hallado ausente á causa dela peste *(porloque)* le fué imposible ocurrír en tiempo para obtener las matrículas de 2º año deQuimica y 2º de Matematicas, solicita se le manden expedir — La Comision opina que atentas las razones espuestas conque disculpa su omision elpeticionario y visto ser una cuestion deforma la demora de unos dias en tomar matricula, se le mande expedir por Secretaría —

[f. 34 vta.] Ocupandose el Consejo de esta solicitud / determinó que, si de los informes verbales que de los Catedraticos respectivos tome elSr — Presidente resulta que el peticionario asiste á ([...])*(la)*s Aulas de su curso; se le expida por Secretaria la matrícula que pretende —

Nopudiendo ocuparse el Consejo del asunto relativo al Aula de Matematicas, por estar en número muy reducido, desde que elDr. Pedralbes no puede tomar parte en el, se levantó la sesion, aplazandose aquel para prímera oportunidad. — Entre lineas — por loque = vale — ([....]) *(Testado)* = concesiones en que no = novale —

P. Ellauri
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 281. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el catedrático de Filosofía, doctor Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: llamado a concurso para la cátedra de Físico-Matemáticas, resolviéndose efectuarlo a la mayor brevedad y desestimar diversos problemas presentados con motivo de su realización; levantamiento de un sumario a raíz de un desorden ocurrido en la clase de Geografía.]

[6 de mayo de 1868]

Presidencia delSor. Catedrático de Filosofia Dor. D. Plácido Ellauri —

En Montevideo á los seis dias delmes de Mayo de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en el Salon de costumbre — los Sres miembros delConsejo

Universitario Dres. D. Joaquin Requena, D. Tristan Narvaja, D. Luis Magnanini y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSr — Catedrático deFilosofia Dr — D. Plácido Ellauri, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, quefué aprobada

En seguida, apesar del reducido número demiembros, en atencion á la urgencia del caso, seprocedió á instruir al Consejo del asunto relativo á la vacante de Físico-Matemáticas, en laforma siguiente:

Que en primer lugar se habia presentado Dn Jaime Roldos yPons, en solicitud de que se le confiriese esa Cátedra, invocando una resolucion en que el Consejo en época anterior y con motivo de peticion análoga, acordó que se letendría presente para otra oportunidad — Que apesar de esto, se resolvió poner á concurso la provision de esa vacante, al que se habian presentado el Dr — D. Adolfo Pedralbes, Dn Federico Capurro y D. Pedro Arnó — Queel Dr. Pedralbes, sabedor delapresentacion del Sr. Capurro, habia hecho / desistimiento en los términos de la solicitud que se leyó Que, en consecuencia,, no quedando para el concurso sino los Sres Capurro y Ar([...])*(n)*ó, e invocando elprimero su calidad de ciudadano y la de ser graduado, segun certificado dela Legacion Italiana que obra en el expediente promovido por el mismo pidiendo su incorporacion á la Universidad, con protesta de presentar el título original; se habia creido indispensable dar cuenta alConsejo para que, en virtud de lo determinado respecto alprimer concurso de Ingles, resolviese tambien, sí apesar dela desigualdad de condiciones en que se encontraban los dos aspirantes á la Cátedra de Matemáticas, debia ó no llevarse á efecto el examen deoposicion — [f. 35]

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, se hicieron algunas observaciones, se leyó el dictamen de la comision recaido en el expediente promovido por Capurro solicitando su incorporacion á la Universidad como gradu([...])*(ado)*; y visto que este punto no habia sido resuelto previamente como correspondia y que ademas elpeticionario nopresentaba títulos originales, siendo de notar que por Reglamento la simple calidad de ciudadano no dá privilegio; se acordó unánimemente que el examen de concurso se lleve á efecto á la mayor brevedad posible; quedando la mesa autorizada para que caso de demora inescusable, de falta de opositores ó cualquier otro accidente, para encargar interinamente del Aula á la persona que le merezca su confianza, mientras llega la oportunidad de dar cuenta alConsejo —

Concluido este asunto, elSr. Presidente dá cuenta de un desorden ocurrido en la Clase deGeografia Gral en la noche del Cinco del corriente, y se leen en seguida los partes delBedelGral y del mismo Catedrático — En consecuencia se ordena que laSecretaria proceda á levantar el correspondiente sumario á la mayor brevedad posible, para darse cuenta enprimera oportunidad, previo el dictamen de una comision —

Plácido Ellauri
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 282. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, y luego por el catedrático de Filosofía, doctor Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: medidas a adoptar frente a los graves desórdenes ocurridos en el aula de Geografía; oficio del Rector de la Universidad de Buenos Aires, aceptando la renovación del acuerdo existente, sobre remisión de los certificados de estudios; nombramiento, como profesor de inglés, de Enrique Davis, de acuerdo al resultado del concurso; se da cuenta del desistimiento de los aspirantes a la cátedra de Físico-Matemáticas quienes no se presentaron al concurso y se acuerda designar como profesor titular al doctor Adolfo Pedralbes.]

[18 de mayo de 1868]

[Presidencias del vicerrector, doctor Carlos de Castro y del profesor, doctor Plácido Ellauri.] [1]

[f. 35 vta.] /En Montevideo á los diez yocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Joaquin Requena, Dn Luis Magnanini, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. AdolfoRodriguez, D. Adolfo Pedralbes, Dn Plácido Ellauri, Bachr. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSr Vice-Rector Dr. D. Carlos de Castro, se leyó el acta de la sesion anterior, quefué aprobada sin observacion alguna —

Dandose cuenta de la orden del dia, se leyó el sumario levantado con motivo de desórdenes ocurridos en los dias 5 y 16 del mismo, asi como los partes del Catedrático del Aula de Geografia y del BedelGeneral, así como la escusacion de la Comision nombrada para dictaminar en el caso —

Puesto á la consideracion del Consejo, el Dr. Rodriguez es de opinion que lo primero de que deben ocuparse es de la escusacion del miembro comisionado, para que en caso de aceptarse se subrogue el nombramiento, puesque considera indispensable el dictamen de una comision para resolver con mas acierto que con la lectura ligera del sumario que se ha hecho —

El Dr. Requena observa que los Estatutos han sido previsores, estableciendo laforma breve y sumaria con que en tales casos debe procederse, y que al mismo efecto es de la esclusiva competencia delRector el adoptar las medidas á que dé merito el sumario, de acuerdo con el artº 3º de la ley deJunio del1837 yReglamento Universitario artº 79, que á su pedido se leyeron —

Hechas algunas observaciones sobre la necesidad de tomar una medida pronta ysevera con los verdaderos responsables de los hechos de que instruye la sumaria; se puso á votacion la indicacion hecha por el Dr. Requena quefué apoyada y aprobada por unanimidad. —

Concluido este asunto, se dió cuenta de la nota contestacion delRector dela Universidad deBuenos Ayres enque manifiesta aceptar la renovacion delaforma de remision de los certificados querespectivamente se expidan en cada Universidad á efecto de hacerlos valer en la otra — Se mandó tener presente en los casos ocurrentes — y que se archive eloficio —

[f. 36] /Se instruye tambien al Consejo del resultado del concurso de Ingles, y de la solicitud que ha presentado Dn Clodomiro Quiroga, ofreciendose á desempeñar el Profesorado, y sometiendose á la prueba previa que se le exija —

En vista del informe de la mesa censora que declara á Dn Enrique Davis el mas apto de los coopositores, el Consejo declara que se le debe — nombrar

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

y le nombra en efecto para desempeñar el Profesorado de Ingles en la Universidad, disponiendo se hagan las comunicaciones de estilo, y quedando por el hecho sin oportunidad la solicitud delSr. Quiroga.

ElLicdo D. Julio ALenoble, solicita un aumento de sueldo como Catedrático del Aula de ([Latinidad]) Química: se pasó á comision.

En este estado, y debiendo darse cuenta del resultado del concurso de Físico-Matemáticas, se retiró el Sr. Vice-Rector, ocupando su puesto el Catedrático mas antiguo, Dr. D. Placido Ellauri —

En consecuencia, instruido el Consejo de no haber comparecido ninguno de los pretendientes á dicho concurso, y de la esplicacion por escrito de su no comparecimiento dada por elSr. Capurro (D. Federico); la Corporacion resuelve nombrar al Dr. D. AdolfoPedralbes Catedrático en propiedad dela referida Aula deFísico-Matemáticas, cuya competencia es notoria por los servicios prestados ya en esepuesto, ordenando se practiquen las comunicaciones de estilo —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 283. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de presupuesto de la Universidad, que se remite al Gobierno; renuncia de Francisco de Latorre al cargo de Bedel General designándose, por unanimidad, para la vacante a Guillermo Vidal y Colón.]

[23 de junio de 1868]

Presidencia del Vice-Rector — Dr. D. Carlos deCastro.

En Montevideo á los veintitres dias del mes deJunio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en elSalon de costumbre los Señores Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Plácido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Luis Magnanini, Br D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Vice-Rector Dr. D. Carlos deCastro.; se hizo / lectura del acta que precede, que fué aprobada sin observacion alguna. [f. 36 vta.]

En seguida, elSr Vice-Rector manifestando tener conocimiento de que algunas reparticiones habian remitido al Gobierno el proyecto de sus presupuestos para el año venidero, y que sin duda por las atenciones graves que rodean á aquel ó por olvido de Secretaria, nohabia exigido esa remision por oficio, como era de práctica; propone que, siendo de necesidad yjusticia el modificar el presupuesto actual de esta reparticion por la exigüidad de los sueldos todos, no sea un inconveniente la ([re])*(o)*mision delGobierno para que se formule y remita. En consecuencia ordenó la lectura del siguiente proyecto, que, aprobado por los Señores presentes, dispuso se remitiera á la superioridad con la nota correspondiente.

Un Catedrático de Procedimientos Judiciales ————	150	$. almes
Id. de Dro de Gentes — — — — — — — — — — — — —	150„	
Id de Dro. Civil y Comercial — — — — — — — — — —	150„	
Id — deEconomia Política — — — — — — — — — — —	150„	
Id — deDro. Canónico — — — — — — — — — — — —	150„	
Id. de Filosofia — — — — — — — — — — — — — — —	125„	

[N.° 282. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, y luego por el catedrático de Filosofía, doctor Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: medidas a adoptar frente a los graves desórdenes ocurridos en el aula de Geografía; oficio del Rector de la Universidad de Buenos Aires, aceptando la renovación del acuerdo existente, sobre remisión de los certificados de estudios; nombramiento, como profesor de inglés, de Enrique Davis, de acuerdo al resultado del concurso; se da cuenta del desistimiento de los aspirantes a la cátedra de Físico-Matemáticas quienes no se presentaron al concurso y se acuerda designar como profesor titular al doctor Adolfo Pedralbes.]

[18 de mayo de 1868]

[Presidencias del vicerrector, doctor Carlos de Castro y del profesor, doctor Plácido Ellauri.] [1]

[f. 35 vta.] /En Montevideo á los diez yocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Joaquin Requena, Dn Luis Magnanini, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. AdolfoRodriguez, D. Adolfo Pedralbes, Dn Plácido Ellauri, Bachr. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSr Vice-Rector Dr. D. Carlos de Castro, se leyó el acta de la sesion anterior, quefué aprobada sin observacion alguna —

Dandose cuenta de la orden del dia, se leyó el sumario levantado con motivo de desórdenes ocurridos en los dias 5 y 16 del mismo, asi como los partes del Catedrático del Aula de Geografia y del BedelGeneral, así como la escusacion de la Comision nombrada para dictaminar en el caso —

Puesto á la consideracion del Consejo, el Dr. Rodriguez es de opinion que lo primero de que deben ocuparse es de la escusacion del miembro comisionado, para que en caso de aceptarse se subrogue el nombramiento, puesque considera indispensable el dictamen de una comision para resolver con mas acierto que con la lectura ligera del sumario que se ha hecho —

El Dr. Requena observa que los Estatutos han sido previsores, estableciendo laforma breve y sumaria con que en tales casos debe procederse, y que al mismo efecto es de la esclusiva competencia delRector el adoptar las medidas á que dé merito el sumario, de acuerdo con el artº 3º de la ley deJunio del1837 yReglamento Universitario artº 79, que á su pedido se leyeron —

Hechas algunas observaciones sobre la necesidad de tomar una medida pronta ysevera con los verdaderos responsables de los hechos de que instruye la sumaria; se puso á votacion la indicacion hecha por el Dr. Requena quefué apoyada y aprobada por unanimidad. —

Concluido este asunto, se dió cuenta de la nota contestacion delRector dela Universidad deBuenos Ayres enque manifiesta aceptar la renovacion delaforma de remision de los certificados querespectivamente se expidan en cada Universidad á efecto de hacerlos valer en la otra — Se mandó tener presente en los casos ocurrentes — y que se archive eloficio —

[f. 36] /Se instruye tambien al Consejo del resultado del concurso de Ingles, y de la solicitud que ha presentado Dn Clodomiro Quiroga, ofreciendose á desempeñar el Profesorado, y sometiendose á la prueba previa que se le exija —

En vista del informe de la mesa censora que declara á Dn Enrique Davis el mas apto de los coopositores, el Consejo declara que se le debe — nombrar

---

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

y le nombra en efecto para desempeñar el Profesorado de Ingles en la Universidad, disponiendo se hagan las comunicaciones de estilo, y quedando por el hecho sin oportunidad la solicitud delSr. Quiroga.

ElLicdo D. Julio ALenoble, solicita un aumento de sueldo como Catedrático del Aula de ([Latinidad]) Química: se pasó á comision.

En este estado, y debiendo darse cuenta del resultado del concurso de Físico-Matemáticas, se retiró el Sr. Vice-Rector, ocupando su puesto el Catedrático mas antiguo, Dr. D. Placido Ellauri —

En consecuencia, instruido el Consejo de no haber comparecido ninguno de los pretendientes á dicho concurso, y de la esplicacion por escrito de su no comparecimiento dada por elSr. Capurro (D. Federico); la Corporacion resuelve nombrar al Dr. D. AdolfoPedralbes Catedrático en propiedad dela referida Aula deFísico-Matemáticas, cuya competencia es notoria por los servicios prestados ya en esepuesto, ordenando se practiquen las comunicaciones de estilo —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 283. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de presupuesto de la Universidad, que se remite al Gobierno; renuncia de Francisco de Latorre al cargo de Bedel General designándose, por unanimidad, para la vacante a Guillermo Vidal y Colón.]

[23 de junio de 1868]

Presidencia del Vice-Rector — Dr. D. Carlos deCastro.

En Montevideo á los veintitres dias del mes deJunio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en elSalon de costumbre los Señores Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Plácido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Luis Magnanini, Br D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Vice-Rector Dr. D. Carlos deCastro.; se hizo / lectura del acta que precede, que fué aprobada sin observacion alguna. [f. 36 vta.]

En seguida, elSr Vice-Rector manifestando tener conocimiento de que algunas reparticiones habian remitido al Gobierno el proyecto de sus presupuestos para el año venidero, y que sin duda por las atenciones graves que rodean á aquel ó por olvido de Secretaria, nohabia exigido esa remision por oficio, como era de práctica; propone que, siendo de necesidad yjusticia el modificar el presupuesto actual de esta reparticion por la exigüidad de los sueldos todos, no sea un inconveniente la ([re])*(o)*mision delGobierno para que se formule y remita. En consecuencia ordenó la lectura del siguiente proyecto, que, aprobado por los Señores presentes, dispuso se remitiera á la superioridad con la nota correspondiente.

Un Catedrático de Procedimientos Judiciales	150	$. almes
Id. de Dro de Gentes	150„	
Id de Dro. Civil y Comercial	150„	
Id — deEconomia Política	150„	
Id — deDro. Canónico	150„	
Id. de Filosofia	125„	

[N.° 282. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, y luego por el catedrático de Filosofía, doctor Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: medidas a adoptar frente a los graves desórdenes ocurridos en el aula de Geografía; oficio del Rector de la Universidad de Buenos Aires, aceptando la renovación del acuerdo existente, sobre remisión de los certificados de estudios; nombramiento, como profesor de inglés, de Enrique Davis, de acuerdo al resultado del concurso; se da cuenta del desistimiento de los aspirantes a la cátedra de Físico-Matemáticas quienes no se presentaron al concurso y se acuerda designar como profesor titular al doctor Adolfo Pedralbes.]

[18 de mayo de 1868]

[*Presidencias del vicerrector, doctor Carlos de Castro y del profesor, doctor Plácido Ellauri.*] [1]

[f. 35 vta.] /En Montevideo á los diez yocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta yocho, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros del Consejo Universitario — Dres. D. Joaquin Requena, Dn Luis Magnanini, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. AdolfoRodriguez, D. Adolfo Pedralbes, Dn Plácido Ellauri, Bachr. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delSr Vice-Rector Dr. D. Carlos de Castro, se leyó el acta de la sesion anterior, quefué aprobada sin observacion alguna —

Dandose cuenta de la orden del dia, se leyó el sumario levantado con motivo de desórdenes ocurridos en los dias 5 y 16 del mismo, asi como los partes del Catedrático del Aula de Geografia y del BedelGeneral, así como la escusacion de la Comision nombrada para dictaminar en el caso —

Puesto á la consideracion del Consejo, el Dr. Rodriguez es de opinion que lo primero de que deben ocuparse es de la escusacion del miembro comisionado, para que en caso de aceptarse se subrogue el nombramiento, puesque considera indispensable el dictamen de una comision para resolver con mas acierto que con la lectura ligera del sumario que se ha hecho —

El Dr. Requena observa que los Estatutos han sido previsores, estableciendo laforma breve y sumaria con que en tales casos debe procederse, y que al mismo efecto es de la esclusiva competencia delRector el adoptar las medidas á que dé merito el sumario, de acuerdo con el artº 3º de la ley deJunio del837 yReglamento Universitario artº 79, que á su pedido se leyeron —

Hechas algunas observaciones sobre la necesidad de tomar una medida pronta ysevera con los verdaderos responsables de los hechos de que instruye la sumaria; se puso á votacion la indicacion hecha por el Dr. Requena quefué apoyada y aprobada por unanimidad. —

Concluido este asunto, se dió cuenta de la nota contestacion delRector dela Universidad deBuenos Ayres enque manifiesta aceptar la renovacion delaforma de remision de los certificados querespectivamente se expidan en cada Universidad á efecto de hacerlos valer en la otra — Se mandó tener presente en los casos ocurrentes — y que se archive eloficio —

[f. 36] /Se instruye tambien al Consejo del resultado del concurso de Ingles, y de la solicitud que ha presentado Dn Clodomiro Quiroga, ofreciendose á desempeñar el Profesorado, y sometiendose á la prueba previa que se le exija —

En vista del informe de la mesa censora que declara á Dn Enrique Davis el mas apto de los coopositores, el Consejo declara que se le debe — nombrar

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

y le nombra en efecto para desempeñar el Profesorado de Ingles en la Universidad, disponiendo se hagan las comunicaciones de estilo, y quedando por el hecho sin oportunidad la solicitud delSr. Quiroga.

ElLicdo D. Julio ALenoble, solicita un aumento de sueldo como Catedrático del Aula de ([Latinidad]) Química: se pasó á comision.

En este estado, y debiendo darse cuenta del resultado del concurso de Físico-Matemáticas, se retiró el Sr. Vice-Rector, ocupando su puesto el Catedrático mas antiguo, Dr. D. Placido Ellauri —

En consecuencia, instruido el Consejo de no haber comparecido ninguno de los pretendientes á dicho concurso, y de la esplicacion por escrito de su no comparecimiento dada por elSr. Capurro (D. Federico); la Corporacion resuelve nombrar al Dr. D. AdolfoPedralbes Catedrático en propiedad dela referida Aula deFísico-Matemáticas, cuya competencia es notoria por los servicios prestados ya en esepuesto, ordenando se practiquen las comunicaciones de estilo —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 283. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: proyecto de presupuesto de la Universidad, que se remite al Gobierno; renuncia de Francisco de Latorre al cargo de Bedel General designándose, por unanimidad, para la vacante a Guillermo Vidal y Colón.]

[23 de junio de 1868]

Presidencia del Vice-Rector — Dr. D. Carlos deCastro.

En Montevideo á los veintitres dias del mes deJunio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en elSalon de costumbre los Señores Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Plácido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Luis Magnanini, Br D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Vice-Rector Dr. D. Carlos deCastro.; se hizo / lectura del acta que precede, que fué aprobada sin observacion alguna. [f. 36 vta.]

En seguida, elSr Vice-Rector manifestando tener conocimiento de que algunas reparticiones habian remitido al Gobierno el proyecto de sus presupuestos para el año venidero, y que sin duda por las atenciones graves que rodean á aquel ó por olvido de Secretaria, nohabia exigido esa remision por oficio, como era de práctica; propone que, siendo de necesidad yjusticia el modificar el presupuesto actual de esta reparticion por la exigüidad de los sueldos todos, no sea un inconveniente la ([re])*(o)*mision delGobierno para que se formule y remita. En consecuencia ordenó la lectura del siguiente proyecto, que, aprobado por los Señores presentes, dispuso se remitiera á la superioridad con la nota correspondiente.

Un Catedrático de Procedimientos Judiciales ————	150	$. almes
Id. de Dro de Gentes — — — — — — — — — — — —	150„	
Id de Dro. Civil y Comercial — — — — — — — — —	150„	
Id — deEconomia Política — — — — — — — — — —	150„	
Id — deDro. Canónico — — — — — — — — — — —	150„	
Id. de Filosofia — — — — — — — — — — — — —	125„	

Id. de Físico Matemáticas	— — — — — — — — — — — —	125„	
Id de Físico-Matemáticas	— — — — — — — — — — —	125„	
Id. de Química	— — — — — — — — — — — — — —	110„	1([25])10
Id. de Geografía Gral	— — — — — — — — — — — —	110„	
Id. deHistoria	— — — — — — — — — — — — — —	110„	
Id. de Latinidad	— — — — — — — — — — — — —	110„	
Id. de Id.	— — — — — — — — — — — — — — —	110„	
Id. de Frances	— — — — — — — — — — — — — —	90„	
Id. de Ingles	— — — — — — — — — — — — — —	90„	
Id. de Dibujo	— — — — — — — — — — — — — —	90„	
UnSecretario	— — — — — — — — — — — — — —	125„	
Id. ProSecretario	— — — — — — — — — — — — —	100„	
Id. Bedel General	— — — — — — — — — — — — —	80„	
IdPortero	— — — — — — — — — — — — — —	40„	
Gastos de oficina	— — — — — — — — — — — — —	20„	
Asignacion para libros	— — — — — — — — — — — —	30„	
Para alumbrado	— — — — — — — — — — — — —	20„	
Gastos del Aula de Química	— — — — — — — — — — —	1([23])0„	

Pasandose á otro asunto, se dió cuenta de la renuncia elevada por D. Francisco deLatorre del puesto deBedel General, y de la solicitud de los Sres. D. Constancio Vigil yD. Guillermo Vidal y Colon, pretendiendo ser admitido á [f. 37] desempeñarlo — Aceptada la renuncia / se procedió á votar la eleccion del que debia subrogarse, y resultó por unanimidad el Sr. D. Guillermo Vidal y Colon, ordenandose en consecuencia, las comunicaciones de estilo — levantandose lasesion —

+

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 284. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: situación de la cátedra de Química que por enfermedad y muerte de Lenoble se desempeñó honorariamente por los señores Prosper y González Vizcaíno, designándose catedrático a este último; habilitación de un Colegio de Estudios superiores en Cerro Largo; aprobación de las cuentas hasta el 30 de junio; adquisición del laboratorio de Química.]

[14 de agosto de 1868]

Presidencia del Vice-Rector — Dr. D. Carlos deCastro —

En Montevideo á los catorce dias del mes de Agosto demil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en elSalon de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Joaquin Requena, Dn Placido Ellauri, Dn Tristan Narvaja, Dn Luis Magnanini, B.r Dn Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia deSr Vice Rector Dr. D. Carlos de Castro; se abrió la sesion con la lectura del acta que precede, quefué aprobada.

Pasando á darse cuenta de los asuntos entrados, elSr. Vice Rector expone el estado del Aula de Química que durante la enfermedad ymuerte desu Catedrático elSr Lenoble„ ha estado desempeñada generosamente por los Sres Prosper yGonzalezVizcaino; que en consecuencia siendo de necesidad proveerla, demanera que no sufran retardo ó entorpecimiento los estudios por lo avanzado del año escolar, el Consejo determinará sí se ha de nombrar provisoriamente al Sr Gonzalez Vizcaino para regentearla, defiriendo para otra oportunidad el llamamiento á concurso, ó si se ha de proceder de otro modo que elConsejo crea mas com([...])*(ve)*niente.

Hechas algunas explicaciones sobre la competencia delSr. Vizcaino, reconocida por los Sres presentes como notoria, sobre el hecho de estar regenteando provisoriamente el Aula, con autorizacion delRector, habida consideracion á su caracter de ciudadano natural, y á lo avanzado que se encuentra el año escolar; elConsejo resuelve que es justo y conveniente que se le nombre y en efecto lo nombra Catedrático en propiedad del Aula de Química, disponiendo se / comunique como corresponde á los efectos que haya lugar.— [f. 37 vta.]

En seguida se dá cuenta de la solicitud dirigida alGobierno por el Gefe Político del CerroLargo pretendiendo el establecimiento de un Colegio deEstudios superiores; cuya solicitud pasa elGobierno á informe de esta Corporacion.

La Comision encargada de abrir dictamen sobre el particular, en vista de que por la nota delGefe Político no se pretende otra cosa que la habilitacion acordada ya por el Consejo con motivo de la solicitud hecha por varios Directores deColegio enOctubre del año pasado; propone que el Consejo se limite por todo informe en el caso particular de que se trata, á referirse al dictamen anterior, ó á reproducirlo en el oficio de contestacion—

Ocupándose el Consejo de este asunto, aprueba el dictamen precedente, haciendose mocion suficientemente apoyada para que á la vez se signifique al Gobierno que el Consejo se complacería en ver sancionada por la C. de R.R. el proyecto de ley que aprobada por el Senado, se ha remitido á su consideracion, basado en los mismos términos que el dictamen antes aludido—

ElSrViceRector pone a la consideracion del Consejo las cuentas del año último hasta 30 deJunio del presente, que dictaminadas por una comision cuyo informe se leyó, las encuentra arregladas y debidamente justificadas, proponiendo su aprobacion Despues de algunas esplicaciones ligeras, se aprobó el dictamen de la Comision—

Impuesto en extracto el Consejo de la solicitud pendiente del finado Lenoble sobre compra delas existencias delLaboratorio de Química que sirve para las lecciones, en que segun resolucion de diez yseis de Novbre del867 y se le reconoció el derecho á que se le abone eljusto precio de aquel previa declaracion yjustiprecio que se haga por una comision de peritos; é impuesto igualmente del dictamen de estos en que manifiestan que á su juicio es incompleto el laboratorio en el estado en que se halla y su precio actual es el de ciento veinte pesos; el Consejo resuelve se recabe delGobierno la suma que se indica y que en caso de negativa, se abone con / los primeros fondos que se recauden. [f. 38]

No habiendo otro asunto, se levantó la sesion.

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 285. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: creación del aula de Farmacia según solicitud de Mario Isola; admisión provisoria de los Escribanos a la matrícula de Derecho Civil, Penal y Comercial; solicitud de examen del estudiante Manuel Muñoz; admisión de solicitudes de varios estudiantes a la consideración del Consejo.]

[17 de octubre de 1868]

Presidencia delSr Vice-Rector — Dr — D. Carlos deCastro —

En Montevideo á los diez ysiete dias del mes deOctubre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en elSalon de costumbre los Señores miembros del Consejo Universi ([d]) *(t)*a([d]) *(r)*io — Dres. D. Joaquïn Requena, D. Plácido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Tristan Narvaja, Br. D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delVice-Rector Dr. D. Carlos deCastro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta que precede, quefué aprobada. —

En este estado, se dió cuenta de que, habiendo elGobierno aprobado el nombramiento de D. JuanJosé Gonzalez Vizcaino comoCatedrático de Química, se había comunicado al interesado como era de orden, y continuaba sus tareas con regularidad. —

Se instruye al Consejo, de la solicitud presentada al Gobierno por D. Mario Isola solicitando autorizacion para el establecimiento de una Aula deFarmacia, cuya solicitud y oficio de laJunta deHigiene que la recomienda, somete elGobierno á informe del Consejo Universitario

.La Comision encargada de dictaminar en este asunto, manifestando que hasta ahora el estudio de lafarmacia se ha limitado á la práctica que aisladamente se hace en una botica por mas ó menos tiempo y sin obligar siquiera á los practicantes á que asist([e]) *(a)*n al ([...]) *(Au)*la de Química ni á los otros estudios que convienen al mejor desempeño de ese importante ramo del arte de curar; considera de utilidad manifiesta el establecimiento del Aula de Farmacia propuesta por elSr. Isola, cuya competencia es notoria y la testifica ademas ([...]) *(l)*a Junta deHigiene Pública, mientras no se establezca aquella en la Universidad; y en tal concepto opina la Comision porque se acuerde la autorizacion que solicita, con tal que los alumnos hayan de cursar tambien en la Universidad la Química Elemental. —

[f. 38 vta.] /Sometido este dictamen á la consideracion del Consejo, es aprobada unánimemente, y ordena que sobre él se base el informe pedido por elGobierno, remitiendolo con el correspondiente oficio. —

Varios Escribanos públicos solicitan del Gobierno habilite á la Universidad para que les matricule en el Aula de Derecho, con el objeto de imponerse y estudiar los nuevos Códigos; y elGobierno remite la solicitud para que el ConsejoUniversitario se sirva abrir dictamen sobre ella.

La Comision, abundando en consideraciones que demuestran como laudable y atendible el propósito de los Escribanos que suscriben la solicitud, y partiendo de la base de que la disposicion del artº 28 delReglamento no les comprende por cuanto él se refiere á los estudiantes que sigan cursos para

obtener grados universitarios y egercer una profusion [*sic:* e] científica, mientras que los Escribanos en el caso se limitarán á ganar el curso especial de derecho para el solo objeto de aplicarlo en los casos ocurrentes, en el egercicio de las funciones de su ofício; opina que el Consejo, á quien el Gobierno pide su dictamen sobre el particular, manifieste la conveniencia de que los Escribanos públicos que lo soliciten, sean inscritos en una matrícula especial del Aula deJurisprudencia para el solo objeto de adquirir la instruccion necesaria, sin que esto importe ganar curso para la adquisicion de grados universitarios; y que estando segunparece, pendiente de la sancion y promulgacion del Código deProcedimientos, la forma, la duracion y el caracter que haya, de darse al estudio del derecho con respecto á los Escribanos, en cuyo caso deberá estarse á lo que dicho Codigo prescriba, la Comision crée que la resolucion que aconseja debe llevar el caracter de provisoria, y por la misma ([...])*(consid)*eracion crée que los escribanos cursantes de jurisprudencia deben quedar por ahora exentos de la obligacion de rendir examen. —

Puesto el asunto y dictamen precedente á la consideracion del Consejo, se suscitó una séria discusion sobre él en que tomar([á])*(o)*n parte losSres presentes sancionandose definitivamente: Que se admita á los Escribanos á la matrícula de Derecho Civil, Comercial yPenal, con las mismas obligaciones de los estudiantes en general, en las que se comprende la de las faltas deasistencia y prueba / del examen; bien entendido que ésta concesion provisoria [f. 39] no les habilita para grado universitario sino para la obtencion de un certificado de suficiencia que se expedirá con el resultado del examen general; quedando en lo demas aprobado el dictamen de la Comision, sobre el que se basaria el informe alGobierno, con las modificaciones que este acuerdo expresa.

D. Manuel Muñoz estudiante de Jurisprudencia en la Universidad deBu([...])*(en)*os Ayres, expresando tener necesidad de establecerse en esta ciudad y queriendo continuar sus estudios, viene á solicitar le sea permitido á fin de año, rendir examen del primer curso de leyes que es el que ha cursado en Buenos Ayres, segun certificado que acompaño.

La Comision expresa que por este certificado se viene en conocimiento de que el solicitante cursó primer año deJurisprudencia hasta principios del mes de Agosto; que siendo esto así, y no habiendo ingresado al Aula despues de aquella fecha, ha perdido el curso, segun nuestro reglamento universitario, y que á mérito de esta circunstancia, la comision opina "que no puede hacerse lugar á loque se solicita". —

Puesto á la consideracion del Consejo, se resolvió unanimemente que no habiendo el peticionario asistido al Aula de Derecho, segun informe verbal del Catedrático, durante un tiempo bastante por los Reglamentos para causar pérdida de curso; el Consejo no toma en consideracion ([...])*(la)* presente solicitud. —

Por último elSr. Vice-Rector hace presente al Consejo que habiendo varias estudiantes que pretenden hacer solicitud sobre lo concerniente á sus estudios, y estando la Secretaria imposibilitada de admitirlas en razon de los acuerdos del Consejo que se lo prohiben, resulta que quizá algunos de ellos tienen razon yjusticia y sinembargo se les condenaria sïn oirlos: Que en tal virtud y creyendo que en el espíritu liberal del Consejo no cabe tal intencion, espera que esta Corporacion daria su asentimiento para que se admitan esas peticiones y se sometan á su decision.

Apoyando alguno de los Sres presentes la indicacion, se acordó así, dejando á juicio delRector el apreciar aquellas solicitudes que fueran atendibles, toda vez que nosean relativas á pérdida de curso por faltas de asistencia, sobre lo que deben respetarse los acuerdos relativos —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 286. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron solicitudes diversas de los estudiantes Angel Moratorio, Mariano Pereira Núñez, Alberto García Lagos, Juan José Segundo, Pablo Goyena, Faustino Jorge, José M. González, Manuel Espinosa, Esteban Ferrando y los alumnos de Historia Universal.]

[25 de noviembre de 1868]

[f. 39 vta.] */Presidencia delVice Rector. Dr. DCarlos de Castro.*

En Montevideo á los veinticinco dias del mes de Noviembre demil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en elsalon de costumbre losSres miembros del Consejo Universitario Dres. D. Joaquin Requena, D. Tristan Narvaja, D. AlejandroMagariños Cervantes, D. AdolfoPedralbes, D PlacidoEllauri, DPedro Bustamante, D AdolfoRodriguez, DJosé PedroRamirez, Licdo D. Manuel-Garzon, Br. DErnesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajolaPresidencia delViceRector, Dr. DCarlos deCastro, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada, sin observacion alguna —

Se dá cuenta del oficio del Gobierno comunicando que ha aprobado en todo el informe del Consejo, sobre la solicitud de los Escribanos públicos que pretendian ser matriculados en el Aula deDerecho. Se mandó ([a]) *(c)*umplir y archivar —

Los estudiantes Angel Moratorio, Mariano Pereyra Nuñez, Aberto Garcia Lagos yJuanJosé Segundo, solicitan se les exonere de la obligacion de prestar examen de Química yGeografia General.

La comision apreciando las razones en que los peticionarios se fundan, opina que haciendo el Consejo la gracia que solicitan noharia sino proceder respecto de estos estudiantes con la benignidad é indulgencia empleada con otros en idéntico caso: Que sin duda porque el Consejo no encontró justo que se gravase á los estudiantes que ya cursaban los estudios preparatorios, cuando se creó la clase deGeografia yse hizo obligatoria la de Química, o por el convencimiento de que tales estudios no son de imprescindible necesidad para la carrera delforo única que se enseña en la Universidad; el caso es que siempre el Consejo ha dispensado de estos estudios á los aspirantes alBachillerato para ingresar al Aula de Derecho.

Aceptada y aprobada esta parte dictamen de la comision, se puso en dis-
[f. 40] cusion la segunda relativa á la solicitud deD. PabloGoyena / que comprende: dar examen de2º año deLatinidad en que confiesa nohaberse matriculado ni haber cursado en la Universidad: dar examen á la vez deFilosofía yMatemáticas, no obstante quepor elReglamento está prohibido que se cursen á la vez ambasmaterias—

La Comision considera que esta solicitud difiere de las demas, por que se refiere á los estudios preparatorios de imprescindible necesidad y que siempre formaron parte del programa *(impuesto al examen)* general para optar alBachillerato; pero que si el Consejo en presencia de circunstancias especiales de contraccion, inteligencia ysuficiencia en los diversos estudios á que se refiere elpeticionario, pudiera sentirse inclinado á hacer notable escepcion en este caso, no estaria demas, ni perjudicaria ni prejuzgaria, al mandar queporSecretaria sepida á los Sres Catedráticos deLatin, Matemáticas yfilosofia, algunos informes ([...]) *(sob)*re puntos que la comision expresa: que ademas como el Sr Goyena indica que en años anteriores habia cursado ya los mismos estudios deFilosofia y Matemáticas, sin haber rendido examen en razon de estar ausente en la época marcada, opina la Comision que seria conveniente que laSecretaria certificase sí ello es cierto —

Puesto el asunto á la consideracion delConsejo se leen algunos informes de los Sres catedráticos, faltando otros, con cuyo motiv([a])*(o)* el miembro informante propone que se aplace la consideracion hasta que se obtengan—. pero votado aquel dictamen, ([...])*(res)*ulta negativa, y por lo tanto innecesario lo demas propuesto. —

Los estudiantes deHistoria Universal, solicitan se les exonere del examen del curso, en razon de ([h])*(n)*o haberse hecho este con regularidad porfalta de texto.

Leido el informe del Catedrático, la Comision expone: que entre proponer que se exonere á los estudiantes, ó aplazarles el examen, opta por esto último, en razon tambien deesplicaciones ó informes que ha tenido: yporque ademas seria poco decoroso que se esté pagando á un empleado, sin resultado alguno, puesto que ya eso es laprimera vez que el Consejo se ocupa de este asunto. —

Votado este dictamen, es aprobado, designandose el mes deFebrero pa los examenes del / Aula deHistoria Universal. [f. 40 vta.]

Con motivo de la discusion que promovió este asunto, el Dr. Ramirez, fundado en ([...]) *(él)*, y en los notorios desórdenes que han ocurrido en la Clase; propone que el Sr — Rector, solo ó asociado de uno ó mas miembros del Consejo, proceda á hacer una visita al Aula, con el fin de interiorizarse de loque pasa en ella y dar los informes necesarios para que pueda calcularse si el mal tiene remedio, ó si por el contrario el Consejo debe tomar una resolucion mas grave.,

Despues de algunas observaciones sobre esta mocion, se procedió á votarla, y resultó aprobada —

D. Faustino Jorge yDJosé Ma Gonzalez solicitan se declare que han completado sus estudios, segun los comprobantes que acompañan y que en consecuencias con ([las]) *(el resultado favorable delos)* examenes parciales que van á prestar en las materias que cursan, estarán — expeditos para el general y grado correspondiente.

Leidos los respectivos dictámenes de las comisiones, que adhieren á la peticion de estos Señores por encontrarlas justificadas; se pusieron en discusion, y votados, fueron aprobados —

D. Manuel Espinosa solicita se le conceda prestar examen de 1er año deLatinidad y 2o de Matemáticas; que cursó en años anteriores, y de lo que no prestó las pruebas requeridas por impedimentos de enfermedad, cuyos justificativos acompaña asi como los certificados de no haber perdido los cursos por faltas de asistencia —

La comision manifiesta que si se ha de estar á lo determinado por los Reglamentos, no podrá accederse á loque se solicita; peroque hallandose el

peticionario en un caso escepcional, considera que, previo el informe delos Sres Catedráticos respectivos que podran darlo verbalmente en el acto de resolverse este asunto, podrá por gracia especial accederse á losolicitado, maxime cuando segun lo indica el peticionario, debe partir pa Buenos Ayres á continuar su carrera.

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, se aprobó el dictamen [f. 41] de la / comision, despues de oido el informe delSr— Dr. Pedralbes como Catedrático del peticionario.

D. Estevan Ferrando manifiesta que debiendo concluir sus estudios preparatorios con los examenes parciales que vá aprestar de las materias que cursa y pide se le declare esento del estudio del aula deHistoria Universal, en la que no está matriculado porque recien en este año ha empezado á funcionar y con tan poca regularidad que no pueden sus alumnos presentarse al examen de reglamento como es notorio al Consejo. —

Oido el dictamen de la Comision y el informe verbal delSecretario, respecto á que en efecto elpostulante concluye sus estudios preparatorios, sí es aprobado en los cursos del año actual; se deliberó exonerarlo del deHistoria, vistos tambien los inconvenientes del curso de esa materia

([...]) *(Co)*ncluidos estos asuntos, se dió por terminada la sesion — Entre lineas = impuesto al examen = resultado favorable de los = — vale —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 287. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor Castro, y luego por el catedrático, doctor Plácido Ellauri, en donde se consideraron los siguientes asuntos: situación del aula de Historia Universal y de los estudiantes que solicitan no rendir examen debido a las graves irregularidades del curso; solicitud del ciudadano paraguayo Juan Bautista Arce; solicitudes de Daniel Muñoz y Felipe Casanovas Moure; iniciar los cursos el 15 de marzo.]

[4 de marzo de 1869]

[*Presidencias del vicerrector, doctor Carlos de Castro y del profesor, doctor Plácido Ellauri.*] [1]

En Montevideo á los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros delConsejo Universitario, Dres. D. PedroBustamante, D. José Pedro Ramirez, D José E. Ellauri, Licdo D. ManuelGarzon D.r D. AdolfoPedralbes, D.Luis Magnanini, Br. D. Ernesto Prosper, Dr. D. Plácido Ellauri, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Vice Rector Dr. D. Carlos deCastro, se abrió la sesion haciéndose lectura del acta anterior quefué aprobada

En seguida se dió cuenta de las tres solicitudes de los estudiantes deHistoria Universal, que alegando ([C]) *(p)*or causa la falta de texto para las lecciones y la diversidad de los adoptados en repetidas veces, pretenden se les declare exonerados del examen de dicho estudio, que están en la imposibilidad real de prestarlo de una manera decorosa.

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

La comision encargada de dictaminar en / este asunto, informando in voce propone que se esté á lo resuelto antes por el Consejo, es decir, que esa Aula debe prestar examen como todas las demas; demostrando que, cualesquiera que sean los entorpecimientos que la falta detexto le haya producido, siempre es menos malo y mas decoroso para la Universidad que sostiene ese empleado, el que se someta á la prueba exigida por igual á todos. [f. 41 vta.]

Puesto el asunto á la Consideracion del Consejo, retirandose en este acto el Sr.Vice Rector por razon de servicio público tambien y ocupando la Presidencia elSr. Dr. Ellauri, D Plácido, como Catedrático mas antiguo; ([...]) *(el)* Dr. Ramirez, despues de oido el informe delRector, antes de retirarse, sobre las causas que han producido el estado anormal del aula deHistoria, que segun manifestó el Rector, son las mismas expresadas por los solicitantes; el Dr. Ramirez, pues, propone que el Consejo debe exonerar á los estudiantes del examen deHistoria, y suspender el aula hasta nueva resolucion; fundando esta proposicion en consideraciones y hechos de quetiene conocimiento y algunos son notorios

El Dr Ellauri (D José) aceptando el dictamen de la Comision, propone sin embargo un término medio respecto á los estudiantes que *(han)* conclu([yeron])*(ido)* ya sus estudios, cual es el de que se les admita al examen general y grado correspondiente ([...]) *(á)* condicion de que durante el corriente año, cursen y presten *(el)* examen del aulade Historia, como todos los demas solicitantes, dandose así á todos un término mayor para prepararse, y dejando para otra oportunidad el ocuparse especialmente de la mocion delDr. Ramirez sobre suspension del aula.

Dado por suficientemente discutido el punto, ([...]) *(y)* aceptado por la Comision este último temperamento, se votó yresultó aprobado.

D. JuanBautista Arce, ciudadano paraguayo, solicita ser admitido al examen general de estudios preparatorios. La comision indica loq.e [...] *(com)*-prenden los certificados que acompaña expedidos por el Colegio deSanta Fé, observando que falt([..])*(a)* el / de Latinidad y el de Geografia, ó que nada se indica sobre las secciones física ypolítica de esta ciencia; y en el temor de que el archivo delSeminario de laAsuncion haya sufrido estravío, propone: "si, [f. 42]
" por gracia especial y por la notoriedad de los sucesos políticos en la Asuncion,
" se admite ó nó al solicitante al examen general de estudios preparatorios". —

Puesto á la consideracion del Consejo este asunto, ([...]) *(v)*erificado el examen de los Certificados que no comprenden todos los estudios delPrograma universitario, y observandose por alguno de los Señores presentes que los estudios hechos en el Colegio deSta Fé no tienen caracter oficial ó habilitado como establecimiento público; se votó el dictamen de la comision, al que el miembro informante agregó que debia comprenderle loresuelto sobre el Aula deHistoria, y resultó aquel desechado.

D. Daniel Muñoz solicita ser admitido al examen deprimer año de Drcho Civil que cursó el año anterior, y del que no prestó la prueba en tiempo por habersele hecho saber porSecretaria que habia perdido el curso por tres faltas; yhabiendolas justificado en tiempo, que eran motivadas por enfermedad, como resulta de certificado que obra enSecreta, pide se le conceda la opcion al examen — La Comision dice que estando á loque expone el Sr. Muñoz, considera justa su peticion; y oido el informe verbal delaSecretaria, se accedió á losolicitado —

D. Felipe Casanovas Moure solicita ser admitido al grado deBachiller previo el examen general depreparatorios que segun los certificados que pre-

senta ha hecho particularmente y con simultaneidad, con los Catedráticos de la Universidad deBuenos Ayres —

Observandose que dichos certificados no han venido directamente de la Universidad deBuenos Ayres, como está establecido; se (resolvió) adoptó como resolucion prévia y de trámite, que se devuelvan al interesado ([q]) *(p)*ara que los remita por el conducto yforma en que corresponde—; sancionandose en esta parte el dictamen de la comision.

A indicacion hecha por elSr. Presidente de la mesa, queda acordado que [f. 42 vta.] el dia 15 del actual se abrirán infaliblemen/te las Aulas Universitarias, avisandose porSecretaria como corresponde; y por el mismo acto se autorizó alSr Vice Rector, para la designacion del dia en que haya de verificarse la colacion de grados. —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 288. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: aparición en Buenos Aires de certificados falsos de estudios realizados en esta Universidad; una reclamación de la Junta Económica Administrativa, sobre libros pertenecientes a la Biblioteca Pública pasados a la Universidad; solicitudes diversas de los estudiantes extranjeros Felipe Casanovas Moure, Manuel Muñoz y Manuel Joaquín Noguera; solicitud de matrícula del escribano Francisco Araúcho; solicitudes de Miguel Ugarte, Domingo Vallespinos, Presbítero Cristino Milijosa, Miguel Villegas, Esteban Fernando y Juan José Segundo.]

[9 de abril de 1869]

Presidencia del Vice-Rector Dr. D. Carlos deCastro

En Montevideo á los nueve dias del mes deAbril de mil ochocientos sesenta ynueve, reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. Plácido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, D Luis Magnanini, Licdo D. ManuelGarzon y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delViceRector Dr. DCarlos deCastro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior quefué aprobada sin observacion alguna —

En seguida el Sr. Vice Rector dá cuenta de haber aparecido unafalsificacion de certificados de estudios, hecha sin duda con el propósito de sorprender á la Universidad deBuenos Ayres, por estudiantes de allí, y que habiendose hecho ya algunas gestiones al respecto, oportunamente impondría alConsejo del resultado de ellas. — Así mismo informa haber ocurridos algunos desordenes en la Clase deIngles, y que concluida laSumaria mandada levantar procedería á infligir los castigos segun el mérito de ella — en virtud de lasfacultades que el Consejo le ha reconocido al efecto.

Pasándose á dar cuenta de los asuntos entrados se impone al Consejo de la reclamacion dirigida por laJE. A. alSuperior Gobierno sobre los libros donados á la Universidad por el Bibliotecario; en laque el Gobierno ordena se pongan á disposicion de aquella las obras que se expresan, dejando en el Establecimiento las demas relacionadas. La Comision opina que en mérito de

las razones invocadas por laJE.A. Comision deBiblioteca yMuseo en / sus notas respectivas, el Consejo debe ordenar la devolucion solicitada, de aquellas obras que por equivocacion fueron remitidos á la Secretaria dela Universidad por la Biblioteca Pública y cuya nómina se acompaña [f. 43]

El Consejo aprueba este dictamen, determinando que deben quedar en elEstablecimiento las obras que esten por duplicado y las que sean de consulta, oficiendose así alGobierno y á laJunta.

D. Felipe Casanovas Moure presenta nuevamente sus certificados de estudios acompañados de oficio del Rector de la Universidad deBuenos Ayres — para que se le admita al examen general de estudios preparatorios, como así lo aconseja la Comision

Discutiendose este asunto, con el examen de los documentos exhibidos, la Comision propone, modificando su dictamen anterior, que el solicitante acredite haber prestado los examenes parciales correspondientes á los estudios á queserefieren sus certificados, ó que se someta á ellos en la Universidad, con arreglo alPrograma de la misma; y así quedó definitivamente acordado por elConsejo —

D. Manuel Muñoz reitera su solicitud anterior para ser admitido á lamatrícula deJurisprudencia cuyos estudios empezó enBuenos Ayres, segun certificado ymatrícula que acompaña — La Comision opina que puede deferirse á lo solicitado, y el Consejo acepta el dictamen, sin perjuicio de que elpeticionario D. Manuel ([Garzon]) *(Muñoz)* reciba el grado deBachiller en la proxima colacion de este año para conforse á lo dispuesto por el artº 38 del Reglamento Universitario.

D. Manuel Joaquin Noguera, natural de Chile, solicita se le admita á la(matrícula) clase de derecho en calidad de oyente, mientras presenta los certificados de los estudios queha hecho en la Universidad deSantiago, y con opcion para esta época á la matrícula correspondiente.

La comision opina que se defiera á losolicitado yoido el informe delDr. Magariños sobre conocimiento de la persona, se aprobó el dictamen, á condicion que el peticionario presente sus certificados en el curso de todo el presente año —

El Escribano D. Francisco Araucho acompañando certificados de los Directores del Colegio deHumanidades de los que resulta que durante los años 40, 41 42 y43 ha cursado dos años deLatin, tres de Ma/temáticas comprendiendo en ellos los cursos de Geografia Hista yRetórica, solicita ser admitido á la matrícula de Derecho, con opcion algrado respectivo — [f. 43 vta.]

La comision, comprobando la verdad de los documentos con el testimonio del mismo miembro como presente á aquellos actos, es de opinion que se acepten y se admita al peticionario á la matricula, sometiendole á lodispuesto por los artículos 38 y39 — —

Puesto este asunto á la consideracion del Consejo, y apreciandose como insuficiente á desvirtuar dicho dictamen, el certificado ultimamente presentado por el peticionario, se aprobó en todas sus partes —

D. Miguel Ugarte yD *(Francisco)* Domingo Vallespinos, acompañando títulos de Bachiller en artes solicitan matrícula de Jurisprudencia

La comision opina que aparte lafalta de legalizacion de los títulos ocurre laduda grave, de sí el Bachillerato en artes comprende los estudios de nuestro Bachillerato en ciencias y letras, y sin que esto tenga solucion la comision crée que no es posible deferir á loque se solicita

En razon de este dictamen, elconsejo encarga alSrViceRector tome los informes necesarios de la fuente que considere mas fidedigna, y que con el resultado, sí fuerefavorable y la correspondiente legalizacion de los títulos se resolverá loque corresponda —

El Presbítero D. Cristino Milijosa, acompañando título de Bachiller en ([a])*(A)*rtes y Licenciado en Teologia, solicita que atento loque dispone el art. 52 delReglamento se le inscriba en la matrícula de Procedimientos, y caso que no se consideren bastantes los títulos para ese objeto, se le inscriba en la matrícula de Dr̅o —

La Comision se opone á loprimero en razon de que no se acredita grado académico en lafacultad de jurisprudencia cuan([...])*(do)* se trata de procedimientos judiciales en materia civil, Criminal yComercial; y respecto á la
[f. 44] matrícula dejurispruden/cia que tambien se solicita, reproduce lo observado respecto al Bachillerato en artes —

El Consejo aprueba el dictamen de lacomision respecto á la primera parte, ypor loque hace al otro punto, acuerda ([...]) *(es)*té el interesado á loresuelto en los dos casos que preceden —

DJesus Mª delCampo presenta los títulos del D.r D Miguel Villegas deBuenos Ayres, para que sean registrados y se incorpore dicho Sr. á la Sala deDoctores — Se resolvió deconformidad.

El estudiante Estevan Fernando acompañando certificados de sus Catedráticos y alegando ser pobre, pide se le exonere del pago de la cu([a])*(o)*ta que le corresponderia por el grado de Bachiller —

Oído el informe de varios deloSres presentes, se le acordó esta gracia especial —

El estudiante DJuanJosé Segundo, hace igual solicitud, ofreciendo satisfacer la deuda tan pronto como su estado se lo permita.

El Consejo de acuerdo con el artº 55 del Reglamento que solo permite una gracia de este genero, y atenta la situacion del peticionario, acordó que abonaría su cuota por trimestres de seis pesos — como concesion especial tambien

Plácido Ellauri
Martin Berinduague
Secretario

[N.º 289. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor Plácido Ellauri, en donde se consideraron los desórdenes ocurridos en la clase de Inglés, resolviéndose facultar, ampliamente, al Rector para ponerles fin.]

[20 de mayo de 1869]

[*Presidencia del profesor, doctor Plácido Ellauri.*][1]

En Montevideo á los veinte dias del mes de Mayo de mil ocho cientos sesenta y nueve, reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Dores. D. Plácido Ellauri, D. Adolfo Pedralbes, D. Luis Magnanini, Lic.do D. Manuel Garzon, y
[f. 44 vta.] el infrascrito Secretario, bajo la presidencia del Dor. D. Plácido Ellau/ri, por ausencia del Vice-Rector; se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

En seguida se instruyó al Consejo del caso urgente que motivaba la reunion, los desórdenes ocurridos en la clase de Inglés, expresando en extracto el resultado de la sumaria levantada; cuyo motivo y uniformente decidieron los señores presentes, que debia declararse al Rector amplia y absolutamente facultado para tomar y ejecutar la resolucion que juzgue necesaria para que cesen los escándalos, en consonancia con lo que dispone el Reglamento; pudiendo llegar hasta la clausura del aula, si no hubiera otros medios represivos que den el resultado que se busca.

No estando en número para considerar otros asuntos, que tampoco eran de carácter ([...]) *(ur)*gente, se dió por terminada la sesion.

C. de Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 290. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se consideraron los siguientes asuntos: presentación y aprobación de las cuentas anuales; aprobación de las medidas adoptadas por el Rector respecto al aula de Inglés; posibilidad de cambiar la fecha para la reunión de la Sala de Doctores.]

[15 de julio de 1869]

Presidencia delVice-Rector — Dr. D. CarlosdeCastro

En Montevideo á los quince dias delmes deJulio de mil ochocientos sesenta ynueve, reunidos en el Salon de costumbre, los Sres. Dres. D. Plácido Ellauri, DPedroBustamante, DLuis Magnanini, Lic.do D Manuel Garzon, y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delVice Rector, Dr. D. Carlos deCastro, se ([..]) *(a)*brió la sesion haciendose lectura del acta que precede, que fué aprobada

En seguida elSr. Vice Rector manifestó que *(el)* objeto principal de la reunion era la presentacion de las cuentas anuales, que dictaminadas por una comision, iban á someterse al Consejo, paraq.e con su resultado queden las cosas en *(el)* estado que requiere / la proxima reunion de laSala deDoctores, enquedebe verificarse la eleccion de Rector — [f. 45]

En consecuencia, se leyó el dictamen de la Comision, y pasadas las cuentas ysus justificativos, á los Sres presentes; nohaciendose observacion alguna, se votó eldictamen aprobandolo ([(unifor)]) unánimemente.

ElSr. Rector ordenó tambien se hiciera lectura, como se verificó, de la resolucion tomada respecto de la clase deIngles, explicando que creia ser prudente haber tratad([a]) *(o)* de agotar los medios represivos, antes de proceder á cerrar el aula; y que si la resolucion está concebida comprensiva del Profesor y estudiantes es porque á juicio delRector, uno yotros eran culpables—: que si el Consejo no considera arreglado el proceder, puede manifestarlo — ([y para el caso]) y no habiendose hecho observacion alguna, se aprobó unánimemente.

Habiendo elRector expresado que con motivo de las fiestas que de pública notoriedad se anuncian, en celebracion de la paz; es de temerse que la reunion delaSala deDoctores, no esté en número; ypara este caso, espera que el Consejo se sirva determinar si se ha de trasferir á otro dia, ó si seha de proceder en el mismo indicado porReglamento, cualquiera que sea el número enque concurra laSala —

Siendo reducido elnúmero de los miembros del Consejo, se determinó citar especialmente a([l Cons]) á nueva sesion para el dia de mañana, levantandose ó dandose por terminado este acto. — Testado = y para el caso = novale — l cons = no vale

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 291. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el vicerrector, doctor de Castro, en donde se acuerda reunir la Sala de Doctores el 25 de julio, cualquiera que sea el número de los miembros que concurran.]

[20 de julio de 1869]

Presidencia del Sr. Vice-Rector — Dr. D. Carlos deCastro —

En Montevideo á los veinte dias del mes deJulio de mil ochocientos
[f. 45 vta.] sesenta y nueve, reunidos en el Salon de costumbre losSres. miembros / del Consejo Universitario, Dres. D. PedroBustamante, D. José E. Ellauri, D. AdolfoPedralbes, D. Alejandro Magariños Cervantes, D Luis Magnanini, y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Vice — Rector Dr — D. Carlos de Castro; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior que fue aprobada —

En seguida elSr. ViceRector manifestó que no habiendo tenido lugar la sesion pública de la Sala de Doctores por falta de número, en el dia que el Reglamento determina, se habia (abstenido) suspendido el acto dispuesto, con anuencia del único miembro del Consejo presente, para dar cuenta al Consejo y estar á su resolucion tanto respecto del dia en que ha de verificarse nuevamente la ([...]) sesion, como respecto del número con que ha de constituirse el quorum, punto sobre el que elReglamento guarda silencio, noobstante haberse aumentado la Sala de Doctores —

Tomada en debida consideracion loque precede, queda unánimemente acordado que la sesion de la Sala se verifique el Domingo proximo, 25 del corriente, cualquiera que sea el número de miembros que concurra, y que así se publique por Secretaria á todos los efectos que haya lugar

No siendo para mas este acto, se levantó la sesion —

E X

Castro
Martin Berinduague

[N.° 292. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de Castro, en la que se leyó y aceptó la renuncia del rector electo, doctor José María Montero y se consideró la situación del vicerrector electo, doctor Ildefonso García Lagos, acordándose que continuara al frente de la Universidad el doctor de Castro, y convocar a la Sala de Doctores para la realización de nueva elección.]

[27 de julio de 1869]

[*Presidencia del doctor Carlos de Castro.*] [1]

En Montevideo, á los veintisiete dias del mes de Julio demil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en el local de costumbre los Sres miembros del Consejo Universitario Dres. D. Conrado Ruker, D. José E. Ellauri, D. PedroBustamante, Dn Placido Ellauri, D. Hipólito Gallinal, D. IldefonsoGarcia Lagos /D. Luis Magnanini, B.r D. Ernesto Prosper y el infrascrito Secretario; elDr. D.Carlos deCastro, manifestó que debia á la circunstancia de nohaber aun prestado el juramento requerido elDr. Garcia Lagos electo Vice Rector en la última sesion de la Sala, el encontrarse en el Seno del Consejo y ([...]) *(p)*residir este acto, por cuanto creia que, hasta tanto el Consejo no declarase otra cosa, en vista de esa circunstancia y de la renuncia delDr. DJosé Ma Montero *(electo Rector)* de que iba á darse lectura, no debia hacer entrega de la Universidad. ([sino]) [f. 46]

([El...]) (Leida) la renuncia ([en]) que elDr. DJosé Ma Montero ([(funda y)]) presenta como indeclinable yfunda en que alejado actualmente de las ocupaciones públicas y aun de las privadas que se relacionan con el egercicio de su profesion, por desgracias defamilia, motivos de salud y otras consideraciones, á su juicio, imprescindibles, no le es dado aceptar el nombramiento con que la ilustre Sala de Doctores le ha honrado ([;]) *(a)*cto, á que, sin embargo, queda sumamente grato y obligado; se puso en consideracion del Consejo, y elDr. DJosé Ellauri, manifestó que en su opinion el Vice Rector electo, segun las disposiciones de los art.s 66 y80 delReglamento, cuya lectura se verificó á su pedido, no podia entrar al egercicio de sus funciones hasta tanto no lo estuviera á su vez el Rector que se eligiese en virtud de la renuncia del Dr. ([...]) *(M)*ontero —

ElDr. Garcia Lagos se manifestó en el mismo sentido, ([...]) *(fun)*dandose en que *(p.r)* elReglamento elVice Rector egerce las atribuciones delRector en todos los casos de ausencia ó impedimento de este, loque supone la aceptacion y egercicio del primero en que ocurre la ausencia ó impedimento; ([manifes]) *(expresando)* á la vez que su presencia en esta sesion era solo en el caracter de miembro del Consejo.

Los demas Sres. presentes adhirieron al mismo particular y al de que debia aceptarse la renuncia delDr. Montero, presentada como indeclinable, procediendose á nueva eleccion —

ElDr. Gallinal expresó que, no obstante la uniformidad de opiniones que veia en el consejo sobre el caso delVice Rector, él debia manifestar que su opinion era en contra; que por el hecho dehaber tomado elDr. Garcia Lagos posesion de su puesto en el acto de la eleccion, por el espíritu delReglamento y por el preceden/te del mismo Sr. Dr. Castro que *(ha)* estádo en egercicio [f. 46 vta.] por fallecimiento del Dr. Ferreyra; creia que el Vice Rector de la Universidad

---

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

últimamente electo debia presidir el Consejo y laSala de Doctores en caso de eleccion —

Votándose los puntos en cuestion, quedó acordado que el Dr. Castro debia presidir el Consejo y la Sala de Doctores que ([...]) *(se)* citaria para el Domingo proximo á la una, para proceder á nueva eleccion de Rector, en virtud de aceptarse la renuncia del Dr. DJosé Mª Montero —

No siendo para mas este acto, selevantó la sesion. Entre lineas = electo Rector — expresando = vale — Testado = funda y = manifes = no vale —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 293. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de Castro, en la que se consideró la agregación de varias personas a la Sala de Doctores, resolviéndose, además, incorporar al doctor de Castro al Consejo Universitario, una vez que dejara de actuar en él como vicerrector.]

[31 de julio de 1869]

(a) [*Presidencia del doctor Carlos de Castro.*] [1]

En Montevideo á los treinta y un dias delmes deJulio de mil ochocientos sesenta ynueve, reunidos en elSalon de costumbre los Sres. Dres. D. AdolfoRodriguez, D. José E. Ellauri, D, Plácido Ellauri, ([P]) *(D.)* PedroBustamante, D. Luis Magnanini, Br. D. Ernesto Prosper y elinfrascrito Secretario, bajo la Presidencia delDr. DCarlos deCastro; se hizo lectura del acta de lasesion anterior que fué aprobada sin observacion alguna —

En este estado elSr. Presidente manifestó que habiendo solicitado varios graduados su incorporacion á la Sala deDoctores, creyó deber citar al Consejo para resolver sobre ello, conelobjeto deno encontrar tropiesos en el dia de mañana, señalado para la eleccion deRector: que para llenar el trámite del caso, nombraba en comision al Dr. DJosé E. Ellauri que se serviría expedirse en cuarto intermedio, comprendiendo tambien en su dictamen el punto sobre si la incorporacion habilitará para el voto en conformidad con los artículos relativos delReglamento.

Expedida la Comision y leido su dictamen el Consejo resuelve, de con-
[f. 47] formidad al mismo y á las demas observaciones verbales que / hizo el miembro informante, no ocuparse de las solicitudes de los Sres Fleury, Feliciangeli, Hartig, Pimentel y Aulicini, sin que previamente se viertan al idioma del pais los diplomas acompañados, ó que los interesados lospresenten en esaforma. —

Declara que elDr. DFranco Bond, en virtud de estar arreglado su título, y en virtud de ser de notoriedad ciudadano natural de laRepública, es y debe considerarsele incorporado á la ([misma]) *(Sala)* deDoctores como miembro titular, registrandose su diploma —

Que el Dr. D. Miguel Garbisso, en virtud de presentar títulos bastantes, de ([la]) *(su)* notoria residencia y servicios prestados al pais, que ademas reviste el caracter de miembro de laJunta deHigiene Pública, debía declararsele, como se le declaraba, de conformidad con el artº 70 delReglamento, miembro titular dela Sala de Doctores, ([...]) *(d)*ebiendo registrarse y anotarse su diploma

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

Que en virtud de no estar legalizado en forma el título deLicenciado que presenta elPresb° Milijosa, ([y]) ni haber á su respecto la justificacion, que de notoriedad existe respecto de los otros dos Señores, de la identidad de lapersona; el Consejo no podia considerar su peticion sin que previamente se llenen esos requisitos por el interesado —

Concluidos estos asuntos, elDr. Bustamante propone promover alDr. D. JuanP. Leonard, miembro honorario delaSala, al de miembro titular, en virtud de tener la residencia que exige el art° 70 delReglamento. Apoyada y votada la mocion, se aprobó unanimemente

ElDr. Rodriguez, ([...])*(m)*anifestando que elDr. Castro debia dejar de pertenecer al Consejo, por cuanto su caracter de tal nació por haber sido Catedrático de Economia Política primero y mas tarde Vice Rector de la Universidad, en que tambien debia cesar por razon de la eleccion que iba á practicarse; creia que era un acto de justicia por esos servicios prestados, el que el Consejo le nombrase miembro de su seno, á cuyo efecto hacia mocion desde luego, para que siendo sancionada el nuevo Rector que se elija quede encargado de pasarle la nota correspondiente

/ElDr. Castro, no obstante agradecer el recuerdo y conceptos favorables [f. 47 vta.] del miembro preopinante, expresa el deseo de que tal indicacion se reservase para otra sesion ú oportunidad en que él no presidiera el Consejo; mas replicando tanto elDr. Rodriguez como elDr. Bustamante, quefueron apoyados, que no creian que la circunstancia depresidir elDr. Castro ([l]) *(la)* Sesion ([...])*(obs)*tase ni influyese en la deliberacion del Consejo, se consultó la opinion de este y resultó unánimemente aprobada la mocion del Dr. Rodriguez que queda antes consignada; dandose por terminada laSesion —

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 294. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el doctor de Castro, en la que se aceptó la renuncia del doctor García Lagos al cargo de vicerrector y se admitió al doctor Fleury como miembro de la Sala de Doctores.]

[1° de agosto de 1869]

(b) [*Presidencia del doctor Carlos de Castro.*] [1]

En Montevideo á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion previa los Sres. Miembros del Consejo Universitario, Dres. D. Franco Ant° Vidal, D. PedroBustamte, D. José E. Ellauri, D Luis Magnanini, B.r D. Ernesto ([p])*(P)*rosper y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia del Dr. DCarlos deCastro; este Sr. Comunicó que elobjeto de la reunion era la renuncia quepresentaba elDr. DIldefonsoGa Lagos del cargo deVice Rector, cuya lectura se verificó en el acto

Nohaciendose observacion en contrario ypor el caracter indeclinable delarenuncia, se votó y resultó aceptada unanimemente —

[1] El acta que sigue carece del encabezamiento de práctica. [*N. del E.*]

En seguida se dió cuenta de haberse presentado la traduccion del título delDr Fleury, observado sobre este particular en la sesion anterior; y nombrado en comision elDr. Ellauri que ([...]) *(s)*e expidió verbalmente, se declaró á dicho Sr. Fleury incorporado á la Sala deDoctores, y en calidad de miembro titular, por razon de los servicios prestados al pais en épocas aciagas ynolejanas —

[f. 48] No siendo para / mas este acto, se levantó la sesion. —

E
X

Castro
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 295. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Bustamante, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Luis V. Varela para que se le admita al grado de Licenciado en Jurisprudencia, la que resulta aceptada luego de una larga discusión; informe del Rector sobre los buenos deseos y propósitos manifestados por el Presidente de la República para con la Universidad, acordándose, en consecuencia, proponer la creación de las aulas de Derecho Constitucional y de Derecho Criminal.]

[23 de agosto de 1869]

Presidencia delSor. Rector Dr. D.
PedroBustamante

En Montevideo á los veintitres dias delmes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en el Salon de sus sesiones los Sres Miembros del Consejo Universitario Dres. D. AdolfoRodriguez, Dn Manuel Herrera yObes, DCarlos deCastro, DTristan Narvaja, D. Saturnino Alvarez, DJosé E Ellauri, Dn Placido Ellauri, Br. DErnesto Prosper y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delRector de la Universidad Dr. DPedro Bustamante; se abrió la sesion, expresando elSrRector no hacerce lectura del acta anterior por estar cerraday firmada en virtud de haberse dado cuenta de ella en laSesion pública dela Sala de Doctores á que era relativa — y que en consecuencia iba á instruirse alConsejo de los asuntos entrados —

Dn Luis V. Varela, abogado recibido por elSuperior Tribunal deJusticia de esta República, exp([resa])*(one)*: que deseando optar al grado deLicenciado en la facultad deJurisprudencia, conforme al artículo 48 delReglamento Universitario de 2 deOctubre del849, viene á presentar la constancia que adjunta de estar recibido por el expresado Tribunal Superior deJusticia para que se le acuerde al grado quesolicita, y en acto privado, pues que el desempeño del cargo de Subsecretario deEstado en elDepartamento del Interior delaRepública Argentina, le coloca en el caso del art° 57 del mismo Reglamento, llamandolo "motivos urgentes" al desempeño de su puesto. —

Inmediatamente elSr. Rector dispuso pasase esta solicitud á comision
[f. 48 vta.] delDr. D Manuel / Herrera yObes, que, por mocion apoyada unánimemente, pasó á expedirse en cuarto intermedio, suspendiendose entre tanto laSesion —

(Vuelta à abrir,) ([L])*(l)*a comision expone que á su juicio la solicitud está apoyada por los artículos delReglamento que se invocan y por la práctica constantemente observada por elConsejo Universitario en casos análogos: que siempre que se ha presentado un abogado o un médico enposesion de un título



Pedro Bustamante

Según fotografía existente en la colección del señor RAÚL MONTERO BUSTAMANTE, *Montevideo.*

profesional expedido por autoridades competentes y reconocidas; el Consejo ha circunscripto lasformalidades paraoptener el ([...]) título deLicenciado ó deDoctor à los que expresa y terminantemente establecen aquellos artículos; que por respetos á las autoridades de quienes aquellos títulos emanaban ypor loque se debia á ladignidad ydecoro de la profesion, el Consejo consideró que seria un contrasentido someter á ese abogado ó á ese médico patentado y enposesion del egercicio delaprofesion á prestar las pruebas de suficiencia que nuestros reglamentos universitarios solo exigen á los aspirantes á ese profesorado: que por tales consideraciones, fortalecidas con las de presentar el solicitante un título expedido por nuestro Tribunal Superior deJusticia, la comision es de opinion que debe accederse á loque se pide, y en atencion á las circunstancias escepcionales que invoca elsuplicante, se proceda á conferirle el grado privadamente y á la brevedad posible.

Puesto el asunto á la consideracion del Consejo, elSr. Rector manifesto que con el objeto de salvar toda clase de responsabilidad y sinembargo de someterse á la deliberacion del Consejo, debia dejar consignado que á su juicio y siempre se había entendido que el artº 48 invocado se referia esclusivamente á los abogados recibidos en laRepública antes del establecimiento de la Universidad y no á los abogados extrangeros que antes de llegar á serlo debian haber adquirido grado academico, puesto que habia establecida previamente Universidad en sus respectivos paises — habiendo suce/dido lo contrario entre [f. 49] nosotros

Con este motivo y la réplica hecha por el Dr Herrera fundado en la letra y espíritu de la disposicion invocando en su apoyo la concurrencia que prestó á laformacion ydiscusion delReglamento así como los casos prácticos que dijo ocurridos en el tiempo que presidía el Consejo; se suscitó un largo debate sobre el particular en que tomaron parte los Sres. Ellauri, Rodriguez, Herrera, Narvaja, Castro y Bustamante, hasta que, dado por suficientemente discutido el punto, se votó el dictamen de la Comision y resultó aprobado por mayoria—, pidiendo el([Sr]) *(D)*r Castro que conste en el acta que su voto se limita á que solo podran optar al beneficio de ese artículo los abogados recibidos por elSuperior Tribunal deJusticia y no los que se incorporen con el título de otro (Universidad) ([o]) Tribunal extrangero — que no importe verdadero título académico. —

En consecuencia, se designó el dia demañana á las 7 de la noche para la colacion del grado en privado.

En este estado elSr. Rector dejando su puesto al Vice, hizo u([...]*(so)* de la palabra para expresar que en conferencia tenida con elSr. Presidente de laRepública le habia significado los mejores deseos ypropositos en benefico de la Universidad: que en tal concepto y debiendo ocuparse en breve las Cámaras de la sancion del PresupuestoGral, creia que era conveniente que el Consejo propusiera la creacion y dotacion de un aula de Dro Constitucional tan importante como necesaria para la mejora del Establecimiento.

Aceptada unánimemente la indicacion, asi como la del Dr. Narvaja ([respecto]) *(tendente)* á que se proponga igual medida respecto á la clase de Derecho Criminal; quedó acordado que se oficiase al Gobierno en laforma correspondiente.

Nohabiendo otro asunto, se levantó lasesion.

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]
Martin Berinduague
Secretario

[N.° 296. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Bustamante, en donde se consideraron los siguientes asuntos: solicitudes del estudiante chileno Miguel Joaquín Noguera y del Presbítero Cristino Milijosa; restablecimiento de las clasificaciones en los exámenes parciales de fin de año.]

[30 de noviembre de 1869]

[f. 49 vta.] */Presidencia delRector Dr. D. PedroBustamante.*

En Montevideo á los treinta dias delmes de Noviembre de mil ochocientos sesenta ynueve reunidos en el Salon de costumbre los Sres. Dres. D. Plácido Ellauri D Tristan Narvaja, Dn Luis Magnanini y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delSr Rector delaUniversidad Dr. DPedroBustamante; se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior, quefué aprobada.

Dandose cuenta de los asuntos entrados, se leyó la peticion deDn Miguel Joaquin Noguera acompañando los certificados de los estudios hechos en la Universidad deChile, para que se le ([...]) *(a)*dmita ó considere el curso dederecho hecho aquí como de tercer año, y se le admita al examen general.

La Comision encuentra que con los antecedentes acompañados está perfectamente justificado el ingreso delpeticionario al Aula deJurisprudencia ysu matrícula en el segundo año del curso que bajo la condicion que ha llenado se le acordó á principio del corriente; y respecto del otro punto que comprende la peticion, la comision opina quepara dictaminar sobre él necesitaria conocer elplan de estudios que se sigue en la Universidad de Chile; peroque si efectivamente el curso de Derecho allí se comprende en solo dos años y esas materias las tiene estudiadas elsolicitante, seria en concepto dela Comision, cuando menos equitativo, el deferir á su solicitud, bajola condicion siempre que el mismo ofrece de justificar esto presentando el plande estudios, antes de rendir el examen general de derecho.

[f. 50] Ocupándose el Consejo de este asunto, despues / de alguna discusion en que tomaron parte los Sres presentes, confirmando elDr. Narvaja lo alegado por elpeticionario por conocimiento que expresó tener de los Reglamentos yPlan de estudios de la Universidad deChile; se adoptó la siguiente resolucion:

Atentas las consideraciones de equidad en que se funda el dictamen de la Comision—, Admítese al peticionario al examen del año que ha cursado en esta Universidad, y oportunamente al examen general que solicita, con la calidad ofrecida por el solicitante yrequerida por la Comision, presentando en Secretaria elPlan deEstudios á que se refiere y de cuyos artículos se pondrá la respectiva nota. —

El Presbítero DCristino Milijosa acompañando certificados de los estudios preparatorios hechos enEspaña, y haciendo mérito de su asistencia á las Aulas deJurisprudencia; solicita ser admitido á examen de estas materias y que comoLicdo enTeologia se decrete su incorporacion á la Sala de Doctores —

Puesto este asunto á la consideracion delConsejo y traidos á la vista los antecedentes yresoluciones anteriores del Consejo sobre elmismo peticionario, se trabó discusion, ([sobre]) sancionandose por último lo siguiente:

„Atento loresuelto por elConsejo en 9 deAbril último en el expediente á lavista y en mérito de los documentos que ahora exhibe; admítese, por equidad al peticionario á examen de las clases superiores que haya cursado con regularidad, presentando al efecto los certificados de los respectivos Catedrá-

ticos; entendiendose que esta gracia se limita puraysimplemente al primer año de estudios de laFacultad deJurisprudencia.

En estado y concluidos estos asuntos, elSr. Rector aunque lamentando loreducido delnúmero en q.e se había reunido elConsejo, considera de oportunidad y necesidad proponer que se restablezca lapráctica de las clasificaciones en los examenes parciales — de fin de año; ysiendo suficientemente apoyada la indicacion, quedaron establecidas las clasificaciones de Sobresaliente yBueno por unanimidad y mayoria, ordenandose se comunique á los Sres Catedraticos

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.° 297. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en donde se consideraron los siguientes asuntos: oficio del Ministerio de Gobierno en que se pide informe detallado de los trabajos de la Universidad e indicación de mejoras a introducirse, con un proyecto de presupuesto; lectura del proyecto de presupuesto del Rector y moción para que se propongan estudios en los ramos de jurisprudencia, medicina e ingeniería o matemáticas aplicadas, pasando todo a tres comisiones; acceder a la solicitud de Alberto Palomeque a fin de que se le admita a examen general para recibir el grado de Bachiller, en virtud de certificados de la Universidad de Buenos Aires; autorización al Rector para permutar algunas obras de la Biblioteca que son inútiles; resolución sobre que no se expida matrícula para ingresar a las aulas de Matemáticas y Latinidad sin el previo certificado de los ramos de Gramática y Aritmética; llamar a concurso para la provisión de las nuevas cátedras de Derecho Constitucional y Derecho Penal.]

[1º de febrero de 1870]

/Presidencia delRector dela Universidad [f. 50 vta.]
Dr. DPedroBustamante

En Montevideo á primero deFebrero demil ochocientos se([s])*(t)*enta reunidos en el local de costumbre losSres. del Consejo Universitario Dres. D Joaquim Requena, D Alejandro Magariños Cervantes, D Plácido Ellauri, D. Saturnino Alvarez, DManuelGarzon ([..])*(B)*r. DErnestoProsper y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia delSr. Rector Dr. DPedro Bustamante; se abrió la sesion haciendose lectura del acta que precede, que fué aprobada sin observacion alguna —

En seguida se dió lectura del oficio dirigido por el Ministerio deGobierno pidiendo la remision de un informe detallado de los trabajos de la Universidad en todo el año proximo pasado, y la indicacion de las mejoras que puedan introducirse en el sentido mas liberal yprogresista de la época, acompañadas de un *(proyecto de)* presupuesto, consultando en él á la vez que el buen servicio público la mayor economia —

Así mismo se dió lectura del proyecto depresupuesto, y con este motivo elSr. Rector lo sometió á la deliberacion del Consejo para que se sirviese([n]) indicar las mejoras y reformas que creyese conveniente, ya respecto([s]) de las aulas creadas ó por crear, ó sobre cualquier otro punto que lo considere

del caso, reservándose él expedir el informe ([...]) *(que)* tambien se pide sobre los trabajos hechos en la Universidad —

El Sr. Alvarez ([propone]) *(hace mocion para)* que en vista dela nota delP. E. se propongan los estudios, hasta donde sea necesario yposible, en los tres ramos siguientes, jurisprudencia, medicina é ingenieria ó matemáticas aplicadas, pasando al efecto el asunto á tres comisiones *(depersonas)* competentes enlas expresadas materias, para que hagan todas las indicaciones del caso.

Sometida y discutida lamocion, fué aprobada, aplazandose lasancion del presupuesto hasta que se expidan aquellas *(comisiones)* y delibere la Corporacion sobre sus dictámenes.

D Alberto Palomeque acompañando certificados de la Universidad deBue-
[f. 51] nos Ayres de haber hecho / sus estudios preparatorios, solicita se le admita á examen general y con el resultado favorable, á la recepcion del Grado deBachiller en la proxima colacion

La comision encuentra justificados en debidaforma los cursos preparatorios prescritos porReglamento, con los documentos exhibidos, y en consecuencia es de opinion que *(se)* acceda á lo solicitado, señalandosele dia para el examen — Puesto este dictamen á la consideracion delConsejo, fué aprobado por unanimidad —

Concluidos los asuntos entrados, elSr. Rector pide autorizacion para la venta ópermuta de algunas obras delaBiblioteca, que son completamente inútiles; pudiendo el Consejo, sí lo crée conveniente, asociar al Rector un([a]) ó mas miembros para la clasificacion de las obras — Aceptada la idea, fué nombrado elDr. DJoaquin Requena —

Recordando el Rector el acuerdo del Consejo sobre que los que aspiren á la matrícula de Latinidad y Matemáticas deben presentar certificado desuficiencia en gramática castellana y aritmética, y demostrando la ineficaci([...]) *(a)* de esta resolucion, segun loha comprobado la experiencia; propone que se constituyan mesas examinadoras que sometan á la prueba de suficiencia á los aspirantes á aquellas matrículas, estableciendose respecto de los que ya lahayan obtenido, que leserá casada sí el resultado del examen nolefuese favorable.

Trabada una larg([...]) *(a)* discusion sobre este particular enpró y en contra especialmente por los inconvenientes que ofrece en la práctica la reunion de las mesas atento el crecido número de alumnos que concurren á la matrícula de esas Aulas; se dió por terminada la discusion, sacionandose por mayoria la siguiente proposicion hecha por elDr Requena —

"No se expedirá matrícula para ingresar en las Aulas de Matemáticas ([ni]) *(y)* deLatinidad sin que se presente en Secretaria certificado expedido por el Catedrático respectivo sobre la suficiencia del alumno en los ramos previos degramática y aritmética, quedando, á salvo, almismo alumno, en caso de negativa del Catedrático, el derecho de pedir examen al Consejo dentro del periodo dela matrícula."

Por último á indicacion delSr. Rector, queda acordado que se llame á
[f. 51 vta.] concurso para laprovision de las nuevas Cátedras deDrô. Constitucional / y Penal, señalándose al efecto por término todo elpresentemes deFebrero —

Siendo la hora avanzada, selevantó lasesion

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.° 298. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en donde se consideraron los siguientes asuntos: conceder a varios estudiantes de preparatorios el examen general con la expresa condición de completar el curso de Historia; admitir a examen de Historia Universal a bachilleres que no lo habían rendido por enfermedad; denegar a Leoncio Correa el examen de Derecho Canónico; acordar a Miguel Villegas el examen parcial de Historia; pasar a Comisión la propuesta del catedrático de Química para que se adopte la obra de Troost como texto de clase; transferir al 1.° de mayo la colación de grados.]

[18 de febrero de 1870]

[*Presidencia del Rector de la Universidad, doctor Pedro Bustamante.*][1]

En Montevideo á los diez yochodias del mes deFebrero demil ochocientos setenta, reunidos en el Salon de costumbre los Sres miembros delConsejo Universitario Dres— D. Alejandro Magariños Cervantes, D. AdolfoPedralbes, D Hipólito Gallinal, Licdo D. Manuel Garzon, Br. D. ErnestoProsper y el infrascrito Secretario, bajo la presidencia delSr— Rector de la Universidad Dr. D Pedro Bustamante, se abrió la sesion haciendose lectura del acta que precede, quefué aprobada sin observacion alguna —

En este estado se dió cuenta de los asuntos entrados por el orden siguiente:

Varios estudiantes depreparatorios solicitan examen general, constando por el informe deSecretaria que han concluido todos los cursos con escepcion del*(de)*Historia de que solo han completado un año. Que por esta circunstancia elRector no se consideró habilitado para designarles dia, esperando á dar cuenta alConsejo y estar á su resolucion

Nombrado elDr. Magariños ([...]) *(en)* Comision para dictaminar sobre este asunto, se expidió sobre tablas aconsejando se acuerde á los peticionarios la opcion al examen general que pretenden, con la expresa condicion de completar el curso deHistoria estudiando los dos años que lesfalta y debiendo dar, alfinalizar los dos años examen general de esa materia —

Puesto á la consideracion delConsejo fué aprobado en todas sus partes.

/Varios delos Sres graduados deBachiller quefueron admitidos á estudiar jurisprudencia con condicion de estudiar á la vez un año deHistoria Universal, se presentan solicitando se les señale dia para prestar dicho examen, alegando haber estado enfermos en la época en que la clase los prestó — Que en vista de esta circunstancia igual alegada yno justificada por todos los peticionarios, elSr. Rector habia determinado dar cuenta alConsejo y estar á su resolucion — [f. 52]

Tomado en consideracion se resolvió que "con calidad de presentar previamente el certificado médico que acredite el impedimento, se accede, por equidad, á la que solicitan los peticionarios, pasando á sus efectos alRector.

D. Leoncio Correa, estudiante deDerechoCanónico, solicita ser admitido á examen que no prestó en tiempo por tener que ausentarse delaCapital. Se resolvió que justificada previamente la causa de la ausencia, el Rector la apreciará y resolverá segun el caso. —

D. Miguel Villegas estudiante deHistoria primer año, único curso que le falta para terminar su estudios preparatorios, solicita se reconsidere la determinacion delRector que le ha denegado examen de esa materia, alegando

[1] Esta acta y las que siguen bajo los n.os 299 y 300 carecen de encabezamiento. [*N. del E.*]

que si en tiempo nolo prestó fué por causa de enfermedad segun lo acredita el certificado médico que acompaña.

Ocupándose de ésta el Consejo, resuelve: que nohabiendo presentado antes los justificativos que recien ahora exhibe, se accede por equidad, á lo que solicita, con calidad de prestar previamente al general de preparatorios, el examen parcial deHistoria —

ElCatedrático de Química presenta la obra de Troost para que se adopte como texto en la clase, considerándola la mejor con la circunstancia favorable de estar traducida al español. Se pasó á comision delDr. D. Alejandro Magariños Cervantes.

A indicacion delSr. Rector, concluidos los asuntos entrados, se acordó ([..]) *(que)* la colacion de grados se transfiere para el 1º de Mayo proximo
[f. 52 vta.] / y que el mismo rector queda autorizado para prorogar el ([...]) *(plazo)* del concurso y el de la matrícula si fuere necesario —

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.º 299. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en donde se consideraron los siguientes asuntos: pasar a Comisión el dictamen sobre la creación de nuevas cátedras de Físico-Matemáticas; renuncia del doctor Joaquín Requena, de catedrático de Procedimientos Judiciales; incorporar a Nicolás De-Siano, súbdito italiano, a la Sala de Doctores; rechazar la solicitud de Cosme Argerich, estudiante de la Universidad de Buenos Aires, que pedía rendir examen de Química y Física, por insuficiencia de certificados; rechazar la solicitud de Miguel P. Noguera para que se le admita al aula de Procedimientos como matriculado; solicitud de Adolfo Saldías, de la matrícula de segundo año de Derecho, con certificado de haber cursado el primer año en la Universidad de Buenos Aires, exigiéndosele previamente el grado de Bachiller; rechazar la solicitud de José María Brown que no trae certificado, en forma, del Colegio Nacional del Uruguay; expedir matrícula a José Vaccaro, de la Universidad de Buenos Aires, de tercer año de Derecho y de segundo año de Economía Política y Derecho Canónico; expedir matrícula a Francisco Joaquín Muñoz y Francisco Muñoz, estudiantes de la Universidad de Buenos Aires, para continuar sus estudios preparatorios de Matemáticas, Historia y Geografía Nacional; hacer saber a los estudiantes José M. Arredondo, Osvaldo Martínez y Pedro Larraude que el Reglamento Universitario priva de matrícula de filosofía a los que no han cursado dos años de Latinidad.]

[22 de mayo de 1870]

[*Presidencia del Rector de la Universidad, doctor Pedro Bustamante.*]

En Montevideo á los veintidos (22) dias del mes de Marzode mil ochocientos setenta, reunidos en elSalon desesiones los Sres Miembros del ConsejoUniversitario Dres. D. Plácido Ellauri, D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Francisco Antoníno Vidal, D. Gualberto Mendez, D. AdolfoPedralbes y el infrascrito Secretario, bajo laPresidencia del Sr Rector, Dr. D. Pedro Bustamante, se abrió la sesion haciendose lectura del acta anterior que fué aprobada sin observacion alguna —

LAMINA XXI

PEDRO BUSTAM[AN].TE

JUAN P.[EDRO] SALVAÑACH

CÁND[ID].O JUANICÓ

M.[ATEO] MAGARIÑOS CERVANTES

HIPOLITO GALLINAL

J.[OSÉ] E. ELLAURI

JOSE P.[EDRO] RAMÍREZ

A[LEJANDRO] MAGARIÑOS CERVANTES

CARLOS M.[ARÍA] RAMÍREZ

G.[ONZALO] RAMIREZ

CRISTÓBAL A SALVAÑACH

ELISEO F. OUTES

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se instruyó al Consejo de haberse expedido la Comision nombrada para ([...]) *(abri)*r dictamen sobre creacion de nuevas Cátedras en el ramo de físico-matemáticas, proponiendo varios programas de estudio. Se acordó pasarlo á un miembro del Consejo con el objeto de que indique loque sea posible entre aquellas clases, nombrandose al efecto alLícdo D. Manuel Garzon —

El Dr. D. Joaquin Requena hace renuncia del puesto deCatedrático de Procedimientos Judiciales, alegando motivos de salud. Se pasó á Comision del Dr. D. Franco Antonino Vidal.

D. Nicolas De - Siano, súbdito italiano, solicita incorporarse á laSala de Doctores, acompañando su respectivo título. La comision encargada de dictaminar sobre este asunto encuentra que los documentos presentados están enforma y que por consiguiente debe procederse previa la justificacion de la identidad de lapersona, con arreglo á loque disponen los art.s 52 y53 del Codigo Universitario.

/Puesto este asunto á la consideracion delConsejo, fué aprobado el dictamen. [f. 53]

D. Cosme Argerich, estudiante de la Universidad de Buenos Ayres, solicita examen de Química y deFísica. La Comision observa que no presentando el solicitante certificados enforma de haber hecho los estudios de segundo año de Química yfísica, nopuede ni debe hacerse lugar á loque solicita: y así lo resuelve uniformemente elConsejo.

D. Miguel J. Noguera, alegando que por motivos independientes de su voluntad no le han llegado los comprobantes ([á]) que está obligado á presentar segun resolucion del Consejo, pide se le admita y considere como matriculado en el Aula deProcedimientos Judiciales, sujetandose á las obligaciones y gozando de los derechos de alumno, mientras presta el examen general y obtiene el GradodeLicenciado el 1º de Mayo proximo

Nombrado elDr. Mendez en comision para dictaminar sobre este asunto, se expidió verbalmente y en términos favorables alpeticionario, aconsejando se acceda á su solicitud.

Con tal motivo se suscitó una larga discusion en que tomaron parte todos los Sres presentes, enpro y encontra, hasta sancionarse la siguiente mocion delDr. Magariños.

"No pudiendo matricularse en el Aula deProcedimientos Judiciales, sin que previamente preste el examen general deJurisprudencia, hágasele saber porSecretaria, entendiendose entre tanto en suspenso el término para la matrícula respectiva y debiendo asistir á la clase en calidad de oyente, que justificará al tiempo de hacer la presentacion delReglamento de la Universidad de Chile, como está obligado, para cuyo efecto se le señala elplazo delpresente año escolar. —

D. AdolfoSaldias, estudiante delaUniversidad de Buenos Ayres solicita matrícula de segundo año de Derecho, para continuar sus estudios en esta.

La Comision expresa que segun resulta de los certificados acompañados elsolicitante ha estudiado un año deJurisprudencia en Buenos Ayres y dado el examen respectivo. Sin embargo, como por determinaciones de nuestro Código universitario es indispensable obtener el grado de Bachiller para ingresar á las Aulas de derecho, se hace necesario que el postulante cumpla con aquella disposicion([es]) legal.

Puesto á la consideracion del Consejo, se / aprobó unánimemente elprecedente dictamen mandandose tener por resolucion. [f. 53 vta.]

D. José Mª Browon solicita ser admitido á lamatrícula deJurisprudencia sub conditione de presentar los certificados de estudios preparatorios que afirma haber hecho en el Colegio Nacional delUruguay, acompañandopor el momento un certificado delDirector delColegio

La comision observa que este documento no reviste caracter alguno desde que lefalta la correspondiente legalizacion y que aun cuando no mediase aquella circunstancia, no podria hacerse lugar á lo que pide, porque segun disposiciones vigentes, los expedientes de esta naturaleza que vienen delaRep. Argentina deben ser remitidos directamente por elRector de la Universidad deBuenos Ayres — El Consejo aprueba este dictamen yse manda tener por resolucion.

D. José Vaccaro, acompañando un oficio delRector de la Universidad deBuenos enque dice vienen contenidos los certificados de sus estudios hechos allí, solicita matricularse en tercer año deJurisprudencia y en segundo de economía política y de derecho canónico, de cuyas materias ha estudiado elprimer año aunque no ha rendido examen—: y solicita así, por que de lo contrario vendría á estudiar cuatro años en vez de tres que son los exigidos por la Universidad

La comision aconseja que se ordene alpeticionario quejustifique cuales son las asignaturas en el primero y segundo año deJurisprudencia; pero habiendo Vaccaro introducido otra solicitud acompañada de los comprobantes respectivos, por dictamen de la misma comision se resolvió losiguiente: "Previos los examenes satisfactorios del^{er} año de Dro. Canónico y Economia Politica, en el plazo ([que se le señale]) *(de dos meses á contar desde lafecha)* y mediante la constancia de haber asistido á la clase ([de]) *(en)* Buenos Ayres al principio de este año, espídansele las matrículas de 3er año de derecho; de 2º de Economia Política y 2º de Dro. Canónico. —

Los Srês D Francisco Joaquin Muñoz y DFranco Muñoz estudiantes de la Universidad deBuenos Ayres solicitan continuar sus estudios preparatorios de Matemáticas, Historia y Geografia Universal — La comision se expide
[f. 54] declarando arreglados los certificados / que acompañan, por loque aconseja que se les acuerde la matrícula que solicitan, sin quepor esto se e([x])*(n)*tienda que se les releva de ninguna asignatura comprendida en el Programa de nuestra Universidad —

Ocupandose el Consejo de este asunto, fué aprobado elprecedente dictamen —

D José M. Arredondo, D. OsvaldoMartinez y D. Pedro Larraude estudiantes de la Universidad reclamando dela ([orden]) determinacion que les priva de la matrícula de filosofia á los que nohan cursado dos años deLatinidad. La comision observa que, por mas que á su juicio ([..])*(son)* fundadas las razones que aducen los peticionarios, elReglamento universitario es sin embargo terminante sobre elpunto de la resolucion reclamada.

Leida la disposicion y consultado elConsejo, acuerda que se esté á loque dispone el artº 2º delReglamento deEstudios de30deJunio del837 y que así se haga saber á los interesados.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion. —

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.° 300. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en la que se consideraron los siguientes asuntos: aplazar el informe de la Comisión de Matemáticas; aceptar la propuesta del catedrático de Química sobre la adopción, como texto, de la obra de Troost, traducida al castellano; expedir matrícula de segundo año de Filosofía, a Daniel Donovan, en virtud del reconocimiento de los cursos realizados en la Universidad de Buenos Aires; acceder a lo solicitado por Alberto García Lagos, para seguir el segundo año de Jurisprudencia, postergando para más adelante el de Historia; expedir matrícula al joven Reyes, por la responsabilidad del Rector en el asunto.]

[6 de abril de 1870]

[*Presidencia del Rector de la Universidad, doctor Pedro Bustamante.*]

En Montevideo á los seis dias delmes deAbril de mil ochocientos setenta, reunidos en el Salon de costumbre losSres Mi([..])*(e)*mbros delConsejoUniversitario, Dres. D. Plácido Ellauri, DSaturnino Alvarez, D Alejandro Magariños Cervantes, D. Hipólito Gallinal, D. ManuelGarzon, D. AdolfoPedralbes, DLuis Magnanini y elinfrascrito Secretario, bajo laPresidencia del Rector de laUniversidad Dr. DPedroBustamante; se abrió la sesion dandose lectura del acta queprecede que fué aprobada.

Pasando á darse cuenta de los asuntos entrados, / se leyó el dictamen del [f. 54 vta.] miembro delConsejo recaido ([sobre]) *(en)* el informe de laComision de Matemáticas deque instruyen las actas anteriores, sobre laposibilidad del establecimiento de nuevas clases de ese ramo; pero el Consejo determinó aplazar la consideracion de este asunto hasta que, expidiendose las otras comisiones nombradas, pueda ocuparse especialmente de todas.

El Catedrático deQuímica propone la obra deTroost, traducida al castellano, para que sirva de texto en la clase, sin perjuicio de las supresiones que á su juicio sean necesarias — La comision encargada de dictaminar en este asunto expone: que siendo la obra propuesta de un mérito que nopuede ponerse en duda y la única, por otra parte, que hasta ahora haya venido alpais en número suficiente, no halla inconveniente enque se le adopte por texto de la Cátedra: que esto no obstante, convendria que el Catedrático indicase cuales son las supresiones que se propone hacer, no tanto para que se sometan á juicio sino tambien para que elConsejo conozca loque ha de constituir el programa de esa asignatura

Puesto á la consideracion del Consejo y despues de alguna discusion, se aprobó el dictamen precedente escepto en la parte que se refiere á la determinacion de los puntos que deban suprimirse, por ser facultativo de los Catedráticos ampliar ó restringir los textos enloque lo consideren necesario, de conformidad con el método que adopten para la enseñanza.

D. Daniel Donovan solicita se le reconozcanlos cursos de 1º y 2º año deLatinidad, 1º, 2º y3º deHistoria y 1º y2º deIngles y1º de Filosofia, que ha hecho enla Universidad deBuenos Ayres, segun los certificados que acompaña y que en consecuencia se le expida matrícula de segundo año deFilosofia —

La comision expone quepor los certificados que acompaña el solicitante se deduce que / tiene derecho á la matrícula que pretende, con tal que [f. 55] acredite haberla pedido en tiempo y sobre loquepuede informar laSecretaria.

LaSecretaria informa que lasolicitud está presentada dentrodel ([(plazado de un)]) mes que por acuerdo de la Corporacion se estableció para des-

pues de cerrada matrícula—; y con tal motivo el Consejo ordena que justificado que sea ante el Rector el motivo de nohaber elpeticionario solicitado en tiempo la matrícula quepretende; se le expida porSecretaria —

D. AlbertoGarcia Lagos, alegando haber estado impedido para prestar antes el examen del año deHistoria que le comprende segun resoluciones del Consejo, solicita se le admita á seguir elcurso de Jurisprudencia, segundo año, postergando para mas adelante el de Historia — La comision aconseja que, bajo la condicion dejustificar el impedimento, se le conceda que rinda el examen antes de matricularse en 3er año deDerecho—; y así queda resuelto por el Consejo. —

Con motivo de las discusiones suscitadas por esta y la anterior solicitud, habiendo para darse cuenta otras de igual naturaleza, se estableció el siguiente acuerdo —

"L([...])*(imi)*tase á quince dias, despues de cerrada la matrícula el término acordado por la resolucion del3 de Marzodel1866 para la admision desolicitudes sobre matrícula por razon de impedimientos justificados, que serán apreciados por elRector; sin que se dé entrada ni cursopor Secretaria á ninguna quese presente fuera de dicho término ó que no venga revestida de los comprobantes necesarios".—

Sin embargo habiendo manifestado elSr. Rector que involuntariamente era el causante de lasolicitud que sehavisto obligado á hacer eljoven D. Reyes, sobre matrícula de estudios preparatorios y quepor consecuencia se consideraba inhabilitado para resolverlapor sí, como ([es])*(se)* establece en el acuerdo precedente; se leyó ytomó en consideracion la referida solicitud, resolviendose que de conformidad con el artº 2 delReglamento de Junio del837 se expida al interesado la matrícula que corresponda. —

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.° 301. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en la que se consideraron los siguientes asuntos: solicitud de Adolfo Saldías, con nuevos elementos, la que pasa a informe del Secretario; no hacer lugar al pedido de Pablo de María y Duvimioso Terra, sobre el curso de Historia Universal por no resultar ciertos los hechos alegados; denegar prórroga de exámenes a José Vaccaro; aceptar la renuncia indeclinable del doctor Requena, de la cátedra de Procedimientos y nombrar al doctor Pedralbes para regentearla; aceptar la renuncia del profesor de inglés y nombrar un reemplazante; archivar el oficio del Gobierno sobre una reclamación de bachilleres graduados, relativa al pago de derechos.]

[23 de mayo de 1870]

[f. 55 vta.] */Presidencia delRector dela Universidad*
Dr. DPedroBustamante

En Montevideo á los veintitres dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos en el local de costumbre los Sres Miembros delConsejo Universitario Dres D. PlácidoEllauri, D AdolfoPedralbes, D Alejandro Magariños Cervantes, D Luis Magnanini, Licdo D. Manuel Garzon, Br. DErnesto Prosper y el infrascrito Secretario bajo la presidencia del Rector dela Universidad

Dr. D. Pedro Bustamante, se abrió la sesion haciendose lectura del acta que precede que fué aprobada yfirmada sin observacion alguna.

Pasandose á dar cuenta de los asuntos entrados, se leyó la solicitud de D. AdolfoSaldias en que pretende que elConsejo, en presencia de los nuevos recaudos que acompaña, reconsidere la resolucion que le obliga á someterse á examen general de preparatorios.

La Comision reasumiendo los antecedentes de este asunto, expresa: que el punto á resolver se reduce á determinar sí están ó no exentos de cumplir las disposiciones delReglamento antes citadas (art. 38 y 39) los que ocurren á esta Universidad despues de haber cursado el primer año de derecho en la deBuenos Ayres ú otra cualquiera.

La Comision opina que nó, á menos que se haya resuelto en sentido contrario en casos análogos.

Por consiguiente debe en concepto de la Comision oirse á la Secretaria sobre este punto para resolver en consonancia —

Puesto á la consideracion delConsejo este asunto, acuerda que previamente informe la Secretaria sobre el particular á que se refiere la Comision.

Los estudiantes Pablo De Maria yDuvimioso Terra solicitan reconsideracion del acuerdo que les obliga á cursar un año mas de Historia Universal, alegando que, aunque sin examen, el Consejo les habia reconocido un curso de la misma materia en el año proximo pasado, de manera que han hecho / de [f. 56] ese estudio todos los cursos que les correspondian segun lo dispuesto al crearse el aula y el estado desus demas estudios preparatorios —

La comision reasumiendo los fundamentos de la solicitud, agrega: Como á ese respecto deben existir los antecedentes y comprobantes en Secretaria, la Comision opina que con presencia de ellos ó informe de dicha Secretaria, puede accederse á loquepiden los estudiantes deHistoria si resultan confirmados los hechos en que se fundan. —

Puesto á la Consideracion delConsejo y traido á la mesa el expediente relativo á la Clase de Historia en que se encuentran las resoluciones dictadas; se acordó lo siguiente.

"Noresultando cierto el hecho alegado por los peticionarios dehaber sido exonerados del examen de un año deHistoria pero ganando curso, segun los antecedentes de Secretaria que se han tenido á la vista; noha lugar á loque solicitan los Sres Terra yDeMaria" —

D. José Vaccaro alegando que le es imposible estar suficientemente preparado para prestar los examenes deEconomia Política yDro Canónico el22 de Mayo señalado, solicita, por las razones que expresa que se le acuerde unaprórroga — hastafines deJunio; pero elConsejo resuelve que "nopudiendo hacerse nuevas concesiones en todo y cualquier asunto en que ya se ha hecho gracia especial, como en el caso presente; noha lugar á la proroga solicitada". —

En *(este)* estado elSr. Rector dá cuenta de encontrarse en la mesa y en el mismo estado en que hace mas de un mes se remitió por Secretaria á Comision delDr. Vidal, la renuncia delDr. Requena de laCátedra de Procedimientos y que se habia mandado retirar de la comision, ([en cualquier estado]) aunque fuera sin dictamen por la urgencia de resolver loque corresponda, puesto que elDr. Requena no solo hareiterado su renuncia por otro oficio, sino quetampoco concurre al aula ylos estudiantes se perjudican

Leida, pues, la renuncia y sometida alConsejo, se aceptó por su caracter de indeclinable, disponiéndose que al comunicarse al renunciante, se le agradescan sus servicios y se exprese que el Consejo lamenta esa separacion

[f. 56 vta.] /En seguida fué propuesta ysancionada la siguiente mocion.

"Atento lo avanzado del año escolar y siendo urgente proveer la Cátedra deProcedimientos judiciales, llamese á presentacion á los abogados que quieran optar á la misma por este año, autorizándose alRector para que nombre uno entre los que se presenten, ó en caso contrario provea la vacante con persona idonea. —

Con tal motivo yhabiendo manifestado elDr Ellauri (D. Plácido) que elDr. Pedralbes se ofrecía á regentear dicha aula, se pasó á cuarto intermedio para ponerse de acuerdo, siendo ([..]) *(d)*espuesto este que se ratificó y sancionó la mocion precedente.

Así mismo se intruyó al Consejo que el Profesor de Ingles habia su renuncia y sehabia ausentado delpais; deliberandose en consecuencia que se procediera en laforma acordada respecto á la Cátedra deProcedimientos judiciales —

Por último elSr. Rector dá cuenta que habiendo reclamado varios Bachilleres de los que se graduaron en la última colacion para que la cuota que les corresponde se redujese á la mitad de su valor fundados en el Decreto del6 *(de)* Febrero del860 que deregó el derecho de matrícula quehabía establecido otro *(de 31 deJulio)* del856; se les había denegado *(lapretension)* fundandose en el acuerdo del Consejo del7 de Marzo del860 que fijó la verdadera inteligencia de([l]) *(e)*se Decreto de Febrero, restableciendo las cuotas fijadas por elReglamento — Que habiendo recurrido los peticionarios en queja al Gobierno, sinembargo que abonaron con protesta sus cuotas íntegras, este pidió informe alRector que ha sido aprobado en todas sus partes segun oficio de 21 deMayo corriente cuya lectura verificó el infrascrito.

Dandose el Consejo por enterado y disponiendo que el oficio se archive
[f. 57] y tenga presente en cualquier otro caso / de duda, se levantó la sesion —

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.° 302. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en la que se adoptaron las siguientes resoluciones: acceder a lo solicitado por Miguel J. Noguera, en virtud de los estudios realizados en la Universidad de Chile; aprobar el proceder del Rector, al proveer la cátedra de Procedimientos Judiciales con el doctor José E. Ellauri, y de inglés con Carlos M. Bond; postergar la provisión de las cátedras de Derecho Constitucional y Derecho Penal; rechazar la reconsideración presentada por Adolfo Saldías; sanción del Presupuesto Universitario para el año siguiente.]

[21 de junio de 1870]

Presidencia delRector dela Universidad
Dr. DPedroBustamante

En Montevideo á los veintiun dias del mes deJunio de mil ochocientos setenta, reunidos en elSalon de costumbre losSrês miembros delConsejo Universitario, Drẽs. DGualberto Mendez, D. Plácido Ellauri, DSaturnino Alvarez, D. Adolfo Pedralbes, D.Hipólito Gallinal y el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia delRector de la Universidad Dr. D. Pedro Bustamante; se abrió

lasesion haciendose lectura del acta que precede quefué aprobada y rubricada sin observacion alguna. —

D. Miguel J. Noguera presenta los documentos justificativos de ([...]) *(su)* solicitud pendiente retrasados involuntariamente en Chile, y pide que en consecuencia se le señale dia yhora para prestar el examen general de derecho á que está obligado.

La comision encargada de dictaminar en este asunto, despues de exponer lo que resulta de los certificados exhibidos relativamente á los cursos ([..]) *(h)*echos por elpeticionario tanto enla Universidad deChile comoen la nuestra, segun los reglamentos respectivos, expresa: "que corresponde á losSres. delConsejo apreciar si la circunstancia dehaber elpeticionario cursado los tres años que exigen nuestros reglamentos y la dehaber rendido aqui, en el último, examen de unaparte del derecho mercantil que enChile con otras materias sehace solo en un año, son causas bastantes para darpor terminados sus estudios teoricos dejurisprudencia, (aunque lefalta el derecho penal) y previo el examen general, permitirle comolo pretende, su ingreso al aula de procedimientos.

Puesto el caso á la decision delConsejo, se trabó sobre el una larga discusion en que tomaron parte todos los Señores presentes, adoptándose por último lasiguiente resolucion:

Considerando que el peticionario ha hecho los estudios teoricos deJurisprudencia, con escepcion de unaparte del derechomercantil, durante los tres años quefija el reglamento; se le declara por gracia especial, con opcion á cursar los relativos á procedimientos, previo el examen general de los primeros en el dia yhora que fijará elRector". —

/Antes depasar á dar cuenta de otros asuntos entrados, el Sr. Rector dió [f. 57 vta.]
cuenta de haber provisto la([s]) Cátedra deProcedimientos Judiciales en la persona del Dr. D. José E. Ellauri, cuya competencia es notoria, y la clase deIngles en D.Carlos M. Bond, persona que reun([ia])*(e)* las mejores condiciones entre los diversos ([...]) *(as)*pirantes presentados, segun los informes fidedignos que al efecto se había proporcionado, en el interes delmejor servicio de la Universidad; siendo ambas provisiones interinas ó provisorias —

Así mismo pone á la deliberacion delConsejo, si sehabian de llenar las aulas de DerechoConstitucional yPenal, nohabiendosepresentado sino un solo candidato, en las condiciones requeridas por Reglamento, elLicdo DCarlos Ma Ramirez, en solicitud deoposicion á la deDro. Constitucional, estando vencido con esceso elplazo designado alefectopor elConsejo.

Ocupándose el Consejo de este asunto, aprobó elproceder delRector respecto á la provision de las aulas deProcedimientos y deIngles, resolviendo respecto las otras dos, que estando muy avanzado el año escolar, se espere al año próximo para convocar con mas tiempo y seguridad de mejor resultado.

D. AdolfoSaldias solicita reconsideracion de la ([p]) *(r)*esolucion delConsejo que le exije examen general de estudios preparatorios para continuar sus estudios deJurisprudencia. ([p]) *(L)*a comision expone quefundandose elpeticionario en que yá ingresó al aula deJurisprudencia como lo acredita el hecho dehaber solicitado matrícula de segundoaño deDerecho, elpunto á resolver se reduce á determinar si están, ó no, escentos de cumplir las disposiciones delReglamento los que ocurren á esta Universidad despues dehaber cursado elprimer año de derecho en ladeB.s Ay.s ú otra cualquiera. La comision opina que no, á menos que se haya resuelto ensentido contrario en casos análogos, sobre loque podria oirse á laSecretaria.

LaSecretaria, con la cita de algunos casos análogos demuestra que ha

habido variedad en las determinaciones delConsejo á ese respecto, siendo mas los enqueseha exigido que los en que se ha eximido del examen general — En consecuencia ydespues de alguna discusion, elConsejo de conformidad con los art.s 38 y39 delReglamento, nohace lugar á la reconsideracion solicitada.

([La]) *(El)* Sr. Rector hace presente que debiendo remitirse el presupuesto para el año próximo venidero, se habia formulado un proyecto de que iba á
[f. 58] hacerse lectura para / las observaciones á quehubiere lugar —

Despues leido elproyecto, yhechas algunas reformas quedó sancionado en laforma siguiente —

	Almes	Al año
Un catedrático deProcedimientos Judiciales	150.—	1800.
Uno id — de DerechoCivil yComercial —	150.	1800—
" " de DerechoPenal — — —	150.	1800
" " de Dro. Canónico	150.	1800
" " de Dro. deGentes	150.	1800
" " deDroConstitucional	150—	1800
" " de Economía Política —	150—	1800.
Tres de Medicina — — — 150 $. á uno —	450—	5400
Uno deFarmacia —	125—	1500.
Unode deFilosofia	125—	1500
Historia Universal	125—	1500
Geografia General	125—	1500
Dos deFísico-Matemáticas — á 125 $ —	250—	3000.
Uno de Química — — — — — —	125—	1500
Dos deLatinidad — — á 125 —	250—	3000.
([uno]) *(Un)* Profesor deIngles	100—	1200
Uno id deFrances	100—	1200
Dibujo	100—	1200
Un Secretario —	125—	1500.
UnProSecretario	100—	1200
BedelGeneral —	80—	960.
Portero	40—	480.
Asignacion para gastos deOficina	20—	240
Id. de Química —	13—	156
Id. paraLibros —	50—	600
Id para alumbrado — — — — — — — — — — — —	20—	240—

Con motivo de ocuparse del proyecto precedente, elSr. Rector hace presente que habiendose tratado de la supresion de las clases de Ingles, Frances yDibujo pornoser aulas Universitarias y tanto, que sabía que el Sr. Presidente del Instituto *(las)* ha hecho incorporar en ([...]) *(el)* presupuesto de esa reparticion, contando con que en la Universidad se llevaría á cabo la idea de suprimirlas; lo ([...]) *(in)*dicaba al Consejo por si creía deber adoptar esa resolucion.

Sinembargo, en vista de loreducido del número del Consejo, (habiendose ademas retirado los Sres Mendez y Alvarez) se acuerda incorporar á quellas clases al presupuesto que urge remitir alGobierno, sin perjuicio de que mas adelante se delibere la supresion. —

[f. 58 vta.] Nohabiendo otros asuntos / deque ocuparse conpreferencia, se levantó lasesion. —

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

[N.º 303. — Acta de la sesión del Consejo Universitario, presidida por el rector, doctor Pedro Bustamante, en la que se resuelven los siguientes asuntos: acceder a lo solicitado por José María Perelló, Manuel Arredondo, Justino Jiménez de Aréchaga, Miguel Villegas y Teófilo Díaz, para rendir sus pruebas en febrero, a causa del servicio militar en la Guardia Nacional; acceder a lo solicitado por el licenciado Eliseo F. Outes, para el egreso del aula de Procedimientos; hacer lugar a la solicitud de Miguel J. Noguera a fin de que se le confiera en privado el grado de licenciado en Leyes.]

[29 de noviembre de 1870]

Presidencia delRector dela Universidad
Dr. DPedroBustamante

En Montevideo á los veintinueve dias delmes de Noviembre demil ochocientos setenta, reunidos enSecretaria los Sres. del Consejo Universitario Dres. D. Alejandro Magariños Cervantes, D. Adolfo Pedralbes y el infrascrito Secretario bajolaPresidencia del Rector dela Universidad Dr. D PedroBustamante; siendo la hora avanzada y urgente el despacho de algunas solicitudes, se acordó constituirse en Sesion, apesar de lo reducido del número, causado sin duda por la anormalidad de la situacion. —

En consecuencia se dió lectura de lapeticion delos estudiantes ([de]) *(D.)* José Mª Perelló, ManuelArredondo, Justino J. de Arechaga, Miguel Villegas y TeofiloDiaz, que, expresando nohaber perdido curso, piden seles conceda prestar sus pruebas en Febrero proximo, á causa de que elservicio militar activo que prestan en laG. N. les ha retardado sus repasos. —

Por la causal expresada, se acordó acceder á lo solicitado, con la constancia que dé laSecretaria de nohaber per([...])*(d)*ido curso los interesados —

El Licdo D. Eliseo Outes, solicita se le habilite para prestar examen de egreso del Aula de Procedimientos Judiciales, por haber ganado curso en los años del866 y1867, estando hoy dispuesto á llenar el requisito de latésis, único que lefaltaba —

Oído el informe deSecretaria, que confirma los hechos expuestos, se resol-([...])*(vió)* acceder á lo solicitado previa la lectura de la disertacion de orden —

D. Miguel J. Noguera, expresando tener que / ausentarse del pais y queha cumplido con el requisito del examen general de Derecho, solicita que de conformidad con el artº 57 del Reglamento Universitario, se le confiera en privado el Grado deLicenciado enLeyes — [f. 59]

Despues de una ligera discusion, se resolvió acceder á lo solicitado, señalándose el dia 24 del ([...]) *(e)*ntrante para que tenga lugar el acto, al que se citará alConsejo Universitario, previa constancia dehaber el interesado oblado enSecretaria la cuota que le corresponde.

Nohabiendo otro asunto, se levantó la sesion, labrandose lapresente para ser leida junto con laprecedente, cuya ([...]) *(lect)*ura se omitió por lapremura deltiempo—

[Rúbrica de *Pedro Bustamante*]

Martin Berinduague
Secretario

FIN DEL TOMO PRIMERO

ÍNDICE ALFABÉTICO

I. — ÍNDICE DE MATERIAS

(En *bastardilla* los nombres geográficos)

II. — ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES DE PERSONAS

ÍNDICE DE LÁMINAS

INDICE GENERAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS
DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

CERRITO 73

Director (honorario)

EMILIO RAVIGNANI

Personal técnico

Jefes de investigaciones

EDMUNDO M. NARANCIO

JOSÉ M. TRAIBEL

Auxiliares técnicos

MONTEVIDEO

HÉCTOR GROS ESPIELL

Delegación en BUENOS AIRES (Suipacha 756 P. 3.º B)

AMALIA FANELLI

Auxiliares de investigación designados especialmente para esta obra

M. BLANCA PARÍS

RAFAEL CALZADA

FE DE ERRATAS

Página	*Línea*	*Dice*	*Léase*
5	39	**cirujía**	**cirugía**
38	6	**Mezquita**	**Mesquita**
159	18	**Palomeque.**	**Palomeque.]**
232	32	**Rosa**	**Rosas**
229	6	**Gounoulhiou**	**Gounouilhou**
234	30	**Rosa**	**Rosas**
247	10	**siguiente**	**siguientes**
252	18	**resuélvase**	**resuélvese**
278	31	**Raimundo**	**Romualdo**
302	15	**Carlos Antonio**	**Carlos Ambrosio**
302	16	**Ramón**	**Román**
304	27	**José A. Costa**	**José A. Castro**
311	27	**M. Montes**	**U. Montes**
353	22	**Francés**	**Inglés**
378	14	**al 30**	**el 30**
379	20	**Félix**	**Félix**
387	23	**Estevan**	**Esteban**
402	10	**Ramón**	**Román**
403	18		**[19 de junio de 1866]**
407	28	**Luis H.**	**Luis D.**
412	11	**Correa**	**Guerrero**
458	21	**Manuel Joaquín**	**Miguel Joaquín**
458	23-24	**Fernando**	**Ferrando**
471	2	**consideradon**	**consideraron**
472	25	**Miguel P.**	**Miguel J.**

El tomo I, de los *Documentos para la historia de la República Oriental del Uruguay, Cultura, Actas del Consejo Universitario,* 1849-1870, con *Introducción* de Felipe Gil y *Advertencia* de Emilio Ravignani, terminó de imprimirse en "IMPRESORA URUGUAYA" S. A., Montevideo, el 30 de Diciembre de 1949. La composición e impresión tipográfica estuvo a cargo del jefe de tipografía Humberto Rodríguez y del jefe de máquinas José Angel Prado; la de las ilustraciones, de Emilio L. Fugassa y del jefe de litografía Angel Falchi. — El tiraje es de quinientos ejemplares, numerados del 1 al 500, en papel *offset,* y de diez ejemplares en papel *Select Bond,* de fabricación noruega, numerados del I al X.